

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA
FACULTAT DE GEOGRAFIA I HISTÒRIA
DEP. D'HISTÒRIA DE L'ANTIGUITAT I LA CULTURA ESCRITA
U.D. PALEOGRAFIA I DIPLOMÀTICA

PROGRAMA DE DOCTORADO 220B - MUNDO CLÁSICO:
METODOLOGÍA, FUENTES Y DOCUMENTACIÓN



***BIBLIOTECAS Y DESAMORTIZACIÓN
EN LA CIUDAD DE VALENCIA
(1812-1844)***

TESIS DOCTORAL

REALIZADA POR:
MIGUEL C. MUÑOZ FELIU

DIRIGIDA POR:
DR. D. VICENT PONS ALÓS

VALENCIA, 2015

*A mis padres y a Mamen,
por su respaldo y apoyo
durante esta larga travesía*

Sumario

Sumario	iii
Índice de tablas y figuras	ix
Índice de ilustraciones	ixi
Abreviaturas, símbolos y siglas	xii
Agradecimientos	xiv

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Tema	2
1.1.1. Conceptos previos	2
1.1.2. Relevancia	8
1.1.3. Originalidad	9
1.1.4. Delimitación cronológica, geográfica e institucional	10
1.2. Marco teórico	13
1.2.1. Los resultados de la desamortización en el panorama bibliotecario y cultural. Aproximación a dos visiones ideológicas	16
1.2.2. Estudios históricos sobre las librerías de las comunidades religiosas	23
1.2.3. Estudios históricos sobre las bibliotecas destinatarias de fondos	25
1.2.4. Visiones de conjunto sobre la historia de las bibliotecas españolas	28
1.2.5. Estudios sobre la Desamortización	34
1.3. Objetivos	37
1.3.1. Objetivos generales	37
1.3.2. Objetivos específicos	38
1.4. Estructura	41

2. METODOLOGÍA

2.1. Fuentes primarias	46
2.1.1. Comisiones científicas para la recolección e inventariado de los efectos artísticos y literarios	46
2.1.2. Comisión Central de Monumentos Histórico-Artísticos	47
2.2. Fuentes secundarias	48
2.2.1. Disposiciones legales y reglamentarias	48
2.2.2. Comisión Principal de Arbitrios de Amortización	50
2.2.3. Universitat de València	52
2.2.4. Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia	54
2.2.5. Academia de Bellas Artes de San Carlos	55
2.2.6. Comunidades religiosas suprimidas	55
2.2.7. Libros de viajes. Guías o manuales de forasteros.	56
2.2.8. Catálogos y bibliografías	58
2.2.9. Crónicas e historias de las comunidades religiosas	64
2.2.10. Otras fuentes	65

3. PANORAMA BIBLIOTECARIO ANTERIOR A 1812

3.1. Las bibliotecas del Antiguo Régimen y la política bibliotecaria de los gobiernos ilustrados en España	68
3.1.1. Características de las bibliotecas en la Edad Moderna	68
3.1.2. El plan de creación de bibliotecas públicas de Martín de Sarmiento	70
3.1.3. La política bibliotecaria bajo Carlos III	74

3.2. Principales librerías y bibliotecas valencianas	76
3.2.1. Las librerías de las comunidades religiosas	78
a) Estimación cuantitativa y valoración cualitativa.....	78
b) ¿Eran públicas las bibliotecas de conventos y monasterios?	95
3.2.2. Las bibliotecas públicas de la ciudad de Valencia	99
a) La Biblioteca del Palacio Arzobispal	99
b) La Biblioteca de la Universidad de Valencia	101
c) La expulsión de los jesuitas y sus librerías.....	104
d) El acceso a los libros prohibidos	107
3.2.3. Otras bibliotecas y librerías institucionales relevantes.....	108
a) La librería de la Catedral de Valencia	108
b) Las librerías de colegios y seminarios	109
c) Las nuevas entidades culturales: La Academia de Bellas Artes de San Carlos y la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia	114

4. GUERRA Y OCUPACIÓN (1808-1814)

4.1. Medidas preventivas de salvaguardia de los efectos de ciencias y bellas artes.....	120
4.2. La ocupación bonapartista.....	125
4.2.1. El sitio y bombardeo de la ciudad. Alcance real de la destrucción	125
4.2.2. La desamortización de José I	130
a) Marco legal e histórico	130
b) Conventos y monasterios afectados.....	132
c) Proceso de incautación y administración.....	133
4.2.3. La política bibliotecaria del gobierno afrancesado	137
a) Proyecto de creación de bibliotecas públicas	137
b) Concesión a la Universidad de Valencia de las librerías de conventos y monasterios...	141
4.3. Las Cortes de Cádiz y su política bibliotecaria	147
4.3.1. El Reglamento de Bibliotecas Públicas de 1813	147
4.4. El restablecimiento de las comunidades religiosas	156
4.4.1. Balance de la guerra sobre el patrimonio bibliográfico de las comunidades religiosas	157
4.4.2. Devolución de los libros por la Universidad	160

5. EL TRIENIO LIBERAL (1820-1823)

5.1. La desamortización durante el Trienio Liberal.....	164
5.1.1. Marco legal e histórico.....	164
5.1.2. Conventos y monasterios afectados.....	166
5.2. Constitución de la Comisión de Inventarios	170
5.3. Proyecto de creación de una biblioteca pública	174
5.4. Dificultades del proyecto	179
5.4.1. Dificultades de financiación	180
5.4.2. Falta de personal	182
5.4.3. Problemas de espacio	187
5.4.4. Perspectiva centralista.....	191
5.5. Fin del Trienio y disolución de la biblioteca del Temple.....	195

6. LA REGENCIA DE MARÍA CRISTINA (1833-1840)

6.1. La Desamortización durante la regencia de María Cristina	200
6.1.1. Marco legal e histórico.....	200
6.1.2. Conventos y monasterios afectados.....	208

6.2. Proceso desamortizador	209
6.2.1. La administración del Estado en la provincia de Valencia. Intendentes <i>versus</i> jefes políticos	211
6.2.2. Incautación y clausura de los monasterios y conventos suprimidos	211
6.2.3. La custodia de los edificios	216
6.2.4. La primera Comisión del Museo Provisional (septiembre de 1835-mayo de 1836)	218
6.2.5. La intervención de la Comisión de Arbitrios de Amortización y el traslado de efectos científicos y literarios al Temple (mayo de 1836-octubre de 1836)	227
6.2.6. La segunda Comisión del Museo Provisional (noviembre de 1836-junio de 1837)	234
6.2.7. La Comisión Científica y Artística del Museo Provincial (junio de 1837-mayo de 1839)	244
6.3. Los libros conservados	257
6.3.1. Destino de los libros de conventos y monasterios según la legislación española	259
6.3.2. La disputa entre la Biblioteca de la Universidad de Valencia y la Biblioteca del Palacio Arzobispal	263
6.3.3. La entrega de libros a la Universidad y la reapertura de su biblioteca	269
6.3.4. Los volúmenes seleccionados: cuantía, criterios y procedencias	276
6.4. Los libros perdidos	292
6.4.1. Los libros desechados	292
a) Las ventas a peso	292
b) El destino de los libros desechados. Los adjudicatarios	298
6.4.2. Los libros ocultados	303
6.4.3. Los libros robados	307
6.4.4. Los libros exportados	310
6.4.5. Los libros quemados	312

7. TRAS LAS DESAMORTIZACIONES: DISPERSIÓN, REUBICACIÓN Y DESTRUCCIÓN DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO

7.1. La desamortización eclesiástica después de 1840	316
7.2. La política bibliotecaria en la década de 1840	318
7.2.1. Las Comisiones de Monumentos Históricos y Artísticos	318
7.2.2. La extensión de las bibliotecas públicas provinciales	324
7.3. Panorama bibliotecario en la Valencia de 1840	329
7.3.1. Las bibliotecas públicas	329
a) La Biblioteca Pública, Provincial y Universitaria de Valencia	330
b) La Biblioteca del Palacio Arzobispal	336
7.3.2. Otras bibliotecas	339
7.4. La bibliofilia valenciana del siglo XIX	340
7.5. Exportación y pérdida de patrimonio. Los viajeros extranjeros	347
7.6. El renacimiento de las bibliotecas religiosas	352

8. CONCLUSIONES	357
------------------------------	------------

APÉNDICE I. ITINERARIOS DE OBRAS: ALGUNOS EJEMPLOS

1. <i>Index Bibliothecæ Monasterii Sanctæ Mariæ de la Murta</i> (1671)	374
2. <i>De Bello Iudaico</i> de Flavio Josefo (ca. 1475)	378
3. Comentarios a la <i>Historia Natural</i> de Plinio (ca. 1485)	382
4. Globo terráqueo y globo celeste de Wilhem y Joan Blaeu (ca. 1645-1648)	385
5. <i>Obres o Trobes en lahors de la Verge Maria</i> (ca. 1474)	388
6. Última página de la <i>Biblia Valenciana</i> de Bonifaci Ferrer (1478)	391
7. <i>Necrologio del Convento de Predicadores de Valencia</i> de José Teixidor (mediados s. XVIII)	394
8. <i>Ethica ad Nicomachum</i> de Aristóteles (ca. 1479-1481)	398
9. <i>L'Antiquité expliquée et représentée en figures</i> de Montfaucon	401

APÉNDICE II. DOCUMENTOS

Nº 1	1811, enero 2. Cádiz Propuesta dirigida al Consejo de Regencia por Antonio Cano Manuel, fiscal, para que se pongan a salvo de los franceses los efectos relativos a las Ciencias y a las Bellas Artes de la ciudad y reino de Valencia.	406
Nº 2	1810 (ca.). Madrid Proyecto del gobierno de José I para la creación de bibliotecas públicas en las ciudades españolas más importantes que no tuvieran.....	407
Nº 3	1813, noviembre 26. Cádiz Bases para el establecimiento de bibliotecas provinciales en ambos hemisferios y la planta fundamental de la Biblioteca Nacional Española.	408
Nº 4	1821, junio 30. Valencia Solicitud de la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia al jefe superior político para que se erija y abra al público una biblioteca con los libros y demás efectos de los conventos suprimidos.....	413
Nº 5	1821, junio 27. Valencia Petición de Jaime Villanueva, presbítero dominico, del cargo de bibliotecario de la futura biblioteca pública de Valencia.....	415
Nº 6	1821, julio 9. Valencia Informe de la Comisión de Inventarios al jefe superior político de Valencia en que relata el estado de los trabajos y el valor de los libros recogidos y solicita la creación con estos fondos de una biblioteca pública para la que pide se nombre un jefe.	416
Nº 7	1821, agosto 11. Valencia Comunicación de la respuesta del rey Fernando VII a la solicitud de la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia para la formación de una biblioteca pública con los libros de los conventos suprimidos de la provincia y los procedentes de la biblioteca de Rafael Anglés.	418
Nº 8	1823, septiembre 23. Valencia Circular de Ramón de Aldasoro, intendente de la provincia de Valencia, dirigida a los superiores de las comunidades religiosas para que el 9 de octubre de 1823 a las 8 de mañana pasen a incautarse de las pinturas y libros correspondientes a su comunidad.	419
Nº 9	1835, julio 29. Madrid Real orden del Ministerio de lo Interior sobre el examen y recolección de los archivos, bibliotecas, obras de escultura, pinturas y enseres que haya en las casas religiosas suprimidas y puedan ser útiles a la ciencia y a las artes.....	420
Nº 10	1835, septiembre 30. Valencia Solicitud de Francisco Villalba, rector de la Universidad de Valencia, al gobernador civil de Valencia de los libros de los conventos y monasterios suprimidos en la ciudad de Valencia, incluidos los de San Miguel de los Reyes.	422
Nº 11	1835, octubre 1. Valencia Solicitud de Antonio Ángelis de Vargas y Cano, bibliotecario de la Biblioteca Pública y Arzobispal de Valencia, a la reina regente María Cristina de Borbón, para agregar a dicha biblioteca los libros de los jesuitas y de los demás conventos y monasterios suprimidos en la provincia de Valencia.	424
Nº 12	1835, noviembre 18. Madrid Real orden del Ministerio de lo Interior para que, en caso de no poderse establecer fácilmente las comisiones prescritas en la Real orden de 29 de julio último, las encarguen a personas de confianza de los mismos pueblos de los conventos suprimidos y que los gastos se paguen de la venta de los efectos que no merezcan conservarse.	426

Nº 13	1836, enero 26. Valencia Solicitud de Francisco Villalba, rector de la Universidad de Valencia, para escoger solo aquellos libros de los conventos y monasterios suprimidos en la provincia de Valencia que considere útiles para la biblioteca pública de la Universidad.....	427
Nº 14	1836, abril 25. Valencia Comunicación de Domingo Ximénez, intendente de la provincia de Valencia, al gobernador civil de Valencia, en la que le da cuenta de la preocupación del contador y del comisionado principal de Arbitrios de Amortización de dicha provincia por el estado de abandono de las bibliotecas y pinturas de los conventos suprimidos.	429
Nº 15	1836, julio 14. Valencia Informe de Francisco Villalba, rector de la Universidad de Valencia, dirigido al gobernador civil de Valencia sobre el traslado a la Universidad de los libros de los conventos entregados por la Comisión del Museo Provisional, y en el que reclama otros libros útiles para la biblioteca universitaria recogidos en el convento del Carmen, como los manuscritos de San Miguel de los Reyes.....	431
Nº 16	1836, septiembre 26. Valencia Informe del gobernador civil de Valencia al Ministerio de la Gobernación sobre el destino de las librerías de los conventos suprimidos.	433
Nº 17	1837, enero 25. Madrid Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, reiterando las disposiciones dictadas sobre recolección, depósito, custodia e inventario de los libros de los conventos suprimidos.....	435
Nº 18	1837, marzo 16. Valencia Informe de la Comisión del Museo Provisional al jefe político de Valencia sobre la venta de libros y otros materiales desechados.	436
Nº 19	1837, abril 28. Madrid Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, mandando que no se permita extraer de la Península para el extranjero ni provincias de Ultramar, pinturas, libros y manuscritos antiguos de autores españoles sin autorización.....	437
Nº 20	1837, mayo 27. Madrid Real orden circular del Ministerio de la Gobernación sobre los obstáculos que entorpecen el total cumplimiento de lo mandado relativo á la clasificación, traslación y destino de objetos científicos y artísticos procedentes de los conventos suprimidos.	438
Nº 21	1837, septiembre 9. Valencia Cuentas del Museo Provisional correspondientes a agosto de 1837.....	440
Nº 22	1837, agosto 30. Valencia Recibo de Miguel Vicent, carretero, por los 720 reales de vellón recibidos en compensación por el transporte de 340 arrobas en libros y efectos conducidos desde Valldigna y Alzira.	442
Nº 23	1837, diciembre 27. Valencia Respuesta del Ayuntamiento de Valencia al jefe superior político de Valencia, contraria a la creación de un edificio para biblioteca y museo por razones económicas.....	443
Nº 24	1838, enero 25. Valencia Informe de la Comisión Científica y Artística del Museo Provincial en respuesta al oficio de 17 de enero del jefe superior político de Valencia en que les reclama el inventario de los efectos artísticos y literarios, y les ordena que entreguen a la Academia de Bellas Artes de San Carlos las pinturas y esculturas recogidas.	444

Nº 25	1838, mayo 1. Valencia Informe de Melchor Ferrer, presidente de la Comisión Científica y Artística del Museo Provincial de Valencia, al jefe superior político de la provincia de Valencia, sobre gastos del Museo.	447
Nº 26	1838, septiembre 22. Madrid Real orden circular del Ministerio de la Gobernación sobre instalación de los libros de los conventos suprimidos en las bibliotecas de las universidades en las capitales de provincia que tengan universidad.....	449
Nº 27	1842, septiembre 3. Valencia Informe de Melchor Ferrer, presidente de la Comisión del Museo Provincial de Valencia, al jefe político de Valencia sobre formación de inventarios.	451
Nº 28	1844, febrero 3. Valencia Informe del rector de la Universidad de Valencia al jefe político de Valencia sobre la Biblioteca de la Universidad.	453
Nº 29	1850, febrero 20 La desamortización en España según el viajero ruso Sergei Sobolevsky	455

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Fuentes.....	458
Fuentes documentales de archivo	458
Fuentes legales	460
Otras fuentes	465
Bibliografía citada	470

Índice de tablas y figuras

A1. Principales monasterios y conventos masculinos sitos en la ciudad de Valencia y su extrarradio (1778)	82
A2. Escritores valencianos según profesiones y estados	83
A3. Clasificación por materias de la librería del Monasterio de Nuestra Señora de la Murta (1671)	91
A4. Clasificación de la librería del Real Colegio de <i>Corpus Christi</i> (1614)	113
A5. Clasificación de la librería del Real Colegio de <i>Corpus Christi</i> tras su remodelación (circa 1800)	113
B1. Obras devueltas a las comunidades religiosas por la Universidad de Valencia (1815-1817)	145
C1. Principales monasterios y conventos suprimidos durante el Trienio	168
C2. Uso del Fondo de Pósitos para financiar los gastos de traslado e instalación de los efectos de literatura y bellas artes en el Temple (1821)	181
C3. Principales monasterios y conventos suprimidos durante el Trienio con indicación de aquellos que no habían enviado libros ni cuadros	185
D1. Cuentas de la primera Comisión del Museo Provisional de Valencia. Ingresos y gastos	221
D2. Cuentas de la primera Comisión del Museo Provisional de Valencia. Cargo, data y alcance	221
D3. Gastos en recogida y transporte de efectos de la primera Comisión del Museo Provisional de Valencia	222
D4. Gastos de la primera Comisión del Museo Provisional de Valencia excluidos alquileres	222
D5. Librerías y pinturas de las comunidades religiosas existentes en el convento del Carmen a finales de 1835	226
D6. Librerías y pinturas de las comunidades religiosas existentes en el convento del Temple a finales de 1835	226
D7. Objetos culturales sitos en el convento del Temple (julio de 1836)	230
D8. Librerías traídas por Manuel de Velasco al convento del Temple (julio de 1836)	231
D9. Dinámica establecida en la provincia de Valencia para la recolección y venta de efectos culturales (noviembre de 1836-mayo de 1839)	238
D10. Cuentas de la segunda Comisión del Museo Provisional de Valencia. Ingresos, gastos y disponibilidad	240
D11. Gastos en recogida y transporte de efectos de la segunda Comisión del Museo Provisional de Valencia	240
D12. Gastos de la segunda comisión del Museo Provisional de Valencia excluidos alquileres	241
D13. Propuestas de los ayuntamientos de la provincia de Valencia para las comisiones locales encargadas de los efectos artísticos y literarios de las comunidades religiosas (verano de 1837)	247
D14. Cuentas de la Comisión del Museo Provincial de Valencia. Ingresos, gastos y disponibilidad	249
D15. Gastos de la Comisión del Museo Provincial de Valencia excluidos alquileres	250
D16. Gastos en recogida y transporte de efectos de la Comisión del Museo Provincial de Valencia	251
D17. Entrega de libros a la Universidad de Valencia (1836-1839)	277
D18. Entrega de volúmenes a la Universidad de Valencia (1836-1839): distribución cronológica	278
D19. Entrega de volúmenes a la Universidad de Valencia (1836-1839): distribución porcentual según depósitos	278
D20. Entrega general de volúmenes a la Universidad y al Museo por parte de la Comisión Principal de Arbitrios de Amortización de Valencia (24 de marzo de 1837)	279

D21. Entrega general de volúmenes a la Universidad por parte del Museo Provisional entre mayo de 1836 y enero de 1837	282
D22. Entrega a José Bellver, comisionado del Museo Provisional, por parte de la comisión subalterna de Amortización del partido de Xàtiva (diciembre de 1836)	285
D23. Obras impresas del siglo XVII en la actual biblioteca de la Universidad de Valencia identificadas como procedentes de conventos y monasterios desamortizados	288
D24. Ventas llevadas a cabo por la segunda Comisión del Museo Provisional y por la Comisión del Museo Provincial (marzo de 1837-mayo de 1839)	293
D25. Selección por la Universidad de Valencia y ventas a peso de obras de las librerías de las comunidades religiosas desamortizadas (marzo de 1837-mayo de 1839)	296
D26. Compradores de las ventas de libros llevadas a cabo por la segunda Comisión del Museo Provisional y por la Comisión del Museo Provincial (marzo de 1837-mayo de 1839)	299
E1. Clasificación por materias de la Biblioteca Pública, Provincial y Universitaria de Valencia (1844)	332
E2. Clasificación por materias de la Biblioteca del Palacio Arzobispal de Valencia (1844)	338
E3. Clasificación de la biblioteca de Vicente y Pedro Salvá (1849)	342

Índice de ilustraciones

1. <i>Index Bibliothecæ Monasterii Sanctæ Mariæ de la Murta</i> (1671).....	374
Archivo del barón de Llaurí. Fondo Vich	
2. <i>De Bello Iudaico</i> de Flavio Josefo (ca. 1475).....	378
Biblioteca Històrica de la Universitat de València	
3. <i>Comentarios a la Historia Natural</i> de Plinio (ca. 1485)	382
Biblioteca Valenciana Nicolau Primitiu. Fondo Carreres	
4. <i>Globo terráqueo y globo celeste</i> de Wilhem y Joan Blaeu (ca. 1645-1648).....	385
Biblioteca Històrica de la Universitat de València	
5. <i>Obres o Trobes en lahors de la Verge Maria</i> (ca. 1474).....	388
Biblioteca Històrica de la Universitat de València	
6. Última página de la <i>Biblia Valenciana</i> de Bonifaci Ferrer (1478).....	391
Hispanic Society of America. Library	
7. <i>Necrologio del Convento de Predicadores de Valencia</i> de José Teixidor (mediados s. XVIII)	394
Biblioteca Històrica de la Universitat de València	
8. <i>Ethica ad Nicomachum</i> de Aristóteles (ca. 1479-1481)	398
Biblioteca Històrica de la Universitat de València	
9. <i>L'Antiquité expliquée et représentée en figures</i> de Montfaucon.....	401
Biblioteca Històrica de la Universitat de València	

Abreviaturas, símbolos y siglas

Abreviaturas y símbolos

@	arobas	r.v.	reales de vellón
ca.	circa	S.	Santo
cm	centímetro	sign.	signatura
exp.	expediente	v ^º	vuelto
Exmo.	Excelentísimo	vol.	volumen
extram.	extramuros		
fol.	folio		
h	hora		
leg.	legajo		
&	libras		
mar.	maravedíes		
mm	milímetro		
ms.	manuscrito		
n ^º	número		
p.	página		
r ^º	recto		

Siglas

ACV	Archivo de la Catedral de Valencia
ADPV	Archivo General y Fotográfico de la Diputación de Valencia
AENOR	Asociación Española de Normalización y Certificación
AEPV	Archivo de la Escuelas Pías de Valencia
AHN	Archivo Histórico Nacional (Madrid)
AMV	Archivo Municipal de Valencia
AUV	Archivo Histórico de la Universitat de València
ARABASF	Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (Madrid)
ARASC	Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos (Valencia)
ARSEAPV	Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia
ARV	Archivo del Reino de Valencia
BCV	Biblioteca Central del Ayuntamiento de Valencia
BEPV	Biblioteca de las Escuelas Pías de Valencia
BNE	Biblioteca Nacional de España
BOE	Boletín Oficial del Estado
BRASC	Biblioteca de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos (Valencia)
BSMV	Biblioteca Serrano Morales (Ayuntamiento de Valencia)
BUV	Biblioteca Històrica de la Universitat de València
BV	Biblioteca Valenciana Nicolau Primitiu
CSIC. BNT	Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Biblioteca Tomás Navarro Tomás
RAE	Real Academia Española

Agradecimientos

Esta tesis doctoral no hubiera sido posible sin la ayuda de numerosas personas. En primer lugar, la de su director, Vicent Pons Alós, quien, con la paciencia que solo la amistad brinda, ha sabido guiar mis pasos por el laberinto de fondos y colecciones de archivos y bibliotecas.

Tampoco puedo olvidar a los numerosos archiveros y bibliotecarios que me han ayudado en este largo viaje como Ana Reig (ADPV), Enrique Pérez Boyero (BNE), Irene Manclús (AUV), Genoveva Almiñana (ARV), Esperanza Martínez (ARABASF), Luis Sánchez González (AEPV), el padre José Duart (BEPV) y a todos los compañeros de la Biblioteca Valenciana y en especial a su directora, Rosario Tamarit.

De entre estos, debo destacar a M^a Cruz Cabeza Sánchez-Albornoz, directora de la Biblioteca Històrica de la Universitat de València, recientemente fallecida, quien me facilitó el acceso a los inventarios y demás documentación sobre la desamortización que tan celosamente guardaba.

Finalmente, no puedo dejar de mencionar a mi mujer, M^a Carmen Martínez Ortega, que ha sacrificado algunos de nuestros viajes para convertirse en mi cómplice en la búsqueda y localización de fuentes y documentos por archivos, bibliotecas, hemerotecas y otros espacios.

1. INTRODUCCIÓN

“Códices viejos, por ejemplo, manuscritos, ediciones raras de obras antiguas y otras bagatelas ¿Para que quiere el Gobierno español estas tonterías? ¡Librotes de frailes! ¡Chucherías de las madres!”¹

LARRA, Mariano José de

¹ LARRA, Mariano José de. “Fígaro de vuelta. Carta a un su amigo residente en París”. *El Español* [en línea], nº 66, 5 de enero de 1836, [consulta: 23-3-2015]. Según la versión digital disponible en la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes: <<http://www.cervantesvirtual.com>>.

1.1. Tema

Al calor de la Revolución francesa y de las llamadas “revoluciones burguesas”, las sociedades occidentales vivieron durante la primera mitad del siglo XIX profundos cambios políticos, económicos, sociales, religiosos y culturales que pusieron los cimientos del mundo moderno.

España no fue ajena a esos cambios. Más bien al contrario, los vivió con especial intensidad por las profundas divisiones políticas entre liberales y absolutistas que acompañaron a este proceso, trágicamente marcado por dos invasiones extranjeras –la invasión napoleónica y la de los Cien Mil Hijos de San Luis- y por una guerra civil –la primera guerra carlista-.

Este estudio, titulado “Bibliotecas y desamortización en la ciudad de Valencia (1812-1844)”, pretende poner en relación dos fenómenos de enorme trascendencia en este periodo como son la desamortización y el intento de crear un nuevo sistema de bibliotecas.

1.1.1. Conceptos previos

Hemos de comenzar nuestra exposición, definiendo y precisando los dos términos que vamos a poner en relación: bibliotecas y desamortización.

La moderna Documentación entiende por **biblioteca**, la “*colección organizada de documentos seleccionados y adquiridos para su uso por una población diana predefinida*”. También responde a este concepto la “*organización o parte de una organización en la que la biblioteca se acumula, se conserva y*

se pone a disposición por los servicios de personal".² Asimismo, la actual biblioteconomía dispone de un amplio abanico de términos para definir tipologías de bibliotecas (públicas, nacionales, etc.) o las estructuras donde estas se integran, como redes de servicios de información.³

Naturalmente, todos estos conceptos adquieren, al aplicarlos al pasado, un valor relativo, y hemos de utilizarlos con cierta prudencia. Destinatarios, colecciones, misión o el propio concepto de biblioteca o de biblioteca pública deben ser adecuadamente situados en el contexto histórico.

Así, para un autor de mediados del siglo XVIII como Legipont la voz griega biblioteca "*denota un agregado de libros, o lugar donde se guardan los escritos, o también los armarios y libros*". Este mismo autor señala que los latinos utilizan también con el mismo significado el vocablo **librería**, si bien observa que con este término se entiende cada vez más la tienda en que los libros se venden.⁴

Sin embargo, los términos librería y biblioteca ofrecen a principios del siglo XIX una diferenciación semántica en otro sentido. El *Diccionario de la lengua castellana* de la Real Academia Española (RAE) en su edición de 1803 define librería como la "*biblioteca, o conjunto de libros que tienen para su uso los cuerpos, o las personas particulares*", mientras que el término biblioteca en

² ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (AENOR). *UNE-ISO 5127: información y documentación: vocabulario*. Madrid: AENOR, 2010, p 29.

³ Actualmente, se distinguen muchos tipos de bibliotecas. Uno de ellos es el de la biblioteca pública que las UNE definen como una "*biblioteca general que sirve a una comunidad local*". Asimismo, las bibliotecas no se conciben como unidades aisladas; pueden formar redes de servicios de información o "*grupo de unidades que trabajan conjuntamente, compartiendo servicios y recursos en beneficios de los usuarios de información*" (AENOR. *Op. cit.*, pp. 32 y 60).

⁴ LEGIPONT, Oliver (O.S.B.). *Itinerario en que se contiene el modo de hacer con utilidad los viajes a Cortes Estrasgeras. Con dos Dissertaciones: la primera sobre el modo de ordenar y componer una librería; la segunda sobre el modo de poner en orden un archivo*. Valencia: Benito Monfort, 1759, pp. 156-157. Además de esta acepción, este autor recoge otros significados del término biblioteca como el de "*muchos títulos unidos en un cuerpo, como son los catálogos*".

sentido estricto se aplicaría a “*la que es muy numerosa y está destinada para el uso público*”.⁵ Tamaño y uso público marcaría la diferenciación de estos dos vocablos según la RAE, lo que es también visible en la terminología utilizada por las fuentes de la época que emplean el término librería para las colecciones bibliográficas de las comunidades religiosas, mientras que reservan el de biblioteca cuando hablan de las nuevas bibliotecas públicas creadas por los gobiernos ilustrados primero, y por los liberales después.

Ahora bien, uso, ¿de qué público? La actual biblioteca pública va dirigida a toda la comunidad. Pero si hablamos de usuarios, debemos recordar que la sociedad española de la primera mitad del siglo XIX presenta altos niveles de analfabetismo. En la Valencia de 1835, solo sabrían leer el 34,4% de los hombres y el 13,1% de las mujeres, mientras que únicamente sabrían escribir el 21,7% de los hombres y el 9% de las mujeres.⁶ Obviamente, gran parte de la población difícilmente habrá podido utilizar las bibliotecas de la época.

Asimismo, debemos tener siempre presente que las bibliotecas forman parte del mundo. Según James Thompson, el primer principio de la biblioteconomía es que las bibliotecas son creadas por la sociedad.⁷ Y tal como nos recuerda Enrique Molina, “*cualquier intento de absolutizar la biblioteca, de presentarla encerrada en el vacío de una campana de cristal, como algo exento y desconectado de la realidad general, como destilada condensación de una cultura en estado puro, está, en sí mismo, condenado al fracaso. Porque la*

⁵ RAE. *Diccionario de la lengua castellana*. 4ª ed. Madrid: por la viuda de Joaquín Ibarra, 1803, p. 130 y p. 515. Según Concha Varela, esta diferenciación tiene mucho que ver con la política llevada a cabo por los gobiernos ilustrados de creación de bibliotecas públicas, que trataremos en el capítulo 3 (VARELA OROL, Concha. “Librerías y bibliotecas. El nacimiento de las Bibliotecas públicas en España”. *Bulletin Hispanique*, 2009, 111(2), p. 433).

⁶ Y son cifras notablemente más altas que las de localidades más pequeñas. Cfr. GUEREÑA, Jean-Louis. “Analfabetismo y alfabetización en España (1835-1860)”. *Revista de Educación*, 1989, nº 288, p. 235.

⁷ THOMPSON, James. *A history of the principles of librarianship*. London: Clive Bingley, 1977, p. 204.

*biblioteca surge de una comunidad y vive en ella, de ella y para ella.*⁸ Ideología y biblioteconomía estarían, según este último autor, estrechamente relacionadas: el poder “*alcanza, cómo no, a la biblioteca, aunque solo sea porque esta constituye el medio por excelencia de información, y secundariamente de inculturación; y el poder sabe muy bien qué eficaces instrumentos son la información y la cultura*”.⁹

Aspectos aparentemente inocuos y técnicos como los sistemas de clasificación bibliotecaria son el reflejo de modos de pensamiento. Las clases que se establezcan, así como las relaciones jerárquicas entre las mismas, representan una forma de entender el mundo. Por solo citar un ejemplo, el BBK, sistema de clasificación soviético que se implantó a partir de 1961 en la mayoría de bibliotecas públicas de países del antiguo bloque comunista, dejaba en la cumbre de esta clasificación el marxismo-leninismo, a partir del cual se entendería todo el conocimiento humano.¹⁰

En esa línea, y tal como señala Francisco Gimeno, “*el estudio de los móviles ideológicos que han inducido a la conservación resultará de capital importancia*”.¹¹ Frente a la visión estática que la erudición tradicional ha dado al archivo-biblioteca “*conviene oponer un espacio dinámico que comience por descubrir quienes fueron los que lo crearon, lo utilizaron y, sobre todo lo conservaron*”.¹² Una conservación que tiene su otra cara de la moneda en el olvido y destrucción de la memoria para el que se han utilizado a lo largo de la historia los mecanismos más dispares. Unos mecanismos que no siempre

⁸ MOLINA CAMPOS, Enrique. “Ideología y Biblioteconomía”. *Revista General de Información y Documentación*, 1993, vol. 3(2), p. 19.

⁹ *Ibidem*, p. 20.

¹⁰ *Ibidem*, pp. 41-42.

¹¹ GIMENO BLAY, Francisco M. *Scripta manent. Materiales para una historia de la cultura escrita*. València: Seminari Internacional d'Estudis sobre la Cultura Escrita, Universitat de València, 1998, p. 16.

¹² GIMENO BLAY, Francisco M. *De las Ciencias Auxiliares a la Historia de la Cultura Escrita*. València: Seminari Internacional d'Estudis sobre la Cultura Escrita, Universitat de València, 1999, p. 31.

implicaban una destrucción inmediata y directa de los testimonios indeseados; muchas veces, los procedimientos han sido, en apariencia, más sutiles e indirectos.¹³

Esta relación entre ideología y biblioteconomía cobra especial interés en momentos de transición como el que estudiamos. En España, la primera mitad del siglo XIX verá el paso del Antiguo Régimen al Estado liberal. El clero regular, aliado generalmente del absolutismo y del *Ancien Régime*, disponía de colecciones bibliográficas cuya conservación o destrucción dependerá de un nuevo régimen político cuyos fundamentos ideológicos serán muchas veces antagónicos.

Asimismo, el liberalismo español impondrá un nuevo modelo de organización territorial basado en provincias y con una fuerte centralización. Obviamente, este nuevo modelo, en proceso de construcción durante todo este periodo, se reflejará en el sistema bibliotecario propugnado por los liberales españoles. Un proceso que no estará exento de dificultades y controversias, y en el que centro y periferia no compartirán necesariamente la misma visión sobre el destino de los libros incautados, imponiendo muchas veces Madrid a Valencia la preeminencia de la Biblioteca Nacional Española de Cortes sobre los proyectos locales.

Por otro lado, el *Diccionario de Administración Española* de Martínez Alcubilla define **desamortización** como “*el acto jurídico (legislativo, administrativo, judicial o particular) en cuya virtud los bienes amortizados dejan de serlo volviendo a tener la condición de bienes libres de propiedad particular ordinaria*”. Esta misma obra distingue entre desvinculación y desamortización:

¹³ *Ibidem*, pp. 31-32. Este mismo autor amplía brillantemente esta cuestión en otro de sus trabajos: GIMENO BLAY, Francisco M. *Quemar libros... ¡qué extraño placer!* Valencia: Centro de Semiótica y Teoría del Espectáculo de la Universitat de València & Asociación Vasca de Semiótica, 1995. Separata de: *Eutopías, 2ª época. Documentos de trabajo*, vol. 104.

*“por la primera, los bienes se hacen libres en sus mismos poseedores, como sucede, verbi gracia, con los mayorazgos. Por la segunda, sus poseedores los pierden, pasan al Estado, bajo cuyo dominio son bienes nacionales, el Estado los vende a particulares, y al adquirirlos los compradores se hacen bienes libres”.*¹⁴

La desamortización en España abarcaría, según Germán Rueda, un amplio periodo comprendido entre 1766 y 1924 y afectaría a muchos bienes e instituciones: bienes municipales, temporalidades de los jesuitas, propiedades del clero regular y secular, cofradías, obras pías o capellanías eclesiásticas, entre otros.¹⁵

Pero no todas las instituciones citadas ni todos los años incluidos por Germán Rueda en ese largo periodo desamortizador tendrán el mismo interés para nosotros. Dado que el aspecto que trata nuestra tesis es el bibliotecario, deberemos considerar aquellos procesos desamortizadores que supongan la extinción y con ella la nacionalización de los efectos literarios y artísticos de instituciones propietarias de bibliotecas. Y esas serán, ante todo, las librerías eclesiásticas, especialmente las del clero regular.

Conventos y monasterios se verán profundamente afectados por los diversos procesos desamortizadores llevados a cabo en los momentos en que el liberalismo ocupe el poder durante la primera mitad del siglo XIX y que podemos centrar en tres periodos: el comprendido entre la invasión francesa y el golpe de estado absolutista de mayo de 1814 (en su doble vertiente, bonapartista y gaditana), el Trienio Liberal (1820-1823), y la regencia de María Cristina de Borbón (1833-1840).

¹⁴ MARTÍNEZ ALCUBILLA, Marcelo, dir. *Diccionario de la Administración Española: compilación de la novísima legislación de España en todos los ramos de la Administración Pública*. 6ª ed. Madrid: Administración Augusto Figueroa, 1916, tomo V, p. 709.

¹⁵ RUEDA HERNANZ, Germán. *La desamortización en España: un balance (1766-1924)*. Madrid: Arco-Libros, 1997, pp. 12-13.

1.1.2. Relevancia

Bibliotecas y desamortización son un cruce de caminos trascendental en la historia de la cultura española.

En primer lugar, debemos recordar que buena parte de los libros o manuscritos que forman nuestro actual patrimonio bibliográfico pertenecieron en otro tiempo a alguna institución de carácter religioso. Las bibliotecas de conventos y monasterios fueron, tanto en la Edad Media como en los siglos XVI y XVII, lugares privilegiados de tesaurización del saber. Asimismo, muchos de los creadores literarios de dichas épocas fueron monjes y religiosos que necesitaban acceder a libros y fuentes escritas para poder desarrollar su trabajo. No es pues raro que las bibliotecas del clero regular de finales del siglo XVIII conservaran piezas de gran valor representativas del patrimonio bibliográfico.

En segundo lugar, el siglo XIX vio tanto en España como en gran parte del mundo occidental los primeros intentos de crear sistemas públicos de bibliotecas, bibliotecas que actuarían como garantes de la conservación del patrimonio bibliográfico nacional así como centros de promoción de la cultura. Un Estado que no supiera canalizar las riquezas bibliográficas y literarias de las antiguas bibliotecas del clero regular en un moderno sistema bibliotecario pagaría un alto precio por partida doble. Primero, porque parte del patrimonio bibliográfico de la Nación se perdería, destruido, expoliado o exportado fuera de sus fronteras. Después, porque las bibliotecas públicas resultantes no serían colaboradoras eficaces ni en tareas de apoyo a la cultura, a la erudición y a la investigación, ni servirían de apoyo en la lucha contra el analfabetismo conforme el siglo XIX vaya avanzando.

Finalmente, este estudio es especialmente relevante si lo aplicamos al caso valenciano, pues lo sucedido en Valencia fue tomado como ejemplo a seguir por el resto de España. Las devastaciones sufridas por las bibliotecas públicas, entre las que se citan expresamente las de la Universidad y Arzobispal de Valencia, sirvieron de justificación a las *Bases para el establecimiento de Bibliotecas Provinciales en ambos hemisferios y la planta fundamental de la Biblioteca Nacional Española*, que promulgaron las Cortes de Cádiz en 1813.¹⁶ Cuando en 1838 ante los pobres logros alcanzados en la creación de bibliotecas públicas, la Reina Gobernadora decidió que las bibliotecas universitarias sean las encargadas de recoger los libros de los conventos, ponía como ejemplo a seguir lo sucedido en Valencia, cuya Universidad “*en breve tiempo y con sus propios recursos, ha reunido más de 30.000 volúmenes en una espaciosa biblioteca*”.¹⁷ En cierto modo, el modelo de biblioteca universitaria, pública y provincial, característico del sistema bibliotecario español del siglo XIX, había nacido en Valencia.

1.1.3. Originalidad

La desamortización en Valencia ha sido estudiada desde muchos puntos de vista: económico, religioso, fiscal o político. Pero han sido muchos menos los estudios que han tratado sus consecuencias puramente culturales, en especial los dedicados a libros y bibliotecas.

Normalmente, los estudios existentes realizados hasta ahora son parciales, limitados a estudiar este fenómeno solo desde el punto de vista de alguna de las instituciones depositarias (caso, por ejemplo, de las diversas historias de la

¹⁶ Así se cita en el preámbulo del mismo. Véase: apéndice II, documento nº 3. El contenido e importancia de este Reglamento es tratado en el capítulo 4.

¹⁷ Real Orden de 22 de septiembre de 1838 del Ministerio de Gobernación sobre instalación de los libros de los conventos suprimidos en las bibliotecas de las universidades en las capitales de provincia que tengan Universidad (*Gaceta de Madrid* nº 1407, de 23 de septiembre de 1838). Véase: apéndice II, documento nº 26.

biblioteca de la Universitat de València) o centrados en lamentar la pérdida de tal o cual biblioteca religiosa. En el caso de la región valenciana no existen estudios que aborden la cuestión desde un punto de vista integral y gran parte de las fuentes documentales, especialmente las ligadas directamente con el proceso, no han sido utilizadas por estos estudios y siguen siendo inéditas.¹⁸

1.1.4. Delimitación cronológica, geográfica e institucional

Finalmente, hemos fijado unas delimitaciones cronológicas, geográficas e institucionales.

Por un lado, hemos acotado nuestro estudio al periodo centrado entre 1812 y 1844. La primera de las fechas, 1812, marcó un hito en la historia bibliotecaria de Valencia. El bombardeo de la ciudad por parte de las tropas francesas supuso la destrucción de las bibliotecas de la Universidad y del Palacio Arzobispal, destrucción que sería esgrimida una y otra vez en los treinta años siguientes para reclamar el establecimiento de una biblioteca pública en la ciudad de Valencia. Además, la ocupación francesa supuso la inmediata puesta en marcha de la desamortización bonapartista, la primera de las desamortizaciones que afectará de lleno a los efectos literarios y artísticos que conservaban monasterios y conventos. Bien es cierto que esta no es la primera desamortización pues hubo medidas anteriores como las llevadas a cabo por Godoy entre 1798 y 1808; pero estas no suponían la extinción de las comunidades y por tanto, los efectos literarios o artísticos seguían en manos de las mismas. Asimismo, la expulsión de los jesuitas por Carlos III solo afectó a la Compañía de Jesús.

¹⁸ Véase el apartado 1.2. dedicado al marco teórico, así como el capítulo 2.

La otra fecha que pone fin a nuestro estudio es 1844. Este es el momento en que se crean las Comisiones de Monumentos Históricos y Artísticos y en el que ha alcanzado el poder un gobierno liberal moderado, más preocupado por conseguir el reconocimiento por parte de las autoridades internacionales, que de proseguir el movimiento revolucionario y desamortizador. Aunque habrá desamortizaciones posteriores como las llevadas a cabo en el Bienio Progresista o durante la Revolución Gloriosa, dichos procesos tendrán un impacto relativamente menor en el trasiego de bienes culturales y caso de haberlos, como con las bibliotecas del clero secular en 1868, fueron posteriormente revertidos tras el triunfo de la Restauración.

Por tanto, será en este periodo comprendido entre 1812 y 1844 y en los momentos en que los liberales ocupen el poder cuando se producirán los procesos de desamortización más importantes que van a afectar al clero regular de la ciudad de Valencia. Como en otros aspectos, por la magnitud de los cambios y por su carácter permanente, estos años serán decisivos en el futuro bibliotecario de nuestra ciudad y provincia.

Otro de los límites que hemos puesto a nuestro estudio es el geográfico. El gran número de conventos y monasterios existentes en el antiguo reino de Valencia o en la incipiente provincia de Valencia,¹⁹ hacía imposible o muy

¹⁹ La elección de un ámbito naciente en el siglo XIX como es el de la provincia no deja de plantear ciertos problemas, pues el número de las mismas y sus límites no coinciden con los actuales. Así, entre 1822 y 1823 durante el Trienio Liberal existirán cuatro provincias: Castellón, Valencia, Xàtiva y Alicante; en ese momento, Orihuela y el Bajo Segura se incluyeron en la provincia de Murcia, el Rincón de Ademuz se adscribió a Teruel y el altiplano de Requena a Valencia. En 1833 se hace una nueva división en tres provincias (Castellón, Valencia y Alicante) que eliminaba la de Xàtiva y dejaba fuera de las provincias valencianas los altiplanos de Requena y Villena. En la división de 1833, la provincia de Castellón es muy similar a la actual, y ya incluía la comarca del Alto Palancia, mientras que la provincia de Alicante incluía la Vall d'Albaida y la Safor. Los límites entre las provincias de Valencia y Alicante se retocarán en 1836 para incluir la Vall d'Albaida y la mitad de la Safor en la provincia de Valencia; la otra mitad, con Oliva i Vilallonga, seguirán en la provincia de Alicante hasta 1847. En 1836, Villena y Sax pasan a la provincia de Alicante pero Caudete quedará fuera. El altiplano de Requena no pasará a la provincia de Valencia hasta 1851. Véase: PIQUERAS, Juan y SANCHIS, Carmen. *L'organització històrica del territori valencià*. València: Conselleria d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports, 1992, pp. 50-54; TORRES FAUS,

difícil hacer un seguimiento exhaustivo de todos ellos. Por esta razón, hemos preferido circunscribir nuestro estudio a la ciudad de Valencia y sus alrededores. Ello no quiere decir que lo sucedido en Valencia no tenga trascendencia en el resto de la región o de la provincia. Valencia será la sede de las comisiones centrales encargadas de la recolección y transporte de los bienes culturales, lugar de almacenamiento final de efectos literarios y artísticos y sede de las instituciones agraciadas con la posibilidad de escoger libros y manuscritos. Es por ello que no hemos descuidado el seguimiento de ciertas librerías importantes, de enorme valor, como las del Monasterio de San Miguel de los Reyes, Santa María de la Valldigna o la Murta.

Finalmente, nuestra última delimitación es de tipo institucional. Nosotros vamos a centrarnos en la desamortización de monasterios y conventos, especialmente en aquellos que guarden colecciones y ejemplares de gran valor. Estas serán las instituciones más afectadas por la desamortización, cuyo último proceso –el de Mendizábal– tendrá además carácter definitivo. Si bien hubo también una desamortización de bienes del clero secular, especialmente bajo el gobierno de Espartero, este proceso fue poco efectivo en el tiempo y quedó anulado en gran parte por los moderados.

Francesc. “Els primers governs liberals i els projectes de divisió provincial de l’Estat”. En: *El primer liberalisme: l’aportació valenciana*. Catálogo de la exposición comisariada por Germán Ramírez Aledón. Valencia: Direcció General del Llibre, Arxius i Biblioteques, 2001, pp. 100-113; y TORRES FAUS, Francesc. *La província de Xàtiva: història d’una il·lusió efímera (d’abril de 1822 a octubre de 1823)*. Xàtiva: Ajuntament de la ciutat de Xàtiva, 2001.

1.2. Marco teórico

En la historia de las bibliotecas, la primera mitad del siglo XIX marca un punto de inflexión trascendental. Como ha señalado Armando Petrucci, la casi totalidad de las bibliotecas existentes en Europa y América al iniciarse el siglo XIX, fueran estas privadas o eclesiásticas, respondían al modelo de “biblioteca del príncipe”, símbolo de poder y modo de ostentación social y cultural. A juicio de Petrucci, estas bibliotecas son “*más visitadas que usadas para el estudio*” y recordando los grandes *itineraria* de Mabillon y Montfaucon señala que, incluso en estos casos, nos encontramos con “*bibliotecas visitadas y consultadas como tesoros, como lugares de más o menos celosa conservación, como cofres ricos en sorpresas, en posibles trouvailles, en antiguas novedades por descubrir*”.²⁰

Aunque con algunos antecedentes en la centuria anterior, la biblioteca pública, tal como hoy la conocemos, no nacería hasta mediados del siglo XIX. Aparecería en los países anglosajones, Inglaterra y Estados Unidos, para atender las necesidades informativas y recreativas de nuevos sectores sociales cada vez más amplios que sabían leer y que se interesaban por la lectura. Esas nuevas bibliotecas eran hijas, en palabras de Antonio Viñao, de “*un discurso reformista y progresista que creía en el beneficioso efecto moralizador y educativo de las ‘buenas lecturas’ sobre el pueblo y, en especial, las clases trabajadoras. Nacía, pues, junto a la escuela, como un remedio para el alcoholismo, la ignorancia, la ausencia de higiene y, en definitiva, la cuestión social*”.²¹

²⁰ PETRUCCI, Armando. *Alfabetismo, escritura, sociedad*. Barcelona: Gedisa, 1999, pp. 284-285.

²¹ VIÑAO, Antonio. “Los discursos sobre la lectura en la España del siglo XIX y primeros años del XX”. En: MARTÍNEZ MARTÍN, Jesús A., dir. *Orígenes culturales de la sociedad liberal (España siglo XIX)*. Madrid: Biblioteca Nueva [etc.], 2003, pp. 108-109.

En la Europa continental, por el contrario, fue fundamental encauzar la gran masa de libros incautados en los procesos revolucionarios. Como señala Hipólito Escolar, muchas de las bibliotecas públicas creadas aquí y entonces “nacieron simplemente para evitar la pérdida de una gran riqueza bibliográfica de siglos pasados que se consideraba patrimonio nacional”.²²

Países de la Europa continental como Francia han dedicado a esta cuestión abundantes estudios. La historiografía francesa cuenta, desde hace más de veinte años, con una amplia y bien documentada bibliografía que trata todos y cada uno de los aspectos ligados al proceso desamortizador, desde las confiscaciones revolucionarias hasta el destino final de los libros incautados. Es una historiografía que ha aprovechado de modo eficaz las fuentes documentales generadas durante el proceso, gracias a lo cual tenemos una imagen bastante precisa y objetiva del mismo.²³ Estudios similares han aparecido recientemente en países con una trayectoria bibliotecaria similar a la francesa y a la española como Portugal.²⁴

Desgraciadamente, ese no ha sido el caso de España. En una reciente revisión, García López señala que la historia de las bibliotecas públicas en España no se ha sostenido sobre proyectos de investigación ambiciosos e integradores, y en consecuencia, solo disponemos de una variedad de estudios parciales y desconectados que nos han dejado grandes lagunas en nuestro conocimiento sobre este tema. Al analizar la producción bibliográfica española de los últimos veinte años, García López identifica tres grupos de investigadores: los bibliotecarios profesionales, los historiadores (donde

²² ESCOLAR, Hipólito. *Historia de las bibliotecas*. 3ª ed. Salamanca: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1990, p. 423.

²³ Véase, por ejemplo, el volumen III de *Histoire des bibliothèques françaises* que, bajo la dirección de Dominique Varry, lleva por título “Les bibliothèques de la Révolution et du XIX^e siècle”. Basta echar un vistazo a las tablas y a las fuentes utilizadas, con abundantes referencias a documentos de archivo.

²⁴ BARATA, Paulo J.S. *Os livros e o Liberalismo: Da livraria conventual à biblioteca pública, uma alteração de paradigma*. Lisboa: Biblioteca Nacional, 2003.

incluye también a los historiadores de la educación) y, más recientemente, los investigadores del área de Biblioteconomía y Documentación. Pero pese a las recientes aportaciones, especialmente de este último grupo, García López lamenta la falta de perspectivas innovadoras o el escaso uso de fuentes primarias en muchos de los estudios publicados.²⁵

El panorama general trazado para España por García López es perfectamente válido cuando estudiamos la desamortización y las bibliotecas en Valencia. Cuatro características pueden resumir buena parte de la historiografía que trata esta cuestión: la polémica sobre sus resultados fuertemente marcada por visiones ideológicas antagónicas, su escasez y fragmentación, el carácter puramente descriptivo y valorativo de los resultados finales conseguidos y el raro uso de fuentes documentales primarias.

Grosso modo, podemos distinguir cuatro tipos de estudios que, *a priori*, podrían ser útiles, aunque fuera parcialmente, para el tema planteado: los estudios históricos de conventos y monasterios y de sus bibliotecas; los estudios sobre las bibliotecas creadas a raíz del proceso; la bibliografía general sobre historia del libro y de las bibliotecas generada habitualmente por bibliotecarios; y las investigaciones sobre la desamortización y sus efectos en los bienes culturales, donde destacan las contribuciones de una nueva generación de investigadores, muchos de ellos ligados a los nuevos estudios universitarios sobre Biblioteconomía y Documentación.

²⁵ GARCÍA LÓPEZ, Genaro Luis. "The current state of research on the history of public libraries in Spain". *Library history*, 2007, 23(3), pp. 191-199.

1.2.1. Los resultados de la desamortización en el panorama bibliotecario y cultural. Aproximación a dos visiones ideológicas.

Pocos temas del siglo XIX como el de la desamortización han suscitado en España diferencias tan agudas según la ideología del autor. Ello no debe extrañarnos si recordamos que la principal desamortización eclesiástica, la de Mendizábal, fue ejecutada en plena guerra civil, con los defensores y los detractores de la medida en cada uno de los bandos en liza. O si tenemos en cuenta que el anticlericalismo o la defensa a ultranza de la Iglesia católica han impregnado buena parte del pensamiento intelectual español del siglo XIX y gran parte del XX. Esta diferenciación es también patente cuando tratamos sobre las consecuencias culturales de la Desamortización y, más concretamente, sobre sus resultados en el patrimonio bibliográfico y en el panorama bibliotecario.

Un primer punto de vista nos lo ofrece la **historiografía liberal**, entendiendo por esta aquellos postulados y autores que valoran de manera positiva el proceso desamortizador y sus efectos. En cierto modo, los preámbulos de las medidas desamortizadoras recogen ya muchos de los tópicos utilizados por estos autores, algunos de ellos como Nicolás Díaz y Pérez ligados al republicanismo democrático y a la labor política de impulso de bibliotecas populares durante el Sexenio Revolucionario o durante los gobiernos liberales progresistas.²⁶

²⁶ Sobre este autor puede verse el estudio de POYÁN PÉREZ, Carmen. "Nicolás Díaz Pérez, escritor y masón". En: FERRER BENIMELI, José Antonio (coord.). *La masonería en la España del siglo XIX*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1987, vol. 2, pp. 637-647. El estudio más destacado del mismo sobre el tema que tratamos es: DÍAZ Y PÉREZ, Nicolás. *Las bibliotecas de España en sus relaciones con la educación popular y la instrucción pública*. 2ª ed. Madrid: Tipografía de Manuel G. Hernández, 1885.

Un punto de vista muy diferente lo ofrece otro tipo de historiografía, que llamaremos **historiografía conservadora**, muy crítica con un proceso que califica como expolio de la Iglesia. Esta tendencia es ya patente en visiones generales de la época como la ofrecida por Menéndez Pelayo.²⁷ Pero donde cobra mayor concreción es en la producción de autores normalmente vinculados a la Iglesia católica, muchas veces miembros de comunidades suprimidas en tiempos de Mendizábal, que han dedicado su atención al estudio de las bibliotecas eclesiásticas o de escritores de su orden. Aquí podemos enmarcar, entre otros, a bibliógrafos como el franciscano Manuel de Castro,²⁸ a archiveros como Agustín Hevia²⁹ o al historiador y agustino Francisco Javier Campos.³⁰ Publicaciones como *Memoria Ecclesiae* que publica la Asociación de Archiveros de la Iglesia de España o simposiums como los que organiza el Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas son vehículos habituales de este tipo de pensamiento.³¹

Tanto la historiografía conservadora como la liberal aceptan que el proceso desamortizador afectó gravemente al patrimonio bibliográfico, parte del cual se perdió o pasó a manos del extranjero. Muy diferente es, sin embargo, la consideración de una y otra sobre el papel de frailes y clérigos, sobre el valor e interés de las librerías desamortizadas, sobre el carácter público de las mismas, sobre la responsabilidad de lo sucedido o sobre sus consecuencias.

²⁷ MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino. *Historia de los heterodoxos españoles*. Madrid: CSIC, 1992.

²⁸ CASTRO Y CASTRO, Manuel de (O.F.M.). *Bibliografía de las órdenes religiosas*. Madrid: Fundación Universitaria Española. Seminario Menéndez Pelayo, 1987, pp. 7-19. Esta obra es el volumen VI de la *Biblioteca bibliográfica hispánica* dirigida por Pedro Sainz Rodríguez.

²⁹ HEVIA BALLINA, Agustín. "Desamortización y bibliotecas eclesiásticas". *Memoria Ecclesiae* 2003, XXII, p. 225-242. Se trata de las actas del XVII Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, celebrado en Jaén en septiembre de 2003.

³⁰ CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier (coord.). *La desamortización: el expolio del patrimonio artístico y cultural de la Iglesia en España*. El Escorial: Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 2007.

³¹ El Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas organiza habitualmente un simposio sobre aspectos históricos relacionados con la Iglesia española. El del 2007 llevaba por título el significativo título de "La desamortización: el expolio del patrimonio artístico y cultural de la Iglesia en España".

En primer lugar, vamos a resumir las posiciones dadas por la **historiografía conservadora**. Estos autores destacan la gran importancia de los religiosos en la producción literaria y científica. En palabras de Manuel de Castro, “*más de la mitad de las obras producidas en nuestra nación salieron de la pluma de frailes y clérigos*”.³² Ofrecen una muy positiva imagen de las librerías de las comunidades religiosas y de su papel social y cultural. Para estos, los fondos conservados por las mismas, incluidos los de temática religiosa, tenían y tienen un gran interés, pues “*siglos y siglos de acumulación libraria han cuajado en realidades bibliotecarias de una riqueza incalculable*”.³³ Asimismo, consideran que muchas de las librerías de conventos y monasterios actuaban ya como bibliotecas públicas, que muchas veces eran las únicas existentes en localidades medianas y pequeñas de nuestra geografía.³⁴

Esta historiografía tiende a minimizar el impacto de la Inquisición y de sus medidas coercitivas en la evolución cultural del país. Manuel de Castro, tras señalar la coincidencia en el tiempo y el espacio del Siglo de Oro de las letras castellanas con la época de mayor presión de la Inquisición española, afirma con rotundidad que “*no debieron ser, pues, tan nefastas sus medidas coercitivas cuando han llegado hasta nosotros tantos libros buenos, en el fondo y en la forma; y aún nos atreveríamos a decir haber sido beneficiosa, pues, al pasarlas por la criba de la censura, nos libramos de tanta paja y de tanta bazofia*”.³⁵ Por el contrario, responsabiliza a los distintos gobiernos españoles liberales de las pérdidas de patrimonio, por “*sus medidas anticlericales y su desidia y despreocupación al no promulgar leyes eficaces encaminadas a reunir, ordenar y conservar nuestro pasado cultural*”.³⁶ Es más, saqueos y destrucciones habrían sido en parte debidos al propio proceso revolucionario liberal cuyos gobiernos habrían actuado “*con mano blanda*”

³² CASTRO Y CASTRO, Manuel de (O.F.M.). *Op. cit.*, p. 7.

³³ HEVIA BALLINA, Agustín. *Op. cit.*, p. 225.

³⁴ CASTRO Y CASTRO, Manuel de (O.F.M.). *Op. cit.*, p. 10 y p. 14.

³⁵ *Ibidem*, pp. 10-11.

³⁶ *Ibidem*, p. 11.

ante sus compañeros de las logias, mientras conventos y monasterios eran saqueados por las turbas. Poco bueno se sacó de la Desamortización. Así, Menéndez Pelayo recuerda las joyas impresas que se perdieron o pasaron al extranjero o denuncia los abusos cometidos por los comisionados encargados de las incautaciones.³⁷

Esta línea de pensamiento relaciona el proceso desamortizador y el retraso cultural de España respecto a otras naciones. Por un lado, la extinción de los órdenes religiosos habría privado a nuestra nación del trabajo laborioso y cotidiano de monjes y frailes, hombres dedicados con laboriosidad y tesón al estudio.³⁸ Por otro lado, el proceso habría supuesto no solo la pérdida de numerosos y valiosos fondos, sino también la drástica reducción del número de bibliotecas accesibles. Con la desamortización, “*muchos pueblos españoles se quedaron sin bibliotecas y sin libros donde poder estudiar o documentarse sobre un determinado acontecimiento, al desaparecer la única biblioteca existente en la localidad, la de los religiosos*”.³⁹

Finalmente, estos autores denuncian las dificultades presentes de acceso a los libros expoliados a los conventos, incluso en la Biblioteca Nacional, la existencia de duplicados en las bibliotecas provinciales que faltan en la Nacional o viceversa, o el escaso número de bibliotecarios del actual sistema español de bibliotecas en relación con la población que ha de atender. Prueba, una vez más, del desbarajuste, inercia y despreocupación de los gobiernos liberales.⁴⁰

Muy distinta es la visión que ofrece la **historiografía liberal**. En primer lugar, no hay una valoración tan positiva de las bibliotecas de conventos y

³⁷ MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino. *Op. cit.*, vol. 2, notas de las páginas 1136 y 1142.

³⁸ Sería especialmente visible en el campo de la literatura histórica. Cfr.: CHABRET Y FRAGA, ANTONIO. *Almanaque de Las Provincias 1889*, p. 185. Citado por: SANCHIS SIVERA, José. *La diócesis valentina: estudios históricos*. Valencia: La Voz Valenciana, 1920, p. 25, nota 2.

³⁹ CASTRO Y CASTRO, Manuel de (O.F.M.). *Op. cit.*, p. 14

⁴⁰ *Ibidem*, p. 15.

monasterios. No todos los fondos conservados en las mismas son vistos de igual valor. Muchas obras de carácter religioso no eran consideradas idóneas para la instrucción pública moderna, ni por su temática, alejada de las “artes útiles”, ni por su antigüedad. Ya en los tiempos de la desamortización de Mendizábal, autores como Mariano José de Larra se hicieron eco de estas opiniones que llevaban a despreciar los fondos conservados en las bibliotecas monásticas: “*Códices viejos, por ejemplo, manuscritos, ediciones raras de obras antiguas y otras bagatelas ¿Para que quiere el Gobierno español estas tonterías? ¡Librotes de frailes! ¡Chucherías de las madres!*”.⁴¹ Historiadores posteriores como Nicolás Díaz señalan que en las antiguas bibliotecas monacales y universitarias “*no se ofrecía otra lectura que la de las obras de teología, la de los libros de caballería, muertos a manos de Cervantes, y la que en otro género se recibía por aquellas famosas crónicas milagreras que perturbaron el cerebro de la juventud española durante un largo periodo de tres siglos, que nosotros no podemos recordar sin un profundo sentimiento*”.⁴² No obstante, estos autores consideran que durante los siglos xv y xvi las bibliotecas y museos españoles eran los más ricos de Europa, pero “*después cayeron nuestras bibliotecas en la misma decadencia de España, y cuando dejaron de enriquecerse con nuevas adquisiciones, la incuria y la ignorancia*

⁴¹ LARRA, Mariano José de. “Fígaro de vuelta. Carta a un su amigo residente en París”. *El Español* [en línea], nº 66, 5 de enero de 1836, [consulta: 23-3-2015]. Según la versión digital disponible en la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes: <<http://www.cervantesvirtual.com>>

El texto completo es, realmente, una crítica a la política de los gobiernos:

“*Te acordarás que en principios de agosto remití a la Revista un artículo en que, presumiendo a fuer de Fígaro lo que iba a suceder, encomendaba a nuestro buen Gobierno de entonces que se recogiesen con tiempo las riquezas artísticas encerradas en los conventos: imprimiose en efecto, aunque mal parado por algún benigno censor. No habrás olvidado que a pocos días, por una rara coincidencia sin duda, pareció una Real Orden en la Gazeta dando providencias en el particular. Parece que se nombraron efectivamente comisionados por aquí y por allí, con sus dietas correspondientes, para la colección y resguardo de aquellos objetos; la cosa se ha llevado tan a punta de lanza, y con tal celo, que yo mismo vi y toqué no muy lejos de Madrid objetos de esos, que paran en casa de quien los ha querido tomar. Códices viejos, por ejemplo, manuscritos, ediciones raras de obras antiguas y otras bagatelas. ¿Para qué quiere el gobierno esas tonterías? ¡Librotes de frailes! ¡Chucherías de las madres!*”

⁴² DÍAZ Y PÉREZ, Nicolás. *Op. cit.*, p. 2.

se encargaron de hacerles perder la mejor parte de lo que allí se custodiaba".⁴³

También dudan del carácter público de esas bibliotecas. El escaso uso ya había sido argüido tanto en la legislación desamortizadora de los años 30 como en medidas posteriores similares como las promovidas en el Sexenio Revolucionario. Los gobiernos liberales de la desamortización isabelina hablaban de monumentos científicos y artísticos "*sepultados en las bibliotecas de los conventos*".⁴⁴ En esa misma línea, el decreto de Zorrilla consideraba que "*valores cuantiosos representados por los libros, los códices y los instrumentos científicos*" no podrían ser útiles en "*antiguos y derruidos monasterios alejados de todo centro de actividad y aún de toda población en ciudades de escaso vecindario*", donde "*se conservan estérilmente, del mismo modo que el avaro conserva su riqueza ocultándola a toda mirada y apartándola de todo útil movimiento*".⁴⁵ Además, este acceso estaría realmente restringido a unos pocos, y sometido a la benevolencia de sus propietarios. Tal como expone Nicolás Díaz, a esas antiguas librerías universitarias y conventuales "*con dificultad suma podían llegarse las clases populares y los estudiantes de manto negro y tricornio con cuchara, sin que tuviesen que besar la mano del que les servía algún volumen*".⁴⁶

Los historiadores liberales reconocen que el proceso desamortizador no se llevó a cabo del mejor modo posible. Para Sánchez Albornoz, la desamortización, "*genial en su concepción y torpe en sus métodos*", supuso una "*merma irremediable del tesoro de la riqueza diplomática y bibliográfica*

⁴³ *Ibidem*, p. 152.

⁴⁴ Real Orden Circular de 25 de enero de 1837, del Ministerio de Gobernación, reiterando las disposiciones dictadas sobre recolección, depósito, custodia e inventario de los libros de los conventos suprimidos (*Gaceta de Madrid*, nº 785, 28 de enero de 1837).

⁴⁵ Hay una buena defensa del argumentario liberal en el preámbulo del Decreto autorizando al ministro de Fomento para que se incaute de todos los archivos, bibliotecas, gabinetes y demás colecciones de ciencia, arte o literatura a cargo de las catedrales, cabildos, monasterios u órdenes militares (*Gaceta de Madrid*, año 208, nº 6, 26 de enero de 1869).

⁴⁶ DÍAZ Y PÉREZ, Nicolás. *Op. cit.*, p. 2.

española".⁴⁷ Sin embargo, esta historiografía minimiza la responsabilidad de los gobiernos constitucionales en las pérdidas sufridas durante el proceso. Así, Nicolás Díaz y Pérez contrapone ante quienes culpan "a los gobiernos constitucionales que decretaron la excomunión, del saqueo de las bibliotecas monacales, y achacan a este acto poco meditado la pérdida de códices de inestimable valor y la destrucción de obras notables", episodios como la quema de la Biblioteca de Alcalá ordenada por Cisneros o la labor continua de destrucción de libros por la Inquisición.⁴⁸ Para Nicolás Díaz, las obras de la época de la desamortización ni se quemarían ni se perderían completamente para la sociedad, pues muchos de los libros pasarían a las bibliotecas particulares de Salvá, Gallardo y otros bibliófilos.⁴⁹

Más bien al contrario, recogiendo las justificaciones ya esgrimidas en las medidas legislativas liberales, la responsabilidad de las pérdidas se hacen recaer muchas veces en los religiosos, "*sus descuidados guardadores*", y en la dispersión en zonas rurales o poco pobladas "*expuestas a todos los peligros y contingencias del aislamiento; al fuego del cielo y al robo a mano armada; a las inundaciones y a la estafa; a la destructora obra del tiempo y del abandono*". Frente a tales peligros, el liberalismo antepone la "*concentración de la riqueza literaria y artística en los grandes centros de vida, donde además de ser útiles al país existen poderosos medios de vigilancia, de conservación y de defensa, así contra los elementos como contra los hombres*".⁵⁰

También muy diferente es el juicio que la historiografía liberal hace del proceso desamortizador y de su resultado en términos culturales que juzgan

⁴⁷ SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Claudio. *Españoles ante la Historia*. Buenos Aires: Losada, 1958, p. 192.

⁴⁸ DÍAZ Y PÉREZ, Nicolás. *Op. cit.*, pp. 153-154.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 154.

⁵⁰ Decreto autorizando al Ministro de Fomento para que se incaute de todos los archivos, bibliotecas, gabinetes y demás colecciones de ciencia, arte o literatura a cargo de las catedrales, cabildos, monasterios u órdenes militares (*Gaceta de Madrid*, año 208, nº 6, 26 de enero de 1869).

positivo. Así, Nicolás Díaz considera que, en los años siguientes a la desamortización, España había vivido un renacimiento de las letras, gracias al “progreso que se viene sintiendo en las ciencias y en la cultura pública, durante estos últimos cincuenta años”.⁵¹

Finalmente, estos autores destacan el crecimiento del número de bibliotecas, si bien reconocen muchos de ellos, incluyendo a Nicolás Díaz, que son pocas las que funcionarían adecuadamente.⁵²

1.2.2. Estudios históricos sobre las librerías de las comunidades religiosas

Otro tipo de estudios que podrían resultar útiles es fruto de **historiadores que han investigado los conventos y monasterios valencianos**, y que han dedicado parte de su atención a las bibliotecas de los mismos. Hemos de citar aquí por orden cronológico los trabajos clásicos del padre Sucías,⁵³ Carlos Sarthou,⁵⁴ Toledo Girau,⁵⁵ Almela y Vives,⁵⁶ Josefina Mateu Ibars,⁵⁷ Vicente

⁵¹ DÍAZ Y PÉREZ, Nicolás. *Op. cit.*, p. 154.

⁵² *Ibidem*, pp. 156-159

⁵³ SUCÍAS, Pedro. *Los monasterios del Reino de Valencia. Estudio de las fundaciones de los monasterios del antiguo Reino, desde sus primeros tiempos hasta la exclaustación...*, y SUCÍAS, Pedro. *Los conventos del Reino de Valencia. Estudio de las fundaciones de los conventos del antiguo Reino, desde sus primeros tiempos hasta la exclaustación...*

Ambas obras, escritas a principios del siglo XX, están constituidas por un conjunto de volúmenes manuscritos inéditos, actualmente depositados en la Biblioteca Central del Ayuntamiento de Valencia.

⁵⁴ SARTHOU CARRERES, Carlos. *Monasterios valencianos: (su historia y su arte)*. Valencia: Diputación de Valencia, 1943.

⁵⁵ TOLEDO GIRAU, José. *El archivo-biblioteca del Real Monasterio de Valldigna*. Castellón de la Plana: Sociedad Castellonense de Cultura, 1944.

⁵⁶ ALMELA Y VIVES, Francisco. *Una biblioteca conventual en el siglo XVIII: la del Pilar, en la ciudad de Valencia*. Madrid: Instituto Nicolás Antonio, 1947.

⁵⁷ MATEU IBARS, Josefina. *La librería de la Orden de Montesa en el siglo XVIII*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Miguel de Cervantes, 1974.

Gascón,⁵⁸ o Vicente León Navarro.⁵⁹ También hemos de incluir aquí investigaciones más recientes llevadas a cabo por Itziar Vilar sobre las librerías de los jesuitas,⁶⁰ Vicent Pons, Miguel C. Muñoz y Emilio Callado sobre la de la Murta,⁶¹ o Emilio Callado y Alfonso Esponera sobre la biblioteca y archivo de los dominicos,⁶² muchas veces dados a conocer en el marco de exposiciones sobre estas comunidades religiosas.

Estos historiadores recogen referencias sobre las librerías de conventos y monasterios, algunas de enorme interés para saber más sobre su origen, fondos y funcionamiento. Sin embargo, cuando tratan del final de las mismas y del destino de los objetos que atesoraban, un manto de oscuridad cubre el relato. La inestabilidad política, la guerra, el abandono o el robo serían el marco propicio para pérdidas irreparables que alcanzarían, a veces, a bibliotecas enteras. Pero, más allá de estas generalidades, poco más se dice sobre el momento o causas exactas por las que la librería de un determinado cenobio se perdió. Así, al hablar de la biblioteca del Monasterio de Santa María de la Murta, Sarthou nos indica que “*se perdió lastimosamente*”.⁶³ Nada dice del porqué: ¿un incendio?, ¿un ataque vandálico? Igual sucede cuando Toledo Girau nos relata el fin de la librería del Monasterio de la Valldigna. Este

⁵⁸ GASCÓN PELEGRÍ, Vicente. *El real monasterio de Santo Domingo, capitania general de Valencia*. Valencia: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, 1975.

⁵⁹ LEÓN NAVARRO, Vicente. “Las bibliotecas de los conventos valencianos extinguidos (1835-36)”. *Anales Valentinos* 1985, vol. 21, pp. 91-109.

⁶⁰ VILAR REY, Itziar. “*Ratio studiorum*. La presència d’una llibreria jesuïta a la Universitat de València”. En: *Ratio studiorum. Una llibreria jesuïta a la Universitat de València*. València: Universitat de València, 2001, pp. 13-44.

⁶¹ CALLADO ESTELA, Emilio, MUÑOZ FELIU, Miguel C., PONS ALÓS, Vicent, dir. *L’ambaixador Vich: l’home i el seu temps: Museu de Belles Arts de València: [catàleg]*. Valencia: Conselleria de Cultura, Educació i Esport, 2006, en especial pp. 72-74 y 150-152.

⁶² ESPONERA CERDÁN, Alfonso, y CALLADO ESTELA, Emilio. “Apuntamientos históricos sobre el actual Archivo Histórico del Real Convento de Predicadores de Valencia”. *Escritos del Vedat*, 2003, vol. XXXIII, pp. 369-388; CALLADO ESTELA, Emilio y ESPONERA CERDÁN, Alfonso. “Aproximació històrica a l’arxiu i biblioteca del Reial Convent de Predicadors de València”. En: *El Palau de la Saviesa: el Reial Convent de Predicadors de València i la Biblioteca Universitària*. València: Universitat de València, 2005, pp. 97-113.

⁶³ SARTHOU, Carlos, con la colaboración de José MARTÍNEZ ALOY. “Tomo II. Provincia de Valencia”. En: CARRERAS Y CANDI, Francisco, dir. *Geografía general del Reino de Valencia*. Barcelona: Alberto Martín, 1920-1927, tomo II, p. 134, nota 10.

autor, tras hacerse eco de robos de piezas de singular valor o de la labor de ocultamiento llevada a cabo por su último abad, acaba concluyendo que “*las gestiones verificadas para poder localizar el paradero actual de las numerosas unidades bibliográficas impresas (de cuatro a cinco mil volúmenes) de la librería de Valldigna no han dado el menor resultado*”.⁶⁴

Esta historiografía, sin embargo, no tiene en cuenta que gran parte de sus objetos artísticos y archivos sí se conservaron y pasaron a manos del Estado. Una explicación catastrofista sobre el destino de las bibliotecas difícilmente casa con este hecho, pues un incendio o males del mismo tenor habrían afectado igualmente a pinturas y a documentos administrativos.

Excepcional en el panorama descrito es el artículo de Vicente León Navarro sobre las bibliotecas de los conventos suprimidos. En este trabajo, su autor estudia las librerías de las comunidades religiosas a través de los inventarios realizados tras su exclaustración, recogiendo también testimonios sobre el proceso desamortizador y las dificultades por las que atravesó.⁶⁵

1.2.3. Estudios históricos sobre las bibliotecas destinatarias de fondos

Un tercer grupo estaría formado por los estudios de las **bibliotecas destinatarias**. En el caso de la provincia de Valencia, la Biblioteca de la Universitat de València será la principal receptora de fondos procedentes de los conventos y monasterios desamortizados. Entre estos estudios, muchos de ellos escritos por directores o profesionales de la propia biblioteca, debemos destacar las historias de esta institución que realizaron José María

⁶⁴ TOLEDO GIRAU, José. *Op. cit.*, p. 64.

⁶⁵ LEON NAVARRO, Vicente. *Op. cit.*, pp. 91-109.

Ibarra,⁶⁶ Fernando Llorca,⁶⁷ o M^a Cruz Cabeza.⁶⁸ Hay también referencias históricas en otras obras relacionadas con esta biblioteca como en los catálogos o guías realizados por Gutiérrez del Caño,⁶⁹ o Palanca Pons.⁷⁰

Una parte de estas publicaciones está dedicada a la generosa donación de Pérez Bayer, a la destrucción de la Biblioteca Universitaria a raíz del sitio de los franceses en 1812 y a la posterior reconstrucción de la misma aprovechando, entre otros, los libros provenientes de conventos y monasterios desamortizados. Sin embargo, y dada la perspectiva centrada en la historia de una sola biblioteca, su interés se limita a describir los hechos que atañen directamente a su institución y las fuentes que utilizan son casi exclusivamente las propias de la Biblioteca y del Archivo Histórico de la Universitat de València o del Archivo Histórico Municipal de Valencia, de cuyo ayuntamiento dependió esta universidad hasta 1827. Apenas nos dicen nada sobre los libros que no llegaron a ser seleccionados, ni sobre la materialización del proceso de incautación, inventariado y selección de las librerías de las comunidades religiosas. Sobre lo conservado, dicha bibliografía suele limitarse a indicarnos que lo salvado en la provincia de Valencia está en la Biblioteca Universitaria de Valencia y, en el mejor de los

⁶⁶ IBARRA Y FOLGADO, José María. *La Biblioteca Universitaria de Valencia*. Valencia: Librería Maragat, [ca. 1919].

⁶⁷ LLORCA, Fernando. *La Biblioteca Universitaria de Valencia*. Valencia: París-Valencia, 1997. Reprod. facs. de la ed. de: Valencia: Prometeo, [ca. 193-?].

⁶⁸ CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, M^a Cruz. *La Biblioteca Universitaria de Valencia*. Valencia: Universitat de Valencia, 2000; CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, M^a Cruz. "Catálogo de los manuscritos procedentes de los conventos manuscritos suprimidos por la desamortización eclesiástica que se depositaron en la Biblioteca Universitaria de Valencia". *Estudis castellanencs* 1994-1995, n^o 6, pp. 249-263.

⁶⁹ GUTIÉRREZ DEL CAÑO, Marcelino. *Catálogo de los manuscritos existentes en la Biblioteca Universitaria de Valencia*. Valencia: París-Valencia, 1992. Reprod. facs. de la ed. de: Valencia: Librería Maragat, 1913.

⁷⁰ PALANCA PONS, Abelardo. *Guía bibliográfica de la Universidad de Valencia*. Madrid: Dirección General de Enseñanza Universitaria: Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1958.

casos, indica el número de volúmenes por procedencias de las librerías de conventos y monasterios.⁷¹

Tampoco ofrecen una explicación que relacione dicho proceso con algún tipo de política bibliotecaria o cultural, y se limitan a describir los hechos sucedidos. Así, al indicar que en 1838, la Biblioteca de la Universidad de Valencia se convirtió en biblioteca pública provincial no se ofrecen razones ni explicaciones sobre esa ampliación de atribuciones.⁷²

Más escasas todavía son las aportaciones sobre otras bibliotecas que rivalizaron con la de la Universidad por la obtención de los efectos literarios de conventos y monasterios, como es el caso de la Biblioteca del Palacio Arzobispal. Un desconocimiento debido en gran parte a las calamidades padecidas durante la Guerra de la Independencia y durante la Guerra Civil Española tanto por la Biblioteca como por el Archivo de la Curia Diocesana de Valencia, donde hubiera podido encontrarse abundante documentación para reconstruir la historia de aquella.⁷³ Solo disponemos de algunas noticias publicadas, normalmente anteriores a 1936.⁷⁴

En paralelo a los estudios sobre bibliotecas destinatarias, tampoco podemos olvidar ciertas investigaciones que giran alrededor del destino de las pinturas incautadas a conventos y monasterios valencianos, muchas veces de manos de historiadores del arte relacionados con la Real Academia de Bellas Artes

⁷¹ Llorca aporta datos relativos a las librerías devueltas a los conventos tras la ocupación bonapartista (LLORCA, Fernando. *Op. cit.*, pp. 125-127). M^a Cruz Cabeza ofrece resúmenes de los inventarios de las obras recibidas en el periodo de la desamortización de Mendizábal (CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, M^a Cruz. *La Biblioteca Universitaria de Valencia*, pp. 59-68).

⁷² CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, M^a Cruz. *La Biblioteca Universitaria de Valencia*, p. 58.

⁷³ FITA REVERT, Ramón. "Pérdida y recuperación del tesoro documental. Los archivos eclesiásticos". *Memoria ecclesiae*, 2000, XVII, pp. 539-571. MATEU I LLOPIS, Felipe. "Notas y recuerdos personales referentes a la catedral de Valencia". Separata del *Boletín Oficial del Arzobispado*, agosto de 1964, n^o 2805, pp. 544-563.

⁷⁴ Por ejemplo: SANCHIS SIVERA, José. "Los incunables de la biblioteca del Palacio Arzobispal". *Almanaque de Las Provincias*, 1931, pp. 369-372.

de San Carlos. Entre estos, hay que citar los de Garín Ortiz de Taranco,⁷⁵ o los más recientes pero más limitados de Francisco Delicado,⁷⁶ Ester Alba,⁷⁷ o Carmen Rodrigo.⁷⁸ Estos trabajos están centrados en el origen del Museo Provincial de Valencia por lo que contienen pocas referencias directas a bibliotecas o libros, pero dado el paralelismo entre el Museo y la Biblioteca Provincial y la común procedencia de los fondos, su revisión ha sido considerada necesaria. En este caso, estos historiadores del arte toman en cuenta especialmente los fondos documentales conservados en el Archivo de la Real Academia de San Carlos (actas e inventarios) y, en menor medida, algunos documentos aislados de Arbitrios de Amortización del Archivo del Reino de Valencia. Los estudios más novedosos, como el de Ester Alba, hacen también uso de la prensa de la época.

1.2.4. Visiones de conjunto sobre la historia de las bibliotecas españolas

Los bibliotecarios españoles contaron durante casi cien años con un vehículo de expresión propio, la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, pero

⁷⁵ GARÍN ORTIZ DE TARANCO, Felipe M^a. *Recuperación y coleccionismo artístico durante el dominio francés y la desamortización en Valencia*. Valencia: Centro de Cultura Valenciana, 1964.

⁷⁶ DELICADO MARTÍNEZ, Francisco Javier. "La desamortización eclesiástica de Mendizábal y las comisiones provinciales de monumentos históricos y artísticos de Valencia, Castellón y Alicante". *Archivo de arte valenciano*, 2006, LXXXVII, p. 81-90; DELICADO MARTÍNEZ, Francisco Javier. "Los orígenes del Museo de Pinturas de Valencia y la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos". *Archivo de arte valenciano*, 2014, XCV, pp. 123-165.

⁷⁷ ALBA PAGÁN, Ester. "La génesis del Museo de Bellas Artes de Valencia y la polémica en torno a los bienes desamortizados a través de la prensa valenciana". En: CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier (coord.). *La desamortización: el expolio del patrimonio artístico y cultural de la Iglesia en España*. El Escorial: Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 2007, pp. 723-739.

⁷⁸ RODRIGO ZARZOSA, Carmen. "Desamortización de pinturas, libros y «alajas» de los conventos suprimidos en Valencia (1835-1837)". En: CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier (coord.). *La desamortización: el expolio del patrimonio artístico y cultural de la Iglesia en España*. El Escorial: Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 2007, pp. 699-721.

desgraciadamente muy poco de lo allí publicado trata sobre las bibliotecas públicas, o van más allá de ser meras descripciones con escasa o nula utilización de fuentes primarias.⁷⁹ Asimismo, la mayor parte de lo publicado sobre la desamortización tiene que ver con episodios concretos, casi a modo de noticias, centrados en denunciar las graves pérdidas sufridas por el patrimonio nacional durante la desamortización y de los abusos de viajeros y bibliófilos extranjeros. A este respecto, cabe destacar los artículos publicados a principios del siglo xx por Julián Paz, centrados especialmente en la figura del comisionado francés Melchor Tirán.⁸⁰ Tampoco podemos olvidar la labor de Rodríguez Moñino y la serie de opúsculos para bibliófilos que editara Castalia en la década de los años 40 y 50 del siglo xx, muchos de ellos relativos al siglo xix, o sus propios estudios sobre la figura de Bartolomé Gallardo.⁸¹

Excepcional en ese panorama es el estudio de Nicolás Díaz y Pérez, una de las pocas obras de envergadura centradas en la lectura pública en la España del siglo xix. Antiguo archivero-bibliotecario de la Sociedad Económica de Madrid y miembro de la Administración civil ligado al liberalismo progresista y a los movimientos democráticos que propugnaron la creación de bibliotecas

⁷⁹ GARCÍA LÓPEZ, Genaro Luis. "The current state of research on the history of public libraries in Spain". *Library history*, 2007, 23(3), pp. 191-192.

La escasa preocupación por los estudios bibliotecarios de los miembros del Cuerpo Facultativo de Archiveros-Bibliotecarios es tal que de los 17.000 libros y artículos censados en la biobibliografía que realizara Ruiz Cabriada en 1958 (RUIZ CABRIADA, Agustín. *Biobibliografía del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos*. Madrid: Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1958), sólo 6 se refieren a la lectura, 40 a las bibliotecas, 6 a las bibliotecas populares y 7 a la profesión del bibliotecario. El otro 99,7% son trabajos históricos, literarios, bibliográficos o de otra índole (VIÑAO, Antonio. "Los discursos sobre la lectura en la España del siglo xix y primeros años del xx", pp. 113-114).

⁸⁰ Véase, especialmente: PAZ ESPESO, Julián. *Catálogo de documentos españoles existentes en el archivo del Ministerio de Negocios Extranjeros de París*. Madrid: [s.n.], 1932 y PAZ ESPESO, Julián. "La misión Tirán en España y los documentos de Simancas existentes en París". *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, junio de 1905, 12(6), pp. 420-428.

⁸¹ Desde el interés de nuestra investigación, el más destacado de la serie de opúsculos para bibliófilos es el de SOBOLEVSKY, Sergei Alexandrovitch. *Bibliofilia romántica española (1850)*. Valencia: Castalia, 1951. Sobre Gallardo, véase: RODRÍGUEZ-MOÑINO, Antonio. *Historia de una infamia bibliográfica: la de San Antonio de 1823: realidad y leyenda de lo sucedido con los libros y papeles de don Bartolomé José Gallardo: estudio bibliográfico*. Madrid: Castalia, 1965.

populares durante el Sexenio, su estudio recoge abundante información estadística sobre número de bibliotecas, volúmenes y funcionamiento de las mismas en la España de la Restauración, así como indicadores comparativos con la realidad bibliotecaria de otros países coetáneos. Pero dedica mucha menos atención al proceso desamortizador, salvo para resumir los postulados liberales, tal y como ya hemos visto al tratar de los posicionamientos ideológicos.⁸²

Hasta tiempos relativamente recientes, la historiografía española no contó con las primeras historias de las bibliotecas españolas dignas de tal nombre. En 1977, en plena transición democrática y con importantes cambios en la profesión bibliotecaria, el *Boletín de la ANABA* publicó un estudio de Isabel Fonseca, entonces jefa de la sección de bibliotecas públicas de la Comisaría Nacional de Bibliotecas, sobre la lectura pública en España.⁸³ Este estudio es relativamente breve y en él faltan episodios importantes como los proyectos bibliotecarios de las Cortes de Cádiz. Sin embargo, tuvo la virtud, según García López, de representar una recuperación de la memoria frente a la censura y al control del discurso sobre la lectura del régimen franquista.⁸⁴

Desde entonces, hemos de destacar la labor divulgativa de Hipólito Escolar, así como de dos insignes bibliotecarios valencianos: Pilar Faus y Luis García Ejarque. Todos ellos tienen en común haber ocupado relevantes puestos directivos en el sistema bibliotecario español de la segunda mitad del siglo xx, y los tres publicaron gran parte de su producción en los últimos años de su ejercicio profesional o ya jubilados.⁸⁵

⁸² DÍAZ Y PÉREZ, Nicolás. *Op. cit.*

⁸³ FONSECA RUIZ, Isabel. "La lectura pública en España. Pasado, presente y deseable futuro". *Boletín de ANABA*, 1977, XXVII (2), pp. 3-27.

⁸⁴ GARCÍA LÓPEZ, Genaro Luis. "The current state of research on the history of public libraries in Spain", pp.192-193.

⁸⁵ Hipólito Escolar fue director de la Biblioteca Nacional de España entre 1976 y 1985. Pilar Faus fue directora de la Biblioteca Provincial de Valencia entre 1979 y 1991. Luis García Ejarque ocupó puestos relevantes en el Servicio Nacional de Lectura y en el Centro de Coordinación Bibliotecaria del Ministerio de Cultura entre 1958 y 1991.

Hipólito Escolar es, seguramente, uno de los mayores divulgadores de la historia de las bibliotecas en nuestro país. Entre sus numerosas publicaciones, debemos destacar una popular *Historia de las Bibliotecas*,⁸⁶ así como otras más específicas entre las que destaca *Dos mil años de pensamiento bibliotecario español*.⁸⁷

Pilar Faus ha estudiado con especial detenimiento la época de la Guerra Civil Española y la labor de María Moliner, pero no faltan en su *Historia de la lectura pública en España*, referencias al periodo liberal.⁸⁸ Tampoco podemos olvidar otros trabajos suyos centrados en la lectura pública en Valencia.⁸⁹

Más fructífera aún ha sido la labor de Luis García Ejarque, quien tras su jubilación dedicó gran parte de su tiempo a estudiar la historia de las bibliotecas en España. Gracias a él, han salido a la luz importantes documentos conservados en el Archivo de la Biblioteca Nacional, como los relativos a los planes bibliotecarios de José I, o a la creación del Reglamento de Bibliotecas Públicas de 1813 por parte de las Cortes de Cádiz. Asimismo, la figura de Bartolomé José Gallardo, impulsor del mismo, ha podido ser mejor conocida gracias a sus estudios.⁹⁰

⁸⁶ ESCOLAR SOBRINO, Hipólito. *Historia de las bibliotecas*. 3ª ed. Salamanca: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1990.

⁸⁷ ESCOLAR SOBRINO, Hipólito. *Dos mil años del pensamiento bibliotecario español*. Madrid: Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, 1982.

⁸⁸ FAUS SEVILLA, Pilar. *La lectura pública en España y el plan de bibliotecas de María Moliner*. Madrid: Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas, 1990

⁸⁹ FAUS SEVILLA, Pilar. "Las bibliotecas públicas de la ciudad de Valencia". *En trànsit a gran ciutat: I Congrés d'Història de la Ciutat de València*. València: Ajuntament, 1988, vol. III, pp. 2.3.1-2.3.16.

⁹⁰ Entre otros, debemos destacar: GARCÍA EJARQUE, Luis. "La Biblioteca Nacional de Cortes y su último Reglamento". En: *Homenaje a Justo García Morales. Miscelánea de estudios con motivo de su jubilación*. Madrid: ANABAD, 1987, pp.191-217; GARCÍA EJARQUE, Luis. "Las primeras bibliotecas en las escuelas (la creación de bibliotecas populares en las escuelas españolas entre 1847-1869)". *Educación y biblioteca*, junio 1990, nº 8, pp. II-XVI; GARCÍA EJARQUE, Luis. "Los planes bibliotecarios de José Napoleón". *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, abril-junio 1992, nº 27, pp. 25-29; GARCÍA EJARQUE, Luis. "Bartolomé José Gallardo y la Biblioteca Nacional". *Boletín de la Sociedad Castellonense de*

Todas estas obras ofrecen síntesis de los conocimientos sobre la historia de las bibliotecas públicas en nuestro país a finales del siglo xx. Recuerdan los antecedentes de creación de bibliotecas públicas en el siglo xviii, los efectos de la Guerra de la Independencia, el proyecto de creación de bibliotecas provinciales de las Cortes de Cádiz, o el aprovechamiento de los fondos de las bibliotecas de monasterios y conventos desamortizados para las bibliotecas universitarias o los centros de segunda enseñanza. Todas ellas coinciden en señalar el fracaso de estas bibliotecas como centros de lectura, razón por la cual el Estado promovería posteriormente un nuevo tipo de biblioteca, llamada biblioteca popular.⁹¹

Junto a estas obras, también debemos señalar la presencia de otros estudios, muchas veces coetáneos, que tratan el origen y evolución de la biblioteca pública en España desde otras disciplinas como la Sociología o la Historia de la Educación. Se trata de estudios comparativamente más reducidos, pero tienen la virtud de recurrir a fuentes no explotadas anteriormente u ofrecer perspectivas nuevas que van más allá de una simple enumeración de hechos.

Desde la Sociología, hay que destacar las contribuciones de Guillermo Márquez que enmarca el nacimiento de la biblioteca pública en España en factores de estructura (sistema social) y en factores de dinámica (sistema político). Para Márquez, el desarrollo de la biblioteca pública en España no nace por una presión social sino por voluntad del Estado, dentro de sus proyectos de reforma social. Márquez señala cinco proposiciones explicativas

Cultura, julio-septiembre 1994, tomo LXX, pp. 317-366; y GARCÍA EJARQUE, Luis. *Historia de la lectura pública en España*. Gijón: Trea, 2000.

⁹¹ ESCOLAR SOBRINO, Hipólito. *Historia de las bibliotecas*, pp. 439-447; FAUS SEVILLA, Pilar. "Las bibliotecas públicas de la ciudad de Valencia", p. 2.3.7; GARCÍA EJARQUE, Luis. *Historia de la lectura pública en España*, pp. 100-112. Para ver el origen de las bibliotecas populares en España con cierta profundidad puede recurrirse a GARCÍA EJARQUE, Luis. "Las primeras bibliotecas en las escuelas (la creación de bibliotecas populares en las escuelas españolas entre 1847-1869)", pp. II-XVI.

que marcarán su desarrollo: la erradicación del analfabetismo y la mejora de la instrucción pública, con su consiguiente inclusión en el sistema de enseñanza; las tensiones de ruptura entre el antiguo régimen y el régimen liberal, con el paso de la titularidad jurídica a la nación, al Estado; el paso del absolutismo al liberalismo con cambios económicos y sociales que acelerarán el proceso de secularización; la popularización de la cultura, propugnada por partidos políticos para los que no bastaba la inclusión de las bibliotecas en el sistema educativo vigente; y finalmente, las aspiraciones de las regiones o nacionalidades.⁹²

Entre los estudios procedentes desde la Historia de la Educación, debemos recordar el de Bernabé Bartolomé, quien dedicó un extenso artículo al origen y desarrollo de las bibliotecas públicas provinciales en España entre 1835 y 1885. Este autor utilizó fuentes impresas poco explotadas hasta entonces como el *Boletín de Instrucción Pública* o diversos *Anuarios estadísticos*, así como documentación de archivo procedente del Archivo General de la Administración.⁹³ En este grupo, también debemos señalar diversos trabajos de Antonio Viñao sobre los discursos de la lectura en el siglo XIX, los efectos de la desamortización sobre la alfabetización o sus trabajos sobre bibliotecas como el realizado sobre los Reales Estudios de San Isidro o sobre las bibliotecas populares en el Sexenio Revolucionario.⁹⁴

⁹² MÁRQUEZ CRUZ, Guillermo. "Sociología de la biblioteca pública en España en el proceso de modernización: de los orígenes de la organización bibliotecaria a la burocratización de la lectura (1808-1939). *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, junio-diciembre 1988, nº 12-13, pp. 23-55.

⁹³ BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé. "Las bibliotecas públicas provinciales (1835-1885): un intento de promoción de la lectura en España". *Revista de Educación*, 1989, nº 288, pp. 271-304.

⁹⁴ VIÑAO, Antonio. "A la cultura por la lectura. Las bibliotecas populares (1869-1885)". En: GUEREÑA, Jean-Louis y TIANA, Alejandro (eds). *Clases populares, cultura, educación. Siglos XIX-XX. Coloquio Hispano-francés*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1991, pp. 310-335; VIÑAO, Antonio. "Los discursos sobre la lectura en la España del siglo XIX y primeros años del XX". En: MARTÍNEZ MARTÍN, Jesús A. *Orígenes culturales de la sociedad liberal (España siglo XIX)*. Madrid: Biblioteca Nueva [etc.], 2003, pp. 85-147; VIÑAO, Antonio. "Liberalismo, alfabetización y primeras letras (siglo XIX)". *Bulletin Hispanique*, 1998, 100(2), pp. 531-560; VIÑAO, Antonio. "Por un análisis socio-cultural de la élite intelectual y académica:

Finalmente, no podemos olvidar las aportaciones desde la Historia de la Cultura Escrita. Las bibliotecas han sido descritas por la erudición tradicional; pero estas descripciones no han venido acompañadas por una reflexión sobre los motivos de la creación, conservación o eliminación de estas instituciones documentales y del patrimonio textual que estas custodiaban. En ese sentido debemos destacar las frescas y renovadoras ideas de Francisco Gimeno Blay quien, frente a los postulados historiográficos tradicionales meramente descriptivos, plantea nuevos retos y objetivos.⁹⁵

1.2.5. Estudios sobre la Desamortización

La Desamortización ha sido considerada como uno de los fenómenos de mayor trascendencia en la España del siglo XIX. Por ello, no es extraño que contemos con una amplia bibliografía sobre el proceso desamortizador y sobre sus consecuencias económicas, sociales, políticas o religiosas, tanto en el ámbito español como valenciano. En el caso valenciano, tenemos, entre otros, los estudios de Joaquín Azagra Ros⁹⁶ o Joan Brines Blasco.⁹⁷ Estos investigadores utilizan de manera primordial fuentes de archivo ligadas directamente al proceso desamortizador. Sin embargo, esta historiografía, desarrollada básicamente en los años setenta y ochenta del siglo XX, se

los profesores y bibliotecarios de los Reales Estudios de San Isidro (1770-1808)". *Bulletin Hispanique*, 1995, 97(1), pp. 299-315.

⁹⁵ Entre otras publicaciones, debemos destacar: GIMENO BLAY, Francisco M. *De las Ciencias Auxiliares a la Historia de la Cultura Escrita*. València: Seminari Internacional d'Estudis sobre la Cultura Escrita, Univesitat de València, 1999; GIMENO BLAY, Francisco M. *Quemar libros... ¡qué extraño placer!* València: Centro de Semiótica y Teoría del Espectáculo de la Universitat de València & Asociación Vasca de Semiótica, 1995. Separata de: *Eutopías*, 2ª época. *Documentos de trabajo*, vol. 104; GIMENO BLAY, Francisco M. *Scripta manent. Materiales para una historia de la cultura escrita*. València: Seminari Internacional d'Estudis sobre la Cultura Escrita, Univesitat de València, 1998.

⁹⁶ AZAGRA ROS, Joaquín. *La desamortización de Godoy en Valencia (1799-1807)*. València: Institució Alfons el Magnànim: Institució Valenciana d'Estudis i Investigació, 1986.

⁹⁷ BRINES BLASCO, Joan. *La desamortización eclesiástica en el País Valenciano durante el Trienio Constitucional*. Valencia: Universidad de Valencia, 1978.

centra en aspectos económicos y sociales, con lo que las referencias al destino de las librerías son prácticamente nulas.

Solo en las últimas décadas han aparecido en España investigaciones sobre la desamortización centradas en los objetos culturales, investigaciones favorecidas por la implantación en muchas universidades españolas de estudios reglados en Biblioteconomía y Documentación. De hecho, muchas de estas publicaciones nacen como resultado de tesis doctorales sobre la materia y en tanto que trabajos de investigación originales están fundamentadas en la consulta de fuentes de archivo. Aquí debemos recordar los trabajos de Josefina Bello, Genaro L. García López o M^a Teresa Fernández Bajón.

Josefina Bello dedicó su tesis al proceso de nacionalización de los bienes del clero por parte del Estado en el periodo comprendido entre 1835 y 1850, con especial incidencia en los edificios y en los bienes artísticos y literarios. Utilizó una fuente muy poco usada hasta entonces como era la documentación de la Comisión Central de Monumentos que se guarda en la Academia de San Fernando de Madrid.⁹⁸

Asimismo, no podemos olvidar otros trabajos como el de M^a Teresa Fernández Bajón sobre la política en información y documentación en la España del siglo XIX, que ha aprovechado fondos documentales poco explotados como el Archivo Histórico de la Universidad Complutense de Madrid, la sección Educación y Ciencia del Archivo General de la

⁹⁸ La tesis, dirigida por Miguel Artola, fue leída en la Universidad Autónoma de Madrid en 1996, con el título de *La nacionalización de los bienes de la Iglesia. Ocupación y administración* (Fuente: Base de datos Teseo). Posteriormente, apareció una adaptación de la misma como monografía con un título más sugestivo: BELLO, Josefina. *Frailas, intendentess y políticos: los bienes nacionales, 1835-1850*. Madrid: Taurus, 1997.

Administración, el Archivo del Congreso y el Archivo del Senado, además de una amplia selección de fuentes legislativas.⁹⁹

Finalmente, debemos destacar a Genaro L. García López. Este investigador, a partir de la documentación conservada en la Academia de San Fernando, ha analizado el impacto que tuvo la nacionalización de los libros de las comunidades religiosas suprimidas en el intento de creación de un sistema español de bibliotecas públicas en el periodo comprendido entre 1835 y 1843. Estudia las vicisitudes del proceso desamortizador desde la teoría, plasmada en una minuciosa normativa, hasta la realidad de su sistemático incumplimiento, que hizo necesario improvisar una política bibliotecaria cuyos frutos fueron, en la práctica, de escaso alcance en un contexto caracterizado por una endémica escasez de recursos. El trabajo se completa con el análisis de la actuación de todas las instituciones implicadas en la política bibliotecaria, especialmente las pertenecientes a los diferentes niveles de la Administración, pero sin desatender el importante papel desempeñado por organismos como las universidades, los institutos de segunda enseñanza, la Biblioteca Nacional, las academias y las Sociedades Económicas de Amigos del País.¹⁰⁰

⁹⁹ La tesis, dirigida por Juan Ros y José López Yepes, fue leída en la Universidad Complutense de Madrid en el año 2000 con el título de *La política documental en España en el siglo XIX. La acción del Estado en la promoción de archivos y bibliotecas* (Fuente: base de datos Teseo). Poco después fue publicada por Trea: FERNÁNDEZ BAJÓN, M^a Teresa. *Políticas de información y documentación en la España del siglo XIX*. Gijón: Trea, 2001

¹⁰⁰ La tesis, dirigida por Pilar Azcárate y Enrique Villalba, fue leída en la Universidad Carlos III de Madrid en 2002 con el título de *Los orígenes del Sistema Español de Bibliotecas. La política bibliotecaria durante la Revolución Liberal (1835-1843)* (Fuente: base de datos Teseo). Este autor tiene una prolífica producción, entre la cual debemos destacar varias monografías: GARCÍA LÓPEZ, Genaro Luis. *La lectura como servicio público: análisis de la Administración pública en los orígenes del sistema bibliotecario español*. Gijón: Trea, 2006; y GARCÍA LÓPEZ, Genaro Luis. *Libros para no leer: el nacimiento de la política documental en España*. Gijón: Trea, 2004.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivos generales

Esta tesis pretende estudiar el proceso desamortizador en el ámbito de las bibliotecas en la ciudad de Valencia en el periodo comprendido entre 1812 y 1844, estudiando sus causas, protagonistas, problemática y destino de los efectos literarios que guardaban las comunidades religiosas.

Frente a las visiones parciales de la mayor parte de la historiografía, limitada a ofrecer retazos sueltos, puramente descriptivos, de algunos episodios, nosotros queremos ofrecer un marco explicativo de conjunto alejado de prejuicios ideológicos y sustentado sobre fuentes directas de la época. Desde esta perspectiva, para nosotros será tan importante saber porqué determinados impresos o manuscritos de las librerías de los religiosos serán conservados en las bibliotecas públicas de mediados del siglo XIX, como explicar porqué otros no alcanzaron dicho destino, en una extraña desaparición para la que hay multitud de sospechosos: los ocultamientos de los frailes, los robos de particulares o funcionarios, las destrucciones propias de tiempos de guerra civil o la codicia de los extranjeros que vieron en este convulso periodo un momento dorado para pillar cuadros, manuscritos e impresos.

Asimismo, pretendemos estudiar la relación entre dicho proceso y la política bibliotecaria llevada a cabo por los gobiernos liberales de la primera mitad del siglo XIX. Episodios locales como las concesiones de los libros de las comunidades religiosas a la Universidad de Valencia, ya sea por Suchet en 1812 o por María Cristina en 1835, son descritos habitualmente como hechos aislados, sin tender puentes ni causalidades con la política bibliotecaria

bonapartista o liberal. En nuestro caso, queremos estudiar esta relación en un doble sentido: por un lado, como plasmación “*en provincias*” de una política elaborada desde el centro político de España; pero, por otra parte, partiendo de la hipótesis de que, seguramente, la política bibliotecaria estatal se viera modelada, reconducida y reelaborada a partir de los pobres frutos obtenidos y de la realidad material con la que tuvo que enfrentarse en su aplicación. Desde este punto de vista, es especialmente sugerente saber cuándo y por qué nace el concepto de “biblioteca pública, provincial y universitaria” característico de la España del siglo XIX: ¿Fue fruto de una política bibliotecaria preestablecida que desde un principio ligara bibliotecas públicas y provinciales con la enseñanza, en este caso superior? ¿O surgió por otras razones?

Tampoco podemos olvidar que este proceso de creación de un sistema de bibliotecas públicas se desarrolla en un periodo de transición del Antiguo Régimen a un nuevo tipo de sociedad, con profundos cambios sociales, culturales y políticos. En este sentido, debemos conocer cómo influyeron fenómenos como el de la secularización o el de la centralización: ¿Tuvieron algún papel en la elección de las bibliotecas destinatarias de los efectos literarios? ¿Y en la supervivencia o desaparición de parte de dichos efectos?

1.3.2. Objetivos específicos

Además de los objetivos generales indicados, esta tesis doctoral pretende responder a otras cuestiones más concretas, completando lagunas o vacíos en determinados periodos, revisando algunos hechos controvertidos o respondiendo a otras cuestiones para las que la historiografía valenciana no ha dado una explicación convincente.

En primer lugar, queremos trazar un panorama de las bibliotecas valencianas del siglo XVIII existentes antes de los desastres de 1812, dedicando especial atención a las librerías del clero regular: fondos conservados, funcionamiento y aprovechamiento, estudiando el carácter público o no de las mismas, aspecto este último de gran controversia en la historiografía.

En segundo lugar, queremos revisar el impacto que tuvo la Guerra de la Independencia sobre dichos fondos. Una revisión que exige, por un lado, conocer la política de salvaguardia de efectos llevada a cabo tanto por las autoridades públicas como por las propias comunidades religiosas. Recordemos que pasaron casi cuatro años entre el inicio de la guerra (mayo de 1808) y la caída de la ciudad (enero de 1812), con lo que hubo tiempo sobrado para elaborar y ejecutar políticas de evacuación u ocultamiento. Por otra parte, revisaremos la tesis tradicional que achaca al sitio de Suchet la destrucción de las bibliotecas públicas y de buena parte de las librerías de las comunidades religiosas existentes en la ciudad: ¿Cuál fue su efecto real?, ¿fue una destrucción tan completa como en algunos relatos se dice?

En tercer lugar, estudiaremos la aplicación de la política desamortizadora napoleónica y su ejecución por Suchet. En ese aspecto, revisaremos la concesión del mariscal a la Universidad de Valencia de los libros de los conventos y monasterios: ¿Fue un hecho singular o va en consonancia con una política de creación de bibliotecas públicas promovida por las autoridades bonapartistas?

Nuestro cuarto objetivo específico será analizar la política bibliotecaria liberal trazada por las Cortes de Cádiz y el Reglamento de Bibliotecas Públicas de 1813: ¿Cuáles son las diferencias y las similitudes respecto de los programas aplicados por los ilustrados?, ¿tienen papel en ella las librerías de conventos y

monasterios?, ¿se atisban futuras nacionalizaciones de sus libros y demás efectos?

En quinto lugar, debemos estudiar todo lo sucedido durante el Trienio Liberal. En relación a este periodo, la historiografía local es especialmente silenciosa. Frente a este vacío, las fuentes primarias apuntan a la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia como la promotora para crear *ex novo* una biblioteca pública en esta ciudad a partir de las librerías de las comunidades suprimidas, un proyecto en el que jugarían papeles relevantes eruditos como Jaime Villanueva.

La Desamortización de Mendizábal plantea numerosos interrogantes que debemos responder: siendo la concesión de los libros de las comunidades religiosas a la Universidad tan temprana, ¿qué razones hubo para que se tardara tanto tiempo en materializar dicha entrega?, ¿por qué hubo dos depósitos –el Carmen y el Temple- donde se acumularon los efectos?, ¿fue la Universidad de Valencia la única interesada en dichos fondos?, ¿qué libros pasaron realmente a la Universidad?, ¿qué porcentaje de los mismos se conservaron en la misma y qué porcentaje pasó a otras manos?, ¿cuál fue el destino de estos segundos?

En este sentido, debemos explicar la razón por la cual han desaparecido librerías completas como las de la Murta o Valldigna, de las cuáles no hay rastro en la Biblioteca de la Universidad de Valencia, pese a que el Estado sí ha conservado buena parte de las pinturas y archivos de estos monasterios. La historiografía no da ninguna respuesta convincente a este enigma que difícilmente casa con explicaciones catastrofistas como incendios o destrucciones bélicas que habrían afectado igualmente a todo tipo de bienes culturales.

También queremos examinar la posible relación entre el proceso desamortizador y el aparente auge de comercio de libro antiguo vivido en estas fechas, en el que destacaron libreros valencianos como los Salvá, así como la fulgurante creación de colecciones locales privadas de objetos culturales (pinturas, manuscritos e impresos valiosos). Un comercio que tuvo su otra cara de la moneda en la llegada de eruditos extranjeros, comisionados por sociedades y gobiernos europeos, en misiones culturales, y en los intentos del gobierno español de frenar la exportación de este tipo de bienes.

Finalmente, estudiaremos la política bibliotecaria seguida en la década de 1840 (creación de las Comisiones de Monumentos Históricos, bibliotecas provinciales en los institutos de segunda enseñanza), y trazaremos una panorámica de las bibliotecas de la ciudad de Valencia poco después del proceso desamortizador: fondos conservados, procedencia, funcionamiento y aprovechamiento.

1.4. Estructura

Nuestro estudio se inicia con este capítulo introductorio donde hemos planteado el tema (conceptos previos, relevancia, originalidad y delimitación), el marco teórico o estado de la cuestión en la bibliografía, y los objetivos (tanto generales como específicos).

El segundo capítulo está dedicado a las fuentes y metodología utilizadas, explicando en cada caso el interés y relación con los objetivos de cada una de las fuentes, así como las limitaciones y problemática que plantea su explotación.

Los resultados propiamente dichos se exponen a lo largo de los capítulos tres al siete. Hemos optado por una secuencia cronológica, en la que, desde una visión inicial de partida en la que se muestre la situación anterior a 1812, se revise cada uno de los periodos desamortizadores, y finalice con un capítulo que ofrezca la imagen de las bibliotecas valencianas en la década de 1840.

Así en el capítulo tres, se ofrece una perspectiva de las bibliotecas existentes en la ciudad de Valencia antes de la Guerra de la Independencia y del desastre de 1812. Hemos revisado la política de creación de bibliotecas públicas llevada a cabo por los gobiernos ilustrados, así como los resultados de la expulsión de los jesuitas y la incautación de sus librerías, que podemos considerar un precedente de procesos posteriores. Asimismo, hemos analizado las librerías de las comunidades religiosas más importantes, sus fondos, funcionamiento y aprovechamiento.

Los capítulos siguientes (capítulos cuatro, cinco y seis) forman el núcleo del estudio y en cada uno de ellos se trata un periodo desamortizador. Hemos procurado dotarlos de elementos comunes que permitan una perspectiva comparativa. En cada uno de ellos, se examina, en primer lugar, la normativa general sobre desamortización y a qué comunidades religiosas afectó, con especial atención al destino reservado por la legislación a sus librerías y efectos literarios. Después, analizamos toda la problemática que conllevó la incautación, traslado, instalación e inventariado de libros y manuscritos. Especial interés hemos prestado a la relación de este proceso con la política bibliotecaria de los diferentes gobiernos. Asimismo, en el caso de la restauración de las comunidades religiosas llevadas a cabo en 1814 y en 1823, tratamos el tema de la devolución de sus libros.

En el capítulo cuarto, titulado *Guerra y ocupación*, partimos de los intentos de salvaguardar el patrimonio bibliográfico más relevante conservado en la

ciudad de Valencia, tanto por las autoridades públicas como por las propias comunidades religiosas. Después, examinamos los efectos del sitio y bombardeo de la ciudad sobre sus bibliotecas, cuyas destrucciones fueron un hito que servirá en las décadas siguientes de justificación a diversas instituciones para reclamar la creación de una biblioteca pública en la ciudad. Durante este periodo, podemos distinguir dos procesos paralelos. Uno sería la desamortización bonapartista, que sería aplicada en la Valencia ocupada y que tendría sus propias consecuencias en el terreno de las bibliotecas con la concesión del mariscal Suchet a la Universidad de poder escoger libros de conventos y monasterios suprimidos. El otro es la política bibliotecaria planteada por las Cortes de Cádiz las cuales sentarán las bases del programa político bibliotecario del liberalismo español. Este capítulo acaba con la restauración de las comunidades religiosas tras la restauración absolutista de Fernando VII y con la tardía devolución de sus efectos de biblioteca a las mismas.

El capítulo quinto está dedicado al *Trienio Liberal*. Durante este periodo, los liberales españoles van a iniciar un proceso desamortizador que, comparado con el del periodo isabelino, será relativamente moderado, pues no plantea una supresión total de todas las comunidades religiosas, sino –caso de las mendicantes- solo una reducción. La intelectualidad valenciana va a reclamar la creación de una gran biblioteca pública en la ciudad de Valencia con los efectos incautados, proyecto que se tuvo que enfrentar con una problemática de todo tipo, y al que pondría fin la restauración de las comunidades religiosas tras la intervención en 1823 de los Cien Mil Hijos de San Luis.

El capítulo seis es el dedicado a la llamada *Desamortización de Mendizábal*. Periodo complicado, por cuanto el proceso desamortizador irá desarrollándose a lo largo de varios años, ampliando el número de comunidades religiosas afectadas, hasta acabar con una supresión casi total. Por su amplitud y por su carácter definitivo (ya no habrá restauración posterior inmediata como

había sucedido en las ocasiones anteriores), este proceso dejará una impronta permanente en la ciudad y dará como resultado un nuevo modelo de biblioteca pública, provincial y universitaria, característico de la España del siglo XIX.

El capítulo séptimo nos ofrece una visión panorámica de la situación bibliotecaria en la Valencia de la década de 1840, una vez han quedado cerradas las principales etapas del proceso desamortizador. En este capítulo examinaremos la creación de Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos, la situación de las bibliotecas públicas y de las colecciones particulares en la Valencia del momento y el auge del libro antiguo y de ocasión. Finalmente, apuntamos la relación de los hechos sucedidos con el futuro restablecimiento de algunas bibliotecas religiosas en el periodo de la Restauración.

Cierran este estudio los apartados de conclusiones, fuentes y bibliografía, así como dos apéndices. El primero recoge los itinerarios seguidos por una selección de impresos, manuscritos u objetos que en su día habían pertenecido a las librerías de las comunidades religiosas, y que testimonian los procesos de dispersión, destrucción y reubicación que sufrió el patrimonio bibliográfico valenciano. El segundo apéndice recoge una selección de documentos relevantes directamente relacionados con nuestra investigación.

2. METODOLOGÍA

*“The bibliographical panorama of the subject reveals gaps, especially in terms of innovative perspectives and the employment of primary sources, in comprehensive studies of the history of public libraries in modern Spain [...]”*¹⁰¹

GARCÍA LÓPEZ, Genaro Luis.

¹⁰¹ GARCÍA LÓPEZ, Genaro Luis. “The current state of research on the history of public libraries in Spain”. *Library history*, 2007, 23(3), p. 195.

2.1. Fuentes primarias

2.1.1. Comisiones científicas para la recolección e inventariado de los efectos artísticos y literarios

Una de las principales deficiencias señaladas en gran parte de la bibliografía que hemos comentado era el escaso uso de fuentes directamente relacionadas con el proceso desamortizador.

Por ello, nosotros vamos a tomar como fuentes primarias de nuestro estudio la documentación generada por las distintas comisiones científicas encargadas de la recolección e inventariado de los efectos artísticos y literarios de los monasterios y conventos suprimidos. Estas comisiones, creadas tanto en el Trienio como en el periodo desamortizador isabelino, recibirán distintas denominaciones, pero en todos los casos dependerán orgánicamente de los jefes superiores políticos o gobernadores civiles, autoridad que, durante gran parte del siglo XIX, será también el presidente de la Diputación Provincial correspondiente.

Nombradas por los jefes políticos, estas comisiones debían rendir cuentas a dicha autoridad. Fruto de su labor, estas comisiones científicas han generado una abundante y variada documentación (cuentas, informes, comunicaciones, etc.) que, en el caso de la provincia de Valencia, se conserva en el **Archivo General y Fotográfico de la Diputación de Valencia**, concretamente en los Fondos de Diputación y de Gobierno Civil. En el *Fondo Diputación*, bajo el código de clasificación E.8.2., conservamos buena parte de la documentación de las comisiones científicas del periodo isabelino.¹⁰² En el *Fondo Gobierno*

¹⁰² ADPV. *Fondo Diputación*, código de clasificación E.8.2. La Diputación utiliza un sistema de clasificación básicamente funcional. La letra E representa Fomento; el número 8 Cultura; y el dígito 2 la serie de expedientes generales. Nosotros utilizaremos el código de clasificación

Civil, sección c.1, se guarda la documentación generada por la comisión científica de la época del Trienio.¹⁰³

La documentación generada por estas comisiones, de las que formaron parte destacados intelectuales valencianos coetáneos, nos permite conocer de primera mano estimaciones cuantitativas y valoraciones cualitativas sobre las librerías de los religiosos, analizar el proceso de incorporación y transporte de los fondos de los distintos conventos y monasterios, así como los problemas a que tuvieron que hacer frente y las soluciones adoptadas.

2.1.2. Comisión Central de Monumentos Histórico-Artísticos

Asimismo, en un Estado centralizado como el que estaba construyendo el liberalismo español, los jefes superiores políticos debían dar cuenta a Madrid de su gestión y de la ejecución de las disposiciones gubernamentales, incluidas las de tipo cultural. Parte de esta documentación se guarda en el **Archivo de la Real Academia de San Fernando**, desde que en 1859 este organismo incorporara las competencias de la Comisión Central de Monumentos Histórico-Artísticos. Esta comisión había sido creado en 1844 para asesorar al gobierno, y para impulsar e inspeccionar la labor de las Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos, creadas también en 1844 como herederas de las antiguas comisiones científicas y artísticas. En el momento de su creación, la Comisión Central pidió al gobierno los antecedentes relativos a la recolección de efectos artísticos y literarios; esa es la razón por la que conserva documentación (normalmente

para referenciar los documentos de esta serie. La documentación de la misma, ordenada cronológicamente, está inventariada y catalogada.

¹⁰³ ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, código de clasificación c.1. La letra c representa Gobierno Civil. El dígito 1 equivale a la serie de expedientes generales. Nosotros utilizaremos el código de clasificación para referenciar los documentos de esta serie. La documentación de la misma está ordenada; cuando la consultamos estaba organizada por cajas, pero los expedientes carecían de numeración identificativa dentro de las mismas.

informes y algunos inventarios) desde 1835, entre otras de las provincias de Alicante, de Castellón y de Valencia.¹⁰⁴

2.2. Fuentes secundarias

Además de las fuentes citadas, un estudio como el que nos proponemos exige la consulta de otras fuentes documentales. Llamaremos a estas, fuentes secundarias, secundarias en tanto que su relación con las comisiones no es tan directa, no porque sean de menor utilidad para nuestro estudio.

2.2.1. Disposiciones legales y reglamentarias

Otro tipo de fuentes, básicas para el estudio que hemos realizado, han sido las fuentes legales, tanto las leyes y decretos de tipo general sobre la Desamortización, como las órdenes y circulares específicas relativas a efectos literarios y bibliotecas.

Normalmente, las principales disposiciones deben aparecer publicadas en los **diarios oficiales** de la época, especialmente dado el carácter centralizado del liberalismo español, en el correspondiente boletín oficial del Gobierno de Madrid, cuya denominación ha sido muy variada en el periodo en que nos encontramos, habida cuenta de la inestabilidad política del periodo plasmada, en algunos momentos, en la coexistencia de dos gobiernos con sus respectivos diarios oficiales. Ha sido de gran ayuda la posibilidad de consultar

¹⁰⁴ REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO. ARCHIVO. *Serie Comisiones Provinciales y Comisión Central de Monumentos Histórico-Artísticos (parte 1ª)*. Madrid, 2001, pp. 5-9. El inventario fue realizado por Esperanza Navarrete Martínez. La documentación relacionada con el periodo estudiado por nosotros está en los legajos 44-6/2 (Alicante), 47-1/2 (Castellón), y 53-3/2 (Valencia).

a texto completo muchos de esos diarios oficiales desde el apartado de colecciones históricas del portal del BOE.¹⁰⁵

Asimismo, hemos recurrido al *Diario de sesiones de las Cortes* en busca de un mejor conocimiento del posicionamiento ideológico del liberalismo español en relación con las librerías y otros efectos culturales de las comunidades religiosas y para profundizar en la motivación de aquellas partes de las leyes relacionadas con estos aspectos.¹⁰⁶

Tampoco hemos olvidado las disposiciones reglamentarias de menor rango o de ámbito más local, muchas de las cuales aparecen publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*.¹⁰⁷ También hemos repasado el *Boletín Oficial de la Instrucción Pública*, dada la estrecha relación entre bibliotecas e instrucción pública en la década de 1840.¹⁰⁸

Además de las fuentes legales publicadas, hemos recurrido al **Archivo de la Biblioteca Nacional**, que guarda documentación, en parte inédita, relativa a los planes y proyectos bibliotecarios del gobierno de José I. Además, el archivo de la Biblioteca Nacional también conserva el proyecto de las Cortes

¹⁰⁵ *Boletín Oficial del Estado* [en línea], [consulta: 23-3-2015]. Disponible en: <<http://www.boe.es>>. El diario oficial que podríamos considerar antecesor del BOE ha aparecido bajo diversas denominaciones como: *Gaceta de Madrid* (1697 hasta 31-3-1934; la letra c y z se alternan según épocas), *Gazeta Ministerial de Sevilla* (1-6-1808 a 10-1-1809), *Gazeta del Gobierno* (6-1-1809 a 29-8-1809 y 1-7-1820 a 11-3-1821), *Gazeta de la Regencia de España e Indias* (13-3-1810 a 25-1-1811), *Gazeta de Madrid baxo el Gobierno de la Regencia de las Españas* (17-8-1812 a 30-12-1813), *Gazeta de la Regencia de las Españas* (28-1-1812 a 10-5-1814) o *Gazeta Española* (11-4-1823 a 3-10-1823).

¹⁰⁶ *Diario de sesiones. Serie histórica* [Recurso electrónico]. Madrid: Congreso de los Diputados, 2000. En este disco compacto, se recogen las actas parlamentarias desde las Cortes de Cádiz hasta 1977.

¹⁰⁷ *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*. Valencia: Diputación Provincial, 1833- .

¹⁰⁸ *Boletín Oficial de la Instrucción Pública*. Madrid: Imprenta Nacional, 1841-1847. Este diario se convirtió en vehículo de expresión del liberalismo de la época en temas educativos. Cfr. SUREDA GARCÍA, Bernat. "El Boletín Oficial de Instrucción Pública y su importancia en la difusión del pensamiento educativo liberal en España". *Historia de la educación. Revista interuniversitaria*, 1983, nº 2, pp. 67-76.

de Cádiz de establecer una biblioteca nacional de Cortes y una red de bibliotecas provinciales, así como el expediente de su liquidación.¹⁰⁹

2.2.2. Comisión Principal de Arbitrios de Amortización

La Comisión Principal de Arbitrios de Amortización de la Provincia de Valencia fue el organismo encargado de clausurar, inventariar y administrar los bienes y propiedades de las comunidades religiosas en dicha provincia. Mientras que las comisiones científicas y artísticas centraban su atención en los efectos artísticos y literarios y dependían directamente del jefe superior político, los comisionados de amortización debían administrar todo tipo de bienes y dependían del intendente. En el caso de la provincia de Valencia, la documentación de este organismo relativa a la provincia de Valencia y a buena parte de las incipientes provincias de Alicante y Castellón se conserva en el **Archivo del Reino de Valencia**, concretamente en la serie de *Propiedades Antiguas* y en la parte final de los libros de *Clero*.

En *Propiedades Antiguas* conservamos una amplia masa documental que abarca gran parte del periodo desamortizador, desde principios del siglo XIX hasta bien entrado el siglo XX. Desgraciadamente, y tal como sucede todavía en muchos fondos del siglo XIX, la serie no está catalogada y carece de un inventario digno de tal nombre, con lo que la explotación de la misma es difícil y tortuosa. Dentro de esta, hemos de destacar los expedientes relativos a la recogida y transporte al Temple en la primavera de 1836 de los libros, manuscritos y pinturas, llevado a cabo a instancias de los propios comisionados de amortización para evitar su deterioro y pérdida, y que nos

¹⁰⁹ BNE. Archivo, exp. 97/4, 97/9, 97/10, 97/11, 97/12, 97/13, 98/2, 98/3, 98/4, 98/6, 98/10, 98/16, 98/17, 104/5, 138/30, y 442/2. Según Enrique Pérez Boyero, responsable de este archivo, esta documentación se conserva aquí por alguna transferencia de principios del siglo XX desde el Archivo Histórico Nacional o desde el Archivo General Central (Alcalá de Henares) [información verbal facilitada en julio de 2008].

han dejado datos precisos y preciosos del número de bibliotecas y volúmenes recogidos en el Temple, posteriormente entregados al rector de la Universidad de Valencia o al Museo Provisional.¹¹⁰

Otro fondo donde ha dejado su huella la Comisión de Arbitrios de Amortización es la parte final de la serie de libros de Clero del citado Archivo del Reino de Valencia, concretamente desde los libros número 4174 hasta el 4193. Se trata de una treintena de volúmenes donde se recogen los inventarios realizados por sus comisionados tras la clausura de los conventos y monasterios en la época isabelina, muchos de ellos en agosto o septiembre de 1835. Los libros se organizan según órdenes religiosas; cada orden religiosa se subdivide por localidades. Los inventarios se organizan en cinco partes o secciones; la que más nos interesa a nosotros es la cuarta parte o sección dedicada a los archivos, libros y enseres útiles en ciencias y arte.¹¹¹

Desgraciadamente, no todas las comunidades religiosas han visto completada esta cuarta parte o sección, y caso de haberla, es raro encontrar relaciones pormenorizadas de libros y obras; muchas veces, hemos de conformarnos con una cantidad general de volúmenes, sin más detalles. Seguramente, la falta de preparación de los comisionados, su escaso tiempo, el gran número de objetos de toda índole a inventariar, y el escaso valor que atribuirían a estas bibliotecas explican la falta de datos más precisos.¹¹² De hecho, en

¹¹⁰ La documentación referida a este episodio se concentra en el legajo 722, pero hay también documentación interesante en los legajos 260, 283, 337, 381, 470, 485, 486, 530, 534, 537, 617 y 691.

¹¹¹ ARV. *Clero*, Libros. En el caso de las comunidades masculinas disponemos de libros de: agustinos (libros nº 4177 y nº 4178), benedictinos (libro nº 4179), mínimos (libro nº 4179), cistercienses (libro nº 4180), capuchinos (libro nº 4181), cartujos (libro nº 4182), carmelitas (libro nº 4183), Congregación de San Felipe Neri (libro nº 4184), San Pío V (libro nº 4184), Orden Militar de Montesa (libro nº 4184), servitas (libro nº 4184), trinitarios (libro 4184), dominicos (libros nº 4185 y 4186), franciscanos (libros nº 4187, 4188 y 4189), jerónimos (libro nº 4190), jesuitas (libro nº 4191), y mercedarios (libros nº 4192 y 4193).

¹¹² La problemática en la elaboración de estos inventarios ha sido tratado en diversos trabajos: SEIJAS MONTERO, María. "Los inventarios de desamortización como fuente para la reconstrucción de las bibliotecas monásticas del S.O. gallego: el ejemplo de Santa María de Oya". *Memoria Ecclesiae*, 2003, XXIII, pp. 121-125; BURÓN CASTRO, Taurino. "Los inventarios

aquellos lugares como Orihuela o ciertos municipios de Alicante, donde las comisiones sí fueron acompañadas por un miembro *ad hoc* nombrado por el gobernador civil, disponemos de inventarios detallados y muy completos de las librerías de los conventos. En algunos casos, la descripción permite incluso conocer cómo estaban organizadas dichas librerías.

2.2.3. Universitat de València

Otros fondos documentales imprescindibles para nuestro estudio son los generados por las instituciones receptoras de parte de las bibliotecas de las comunidades religiosas. La Universidad de Valencia fue solicitante y receptora de fondos de las bibliotecas de las comunidades religiosas tanto en la época de la ocupación francesa como en la desamortización de Mendizábal y su biblioteca acabó convertida en 1838 en biblioteca pública y provincial.

De entre sus fondos, hemos de destacar la documentación relativa a la ocupación francesa, que cobra especial relevancia dada la falta de fuentes alternativas sobre este periodo en otros archivos. En este caso, hemos complementado la documentación del **Archivo Histórico de la Universitat** con la del **Archivo Municipal de Valencia**, pues durante las primeras décadas del siglo XIX, el *Estudi General* todavía dependía del municipio.¹¹³

Asimismo, en la propia **Biblioteca Històrica de la Universitat** y bajo la directa custodia de su directora, se conservaban los antecedentes e inventarios realizados en la época de la desamortización de Mendizábal. Los

de desamortización: recurso para el seguimiento del patrimonio documental". *Boletín de la ANABAD*, octubre-diciembre 1995, vol. XLV (4), pp. 25-50.

¹¹³ *Fondo Archivo General*, documentos, cajas nº 24, 212, 213, 340, 437 y 477 y libros, nº 82, y 109. AUV. *Fondo Biblioteca*, documentos, cajas nº 1-6. AMV. *Libro capitular del año 1813, sesión del día 21 de septiembre*.

antecedentes recogen las solicitudes del rector y sucesivas concesiones del gobierno, además de una abundante correspondencia con el jefe superior político de la provincia sobre el ingreso de las obras seleccionadas.¹¹⁴

Mención aparte merecen los inventarios que recogen de manera pormenorizada las obras que iban siendo entregadas a la Universidad, tanto desde el depósito del Temple donde se había reunido lo recuperado por los comisionados de amortización, como desde el convento del Carmen sede del Museo Provisional. Son un total de diez inventarios realizados entre el 21 de mayo de 1836 y el 5 de septiembre de 1839. Los dos primeros y los tres últimos no especifican el convento o monasterio del que procedía el volumen u obra, pero sí lo hacen los otros cinco. Nótese que todos estos inventarios recogen obras seleccionadas para su conservación en la Biblioteca de la Universidad, pero que en ningún caso eran la totalidad de las existentes en las librerías de las comunidades religiosas. Frente a los inventarios realizados por los comisionados de amortización, estos son mucho más detallados y exactos, dada la intervención en los mismos del propio rector y de sus comisionados y la menor problemática que conllevaba su realización. Los inventarios más completos indican el autor, título, lugar y año de edición, idioma, formato (folio, cuarto, etc.), tipo de encuadernación y el carácter manuscrito o impreso del ejemplar.¹¹⁵

La Universidad de Valencia no fue la única institución interesada en los fondos de las librerías de los conventos suprimidos. Otras instituciones como la Biblioteca del Palacio Arzobispal también pretendieron apropiarse de esos

¹¹⁴ BUV. *Antecedentes sobre libros de los conventos suprimidos: principian en 30 setiembre 1835 y concluyen en 7 enero 1837*

¹¹⁵ BUV. *Inventarios procedentes de conventos desamortizados*. Cuatro de los inventarios proceden del Temple (Comisión de Amortización) y están fechados en: 21 de mayo de 1836, 3 de agosto de 1836, 6 de agosto de 1836 (adición al inventario anterior) y 3 de septiembre de 1836; de estos cuatro inventarios también se ha conservado copias en el legajo nº 722 de *Propiedades Antiguas* del ARV. Otros seis recogen obras procedentes del Carmen (Museo Provisional). Están fechados en: 28 de mayo de 1836, 4 de enero de 1837, 12 de enero de 1837, 18 de septiembre de 1837, 26 de enero de 1838 y 5 de septiembre de 1839.

fondos. Desgraciadamente, tanto su biblioteca como buena parte de los fondos documentales del Archivo de la Curia Diocesana, que nos hubieran permitido saber más sobre la misma, se perdieron en la pasada Guerra Civil Español de 1936.¹¹⁶ En relación con dicha biblioteca, deberemos conformarnos con las referencias encontradas en otros archivos.

2.2.4. Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia

Asimismo, también ha sido de interés la documentación que guarda el **Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia**. La Sociedad no solo fue receptora de obras de “artes útiles” de los conventos desamortizados. Fue representante y voz de una parte de la intelectualidad valenciana y como tal interviene en la petición de una biblioteca pública para Valencia durante el Trienio o en informar sobre el destino de los libros en la época de Mendizábal. Tanto la correspondencia que mantiene con las autoridades gubernativas, como las actas donde la junta de gobierno de la Sociedad plasma sus acuerdos pueden sernos útiles.¹¹⁷

Desgraciadamente, no todas estas series documentales están completas. Este archivo ofrece algunas lagunas documentales que nos impiden conocer de primera mano la opinión o actuaciones de la Sociedad en algunos momentos cruciales. Echamos especialmente de menos los libros de actas correspondientes a los periodos 1804-1813 y 1835-1837.¹¹⁸

¹¹⁶ Véase: MATEU I LLOPIS, Felipe. *Op. cit.*, p. 546, y FITA REVERT, Ramón. *Op. cit.*, pp. 544-545.

¹¹⁷ ARSEAPV. Libros de actas: VII (1814-1822) y Documentos: C-67, I Reales Órdenes, n.º 4; C-89, VI, Varios nº 9, documento 11; C-90, IX Socios: nombramientos y correspondencia nº 2; C-91, V, Varios nº 3.

¹¹⁸ ALEIXANDRE TENA, Francisca. *Catálogo documental del Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia: 1776-1876*. Valencia: Real Sociedad Económica de Amigos del País, 1978, pp. 940-941. Actualmente, el archivo hasta 1940 puede consultarse a texto completo a través de la web de la Universidad Politécnica de Valencia: [consulta: 24-VIII-2013]. Disponible en: <<http://riunet.upv.es/handle/10251/18484>>.

2.2.5. Academia de Bellas Artes de San Carlos

Pinturas y libros van a ir unidos en parte del proceso desamortizador. Ese es el motivo del uso de documentación del **Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos**. La Academia y la Universidad de Valencia parecen seguir caminos paralelos y exitosos en el proceso de reclamación de los efectos culturales de la ciudad, tanto en la época de la ocupación francesa como en la desamortización isabelina.¹¹⁹

De sus series documentales, nos han sido útiles los acuerdos recogidos en los libros de actas.¹²⁰ Por el contrario, no hemos encontrado en dicho archivo inventarios de libros e impresos, ni siquiera copias de los recibos de los libros entregados desde el Museo Provisional a la Universidad, que en un principio pensábamos que podría encontrarse entre la documentación de la Academia, al haber asumido esta a partir de 1838 la gestión del Museo Provincial y guardar parte de la documentación de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de la provincia de Valencia. Solo hemos localizado algunas alusiones indirectas en la correspondencia de la época.¹²¹

2.2.6. Comunidades religiosas suprimidas

Otro tipo de fuentes eran necesarias para conocer mejor tanto sus librerías como las estrategias seguidas a cabo por las comunidades religiosas para su salvaguarda. Ello nos ha llevado a utilizar selectivamente diversos documentos de los principales conventos y monasterios valencianos, especialmente los libros de actas capitulares de algunos conventos y monasterios importantes como el Convento de Santo Domingo o el

¹¹⁹ Ver capítulos 4 y 6 de esta tesis.

¹²⁰ ARASC. Libros de actas: años 1801-1812, años 1813-1821, 1836-1838.

¹²¹ ARASC. Legajos, 141-2/135 A.

Monasterio de San Miguel de los Reyes. Estos libros de actas se hallan repartidos entre el **Archivo del Reino de Valencia** (sección de Clero) y el **Archivo Histórico Nacional** (Colección de Códices y Cartularios).¹²² En el caso de estos últimos, algunos de ellos pueden consultarse a texto completo a través de PARES (Portal de Archivos Españoles).¹²³

Las actas recogen ciertas decisiones de las comunidades religiosas como las que llevaron al transporte y ocultamiento de los efectos más valiosos, entre los que se hallaban, a veces, manuscritos, códices e impresos de sus librerías. Las actas son bastante explícitas en la época de la invasión francesa, pero parecen callar en los momentos desamortizadores posteriores. Seguramente, a los religiosos no les pareció prudente dejar por escrito pistas para la localización de lo ocultado en una documentación que podría ser incautada en breve, tal y como ya había sucedido con la desamortización bonapartista.

2.2.7. Libros de viajes. Guías o manuales de forasteros.

Además de las fuentes documentales de archivo y de las fuentes legales, nuestro estudio no hubiera podido quedar completo sin el recurso a otro tipo de fuentes.

Una de ellas son los **libros de viajes**. Algunos de estos ofrecen testimonios sobre las colecciones bibliográficas de la ciudad de Valencia y de la provincia, o sobre libros o manuscritos concretos, normalmente de gran valor o singularidad. Dentro de los libros de viaje, podemos distinguir entre aquellos realizados antes de la Guerra de la Independencia y los realizados en o poco después de los procesos desamortizadores.

¹²² Entre otros: ARV. *Clero*, libro nº 933 o AHN. *Códices*, L514 y L554.

¹²³ PARES. *Portal de Archivos Españoles* [en línea], [consulta: 10-8-2012]. Disponible en: <<http://pares.mcu.es/>>.

Los primeros nos van a permitir conseguir testimonios sobre las librerías más importantes de las comunidades religiosas antes de su supresión. Es el caso de algunos viajeros británicos como Joseph Townsend,¹²⁴ de Antonio Ponz, que aunque centrado en recoger noticias artísticas también aporta algunos datos sobre bibliotecas,¹²⁵ de Carlos Beramendi,¹²⁶ y especialmente, de Jaime Villanueva y su *Viaje literario a las iglesias de España*.¹²⁷

Los segundos nos ofrecerán, en primer lugar, un panorama de las bibliotecas existentes en la ciudad de Valencia después del proceso desamortizador. Pero, además, muchos de estos viajeros del siglo XIX actuarán también como comisionados de gobiernos o sociedades científicas enviados a España para recabar documentos relevantes para la historia de sus países en un momento que se consideraba muy propicio para esos fines. Aquí debemos recordar, entre otros, las andanzas por España y por Valencia de Melchor Tirán,¹²⁸ o el interesante relato de Sobolevsky, quien comenta de primera mano el proceso desamortizador pocos años después de llevarse a cabo.¹²⁹

Una fuente complementaria de estos viajes son las **guías o manuales de forasteros** donde encontraremos descripciones tanto de las bibliotecas públicas como de las colecciones particulares de la Valencia del momento.

¹²⁴ TOWNSEND, Joseph. *A journey through Spain in the years 1786 and 1787 with particular attention to the agriculture, manufactures, commerce, population, taxes and revenues*. Dublin: printed for James Moore, 1792. Hay una selección de los textos relativos a Valencia en la obra *Viajeros británicos por la Valencia de la Ilustración (siglo XVIII)*. València: Ajuntament, 1996.

¹²⁵ PONZ, Antonio. *Viaje de España*. Madrid: Atlas, 1972, VOL. IV. El tomo IV recoge su vista a Valencia y otras localidades valencianas.

¹²⁶ BERAMENDI, Carlos. *El País Valenciano a finales del siglo XVIII*. Edición, introducción y notas de Emilio Soler. Alicante: Instituto Juan Gil-Albert, 1994.

¹²⁷ VILLANUEVA, Jaime. *Viaje [sic] literario a las iglesias de España*. Valencia: Faximil Edicions Digitals [etc.], 2001. Se trata de una edición digital facsímil de la edición de: Madrid: Imprenta de Fortanet, 1803-1852.

¹²⁸ PAZ ESPESO, Julián. *Los archivos y las bibliotecas de Valencia en 1842*. Madrid: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1913. El trabajo resume el informe realizado por el comisionado francés Melchor Tirán.

¹²⁹ SOBOLEVSKY, Sergei Alexandrovitch. *Bibliofilia romántica española (1850)*. Valencia: Castalia, 1951.

Antes de la ocupación francesa, hemos de destacar la del historiador Marcos A. Orellana.¹³⁰ Para el periodo posterior a 1840, son de destacar las de Garulo¹³¹ y las de Boix.¹³²

2.2.8. Catálogos y bibliografías

El estudio de las librerías de conventos y monasterios nos ha llevado a intentar aprovechar otro tipo de fuentes como son los catálogos y las bibliografías. Bajo esta misma etiqueta, se esconden obras de muy diverso alcance, contenido y aprovechamiento.

Grosso modo, podemos distinguir entre aquellos catálogos y bibliografías que nos permitirán conocer mejor las librerías de las comunidades religiosas antes de su supresión, y aquellas obras que nos servirán, ante todo, para saber más sobre la dispersión y ubicación actual de ejemplares que pertenecieron a las mismas.

Dentro del primer grupo tendríamos los propios **catálogos o índices** -que no inventarios- **de las librerías de las comunidades religiosas**. Este tipo de obras fueron realizados normalmente por personas con una buena formación, casi siempre religiosos de la propia orden y en momentos de relativo esplendor de las mismas. Las noticias que recogen son detalladas y los datos precisos, especialmente si los comparamos con los inventarios del proceso desamortizador. Desgraciadamente, muy pocos de esos catálogos han llegado hasta nuestros días. Dentro del ámbito valenciano, se conocen

¹³⁰ ORELLANA, Marcos Antonio de. *Valencia antigua y moderna*. Valencia: Librerías Paris-Valencia, [1985-1987]. Reprod. facs. de la ed. de: Valencia: Acción Bibliográfica Valenciana, 1923-1924.

¹³¹ GARULO, José. *Manual de forasteros en València, o sea, Guía segura para encontrar las cosas...* València: Imprenta de López y C^a, 1841. Tuvo múltiples ediciones.

¹³² BOIX, Vicente. *Manual del viagero y guía de los forasteros en Valencia*. Valencia: Imprenta de José Rius, 1849. Con varias ediciones.

diversos índices de la librería del convento de Santo Domingo de Valencia que hiciera José Teixidor, bibliotecario de la misma, y que ahora se guardan en la Biblioteca Històrica de la Universitat de València, pero que solo son una parte de los instrumentos de descripción que hiciera este, con lo que solo pueden ofrecernos una visión parcial de los contenidos de la librería del convento de Santo Domingo.¹³³ Asimismo, la Biblioteca Històrica de la Universitat de València conserva el índice de autores de la librería del convento de San Agustín de Valencia, así como la primera hoja de lo que parece el inicio de un índice por materias.¹³⁴ También ha llegado hasta actualidad el catálogo o índices de la librería de Nuestra Señora de la Murta, fechado en 1671, hoy propiedad del barón de Llaurí y que forma parte del Fondo Vich de su archivo, que tiene la virtud de ofrecer una visión completa de la misma.¹³⁵

Una información más indirecta nos la proporcionan las grandes **bibliografías valencianas** de Rodríguez, Ximeno o Fuster. Estos autores consultaron

¹³³ TEIXIDOR Y TRILLES, José (O.P.). *Índice de los sermones de tempore de todo el año, y de los sermones de assumptos raros* (1747) (BUV. Ms. nº 8) y TEIXIDOR Y TRILLES, José (O.P.). *Obras manuscritas, i papeles varios, impressos i manuscritos que están en las rejetas de esta librería con sus respectivos índices* (1762) (BUV. Ms. nº 16). Este último volumen no recoge, como pudiera pensarse por su título, la totalidad de la librería. Está formado por cinco partes. Las cuatro primeras se corresponden con un vaciado de las obras copiadas en 44 tomos en folio y en 25 tomos en cuarto junto con los correspondientes índices alfabético de materias que conducen al tomo y página en que se trata cada asunto. La última parte es un índice alfabético de los autores de las obras manuscritas en cuarto con referencias a la letra del armario y número de estante que ocupaban. Este fue solo uno más de los instrumentos de descripción realizados por Teixidor. De hecho, en el prólogo de este mismo volumen, Teixidor afirma que ya había realizado siete obras de esa naturaleza.

¹³⁴ *Index generalis scriptorum Bibliothecæ huius regii Conventii S.P.N. Augustini Valentiaë* (1755) (BUV. Ms. nº 6), que pese a haber sido realizado en 1755, también contiene adiciones intercaladas de obras editadas y adquiridas las décadas siguientes. En cuanto al *Índice o nota de los libros existentes en la librería de N.P.S. Agustín de Valencia* (BUV. Ms. nº 253), se trata de una única hoja encabezada por un apartado llamado “Escrituras sagradas y Padres” seguido de una relación de veinticuatro Biblias. Este inicio es típico de las clasificaciones por materias de las librerías de esta época.

¹³⁵ *Index Bibliothecæ Monasterii Sanctæ Mariæ de la Murta: cuius copiæ librorum fundamenta iecit Illustrissimus D.D. Ioannes Vich, Mairecensis Episcopus & Archiepiscopus Tarraconensis: ac R.P.F. Iosephus Guerau (ex oppido Carcaxente) semel & iterum dignissimus Prior, ipsam adauxit, et ad Fabricam usque perduxit: scribente, delineante e inveniente, Fr. Andrea de Villamanrique, Subdito atque valde suo.* 1671. (Archivo del barón de Llaurí. Fondo Vich, caja 32). Hay una buena descripción en: CALLADO ESTELA, Emilio, MUÑOZ FELIU, Miguel C. y PONS ALÓS, Vicent, dir. *Op. cit.*, pp. 150-152.

diversas librerías religiosas para conseguir noticias, por lo que no es raro que hagan valoraciones de las mismas o incluyan alusiones a donde vieron tal o cual impreso o manuscrito. Las bibliografías de Rodríguez y Ximeno, publicadas a mediados del siglo XVIII, nos ofrecen una panorámica de la producción escrita valenciana anterior a la Revolución Liberal; además, en el caso de la de Ximeno, la inclusión en su índice III de una clasificación general de escritores según profesiones y estados, nos permite una aproximación bibliométrica a la productividad bibliográfica de las diferentes órdenes religiosas. Por su parte, la bibliografía de Fuster, publicada avanzado ya el siglo XIX, recogerá el eco de las devastaciones sufridas en la Guerra de la Independencia.¹³⁶

Dentro del segundo grupo, se incluirían **catálogos comerciales de librerías de la época**, así como **catálogos actuales de bibliotecas o colecciones particulares**, alguna de cuyas piezas podría haber formado parte de las librerías de las comunidades religiosas.

En todos estos casos nos hemos encontrado graves dificultades para identificar la posible procedencia de los ejemplares descritos en los mismos. Diversas causas explican estos problemas: la inexistencia de notas sobre su origen o propiedad; la pérdida de las primeras páginas de muchos ejemplares; las acciones conscientes para borrar su procedencia; o la política descriptiva de los ejemplares en muchos catálogos, que no recogen procedencias y *ex libris*.

¹³⁶ RODRÍGUEZ, Josef (O.S.S.T). *Biblioteca valentina*. Valencia: Librerías París-Valencia, 2007. Reprod. facs. de la ed. de: Valencia: Joseph Thomas Lucas, 1747; XIMENO, Vicente (O.P.). *Escritores del reyno de Valencia chronológicamente ordenados*. Valencia: Librerías París-Valencia, 2003. Reprod. facs. de la ed. de: Valencia: en la Oficina de Joseph Estevan Dolz, 1747-1749; FUSTER, Justo Pastor. *Biblioteca valenciana de los escritores que florecieron hasta nuestros días: con adiciones y enmiendas a la de Vicente Ximeno*. Valencia: Librerías París-Valencia, 2003. Reprod. facs. de la ed. de: Valencia: Imprenta y Librería de José Ximeno, 1827-1830.

En primer lugar, hemos de tener presente que muchos ejemplares no indicarían su pertenencia a tal o cual institución religiosa. Frente a la detallada información que puede observarse en los valiosos códices procedentes de San Miguel de los Reyes, muchos de los cuales revelan no solo la procedencia sino también el armario (“*littera*”), estante (“*pluteus*”) y orden (“*numerus*”) que ocupaban en la antigua librería,¹³⁷ otros muchos ejemplares de comunidades religiosas, menos valiosos y corrientes, no tendrían este tipo de notas. Ello ya se había hecho evidente en las dificultades surgidas para la devolución de los libros a las comunidades religiosas tras su restauración, tanto en 1815-1816 como en 1823.¹³⁸

Después, los libros sufrieron enormemente en el proceso de incautación y transporte posterior, con lo que muchas obras han perdido las portadas y las primeras hojas, donde se incluyen normalmente este tipo de notas de propiedad. Numerosos volúmenes de la Biblioteca Histórica de la Universitat de València, ingresados tras la desamortización, presentan serios problemas de conservación que afectan a las primeras páginas.¹³⁹ Si ello sucede con las obras seleccionadas por la Universidad, es de imaginar cuál sería el estado de otros muchos ejemplares que no siguieron ese camino.

En tercer lugar, seguramente, hubo intentos deliberados de hacer desaparecer su origen. Si pasaron por manos de libreros, el objetivo de los mismos habría sido revender las obras, y, salvo que el antiguo propietario fuera algún escritor o erudito afamado, estas indicaciones restaban valor al

¹³⁷ No hay unanimidad a la hora de datar el momento de colocación de esta signatura. Para Alcina Franch fue en el siglo XVIII (ALCINA FRANCH, José. *La Biblioteca de Alfonso V de Aragón en Nápoles. Fondos valencianos*. Valencia: Biblioteca Valenciana, 2000, vol. 1, p. 195). Sin embargo, Gimeno Blay, experto en paleografía, considera que debió producirse mucho antes, hacia mediados del siglo XVI, dada la escritura humanística cursiva empleada (GIMENO BLAY, Francisco M. “Manuscritos medievales e incunables”. En: *Los tesoros de la Universitat de València*. València: Universitat de València, 1999, p. 71).

¹³⁸ Véase el capítulo 4, apartado 4.4.2. y el capítulo 5, apartado 5.5. de esta tesis.

¹³⁹ Por sólo citar algunos casos de los que intentamos rastrear su procedencia: BH Z-16/143 que indica “Ex.molt fet malbé” o BH Inc/241 al que faltan los folios 1 y 4 (*Trobes: Catàleg de la Universitat de València* [en línea], [consulta: 23-3-2015]. Disponible en: <<http://trobes.uv.es>>).

ejemplar y eran un estorbo para su venta; más aún, si tenemos en cuenta el oscuro origen de su tenencia por parte del librero, o el posible restablecimiento de las comunidades religiosas si acaeciera un triunfo carlista que revirtiera el proceso. Por otro lado, era práctica común entre aquellos nuevos propietarios que fueran coleccionistas, el lavado de hojas y el reencuadernado de los ejemplares, borrando con ello toda huella de sus antiguos poseedores.¹⁴⁰

Finalmente y no menos importante, la política descriptiva seguida en muchos catálogos ha descuidado *ex libris* y procedencias hasta el punto de no incluir esta información en las descripciones de los ejemplares. En el caso de que se indique la procedencia, la misma suele ser de difícil consulta salvo que, si se trata de un catálogo impreso, este disponga de índices de procedencias, o, si se trata de catálogos electrónicos, el módulo de consulta permita realizar búsquedas a través de notas de ejemplar, que es donde suele incluirse este tipo de información. Dichas opciones son muy excepcionales.¹⁴¹

Entre los catálogos de libreros hemos examinado algunos catálogos de librerías de las décadas de 1830 y 1840 conservados en el Fondo Nicolau Primitiu de la Biblioteca Valenciana.¹⁴² De entre los catálogos de librerías comerciales hemos de destacar los realizados por los valencianos Vicente y Pedro Salvá. Nos encontramos aquí, no solo con el fruto de la labor de dos de los más importantes libreros españoles del siglo XIX, sino también con el

¹⁴⁰ TAYLOR, Barry. "Thomas Grenville (1755-1846) y la bibliofilia hispánica". En: LÓPEZ-VIDRIERO, M^a Luisa, dir. *Bibliofilia y nacionalismo: nueve ensayos sobre coleccionismo y las artes contemporáneas del libro*. Salamanca: Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas, 2011, pp. 308-309.

¹⁴¹ Entre las excepciones podemos citar el trabajo de GISBERT, Ana y ORTELLS, M^a Lutgarda. *Catálogo de obras impresas en el siglo XVII de la Biblioteca Histórica de la Universitat de València*. València: Universitat de València, 2005. Este catálogo incluye índices de procedencias, legados y ex libris, con un apartado específico de obras procedentes de los conventos desamortizados de la provincia de Valencia (pp. 1899-1901).

¹⁴² Entre otros, de las librerías de: Mallén y Berard (década de 1830; NP011-019/291); Cabrerizo (1842; signatura NP011-019/287), y Casiano Mariana (1846 y 1847; signatura: NP011-019/287).

resultado acumulado de dos coleccionistas excepcionales que reunieron una biblioteca única en su época.¹⁴³

Entre los catálogos de bibliotecas, hemos recurrido, en primer lugar, a los catálogos colectivos, concretamente al Catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico Español¹⁴⁴ y al Catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico Valenciano.¹⁴⁵ Estos recogen descripciones de impresos anteriores a 1900 conservados en bibliotecas españolas o valencianas. Más información suelen reportar los catálogos de bibliotecas destinatarias de fondos. Es el caso de los diferentes catálogos de fondos de la Universitat de València, desde el de 1837 hasta el actual catálogo en línea, el cual permite acceder al documento primario digitalizado en algunos casos.¹⁴⁶ Tampoco podemos olvidar los catálogos de las actuales bibliotecas de comunidades religiosas,¹⁴⁷ ni los

¹⁴³ Sobre la figura de Vicente Salvá y Pérez, véase: REIG SALVÁ, Carola. *Vicente Salvá: un valenciano de prestigio internacional*. Valencia: Institució Alfons el Magnànim, 1972.

Hay numerosos catálogos tanto de su librería como de la colección que reunieron, entre ellos: SALVÁ, Vicente. *Catálogo de los libros antiguos o escasos, castellanos, portugueses, lemosines y vizcaínos... que se hallan de venta en la librería española de los SS. D. Vicente Salvá e hijo, establecida en París*. París: Imp. de Bacquenois, 1836; o SALVÁ Y MALLÉN, Pedro. *Catálogo de la Biblioteca de Salvá*. València: Biblioteca Valenciana, 2001. Reproducción digital de la edición de: Valencia: Imprenta de Ferrer de Orga, 1872.

¹⁴⁴ *Catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico Español* [en línea], [consulta: 23-3-2015]. Disponible a través del portal del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte <<http://www.mecd.gob.es>>.

¹⁴⁵ *Catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico Valenciano* [en línea], [consulta: 23-3-2015]. Disponible a través del portal web de la Biblioteca Valenciana: <<http://bv.gva.es>>.

¹⁴⁶ *Trobes: Catàleg de la Universitat de València* [en línea], [consulta: 23-3-2015]. Disponible en: <<http://trobes.uv.es>>. Entre los catálogos impresos que recogen fondo antiguo de la Universitat de València, podemos citar: GUTIÉRREZ DEL CAÑO, Marcelino. *Catálogo de los manuscritos existentes en la Biblioteca Universitaria de Valencia*. Valencia: París-Valencia, 1992. Reprod. facs. de la ed. de: Valencia: Librería Maragat, 1913; PALANCA PONS, Abelardo y GÓMEZ GÓMEZ, M^a Pilar. *Catálogo de los incunables de la Biblioteca Universitaria de Valencia*. Valencia: Universidad de Valencia, 1981; GISBERT, Ana y ORTELLS, M^a Lutgarda. *Catálogo de obras impresas en el siglo XVII de la Biblioteca Histórica de la Universitat de València*. València: Universitat de València, 2005. Aunque no es un catálogo propiamente dicho, similar utilidad puede tener la obra de CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, M^a Cruz. "Catálogo de los manuscritos procedentes de los conventos manuscritos suprimidos por la desamortización eclesiástica que se depositaron en la Biblioteca Universitaria de Valencia". *Estudis castellonencs*, 1994-1995, n^o 6, pp. 249-263.

¹⁴⁷ ZUSKA POLASEK, Simón (O.F.M). *Biblioteca de la Provincia Franciscana de Valencia: libros del siglo XVI*. Valencia: La Provincia, 1981; ZUSKA POLASEK, Simón (O.F.M). *Biblioteca de la Provincia Franciscana de Valencia: libros del siglo XVI*. Valencia: La Provincia, 1981,

catálogos de fondos españoles de las grandes bibliotecas extranjeras como la British Library¹⁴⁸ o la Hispanic Society.¹⁴⁹

2.2.9. Crónicas e historias de las comunidades religiosas

Otro tipo de fuente que hemos manejado son las **crónicas e historias de las comunidades religiosas valencianas** que tratan los últimos años de su existencia, muchas de ellas centradas en el periodo de la Guerra de Independencia. Algunas de estas crónicas están publicadas, como las de Mariano Rais y Luis Navarro sobre la Orden de Predicadores o la de Manuel de Santo Tomás sobre los carmelitas valencianos.¹⁵⁰ También se conservan algunos relatos manuscritos en la Biblioteca Serrano Morales del Ayuntamiento de Valencia.¹⁵¹

Obviamente, estas fuentes han de ser utilizadas críticamente. Es bastante probable que las mismas exageren sobre el volumen y calidad de las librerías existentes antes de la ocupación francesa, así como sobre la devastación sufrida. Sin embargo, estas crónicas permiten aproximarnos a la visión de muchos frailes y monjes sobre la supresión de sus comunidades y atisbar la política llevada a cabo por los mismos para ocultar los efectos más valiosos que atesoraban.

¹⁴⁸ *Catalogue of books printed in Spain and of Spanish books printed elsewhere in Europe before 1601 now in the British Library*. 2nd. ed. London: The British Library, 1989; *Short-title catalogue of eighteenth-century Spanish books in The British Library*. London: British Library, 1994.

¹⁴⁹ PENNEY, Clara Louisa. *Printed books 1468-1700 in the Hispanic Society of America*. New York: Hispanic Society, 1965.

¹⁵⁰ Entre otras, debemos citar: RAIS, Mariano (O.P.) y NAVARRO, Luis (O.P.). *Historia de la provincia de Aragón, Orden de Predicadores, desde el año 1808 hasta el de 1818*. Zaragoza: por Francisco Magallón, 1819; MANUEL DE SANTO TOMÁS DE AQUINO (O.C.D.). *Los carmelitas de Valencia en la invasión francesa: Historia de los carmelitas de Valencia desde 1808 hasta 1814...* Valencia: Diario de Valencia Editorial, 1921.

¹⁵¹ BSMV. Leg. nº 6806.

2.2.10. Otras fuentes

Finalmente, la consecución de determinados datos complementarios nos ha llevado a recurrir a fuentes muy diversas.

Así, hemos examinado algunos expedientes de Hacienda y de Consejos del Archivo Histórico Nacional, en busca de posibles inventarios de las librerías religiosas en la época del Trienio, o de datos complementarios sobre el proceso de incautación y destino de las librerías en la época isabelina.¹⁵²

Asimismo, la política de salvaguarda de los efectos artísticos y literarios promovidos desde las autoridades centrales nos llevó nuevamente a consultar algunos expedientes de dicho archivo, así como algunos libros de Real Acuerdo del Archivo del Reino y acuerdos capitulares del Archivo de la Catedral de Valencia.¹⁵³

Por último, la identificación de los compradores y posible destino de los libros adquiridos por estos en las subastas supuso recurrir a varias series documentales del Archivo Histórico Municipal de Valencia, como es el caso de los padrones de habitantes de Valencia o listas de comerciantes de libro antiguo de la época.¹⁵⁴ Especial interés ha tenido para nosotros conocer el destino de los volúmenes adquiridos por Estanislao Sacristán y Mateu en la subasta de mayor envergadura de las celebradas (junio de 1837) y su posible relación con la labor como coleccionista y anticuario de su hijo, Estanislao Sacristán y Ferrer, parte de cuyos libros fueron adquiridos tras su muerte por

¹⁵² AHN. *Consejos*, Sala de Gobierno, legajos nº 51569 y nº 51570; AHN. *Fondos contemporáneos*. Hacienda, legajo nº 4277 B, caja 1.

¹⁵³ AHN. *Consejos*, legajo nº 12004, exp. 66; ARV. *Real Acuerdo*: año 1811; ACV. Libro 338: *Deliberaciones y acuerdos capitulares* (1811).

¹⁵⁴ AMV. *Hacienda-contribuciones*, C.242/3: *Matrícula general de todas las clases de industrias y profesiones establecidas en esta ciudad*, año 1841; AMV. *Padrones de habitantes*, años 1837 y 1838, legajos 9-13.

Serrano Morales. Esta búsqueda nos ha llevado a hacer uso de todo tipo de fuentes que pudieran demostrar una relación entre ambos hechos.¹⁵⁵

¹⁵⁵ Para ello, recurrimos a diversos tipos de fuentes: prensa del siglo XIX, documentación notarial (ARV. *Protocolos notariales*, nº 9886, nº 9890, nº 9891, y nº 16246), o correspondencia guardada en la Biblioteca Nacional (BNE. Ms. nº 14012/4/1) y en el Archivo Rodríguez Marín (CSIC. BNT. Archivo Rodríguez Marín. *Cartas de Bernardo Morales San Martín a Jacinto O. Picón*).

3. PANORAMA BIBLIOTECARIO ANTERIOR A 1812

"[...] el haber bibliotecas de comunidades en los lugares populosos, no hace superfluas las bibliotecas públicas. Lo primero, porque aquellas no están libres y patentes a todo el mundo por mañana y por tarde. Lo otro, porque por numerosas que sean, nunca son universales en todo género de libros, lo que es muy del caso en las bibliotecas públicas para halagar los varios genios de los hombres".¹⁵⁶

SARMIENTO, Martín de (O.S.B.)

¹⁵⁶ SARMIENTO, Martín de (O.S.B.). *Reflexiones literarias para una biblioteca real y para otras bibliotecas públicas, hechas por el PP. Mtro. F. Martín de Sarmiento, en el mes de diciembre de 1743*. Publicado en: VALLADARES, Juan (ed. lit.). *Semanario erudito que comprehende varias obras inéditas, críticas, morales, instructivas, políticas, históricas, satíricas, y jocosas de nuestros mejores autores antiguos y modernos*. Madrid: por Blas Román, 1789, tomo XXI, carta segunda, p. 154

3.1. Las bibliotecas del Antiguo Régimen y la política bibliotecaria de los gobiernos ilustrados en España

3.1.1. Características de las bibliotecas en la Edad Moderna

Las bibliotecas de la época moderna presentan unas especificidades que las distinguen, tanto de las bibliotecas medievales que las precedieron, como de las bibliotecas del siglo XIX. Claude Jolly define las características peculiares de las bibliotecas de la Edad Moderna a partir del análisis de los objetos que adquieren y conservan, de su funcionamiento, de sus espacios, y de su estatus o finalidad.¹⁵⁷

En cuanto a los objetos que guardan, en estas bibliotecas dominarán los impresos, pero también se conservarán numerosas obras manuscritas, además de materiales enormemente diversos como monedas, medallas, planos, estampas, grabados, e incluso cuadros u objetos del mundo natural. En cierto modo, muchas de estas bibliotecas son también museos, “*templos de las musas*” en expresión del jesuita Claude Clément. El divorcio entre documentos y objetos llegará más tarde, en tiempos de la Revolución francesa. Tras esta, pinturas y objetos del mundo natural se ubicarán en instituciones diferenciadas y los únicos objetos que se incorporarán a las bibliotecas serán documentos gráficos con valor documental como estampas, mapas o planos, cuyo soporte y forma de reproducción guarda evidentes paralelismos con los libros impresos. No obstante, medallas y monedas

¹⁵⁷ JOLLY, Claude. “Introduction”. *Histoire des bibliothèques françaises: les bibliothèques sous l’Ancien Régime (1530-1789)*. Paris: Editions du Cercle de la Librairie-Promodis, 1991, sin paginar.

seguirán formando parte de las bibliotecas del siglo XIX durante largo tiempo.¹⁵⁸

Su funcionamiento vendrá marcado por una progresiva profesionalización. A partir del siglo XVII, cobra un papel más importante la figura del bibliotecario y surgen manuales para organizar las colecciones, como los de Gabriel Naudé o Claude Clément.¹⁵⁹ Un modelo de bibliotecas en el que, tal como nos recuerda Petrucci, el bibliotecario actuaba como obligado intermediador entre el público y la información, “tutorizando” a visitantes y estudiosos, y realizando la compilación de los catálogos, instrumentos necesarios para introducirse en el “*misterioso mar de volúmenes que cada biblioteca poseía*”.¹⁶⁰ Esa intermediación podía y debía llevar al bibliotecario a actuar como censor, pues debemos recordar que no todos los libros eran considerados adecuados para todo tipo de público. Índices de libros prohibidos, expurgaciones de los volúmenes, salas donde quedaban “reservadas” las obras peligrosas, y licencias para poder leer o poseer este tipo de obras, formaron parte del mundo cultural de la Europa católica durante toda la Edad Moderna.¹⁶¹

Especialmente, este tipo de bibliotecas toma un modelo inspirado en las grandes bibliotecas españolas e italianas, caracterizado por vastas galerías, largas aberturas y estantes adosados a los muros.¹⁶² En este sentido, la construcción de la biblioteca del Monasterio de San Lorenzo del Escorial por Felipe II fue un hito y ejemplo para la organización física de otras bibliotecas

¹⁵⁸ *Ibidem*.

¹⁵⁹ Entre ellos, podemos citar el de NAUDÉ, Gabriel (1600-1653). *Advis pour dresser une bibliothèque*, cuya primera edición es de 1627, considerado el primer manual de biblioteconomía moderno, así como el del jesuita CLEMENT, Claude (1594-1642). *Musei siue Bibliothecæ tam priuatae quàm publicæ extractio, instructio, cura, vsus*. Lugduni: sumptibus Iacobi Prost, 1635.

¹⁶⁰ PETRUCCI, Armando. *Op. cit.*, p. 286.

¹⁶¹ Hay una buena síntesis de las preocupaciones inquisitoriales por el control de la lectura en la España de la Edad Moderna en: MESTRE SANCHIS, Antonio. “La sala de llibres prohibits a les biblioteques universitàries”. En: *Ratio studiorum. Una llibreria jesuïta a la Universitat de València*. València: Universitat de València, 2001, pp. 45-61.

¹⁶² JOLLY, Claude. *Op. cit.*

de la época. Frente a las estanterías perpendiculares a los muros típicas de las librerías medievales, con bancos y libros encadenados, en El Escorial los volúmenes se dispusieron en estanterías cerradas adosadas al muro. Realizadas en maderas de diferentes colores y una vez combinadas, el agregado de estanterías formaba un conjunto arquitectónico de gran belleza. Pinturas, tanto alegóricas como retratos, decoraban una estancia que parecía más una sala palaciega que una sala de trabajo.¹⁶³ Una organización espacial, en suma, en consonancia con un modelo de biblioteca, la llamada por Petrucci, “biblioteca del príncipe”, en la cual el aspecto patrimonial y de pura y simple exhibición era esencial.¹⁶⁴

Finalmente, Jolly considera que su estatus y finalidad las diferenciaría de las bibliotecas medievales, dominadas por las librerías eclesiásticas (conventos, abadías, colegios, etc.), y de las bibliotecas del siglo XIX, en el que predominaría la biblioteca pública. Para Jolly, las bibliotecas del Antiguo Régimen son, ante todo, colecciones privadas. Aún así, este autor reconoce el importante papel jugado por las bibliotecas eclesiásticas en el contexto de la Contrarreforma católica, o el impulso existente de apertura de estas colecciones privadas, tanto a sabios y personas “recomendadas” como al gran público.¹⁶⁵

3.1.2. El plan de creación de bibliotecas públicas de Martín de Sarmiento

Esta tendencia de apertura adquirió en la España del siglo XVIII un fuerte impulso, hasta el punto que Campomanes, en su informe sobre las bibliotecas

¹⁶³ ESCOLAR SOBRINO, Hipólito. *Historia de las bibliotecas*, pp. 301-302.

¹⁶⁴ PETRUCCI, Armando. *Op. cit.*, p. 285.

¹⁶⁵ JOLLY, Claude. *Op. cit.*

españolas (1788), afirma que *“las bibliotecas públicas se han creado en España durante este siglo”*.¹⁶⁶

Por un lado, numerosos propietarios de colecciones bibliográficas van a poner estas al servicio de sus conciudadanos. Campomanes recuerda que muchos de sus coetáneos habían seguido el ejemplo de la Biblioteca Real y habían permitido el acceso por parte de particulares a sus colecciones privadas, con el *“provecho que de su manifestación diaria resulta a las gentes literatas, por lo común pobres y faltas de medios para adquirir libros, especialmente en los primeros años, que es cuando pueden leerlos con mayor fruto”*.¹⁶⁷

Por otro, el gobierno ilustrado promovió una política la creación de bibliotecas públicas, dentro de una política reformista de amplio alcance que pretendía mejorar las condiciones del país, luchar contra el atraso cultural de España y elevar el nivel de instrucción pública de sus súbditos.¹⁶⁸ Una política que no debe hacernos olvidar el limitado sentido que el concepto de biblioteca pública tiene en ese momento. En palabras de García Morales, los ilustrados *“quisieron que los libros se encontrasen al alcance de la selecta e «inmensa» minoría que encabezaba y regía un país en gran parte analfabeto. Para ello comenzaron a desear, mejor que a abrir, restringidas –valga la paradoja– bibliotecas «públicas»”*.¹⁶⁹

Para ello, pusieron sus ojos en las librerías universitarias y episcopales. La conveniencia de abrir este tipo de bibliotecas al público es tratado, con mayor

¹⁶⁶ GARCÍA MORALES, Justo. “Un informe de Campomanes sobre las bibliotecas españolas”. *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, enero-diciembre 1968-1972, LXXV (1-2), p. 122. El informe lleva por título: “Noticia abreviada de las bibliotecas y monetarios de España”, y se transcribe completo en este artículo.

¹⁶⁷ *Ibidem*.

¹⁶⁸ GARCÍA CUADRADO, Amparo. “Aproximación a la organización bibliotecaria española en el siglo XVIII”. *Información bibliotecológica: archivonomía, bibliotecología e información*, julio-diciembre 1997, vol. 11 (23), pp. 102-105.

¹⁶⁹ GARCÍA MORALES, Justo. *Op. cit.*, p. 92. El entrecomillado en las palabras «inmensa» y «públicas» son de dicho autor.

o menor amplitud, por figuras de la Ilustración española como Gregorio Mayans, Pablo Olavide o Campomanes. Pero para Concha Varela, el proyecto más importante fue el del benedictino Martín de Sarmiento, quien, en la segunda carta de sus *Reflexiones literarias para una Biblioteca Real y para otras bibliotecas públicas* (datada hacia 1743), plantea la necesidad de crear una red de bibliotecas públicas en España, texto que no perderá su interés, tal como lo probaría su posterior publicación, casi cincuenta años después, en el *Semanario erudito* de Antonio Valladares (1789).¹⁷⁰ Varela considera a Sarmiento y al grupo de políticos gallego-asturianos de la Corte relacionados con él, como Manuel Ventura Figueroa o Campomanes, como los impulsores de una política de creación de bibliotecas públicas a partir de las librerías de universidades y de catedrales que se pondrá en marcha en la segunda mitad del siglo XVIII.¹⁷¹

En su proyecto, Sarmiento propone la creación de bibliotecas públicas en los lugares con universidad, con catedral o, si era el caso, en lugares que no contaran ni con una ni con otra pero que alcanzaran, al menos, los mil vecinos.¹⁷²

Los fines moralizantes, pedagógicos o paternalistas no están ausentes de su discurso. Gracias a estas bibliotecas, habría menos ociosos “y *no se embrutecerían tanto por falta de libros los que teniendo buenos talentos y habiendo tenido buenos principios de literatura, residen allí sin poder seguir carrera en las letras*”.¹⁷³ Sarmiento, sin embargo, también otorga cierto valor al

¹⁷⁰ SARMIENTO, Martín de (O.S.B.). *Reflexiones literarias para una biblioteca real y para otras bibliotecas públicas, hechas por el PP. Mtro. F. Martín de Sarmiento, en el mes de diciembre de 1743*. Publicado en: VALLADARES, Juan (ed. lit.). *Semanario erudito que comprehende varias obras inéditas, críticas, morales, instructivas, políticas, históricas, satíricas, y jocosas de nuestros mejores autores antiguos y modernos*. Madrid: por Blas Román, 1789, tomo XXI, carta segunda, pp. 141-158.

¹⁷¹ VARELA OROL, Concha. *Op.cit.* pp. 438-440.

¹⁷² SARMIENTO, MARTÍN de. *Op. cit.*, p. 142.

¹⁷³ *Ibidem*, p. 142-143.

ocio, pues acepta la presencia de novelas y comedias aunque solo fuera como “*cebo para leer otros libros*”.¹⁷⁴

El modelo de biblioteca pública que propone este benedictino estaba basado en una serie de disposiciones comunes como tener un horario de apertura fijo de mañana y tarde, estar dotadas de personal bibliotecario, contar con un presupuesto anual para el mantenimiento y adquisición de libros, o disponer de colecciones de carácter enciclopédico.¹⁷⁵

El papel de la Iglesia en este tipo de bibliotecas seguía siendo muy importante. La financiación podía venir de algunas de las rentas o beneficios eclesiásticos, siempre y cuando no fueran necesarios para el oficio y estuvieran vacantes. Asimismo, el bibliotecario debía ser un sacerdote secular.¹⁷⁶

En cuanto a su dotación económica, Sarmiento les asigna una cantidad relativamente pequeña de 200 ducados anuales. Sin embargo, a su juicio, la propia existencia de estas bibliotecas llevaría a que algunos mecenas legaran sus colecciones a las mismas o concedieran ayudas económicas, con lo que su supervivencia y crecimiento estarían asegurados. La superintendencia de la biblioteca quedaría encomendada a una comisión formada por eclesiásticos y seglares, “*sin el más mínimo maravedí de propina*”.¹⁷⁷

Finalmente, estas bibliotecas debían adquirir libros por diversos motivos: por obligación, por utilidad y por gusto. Entraban dentro de los que debían ser adquiridos por obligación todos aquellos “*que se imprimieren o reimprimieren en las Imprentas Reales, y que particularmente tocaren a cosas de España*”. Entre los adquiridos por utilidad, estarían los relacionados con el territorio

¹⁷⁴ *Ibídem*, p. 150.

¹⁷⁵ *Ibídem*, pp. 442-445.

¹⁷⁶ ESCOLAR SOBRINO, Hipólito. *Historia de las bibliotecas*, p. 390.

¹⁷⁷ SARMIENTO, MARTÍN de. *Op. cit.*, pp. 150-151.

donde se ubicara, como era el caso de obras de náutica en una zona marítima. Por último, entre los adquiridos por gusto, estarían “*aquellos más curiosos que puedan servir de cebo, para que la juventud se aficione a las letras*”.¹⁷⁸

3.1.3. La política bibliotecaria bajo Carlos III

Muchos de los postulados de Sarmiento tendrían una materialización política durante la segunda mitad del siglo XVIII, cuando el gobierno de Carlos III ponga en marcha un programa de creación de bibliotecas públicas a partir de las librerías universitarias y episcopales, un proceso favorecido por la política regalista y reformista llevada a cabo por los gobiernos ilustrados.

Un primer hecho que ayudó enormemente en estos planes fue la expulsión de los jesuitas en 1767. Con la confiscación de sus bienes, pasaron a manos del Estado las ricas librerías de la Compañía a las que había que dar uso. La Compañía siempre había dado gran importancia a disponer de buenas colecciones bibliográficas, necesarias tanto en la formación como en las misiones, y constantemente enriquecidas con nuevos ejemplares adquiridos por compra, donados por particulares o producidos en las imprentas de los propios jesuitas. Por ello, sus librerías habían acumulado una rica y diversa variedad que abarcaba desde libros de espiritualidad y sermones hasta tratados científicos y producciones literarias.¹⁷⁹

En segundo lugar, la política regalista de la monarquía española otorgó al monarca una mayor capacidad sobre la administración de expolios y vacantes de las mitras. En ese contexto, Carlos III dictó una providencia en 1771 por el que las librerías que quedaran tras la muerte de los prelados se convertirían

¹⁷⁸ *Ibidem*, pp. 149-150.

¹⁷⁹ GARCÍA CUADRADO, Amparo. *Op. cit.*, pp. 109-110.

en bibliotecas públicas episcopales, bajo protección real, no pudiendo ser enajenadas por los familiares del finado, tal como hasta entonces venía sucediendo. Se obligaba a crear en estas el cargo de bibliotecario, que sería nombrado por el rey a partir de una terna formada por tres eclesiásticos de la diócesis propuesta por los obispos, y que cobraría una remuneración de entre 400 y 800 ducados a cargo de la diócesis. Estos deberían asistir en la biblioteca tres horas por la mañana y dos por la tarde.¹⁸⁰

Finalmente, la reforma borbónica de las universidades requería un nuevo modelo de biblioteca universitaria, que reflejara conocimientos universales y modernos, frente a las antiguas librerías colegiales, ceñidas a disciplinas y enfoques tradicionales alejados de los nuevos planes de estudio.¹⁸¹ Para ilustrados como Campomanes, las antiguas librerías universitarias españolas “se contentaron con adquirir los libros técnicos de las facultades que se enseñaban en sus aulas. Estos libros, escritos en método escolástico y poco doctrinales, eran comunes entre los profesores y, por tanto, no se establecieron en España librerías públicas en aquellos teatros en que parecían más necesarias, reduciéndose sus libros a obras puramente especulativas, escritas en el mal gusto del tiempo”.¹⁸² Con la reforma educativa en tiempos de Carlos III, en muchas universidades se creará la figura del bibliotecario permanente, con sólida formación en bibliografía y literatura, y conocimientos en lenguas como el griego, el hebreo o el árabe, algo insólito en las antiguas librerías colegiales en las que el cargo de bibliotecario era anual o en las que, simplemente, no existía. Asimismo, se dotará a las mismas de presupuestos anuales a costa de las rentas universitarias, se establecerán horarios de apertura fijos de mañana y tarde, y se permitirá su acceso público. También puede observarse un mayor peso de todo tipo de disciplinas, frente a las antiguas librerías colegiales que solo

¹⁸⁰ *Ibidem*, pp.117-119 y 135-136.

¹⁸¹ VARELA OROL, Concha. *Op. cit.*, pp. 431-433.

¹⁸² GARCÍA MORALES, Justo. *Op. cit.*, pp. 114-115.

solían disponer de obras de teología y derecho y, en su caso y con graves deficiencias, de medicina.¹⁸³

La combinación de todos estos factores supuso la creación en toda España de numerosas bibliotecas públicas episcopales o universitarias durante la segunda mitad del siglo XVIII. En su informe, Campomanes cita como públicas las bibliotecas universitarias de Salamanca, Alcalá, Valladolid, Santiago, Oviedo, Sevilla, Granada y Valencia, así como las bibliotecas episcopales de Toledo y Valencia.¹⁸⁴ El sentido de públicas que le daban los coetáneos no implicaba que fueran destinadas a todo el mundo; iban dirigidas a estudiosos y a varones. Tampoco existe una reivindicación de la lectura como derecho ciudadano, lo que no sucederá, a juicio de Concha Varela, hasta bien avanzado el siglo XIX. Pero habían dejado de ser consideradas propiedad privada de los obispados y de las universidades y respondían a los principios ya señalados por Sarmiento: tener un horario de apertura mañana y tarde para servicio del público, estar dotadas de personal bibliotecario permanente, disponer de un presupuesto anual y contar con colecciones de carácter enciclopédico.¹⁸⁵

3.2. Principales librerías y bibliotecas valencianas

Cuando en 1759 Agustín Sales hace su juicio o introducción de la traducción de la obra de Legipont, incluye una breve descripción de las colecciones bibliográficas más relevantes en la Valencia de su tiempo, que nos permite

¹⁸³ VARELA OROL, Concha. *Op. cit.*, pp. 442-445.

¹⁸⁴ GARCÍA MORALES, Justo. *Op. cit.*, pp. 123-124.

¹⁸⁵ VARELA OROL, Concha. *Op. cit.*, pp. 433-439 y 442-445.

una primera aproximación a las bibliotecas existentes en Valencia anteriores al inicio de la política ilustrada de Carlos III.¹⁸⁶

De entre estas, podemos observar un primer grupo relacionado con instituciones eclesiásticas regidas por el clero secular. Entre ellas, Sales destaca la colección que Hug de Llupià, obispo de Valencia (1398-1427), dejó al Cabildo de dicha ciudad. Tampoco olvida las que se crearon en la Valencia de la Contrarreforma. Entre ellas, destaca la del Colegio de Santo Tomás de Villanueva (1486-1555), “*apreciable por los libros antiguos*” o la del patriarca de Antioquía y arzobispo de Valencia, Juan de Ribera (1532-1611), que permanece en el colegio que él fundara. Hay otro grupo que está en manos del clero regular. Es el caso de la colección de Fernando de Aragón, duque de Calabria, guardada en el Monasterio de San Miguel de los Reyes; la de los antiguos Vich, en el Monasterio de la Murta; o la “*utilíssima i muy apreciable*” del convento de Predicadores. Finalmente, Sales incluye también colecciones más recientes, aún en manos de particulares, como la “*insigne i preciosísima*” de Gregorio Mayans, o la librería del marqués de Villatorcas que sirviera a numerosos eruditos locales como el deán Martí, Manuel Miñana, Iñigo, Corachán o Tosca, o al bibliógrafo Rodríguez, y que su hija acababa de trasladar a Madrid tras la muerte del marqués en 1754.¹⁸⁷

Como puede observarse claramente, instituciones eclesiásticas y colecciones privadas dominan el panorama descrito por Sales a mediados del siglo XVIII. Pronto este panorama iba a enriquecerse con la creación en Valencia de las

¹⁸⁶ SALES, Agustín. “Juicio”. En: LEGIPONT, Oliver (O.S.B.). *Itinerario en que se contiene el modo de hacer con utilidad los viages a Cortes Estrangeras. Con dos Dissertaciones: la primera sobre el modo de ordenar y componer una librería; la segunda sobre el modo de poner en orden un archivo*. Valencia: Benito Monfort, 1759. El juicio o introducción no está paginado.

¹⁸⁷ *Ibíd.* Sobre la biblioteca personal de Mayans, puede consultarse: MESTRE SANCHIS, Antonio. “La formación de la biblioteca de un erudito de la Ilustración: Mayans y Siscar”. En: CÁTEDRA, Pedro M. y LÓPEZ-VIDRIERO, M^a Luisa, dir. *El libro antiguo español. Vol. VI: De libros, librerías, imprentas y lectores*, Salamanca: Universidad de Salamanca, Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas, 2002, pp. 219-239. El resto de bibliotecas y librerías serán comentadas con mayor detenimiento en las páginas siguientes.

primeras bibliotecas públicas, la de la Universidad y la del Palacio Arzobispal, en cuya creación y desarrollo se puede ver claramente el influjo de las ideas de Martín de Sarmiento y de otros pensadores de la Ilustración, así como el impulso decidido de los gobiernos ilustrados. Asimismo, tampoco podemos olvidar que también será en la segunda mitad del siglo XVIII cuando nazcan dos entidades también muy vinculadas con el movimiento reformista y modernizador: la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos y la Real Sociedad Económica de Amigos del País, que jugarán un importante papel en los capítulos siguientes.

Un panorama brillante que llevará a Jaime Villanueva a principios del siglo XIX a considerar a Valencia como la ciudad “*que tal vez será la más sobresaliente de España en el número de bibliotecas copiosas, así de monasterios, como de personas particulares*”.¹⁸⁸

3.2.1. Las librerías de las comunidades religiosas

a) Estimación cuantitativa y valoración cualitativa

Es ya un tópico decir que el territorio valenciano, como gran parte del español, contenía numerosos conventos y monasterios. Sarthou cifra en 150 los monasterios y conventos existentes a principios del siglo XIX en el antiguo reino de Valencia.¹⁸⁹ Los datos de las visitas *ad limina* que recoge Cárcel Ortí van en la misma línea. Incluso en 1827, tras haber sufrido dos arremetidas desamortizadoras con la Guerra de la Independencia y el Trienio Liberal, el número de comunidades se mantendría alto en la diócesis, cercano al

¹⁸⁸ VILLANUEVA, Jaime. *Op. cit.*, carta XV, p. 123.

¹⁸⁹ SARTHOU CARRERES, Carlos. *Monasterios valencianos*. Valencia: Diputación de Valencia, 1943, p. 14.

centenar.¹⁹⁰ Muchas de ellas se concentraban en la ciudad de Valencia y su extrarradio.

Las colecciones bibliográficas que poseían estas comunidades religiosas variaban enormemente, tanto en cantidad como en calidad, rareza o interés de sus fondos. Múltiples factores pueden explicar esta gran diversidad. Jolly destaca tres: la situación central o periférica de la casa, la finalidad misma de la orden religiosa que rija dicha comunidad, y la naturaleza de su relación con las grandes querellas del Antiguo Régimen, o más extensamente, con las grandes corrientes intelectuales de cada momento. El primero de estos factores explica el papel preponderante de ciertas casas sobre otras: las comunidades más importantes estaban provistas normalmente de escuela y de un número elevado de religiosos y en ellas se concentraban habitualmente sus principales figuras intelectuales; todo ello explica la aparición en estas comunidades de importantes librerías, sostén de las tareas intelectuales que allí se desarrollaran. A este respecto, recordemos que muchas comunidades religiosas tenían en la ciudad de Valencia una de sus casas más destacadas de toda la antigua Corona de Aragón. Otro factor relevante era la orden religiosa: determinadas órdenes daban gran importancia a los estudios, ya sea como apoyo a la predicación, a la labor misionera, o a las controversias intelectuales y, por esa necesidad, debían disponer de importantes librerías; otras, por el contrario, centraban gran parte de su tiempo en la oración o en labores manuales y dedicaban una atención menor a los estudios. Finalmente, el papel en las corrientes intelectuales no puede ser olvidado. Recordemos el papel jugado por jesuitas y agustinos en la controversia jansenista o el de los dominicos valencianos y su escuela historiográfica.¹⁹¹

¹⁹⁰ CÁRCEL ORTÍ, Vicente. *Historia de la Iglesia en Valencia*. Valencia: Arzobispado, 1986, tomo II, pp. 544-545.

¹⁹¹ JOLLY, Claude. "Unité et diversité des collection religieuses". En: *Histoire des bibliothèques françaises: les bibliothèques sous l'Ancien Régime (1530-1789)*. Paris: Editions du Cercle de la Librairie-Promodis, 1991, p.16.

A estos factores señalados por Jolly, hay que sumar los derivados de hechos singulares y, en cierto modo, extraordinarios. Determinadas comunidades religiosas recibieron por donación o legado colecciones bibliográficas de gran valor por razones que no siempre tenían relación con la vida intelectual o aprovechamiento cultural de los bienes recibidos.

Mención aparte merecen las comunidades de monjas. Con una instrucción limitada, la lectura y las labores intelectuales no formaban parte de la vida de la mayoría de religiosas. Figuras como Isabel de Villena fueron excepcionales en un panorama intelectual dominado por los varones y en el que las figuras femeninas en el mundo de la autoría eran enormemente raras. De hecho, solo figuran 17 mujeres entre los autores recogidos por Ximeno en su obra *Escritores del reyno de Valencia cronológicamente ordenados*, que representan un ínfimo 2% del total.¹⁹² No olvidemos que un liberal como Joaquín Lorenzo Villanueva todavía consideraba a principios del siglo XIX que “*la mujer buena y honesta no nace destinada al estudio de las ciencias, ni al trato de negocios exteriores y difíciles, sino a cosas sencillas y domésticas*”. A aquellas –raras, según Villanueva- que sean doctas, el autor les aconseja el silencio, pues la mujer sabia “*cumple con predicar callando, por medio de la humildad, de la obediencia y de las demás virtudes*”.¹⁹³ No es pues raro que los conventos de monjas tengan librerías mucho más limitadas en cantidad o diversidad que las de las comunidades masculinas.

No hay, desgraciadamente, una fuente única que nos permita conocer con detalle la riqueza y aprovechamiento de las librerías de los conventos y monasterios valencianos. Sin embargo, el interés por los viajes culturales a finales del siglo XVIII y principios del XIX y la descripción que de los bienes

¹⁹² Véase Tabla A2.

¹⁹³ VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo. *El Kempis de los literatos*. Madrid, 1880 (la primera edición es de 1807), capítulo LXIV. Hay una reseña de esta obra realizada por el autor de esta tesis y publicada en el *Catálogo de l'Exposició de les Imatges, Lux Mundi, Xàtiva 2007*. Valencia: Generalitat, 2007, pp. 220-223.

culturales de conventos y monasterios se hace en los mismos, nos pueden permitir una primera aproximación. Otras veces, la conservación afortunada de una fuente más detallada como un inventario o un catálogo nos facilita un conocimiento más exacto de las obras contenidas en estas librerías y de su organización.

Una primera orden religiosa que debemos destacar es la de los **dominicos**. Disponían de dos conventos dentro de la ciudad: el gran convento de Santo Domingo, que contaba con casa de estudios y un centenar de religiosos, y el más reducido del Pilar (Tabla A1). La relación de esta orden religiosa con los estudios es evidente. Entre los escritores valencianos que documenta Ximeno, los dominicos con 101 autores son la orden religiosa más prolífica (Tabla A2). Asimismo, jugaron un papel fundamental en la historiografía valenciana, con figuras como Francisco Diago, Jacinto Segura, José Teixidor, Luis de Galiana, Luis Sales, Bartolomé Ribelles o Jaime Villanueva.¹⁹⁴

Por ello, no nos debe extrañar que la librería del convento de Santo Domingo sea, en cantidad y en calidad, una de las más ricas de la ciudad, tal como lo atestiguan los inventarios e índices de su librería que realizara José Teixidor, quien fuera bibliotecario de este convento.¹⁹⁵ Esa riqueza es corroborada por el bibliógrafo Ximeno cuando expresa que *“el archivo, y librería del Real Convento de Santo Domingo de esta ciudad me ha socorrido muchísimo, por el gran cuidado que han tenido los religiosos desde su fundación en continuar las memorias de sus escritores, y otros varones grandes que le han ilustrado, y en conservar sus manuscritos como también, porque su librería excede en el*

¹⁹⁴ ESPONERA CERDÁN, Alfonso. “La Escuela Historiográfica del convento de Predicadores de Valencia en el siglo XVIII”. En: *Actas del XVI Simposio Internacional de Teología de la Universidad de Navarra*. Pamplona: Universidad de Navarra, 1996, pp. 397-420.

¹⁹⁵ La Universitat de Valencia conserva algunos de estos índices: TEIXIDOR Y TRILLES, José (O.P.). *Indice de los Sermones de tempore de todo el año, y de los sermones de assumptos raros* (1747) (BUV. Ms. nº 8) y TEIXIDOR Y TRILLES, José (O.P.). *Obras manuscritas i papeles varios, impressos i manuscritos* (1762) (BUV. Ms. nº 16). Para una historia de su archivo y biblioteca, véase: CALLADO ESTELA, Emilio y ESPONERA CERDÁN, Alfonso. “Aproximació històrica a l’arxiu i biblioteca del Reial Convent de Predicadors de València”, pp. 97-113.

TABLA A1. PRINCIPALES MONASTERIOS Y CONVENTOS MASCULINOS SITOS EN LA CIUDAD DE VALENCIA Y SU EXTRARRADIO (1778)

<u>ORDEN RELIGIOSA</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
Agustinos	San Agustín	77	Casa de estudios
	Colegio de S. Fulgencio	21	Estudio de Teología escolástica
	Nuestra Señora del Socorro	35	
	Santa Mónica	52	
Antonianos	San Antonio Abad	21	
Capuchinos	La Sangre de Cristo	76	
Carmelitas	Carmen Calzado	90	
	Santa Teresa	52	
Cartujos	Porta-Coeli	45	
	Ara Christi	31	
Cistercienses	San Vicente de la Roqueta	13	
Clérigos menores	Colegio de San Pío V	14	Casa de estudios
Dominicos	Santo Domingo	100	Casa de estudios
	Virgen del Pilar	19	Dedicación al Hospital General
Escolapios	Escuelas Pías	24	Escuela
Franciscanos	San Francisco el Grande	130	Casa de estudios
	Santa María de Jesús	100	Casa de estudios
	Colegio de Misioneros		A 4 leguas de Valencia
	San Juan de Ribera	80	
	La Corona	67	Casa de estudios
Jerónimos	San Miguel de los Reyes	57	
Mercedarios	Nuestra Señora de la Merced	68	
	Colegio de San Pedro Nolasco	20	
	El Puig	50	
Mínimos	San Sebastián Mártir	70	Casa de estudios
Oratorianos	San Felipe Neri	13	
Orden Militar de Montesa	El Temple	30	
Orden Militar de San Juan de Jerusalén	San Juan del Hospital	37	
Trinitarios	Nuestra Señora del Remedio	70	
	Nuestra Señora de la Soledad	30	

Notas:

- En algunos casos la cifra es aproximada.
- El convento carmelita de Santa Teresa es también conocido como de San Felipe Apóstol o San Felipe Extramuros

Fuente: Elaboración propia a partir del Informe presentado por el arzobispo Fabián y Fuero en la Santa Sede el 25 de septiembre de 1778, resumido por Vicente Cárcel Ortí en su *Historia de la Iglesia de Valencia*. Valencia: Arzobispado, 1986, tomo II, pp. 328-347.

TABLA A2. ESCRITORES VALENCIANOS SEGÚN PROFESIONES Y ESTADOS

CLERO SECULAR	Escritores del clero secular	213	231 (24%)
	Presbíteros de la Congregación de San Felipe Neri	18	
CLERO REGULAR	Agustinos	35	396 (41%)
	Carmelitas	36	
	Cartujos	28	
	Cistercienses	7	
	Dominicos	101	
	Franciscanos observantes y recoletos	29	
	Franciscanos descalzos	23	
	Franciscanos capuchinos	19	
	Jerónimos	8	
	Jesuitas	44	
	Mercedarios	32	
	Mínimos	10	
	Servitas	1	
	Trinitarios	20	
	Trinitarios descalzos	2	
Otros	1		
ÓRDENES MILITARES	Alcántara	1	24 (3%)
	Calatrava	2	
	Christus	1	
	San Juan de Jerusalén	4	
	Montesa	11	
	Santiago	5	
ESCRITORES SECULARES	Letrados	48	283 (30%)
	Médicos	62	
	Notarios	15	
	Profesiones diversas	158	
MUJERES	Señoras Escritoras	17	17 (2%)

Elaboración propia a partir del Índice III de la obra: XIMENO, Vicente. *Escritores del reyno de Valencia cronológicamente ordenados*. Valencia: Librerías París-Valencia, 2003. Reprod. facs. de: Valencia: En la Oficina de Joseph Estevan Dolz, 1747-1749.

número de los libros a quantas ay en este reyno".¹⁹⁶ Una riqueza y cuidado que es también puesta en relieve por Orellana, en el último tercio del siglo XVIII, que habla de "*lo copioso de su exquisita librería*".¹⁹⁷ Por su parte, Villanueva, buen conocedor de la misma por profesar en esa casa, la califica de "*un buen depósito de curiosidades literarias y tipográficas*".¹⁹⁸ En su relato, destaca los numerosos códices que conserva, muchos de tiempos medievales.¹⁹⁹ También se encontraría en dicho convento el incunable *Obres o Trobes en lahors de la Verge Maria*, considerado entonces la primera obra impresa en España.²⁰⁰ Asimismo, hay numerosos testimonios sobre el uso de su librería por eruditos e intelectuales valencianos del siglo XVIII que recurrían a la misma para sus investigaciones, entre ellos el propio Mayans.²⁰¹

Un papel mucho más secundario es el jugado por el otro convento dominico de la ciudad de Valencia: el convento del Pilar, muy vinculado al Hospital General de Valencia. Frente al gran convento de Santo Domingo, el convento del Pilar, más modesto y reducido, nos permite aproximarnos a la librería de un convento dominico de tamaño medio. Gracias a Almela y Vives, que utilizó los libros de actas capitulares como fuente, conocemos el funcionamiento de su librería común entre 1761 y 1811. Así, sabemos que era relativamente frecuente encuadernar los volúmenes, ya fuera en el propio convento, o mediante un librero. También hay disposiciones relativas a la venta o intercambio de duplicados por otros volúmenes de los que la librería careciera. En cuanto al uso de la librería, había numerosas prevenciones para que no se extrajeran obras de la misma, salidas que solo podían aprobar el propio capítulo o el prior; más generosa parece la consulta en sala, pues se permite

¹⁹⁶ XIMENO, Vicente (O.P.). *Op. cit.*, prefacio, sin paginar.

¹⁹⁷ ORELLANA, Marcos Antonio de. *Valencia antigua y moderna*. Valencia: Librerías Paris-Valencia, [1985-1987]. Reprod. facs. de la ed. de: Valencia: Acción Bibliográfica Valenciana, 1923-1924, vol. 1, p. 526.

¹⁹⁸ VILLANUEVA, Jaime. *Op. cit.*, carta XXXIII, p. 132.

¹⁹⁹ *Ibidem*, carta XXXIII, pp. 132-146.

²⁰⁰ *Ibidem*, carta XV, pp. 113-114.

²⁰¹ CALLADO ESTELA, Emilio y ESPONERA CERDÁN, Alfonso. *Op. cit.*, p. 100.

el uso de la librería por parte de personas ajenas a dicha comunidad, siempre y cuando vayan acompañados por alguno de los religiosos y no queden nunca solas en la misma. Asimismo, sabemos que desde 1803 el convento del Pilar contó con un bibliotecario, cuyo primer nombramiento recayó en fray Josef Sanchís, que quedó dotado de las mismas facultades de las que disponía el bibliotecario del convento de Predicadores. Finalmente, algunos capítulos tratan diversos aspectos relativos a la relación entre las colecciones privadas particulares de cada fraile y la librería común. Uno de ellos, fray Fermín Martínez consiguió licencia para que, a cambio de compartir su colección de 56 obras en la librería común para provecho de toda la comunidad, pudiera sacarlas a su celda cuando las necesitara. Acuerdos similares se repiten en las actas cada cierto tiempo entre algunos hermanos y la comunidad.²⁰²

Otra orden religiosa con fuerte implantación en la ciudad de Valencia eran los **agustinos**. Estos disponían de tres conventos en Valencia y sus alrededores, de los que el de San Agustín, dotado de casa de estudios, era el más importante (Tabla A1).

Los agustinos, dado el papel jugado en las controversias intelectuales de los siglos XVII y XVIII, contaron con importantes librerías. Se ha conservado uno de los índices de su librería, el de autores, que fue realizado en 1755. Por él, sabemos que en ese momento el convento dispondría de aproximadamente 1.700 obras.²⁰³ Un número que habría crecido posteriormente enormemente. Según el testimonio de Fuster, la librería del convento de San Agustín “*abundante en libros del siglo xv*”, habría aumentando con la compra de parte de la Biblioteca Mayansiana (la del pavorde Ascensio Sales) y con la del literato José Molins. Estas adquisiciones habían sido hechas por el padre

²⁰² ALMELA Y VIVES, Francisco. *Una biblioteca conventual en el siglo XVIII: la del Pilar, en la ciudad de Valencia*. Madrid: Instituto Nicolás Antonio, 1947. Este libro de actas se conserva en la Biblioteca Serrano Morales de Valencia.

²⁰³ *Index generalis scriptorum Bibliothecæ huius regii Conventii S.P.N. Augustini Valentiaë* (1755) (BUV. Ms. nº 6).

Juan Facundo Sidro Villaroig (1748-1816), provincial agustino de la Corona de Aragón. Según Fuster, “*este honroso oficio le proporcionó bellas ocasiones para la adquisición de un excelente acopio de buenos libros, y acaso el haber reconocido en algunas librerías de los conventos de su orden algunas obras merecedoras de otra conservación y destino, le sugirió el pensamiento de formar una común y pública en el de San Agustín de esta ciudad*”. Para Fuster, los desastres de 1812 habrían alcanzado a esta librería “*a vísperas de hacerse pública*”.²⁰⁴

Las otras órdenes mendicantes no disponían de librerías tan afamadas como las de los dominicos y agustinos. Los **carmelitas** disponían del gran convento del Carmen Calzado, con cerca de 90 religiosos. Su librería, aunque menos elogiada que otras, fue utilizada por Fuster en la realización de su *Biblioteca Valenciana* según su propio testimonio.²⁰⁵ En cuanto a las diversas **comunidades franciscanas**, dotadas muchas de ellas de casas de estudio, hemos de destacar el gran convento de San Francisco el Grande, con casi 130 religiosos (Tabla A1). Sin embargo, sus librerías no parecen haber despertado gran interés y hay pocas menciones de las mismas en los relatos de los viajeros de la época.

Similares consideraciones son las que podemos hacer de la amplia lista de órdenes religiosas y conventos concentrados en la ciudad de Valencia y su extrarradio (Tabla A1). **Trinitarios, mercedarios, mínimos, o clérigos regulares** debieron disponer de librerías para su uso, pero estas no llamaron la atención por la rareza o antigüedad de sus fondos.

²⁰⁴ FUSTER, Justo Pastor. *Op. cit.*, tomo I, prólogo, y tomo II, pp. 385-388.

²⁰⁵ *Ibidem*. La actual biblioteca ha sido estudiada por BAZ TEMPRANO, Rosa M^a. *La biblioteca del Convento del Carmen (O.C.D.)*. Tesis de licenciatura inédita, defendida en la Universitat de València en 1986. Sus referencias históricas a la antigua librería son, sin embargo, escasas, salvo para destacar el papel que jugaba la lectura en la vida religiosa de los carmelitas valencianos.

Excepcional en este panorama es la librería del **convento del Temple**, perteneciente a la orden de Nuestra Señora de Montesa. El castillo de la Orden en Montesa fue destruido por el terremoto de 1748; por ello, el rey Carlos III ordenó que se construyera un edificio nuevo en la propia ciudad de Valencia. Junto con esta nueva sede, se creó una librería, necesaria para los estudios que profesaban muchos de sus miembros.²⁰⁶ Gracias al trabajo de Josefina Mateu Ibars sabemos que tanto Vicente Blasco, prior de la Orden de Montesa y rector del *Estudi General*, como José Ramírez, superintendente de la obra, compraron libros en 1767, compras que serían proseguidas por Blasco en 1770 y en 1771. Aunque la autora no llega a precisar cifras exactas, podemos estimar en cerca de 1.300 las obras adquiridas. Entre ellas, habría obras del siglo XVIII, pero también incunables e impresos de los siglos XVI y XVII que abarcarían todo tipo de materias: filosofía, cánones, patristica, historia, geografía, y literatura clásica y medieval. La librería también disponía, sitos en un armario aparte, de libros prohibidos y reservados.²⁰⁷ La librería de Montesa constituiría, en palabras de Antonio Mestre, “*la expresión de las inquietudes culturales y religiosas de los ilustrados valencianos*”,²⁰⁸ y sería muy utilizada por eruditos como Fuster, que dice haber consultado la misma para sus trabajos bio-bibliográficos.²⁰⁹

También excepcional fue el caso de los **escolapios**, orden religiosa de clara vocación docente. Pronto contaron con el decidido apoyo del arzobispo Mayoral quien en 1763 fundaría el Colegio Andresiano de Nobles de Valencia, instalado en las dependencias del Colegio de las Escuelas Pías y bajo su cuidado. De este modo, los escolapios tendrían en Valencia dos fundaciones

²⁰⁶ ORTÍ, Vicente. *Historia de la Iglesia en Valencia*. Valencia: Arzobispado, 1986, tomo II, pp. 332-333.

²⁰⁷ MATEU IBARS, Josefina. *La librería de la Orden de Montesa en el siglo XVIII*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Miguel de Cervantes, 1974, pp. 5-8.

²⁰⁸ MESTRE SANCHIS, Antonio. “La biblioteca de la orden de Montesa y la Ilustración valenciana”. En: MESTRE SANCHIS, Antonio. *Mayans y la cultura valenciana en la España del siglo XVIII*. Oliva: Ajuntament d’Oliva, 2010, p. 41.

²⁰⁹ FUSTER, Justo Pastor. *Op. cit.*, tomo I, prólogo.

dedicadas a la educación: una dirigida a las clases populares, y otra -el Colegio Andresiano-, destinado a la nobleza. La inmediata expulsión de los jesuitas acrecentaría su importancia en la educación de las nuevas generaciones.²¹⁰

Como institución educativa, los escolapios dieron gran importancia a disciplinas como el latín, la geografía, la historia o los idiomas modernos.²¹¹ Reunirían una importante biblioteca muchos de cuyos volúmenes fueron proporcionados por sus protectores Pedro Mayoral, arcediano de Alzira y canónigo de la catedral de Valencia o por el propio Andrés Mayoral, arzobispo de Valencia. Podemos estimar en cerca de 10.000 los volúmenes reunidos en 1775, muchos de los cuales son ediciones de esa misma centuria.²¹²

Además de las comunidades religiosas ubicadas en la ciudad de Valencia, también debemos prestar atención a algunos monasterios ubicados en las proximidades de esta ciudad y que, tras la división provincial, quedarían adscritos a la provincia de Valencia.

Una de estas órdenes religiosas monásticas, los **jerónimos**, llegó a atesorar importantes fondos bibliográficos pero por razones muy distintas a los dominicos o los agustinos. No se detecta entre los jerónimos una vida cultural intensa: solo ocho de los escritores recogidos por Ximeno son jerónimos (Tabla A2) y la relación entre el número de personas que profesaran en dicha orden y el número de escritores que produjeron es igualmente baja.²¹³ Pero,

²¹⁰ LEÓN NAVARRO, Vicente. *Lluita pel control de l'educació valenciana al segle XVIII. Jesuïtes, escolapis i il·lustrats*. Gandia: CEIC Alfons el Vell, 2010, pp. 209-210 y 276.

²¹¹ *Ibidem*, pp. 278-285.

²¹² ESCUELAS PÍAS (VALENCIA). *Índice de los libros que contienen en la biblioteca del Colegio de las Escuelas Pías de la ciudad de Valencia fundada por su patrón el M.I.S.D. Pedro Mayoral, arcediano de Alcira (1775)* (AEPV. Ms. nº 6).

²¹³ MUÑOZ FELIU, Miguel C. "La productividad bibliográfica de los jerónimos españoles en los siglos XVI y XVII: una aproximación bibliométrica". En: CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier (coord.). *La Orden de San Jerónimo y sus monasterios*. El Escorial: Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 1999, vol. 2, pp. 655-664.

como orden religiosa destacada por su cercanía a la monarquía de los Austrias y a la alta nobleza española, fueron los afortunados beneficiarios de ricos legados y donaciones.

El más importante de los cenobios jerónimos valencianos es el Monasterio de San Miguel de los Reyes, situado a pocos kilómetros de la ciudad de Valencia. La librería de San Miguel de los Reyes fue la receptora de los bienes de Fernando de Aragón, duque de Calabria, y de su mujer Germana de Foix. Entre estos se hallaba parte de la riquísima colección de códices miniados de los reyes de Nápoles, que el duque de Calabria había traído desde Italia, y que estaba constituida por alrededor de 260 volúmenes. De esta colección, sabemos incluso, a través de la signatura topográfica que se le dio, que se guardaban en dos armarios (A y B), el primero de los cuales contaba con cuatro estantes y el segundo con cinco.²¹⁴ Además de los códices, algunos viajeros como Carlos Beramendi afirman que la librería de San Miguel de los Reyes contaba con 5.000 libros impresos.²¹⁵

Asimismo, los jerónimos poseían el monasterio de Nuestra Señora de la Murta, cerca de Alzira. Enriquecido gracias a la generosa protección de la familia Vich, era propietario de una famosa colección de retratos de valencianos ilustres, atribuidos a Ribalta, que decoraron su librería y que habían sido encargados por Diego Vich y Castellví.²¹⁶

La fortuna ha hecho que un catálogo de su librería, realizado en 1671, haya sobrevivido hasta nuestros días.²¹⁷ Gracias al mismo, conocemos, no solo la

²¹⁴ ALCINA FRANCH, José. *La Biblioteca de Alfonso V de Aragón en Nápoles. Fondos valencianos*. Valencia: Biblioteca Valenciana, 2000, vol. 1, p. 195.

²¹⁵ BERAMENDI, Carlos. *El País Valenciano a finales del siglo XVIII*. Edición, introducción y notas de Emilio Soler. Alicante: Instituto Juan Gil-Albert, 1994, p. 112.

²¹⁶ MORERA, Juan Bautista. *Historia de la fundación del Monasterio del valle de Miralles y hallazgo y maravillas de la Santísima Ymagen de Nuestra Señora de la Murta*. Alzira: Ajuntament, 1995, pp. 119-124.

²¹⁷ La estructura y contenido del catálogo se explica con más detalle en el apéndice I, nº 1 de esta tesis.

riqueza de autores, títulos y materias que poseía, sino también la forma en que desde una librería monástica -en este caso jerónima- se entendía el saber y el conocimiento de su época y el diferente uso o interés que ofrecía cada obra según esta visión, pues, como si se tratara de un moderno documentalista, fray Andrés de Villamanrique, su autor, detalla el aprovechamiento que ofrece una obra para una disciplina o temática determinada, llegando en algunos casos a señalar la columna, folio o página.²¹⁸ Como puede observarse por la Tabla A3, las materias aparecen estructuradas en 27 grandes grupos o clases. Las materias religiosas dominan ampliamente tanto en la estructura clasificatoria como en el número de referencias que recogen. Comienza dicha estructura con los santos padres y con la Biblia, algo habitual en muchas de las clasificaciones de la época.²¹⁹ En cuanto a submaterias, se ofrecen con mucho detalle relaciones de obras de expositores para cada una de los libros de la Biblia. Los sermones, bastante numerosos, también merecieron su propia subdivisión según su uso.

Mención aparte merece el hecho de que, tal como puede apreciarse por las signaturas topográficas que acompañan a las referencias, en ningún caso la materia parece determinar la ubicación física del documento. Este sistema de ordenación nos recuerda al utilizado por los jerónimos de San Miguel de los Reyes: una letra capital, un número en romanos y un número arábigo, que seguramente indicaran lo mismo: armario, estante y número de orden.²²⁰

²¹⁸ Este interés es especialmente remarcable si tenemos en cuenta que, tal como denuncia Fernando Bouza, muchos historiadores aplican categorías contemporáneas al estudio de las antiguas colecciones de libros que “a la postre entorpecen más que ayudan a la correcta comprensión del sentido que tuvieron”, estando este prejuicio epistemológico o actualismo especialmente arraigado en la ordenación y clasificación de fondos (BOUZA ÁLVAREZ, Fernando J. *Del escribano a la biblioteca. La civilización escrita europea en la alta Edad Moderna (siglos XV-XVII)*. Madrid: Síntesis, 1992, pp. 124-125).

²¹⁹ Hay un buen comentario sobre las taxonomías del periodo de la Contrarreforma en SOLÍS DE LOS SANTOS, José (ed.lit.), WAGNER, Klaus (notas bibliográficas). *El ingenioso bibliólogo don Francisco de Araoz (de bene disponenda bibliotheca, Matriti, 1631)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1997, especialmente p. 39-41.

²²⁰ El tamaño o formato parece ser el criterio determinante para su ordenación física, lo cual es bastante habitual en la organización de colecciones bibliográficas de la época (BOUZA ÁLVAREZ, Fernando J. *Op. cit.*, p. 126).

**TABLA A3. CLASIFICACIÓN POR MATERIAS DE LA LIBRERÍA
DEL MONASTERIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA MURTA (1671)**

<u>MATERIA</u>	<u>NUMERO DE REFERENCIAS</u>																																																																								
1. Nomina Sanctorum et veterum Patrum, Doctorum Ecclesiae atque Doctorum in Ecclesiae	114																																																																								
2. Biblia sacra, Patres et Theologi qui in genere in totam Scripturam seu circa ipsam scripsere	73																																																																								
3. Expositores in vetus Testamentum: hoc est a Genesis ad Libros Machabaeorum	594																																																																								
<table border="1"> <tbody> <tr><td>In Genesim</td><td align="center">42</td><td>In Isaiam</td><td align="center">24</td></tr> <tr><td>In Exodum</td><td align="center">23</td><td>In Proverbia</td><td align="center">11</td></tr> <tr><td>In Leviticum</td><td align="center">22</td><td>In Ecclesiastem</td><td align="center">13</td></tr> <tr><td>In Numeros</td><td align="center">18</td><td>In Isaiam</td><td align="center">24</td></tr> <tr><td>In Deuteronomium</td><td align="center">17</td><td>In Hieremiam</td><td align="center">20</td></tr> <tr><td>In Iosue</td><td align="center">15</td><td>In Baruch</td><td align="center">8</td></tr> <tr><td>In Iudices</td><td align="center">13</td><td>In Ezechielem</td><td align="center">13</td></tr> <tr><td>In Ruth</td><td align="center">12</td><td>In Danielem</td><td align="center">11</td></tr> <tr><td>In Regum</td><td align="center">16</td><td>In Oseam</td><td align="center">13</td></tr> <tr><td>In Paralipomenon</td><td align="center">9</td><td>In Ioelem</td><td align="center">11</td></tr> <tr><td>In Esdras</td><td align="center">5</td><td>In Amos</td><td align="center">12</td></tr> <tr><td>In Tobiam</td><td align="center">8</td><td>In Abdiam</td><td align="center">12</td></tr> <tr><td>In Iudith</td><td align="center">7</td><td>In Ionam</td><td align="center">14</td></tr> <tr><td>In Esther</td><td align="center">4</td><td>In Muchaeam</td><td align="center">12</td></tr> <tr><td>In Iob</td><td align="center">19</td><td>In Nahum</td><td align="center">12</td></tr> <tr><td>In Psalmos</td><td align="center">61</td><td>In Zachariam</td><td align="center">13</td></tr> <tr><td>In Proverbia</td><td align="center">11</td><td>In Malachiam</td><td align="center">12</td></tr> <tr><td>In Ecclesiastem</td><td align="center">13</td><td>In Libros Machabaeorum</td><td align="center">7</td></tr> </tbody> </table>	In Genesim	42	In Isaiam	24	In Exodum	23	In Proverbia	11	In Leviticum	22	In Ecclesiastem	13	In Numeros	18	In Isaiam	24	In Deuteronomium	17	In Hieremiam	20	In Iosue	15	In Baruch	8	In Iudices	13	In Ezechielem	13	In Ruth	12	In Danielem	11	In Regum	16	In Oseam	13	In Paralipomenon	9	In Ioelem	11	In Esdras	5	In Amos	12	In Tobiam	8	In Abdiam	12	In Iudith	7	In Ionam	14	In Esther	4	In Muchaeam	12	In Iob	19	In Nahum	12	In Psalmos	61	In Zachariam	13	In Proverbia	11	In Malachiam	12	In Ecclesiastem	13	In Libros Machabaeorum	7	
In Genesim	42	In Isaiam	24																																																																						
In Exodum	23	In Proverbia	11																																																																						
In Leviticum	22	In Ecclesiastem	13																																																																						
In Numeros	18	In Isaiam	24																																																																						
In Deuteronomium	17	In Hieremiam	20																																																																						
In Iosue	15	In Baruch	8																																																																						
In Iudices	13	In Ezechielem	13																																																																						
In Ruth	12	In Danielem	11																																																																						
In Regum	16	In Oseam	13																																																																						
In Paralipomenon	9	In Ioelem	11																																																																						
In Esdras	5	In Amos	12																																																																						
In Tobiam	8	In Abdiam	12																																																																						
In Iudith	7	In Ionam	14																																																																						
In Esther	4	In Muchaeam	12																																																																						
In Iob	19	In Nahum	12																																																																						
In Psalmos	61	In Zachariam	13																																																																						
In Proverbia	11	In Malachiam	12																																																																						
In Ecclesiastem	13	In Libros Machabaeorum	7																																																																						
4. Expositores in Testamentum Novum, ab Evangelistis usque ad Apocalypsim	381																																																																								
<table border="1"> <tbody> <tr><td>In quatuor Evangelia</td><td align="center">34</td><td>In Epistolam ad Colossenses</td><td align="center">12</td></tr> <tr><td>In Mathaeum</td><td align="center">25</td><td>In Epistolam ad Thessalonicenses</td><td align="center">12</td></tr> <tr><td>In Marcum</td><td align="center">15</td><td>In Epistolas ad Timotheum</td><td align="center">13</td></tr> <tr><td>In Lucam</td><td align="center">24</td><td>In Epistolam ad Titum</td><td align="center">12</td></tr> <tr><td>In Ioannem</td><td align="center">24</td><td>In Epistolam ad Philemonem</td><td align="center">12</td></tr> <tr><td>In Acta Apostolorum</td><td align="center">12</td><td>In Epistolam ad Hebraeos</td><td align="center">14</td></tr> <tr><td>In omnes Epistolas Pauli</td><td align="center">26</td><td>In Epistolam Iacobi</td><td align="center">13</td></tr> <tr><td>In Epistolam ad Romanos</td><td align="center">23</td><td>In Epistolas Petri</td><td align="center">11</td></tr> <tr><td>In Epistolam ad Corinthios</td><td align="center">13</td><td>In Epistolas Ioannis</td><td align="center">12</td></tr> <tr><td>In Epistolam ad Galatas</td><td align="center">17</td><td>In Epistolam Iudae</td><td align="center">10</td></tr> <tr><td>In Epistolam ad Ephesios</td><td align="center">13</td><td>In Apocalypsim</td><td align="center">21</td></tr> <tr><td>In Epistolam ad Philippenses</td><td align="center">13</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	In quatuor Evangelia	34	In Epistolam ad Colossenses	12	In Mathaeum	25	In Epistolam ad Thessalonicenses	12	In Marcum	15	In Epistolas ad Timotheum	13	In Lucam	24	In Epistolam ad Titum	12	In Ioannem	24	In Epistolam ad Philemonem	12	In Acta Apostolorum	12	In Epistolam ad Hebraeos	14	In omnes Epistolas Pauli	26	In Epistolam Iacobi	13	In Epistolam ad Romanos	23	In Epistolas Petri	11	In Epistolam ad Corinthios	13	In Epistolas Ioannis	12	In Epistolam ad Galatas	17	In Epistolam Iudae	10	In Epistolam ad Ephesios	13	In Apocalypsim	21	In Epistolam ad Philippenses	13																											
In quatuor Evangelia	34	In Epistolam ad Colossenses	12																																																																						
In Mathaeum	25	In Epistolam ad Thessalonicenses	12																																																																						
In Marcum	15	In Epistolas ad Timotheum	13																																																																						
In Lucam	24	In Epistolam ad Titum	12																																																																						
In Ioannem	24	In Epistolam ad Philemonem	12																																																																						
In Acta Apostolorum	12	In Epistolam ad Hebraeos	14																																																																						
In omnes Epistolas Pauli	26	In Epistolam Iacobi	13																																																																						
In Epistolam ad Romanos	23	In Epistolas Petri	11																																																																						
In Epistolam ad Corinthios	13	In Epistolas Ioannis	12																																																																						
In Epistolam ad Galatas	17	In Epistolam Iudae	10																																																																						
In Epistolam ad Ephesios	13	In Apocalypsim	21																																																																						
In Epistolam ad Philippenses	13																																																																								
5. Concilia generalia atque provincialia, sanctiones ecclesiasticae et libri de potestate Papae	53																																																																								
6. De Theologia Scholastica, hoc est, in Magistrum Sententiarum, in D. Thomam, Scotum atque Durandum	108																																																																								
7. De Theologia Morali, hoc est, de casibus conscientiae, sive in genere, sive in specie	89																																																																								

3. Panorama bibliotecario anterior a 1812

8. De Theologia Concionatoria, ubi Bibliothecæ, concordatiæ, thesauri, apparatus, allegoriae. Numero eodem includuntur paragraphi sequentes:				296
Catenas	8	Sermones in festis Christi Domini	17	
Sermones de tempore	87	Sermones ac laudes Deiparae	64	
Sermones de Sanctis	48	Sermones varios	38	
9. Theologia Mystica, Moralis Philosophia atque a principio Catechismi usque ad Spirituales Libros				215
10. In Symbolum Apostolorum				8
11. In orationem dominicam atque salutationes angelicam				11
12. De libris ecclesiasticis, hoc est, ad res ecclesiasticas pertinentibus				58
13. De libris ad Sacrum Tribunal directe expectantibus				12
14. De Iure Civili atque eiis, qui in Ius Civile scripsere; ubi de legibus, statutis et constitutionibus saecularibus				30
15. De Iure Canonico et eis, qui in Ius Canonico scripsere; ubi de statutis et constitutionibus regularibus				11
16. De Medicina simul ac de Pharmacia atque Chirurgica, Phisyognomia atque Anatomia				17
De Medicina	13	De Phisyognomia	1	
De Chirurgica	1	De Anatomia	1	
17. De Arithmetica, hoc est, de numeris; ubi de Pictura, Architectura, Sculptura				15
De Arithmetica	7	De Architectura	5	
De Pictura	3			
18. De apologeticis, hoc est, de controversiis, tam catholici in catholicum, quam catholicorum in haereticos; ubi etiam de quodlibeticis				176
De apologeticis	167	De quodlibeticis	9	
19. De Historia Ecclesiastica, hoc est, de Christi, de Mariae, Ecclesiae, atque Sanctorum, qualibet lingua Scriptoribus				157
20. De Historia Externa, hoc est, de viris illustribus, de regis, civitatibus, insulis, atque miscellaneis; ubi de Geographia, Geometria, Chronologia et Historia Naturali avium, piscium, metallorum, etc.				125
21. De Astrologia, hoc est, de Mathematica, de spheris, et horologiis				41
De Astrologia	24	De horologiis	3	
De Geometria	14			
22. De Poëtica, hoc est, de literis humanioribus, ubi de hieroglyphicis, et symbolis de phylologis, criticis et musicis				160
De Poësi	128	De Musica	27	
De hieroglyphicis et emblematicis	5			
23. De Militia, hoc est, de re et militari institutione; ubi de venatione, aucupio et piscatoria				16
De militia	5	De piscatoria	1	
De venatione et aucupio	1	De re nautica et rustica	9	

3. Panorama bibliotecario anterior a 1812

24. De Dialectica, hoc est, de summulis, Logica, Physica, Metaphysica, Ethica, Politica et Oeconomica	78
De Dialectica	45
De Ethica, Politica et Oeconomica	33
25. De Rethorica, hoc est, de oratoria, de epistolis, panegyricis et funebribus laudationibus	57
De Rethorica	20
De epistolis	37
26. De Grammatica, hoc est, tam haebraica quam graeca et latina	35
27. De diversis, hoc est, de libris variis, de aliquo aliquid attingentibus	96
	2.838

Nota: En la clase nº 8 hay también obras generales además de los sermones. De ahí que la suma total sea mayor.

Fuente: elaboración propia a partir del índice quinto de materias del *Index Bibliothecæ Monasterii Sanctæ Mariæ de la Murta* (1671). Archivo del barón de Llaurí. *Fondo Vich*, caja 32.

También debemos destacar el hecho de que poseía una larga lista de índices de libros prohibidos.²²¹ En ese sentido, debemos recordar que el expurgo de obras era una función de los bibliotecarios de aquellos tiempos y de aquel universo mental en que, tal como dice Bouza Álvarez, “*se teme y se ama a los libros*”.²²²

Tal como se indica en el propio catálogo, los fundamentos de la misma se sustentan en la donación de Juan Vich y Manrique de Lara, obispo de Mallorca y arzobispo de Tarragona, que en 1609, dio su colección particular. Quizás por ello gran parte de la misma reflejara los tiempos de la Contrarreforma. Una característica que no había cambiado a principios del siglo XIX, pues Villanueva la describe entonces como una librería, “*harto abundante en libros del siglo XVI*”. Además, tenía diversos códigos y manuscritos. Uno de ellos, el *Divinarum institutionum* de Lactancio, fue regalado por la comunidad a Jaime Villanueva.²²³

²²¹ Entre ellos, los de 1564, 1612, 1632 y 1640. *Index Bibliothecæ Monasterii Sanctæ Mariæ de la Murta* (1671), fol 239. Archivo del barón de Llaurí. *Fondo Vich*, caja 32.

²²² BOUZA ÁLVAREZ, Fernando J. *Op. cit.*, p. 125

²²³ VILLANUEVA, Jaime. *Op. cit.*, carta XXXI, pp. 81-84.

También jerónimo era el monasterio de San Jerónimo de Cotalva, próximo a Gandia. Su librería había llamado la atención de Pérez Bayer en 1744, una riquísima pero abandonada biblioteca, con lepismas y carcoma, y de la cual pudo apropiarse -con permiso de los monjes- de auténticas joyas literarias.²²⁴ No parece que con el paso del tiempo se produjera una mejora de la conservación de sus fondos, pues sesenta años más tarde, Villanueva advierte que su librería “*está harto descuidada*”.²²⁵

Otro monasterio destacado era el de Santa María de la Valldigna, próximo a Simat, de la orden del **Císter**. Villanueva encuentra en su librería “*bastante caudal de libros impresos, pero pocos manuscritos*”. Achaca este hecho a las guerras que se cebaron con la misma, y de la que se salvaron una Biblia en vitela del siglo XIII y un salterio también en vitela “*secundum ordinem Cisterciensium*”.²²⁶ Gracias al estudio de Toledo Girau sobre el archivo y biblioteca de esta institución, podemos conocer con mayor profundidad su evolución. Así, sabemos que la rica librería medieval había sido saqueada durante las Germanías razón por la cual se habían perdido numerosos documentos medievales. En los primeros años del siglo XVII se había construido un nuevo edificio con un amplio salón provisto de arcas, cajones, alacenas, atriles y mesas; además de una importante colección de libros, la librería de la Valldigna tenía pinturas, planos, mapas, o esferas terrestres y celestes. También sabemos que disponían de licencia de la Inquisición para poder poseer libros prohibidos, o que, a mediados de siglo XVIII bajo el abad Miñana, se había hecho un esfuerzo para la adquisición de nuevos libros o la reencuadernación de muchos de los viejos.²²⁷

²²⁴ MAYANS Y SISCAR, Gregorio. *Epistolario XXIV, Mayans y los arzobispos de Valencia Orbe, Mayoral y Fabián y Fuero*. Transcripción, notas y estudio preliminar de Antonio Mestre Sanchis. Valencia: Ayuntamiento de Oliva, 2009, p. 111.

²²⁵ VILLANUEVA, Jaime. *Op. cit.*, carta XXXI, p. 91.

²²⁶ *Ibidem*, p. 86.

²²⁷ TOLEDO GIRAU, José. *El archivo-biblioteca del Real Monasterio de Valldigna*. Castellón de la Plana: Sociedad Castellonense de Cultura, 1944.

Los **cartujos** eran otra orden religiosa con dos importantes monasterios en las cercanías de Valencia: *Porta Cœli* cerca de Serra, y *Ara Christi*, en las inmediaciones de Puçol. De la cartuja de *Porta Cœli*, Villanueva destaca diversas obras de Santo Tomás de Villanueva, cartas como las que cruzaron Sant Vicent Ferrer y su hermano Bonifaci y, especialmente, los *Anales de la vida del monasterio* escritos por Juan Bautista Civera. Precisamente, pegados en una de sus hojas, se conservaban las dos últimas páginas de la *Biblia Valenciana* traducida por Bonifaci Ferrer e impresa en Valencia en 1478, una obra duramente perseguida por la Inquisición que hizo desaparecer todo testimonio de la misma salvo estas dos páginas. Por lo demás, Villanueva lamenta las devastaciones sufridas con el paso del tiempo, pues de los 699 códices que debieron existir en esta cartuja en 1664, solo quedaría una docena a principios del siglo XIX.²²⁸

Finalmente, un último cenobio destacado próximo a Valencia era el de Santa María del Puig, regido por la **Orden de la Merced**, y de gran trascendencia histórica y simbólica. Pese a su importancia histórica y artística, su librería no llamó la atención de eruditos y viajeros.

b) ¿Eran públicas las bibliotecas de conventos y monasterios?

Como ya vimos en el estudio introductorio, el carácter público o no de las librerías de conventos y monasterios había despertado y despertado fuertes controversias según el punto de vista historiográfico, conservador o liberal, del autor que trate el tema. Para llegar a una conclusión válida alejada de estereotipos ideológicos, este aspecto debe ser abordado desde posturas no maximalistas y partiendo de los testimonios documentales de la época.

²²⁸ VILLANUEVA, Jaime. *Op. cit.*, carta XXIX, pp. 45-52.

Una primera aproximación a la cuestión nos la da el estudio de aquellos autores que propugnaron un modelo de biblioteca pública en la España del siglo XVIII. Es el caso de Martín de Sarmiento quien en su ya comentada propuesta para crear bibliotecas públicas aduce razones por las cuales la existencia de librerías de comunidades religiosas en una localidad no excusaba la creación en la misma de una biblioteca pública. Para el benedictino, las librerías de conventos y monasterios no eran públicas. En primer lugar, argumenta que las librerías de las comunidades religiosas "*no están libres y patentes a todo el mundo por mañana y por tarde*". En segundo lugar, "*porque por numerosas que sean, nunca son universales en todo género de libros, lo que es muy del caso en las bibliotecas públicas para halagar los varios géneros de hombres*".²²⁹ Para el benedictino, las librerías de las comunidades religiosas se "*componen por lo común de libros sagrados; y solo se aumentan con los que dexan los religiosos. Y como estos generalmente hablando, siempre manejan un mismo género de libros, se aumentan las dichas librerías en libros publicados, no en libros diferentes*".²³⁰ En un contexto en el que la temática de los libros se ampliaba y se alejaba cada vez más de lo estrictamente religioso, el benedictino observa que aunque las librerías de las comunidades sean muy buenas, "*son muy diminutas para nuestro intento, y según está hoy el gusto de las letras en las naciones*".²³¹

Otra aproximación a esta cuestión puede realizarse a partir de un estudio más detallado del acceso y aprovechamiento de la librería de algún determinado convento o monasterio. Para este examen, podemos tomar la librería del convento de Santo Domingo, seguramente la más importante de las librerías conventuales instaladas en la ciudad de Valencia. Sabemos que esta librería era muy valorada y frecuentada por los intelectuales de la época, tal como ha

²²⁹ SARMIENTO, MARTÍN de. *Op. cit.*, p. 154.

²³⁰ *Ibidem*

²³¹ *Ibidem*

quedado reflejado en los testimonios de los coetáneos. Mayans hizo uso de ella con frecuencia para estudiar ediciones o buscar textos originales.²³² Y Ponz la califica de "*librería pública*" establecida para "*comodidad de los literatos*".²³³

Pero, ¿hasta qué punto era pública?, ¿podía cualquiera de estos literatos acceder plenamente a los fondos que custodiaba? Para conocer un poco más el funcionamiento de esta librería hemos recurrido, tal como hizo Almela y Vives con el también convento dominico del Pilar, a las actas de la comunidad. Así, sabemos que el 1 de agosto de 1759 la comunidad aprueba a instancias del prior diversas disposiciones relativas a la librería como que los religiosos, al devolver los libros, debían volverlos a dejar en el mismo armario o estante del que lo hubieran cogido, o que "*ninguno dé ni dege la llave de la librería a ninguno de fuera el convento de qualquier condición y estado que sea, ni degen la puerta de dicha librería abierta, sin religioso alguno que en ella asista, si acaso hubiesse alguna o algunas personas de fuera el convento*".²³⁴ Estas medidas tienen varias lecturas. Por un lado, muestran una preocupación natural por la seguridad de los libros. Por otro lado, seguramente deben ser dictadas porque hay un uso de la librería por personas ajenas a la comunidad; en esos casos, sin embargo, no se dicta una prohibición para su acceso sino solo una obligada supervisión por parte de los dominicos del convento.

Muy ligado al tema del acceso a la librería, está la cuestión del préstamo de obras de la librería fuera del convento. Su propio carácter excepcional, obligaba a que cada decisión pasara por capítulo. No hay una respuesta idéntica, sino una valoración de cada caso que se responde de manera diferente. Así, la petición de Marcos A. de Orellana, que había solicitado el

²³² Así, lo indica Antonio Mestre, el gran historiador de la figura de Mayans. Cfr.: CALLADO ESTELA, Emilio y ESPONERA CERDÁN, Alfonso. *Op. cit.*, p. 100.

²³³ PONZ, Antonio. *Viaje de España*. Madrid: Atlas, 1972, VOL. IV, carta V, p. 100.

²³⁴ AHN. Códices, L-554, fol. 6.

préstamo de los *Apuntamientos* de Diago con el fin de completar la historia de Valencia, es desestimada en el consejo de 28 de noviembre de 1784, "*como indecorosa al convento y a la religión*".²³⁵ Por contra, la petición del obispo de Orihuela de copiar las vidas de los venerables Micó, Vidal, Bono y otras del marquesado de Albaida del *Necrológico* del padre Teixidor, es acogida favorablemente y en el consejo de 13 de abril de 1787 se autoriza la salida de esta obra con el fin de que el escribiente pueda hacer las copias con mayor comodidad y brevedad de tiempo.²³⁶

En conclusión, si bien es innegable un aprovechamiento de los fondos de las librerías de las comunidades religiosas por personas ajenas a las mismas, el carácter público debe ser tomado con mucha relatividad, incluso en el limitado sentido en que este carácter era entendido en el siglo XVIII. Sarmiento ya apuntaba la falta de un horario amplio y regular, así como la especialización en temática religiosa frente al carácter enciclopédico que propugnaba para su modelo de biblioteca pública. El ejemplo de la librería del convento de Santo Domingo muestra un aprovechamiento de intelectuales y eruditos, pero también que los dominicos intervienen como mediadores, y conceden o deniegan el acceso a los documentos según su criterio y voluntad.

Pero quizás, el mejor indicador de que estas bibliotecas solo merecen el calificativo de públicas en un sentido muy limitado, lo tenemos en la creación durante la segunda mitad del siglo XVIII de dos bibliotecas diferentes a las que los coetáneos sí daban, sin dudarlo, ese calificativo.

²³⁵ *Ibidem*, fol. 117 vº.

²³⁶ *Ibidem*, fol. 131.

3.2.2. Las bibliotecas públicas de la ciudad de Valencia

a) La Biblioteca del Palacio Arzobispal

La Biblioteca del Palacio Arzobispal fue creada formalmente en 1761 por el arzobispo de Valencia, Andrés Mayoral, quien consiguió una bula de Clemente XIII que le autorizaba a disponer de 6.000 reales de vellón anuales de la mitra para el sostén y crecimiento de la biblioteca.²³⁷ Intentos anteriores, como el del arzobispo Folch de Cardona, no habían llegado a cuajar, pues el apoyo de Cardona al candidato austracista había supuesto la confiscación de los libros adquiridos, que finalmente acabaron en la Biblioteca Real de Madrid.²³⁸

La correspondencia entre el arzobispo Mayoral y Gregorio Mayans, estudiada por Antonio Mestre, nos ha aportado interesantes datos sobre su origen, orientación y crecimiento. En relación a su origen, no se puede olvidar el influjo que en su creación ejercieron tanto Pérez Bayer, secretario de Mayoral a mediados de la década de 1740, como el propio Mayans y el ejemplo de la biblioteca que este había reunido en Oliva. La muerte *ab intestato* en 1756 de Juan Bautista Cardona, presbítero y beneficiado de la Seo, quien había reunido una rica colección bibliográfica, permitió un primer acopio de obras a las que Mayoral añadiría en 1759 otras colecciones como la del médico Mariano Seguer o la del pavorde Vicente Albiñana. Además, en 1760, había conseguido del rey el privilegio de recibir un ejemplar de todos los libros que

²³⁷ Pilar Faus da otras tres posible fechas: 1758, 1759 o 1762 tomadas de distintos historiadores (FAUS, Pilar. "Las bibliotecas públicas de la ciudad de Valencia", p. 2.3.13., nota 3). Nosotros preferimos dar la fecha de la bula de Clemente XIII (SARTHOU, Carlos, con la colaboración de José MARTÍNEZ ALOY. "Tomo II. Provincia de Valencia". En: CARRERAS Y CANDI, Francisco, dir. *Geografía general del Reino de Valencia*. Barcelona: Alberto Martín, 1920-1927, tomo II, p. 751).

²³⁸ FAUS, Pilar. "Las bibliotecas públicas de la ciudad de Valencia", pp. 2.3.1-2.3.2.

se imprimieran en Valencia, una réplica en menor escala del decreto que diera Felipe V en favor de la Biblioteca Real.²³⁹

La biblioteca fue instalada en la esquina del Palacio Arzobispal recayente a la plaza de la Almoina en dirección a Santo Tomás. Años después y conforme iba creciendo, se le añadieron varios salones que daban al patio central del palacio. Para su atención, Mayoral dispuso que fuera atendida por dos bibliotecarios, prebendados y beneficiados de la Seo que, a cambio de este servicio, quedaban dispensados de la asistencia al coro.²⁴⁰

En octubre de 1763, Mayoral se jactaba de la diversidad de materias y del uso alcanzado por la biblioteca: “*A esta (ia no mía) sino del público, vienen algunos [libros] de todas facultades. I tengo el gusto y complacencia de verla frecuentada*”. Además de recoger libros, Mayoral promovería en esa misma época la constitución, como parte de la biblioteca pero en pieza separada, de un museo y un monetario con millares de monedas.²⁴¹

El crecimiento de la biblioteca prosiguió en los años siguientes. En sus últimos años, Mayoral conseguiría la integración de una parte de las librerías de los jesuitas expulsados. Su sucesor, Fabián y Fuero, proseguiría los incrementos adquiriendo la biblioteca del cronista de Valencia, Agustín Sales, tras la muerte del mismo en 1774. También fue durante los primeros años del gobierno de este arzobispo que se intentó, sin éxito, incorporar la librería del Cabildo de Valencia a la Biblioteca del Palacio Arzobispal.²⁴²

²³⁹ MAYANS Y SISCAR, Gregorio. *Epistolario XXIV, Mayans y los arzobispos de Valencia Orbe, Mayoral y Fabián y Fuero*. Transcripción, notas y estudio preliminar de Antonio Mestre Sanchis. Valencia: Ayuntamiento de Oliva, 2009, pp. 109-116.

²⁴⁰ FAUS, Pilar. “Las bibliotecas públicas de la ciudad de Valencia”, p. 2.3.2.

²⁴¹ Carta de Mayoral a Mayans de 28 de octubre de 1763. En: MAYANS Y SISCAR, Gregorio. *Op. cit.*, p. 423.

²⁴² MAYANS Y SISCAR, Gregorio. *Op. cit.*, pp. 119-121.

Hacia 1787, Townsend la describe con “*cuatro galerías que contienen treinta y dos mil volúmenes, con muchas publicaciones modernas de todas las ramas de la literatura*”.²⁴³ Seguramente, esa misma modernidad no la hizo demasiado atractiva a Villanueva que solo destacó algunas piezas poco conocidas en esa, no obstante, “*copiosa biblioteca pública*”. Entre los manuscritos, cita un códice de devociones del rey Jaime I, que, desgraciadamente, no encontró pese a estar recogido en los índices y que Villanueva cree que habría sido robado.²⁴⁴

La situación de esta biblioteca poco antes del incendio de 1812 es descrita por Mariano Liñán, que recoge datos facilitados por su último bibliotecario, Tomás Rubio. Según este relato, disponía entonces de 125.000 volúmenes que trataban todo tipo de disciplinas (eclesiásticas o no). Contaba también con “*muchos manuscritos pertenecientes a la historia de esta ciudad y reino*”, y con 4.000 libros prohibidos. Además de manuscritos e impresos, la biblioteca también tenía “*globos y varias máquinas para la física experimental*”, así como un gabinete de historia natural y numerosas antigüedades y restos arqueológicos.²⁴⁵

b) La Biblioteca de la Universidad de Valencia

Por su parte, la librería de la Universidad de Valencia también pasaría durante la segunda mitad del siglo XVIII por cambios fundamentales que la convirtieron en una de las más importantes bibliotecas universitarias de toda España.

²⁴³ TOWNSEND, Joseph. “Viaje a través de España entre los años 1786 y 1787 con particular atención a la agricultura, industria, comercio, población impuestos y rentas de este país” En: *Viajeros británicos por la Valencia de la Ilustración (siglo XVIII)*. València: Ajuntament, 1996, p. 236.

²⁴⁴ VILLANUEVA, Jaime. *Op. cit.*, carta VI, pp. 107-115.

²⁴⁵ FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, Martín. “Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV”. En: SECO SERRANO, Carlos, ed. lit. *Obras de D. Martín Fernández de Navarrete*. Madrid: Atlas, 1954-1955, p. 76.

Ello se debe, en primer lugar, a la generosa donación del valenciano Francisco Pérez Bayer, quien en 1785 y tras diez años de conversación epistolar y preparativos acordados entre él y el Ayuntamiento de Valencia, donó en vida su colección bibliográfica.²⁴⁶ El hecho de donar sus obras antes de su muerte era, en palabras de Jaime Villanueva, “*un raro exemplo*”,²⁴⁷ tal como también han subrayado autores posteriores como M^a Cruz Cabeza, pues lo habitual hasta entonces en este tipo de donaciones era hacerlo *post mortem*.²⁴⁸

Además, Pérez Bayer no se limitó a donar la colección que él tenía ya formada, sino que continuamente adquiría obras de libreros nacionales o extranjeros, en las que invertía buena parte de las rentas que recibía de la diócesis.²⁴⁹ Gracias a ello, y según expresa Villanueva, “*ha venido a poseer la Universidad, no solo la colección de libros raros y singulares que poseía aquel célebre literato, sino también las obras magistrales de todas las ciencias y artes, que agregó él después a costa de grandes expensas para completar una biblioteca pública digna de esta academia, y de esta ciudad*”.²⁵⁰

Esta donación estaría formada por cerca de 20.000 volúmenes, si bien no es posible conocer con exactitud, ni la cifra exacta, ni la totalidad de las obras donadas, pues carecemos de un inventario general de la misma.²⁵¹ Sí se han conservado algunos otros documentos como un índice de los manuscritos

²⁴⁶ Francisco Pérez Bayer nació en Valencia en 1711. Se dedicó a la enseñanza del hebreo en las Universidades de Valencia y Salamanca. Fue canónigo y tesorero de la catedral de Toledo y bibliotecario mayor de la Biblioteca Real. Trabajó en la catalogación de los manuscritos de la Biblioteca del Escorial. Posteriormente, sería preceptor de los infantes Gabriel y Antonio (CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, M^a Cruz. *La biblioteca universitaria de Valencia*, p. 22, nota 10). Hay también una amplia biografía del mismo, con amplios comentarios sobre el proceso de donación en: ALMELA Y VIVES, Francisco. “Origen de la Biblioteca Universitària de València”. *Revista de Catalunya*, noviembre 1927, vol. IV, n^o 41, pp. 482-494.

²⁴⁷ VILLANUEVA, Jaime. *Op. cit.*, carta VII, pp. 122-123.

²⁴⁸ CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, M^a Cruz. *La biblioteca universitaria de Valencia*, p. 23.

²⁴⁹ *Ibidem*, pp. 32-33.

²⁵⁰ VILLANUEVA, Jaime. *Op. cit.*, carta XV, p. 123.

²⁵¹ CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, M^a Cruz. *La biblioteca universitaria de Valencia*, p. 29.

realizado por Domingo Mascarós, que ha sido estudiado por M^a Cruz Cabeza,²⁵² así como una relación de 125 de sus incunables, relación que se encuentra en la Biblioteca Nacional y que fue dada a conocer por M^a Cruz Cabeza y por García Ejarque en un estudio conjunto.²⁵³ Asimismo, la correspondencia entre Pérez Bayer y Juan Antonio Mayans o la *Memoria* que dedicara la ciudad de Valencia al propio Pérez Bayer con motivo de la donación, también estudiados por M^a Cruz Cabeza, nos permiten obtener una visión bastante completa sobre esta.²⁵⁴

Sabemos así que la colección era especialmente rica en Biblias, tanto políglotas, de las que se vanagloriaba contar con las cuatro que hasta entonces habrían visto la luz (la Complutense de Cisneros, la Regia de Arias Montano, la Parisiense de Miguel Le-Jay y la Londinense de Walton), como en otras diversas versiones idiomáticas, ya fuera en lenguas antiguas como el hebreo o el armenio, o en idiomas europeos modernos. También poseía una riquísima colección de concilios, y de obras de los Santos Padres, incluidas todas las obras publicadas hasta entonces por la Congregación de San Mauro, así como los 51 tomos de las *Acta Sanctorum* de los Bollandos. Había numerosas publicaciones de academias y sociedades científicas, tanto españolas como europeas, así como una amplia selección de obras sobre historia natural de todos los tiempos. Asimismo, disponía de una amplia muestra de los clásicos latinos y griegos. Tampoco faltaban obras sobre historia tanto española como local de ciudades y provincias españolas o relacionadas con las Indias. Finalmente, había también obras sobre teología,

²⁵² BUV. Ms. 58. Estudiado por CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, M^a Cruz. “Índice de los manuscritos donados por Pérez Bayer a la Universidad de Valencia”. En: *De libros y bibliotecas. Homenaje a Rocío Caracuel*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1994, pp. 57-72.

²⁵³ CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, M^a Cruz y García Ejarque, Luis. “Los incunables de Pérez Bayer”. *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, vol. LXXI (1995), pp. 295-312; CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, M^a Cruz. *La biblioteca universitaria de Valencia*, pp. 34 y 113.

²⁵⁴ Hay una buena síntesis de las aportaciones de ambas fuentes en: CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, M^a Cruz. *La biblioteca universitaria de Valencia*, pp. 31-34.

jurisprudencia, física, medicina, matemáticas, arte militar, náutica, o veterinaria.²⁵⁵

En suma, esta colección, a juicio de Mariano Liñán, se distinguía por "*la elección, por el gusto y por el lujo en ediciones y encuadernaciones*" y trataba todo tipo de materias. Incluía abundantes libros prohibidos, 200 obras impresas antes de 1500, así como códices en hebreo, árabe o castellano. También formaban parte de la donación, los documentos de trabajo del archivo personal del propio Pérez Bayer con manuscritos de sus obras, así como una colección de monedas antiguas.²⁵⁶

Además, Pérez Bayer determinó ciertas condiciones en la donación, en la línea ya marcada por Martín de Sarmiento: la biblioteca debía ser pública; había de disponer de un lugar apropiado, para lo cual se adquirirían una casa y un horno sitos en una esquina del edificio de la Universidad; y debía contar con una plantilla de personal bibliotecario, que en el Plan de Estudios de 1786 quedaría traducido en un bibliotecario mayor y dos bibliotecarios segundos.²⁵⁷

En los años posteriores, el rector Blasco siguió incrementando la biblioteca mediante una activa política de adquisiciones. Entre otras, se incorporaron a la biblioteca de la Universidad las librerías de Bautista Muñoz, comprada a su viuda (1802) y la de Domingo Mascarós, legada por este tras su muerte (1807).²⁵⁸

c) La expulsión de los jesuitas y sus librerías

Tanto la biblioteca de la Universidad como la del Palacio Arzobispal se habían enriquecido gracias a la expulsión de los jesuitas (1767) y a la incorporación

²⁵⁵ *Ibidem*, pp. 31-32, nota 41.

²⁵⁶ FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, Martín. *Op. cit.*, p. 76.

²⁵⁷ CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, M^a Cruz. *La biblioteca universitaria de Valencia*, pp. 34 y 113.

²⁵⁸ LLORCA, Fernando. *La biblioteca universitaria de Valencia*, pp. 100-106

de sus ricas librerías. Este episodio bien merece nuestra atención, habida cuenta de los paralelismos, pero también diferencias, que guarda con las posteriores desamortizaciones del clero regular.

Frente a episodios futuros, la expulsión de los jesuitas y la confiscación de sus bienes fueron realizadas en una época de relativa estabilidad política. Desde un principio, el gobierno de Carlos III dictó disposiciones sobre quienes y cómo debían hacerse los inventarios. En su realización no debían intervenir simples escribanos, sino personas versadas en negocios y literatura, con conocimientos de latín. Asimismo, había normas muy precisas en el levantamiento de los inventarios, que debían ir ordenados por el primer apellido del autor e incluir detalles tales como la inclusión completa del título de la obra y del lugar y año de impresión en el caso de los impresos, o la transcripción de los dos primeros renglones y el número de folios, en los manuscritos.²⁵⁹ En la zona de Valencia, estas disposiciones fueron seguidas escrupulosamente. Mientras que en la elaboración de los inventarios de bellas artes participaron expertos en arte como Antonio Ponz, los inventarios de las librerías de los jesuitas valencianos fueron encargados a Manuel Cavero Cortés, fundador de la Compañía de Libreros e Impresores de Valencia, vinculado a las élites ilustradas e interlocutor epistolar de Gregorio Mayans. Son inventarios muy detallados que, además de datos precisos de identificación de las obras, incluyen un justiprecio en reales de vellón de las mismas.²⁶⁰

Mucho menos clara estuvo la cuestión del destino de los libros. Hasta 1772, el gobierno de Carlos III no dictó ninguna disposición de tipo general sobre ello.²⁶¹ Mientras tanto, en Valencia el destino de los libros había dado lugar a

²⁵⁹ GARCÍA CUADRADO, Amparo. *Op. cit.*, pp. 111-112 y 128-130.

²⁶⁰ VILAR REY, Itziar. "Ratio studiorum. La presència d'una llibreria jesuïta a la Universitat de València". En: *Ratio studiorum. Una llibreria jesuïta a la Universitat de València*. València: Universitat de València, 2001, pp. 26 y 30.

²⁶¹ GARCÍA CUADRADO, Amparo. *Op. cit.*, p. 112.

una aguda disputa entre el Arzobispado de Valencia, el *Estudi General* y otras entidades, que no se resolvería hasta 1772. La Universidad fue la primera en solicitar las obras de los jesuitas expulsados; pero en su camino se cruzó el arzobispo Mayoral que hizo una petición similar para la Biblioteca Arzobispal, aduciendo el carácter público de la misma y los medios con los que ya contaba (personal, dotación económica, espacio), frente a una biblioteca universitaria que solo serviría para los estudiantes del *Estudi General*. Finalmente, se produjo un reparto de los fondos entre la Biblioteca Arzobispal, la Universidad, el Real Seminario de Nobles Educandos (antes Colegio de San Pablo y Seminario de Nobles de San Ignacio) y el Seminario de Santo Tomás de Villanueva. Estos últimos solo recibieron los duplicados de aquellas obras que pudieran ser útiles para sus estudiantes. El grueso fue repartido entre la arzobispal y la universitaria: la primera recibió las librerías particulares de los regulares, mientras la segunda recibía el resto.²⁶²

Las valoraciones sobre qué institución fue la más beneficiada varían dependiendo de la fuente o autor. Tradicionalmente, se ha considerado que la Biblioteca Arzobispal fue la ganadora en la disputa por estos fondos. Investigaciones recientes apuntan, sin embargo, a un mayor peso de lo obtenido por la Universidad de Valencia que, si bien no pudo incorporar la totalidad de los fondos como había pedido en un primer momento, sí habría obtenido la parte más sustanciosa de los mismos.²⁶³

Mención aparte merece el hecho de que no todos los libros fueran considerados dignos de tener el mismo tipo de uso en las bibliotecas destinatarias por motivos ideológicos. Antes de su entrega, las juntas locales debían proceder a una selección de las buenas obras frente a las que contenían “malas doctrinas”. Entre estas últimas, se citaban “*aquellos libros*

²⁶² VILAR REY, Itziar. *Op. cit.*, pp. 26-33.

²⁶³ En la tesis tradicional está, por ejemplo: GARCÍA EJARQUE, L. *Historia de la lectura pública en España*, p. 25. Para la nueva valoración de ese reparto, véase: VILAR REY, Itziar. *Op. cit.*, p. 33.

que contengan máximas y doctrinas perjudiciales al dogma, religión, buenas costumbres y regalías de Su Majestad". También debían tener un trato diferenciado los libros de la llamada Escuela Jesuítica que pudieran aplicarse a la enseñanza. Todos ellos debían quedar reservados, separados del resto de obras, en las bibliotecas destinatarias.²⁶⁴ Parece obvio que parte de estas previsiones responden al antagonismo entre los jesuitas y el gobierno ilustrado de Carlos III que consideraba "peligrosas" ciertas doctrinas de la Compañía.

d) El acceso a los libros prohibidos

No sería la disputa por las librerías de los jesuitas, el único episodio de enfrentamiento entre las dos bibliotecas públicas valencianas. El acceso a los libros prohibidos daría lugar a otro agrio conflicto entre ambas. En 1792, el arzobispo Fabián y Fuero arremetía en un edicto contra la Universidad. Según el arzobispo, en la Biblioteca de la Universidad "*se hallan colocadas al lado de las obras de los Santos Padres, las de los perversos heresiarcas Lutero, Calvino, Melancton y semejantes, y las de los abominables filósofos y ateístas Voltaire, Ruseau y otros libertinos que han causado a la Europa las convulsiones atroces en que la vemos*". Este hecho, junto con "*las repetidas y largas ausencias del rector*" y la "*poca discrección de los bibliotecarios, jóvenes, por no decir muchachos*", ha llevado a "*franquear la lectura de los dichos libros a los estudiantes sin saber los mismos bibliotecarios si están o no prohibidos y sin averiguar si los que los piden tienen licencia para leerlos*". Un panorama que contrastaría, según el arzobispo, con el de la Biblioteca del Palacio Arzobispal donde se habían tomado "*las devidas precauciones*", con los libros prohibidos "*en pieza separada y bajo la correspondiente clausura, encargando las llaves al primer bibliotecario, nombrado por el Rey Nuestro Señor, sacerdote provector, de mucha prudencia, ciencia, circunspección y de*

²⁶⁴ GARCÍA CUADRADO, Amparo. *Op. cit.*, p. 132; VILAR REY, Itziar. *Op. cit.*, p. 32.

toda nuestra confianza, bien seguros de que nunca podrán dañar a nuestros fieles diocesanos".²⁶⁵

La Universidad replicará ante el inquisidor general pidiendo la revocación de las medidas adoptadas por el arzobispo, que había separado dichos libros en un estante cerrado con llave, y amenazado con la excomunión a quien los tocara sin su permiso. Según el rector Vicente Blasco, esto no era más que un intento del arzobispo de socavar la autonomía universitaria, aprovechando que no estaba concluida todavía la obra que habría permitido colocar los libros prohibidos en una estancia separada del resto de la biblioteca, e interfiriendo también en las funciones y competencias del Santo Oficio, el único legitimado para este tipo de supervisión.²⁶⁶

3.2.3. Otras bibliotecas y librerías institucionales relevantes

a) La librería de la Catedral de Valencia

Desde mediados del siglo XIII, se habría establecido en la Catedral de Valencia una cátedra de Teología, razón por la cual se habría constituido una primitiva librería que sirviera de soporte a dichas enseñanzas.²⁶⁷ En el siglo XV, esta se había enriquecido enormemente gracias a la colección de Hug de Lupià, obispo de Valencia (1398-1427), y había recogido parte de la librería de los papas de Avignon. Posteriormente, donaciones o legados realizados entre otros por muchos de sus capitulares habrían llevado a que la Catedral de

²⁶⁵ AHN. *Inquisición*, legajo 2327, nº 1. Transcrito parcialmente en: *Sapientia aedificavit: una biografía de l'Estudi General de la Universitat de València*. València: Universitat de València, 1999, pp. 288-289, de donde nosotros lo hemos tomado.

²⁶⁶ *Ibidem*, p. 289-290. El uso de licencias para leer libros prohibidos era frecuente en las bibliotecas universitarias del Antiguo Régimen (véase: MESTRE SANCHIS, Antonio. "La sala de llibres prohibits a les biblioteques universitàries", pp. 45-61).

²⁶⁷ PELEJERO FERRER, José. *El archivo-biblioteca de la Catedral de Valencia*. Valencia: Marí Montañana, 1981, pp. 21-22.

Valencia acumulara una selecta e importante colección.²⁶⁸ Villanueva dedica numerosas páginas a describir algunos de los códices e impresos antiguos que guardaba comenzando por tres ejemplares de diversos tamaños en vitela de un misal inglés que Villanueva data entre finales del siglo XIII y principios del siglo XIV.²⁶⁹

b) Las librerías de colegios y seminarios

Otro grupo de librerías están asociadas a los colegios y seminarios. Algunos de ellos, como el Colegio de Santo Tomás de Villanueva y el Real Colegio Seminario del Corpus Christi, nacieron al calor de la Contrarreforma católica y del intento de mejorar la formación del clero. Un tanto diferente es el origen del Colegio de San Pablo.

El Colegio de San Pablo fue creado por bula de Julio III en 1549. Su finalidad era la formación teológica de novicios jesuitas, si bien también se admitían alumnos de otras órdenes religiosas. Junto a esta institución, se instaló a mediados del siglo XVII en el mismo edificio una nueva entidad: el Seminario de Nobles de San Ignacio. También regido por la Compañía, su objeto era diferente al del Colegio, pues pretendía la formación no de novicios, sino de jóvenes de la nobleza. En este se formarían destacados intelectuales valencianos como José Javier Borrull, Juan Bautista Muñoz o José Antonio Cavanilles. Tras la expulsión de los jesuitas, Carlos III creó en su lugar el Real Seminario de Nobles Educandos de la ciudad de Valencia, y al mismo fue a

²⁶⁸ OLMOS CANALDA, Elías. *Catálogo descriptivo de los códices de la Catedral de Valencia*. Valencia: Tipografía Moderna, 1943, p. 12.

²⁶⁹ VILLANUEVA, Jaime. *Op. cit.*, carta V y VI, pp. 88-107. Estudios posteriores indican que el misal inglés es realmente de principios del siglo XV (Cfr.: *La Ciudad de la Memoria. Los códices de la catedral de Valencia*. València: Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana, 1997, p. 113).

parar una pequeña parte de los libros de estas instituciones, que, como ya vimos, acabaron principalmente en la Arzobispal y en la de la Universidad.²⁷⁰

Por su parte, el Colegio de la Presentación fue fundado en 1550 por el arzobispo de Valencia, Santo Tomás de Villanueva, motivo por el que es también conocido por este nombre.²⁷¹ Fundado a imitación de los colegios mayores de Alcalá y Salamanca, estaba estinado a estudiantes pobres que, tras su formación, debían convertirse en sacerdotes ejemplares.²⁷² A mediados del siglo XVIII, su librería era “*apreciable por los libros antiguos*”, pero no bien gestionada, a juicio de Sales, quien relata que “*persona poco inteligente en tales preciosidades, hizo vender algunos cuerpos con notas manuscritas del santo por precio muy bajo*”.²⁷³

Pero, seguramente, la más notable de las librerías de este tipo era la del Real Colegio Seminario de *Corpus Christi*, institución fundada por San Juan de Ribera (1532-1611), figura sobresaliente de la Contrarreforma católica en tierras valencianas que había sido patriarca de Antioquía desde 1568, arzobispo de Valencia desde 1569, y que llegó a ocupar los puestos de virrey y capitán general del reino de Valencia entre diciembre de 1602 y febrero de 1604. Tras su muerte, su riquísima colección de libros, dispersa entre el palacio arzobispal, su castillo en Burjassot, su casa de la calle Alboraya y el propio colegio, fue concentrada e instalada en este último edificio.²⁷⁴

Tal como señala Navarro Sorní, la colección de Ribera, con 1.990 obras, era cuantitativamente una de las librerías privadas más grandes de la época.

²⁷⁰ VILAR REY, Itziar. *Op. cit.*, pp. 18-24; CORBÍN FERRER, Juan Luis. “El Colegio de San Pablo de los jesuitas y su contiguo edificio del Seminario de Nobles de San Ignacio, actual Instituto de Enseñanza Secundaria ‘Luis Vives’ de Valencia”. En: *Memoria Ecclesiae* 2003, XXII, pp. 433-435.

²⁷¹ ORELLANA, Marcos Antonio de. *Op. cit.*, vol. I, p. 173.

²⁷² CÁRCEL ORTÍ, Vicente. *Historia de la Iglesia en Valencia*, tomo II, p. 5

²⁷³ SALES, Agustín. *Op. cit.*

²⁷⁴ CÁRCEL ORTÍ, Vicente. “Obras impresas del siglo XVI, en la biblioteca de San Juan de Ribera”. Separata de *Anales del Seminario de Valencia*, año VI, I semestre 1966, nº 11, p. 117.

Tampoco iba a la zaga la calidad de la misma. Incluía 52 Biblias así como numerosos estudios bíblicos, una amplia selección de los Santos Padres, y colecciones de los concilios antiguos. Asimismo, hay numerosas obras que tratan sobre las principales cuestiones de controversia teológica del momento, libros de espiritualidad tanto ascética como mística, y una amplia colección de sermones. Tampoco faltan libros sobre materias diversas como las ciencias naturales, la música, la historia o los clásicos grecolatinos, reflejo del espíritu humanista de Ribera. Una librería, en suma, destinada a su tarea como teólogo y como pastor.²⁷⁵

En el contexto de la Contrarreforma, esta colección, integrada en el Colegio, debía ayudar a “*formar clérigos doctos, instruidos, que atajasen los abusos, explicasen correctamente a los fieles los abusos de la Iglesia y la defendiesen cuando fuera necesario; que estuviesen preparados para una predicación más intensa y convincente que moviese a las gentes a devoción e imprimiese en sus ánimos las virtudes*”.²⁷⁶ Por ello, no es extraño que Ribera introdujera en las Constituciones del Colegio diversas precauciones sobre la librería: esta quedaba en manos del prefecto y del propio rector, la consulta de los libros debía realizarse en la propia sala, no estando permitida su extracción fuera de la misma, los volúmenes debían estar limpios y bien acondicionados, y se debían ir adquiriendo nuevas obras.²⁷⁷

Se había destinado para la librería una amplia sala rectangular, abovedada e iluminada por tres ventanas, pero esta quedó vacía hasta la muerte de Ribera. Su situación, decidida por el fundador, ubicada en el remate de una gran escalera de piedra y con una estatua de Hércules sobre el dintel de la puerta, tenía, a juicio de Navarro Sorní, un carácter simbólico. Representaría “el

²⁷⁵ NAVARRO SORNÍ, Miguel. “La biblioteca de San Juan de Ribera, espejo de un humanista, exponente de la Reforma Católica”. En: *Domus Speciosa: 400 años del Colegio del Patriarca*. València: Universitat de València, 2006, pp. 232-241.

²⁷⁶ *Ibidem*, p. 244.

²⁷⁷ *Ibidem*, p. 229.

esfuerzo, la resistencia, la paciencia y la sagacidad necesaria para acceder al 'olimpo' del saber". En 1614, se la dotó de 24 armarios de madera adosados a las paredes, cerrados con puertas enrejadas, y divididos verticalmente por columnas estriadas talladas en madera. Cada uno de estos armarios se identificó mediante una letra mayúscula. La teología positiva dominaba nueve armarios (A, B, C, D, y M, N, O, P, Q. R) y la escolástica otros dos (E, F. G.), pero hay un amplio abanico de otras disciplinas (Tabla A4).

Este sistema perduró hasta finales del siglo XVIII o principios del XIX, en que fue cambiado. Con el nuevo sistema (Tabla A5), las Biblias se pusieron en el antiguo armario A y los expositores ocuparon los tres siguientes (B, C, D). Las disciplinas no religiosas disminuyeron en presencia e importancia; la medicina desapareció como sección propia y fue a parar junto a las obras de historia, geografía, astronomía y materias diversas en una nueva sección llamada Miscelánea. Este cambio respondería, según Navarro Sorní, a cuestiones prácticas de espacio, pues seguirían entrando nuevas obras, especialmente de temática bíblica y teológica, que no cabrían en los armarios destinados a esas secciones, mientras otras presentaban muchas más holguras.²⁷⁸ A nuestro juicio, este tipo de crecimiento puede interpretarse como una progresiva especialización de la colección alrededor de disciplinas y materias estrictamente religiosas, frente a una visión mucho más abierta y en contacto con el mundo en tiempos de San Juan de Ribera.

²⁷⁸ *Ibidem*, pp. 228-232.

TABLA A4. CLASIFICACIÓN DE LA LIBRERÍA DEL REAL COLEGIO DE *CORPUS CHRISTI* (1614)

<u>Inscripción y materia</u>	<u>Cuerpo de estantería</u>
POSITIVA: teología positiva	A, B, C, D, M, N, O, P, Q, R
SCHOLASTICA: teología especulativa o escolástica	E, F, G
CANONES: derecho canónico	H, I
LEGES: derecho civil	K, L
MEDICINA: medicina	§
PHYLOSOPHIA: materias filosóficas	Z
HUMANITAS: humanidades	Y, X
HISTORIA: historia	V, T, S

Elaboración propia a partir de la descripción de: NAVARRO SORNÍ, Miguel. "La biblioteca de San Juan de Ribera, espejo de un humanista, exponente de la Reforma Católica". En: *Domus Speciosa: 400 años del Colegio del Patriarca*. València: Universitat de València, 2006, pp. 231-232.

TABLA A5. CLASIFICACIÓN DE LA LIBRERÍA DEL REAL COLEGIO DE *CORPUS CHRISTI* TRAS SU REMODELACIÓN (CIRCA 1800)

<u>Inscripción y materia</u>	<u>Antiguo cuerpo de estantería</u>
BIBLIA	A
EXPOSITORES	B, C, D
SS. PADRES	E, F, G
CÁNONES	H, I
LEYES	K
LITURGIA	L
LATINIDAD	§
FILOSOFÍA	Z
SERMONES	X, Y
MISCELÁNEA	V, T, S
TEOLOGÍA	M, N, O, P, Q

Elaboración propia a partir de la descripción de: NAVARRO SORNÍ, Miguel. "La biblioteca de San Juan de Ribera, espejo de un humanista, exponente de la Reforma Católica". En: *Domus Speciosa: 400 años del Colegio del Patriarca*. València: Universitat de València, 2006, pp. 231-232.

Además de la librería, merece una mención aparte la creación del archivo de protocolos notariales, cuyo origen se remonta, precisamente, a los primeros años del siglo XIX. Mariano Tortosa, colegial perpetuo del Real Colegio Seminario de *Corpus Christi* desde 1795, comenzó a partir de 1803 a recoger protocolos notariales, estupefacto al conocer que muchos de ellos se utilizaban como papel para envolver especias.²⁷⁹

Desde ese momento, Tortosa iniciará una labor denodada por adquirir protocolos y protocolos. Buscará un emplazamiento para los mismos, y empleará un primer archivero, Sebastián León, para su colocación y organización, y, tras la marcha de este en 1806, nombrará a su propio sobrino, Vicente Tortosa Cerdá, para proseguir con esas tareas. Además de localizar protocolos en las regencias, Tortosa conseguirá también protocolos notariales guardados en conventos y monasterios, como los del convento de la Merced de Valencia, muchos de los cuales eran de los siglos XIV y XV.²⁸⁰

En 1816, el archivo fue trasladado al propio Colegio, y tras la muerte de Mariano Tortosa, sus herederos lo cedieron por donación al Real Colegio Seminario de *Corpus Christi* en 1826. Para entonces se habían reunido cerca de 28.000 protocolos notariales.²⁸¹

c) Las nuevas entidades culturales: La Academia de Bellas Artes de San Carlos y la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia

El influjo de la Ilustración en Valencia también tuvo su plasmación práctica en el nacimiento de dos nuevas entidades culturales: la Real Academia de Bellas

²⁷⁹ SENTANDREU BENAVENT, Juan B. *Archivo de Protocolos del Colegio de Corpus Christi: discursos leídos en el Centro de Cultura Valenciana en la recepción pública de Juan B. Sentandreu Benavent; discurso de contestación de Salvador Carreres Zacarés*. Valencia: Centro de Cultura Valenciana, 1935, pp. 12-13.

²⁸⁰ *Ibidem*, pp. 14-21.

²⁸¹ *Ibidem*, pp. 24-31.

Artes de San Carlos y la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia. Ambas instituciones dispusieron de colecciones bibliográficas especializadas; pero su relevancia no estriba tanto en este hecho como en el papel que jugarían como entidades consultivas o propulsoras de medidas relacionadas con el devenir futuro de los objetos culturales de conventos y monasterios.

La Real Academia de Bellas Artes de San Carlos nació oficialmente en 1768, si bien su antecedente inmediato, la Academia de Santa Bárbara, había surgido unos años antes, en 1753.²⁸² Durante el siglo XVIII, la Academia fue constituyendo una pequeña colección bibliográfica que servía, ante todo, de apoyo a la enseñanza de las Bellas Artes. Gracias a diversos donativos procedentes de instancias diversas como la Real Academia de San Fernando, el arzobispo Mayoral, el impresor Manuel Monfort, Pérez Bayer o el propio Carlos III, la colección pasó de 26 volúmenes en 1766 hasta 151 en 1797. Durante los primeros años del siglo XIX, la colección seguiría creciendo gracias a los ejemplares donados por miembros de la propia Academia como Francisco Javier Borrull, algunas compras ocasionales o a la llegada de boletines y publicaciones periódicas de academias y sociedades europeas y españolas de similar naturaleza como l'Académie des sciences de Paris o la Escuela de Nobles Artes de Barcelona.²⁸³

El núcleo de la colección bibliográfica estaba formado, según Aldana, por dos conjuntos: uno, con los fundamentos teóricos de las bellas artes formado por autores como Alberti, Durero, Pozzo o Serlio; y otro, con modelos prácticos, con títulos de Vignola o Blondel, entre otros autores. Además, había también

²⁸² GARÍN ORTIZ DE TARANCO, Felipe M^º. *La Academia de Bellas Artes: el movimiento academista europeo y su proyección en Valencia*. Valencia: Editorial F. Doménech, 1945, p. 59.

²⁸³ ALDANA FERNÁNDEZ, Salvador. "L'Arxiu i la Biblioteca de Santa Bàrbara i la Reial Acadèmica de Sant Carles". En: ALIAGA, Joan, coord. *L'Acadèmia de Santa Bàrbara i la Reial de les Tres Nobles Arts de Sant Carles. Cent anys d'ensenyament de l'art*. València: Universitat Politècnica de València, 2004, pp. 35-36.

muestras de una amplia variedad de disciplinas como anatomía, astronomía, ciencias, filosofía, matemáticas o religión, seguramente, por el carácter auxiliar para las bellas artes de textos y dibujos de obras de estas materias.²⁸⁴

Por su parte, la **Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia** se crea en 1776, si bien sus estatutos no fueron aprobados por el Consejo de Castilla hasta 1785. Según Oltra Climent, este retraso se debería al carácter regional de la misma que pretendía la defensa no solo de los intereses de la ciudad de Valencia, sino también de toda la geografía de su antiguo Reino.²⁸⁵

Desde un principio, la Sociedad Económica fue un centro de referencia de la intelectualidad valenciana, que encontró en la misma un marco de debate y tratamiento de los temas más importantes y vanguardistas del momento. Durante el siglo XVIII formaron parte de esta entidad, ilustrados valencianos como Gregorio Mayans, Francisco Pérez Bayer, Manuel Monfort o Antonio José Cavanilles, entre otros. En la centuria siguiente, la Económica siguió congregando a las personas de más prestigio de la sociedad valenciana, con nombres como el Marqués de Campo, José Pizcueta, Mariano Cabrerizo, o Vicente Boix.²⁸⁶

La actividad de la Sociedad Económica abarcaba áreas enormemente diversas como el comercio, la agricultura, la navegación, la literatura o las bellas artes. Aquí vamos a recordar brevemente algunos rasgos de su labor en el terreno cultural y en el político.

²⁸⁴ ALDANA, Salvador (coord.). *Fondos de la Biblioteca Histórica de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos de Valencia, siglos XVI-XVIII*. Valencia: Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, 2011, p. 15. Actualmente, la Academia cuenta con 335 obras impresas en esos tres siglos.

²⁸⁵ OLTRA CLIMENT, Francisco. "La Real Sociedad Económica de Amigos del País". *Torre de los Lujanes: Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, julio-septiembre 1990, nº 16, p. 141.

²⁸⁶ "Historia de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia" [en línea], [consulta: 10-8-2013]. Disponible en: <<http://www.uv.es/rseapv/Historia/Historia.htm>>.

Desde el punto de vista cultural, la Sociedad jugó un papel de primer orden en la línea marcada por la Ilustración, primero, y por el liberalismo, después, que buscaban la modernización del país a través del conocimiento, de la libertad y de la razón. Desde la Sociedad se favoreció la introducción de avances y descubrimientos científicos, y se apoyó al mundo editorial en una estrecha colaboración con los principales libreros e impresores valencianos como Benito Monfort. En este sentido, hay que mencionar el decidido apoyo de la Sociedad Económica a los autores más significativos del siglo XIX valenciano, como, por ejemplo, Justo Pastor Fuster, cuya bibliografía vio la luz gracias al respaldo financiero de esta entidad.²⁸⁷

Además de toda esta enorme labor educativa, la Sociedad Económica también desarrolló una intensa labor en otros campos como el político, asesorando a los poderes constituidos, tanto en el periodo ilustrado como en el liberal. En ese sentido, y tal como nos recuerda Oltra Climent, el primer liberalismo español atribuía a estas Sociedades la misión de informar e ilustrar a las Diputaciones y Ayuntamientos en asuntos de interés público.²⁸⁸

Fruto de toda esta actividad, la Económica acumularía con el tiempo una importante biblioteca y un riquísimo archivo que constituye actualmente uno de los principales fondos bibliográficos y documentales privados de la Comunitat Valenciana, con más de 10.000 documentos de archivo, y 4.000 libros, muchos de ellos del siglo XVIII.²⁸⁹

²⁸⁷ FUSTER, JUSTO PASTOR. *Biblioteca valenciana de los escritores que florecieron hasta nuestros días: con adiciones y enmiendas a la de Vicente Ximeno*. Valencia: Librerías París-Valencia, 2003. Reprod. facs. de la ed. de: Valencia: Imprenta y Librería de José Ximeno, 1827-1830. Fuster dedicó su obra a la Sociedad Económica, cuyo escudo aparece en el frontispicio de la portada.

²⁸⁸ OLTRA CLIMENT, Francisco. *Op. cit.*, p. 142.

²⁸⁹ ALEIXANDRE TENA, Francisca. *Catálogo de la Biblioteca de la Real Sociedad Económica de Amigos del País*. Valencia: Real Sociedad Económica de Amigos del País, 1972; ALEIXANDRE TENA, Francisca. *Catálogo documental del Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia: 1776-1876*. Valencia: Real Sociedad Económica de Amigos del País, 1978.

3. Panorama bibliotecario anterior a 1812

4. GUERRA Y OCUPACIÓN (1808-1814)

*“Valencia que era la Cariath-Sepher de España, perdió sus bibliotecas públicas, en solo un día, cuando los franceses la sitiaron y bombardearon en los principios de enero de 1812”.*²⁹⁰

VILLANUEVA Y ASTENGO, Jaime (O.P.)

*“Art. 1º. En cada capital de provincia de la Monarquía Española se establecerá una biblioteca pública, que tomará la denominación del nombre de la provincia”.*²⁹¹

CORTES DE CÁDIZ.

²⁹⁰ VILLANUEVA Y ASTENGO, Jaime (O.P.) Edición valenciana del *Itinerario descriptivo de las provincias de España y de sus islas y posesiones en el Mediterráneo* de Laborde. Valencia: Imprenta de Ildelfonso Mompí, 1816, p. 85.

²⁹¹ CORTES DE CÁDIZ. *Bases para el establecimiento de bibliotecas provinciales en ambos hemisferios y la planta fundamental de la Biblioteca Nacional Española* (1813).

4.1. Medidas preventivas de salvaguardia de los efectos de ciencias y bellas artes

Entre 1808 y finales de 1811 la ciudad de Valencia y la mayor parte de su antiguo Reino seguirá en manos de los españoles y de las juntas surgidas tras el alzamiento contra los franceses en mayo de 1808. Los intentos de tomar la ciudad, como el de Moncey en junio de 1808, habían acabado en fracaso. Sin embargo, conforme se va desarrollando la guerra en otros lugares de la península ibérica, se es cada vez más consciente de los riesgos que la contienda supone para los objetos más valiosos, entre los que se encuentran ciertos efectos artísticos y literarios, como códices, incunables o manuscritos. Ese riesgo afectaba a todo tipo de instituciones, pero en el caso de las comunidades religiosas adquiriría aún mayor urgencia la adopción de medidas de salvaguarda, dado que era conocido que los franceses habían iniciado un proceso de supresión de conventos y monasterios en las zonas ocupadas. En ese contexto, no es pues extraño que surjan planes y proyectos para poner a buen recaudo los efectos más valiosos que guardaban las bibliotecas de la ciudad de Valencia.

Algunas de estas iniciativas tendrán carácter institucional. Es el caso de la propuesta que hace a principios de 1811 el fiscal Antonio Cano Manuel al Consejo de Regencia en Cádiz.²⁹² La propuesta parte de señalar “*que en la*

²⁹² AHN. *Consejos*, 12004, exp. 66. La propuesta es de 2 de enero de 1811. Véase: apéndice II, documento nº 1.

El autor de la propuesta, Antonio Cano Manuel y Ramírez de Arellano (Chinchilla, Albacete, 1768?-1836) era fiscal del Consejo Real. Su trayectoria política estará estrechamente vinculada con el liberalismo: el 23 de junio de 1812 fue nombrado secretario de Estado de Gracia y Justicia, acumulando al mismo tiempo las funciones de presidente del Tribunal Supremo. Con la restauración absolutista de 1814 fue desterrado fuera de la Corte a Pastrana y a Chinchilla. En el Trienio, fue nombrado de nuevo en 1820, presidente del Tribunal Supremo, elegido diputado por Murcia entre 1820 y 1822 y consejero de Estado entre 1821 y 1823. Con el retorno del absolutismo fue nuevamente destituido. Prócer del reino en 1834, falleció cuando se había pensado en él como ministro de Gobernación (GIL NOVALES, Alberto).

Universidad de Valencia hay muchas preciosidades, una excelente librería, un monetario que puede competir con los mejores de Europa y apreciables manuscritos: Que muchas de estas preciosidades las hay en la Cathedral, en el Palacio Arzobispal, en las librerías y archivos de los Monasterios de San Miguel de los Reyes, cartujas, Colegio del Patriarca Ribera, convento de Predicadores y en otros.²⁹³ Asimismo, recuerda que “*lo ocurrido en el Escorial y demás Sitios Reales, en Madrid, Valladolid, Salamanca, Zamora y demás ciudades deven hacernos cautos y vivir prevenidos*” y aunque el fiscal Antonio Cano no cree que los franceses acabaran dominando España a largo plazo, si piensa que podría darse el caso de que los invasores “*así como han hecho correrías por todo el reyno de Valencia, consigan el forzar alguna vez su capital y nos roben quantas preciosidades allí nos quedan*”. La solución que plantea el fiscal es una evacuación de los efectos más preciosos y su traslado a las islas de Ibiza o de Mallorca, islas en poder de los españoles y consideradas más seguras. Para hacer esa selección, propone al rector de la Universidad, Vicente Blasco, a quien pide que el Consejo faculte para que “*a la mayor brevedad recoja todo lo más precioso así por lo perteneciente a ciencias como a las bellas artes haciendo de ello la debida separación para que a su tiempo se vuelva todo a sus dueños*”.²⁹⁴ Los recursos económicos necesarios para tal empresa se obtendrían de las propias corporaciones interesadas.²⁹⁵

Esta propuesta es acogida favorablemente el 9 de febrero de 1811 por el Consejo que, además, considera que la cercanía al mar y a las Baleares hacía más fácil dicha empresa. El 27 de febrero el Consejo de Regencia resuelve

Diccionario biográfico de España (1808-1833). De los orígenes del liberalismo a la reacción absolutista. Madrid: Fundación Mapfre, 2010, pp. 581-582).

²⁹³ Véase: apéndice II, documento nº 1.

²⁹⁴ Vicente Blasco y García (1735-1813) fue canónigo de Valencia y destacado miembro de la Orden de Montesa. Desde enero de 1784 y hasta su muerte, fue rector de la Universidad de Valencia, donde impulsó la reforma de los planes de estudio (GIL NOVALES, Alberto. *Op. cit.*, pp. 428-429)

²⁹⁵ Véase: apéndice II, documento nº 1.

que el comandante general del reino de Valencia tome las medidas que estime convenientes para el traslado a Ibiza o a Mallorca de *“las preciosidades pertenecientes a ciencias y bellas artes que hay en el reino de Valencia”*.²⁹⁶

Desgraciadamente, todo parece indicar que este plan general de traslado de efectos científicos y artísticos nunca se llevó a término. El 26 de octubre de 1811, caída ya Sagunto y con los franceses a las puertas de Valencia, el general Blake se dirigirá a la Academia de Bellas Artes de San Carlos para que seleccionasen con urgencia las obras de arte más meritorias. La Academia nombrará una comisión para ello, formada por lo directores y tenientes de la misma; sin embargo, no hay testimonios de que llevaran a cabo ninguna acción. Según Garín, la *“vecindad, tan inmediata, del enemigo y lo total del asedio, dominados el Centro y Cataluña por los franceses, apagarían todo entusiasmo de salvación de obras artísticas por parte de los académicos”*.²⁹⁷ Tampoco parece que se realizara traslado alguno de los fondos guardados en la bibliotecas públicas de la ciudad, la universitaria y la arzobispal.

Más suerte tuvo una orden similar para evacuar otro tipo de efectos. La caída de Tortosa a principios de 1811 había llevado al Consejo de Regencia a pedir al capitán general la adopción de medidas urgentes. Entre otras, se ordena que las alhajas y efectos de valor sean enviados de modo inmediato a la isla de Ibiza *“para que ni sean presa ni exciten la ambición del enemigo”*.²⁹⁸ Algunas instituciones como el Cabildo de la Catedral de Valencia habían adoptado ya medidas de este tipo antes incluso de 1811, trasladando las

²⁹⁶ AHN. *Consejos*, 12004, exp. 66.

²⁹⁷ GARÍN ORTIZ DE TARANCO, Felipe M^a. *Recuperación y coleccionismo artístico durante el dominio francés y la desamortización en Valencia*. Valencia: Centro de Cultura Valenciana, 1964, p. 5.

²⁹⁸ 1811, marzo 2. Valencia. Real orden dirigida a la Junta Superior de Armamento y Defensa del Reino de Valencia relativa a las medidas que deben adoptarse con motivo de la pérdida de Tortosa, providencia 4^a (ARV. *Real Acuerdo*, año 1811, fol. 192-194).

reliquias de la Seo a la isla de Ibiza, donde un canónigo de la Catedral se encargaría de su custodia.²⁹⁹

De igual modo, y ante la inminente invasión enemiga, algunas comunidades religiosas van a tomar medidas similares a las propuestas desde instancias gubernamentales. Es el caso del convento de Santo Domingo de Valencia. En el capítulo de 11 de julio de 1811, los padres dominicos se hacen eco de la petición de la Junta Superior del Reino de Valencia en la que exhortaba a los valencianos a “*extraer de la ciudad los tesoros y riquezas que tuvieran a fin de quitar este aliciente a los enemigos, cuyo carácter era la rapacidad, irreligión y violencia*”. Los padres dominicos deciden trasladar la plata a Ibiza, y guardar los papeles más relevantes de su archivo en el convento dominico de Llombai. Ahora bien, en el capítulo del 21 de julio, los padres corrigen esta última decisión por motivos tanto de seguridad, dado que Llombai era un pueblo abierto al que era más fácil entrar, como de índole práctica, pues era muy difícil conseguir bestias de carga en esa coyuntura. En vez de trasladar los documentos a Llombai, los dominicos deciden enviarlos a su convento de Palma de Mallorca. Y no solo los doce o trece cajones de documentos sino también “*aquellos manuscritos y libros que a juicio del padre maestro bibliotecario fray Bartholomé Ribelles fuesen más apreciables en la librería*”. El embarque se produjo el 27 de julio; el cargamento constaba de 16 cajones que viajaron en un jabeque correo cuyo patrón era Bautista Miquel, y que llegaron a Mallorca el 6 de agosto de 1811.³⁰⁰

Conocemos los libros y manuscritos evacuados, gracias a un inventario conservado en el actual Archivo de los Padres Dominicos de Valencia, publicado por Alfonso Esponera y Emilio Callado. El inventario recoge varios centenares de volúmenes, seguramente las obras consideradas más útiles o

²⁹⁹ ACV. *Deliberaciones y acuerdos capitulares* (1811), libro 338, fol. 10, 64vº, 119 vº-120, 132.

³⁰⁰ AHN. *Códices*, L554, Libro de los consejos celebrados en el convento dominico de Santo Domingo de Valencia, sesiones de 11 de julio y 21 de julio de 1811.

valiosas por los dominicos. Entre ellos, hay tanto documentos del archivo, como de la librería. Entre los primeros, hay libros antiguos de actas capitulares, libros de profesiones, títulos de propiedad y privilegios de dicho convento, pero también libros recientes de censos y propiedades del convento. En cuanto a los volúmenes de biblioteca, la selección es amplia y variada, y abarca tanto impresos como manuscritos: obras de los Santos Padres, Biblias como las de Pagnino o de Arias Montano, vidas de santos como las de San Vicente Ferrer de Teixidor, así como una amplia representación de obras históricas (Beuter, Diago, etc.), campo en el que el Convento de Santo Domingo era sobresaliente. No aparecen otras obras que, a juicio actual, tendrían un enorme valor como eran les *Obres o Trobes en lahors de la Verge Maria*.³⁰¹

Medidas similares fueron tomadas también por los jerónimos de San Miguel de los Reyes. Como se trataba de un monasterio extramuros, hacía ya tiempo que las alhajas y efectos más valiosos habían sido trasladados dentro de la ciudad.³⁰² Ante la toma de Tortosa, el capítulo reunido el 8 de enero de 1811 determina que “*en orden al archivo y biblioteca de nuestro fundador se hiziesen unos caxones, y se colocasen en los dioxos caxones el archivo y la bibliotheca*”, cuyo destino de determinaría en un capítulo futuro. La plata y las pinturas se debían vender, junto con todas aquellas provisiones de grano, vino y aceite sobrantes excepto las necesarias para un mes.³⁰³ Las actas

³⁰¹ El documento se conserva en el Archivo Histórico del Real Colegio de Predicadores de Valencia, carpeta 6, *Varia*, s.n., y ha sido transcrito en el apéndice documental del artículo de ESPONERA Cerdán, Alfonso, y CALLADO ESTELA, Emilio. “Apuntamientos históricos sobre el actual Archivo Histórico del Real Convento de Predicadores de Valencia”. *Escritos del Vedat*, 2003, vol. XXXIII, pp. 369-388. También puede consultarse en CALLADO ESTELA, Emilio y ESPONERA Cerdán, Alfonso. “Aproximació històrica a l’arxiu i biblioteca del Reial Convent de Predicadors de València”. En: *El Palau de la Saviesa: el Reial Convent de Predicadors de València i la Biblioteca Universitària*. València: Universitat de València, 2005, pp. 97-113.

³⁰² AHN. *Códices*, L514, Libro de actas capitulares del monasterio jerónimo de San Miguel de los Reyes de Valencia, sesión de 19 de diciembre de 1810.

³⁰³ *Ibidem*, sesión de 8 de enero de 1811.

capitulares no recogen el destino de estos cajones,³⁰⁴ pero según el relato de Mariano Liñán, coetáneo de los hechos, estos cajones se habían trasladado a las Baleares, gracias a lo cual se habrían salvado.³⁰⁵

Cuando la invasión era inminente, las comunidades religiosas adoptaron otras medidas como el ocultamiento en casas particulares, tal como podemos leer en las crónicas de los propios frailes o en las pesquisas posteriores de las autoridades bonapartistas. Así, los carmelitas valencianos procuraron “*ocultar en varias casas los efectos de sacristía, librería, etc.*”.³⁰⁶

4.2. La ocupación bonapartista

4.2.1. El sitio y bombardeo de la ciudad. Alcance real de la destrucción

A finales de 1811 los franceses pusieron sitio a Valencia. Ante la resistencia ofrecida, la artillería francesa bombardeó duramente la ciudad el 7 de enero de 1812. Entre otros edificios, quedaron alcanzados el Palacio Arzobispal y la Universidad.

Las bibliotecas custodiadas en dichos edificios habrían quedado reducidas a cenizas. Diversos relatos se hacen eco del desastre que es considerado de primera magnitud. Tanto Fernández de Navarrete como Fuster recogen la noticia dada por Liñán, catedrático de Teología y bibliotecario de la Universidad de Valencia,³⁰⁷ quien afirma que “*las bibliotecas de la Universidad*

³⁰⁴ La última reunión que recogen las actas es del 28 de agosto de 1811. La siguiente ya es de 9 de julio de 1814 (AHN. *Códices*, L514).

³⁰⁵ FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, Martín. *Op. cit.*, p. 76.

³⁰⁶ MANUEL DE SANTO TOMÁS DE AQUINO (O.C.D.). *Los carmelitas de Valencia en la invasión francesa: Historia de los carmelitas de Valencia desde 1808 hasta 1814*. Valencia: Diario de Valencia Editorial, 1921, p. 75

³⁰⁷ Mariano Liñán (?-1844) estudió Teología y Filosofía, y después hebreo, griego y árabe, lengua de la que será profesor en la Universidad de Valencia. Catedrático de Historia

y del Arzobispado de Valencia fueron abrasadas y enteramente consumidas el día 7 de enero de 1812 por las bombas, en el sitio que puso a la ciudad el mariscal Suchet³⁰⁸. Asimismo, Laborde –en la edición realizada por Jaime Villanueva– nos indica que “Valencia que era la Cariath-Sepher³⁰⁹ de España, perdió sus bibliotecas públicas, en solo un día, cuando los franceses la sitiaron y bombardearon en los principios de enero de 1812. Una granada incendiaria prendió fuego en la biblioteca arzobispal, que contaba más de 50.000 volúmenes, los que perecieron con el edificio y con los departamentos anexos de antigüedades romanas. Igual desgracia sufrió la de la Universidad, dádiva de Don Francisco Pérez Bayer, que gastó toda su vida, su saber y dinero en recogerla para honrar a su academia con la reunión de los libros más raros, más útiles, y de ediciones más escogidas. También perecieron en la misma época las bibliotecas preciosas de Santo Domingo, San Agustín y otros conventos, de las cuales a duras penas se han podido recoger algunas miserables reliquias”.³¹⁰ Finalmente, ecos de este desastre se repiten una y otra vez en las sucesivas peticiones de los libros de los conventos y monasterios desamortizados con el fin de crear una nueva biblioteca pública en el periodo del Trienio o para su incorporación a la biblioteca de la Universidad de Valencia durante la ocupación bonapartista o durante la regencia de María Cristina.³¹¹

Eclesiástica en la misma Universidad (1801), en 1813 obtendría la pavorde de Teología Moral. Fue diputado por Valencia en las Cortes del Trienio Liberal, y desde 1834, obispo electo de Teruel (GIL NOVALES, Alberto. *Op. cit.*, p. 1700)

³⁰⁸ FUSTER, JUSTO PASTOR. *Op. cit.*, vol. II, p. 160; FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, Martín. *Op. cit.*, p. 74.

³⁰⁹ Ciudad bíblica de las letras y de los libros, llamada Dabir, de la tribu de Judá (Josué 15:6,7; Jueces 1:10-13).

³¹⁰ LABORDE, Alexander. *Itinerario descriptivo de las provincias de España y de sus islas y posesiones en el Mediterráneo*. Valencia: Imprenta de Idefonso Mompí, 1816, pp. 85-86. Esta edición al castellano es una traducción libre de la de 1809, y fue realizada, seguramente, por Jaime Villanueva, quien sería el autor real de este párrafo. Para esta última cuestión, véase: SEGUÍ, Romà. “D’un episodi clandestí de Jaime Villanueva i del primer projecte editorial de Mariano de Cabrerizo”. *Métodos de Información*, vol. 7, nº 37, mayo 2000, pp. 27-36.

³¹¹ Véase: apéndice II, documentos nº 4 y nº 10, respectivamente.

Según la tradición, solo un libro de la antigua donación de Pérez Bayer se habría salvado de la quema. Se trataría del tomo primero de la obra de Marc Catesby titulada *The natural history of Caroline, Florida and the Bahama islands*, que no habría sido alcanzado por las llamas porque estaba siendo consultado en su casa por cierto catedrático.³¹²

Otras fuentes elevan algo más el número de obras salvadas. Un artículo, de autor desconocido, publicado en 1842 en el *Liceo valenciano*, considera que “no se pudieron salvar más que unos veinticinco volúmenes que dan testimonio de lo precioso de las obras y encuadernaciones”. La fuente no nos indica la identificación de las obras y el motivo por el que no perecieron en el fuego.³¹³

Sin embargo, la mayoría de autores que han estudiado la historia de la Biblioteca de la Universidad de Valencia niegan que esa destrucción fuera tan completa y absoluta. Marcelino Gutiérrez del Caño lo pone en duda a partir del cotejo con el inventario de manuscritos de la donación de Pérez Bayer y especialmente por la aseveración hecha en el memorial de Manuel Pérez de que se habían salvado muchos libros del incendio.³¹⁴ José María Ibarra y Folgado también piensa que la destrucción no pudo ser total y aduce para ello tanto “la dificultad de que se quemaran tantos millares de libros” como “la existencia en la actual Biblioteca de obras impresas y manuscritas que indudablemente eran poseídas por la Universidad en años anteriores al de la pretendida destrucción total”.³¹⁵ Fernando Llorca no cree tampoco que esa destrucción hubiera sido completa y vuelve a señalar al memorial de Manuel

³¹² Diversos autores se hacen eco de ello: MÉRIMÉE, Henri. *L'art dramatique à Valencia*. Toulouse: Imprimerie et Librairie Édouard Privat, 1913, p. 651, o GUTIÉRREZ DEL CAÑO, Marcelino. *Op. cit.*, p. XIII.

³¹³ “Brevísima descripción de la Biblioteca de la Universidad de Valencia”. *Liceo valenciano. Periódico mensual de Ciencias, Literatura y Artes*, abril de 1842, tomo 2º, nº 4, p. 175.

³¹⁴ GUTIÉRREZ DEL CAÑO, Marcelino. *Op. cit.*, p. XIII.

³¹⁵ IBARRA Y FOLGADO, José María. *La Biblioteca Universitaria de Valencia*. Valencia: Librería Maragat, [ca. 1919], p. 5

Pérez como prueba de ello.³¹⁶ Abelardo Palanca Pons comparte la misma opinión que Ibarra.³¹⁷ M^a Cruz Cabeza plantea esas mismas objeciones y considera imposible que toda la biblioteca de Pérez Bayer pereciera en el incendio.³¹⁸ Finalmente, Telesforo Hernández, al estudiar la biblioteca personal de Mariano Liñán y cotejarla con las obras de Pérez Bayer, llama la atención sobre la coincidencia en las Biblias que ambos poseyeran, algunas de ellas muy raras, y se pregunta si las que tenía Liñán, que fue bibliotecario segundo en la Universidad, no procederían del incendio, pues considera esta coincidencia muy sospechosa.³¹⁹

En nuestra opinión, solo podemos llegar a una conclusión tras repasar y valorar las fuentes más directamente relacionadas con los hechos: testimonios como los de Liñán o Villanueva, coetáneos de los hechos; las solicitudes de libros de conventos y monasterios que realizaran la Universidad de Valencia o la Sociedad Económica de Amigos del País; y, especialmente, la propia documentación del Archivo Histórico de la Universitat.

Los dos primeros grupos de fuentes no nos permiten aseverar que la destrucción fuera completa. Seguramente, para los coetáneos el desastre fue mayúsculo con independencia de que se hubiera salvado una parte de la colección y esa sensación impregnaría las noticias que daban sobre el suceso. Además, desde un primer momento instituciones valencianas como la Universidad utilizaron ese desastre ante las distintas autoridades políticas (Suchet, la Reina regente, etc.) para justificar la reclamación de los fondos de las librerías de conventos y monasterios. Obviamente, sería conveniente

³¹⁶ LLORCA, Fernando. *La Biblioteca Universitaria de Valencia*. Valencia: París-Valencia, 1997. Reprod. facs. de la ed.: Valencia: Prometeo, [ca. 193-?], pp. 108-110.

³¹⁷ PALANCA PONS, Abelardo. *Guía bibliográfica de la Universidad de Valencia*, 1958, p. 257

³¹⁸ CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, M^a Cruz. *La Biblioteca Universitaria de Valencia*. Valencia: Universitat de Valencia, 2000, pp. 25-29.

³¹⁹ HERNÁNDEZ, Telesforo M. "Jansenismo y humanismo cristiano en la biblioteca del catedrático pavorde Mariano Liñán (1769-1844). En: *Doctores y escolares. II Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas (Valencia, 1995)*. València: Universitat de València, 1998, p. 283 y nota 36.

pintar más negra la situación de lo que había sido en realidad. En ese mismo sentido, los testimonios de Liñán y de Villanueva no son totalmente neutros: Mariano Liñán formaría parte de la comisión encargada de recoger los libros de los conventos suprimidos durante la ocupación francesa y Jaime Villanueva ocuparía un puesto similar durante el Trienio Liberal.

Mucho más incontestable nos parece la documentación del Archivo Histórico de la Universidad. Tal y como habían señalado Gutiérrez del Caño o Llorca, algunos de sus documentos nos confirman que la destrucción no fue completa. Así, en el descargo de gastos (fechado el 21 de abril de 1813) de la Universidad de Valencia por el incendio y recolección de libros por los conventos suprimidos, nos encontramos un pago de 60 reales por conducir a la casa del vicerrector Vicente Marqués “*los libros que se salvaron del incendio*”.³²⁰ Mención aparte merece la súplica que dirige Manuel Pérez a la Junta de Hacienda de la Universidad en la que pide una asignación por su labor durante el incendio, labor que le permitió “*poner en salvo quantos efectos le permitió sacar el voraz fuego*” entre los cuales se hallaban los “*libros que en ese tiempo se pudieron recuperar*”.³²¹ Dicha súplica merece la atención del claustro que gratifica a Pérez con 320 reales de vellón en acuerdo del claustro general de catedráticos de 10 de diciembre de 1815.³²²

Ahora bien, ¿cuánto fue lo salvado? No hemos encontrado en la documentación de archivo, un número exacto de los volúmenes recuperados. Solo podemos hacer nuestras propias cálculas a partir de las cantidades asignadas para su transporte. Pero es de suponer que un pago de solo 60 reales por el transporte de los libros salvados implica cargas no muy elevadas,

³²⁰ AUV. *Fondo Archivo General*, documentos, caja nº 340.

³²¹ *Ibidem*.

³²² AUV. *Fondo Archivo General*, libros, nº 82, *Libro de claustros de la Real Universidad Literaria de los años 1811 a 1817*, fol. 137 vº.

correspondientes a decenas o, a lo sumo, algunos centenares de volúmenes.³²³

4.2.2. La desamortización de José I

a) Marco legal e histórico

El gobierno de José I iba a mostrar una política beligerante contra el clero regular en todas las zonas que iba ocupando. La primera decisión la toma el propio Napoleón en diciembre de 1808. Considerando que el número de conventos era excesivo, estos fueron reducidos a la tercera parte.³²⁴

Sin embargo, pronto estas medidas serían superadas por el gobierno de José I que, en agosto de 1809, dispone la supresión total de todas las órdenes regulares, monacales, mendicantes y clericales en los dominios de España. Justifica una medida tan drástica en la actitud hostil de los religiosos contra su gobierno.³²⁵ El decreto da un plazo de quince días para que los individuos de las comunidades religiosas vistan hábitos clericales seculares y les indica que deben residir en las localidades de donde sean naturales, donde recibirán una pensión. Asimismo, podrán ser empleados, según su aptitud, mérito y conducta, en curatos y otras dignidades eclesiásticas.³²⁶ Se hacen responsables mancomunadamente a los preladados y al resto de miembros de

³²³ Sirva de comparación la cifra empleada para el traslado y colocación de la biblioteca de Blasco, por los que se pagaron 1.460 reales de vellón y 22 maravedíes (AUV. *Fondo Archivo General*, legajos, caja 340, *Libro mayor de gastos*).

³²⁴ RODRÍGO VALERO, José Manuel. "El clero regular valenciano durante la ocupación francesa de Valencia: reforma religiosa y confiscación de los bienes conventuales. Enero 1812-julio 1813". *Saitabi*, 1990, XL, p. 69.

³²⁵ Real Decreto, de 18 de agosto de 1809, disponiendo que todas las órdenes regulares, monacales, mendicantes y clericales existentes en los dominios de España queden suprimidas (*Gazeta de Madrid*, nº 234, 21 de agosto de 1809), preámbulo y art. 1.

³²⁶ *Ibidem*, art. 2, 3 y 7.

la comunidad de cualquier extracción u ocultación de los bienes, muebles o raíces.³²⁷

Los bienes quedan incorporados a la nación, pero el decreto no señala un fin concreto para los mismos. Disposiciones paralelas indican que las ventas se debían aprobar mensualmente. La realidad, sin embargo, es que más allá de esta nacionalización y conversión de los bienes de monasterios y conventos en bienes nacionales, no llegó a producirse una venta en gran escala de los mismos, como sí sucederá en otras épocas. Durante todo este periodo, a juicio de Rodrigo Valero, hubo una nacionalización de los bienes del clero regular pero no una verdadera desamortización. No se produjo una venta de los bienes nacionales a particulares. Los mismos enfiteutas y arrendatarios continuarían vinculados a las tierras que cultivaban, si bien ahora las mismas estaban nacionalizadas y antes pertenecían a una comunidad religiosa.³²⁸

La normativa desamortizadora publicada en los diarios oficiales del gobierno de José I no hace alusiones directas relativas a las librerías o a los efectos literarios o artísticos conservados por las comunidades religiosas. Sobre el uso concreto de bienes, solo hay un decreto relativo al aprovechamiento de determinados bienes relacionados con el culto, entre los que se encuentran los libros de coro, destinados a las parroquias e iglesias pobres.³²⁹ Sin embargo, en instrucciones y circulares no publicadas, sí existen referencias a lo que se debía hacer con las librerías de los conventos. Así, en el artículo 13, capítulo 4º de la Instrucción de Bienes Nacionales de 20 de julio de 1809 se

³²⁷ *Ibidem*, art. 5.

³²⁸ RODRIGO VALERO, José Manuel. *Op. cit.*, p. 79

³²⁹ Real Decreto, de 6 de septiembre de 1809, mandando que los vasos sagrados, ornamentos, libros de coro y demás efectos propios del culto, que se encuentran en los conventos suprimidos, se aplicarán a las parroquias e iglesias pobres que necesitan de ellos (*Gazeta de Madrid*, nº 255, 11 de septiembre de 1809).

indicaba que no se debían vender las librerías de los conventos, que quedarían a disposición del Ministerio del Interior.³³⁰

b) Conventos y monasterios afectados

La aplicación real de la legislación bonapartista estará ligada al control efectivo del territorio por parte de los ejércitos franceses. En el caso de la mayor parte del antiguo reino de Valencia y de su capital este control no llega hasta el periodo final de la guerra. Los franceses ocuparán la ciudad de Valencia el 14 de enero de 1812 y la abandonarán el 5 de julio de 1813.³³¹

EL 22 de enero de 1812, apenas pasados unos días de la toma de la ciudad, Suchet ordenaba la aplicación del decreto de 1809, con lo que quedaban suprimidas todas las órdenes religiosas de varones. En la ciudad, según Hernando Serra, 18 conventos de religiosos fueron suprimidos y desposeídos de sus bienes.³³² Considerados enemigos declarados del gobierno afrancesado, 502 monjes y frailes serán enviados a Francia. 148, demasiado viejos para soportar un viaje tan largo, quedarán reagrupados en varios lugares de Valencia y otros cinco serán fusilados.³³³

En cuanto a las comunidades religiosas femeninas, en abril de 1812 sus bienes quedaron incorporados también a los bienes nacionales y a las monjas se les debía entregar una asignación. Sin embargo, en julio de 1812, Suchet revocará esta orden dada la escasez de las rentas de los bienes de las religiosas que no daban para pagar la pensión.³³⁴

³³⁰ Esta instrucción y su contenido es citada en un informe de 12 de septiembre de 1811 referido a la creación de una biblioteca pública en Sevilla (BNE, Archivo, 98/02).

³³¹ BERGEROT, Bernard. *Le maréchal Suchet, duc d'Albufera*. Paris: Tallandier, 1986, pp. 140 y 182.

³³² HERNANDO SERRA, María Pilar. *El Ayuntamiento de Valencia y la invasión napoleónica*. Valencia: Universitat de Valencia, 2004, pp. 106-107.

³³³ BERGEROT, Bernard. *Op. cit.*, p. 140.

³³⁴ CRUZ ROMÁN, Natalio. *Valencia napoleónica*. Valencia: [s.n.], 1968 (Valencia: Marí Montañana), pp. 66-67.

c) Proceso de incautación y administración

Los bienes muebles e inmuebles de los conventos suprimidos quedaron al cargo de la Administración de Bienes Nacionales de Valencia que procedió a su incautación. Para la gestión de los bienes situados fuera de la ciudad se crearon delegaciones en Segorbe, Murviedro (Sagunt), Llíria, Alzira, Dénia, San Felipe (Xàtiva) y Montesa.³³⁵

El 19 de enero de 1812, apenas una semana después de la ocupación e incluso unos días antes de que Suchet publicitara la supresión de los conventos de varones, ya se habían dictado instrucciones sobre el modo de proceder a la incautación de los conventos y monasterios suprimidos. Con presencia del prior o superior de la comunidad, los comisionados de Bienes Nacionales debían sellar "*todas las puertas de la iglesia, librería, secretaría y demás puestos principales*" quedando las llaves en poder de los mismos. Asimismo, el superior debía entregar un estado del número de religiosos, sus nombres y edad, así como un estado general de "*todos los bienes, rentas y demás gracias*" del convento o monasterio. Las autoridades militares auxiliarían en todas estas operaciones.³³⁶

Se procedió a elaborar expedientes de incautación que incluían inventarios de los bienes, algunos de los cuales se han conservado en la serie de Propiedades Antiguas del Archivo del Reino de Valencia. Libros, manuscritos o bibliotecas suelen estar ausentes de estos inventarios, centrados en recoger en el menor tiempo posible información sobre los bienes considerados más valiosos (joyas, monedas, etc.) ó útiles (como alimentos o caballos) para la marcha de la guerra.

³³⁵ RODRIGO VALERO, José Manuel. *Op. cit.*, p. 73.

³³⁶ ARV. *Propiedades antiguas*, legajos nº 470.

El panorama que encuentran los comisionados es, en muchos casos, desolador. Así, los comisionados encargados del Convento de San Agustín de Valencia informan que este está “*destrozado, en especial librería, archivo, refectorio y cocina*” y ya ocupado por la tropa; pese a ello, proceden al sellado de las dependencias, sellado que quedaba indicado mediante la colocación en la puerta de papeles rubricados y obleas.³³⁷ Peor aún es la visión que ofrecen los comisionados de Bienes Nacionales que acuden el 19 de enero de 1812 al Monasterio de San Miguel de los Reyes; allí reina una gran devastación: salvo algunas pinturas y papeles tirados en el suelo, no encuentran nada más.³³⁸

El 22 de enero de 1812, apenas unos días después de esta instrucción, se hacía pública la supresión de las comunidades religiosas masculinas, lo que supuso el inmediato abandono de los edificios por monjes y frailes, con el consiguiente peligro para los bienes muebles que estos contenían, incluyendo impresos, manuscritos o pinturas. Por ello y para evitar el pillaje, el gobernador de Valencia, barón Robert, ordena el 27 de enero de 1812 al ayuntamiento de Valencia la custodia del patrimonio histórico-artístico de las comunidades religiosas suprimidas, decidiendo este en una sesión celebrada ese mismo día reunir los libros de los conventos que habían quedado sin custodia junto con los se habían podido salvar de la biblioteca universitaria en un mismo depósito.³³⁹

Tal como se indica en los expedientes de incautación, este depósito quedó establecido en el Colegio de *Corpus Christi*. El proceso de traslado se realizó en un tiempo relativamente rápido, tal como se puede apreciar en el caso del Convento de San Agustín de Valencia. El 29 de enero, los comisionados de la Administración de Bienes Nacionales habían recibido la orden para que

³³⁷ ARV. *Clero*, legajos, caja nº 2, nº 39.

³³⁸ ARV. *Propiedades Antiguas*, legajos nº 470.

³³⁹ Se hacen eco de esta noticia: ORTÍ, Vicente. *Historia de la Iglesia en Valencia*. Valencia: Arzobispado, 1986, tomo II, p. 509, y HERNANDO SERRA, María Pilar. *Op. cit.*, p. 379, nota 321, que se apoyan ambos en el Libro de Juntas de Abastos, F-87, fol. 94 del AMV.

trasladaran “*quantos efectos existan*” al Colegio de *Corpus Christi* de esta ciudad “*que es el depósito general*”. Al día siguiente, 30 de enero de 1812, se levanta un inventario con 129 ítems con una relación de cuadros y objetos de culto y que también incluye “*diez carretadas de libros*” sin más detalle, todo lo cual se entrega en el Colegio de *Corpus Christi* ese mismo día.³⁴⁰

Junto al *Corpus Christi*, también tenemos constancia de que se habilitaron otros depósitos donde se fueron concentrando libros y pinturas. Uno de ellos, fue el convento de dominicos del Pilar de Valencia, donde se guardaron en el verano de 1812 pinturas procedentes del Monasterio de Nuestra Señora de la Murta de Alzira.³⁴¹

Las autoridades bonapartistas eran conscientes del ocultamiento de bienes por parte de las comunidades religiosas, e intentaron por todos los medios que estos bienes salieran a la luz. Un decreto de 19 de julio de 1809 obligaba a dar a conocer “*bienes, papeles o efectos pertenecientes a personas emigradas o conventos suprimidos*” y establecía gratificaciones para quien denunciara su paradero y multas para quienes los ocultaran.³⁴² Una vez ocupada Valencia, las autoridades publicaron disposiciones de un tenor similar para que afloraran los mismos. Así, el 6 de febrero de 1812, el *Diario de Valencia* daba un plazo de 24 horas para que los vecinos y habitantes de Valencia hicieran declaración en la oficina de la administración de la calle de Cabilleros, casa de Lorenzo Burriel, de cualquier clase de género o efectos pertenecientes a los conventos suprimidos.³⁴³

³⁴⁰ ARV. *Clero*, legajos, caja nº 2, nº 39.

³⁴¹ AHN. *Clero regular y secular*, legajo nº 8710.

³⁴² Real Decreto, de 22 de julio de 1809, disponiendo que todos los que tuvieran en su poder bienes, papeles o efectos pertenecientes a personas emigradas o conventos suprimidos, darán aviso de ello de la forma que se expresa (*Gazeta de Madrid*, nº 209, 23 de julio de 1809).

³⁴³ HERNANDO SERRA, María Pilar. *Op. cit.*, p. 181.

Uno de los lugares privilegiados para ocultar efectos parece haber sido los conventos de monjas. Es de suponer que las afinidades ideológicas y personales entre estas y los religiosos, que muchas veces pertenecían a la misma orden, y el hecho de que muchas de estas comunidades fueran de clausura las hacía lugares idóneos para los ocultamientos que, no obstante, algunas veces quedaron al descubierto. Así, sabemos que muchos objetos del convento de San Agustín habían sido escondidos en el cercano convento de Jerusalén, o en el de Nuestra Señora de la Presentación, este último de agustinas recoletas.³⁴⁴

En ocasiones, las incautaciones van acompañadas de largas pesquisas para localizar bienes y efectos. Así, los comisionados de Bienes Nacionales encargados del Monasterio de San Miguel de los Reyes, tras comprobar que apenas quedaban nada en dicho cenobio, preguntan a algunos vecinos. A través de ellos, localizan a algunos monjes jerónimos que entonces habitaban en el convento de San Agustín de Valencia y, tras interrogarlos, averiguan que los efectos que se habían podido salvar habían sido trasladados a la casa de Rafael Salavert, en la calle Avellanas de Valencia. Allí acuden e interrogan a los criados quienes les confirman que los religiosos habían ocultado libros y comestibles en un cuarto que encuentran ya cerrado y sellado con un documento de la administración de Bienes Nacionales visible en la puerta. El 28 de marzo de 1812, los comisionados volverán allí de nuevo, pero ese mismo cuarto está abierto y vacío. Un criado les dice que los efectos habían sido incautados por un tal Don Vicente que decía ir en nombre del administrador de Bienes Nacionales. El criado piensa que se habían trasladado al Colegio del Patriarca.³⁴⁵

³⁴⁴ ARV. *Clero*, legajos, caja nº 2, nº 39.

³⁴⁵ ARV. *Propiedades Antiguas*, legajos nº 470. Nada más nos dicen las fuentes de esa pesquisa, que puede servir de ejemplo de las dificultades encontradas para proceder a la incautación y posterior administración de los bienes de las comunidades religiosas. Nos queda la duda de saber si el Don Vicente que se menciona es Vicente Marqués, el vicerrector que dirigía las operaciones para volver a levantar la biblioteca universitaria.

En marzo de 1813, se eliminaban todas las Oficinas de Bienes Nacionales. Sus funciones quedaron asignadas al Ministerio de Hacienda y a los ayuntamientos respectivos. Continuaba, sin embargo, la prohibición de vender los bienes confiscados. Por otro lado, y según Rodrigo Valero, durante esta época los funcionarios de Hacienda intentaron crear un archivo de conventos suprimidos.³⁴⁶

4.2.3. La política bibliotecaria del gobierno afrancesado

a) Proyecto de creación de bibliotecas públicas

El gobierno de José I no se limitó a incautar los bienes de conventos y monasterios, sino que intentó desarrollar una política cultural en la que se pudieran aprovechar los bienes culturales que habían pertenecido a las comunidades religiosas suprimidas, entre ellos los impresos y manuscritos conservados en sus librerías. La Revolución francesa había iniciado una intensa política bibliotecaria con los fondos incautados que el gobierno de Napoleón Bonaparte había impulsado y consolidado en 1803 mediante la creación de bibliotecas públicas apoyadas en las comunas y en la administración local.³⁴⁷ El gobierno de su hermano José intentó algo similar en España.

García Ejarque dio a conocer hace algunos años los planes bibliotecarios del gobierno afrancesado, cuyos testimonios documentales se conservan en el

³⁴⁶ *Ibidem*, pp. 73-74. El autor desconoce si estas intenciones “*cuajaron efectivamente en un archivo*”, pero las referencias que el propio autor cita y la escasa duración de la ocupación francesa hacen pensar que no hubo tiempo material para llevarlo a cabo.

³⁴⁷ CASSELLE, Pierre. “Les pouvoirs publics et les bibliothèques”. En: VARRY, Dominique (dir). *Histoire des bibliothèques françaises: Les bibliothèques de la Révolution et du XIX^e siècle (1789-1914)*. Paris: Editions du Cercle de la Librairie-Promodis, 1991, pp. 109-117 ; RICARD, Hélène. Des bibliothèques des districts aux bibliothèques municipales. En: VARRY, Dominique (dir). *Histoire des bibliothèques françaises: Les bibliothèques de la Révolution et du XIX^e siècle (1789-1914)*. Paris: Editions du Cercle de la Librairie-Promodis, 1991, pp. 43-59.

Archivo de la Biblioteca Nacional.³⁴⁸ Especialmente relevante es el borrador de una propuesta para el establecimiento de bibliotecas públicas en aquellas ciudades importantes que carecieran de ella. Su finalidad sería facilitar la pública instrucción, con el fin de que “*se destierre la barbarie, y los errores comunes, y puedan todos conocer sus verdaderos intereses y las obligaciones que les impone la Religión y el Estado*”.³⁴⁹ El proyecto considera que la creación de estas bibliotecas públicas será fácil en las ciudades donde se hayan suprimido más de cuatro comunidades religiosas y la biblioteca se crearía con el núcleo de las librerías de los mismos. La labor de reunir, seleccionar e inventariar los libros recaería en los párrocos, que serían auxiliados por los comisionados de Bienes Nacionales. Esta intervención de los párrocos se enmarcaría, según García Ejarque, en la política de atracción del clero secular llevada a cabo por el gobierno de José I.³⁵⁰ Las bibliotecas se reunirían en las iglesias de los conventos o en algún otro edificio “*cómodo y seguro*”. Más adelante, los prefectos y los ayuntamientos informarían al Ministerio, tanto de las personas más adecuadas para cuidar las bibliotecas, como de los medios para la subsistencia de los empleados. En principio, el proyecto preveía que cada biblioteca tendría un bibliotecario, persona grave y docta, y dos oficiales.³⁵¹

Esta propuesta va acompañada por una hoja-borrador que García Ejarque considera complementaria de la anterior. La principal diferencia con el documento anterior es que mientras que en el primero las bibliotecas públicas se instalarían en las “*ciudades más considerables donde no las hubiere*”, en esta última deberían ubicarse en la capital de cada prefectura. La otra diferencia es que hace recaer exclusivamente en los prefectos, sin mencionar

³⁴⁸ GARCÍA EJARQUE, Luis. “Los planes bibliotecarios de José Napoleón”. *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, abril-junio 1992, nº 27, pp. 25-29. También lo comenta en su *Historia de la lectura pública en España*, pp. 39-46.

³⁴⁹ BNE. Archivo, exp. 98/3. Véase: apéndice II, documento nº 2.

³⁵⁰ GARCÍA EJARQUE, Luis. “Los planes bibliotecarios de José Napoleón”, p. 26.

³⁵¹ Véase: apéndice II, documento nº 2.

a las municipalidades, la labor de auxilio a los párrocos y de nombramiento del personal de la biblioteca. En lo demás, ambos textos son iguales.³⁵²

García Ejarque considera que dicho decreto no llegó a aprobarse, concluyendo que todo quedó en planes que no llegaron a materializarse. Sin embargo y a partir de la propia documentación del Archivo de la Biblioteca Nacional, el propio García Ejarque recoge diversas iniciativas que coinciden en aprovechar los fondos de las bibliotecas de las comunidades religiosas para crear bibliotecas públicas en diversas ciudades españolas. Además, en muchos de estos proyectos hay referencias a dicha disposición con lo que no parece probable que el documento quedara como un simple borrador sin cursar.

Así, la prefectura de Sevilla, en un escrito de 21 de septiembre de 1811 dirigido al Ministerio del Interior, indica que su fin es “*que se realice el decreto de Su Majestad sobre el establecimiento de una biblioteca pública*”. La propuesta había partido de Juan Antonio Báñez, miembro de la Administración de Bienes Nacionales de la Prefectura de Sevilla que presentó un detallado *Método para formar en Sevilla una biblioteca pública reuniendo las de Bienes Nacionales*, fechado el 8 de septiembre de 1811. La propuesta, aprobada por José I, reuniría en el convento de San Acasio las librerías de los conventos suprimidos de la ciudad de Sevilla, la de la Inquisición y las de secuestros particulares y contaría para su organización con la intervención de Manuel Valbuena, archivero de Indias.³⁵³

Otras numerosas ciudades ocupadas por los franceses seguirían caminos parecidos. En septiembre de 1811, el intendente de Palencia desea tomar diversas iniciativas para impulsar la organización de la biblioteca pública en la

³⁵² GARCÍA EJARQUE, Luis. “Los planes bibliotecarios de José Napoleón”, p. 26.

³⁵³ BNE. Archivo, exp. 98/2.

ciudad.³⁵⁴ Cuenca ve, con fecha de 29 de diciembre de 1811, otra propuesta similar.³⁵⁵ Ávila plantea otro proyecto de creación de una biblioteca pública en marzo de 1812 que se instalaría en la casa del duque de la Roca; a la misma, se añadió la biblioteca del obispo de Ávila, donada por este.³⁵⁶ Sanlúcar de Barrameda y Córdoba verán propuestas de creación de bibliotecas públicas aprovechando las librerías de las comunidades religiosas suprimidas.³⁵⁷ También Navarra, contaría con una biblioteca pública que en agosto de 1811 abriría al público y que seguiría existiendo hasta el 30 de octubre de 1813.³⁵⁸

Además de los proyectos de creación de bibliotecas públicas, el gobierno de José I también se preocupó de la Biblioteca Real, a la que se cedieron los volúmenes de los conventos suprimidos de Madrid (58.012 según un balance hecho el 8 de mayo de 1810), así como los anaqueles de las librerías de los mismos.³⁵⁹ Asimismo, se incorporaron a la Biblioteca Real los manuscritos y mejores libros del Escorial y se la trasladó a un edificio mayor en un emplazamiento más céntrico. También se confeccionó un reglamento para la misma que la estructuraba en tres grandes secciones: libros impresos, manuscritos y medallas, y antigüedades (que comprendía también las estampas y láminas grabadas). Este reglamento convertía, de hecho, a la Biblioteca Real en la cabecera de un incipiente sistema bibliotecario. Según su artículo 12, *“todas las bibliotecas del Reyno dependerán de la Real en quanto a régimen literario, quedando a cargo de esta presentar cada cinco años al Gobierno el estado bibliográfico general en que se incluirán las noticias que puedan adquirirse acerca de las bibliotecas de los particulares”*.³⁶⁰

³⁵⁴ BNE. Archivo, exp. 97/13.

³⁵⁵ BNE. Archivo, exp. 98/4.

³⁵⁶ BNE. Archivo, exp. 98/10.

³⁵⁷ BNE. Archivo, exp. 97/9 (San Lucas de Barrameda) y exp. 97/11 (Córdoba).

³⁵⁸ GARCÍA EJARQUE, Luis. *Historia de la lectura pública en España*. Gijón: Trea, 2000, p. 45. En la puerta exterior tendría un rótulo que la denominaba como Biblioteca Pública de Navarra y una inscripción latina cuyo tenor era: “Imperando felicemente el gran Napoleón primero. Reinando sabiamente su mejor hermano José”.

³⁵⁹ BNE. Archivo, exp. 97/12.

³⁶⁰ BNE. Archivo, exp. 98/6.

Pero no todas las disposiciones fueron encaminadas a la conservación y disponibilidad futura de los libros de los conventos. Las necesidades militares, hacían muy apetecible el material del cual estaban hechos. Así no es extraño que el marqués de Almenara, ministro del Interior, ordene al bibliotecario mayor de la Biblioteca Real que ponga a disposición del coronel comandante del ejército imperial *“los libros y papeles que necesite para cartuchos de los que se hallan separados por inútiles”*.³⁶¹

b) Concesión a la Universidad de Valencia de las librerías de conventos y monasterios de la ciudad de Valencia

Apenas unos días ocupada Valencia, el claustro de la Universidad del 17 de enero de 1812 acuerda que *“se pida al Excelentísimo Señor Mariscal del Imperio, conde de Suchet, se digne mandar el que de las librerías de los conventos de esta ciudad se puedan escoger algunos libros para poder formarse una de nuevo en dicha universidad”* para lo cual comisionan a Vicente Marqués, vicerrector, a Manuel del Pozo y a Francisco Amigo, pavordes, y a Félix Miguel, catedrático.³⁶²

Esta comisión se reunió con Suchet y tuvo éxito en su misión, pues el 29 de enero de 1812, el claustro leía un oficio del intendente general fechado el 27 de enero por el que se les informaba que *“haviendo decidido el Señor Mariscal se establezca una biblioteca en esta ciudad, importaba que el Claustro delegare inmediatamente una comisión sacada de entre sus mismos miembros, para que unidos con el Señor Administrador Rodier se escojan en los varios conventos aquellos libros y obras que se crean conducentes a llenar este importante objeto que se ha propuesto Su Excelencia”*. El claustro

³⁶¹ BNE. Archivo, exp. 442/2.

³⁶² AUV. Fondo Archivo General, libros nº 82, *Libro de claustros de la Real Universidad Literaria de los años 1811 a 1817*, fol. 22 vº-23.

comisiona a Mariano Liñán, Joaquín Ortolá y Fernando Gómez para este cometido.³⁶³

Gran parte de la historiografía ha interpretado la decisión de Suchet como una simple respuesta a la petición de la Universidad que permitiría reconstruir la biblioteca de la misma.³⁶⁴ Nosotros entendemos que detrás de la decisión de Suchet no solo hay un deseo de complacer a la Universidad; Suchet también desea crear una biblioteca pública en la línea marcada por las disposiciones del gobierno bonapartista y por lo ya hecho en ese terreno en otras ciudades españolas, y en un contexto general en el que los invasores pretendían asociar la presencia francesa con los avances de la Revolución y del progreso.

No es casual que la presencia francesa coincida con la apertura de los primeros gabinetes de lectura en Valencia, alrededor de librerías como las de Salvador Faulí, Mariano de Cabrerizo, o la de Mallén, Salvá y Compañía, la última de las cuales llegó a editar un catálogo en francés. Estos gabinetes ofrecían la posibilidad de obtener obras en préstamo y en ellos se celebrarían animadas tertulias.³⁶⁵ También en este momento se tradujeron y editaron en Valencia obras de filósofos franceses como Rousseau.³⁶⁶

El deseo de los nuevos gobernantes franceses de promover instituciones culturales es aún más claro con la Academia de San Carlos. Tal como señala Garín Ortiz de Taranco, la Academia había recibido en enero de 1812 la sugerencia del barón de Lacuée de constituir un museo, “*recogiendo las pinturas, esculturas, medallas y libros que existían en los conventos de*

³⁶³ *Ibidem*, fol. 25 vº.

³⁶⁴ Por ejemplo, CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Mª Cruz. *Op. cit.*, p. 54.

³⁶⁵ GARCÍA EJARQUE, Luis. *Historia de la lectura pública en España*, pp. 48-49.

³⁶⁶ ROUSSEAU, Jean-Jacques. *Principios del derecho político: traducidos nuevamente del francés al castellano por A. G-M. y S.* Valencia: Por José Ferrer de Orga, 1812 (BV. NP34/272). Nótese que el traductor prefiere no desvelar su nombre completo.

regulares”, petición que fue muy bien acogida por esta institución.³⁶⁷ La Academia sería, a ojos de Cruz Román, especialmente apoyada por Suchet, quien mantuvo una fuerte dotación económica para la misma.³⁶⁸

Desgraciadamente, no contamos con relaciones exactas de los libros escogidos para formar parte de la biblioteca universitaria. Solo disponemos de referencias a gastos relacionados con los trabajos de recolección e instalación de los libros de los conventos, así como con los recibos de devolución de los libros a las comunidades religiosas tras su restablecimiento.

Por los primeros sabemos que durante el verano de 1812 se realizaron obras para la “*reposición de unos cuartos en el piso principal de la Universidad Literaria para acomodar la librería que se ha recogido después del bombardeo*”.³⁶⁹ Labores que serían completadas posteriormente con trabajos de carpintería.³⁷⁰ También conocemos que la Universidad gastó 3.191 reales de vellón hasta el 21 de abril de 1813 en cuestiones relacionadas con “*el incendio y colección de libros de los conventos suprimidos*”. El examen pormenorizado del descargo de gastos presentados por el vicerrector Marqués permite tener una idea del tipo de labores que fueron necesarias. En su mayor parte, se pagaron cordeles para empaquetar libros, y hombres y carros para cargarlos, transportarlos y descargarlos. También sabemos que algunos de los efectos se guardaron en casa del vicerrector Vicente Marqués.³⁷¹

³⁶⁷ GARÍN ORTIZ DE TARANCO, Felipe M^a. *Recuperación y coleccionismo artístico durante el dominio francés y la desamortización en Valencia*. Valencia: Centro de Cultura Valenciana, 1964, p. 5. Sobre la inclusión de libros en un museo, recuérdese el carácter amplio que bibliotecas y museos tienen en la época. Aún así, la recogida de libros para el Museo fue testimonial frente a lo recogido por la Universitat.

³⁶⁸ CRUZ ROMÁN, Natalio. *Op. cit.*, pp. 192-198.

³⁶⁹ AUV. *Fondo Archivo General*, documentos, caja n^o 340, *Libro mayor de gastos*, asientos del 13 de julio, 20 de julio y 2 de agosto de 1812.

³⁷⁰ *Ibidem*, asiento del 4 de septiembre de 1813.

³⁷¹ *Ibidem*, asiento del 21 de abril de 1813.

En cuanto a los recibos de devolución, se conoce la existencia de diez recibos, correspondientes a un total de siete comunidades religiosas, pues tres de ellas recuperan documentos en varios momentos. Todas ellas estaban en Valencia o su extrarradio (Tabla B1).³⁷² Es difícil dar un número exacto de los volúmenes recogidos por el *Estudi General*, pues algunos de los recibos no aportan cifras exactas y se limitan a señalar cantidades genéricas e imprecisas como “*una porción de libros*”, pero podemos dar una cifra global aproximada de entre 4.000 y 5.000 volúmenes. También se habían cogido otros objetos como globos o esferas, pertenecientes al convento de San Sebastián Mártir.

De entre las librerías de las comunidades, la que parece haber despertado un mayor interés es la del Temple, de la que se cogieron más de 2.000 volúmenes. Quizás el contenido de esta librería fue considerado especialmente adecuado por los comisionados de la Universidad, dado que en la reconstitución de la misma, cuarenta años antes, había jugado un papel esencial el rector Vicente Blasco, y es de suponer que su criterio en la adquisición de obras no sería demasiado diferente del de los comisionados de la Universidad. Los mínimos de San Sebastián contribuyeron con algo más de 1.300 libros, dos globos, terráqueo y celeste, y una esfera. Del resto de librerías conventuales se extraen cantidades mucho más pequeñas, constituidas por varios centenares de obras. En el caso de San Miguel de los Reyes, el recibo de devolución habla solo de “*una porción de libros*”, lo que, desde nuestro punto de vista, induce a pensar que las obras recogidas en este primer momento por la Universidad no son los valiosos códices, trasladados a las Baleares, sino impresos de menor importancia.³⁷³

³⁷² Los recibos fueron transcritos por Fernando Llorca (LLORCA, Fernando. *Op. cit.*, pp. 126-128). Desgraciadamente la documentación original no ha podido ser localizada ni en el Archivo de la Universitat de València ni en el del Ayuntamiento, pese a los esfuerzos de su personal en esa búsqueda.

³⁷³ Como ya vimos al principio de este capítulo, los jerónimos habían preparado el traslado de los efectos más valiosos de su librería, razón por la cual estos habrían salido ilesos. Sin embargo, historiadores como Alcina Franch relacionan la salvación de estos con el hecho de

TABLA B1. OBRAS DEVUELTAS A LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS POR LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA (1815-1817)

<u>ORDEN RELIGIOSA</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA DE DEVOLUCIÓN</u>	<u>CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS</u>
Carmelitas calzados	Nuestra Señora del Carmen	20-10-1815	400 volúmenes
Carmelitas descalzos	San Felipe Extramuros	25-3-1816	Porción de libros
Carmelitas descalzos	San Felipe Extramuros	8-3-1817	34 tomos en folio y en pasta de los <i>Bolandos</i>
Clérigos Menores	Colegio de San Pío V	19-10-1815	Varias obras y muchos libros sueltos.
Jerónimos	San Miguel de los Reyes	29-3-1816	Porción de libros
Mínimos	San Sebastián Mártir	7-10-1815	1.300 libros: - 700 en folio - 400 en 4º - 200 en 8º Globos y esfera
Mínimos	San Sebastián Mártir	29-3-1816	Porción de libros
Orden Militar de Montesa	El Temple	4-10-1815	1.977 volúmenes: - 999 en folio - 486 en 4º - 492 en 8º
Orden Militar de Montesa	El Temple	29-3-1816	311 volúmenes: - 103 en folio - 208 en 4º y 8º
Trinitarios descalzos	Nuestra Señora de la Soledad	15-10-1815	200 libros: - 8 en folio mayor - 119 en folio regular - 13 en 4º mayor - 41 en 4º regular - 19 en 8º

Fuente: Elaboración propia a partir de: LLORCA, Fernando. *La Biblioteca Universitaria de Valencia*. Valencia: París-Valencia, 1997. Reprod. facs. de la ed. de: Valencia: Prometeo, ca. 1930, pp.126-128.

haber sido depositados en la Biblioteca de la Universidad entre 1812 y 1816, lo que habría evitado su destrucción puesto que las tropas francesas habrían incendiado, según este autor, el Monasterio de San Miguel de los Reyes en su retirada de 1813 (ALCINA FRANCH, José. *Op. cit.*, vol. 1, pp. 219-220).

En relación al formato de las obras, parece haber cierta preferencia por el formato folio. La elección de este tamaño puede deberse a diversas causas, que solo podemos aventurar. Seguramente, las obras más importantes desde un punto de vista educativo (obras de referencia) y calidad editorial estén en folio, frente a otro tipo de textos como los de devoción personal o entretenimiento que suelen ser editados en formatos más pequeños. En cualquier caso, desconocemos los títulos de las obras incautadas, salvo la colección de 34 tomos de los *Bolandos*,³⁷⁴ que estaban en San Felipe Extramuros, y que eran en folio y encuadernados en pasta, y para cuya devolución la comunidad hubo de reiterar su petición, pues no se le había entregado en una primera entrega.

Más allá de los diez recibos, no hemos hallado pruebas de la incautación de obras de otros conventos o comunidades religiosas, algunos de los cuales como el convento de Santo Domingo o el de San Agustín disponían de librerías muy afamadas. Quizás los comisionados eran sabedores de los daños sufridos por las librerías de ambas comunidades y no consideraron adecuado nutrirse de los restos de las mismas. Quizás la presencia de frailes y monjes, como en San Agustín, donde se habían reunido los religiosos de edad avanzada de muchas de las comunidades suprimidas, hiciera preferible no desposeer a su librería de obras que pudieran ser útiles aún a sus moradores.³⁷⁵ En todo caso, las fuentes documentales no nos aportan testimonios que pudieran explicar la falta de recibos de estas comunidades religiosas.

³⁷⁴ Las *Acta Sanctorum* son la mayor recopilación de vidas y datos relativos a los santos, reunidas y publicadas por un grupo de jesuitas. El nombre de bolandistas viene dado por J. Bolland, iniciador de esta magna obra hagiográfica.

³⁷⁵ Conventos como el de San Francisco o el de San Agustín tuvieron esa finalidad (CRUZ ROMÁN, Natalio. *Op. cit.*, p. 48).

4.3. Las Cortes de Cádiz y su política bibliotecaria

4.3.1. El Reglamento de Bibliotecas Públicas de 1813

La Constitución de 1812 fue durante mucho tiempo referente político del liberalismo español. Si bien no existen alusiones directas en el texto constitucional a las bibliotecas, sí hay una preocupación por la instrucción pública, cuestión a la que se le dedica el título IX.³⁷⁶ Asimismo, cultura escrita y derechos políticos aparecen estrechamente unidos, hasta el punto que no saber leer y escribir podía suponer la suspensión de los derechos de ciudadanía.³⁷⁷

En la segunda mitad de 1813, las Cortes elaborarán y aprobarán las *Bases para el establecimiento de bibliotecas provinciales en ambos hemisferios y la planta fundamental de la Biblioteca Nacional Española*.³⁷⁸ Este documento, conocido en su forma abreviada como *Reglamento de Bibliotecas Públicas o Plan General de Bibliotecas*, puede ser considerado el programa de la política bibliotecaria liberal durante toda la primera mitad del siglo XIX y como tal sería invocado una y otra vez por diferentes diputados en las décadas siguientes.³⁷⁹

El *Reglamento de Bibliotecas Públicas* nace a partir de un dictamen presentado por la Comisión de Biblioteca; el proyecto inicial constaba de 24

³⁷⁶ España. [Constitución, 1812]. *Constitución Política de la Monarquía Española: promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812*. Cádiz: en la Imprenta Real, 1812, título IX. Este título comprende de los artículos 366 al 371. Su artículo 370 indica que la Cortes “*por medio de planes y estatutos especiales arreglarán cuanto pertenece al importante objeto de la instrucción pública.*”

³⁷⁷ *Ibidem*, art. 25, base 6ª. Según ésta, “*desde el año de mil ochocientos treinta deberán saber leer y escribir los que de nuevo entren en el ejercicio de los derechos de ciudadanía.*”

³⁷⁸ Véase: apéndice II, documento nº 3.

³⁷⁹ SALAVERT, Vicente. *La biblioteca del Congreso de los Diputados. Notas para su historia (1811-1936)*. Madrid: Congreso de los Diputados, 1983, p. 34.

artículos y fue sometido al examen de la cámara el 27 de octubre de 1813.³⁸⁰ El debate sobre el mismo se produjo en las sesiones de 8 y 9 de noviembre de 1813.³⁸¹ La primera de las intervenciones provino del diputado Ostolaza, clérigo absolutista, contrario a la discusión de un proyecto de esta naturaleza en tiempo de guerra, objeción que fue rechazada por las Cortes, para las que *“lejos de oponerse a la prosecución y buen éxito de la guerra el ocuparse de un excelente medio de conservar los conocimientos que tanto contribuyen a las ventajas militares de las naciones ilustradas, era una de las primeras atenciones del Congreso facilitar los medios de que se propaguen las luces”*.³⁸² Muchos de los artículos fueron aprobados tal y como habían sido propuestos a lo largo de estas sesiones; pero, también se produjeron diversas enmiendas y adiciones, razón por la cual la Comisión de Instrucción Pública se encargó de hacer una nueva redacción definitiva, fechada el 26 de noviembre de 1813, que constaba de 35 artículos.³⁸³ Este último texto no volvió a pasar por el pleno, tal vez debido a la falta de tiempo material dada la inmediata marcha de las Cortes a Madrid como sugiere García Ejarque,³⁸⁴ o porque el nuevo texto era una mera refundición de artículos ya aprobados.

En su impulso y aprobación jugó un papel destacado Bartolomé José Gallardo, entonces bibliotecario de las Cortes, que llegó a defender este

³⁸⁰ *Diario de sesiones de las Cortes Españolas. Serie histórica*, sesión de 27 de octubre de 1813. Formarían parte de esta Comisión de Biblioteca los diputados José Miguel Ramos de Arispe, Ramón López Pelegrín y Octavio Obregón (Cfr: GARCÍA EJARQUE, Luis. “La Biblioteca Nacional de Cortes y su último Reglamento”, p. 193).

³⁸¹ *Diario de sesiones de las Cortes Españolas. Serie histórica*, sesiones de 8 y 9 de noviembre de 1813.

³⁸² Blas de Ostolaza (Trujillo, Perú, ¿?-Valencia, 1835), presbítero, confesor de Fernando VII en Valençay, en 1810 se incorporó a las Cortes convirtiéndose en uno de los capitostes de su sector absolutista. En 1814, fue uno de los firmantes del *Manifiesto de los Persas*. Unido a la causa carlista, murió fusilado en 1835 (GIL NOVALES, Alberto. *Op. cit.*, pp. 2271-2273). El sombrío retrato que de este personaje hicieron los liberales aparece en los *Episodios Nacionales* de Galdós (PÉREZ GALDÓS, Benito. *Memorias de un cortesano de 1815*. Madrid: Alianza Editorial, 2002, pp. 34-38).

³⁸³ Para una historia detallada de todo el proceso, véase: GARCÍA EJARQUE, Luis. “La Biblioteca Nacional de Cortes y su último Reglamento”, pp. 191-217.

³⁸⁴ *Ibidem*, p. 197.

proyecto en sesión pública ante la cámara el 24 de noviembre de 1813.³⁸⁵ Gallardo había entrado a formar parte de la biblioteca de Cortes a principios de 1811. Pronto se puso manos a la obra para convertir esta biblioteca en la auténtica biblioteca nacional de España. En abril de 1811, las Cortes ya se referían a la biblioteca de Cortes como la Biblioteca Nacional de Cortes, denominación favorecida por el hecho de que la Biblioteca Real estuviera entonces en poder de los franceses.³⁸⁶ También consiguió que se aprobase un mecanismo de depósito legal que obligaba a la entrega de dos ejemplares de todo lo impreso en el reino, uno de los cuales iría a la Biblioteca Nacional de Cortes.³⁸⁷ Asimismo, había obtenido el privilegio de poder escoger aquellos libros o manuscritos provenientes de represalias o confiscaciones con destino a dicha biblioteca.³⁸⁸

El Reglamento consta de un preámbulo y de un articulado. Dentro de este último podemos distinguir tres partes: los artículos 1 al 18 están dedicados a las bibliotecas públicas; la Biblioteca Nacional Española de Cortes es tratada desde el artículo 19 al 27; la última parte, desde el artículo 28 hasta el final, se centra en el acceso, préstamo o reproducción de documentos tanto en las bibliotecas provinciales como en la Nacional.

³⁸⁵ El discurso no fue publicado en el *Diario de Sesiones* pero se conserva en el Archivo de la Biblioteca Nacional (BNE. Archivo, exp. 138/30). Está reproducido en: GARCÍA EJARQUE, Luis. "La Biblioteca Nacional de Cortes y su último Reglamento", pp. 209-212.

La figura de Gallardo ha despertado un gran interés y cuenta con una amplia bibliografía. En relación con los temas que tratamos aquí, además de los estudios de García Ejarque, véase también: SALAVERT, Vicente. *Op. cit.*, p. 23-98; y HERRERO GUTIÉRREZ, Rosario. *La biblioteca del Senado*. Madrid: [s.n.], 1982, pp. 19-31.

³⁸⁶ GARCÍA EJARQUE, Luis. "Bartolomé José Gallardo y la Biblioteca Nacional". *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, julio-septiembre 1994, tomo LXX, pp. 318-319.

³⁸⁷ Real decreto, de 23 de abril de 1813, disponiendo que los impresores y stampadores de la corte entregarán dos ejemplares de todas las obras y papeles que se impriman, para la biblioteca de las Cortes (*Gazeta de la Regencia de las Españas*, nº 57, de 8 de mayo de 1813). Según García Ejarque el acuerdo de las Cortes es de 10 de marzo de 1811 y el otro ejemplar iba destinado al Archivo de las Cortes (GARCÍA EJARQUE, Luis. "Bartolomé José Gallardo y la Biblioteca Nacional", p. 318, nota 3).

³⁸⁸ Circular, de 29 de agosto de 1812, resolviendo no se proceda á la venta de libros y manuscritos resultantes de represalias y confiscos en todos los pueblos de la monarquía, sin pasar antes nota a la Biblioteca de Cortes para entresacar los que convengan (*Gazeta de la Regencia de las Españas*, nº 139, de 15 de octubre de 1812).

El preámbulo comienza con la frase “*para coronar la grande obra de la libertad y la independencia nacional*”, una expresión grandilocuente pero significativa, muy a tono con un texto en el que el nacionalismo frente al invasor francés y la defensa de la libertad contra la tiranía impregnan buena parte de los primeros párrafos en los que la pervivencia de la memoria y la defensa de las libertades individuales y colectivas se dan la mano: “*hasta los rastros quisiera borrar ese protervo, hasta la memoria de nuestro antiguo lustre, y de cuanto pueda excitar en los ánimos generosos la idea de dignidad del hombre y de sus fueros y derechos. Esta es máxima eterna de tiranos: dividir, asolar, embrutecer los pueblos para esclavizarlos, quitándoles toda esperanza de redención*”. Sin embargo, la justificación inmediata de estas Bases es el “*lastimoso estado en que se miran las bibliotecas en todo el ámbito de la Monarquía*”, pues la guerra contra los franceses habría causado la destrucción de 1.600 bibliotecas, entre las que se encontraban “*las preciosísimas de la Universidad y Arzobispal de Valencia reducidas a cenizas*”. Asimismo, las Cortes justifican su intervención directa en la creación de bibliotecas públicas por la relación de estas con la instrucción pública que era una competencia directa de las Cortes.³⁸⁹

Para paliar ese penoso estado, se disponía que en cada capital de provincia se habría de establecer una biblioteca pública que tomaría el nombre de la provincia respectiva.³⁹⁰ Las Diputaciones Provinciales quedaban encargadas de su dirección inmediata, así como de proponer un reglamento para el gobierno interior y régimen económico de las mismas. Pero eran las Cortes, bajo cuya protección quedaban, las que debían aprobar los reglamentos, una vez oído el informe del Gobierno y previo dictamen de la Dirección General de Estudios.³⁹¹

³⁸⁹ Véase: apéndice II, documento nº 3, preámbulo.

³⁹⁰ *Ibidem*, art. 1.

³⁹¹ *Ibidem*, art. 8 y 14.

Sus colecciones, además de contar con “*aquellos precisos artículos de ciencias, literatura y artes que sirven de base a toda biblioteca sabiamente instituida*” debían “*reunir las obras impresas y manuscritas de los autores naturales de su provincia y por punto general todas las que se hubiesen impreso, sea cual fuere su autor, en los pueblos de su distrito*”, así como “*aquellos libros más clásicos, nacionales o extranjeros que traten de cosas de la provincia*”.³⁹² Además de textos escritos, estas bibliotecas debían disponer de un monetario que reuniría las monedas o medallas relacionadas con dicha provincia; en este terreno, las bibliotecas tenían preferencia para la compra de los objetos de este tipo que aparecieran en su territorio.³⁹³

El Reglamento establece también un mecanismo de depósito legal, que permitiría incrementar el fondo literario de estas bibliotecas “*a las menores expensas de las provincias*”. Según este, “*los impresores y estampadores de cualquiera de los pueblos de su jurisdicción entregarán a la respectiva biblioteca, por medio del gefe político, o en su defecto del alcalde constitucional, un exemplar de todo impreso o grabado, cualquiera que sea su tamaño o volumen*”.³⁹⁴ El depósito legal, entendido como privilegio de recibir todo lo impreso en el territorio, existía en España desde 1619, cuando Felipe III lo establece en favor de la Real Biblioteca del Escorial. Monarcas posteriores como Felipe V, Carlos III y Carlos IV lo amplian en favor de otras bibliotecas reales, pero esta es la primera vez en que aparece como un procedimiento general de ingreso que afectaría a todas las bibliotecas públicas provinciales.³⁹⁵

³⁹² *Ibidem*, art. 9 y 10.

³⁹³ *Ibidem*, art. 11, 12 y 13.

³⁹⁴ *Ibidem*, art. 18.

³⁹⁵ Para una panorámica histórica del depósito legal en España, véase: GARCÍA EJARQUE, Luis. “Del privilegio de recibir las obras impresas al Depósito Legal en España”. *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios* 1994, nº 37, pp. 9-38.

Otro aspecto relevante al que se dedican varios artículos tiene que ver con la incorporación de otros fondos y colecciones. En ese sentido, el Reglamento intenta casar la existencia de bibliotecas públicas episcopales, creadas según la legislación carolina, con las nuevas bibliotecas públicas provinciales surgidas en Cádiz. En el caso de las primeras, les reconoce su carácter público y, en caso de existir, las mantiene como lugar preferente para el destino de las librerías de los cuerpos civiles o eclesiásticos suprimidos del distrito.³⁹⁶ Sin embargo, más allá de esta salvedad, hay una clara preferencia por las bibliotecas públicas provinciales, a las que se podrán agregar las propias bibliotecas de los obispos y arzobispos si estas no fueran públicas, las de los particulares que así lo hubieran establecido sin que se hubiera materializado esta voluntad, así como las de “*aquellos cuerpos eclesiásticos o civiles, ya suprimidos, o que en adelante se suprimieren, con tal que no estén destinadas por anteriores leyes a otras bibliotecas públicas*”.³⁹⁷ La puerta abierta a futuras incorporaciones de librerías procedentes de una desamortización es evidente.

Esta red de bibliotecas públicas provinciales tendría como cabecera la Biblioteca Nacional Española de Cortes que “*resumirá las de todas las provinciales*”,³⁹⁸ y no, como podría pensarse, la Biblioteca Real. Ello no es casual, pues el primer liberalismo español estuvo privado primero y enfrentado después con el monarca.³⁹⁹ Es más, ante una pregunta del diputado por Salamanca, Mintegui, relativa a cual de las dos bibliotecas (la Real o la de Cortes) debía considerarse la cabecera, la Comisión de Instrucción Pública

³⁹⁶ Véase: apéndice II, documento nº 3, art. 3 y 7.

³⁹⁷ *Ibidem*, art. 4, 5 y 6.

³⁹⁸ *Ibidem*, art. 19.

³⁹⁹ No es un caso único. Del mismo modo que muchas bibliotecas nacionales se fundan sobre las bibliotecas de los monarcas, otras se organizan sobre los fundamentos de una biblioteca parlamentaria como es el caso de la *Library of Congress*. Todo un síntoma de la naturaleza política del Estado que la sustenta.

aclara que el rico fondo de la Biblioteca Real debería también formar parte en el futuro de la Biblioteca Española de Cortes.⁴⁰⁰

La Biblioteca Nacional de Cortes estaría encargada de reunir todas las obras impresas o manuscritas de españoles, las escritas en español, sus dialectos e idiomas provinciales, las impresas en la Monarquía Española así como aquellas obras más clásicas sobre cosas de España. También contaría con un monetario. Además, debería recoger las obras escritas “*de mano de los calígrafos o pendolistas españoles, prescindiendo de su contexto y atendiendo a lo primoroso de la escritura*”, así como las de calcografía “*por lo que han contribuido al adelantamiento de las ciencias*”.⁴⁰¹

El Reglamento también establece diversos mecanismos de cooperación entre las bibliotecas provinciales y la Nacional. Uno de ellos es la remisión de obras duplicadas de la Nacional que faltaran en las provinciales y viceversa.⁴⁰² Otro, la obligación de remitir copias de los códigos a expensas de la biblioteca peticionaria. En la primera redacción del Reglamento, la Biblioteca Nacional de Cortes podía reclamar para sí los originales que precisara; pero, a instancias del diputado Vadillo, esta propuesta fue enmendada de modo que los originales permanecerían en las bibliotecas provinciales y solo era menester facilitar copias.⁴⁰³

Mención aparte merece la obligación, incluida a instancias de Joaquín Lorenzo Villanueva y extensiva a todos los cuerpos civiles y eclesiásticos, de franquear copias de los manuscritos e impresos que atesoraran en sus

⁴⁰⁰ GARCÍA EJARQUE, Luis. *Historia de la lectura pública en España*, p. 34.

⁴⁰¹ Véase: apéndice II, documento nº 3, art. 22, 23, 24 y 25. Suponemos que por “idiomas provinciales” se entienden las lenguas españolas diferentes del castellano.

⁴⁰² *Ibidem*, art. 26.

⁴⁰³ *Ibidem*, art. 27 y 28. José Manuel Vadillo, diputado de Cádiz, propuso esta modificación en la sesión de 8 de noviembre de 1813.

archivos y bibliotecas que se les solicitara por parte de la biblioteca pública de su respectiva provincia o por la Nacional.⁴⁰⁴

Asimismo, el Reglamento establece una primera bibliografía nacional pues establece que los bibliotecarios y sus dependientes deberán “*fixar el catálogo de los escritores nacionales y reunir todas las posibles noticias para ilustración de la Bibliografía Española*”.⁴⁰⁵

Cerramos este análisis del Reglamento examinando todo lo relativo al acceso y distribución de la información. Por un lado, se manda que las bibliotecas públicas deben publicar catálogos e índices bibliográficos de los fondos que poseen, pasando ejemplares “*a la Biblioteca Nacional y demás de provincia para su gobierno, e inteligencia de los amantes de las Letras*”.⁴⁰⁶ También permite que cualquier ciudadano pueda sacar copia de los códices que se conserven en las bibliotecas provinciales o en la Nacional.⁴⁰⁷ Sin embargo, prohíbe taxativamente el préstamo de libros, estampas o manuscritos de las bibliotecas provinciales y de la Nacional, salvo, en este último caso, para el uso por parte de las propias Cortes o alguna de sus comisiones.⁴⁰⁸ Finalmente, tampoco estaba permitido dar a leer “*ningún libro legítimamente prohibido a los que no tubieren la competente licencia*”.⁴⁰⁹

Es evidente que el Reglamento recoge numerosas ideas modernas. Otorga, tanto a la Biblioteca Nacional de Cortes como a las respectivas bibliotecas provinciales, funciones y tareas propias de las bibliotecas nacionales actuales. Implanta el depósito legal del que serían beneficiarias tanto la Biblioteca

⁴⁰⁴ *Ibidem*, art. 30. La propuesta fue presentada en la sesión de 8 de noviembre de 1813 (*Diario de sesiones de las Cortes Españolas. Serie histórica*, sesión de 8 de noviembre de 1813). Recordemos el papel de su hermano Jaime en dar a conocer la riqueza literaria atesorada en muchos conventos y monasterios.

⁴⁰⁵ *Ibidem*, art. 31.

⁴⁰⁶ *Ibidem*, art. 16.

⁴⁰⁷ *Ibidem*, art. 29.

⁴⁰⁸ *Ibidem*, art. 32, 33 y 34.

⁴⁰⁹ *Ibidem*, art. 35.

Nacional de Cortes como las bibliotecas públicas provinciales. Establece mecanismos de cooperación bibliotecaria, como la publicación y remisión de catálogos e índices, el intercambio de duplicados o la reproducción mediante copia de las obras guardadas en cualquiera de las bibliotecas de la red. En palabras de García Ejarque, “*si se hubiese cumplido al pie de la letra, tal vez nos habríamos convertido, de momento, en la nación más desarrollada del mundo en el campo de las bibliotecas públicas*”.⁴¹⁰

Muchos historiadores han reprochado a dicho Plan que estuviera marcado por una finalidad bibliófila y erudita, rasgo que sería visible en la prohibición de préstamo tanto en la Biblioteca Nacional de Cortes como en las bibliotecas provinciales.⁴¹¹ Ahora bien, debemos tener siempre presente que el tipo de biblioteca pública que subyace en este Reglamento no es el que entendemos hoy en día, asociado al desarrollo de la lectura entre las clases populares, sino un modelo que pretendía, en palabras de García Ejarque, “*reunir, conservar y salvar en bibliotecas públicas el patrimonio bibliográfico español procedente de las órdenes religiosas suprimidas y de los obispos fallecidos, poniéndolo a disposición de todos los eruditos*”.⁴¹² En ese sentido, la prohibición del préstamo es también entendible en un contexto editorial en el que el libro de bolsillo seguía siendo escaso y en el que recuperar los documentos prestados era difícil y problemático. Otro asunto es el mantenimiento a lo largo del siglo XIX de este tipo de restricciones cuando público y mercado editorial habían cambiado.

⁴¹⁰ GARCÍA EJARQUE, Luis. *Historia de la lectura pública en España*, p. 37.

⁴¹¹ Entre otros, FAUS, Pilar. *La lectura pública en España y el Plan de Bibliotecas Públicas de María Moliner*, p. 22.

⁴¹² GARCÍA EJARQUE, Luis. *Historia de la lectura pública en España*, p. 38.

4.4. El restablecimiento de las comunidades religiosas

Tras la marcha de los franceses, se constituía en Valencia un nuevo ayuntamiento provisional el 14 de julio de 1813.⁴¹³ Esta situación, sin embargo, no supuso el restablecimiento inmediato de las antiguas comunidades religiosas. Por un lado, muchos monjes y frailes seguían presos en Francia, mientras que otros habían muerto o habían huido de la ciudad. Por otro, los liberales que se hicieron en un primer momento con el poder no tenían prisa en proceder a devolver bienes e inmuebles a las mismas, pues estaba en su ánimo proceder a una reforma de los regulares que implicaba una reducción del número de conventos y monasterios. Solo se entregaron algunas casas, siempre en consonancia con esta proyectada reforma.⁴¹⁴

No sería hasta después del golpe de estado de mayo de 1814 y la vuelta al absolutismo, cuando las comunidades religiosas fueron plenamente restablecidas, incluyendo las órdenes militares.⁴¹⁵ El restablecimiento de las comunidades religiosas implicó la recuperación de todos sus bienes, entre ellos, sus librerías.

⁴¹³ HERNÁNDEZ SERRA, M^a Pilar. *Op. cit.*, p. 191.

⁴¹⁴ Real decreto, de 19 de febrero de 1813, dictando disposiciones para el restablecimiento de varias comunidades religiosas de la forma que se expresa (*Gazeta de la Regencia de las Españas*, nº 28, de 4 de marzo de 1813), y Real decreto, de 28 de agosto de 1813, mandando se entreguen á los prelados regulares algunas casas de sus respectivos institutos de las que hayan quedado habitables y existan en poblaciones, en las que, conforme al plan general de reformas de conventos y monasterios, puedan restablecerse (*Gazeta de la Regencia de las Españas*, nº 133, de 12 de octubre de 1813).

⁴¹⁵ Circular del Ministerio de Hacienda, de 29 de junio de 1814, mandando que los intendentes, comisionados del crédito público y demás empleados devuelvan y entreguen inmediatamente sus casas, conventos, bienes y rentas a las ordenes militares (*Gazeta de Madrid*, nº 94, de 5 de julio de 1814).

4.4.1. Balance de la guerra sobre el patrimonio bibliográfico de las comunidades religiosas

En España, la guerra había afectado gravemente a las comunidades religiosas, pérdidas que alcanzaron igualmente a su patrimonio bibliográfico y documental. A las pérdidas derivadas de los hechos bélicos, hay que añadir el abandono de muchos conventos y monasterios, la reutilización del papel para la fabricación de cartuchos, o el expolio llevado a cabo por los ocupantes que trasladaron a Francia pinturas, incunables y manuscritos.⁴¹⁶

En Valencia, las librerías de las comunidades religiosas no quedaron tan gravemente afectadas como las bibliotecas de la Universidad y del Palacio Arzobispal. Aún así, sus pérdidas fueron muy notables. Según Liñán, las bibliotecas de los regulares experimentaron “*mucho descalabro en la Guerra de la Independencia*”. Los fondos que se salvaron, como era el caso de los “*preciosísimos manuscritos que legó al monasterio de jerónimos de San Miguel de los Reyes, extramuros de esta ciudad, su fundador, el duque de Calabria, se conservaron íntegros, porque los trasladaron los monjes con anticipación a las islas Baleares y salieron también sanos y salvos de la borrasca pasada*”.⁴¹⁷ En el *Itinerario* de Laborde también se ofrece un panorama enormemente sombrío: “*perecieron en la misma época las bibliotecas preciosas de Santo Domingo, San Agustín y otros conventos, de las cuales a duras penas se ha podido recoger algunas miserables reliquias*”.⁴¹⁸

⁴¹⁶ FERNÁNDEZ PARDO, Francisco. “La devastación de nuestro patrimonio bibliográfico y documental: los sucesos del Archivo de Simancas”. En: *El museo desaparecido. Dispersión y destrucción del patrimonio artístico español. Vol. I. Guerra de la Independencia (1808-1814)*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 2007, pp. 181-197.

⁴¹⁷ FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, Martín. *Op. cit.*, p. 76.

⁴¹⁸ LABORDE, Alexander. *Itinerario descriptivo de las provincias de España y de sus islas y posesiones en el Mediterráneo*. Valencia: Imprenta de Ildelfonso Mompíe, 1816, p. 86.

Los cronistas de las órdenes religiosas ofrecen visiones similares. Rais y Navarro al tratar sobre el Convento de Santo Domingo de Valencia relatan que *“de 25 a 30.000 volúmenes que se contaban en la librería común, apenas se habrá salvado la sexta parte; y casi nada de una vasta y rica colección de manuscritos y piezas inéditas, fruto de las vigiliias de los muchos sabios que ha tenido esta casa desde su fundación. Lo mismo sucedió al archivo, que sin disputa era de los mejores o acaso el mejor de Valencia, por sus muchas noticias y antigüedades. No se salvó de él sino lo que con anticipación se envió a las islas”*.⁴¹⁹ Similares consideraciones hacen en relación al convento de San Antonio y San Onofre: *“de la biblioteca que era muy escogida, no han parecido sino algunas obras de poco mérito y estas truncadas”*.⁴²⁰ En cuanto al convento de Nuestra Señora del Pilar, Rais y Navarro señalan que, si bien los dominicos habían ocultado parte de sus bienes, incluyendo libros y documentos, en casas de particulares, estos, amedrentados por los franceses, los habían entregado a los mismos.⁴²¹

El ocultamiento en casas de particulares tampoco parece haberles ido mejor a los carmelitas descalzos del convento de San Felipe de Valencia. Tal como relata Manuel de Santo Tomás, *“procuraron los religiosos ocultar en varias casas los efectos de sacristía, librería, etc.; pero todo o casi todo fue descubierto por soplones españoles, o robado por los mismos que los recibieron, o, en fin, por la gente, más infeliz que azorados por otros o por su propia miseria, lo destruían todo para sacar un madero o algunos ladrillos”*.⁴²²

⁴¹⁹ RAIS, Mariano y NAVARRO, Luis. *Historia de la provincia de Aragón, Orden de Predicadores, desde el año 1808 hasta el de 1818*. Zaragoza: por Francisco Magallón, 1819, p. 236.

⁴²⁰ *Ibidem*, p. 241

⁴²¹ *Ibidem*, pp. 243-244.

⁴²² MANUEL DE SANTO TOMÁS DE AQUINO (O.C.D.). *Los carmelitas de Valencia en la invasión francesa: Historia de los carmelitas de Valencia desde 1808 hasta 1814...* Valencia: Diario de Valencia Editorial, 1921, pp. 75-76.

El eco de los destrozos en librerías y archivos durante la ocupación francesa seguiría muchos años después. Cuando en 1835 y 1836 los comisionados gubernamentales entren en las mismas y procedan a incautar estos bienes, encontrarán que “*sus librerías estaban ya incompletas por haber quedado a merced de los franceses en la Guerra de la Independencia*”.⁴²³

Pese a sufrir la guerra y la ocupación, la ciudad no parece haber padecido el robo vandálico de pinturas y objetos culturales llevados por los conquistadores franceses en su retirada, como sí sucedió en otras zonas de España y que llevaría a las autoridades españolas a diversas reclamaciones en los años siguientes.⁴²⁴ Suchet no parece haber organizado la sustracción en gran escala de pinturas, manuscritos o incunables, como sí hicieron otros generales franceses. Más bien al contrario, su gobierno, paternalista y conciliador, ha dejado una buena imagen en los valencianos de la época, tal como han recogido posteriormente diversos historiadores, buena imagen que alcanza también a la política cultural desarrollada por el mismo.⁴²⁵

No obstante, hubo excepciones. Así, en relación a la librería del convento de San Agustín, “*sus riquísimos códices, sus históricos documentos, sus innumerables libros*” habrían sido “*trasladados á grandes carretadas al otro lado del Pirineo. Igual suerte han corrido los preciosos instrumentos y valiosos aparatos del sin igual gabinete de Física que tenían los religiosos en aquella casa, gabinete único en su clase, no solo en España, sino en el mundo. Todo ha desaparecido bajo la rapacidad de aquella gente, que se creía civilizada y*

⁴²³ ARV. *Propiedades Antiguas*, legajos nº 722, pliego 46.

⁴²⁴ Propuesta para que se comisionen en París y Tolosa sujetos para recoger los monumentos robados en España por los franceses en especial los manuscritos españoles de las bibliotecas públicas (*Diario de sesiones de las Cortes Españolas*. Serie histórica, sesión de 21 de abril de 1814), y Real orden, de 3 de junio de 1814, disponiendo el Rey se reclamen al gobierno actual de Francia todos los papeles, pinturas y objetos de bellas artes e historia natural que hubiese trasladado a aquel reino el gobierno intruso de José Bonaparte (*Gazeta de Madrid*, nº 89, de 23 de junio de 1814).

⁴²⁵ Véase, por ejemplo: SANCHIS GUARNER, Manuel. *La ciudad de Valencia: síntesis de historia y de geografía urbana*. Valencia: Direcció General del Libre i Coordinació Bibliotecària [etc.], 1999, pp. 412-418.

convertía á cada paso sus leyes civilizadoras en derecho de conquista".⁴²⁶ Asimismo, Martínez Aloy duda de que las esculturas antiguas coleccionadas por Mayoral y por Fabián y Fuero en el Palacio Arzobispal hubieran perecido en el incendio de 1812 o hubieran sido robados posteriormente por las turbas. Para este historiador, estas esculturas habrían sido trasladadas a Francia durante la ocupación de la ciudad.⁴²⁷

4.4.2. Devolución de los libros por la Universidad

El restablecimiento de las comunidades religiosas implicaba que estas volvían a recuperar la totalidad de sus bienes, incluyendo las obras de arte y los efectos de sus librerías. Por tanto, los proyectos de la Academia de Bellas Artes de San Carlos de erigir un museo con las pinturas incautadas, o la reconstitución de la Biblioteca de la Universidad a partir de las librerías de los religiosos, tuvieron que dar marcha atrás.

Desde finales de 1813, pero especialmente tras mayo de 1814, la Academia comenzó a recibir solicitudes de las distintas comunidades religiosas pidiendo el retorno de sus pinturas. La Academia intentó, no obstante, poder conservar algunas de ellas en calidad de depósito, alegando su utilidad "*para el adelantamiento de los estudios*", cosa que no siempre consiguió.⁴²⁸

En el caso de la Universidad, la primera reclamación de la que se tiene constancia fue la de la comunidad de mínimos de San Sebastián Mártir, que pedían la devolución de sus libros, de dos globos, celeste y terrestre, y de una

⁴²⁶ PERALES, Juan B. "Un agustino en San Agustín". *Revista de Valencia*, octubre de 1884. Citado por MUIÑOS SÁENZ, Conrado. "La orden agustiniana en la Guerra de la Independencia". *La Ciudad de Dios*, 1908, LXXVI, p. 31.

⁴²⁷ SARTHOU, Carlos, con la colaboración de José MARTÍNEZ ALOY. "Tomo II. Provincia de Valencia". En: CARRERAS Y CANDI, Francisco, dir. *Geografía general del Reino de Valencia*. Barcelona: Alberto Martín, 1920-1927, tomo II, p. 221.

⁴²⁸ GARÍN ORTIZ DE TARANCO, Felipe M.^a. *Op. cit.*, pp. 7-9.

esfera. Este asunto fue tratado en el claustro de 20 de mayo de 1815 que dispuso que la devolución debía producirse, pero "*justificando dicha comunidad la propiedad de los objetos*".⁴²⁹ Ahora bien, mientras que la devolución de una pintura es bastante sencilla pues el objeto está habitualmente bien identificado, no sucede lo mismo con los libros. Los volúmenes recogidos se contaban por millares, los de una y otra comunidad se encontrarían mezclados, y algunos títulos estarían, seguramente, repetidos. Por ello, no es de extrañar que Vicente Dauder informara al claustro en la sesión de 8 de junio de 1815 que, si bien estos religiosos habían presentado un índice de las obras que decían poseer, no en todos los libros reclamados se observaban indicaciones de corresponder a dicha comunidad. El claustro acuerda que solo se entreguen "*los libros que contengan la nota de ser de ella*".⁴³⁰ Fórmulas parecidas fueron aprobadas para la devolución de sus efectos a otras comunidades religiosas.⁴³¹

Ello dio lugar a largas dilaciones en las entregas finales de las obras, que no empezaron hasta octubre de 1815, y se prolongaron en algunos casos hasta marzo de 1817 (Tabla B1). Para una tarea como esta fue necesario recurrir a personal auxiliar que ayudara a separar los libros de las comunidades religiosas. La Universidad recurrió a los niños del Colegio Imperial de Niños Huérfanos de San Vicente Ferrer, que recibieron una gratificación total de ochenta reales de vellón por su labor.⁴³²

⁴²⁹ AUV. Fondo Archivo General, libro nº 82, *Libro de claustros de la Real Universidad Literaria de los años 1811 a 1817*, fol. 118 rº y vº.

⁴³⁰ *Ibidem*, fol. 111 vº.

⁴³¹ *Ibidem*, fol. 118 rº y vº.

⁴³² AUV. Fondo Archivo General, libros, caja nº 340, *Libro mayor de gastos*, asiento del 5 de mayo de 1816.

4. Guerra y ocupación (1808-1814)

5. EL TRIENIO LIBERAL (1820-1823)

*“La Sociedad cree cumplir con un deber gustoso, dirigiendo a Vuestra Señoría esta exposición y descansa en el celo e ilustración que Vuestra Señoría ha acreditado para que, por su autoridad si está en las atribuciones de ella o reclamándola del Gobierno en contrario caso, logre Valencia y sus hijos, un establecimiento indispensable para excitar, facilitar y auxiliar los buenos estudios de la juventud que tanto han de contribuir a la consolidación del feliz sistema que nos rige en la generación actual y en las futuras”.*⁴³³

Solicitud de la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia al jefe superior político para que se erija y abra al público una biblioteca con los libros y demás efectos de los conventos suprimidos (1821)

⁴³³ ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 21. Véase: apéndice II, documento nº 4

5.1. La desamortización durante el Trienio Liberal

5.1.1. Marco legal e histórico

El pronunciamiento de Riego en Cabezas de San Juan y los hechos subsiguientes dieron el poder a los liberales que no tardaron en poner en práctica sus ideas. Uno de los puntales de la política liberal era la “*reforma de los regulares*” que tendría como principal plasmación la Ley de 25 de octubre de 1820.⁴³⁴

Esta reforma conllevaba la desamortización de las propiedades de las congregaciones suprimidas que debían volver a la Nación. Como norma general estas debían ser aplicadas al crédito público.⁴³⁵ Sin embargo, se señalaban algunas excepciones. Algunos de estos bienes podían ser destinados por el Gobierno para establecimientos de utilidad pública, como de hecho sucedió con muchos edificios.⁴³⁶ Asimismo, “*los vasos sagrados, alhajas, ornamentos, imágenes, altares, órganos, libros de coro y demás utensilios pertenecientes al culto*” eran dejados al arbitrio de los respectivos ordinarios para las parroquias pobres de su diócesis.⁴³⁷

Otra notable excepción hacía mención a los archivos, obras de arte, libros y efectos de biblioteca y venía reflejada en los artículos 27 y 28 de la ley. El artículo 27 encomendaba a los jefes políticos la misión de custodiar los archivos, cuadros, libros y efectos de biblioteca de los conventos suprimidos, así como su inventario. Estos inventarios debían ser remitidos al Gobierno

⁴³⁴ Ley de 25 de octubre de 1820 de supresión de monasterios y conventos (*Gaceta del Gobierno*, nº 123, 29 de octubre de 1820).

⁴³⁵ *Ibidem*, art. 23.

⁴³⁶ *Ibidem*, art. 26.

⁴³⁷ *Ibidem*, art. 29.

“quien los pasará originales a las Cortes para que estas destinen a su biblioteca lo que tengan por conducente, según el reglamento aprobado por las ordinarias”. Por su parte, el artículo 28 habilitaba al Gobierno para “aplicar el residuo de los efectos mencionados en el artículo anterior a las bibliotecas provinciales, museos, academias y demás establecimientos de instrucción pública”.⁴³⁸

La relación de estas disposiciones con la política bibliotecaria planteada por las Cortes de Cádiz y *el Reglamento de Bibliotecas Públicas* queda clara cuando se examinan los diarios de sesiones de las Cortes previos a la publicación de la ley. Al señalar el diputado Vargas Ponce el estado en que se encontraban riquísimas bibliotecas como la de Poblet, con sus colecciones esparcidas por el suelo a merced del polvo y la polilla, y solicitar este diputado que fuera traída a Madrid, el diputado Vadillo recuerda la normativa aprobada por las Cortes en noviembre de 1813 y propone una redacción de estos artículos acorde con estas disposiciones, como así se hace.⁴³⁹

Si nos fijamos en la finalidad de estos bienes culturales, queda claro que la Ley de 25 de octubre de 1820 prima a la Biblioteca de las Cortes, la cual tiene derecho preferente en la selección de obras. Ello traduce la consideración de esta biblioteca como biblioteca nacional de un Estado liberal centralista y en este aspecto seguramente influyó José Gallardo, entonces bibliotecario de las Cortes.⁴⁴⁰ Una vez realizada la selección por parte de la Biblioteca Nacional de Cortes a partir de los inventarios, los restos (“*residuo*” es el término exacto que se utiliza) podrían ser destinados a las bibliotecas provinciales u otros centros de instrucción pública.

⁴³⁸ *Ibidem*, art. 27 y 28.

⁴³⁹ Diario de sesiones de las Cortes Españolas. Serie histórica, sesión del 25 de septiembre de 1820.

⁴⁴⁰ Hay una buena descripción de este periodo de la Biblioteca de las Cortes en SALAVERT, Vicente. *Op. cit.*, pp. 58-69.

Además de la legislación desamortizadora, las Cortes iniciarán una reforma de la enseñanza pública. Las bibliotecas aparecen tímidamente en los proyectos legislativos, siempre asociadas a las universidades. Así, el artículo 24 del *Proyecto de Decreto para el Arreglo de la Enseñanza Pública* establece que “*habrá en cada universidad de provincia una biblioteca pública*”. Asimismo, se señala que aquellas universidades que impartieran la tercera enseñanza, la que habilitaría para ejercer alguna profesión particular, dispondrían de cátedras agregadas. Las relativas a *Historia literaria y bibliografía*, y *Numismática y antigüedades* quedarían al cargo de los bibliotecarios. La Universidad de Valencia figura en el listado de universidades que gozarían de este *status* especial.⁴⁴¹

5.1.2. Conventos y monasterios afectados

Grosso modo, la ley distinguía entre monasterios y conventos. En relación con los primeros, se opta por una supresión prácticamente total. Así, por su artículo 1º, quedaban suprimidos “*todos los monasterios de las órdenes monacales; los de canónigos regulares de San Benito, de la congregación claustral Tarraconense y Cesaraugustana; los de San Agustín y los premonstratenses; los conventos y colegios de las órdenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa; los de San Juan de Jerusalén; los de la de San Juan de Dios y de betlemitas; y todos los demás Hospitalarios de cualquier clase*”. Para conservar el culto en algunos santuarios célebres, el Gobierno quedaba habilitado para conservar ocho casas, si bien estas

⁴⁴¹ Proyecto de decreto para el arreglo de enseñanza pública. *Diario de sesiones de las Cortes Españolas. Serie histórica*, sesión extraordinaria del 19 de octubre de 1820.

El proyecto sería aprobado el 29 de junio de 1821 y se convertiría en un referente del liberalismo progresista en el terreno de la educación hasta la Ley Moyano de 1857 (FERNÁNDEZ BAJÓN, M^a Teresa. *Op. cit.*, pp. 87-88).

quedarían bajo los ordinarios respectivos y quedaba prohibido dar nuevos hábitos o que profesaran novicios en las mismas.⁴⁴²

Respecto a los conventos, se opta por la reducción. Como norma general se indicaba que “*no podrá haber más que un convento de una misma orden en cada pueblo y su término*” y que “*la comunidad que no llegue a constar de 24 religiosos ordenados in sacris se reunirá con la del convento más inmediato de la misma orden*”.⁴⁴³ Se permitía, sin embargo, al Gobierno hacer excepciones. Era el caso de aquellas poblaciones agrícolas que formen “*parte del vecindario de una capital*” y que necesiten “*la conservación de algún convento que hubiese en el campo hasta que se erija la correspondiente parroquia*”, o de comunidades religiosas con solo doce religiosos ordenados *in sacris* en pueblos con un único convento.⁴⁴⁴ Asimismo, los clérigos regulares de las Escuelas Pías y el colegio de misioneros para las provincias de Asia de Valladolid quedaron exceptuados provisionalmente de estas medidas.⁴⁴⁵

Dicha reducción sería concretada por el Gobierno durante el siguiente año de 1821, año en que, provincia por provincia, se determinó qué conventos debían subsistir y cuáles desaparecer. En el caso de la región de Valencia dicha decisión es de 21 de mayo de 1821.⁴⁴⁶

⁴⁴² Ley de 25 de octubre de 1820 de supresión de monasterios y conventos (*Gaceta del Gobierno*, nº 123, de 29 de octubre de 1820), art.1 y 2.

⁴⁴³ *Ibidem*, art.16 y 17.

⁴⁴⁴ *Ibidem*.

⁴⁴⁵ *Ibidem*, art. 20.

⁴⁴⁶ Real orden, de 21 de mayo de 1821, del Ministerio de Gracia y Justicia decidiendo sobre la reducción de conventos en la región de Valencia (*Gaceta de Madrid*, nº 186, 2 de julio de 1821). La disposición afecta no sólo a la provincia de Valencia sino a toda la región. Medidas posteriores como las tomadas por los últimos gobiernos liberales, más radicales y amenazados por las partidas realistas y la intervención extranjera, apenas tendrán incidencia en Valencia y su provincia. Es el caso del Real decreto suprimiendo todos los conventos y monasterios que estén en despoblado y en pueblos que no pasen de 450 vecinos (*Gaceta de Madrid*, nº 364, 14 de diciembre de 1822).

TABLA C1. PRINCIPALES MONASTERIOS Y CONVENTOS SUPRIMIDOS DURANTE EL TRIENIO

Localidad	Orden	Monasterios
Alaquàs	Mínimos	
Albaida	Dominicos	
L'Alcúdia	Franciscanos alcantarinos	
Algemesí	Dominicos	
Alicante	Agustinos calzados Capuchinos Dominicos Observantes de Tierra Santa	Hospital de San Juan de Dios (Hospitalarios)
Almenara	Dominicos	
Almoradí	Mínimos	
Altura		Vall de Crist (Cartujos)
Alzira	Trinitarios calzados Capuchinos	Santa María de la Murta (Jerónimos)
Ayora	Dominicos	
Benifassà		Benifassà (Cistercienses)
Carcaixent	Agustinos de Aguas Vivas	
Castelló de la Plana	Agustinos Dominicos Franciscanos observantes	
Castielfabib	Franciscanos observantes	
Cox	Carmelitas calzados	
Cullera	Agustinos	
Dènia	Franciscanos observantes	
Gandia		San Jerónimo de Cotalva (Jerónimos)
Jérica	Capuchinos	
Llíria	Trinitarios calzados	
Morella	Agustinos calzados	
Olleria	Dominicos	
Onda	Franciscanos recoletos	
Ondara	Mínimos	
Ontinyent	Franciscanos alcantarinos Capuchinos	
Orihuela	Agustinos Carmelitas calzados Mercedarios Trinitarios calzados	Hospital de San Bartolomé (Hospitalarios)

5. El Trienio Liberal (1820-1823)

Paiporta	Agustinos calzados	
La Pobla del Duc	Mínimos	
El Puig		Ara Christi (Cartujos)
Rocafort	Agustinos	
Sagunt	Franciscanos observantes Trinitarios calzados	
Sant Mateu	Dominicos	
Segorbe	Dominicos Mercedarios calzados	Nuestra Señora de la Esperanza (Jerónimos)
Serra		Nuestra Señora de PortaCœli (Cartujos)
Simat de Valldigna		Nuestra Señora de Valldigna (Cistercienses)
Sollana	Mercedarios	
Sot de Chera	Misioneros de San Vicente Paúl	
Valencia	Corona (Franciscanos) Pilar (Dominicos) San Pedro Nolasco (Mercedarios) San Pío Quinto (Clérigos Menores) Santa Mónica (Agustinos) Socorro (Agustinos) Soledad (Trinitarios descalzos)	Montesa (Órdenes Militares) San Miguel de los Reyes (Jerónimos) San Vicente Mártir de la Roqueta (Cistercienses)
Vilanova de Castelló	Dominicos	
Vila-real	Carmelitas calzados	
Vinarós	Agustinos calzados	
Viver	Mínimos	
Xàbia	Mínimos	
Xàtiva	Agustinos Franciscanos alcantarinos Carmelitas	Montserrat (Cistercienses), perteneiente a Valldigna

Fuente: 1822, marzo 6. Valencia. *Nota de los monasterios y conventos suprimidos en esta Provincia con arreglo a la Ley de 25 de octubre de 1820 y Real Orden de 21 de mayo de 1821.*
ADPV. Fondo Gobierno Civil, c.1., caja 21.

Como resultado de todo ello, se produjo la supresión de todos los monasterios masculinos y de 54 conventos, de los 157 existentes en septiembre de 1820 (Tabla C1).⁴⁴⁷ Entre ellos, se incluían algunos que guardaban destacados efectos artísticos y literarios como los monasterios de la Murta, Valldigna, *Ara Christi* o San Miguel de los Reyes, así como el de Nuestra Señora de Montesa. Por el contrario, la reducción de conventos en la ciudad de Valencia supuso la supresión de únicamente siete comunidades, subsistiendo los conventos más importantes de las distintas órdenes religiosas en la ciudad como el convento de Santo Domingo, San Agustín, el Carmen Calzado o San Francisco el Grande.

5.2. Constitución de la Comisión de Inventarios

El Gobierno fue pronto consciente de la necesidad de impulsar medidas para evitar pérdidas en el patrimonio y canalizar de forma adecuada los bienes desamortizados. Así, por la Real Orden de 9 de diciembre de 1820 dirigida a los jefes políticos se insiste en *“lo importante que es, así para la conservación de los derechos particulares, como para propagar la ilustración pública, que los documentos preciosos y otros efectos sumamente interesantes que existen en las bibliotecas y archivos de los monasterios y comunidades religiosas, suprimidos por la Ley sancionada por Su Majestad en 25 de octubre, no parezcan deterioro u extravío, ya por descuido o poca inteligencia de los sujetos encargados de recogerlos, o por otras causas”*. Por ello, les ordena que *“comisionen personas inteligentes que merezcan su confianza para hacer el debido reconocimiento de todo, y que quede custodiado como*

⁴⁴⁷ BARBASTRO GIL, LUIS. *El clero valenciano en el Trienio Liberal (1820-1823): esplendor y ocaso del estamento eclesiástico*. Alicante: Instituto de Estudios Juan Gil-Albert, 1985, pp. 82-87 y 146-151.

corresponde, cuidando de remitir a la mayor brevedad a esta secretaría de mi cargo copia de dichos inventarios, concluidos que sean".⁴⁴⁸

El jefe superior político de Valencia, José de Castellar, no tardaría en componer dicha comisión que quedó formada por: Jaime Villanueva, padre dominico; Vicente Joaquín Noguera, barón de Antella; Francisco Ortiz, deán de la Colegiata de Xàtiva; y Nicasio Gallego, arcediano mayor de la Metropolitana de Valencia. Para que pudieran dedicarse plenamente a esta tarea, el jefe político solicitó a los superiores de dichos comisionados la exención de sus obligaciones habituales mientras duraran los trabajos de la Comisión. Así lo hizo con el prior del Convento de Predicadores de quien dependía Jaime Villanueva, o con el Cabildo de la Catedral de Valencia en relación con Juan Nicasio Gallego. En ambos casos, dicha petición fue respondida favorablemente.⁴⁴⁹

Vale la pena que nos detengamos brevemente en las personalidades elegidas. Vicente Joaquín Noguera y Climent, marqués de Cáceres y barón de Antella, había nacido en Valencia en 1759. Educado en el seno de una familia ilustrada, fue doctor en leyes y ocupó altos cargos en diversas Audiencias y Chancillerías, incluyendo el de regente de la Real Audiencia de Valencia. Fue representante en las Cortes de Cádiz, las cuales presidiría entre febrero y marzo de 1811, y correspondiente de la Real Academia de la Historia. Su producción literaria es menos destacada, limitándose a unas tablas cronológicas y varios discursos.⁴⁵⁰

José Francisco Ortiz y Sanz, a la sazón deán de la Colegiata de Xàtiva, había nacido en Aiello de Malferit en 1739. Estudió en Roma. Fue académico de la

⁴⁴⁸ Real orden circular, de 9 de diciembre de 1820, del Ministerio de la Gobernación sobre confección de inventarios de libros y objetos artísticos (*Gaceta del Gobierno*, nº 177, 20 de diciembre de 1820).

⁴⁴⁹ ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 21.

⁴⁵⁰ FUSTER, Justo Pastor. *Op. cit.*, tomo II, pp. 505-507.

Historia, tradujo al castellano a Laercio, a Epicteto y a Vitrubio y destacó en la arquitectura y en la historia, áreas en las que dejó una amplia producción impresa. Asimismo, trabajó en la Biblioteca Real de Madrid. En el verano de 1820 había sido nombrado miembro de la Junta Provincial para la Libertad de Imprenta.⁴⁵¹

Juan Nicasio Gallego y Hernández del Creso nació en Zamora en 1777. Fue capellán real, diputado en las Cortes de Cádiz y secretario de la Comisión por la Libertad de Imprenta, y estuvo encarcelado durante la primera etapa absolutista de Fernando VII. Destacó por su obra poética. En 1820 había sido nombrado arcediano mayor en Valencia.⁴⁵²

Pero, sin duda, la figura más destacada del grupo es Jaime Villanueva y Astengo. Nacido en Xàtiva en 1765, este dominico tuvo ocasión varios lustros atrás de conocer de cerca los bienes culturales que albergaban las instituciones religiosas de la región valenciana y otras del arco mediterráneo, conocimiento plasmado en su *Viaje literario a las Iglesias de España*. Era hermano de Joaquín Lorenzo Villanueva, célebre diputado liberal al que acompañó en diversas misiones de estado.⁴⁵³

Las personas elegidas son figuras intelectuales eminentes enmarcadas políticamente en el liberalismo. Todos ellos estaban ligados a Valencia, ya fuera por origen o por vecindad en ese momento como Gallego. Asimismo, son personas maduras que contaban en 1820 con sesenta y uno, ochenta y uno, cuarenta y tres y cincuenta y cinco años respectivamente.

⁴⁵¹ *Ibidem*, p. 425-427. Para más información sobre esta figura, véase: GOBERNA ORTIZ, Fernando. *El deán Ortiz (la seua vida i obra)*. Aiello de Malferit: Ajuntament, 2001 o GOBERNA ORTIZ, Fernando. "La biblioteca del ilustrado valenciano José Ortiz y Sanz (1739-1822)". En: *Pasiones bibliográficas. Vint anys de la Societat Bibliogràfica Valenciana Jerònima Galés*. València: Societat Bibliogràfica Valenciana Jerònima Galés, 2014, pp. 65-73.

⁴⁵² GIL NOVALES, Alberto. *Op. cit.*, pp. 1199-1201.

⁴⁵³ FUSTER, Justo Pastor. *Op. cit.*, tomo II, pp. 436-439. Hay una buena biografía de ambos hermanos en SOLER PASCUAL, Emilio. *El viaje literario y político de los hermanos Villanueva*. Valencia: Biblioteca Valenciana, 2002.

De forma inmediata, el jefe superior político insta a los miembros de esta comisión a iniciar su tarea. El 29 de diciembre de 1820 les indica que deben personarse en los monasterios e instituciones suprimidos para examinar los efectos de literatura y bellas artes, *“formando un inventario general con presencia de los antecedentes y noticias que al efecto suministrará el prior o cabeza de dichas casas, dispondrán su conducción segura a esta capital en la que habrá un edificio destinado a su conservación, cuidando de darme cuenta con alguna anticipación, para disponer lo combeniente. Acompaño adjunta orden para que los alcaldes de los pueblos faciliten a la Comisión las acemillas, carruajes y demás auxilios que haya menester”*.⁴⁵⁴

El edificio elegido para la colocación y conservación de los efectos reunidos fue el Temple, antigua sede de la Orden de Montesa, e inmueble que albergaría también gran parte de las oficinas administrativas del Estado en la ciudad de Valencia.

En sí misma, la labor que debía desarrollar esta comisión no parecía demasiado compleja: reunir los efectos literarios y artísticos de los monasterios suprimidos en el Temple y realizar un inventario general que sería remitido al Gobierno para que la Biblioteca Nacional de Cortes seleccionara aquellos que deseara para sí.

Sin embargo, dicha tarea no era tan fácil como parecería a primera vista. Las instituciones suprimidas estaban diseminadas por toda la región valenciana y su número se elevó enormemente por la reducción de conventos de mayo de 1821. La creación, a principios de 1822, de las nuevas provincias (Valencia,

⁴⁵⁴ 1820, diciembre 29. Valencia. *Instrucción de José de Castellar, jefe superior político de Valencia, a fray Jaime Villanueva sobre las tareas a realizar por la Comisión* (ADPV. Fondo Gobierno Civil. c.1., caja 21).

Xàtiva, Alicante y Castellón)⁴⁵⁵ no parece haber supuesto una reducción del ámbito geográfico de actuación de esta comisión que en marzo de 1822 seguía reclamando los libros y cuadros de Alicante y de Xàtiva, y las pinturas de Vinarós.⁴⁵⁶

5.3. Proyecto de creación de una biblioteca pública

La recolección de numerosos objetos artísticos y literarios de los monasterios y conventos suprimidos no pasó desapercibida a las instituciones culturales valencianas, que promovieron su permanencia y conservación en Valencia.

Muy célebre es la exposición que hizo Francisco Javier Borrull y Vilanova sobre la necesidad de trasladar a la Academia de San Carlos los cuadros de los monasterios de la provincia de Valencia.⁴⁵⁷ Sin duda, el carácter impreso del discurso y el relativo éxito de su gestión ha evitado que cayera en el olvido.⁴⁵⁸

Menos conocido es el proyecto coetáneo de crear con los libros recogidos una biblioteca pública en Valencia. En 1812, y posteriormente en 1836, sería la Universidad de Valencia la reclamante de los fondos bibliográficos que deseaba aprovechar para acrecentar su propia biblioteca, muy menguada en

⁴⁵⁵ TORRES FAUS, Francesc. "Els primers governs liberals i els projectes de divisió provincial de l'Estat". En: *El primer liberalisme: l'aportació valenciana*. Catálogo de la exposición comisariada por Germán Ramírez Aledón. Valencia: Direcció General del Llibre, Arxius i Biblioteques, 2001, pp. 107-108.

⁴⁵⁶ ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 21.

⁴⁵⁷ BORRULL Y VILANOVA, Francisco Javier. *Exposición que hizo a la Academia de San Carlos de Valencia en el día 23 de abril de 1821 su académico de honor don Francisco Xavier Borrull y Vilanova, ministro de la Audiencia Territorial, sobre deberse trasladar a aquélla los apreciables cuadros que existían en los Monasterios de esta provincia*. Valencia: en la imprenta de Benito Montfort, 1821.

⁴⁵⁸ BRINES BLASCO, Joan. *La desamortización eclesiástica en el País Valenciano durante el Trienio Constitucional*. Valencia: Universidad de Valencia, 1978, pp. 91-92.

la Guerra de la Independencia. En el Trienio, va a ser la Sociedad Económica de Amigos del País quien plantee e impulse la creación de dicha biblioteca *ex novo*. En la junta ordinaria de 13 de junio de 1821, el entonces presidente accidental de la Sociedad, Francisco Peyrolón, expone la necesidad de que Valencia disponga de una gran biblioteca pública, propuesta acogida favorablemente por la Junta, quien cursará una solicitud en ese sentido al jefe superior político de Valencia.⁴⁵⁹

La solicitud, con fecha de 30 de junio de 1821, se justifica por la inexistencia en Valencia de bibliotecas públicas tras las pérdidas sufridas en 1812.⁴⁶⁰ Por ello, *“para reemplazarla en alguna parte parece que nuestra capital con mayor urgencia que otra quizá de España exige que se erija y abra al público una biblioteca con los libros, impresos, manuscritos, códices, estantes y demás efectos de las librerías de las casas y conventos suprimidos en esta provincia como está prevenido en el artículo 28 de la Ley de 25 octubre último y en el Plan General de Instrucción ya aprobado por las Cortes, agregándose la librería dejada para el público por el erudito Don Rafael Anglés”*.⁴⁶¹

Más allá de la mención al Plan General de Instrucción, no hay mención explícita alguna que ligue esta biblioteca pública a la Universidad. De hecho, al tratar sobre su ubicación, la Sociedad propone que se abra *“aunque sea provisionalmente en el mismo local desembarazado del Palacio Arzobispal que antes ocupaba, o en el más oportuno del Sacro Convento que fue de la Orden de Montesa”*. Todo ello, *“sin perjuicio de los reglamentos generales y uniformes que después dicte el Gobierno para la formación y organización de estos depósitos del saber humano en todas las provincias”*.⁴⁶²

⁴⁵⁹ ARSEAPV. Libro de Actas VII (1814-1822), pp. 651-652 y 656.

⁴⁶⁰ Véase: apéndice II, documento nº 4.

⁴⁶¹ Rafael Anglés (1730-1816) fue compositor y organista de la catedral de Valencia y catedrático de canto en el Seminario de Valencia. Por su último testamento, fechado en 1813, había dejado sus libros a la biblioteca pública arzobispal (GIL NOVALES, Alberto. *Op. cit.*, p. 190 y ACV. *Legajos* nº 690).

⁴⁶² Véase: apéndice II, documento nº 4.

Culmina el escrito una reflexión sobre los beneficios de dicha biblioteca, beneficios que los proponentes no dudan en relacionar con el triunfo del nuevo régimen político: *“un establecimiento indispensable para excitar, facilitar y auxiliar los buenos estudios de la juventud que tanto han de contribuir a la consolidación del feliz sistema que nos rige en la generación actual y en las futuras”*.⁴⁶³

El 5 de julio de 1821, el jefe superior político, Francisco Plasencia, pide a la Comisión de Inventarios un informe sobre el estado de los trabajos, número y valoración de los libros y finalidad que se le puede dar a la colección reunida. Por dicho informe, de 9 de julio de 1821, sabemos que se habían reunido 11.700 volúmenes situados en el cuarto segundo del edificio de Montesa, de los cuáles se creían útiles más de 9.000 y aún faltaban por incorporar importantes fondos como los de San Miguel de los Reyes y la Cartuja de *Ara Christi*.⁴⁶⁴

Cualitativamente, la valoración también es muy positiva pues *“lo recogido hasta ahora ofrece un pie de biblioteca respetable, compuesta en gran parte de obras magistrales. En las Ciencias Eclesiásticas hay buenas ediciones y comentarios de la Santa Escritura, tres Políglotas, la obra de los Padres, casi todas de la edición de los Maurinos, colecciones de concilios, bularios, etc. En el Derecho canónico, además de lo dicho, hay muchos de los más acreditados escritores modernos; los cuales no abundan tanto en el ramo del Derecho civil. En la Teología escolástica hay lo más selecto de lo antiguo y moderno, en medio del fárrago de los que la trataron mal. De Anticuaria Sagrada y Profana se hallan las Antigüedades Hebreas de Ugolino,⁴⁶⁵ los Bollando,⁴⁶⁶ la*

⁴⁶³ *Ibidem*.

⁴⁶⁴ Véase: apéndice II, documento nº 6.

⁴⁶⁵ UGOLINI, BIAGIO. *Thesaurus antiquitatum sacrarum: complectens... opuscula in quibus veterum hebracorum mares, leges, instituta, ritus sacri et civiles illustrantur...* Venetiis: apud Joannem Gabrielem Hertz et Sebastianum Coletti, 1744-1769. Constaba de 34 volúmenes.

Colección de Escritores Byzantinos,⁴⁶⁷ *las Antigüedades de Montfaucon*,⁴⁶⁸ *las colecciones de Muratori*,⁴⁶⁹ *y de otros muchos célebres antiquarios. El ramo de Diplomática está muy abastecido con las obras de Mabillon*,⁴⁷⁰ *Clemencet*,⁴⁷¹ *Martene*,⁴⁷² *D'Achery*,⁴⁷³ *Balucio*,⁴⁷⁴ *y muchísimos más. Las Letras Humanas tienen un surtido harto completo. No es tan abundante el de las Ciencias Naturales; pero es ya en el día suficiente para lo más preciso. La Historia está provista de casi todos los mejores autores que la ilustraron. Lo mismo sucede en el utilísimo estudio de las Lenguas Orientales, Geografía, etc., etc. Sin contar las buenas ediciones de los principios de la tipografía*".⁴⁷⁵

En cuanto al destino, los comisionados no solo se alinean con la idea de la Sociedad Económica de Amigos del País de crear una biblioteca pública, sino que incluso va más lejos y pide el nombramiento de un jefe "*que con el interés que le inspire su destino, separe, limpie y ordene los libros recogidos, reclame los que se deben agregar, restablezca las colecciones de monedas e historia*

Esta referencia y las siguientes han sido obtenidas del *Catálogo del Patrimonio Bibliográfico Valenciana* [en línea], [consulta: 20-1-2013]. Disponible en: <<http://bv.gva.es>>. Este catálogo recoge fondo antiguo impreso de bibliotecas valencianas incluyendo ejemplares procedentes de antiguas librerías de comunidades religiosas. Pero la edición que se propone en esta nota y en las siguientes es sólo una aproximación pues, a ciencia cierta, es imposible conocer cuál es la edición exacta de la que disponían en la biblioteca que se estaba reuniendo en el Temple.

⁴⁶⁶ BOLLANDUS, IOANNES (S.I.), ed. lit. *Acta Sanctorum quoquot toto orbe coluntur, vel à Catholicis scriptoribus celebrantur, quae ex latinis & graecis, aliarumque gentium antiquis monumentis*. Antuerpiae: apud Ioannem Mevrsium, 1643-

⁴⁶⁷ MARTINI HANKII. *De Byzantinarum rerum scriptoribus Graecis liber: autorum quinquaginta qui de Constantinopolitanis aliisq[ue] tam civilibus quam ecclesiasticis antiquitatibus monumenta nobis reliquerunt, vitas, scripta, de scriptis iudicia distinctiorem in modum recenset: accesserunt sex indices*. Lipsiae: sumptibus Johannis Adami Kästneri..., 1677.

⁴⁶⁸ MONTFAUCON, Bernard de (1655-1741). *L'antiquité expliquée et représentée*. Seconde édition, revue et corrigée. A Paris: Chez Florentin Delaulne ... [etc.], 1722.

⁴⁶⁹ MURATORI, Ludovico Antonio (1672-1750)

⁴⁷⁰ MABILLON, Jean (1632-1707)

⁴⁷¹ CLEMENCET, Charles (1703-1778)

⁴⁷² MARTENE, Edmundo (1654-1739)

⁴⁷³ ACHÉRY, Lucas de (1609-1685)

⁴⁷⁴ BALUZE, Esteban (1630-1718)

⁴⁷⁵ Véase: apéndice II, documento nº 6.

*natural, y en las horas y maneras que Su Majestad determinare, proporcione a los deseos de saber el cumplimiento de sus deseos”.*⁴⁷⁶

Como puede observarse, su modelo de biblioteca pública no dista demasiado del propuesto por Sarmiento en el siglo XVIII o del trazado en el Reglamento de las Cortes de Cádiz para las bibliotecas provinciales. En primer lugar, los comisionados destacan el carácter enciclopédico de los fondos reunidos, que abarcan todo tipo de disciplinas. También subyace cierta preocupación por la presencia, junto a los clásicos, de autores modernos, y cuando esta presencia no se produce, como es el caso del Derecho civil, se considera una carencia importante. Por otro lado, la biblioteca sigue estando concebida como un espacio en el que, además de libros o manuscritos, debía haber un monetario y una colección de objetos del mundo natural.

Seguramente, en esos meses de junio y julio de 1821, dicho proyecto estuvo en la mente de la intelectualidad valenciana del momento quien lo concibe como un logro factible a corto plazo. Buena prueba de ello son las solicitudes de la plaza de director o bibliotecario primero. El 27 de junio de 1821, el mismo día en que la Junta de la Sociedad Económica aprueba la solicitud, Jaime Villanueva pide dicho puesto, pues “*tiene cifrada en él la felicidad de su vida*”.⁴⁷⁷ Hay constancia de otras peticiones como la de José Ortiz que se propugnaba a sí mismo como bibliotecario primero y proponía a Jaime Villanueva para la plaza de bibliotecario segundo.⁴⁷⁸ No olvidemos el relativo alto *status* del bibliotecario en la legislación educativa del Trienio, pues a ellos estaba reservada la docencia de determinadas materias en las universidades.

⁴⁷⁶ *Ibídem.*

⁴⁷⁷ Véase: apéndice II, documento nº 5.

⁴⁷⁸ 1821, junio 1. Valencia. *Petición de José Ortiz, deán de Xàtiva, del puesto de bibliotecario primero de la biblioteca pública de Valencia, proponiendo a Jaime Villanueva como bibliotecario segundo* (ADPV. Fondo Gobierno Civil. c.1., caja 24).

El jefe superior político solicitará un informe de la Diputación de Valencia que emitirá un dictamen a favor del nombramiento de Jaime Villanueva como bibliotecario público en el que elogia tanto “*los vastos conocimientos del recurrente*” como su “*decidida adhesión al sistema constitucional*”.⁴⁷⁹ En relación a los primeros, la Diputación destaca “*sus viajes literarios y las obras que, con este título y como fruto de ellos, han visto hasta ahora la luz pública, y los que va a continuar publicando, de orden superior, sobre todos los ramos de literatura y, principalmente, de la bibliografía*”.⁴⁸⁰ En relación a su adhesión al régimen liberal, la Diputación recuerda “*sus padecimientos en defensa de la Constitución*”.⁴⁸¹ Finalmente, el jefe superior político, apoyado en dicho dictamen, respaldaría ante Madrid el nombramiento de Jaime Villanueva para la dirección de la biblioteca.⁴⁸²

5.4. Dificultades del proyecto

La recogida, instalación, inventario y posible creación de una biblioteca pública en la ciudad no fue, sin embargo, fácil. Esas dificultades tienen causas múltiples (financieras, espaciales, personales o políticas) que finalmente hicieron fracasar el proyecto, tal como veremos seguidamente.

⁴⁷⁹ 1821, julio 9. Valencia. *Informe de la Diputación de Valencia respaldando el nombramiento de Jaime Villanueva como bibliotecario público de Valencia* (ADPV. Fondo Gobierno Civil, c.1., caja 1).

⁴⁸⁰ En palabras de Emilio Soler: “*el gobierno constitucional le mandató para continuar sus viajes e imprimir lo que ya tuviese dispuesto*” (SOLER PASCUAL, Emilio. *Op. cit.*, p. 72).

⁴⁸¹ Al igual que su hermano Joaquín Lorenzo, Jaime también fue castigado durante la restauración del absolutismo. Así, en 1815, se vio privado del título de maestro en la Orden de Santo Domingo debido a su pasada adhesión al sistema constitucional (SOLER PASCUAL, Emilio. *Op. cit.*, p. 69).

⁴⁸² 1821, julio 14. Valencia. *Informe del Jefe Superior Político al Gobierno a favor de Jaime Villanueva como bibliotecario público de Valencia* (ADPV. Fondo Gobierno Civil, c.1., caja 1).

5.4.1. Dificultades de financiación

Aunque los miembros de las comisiones no debían percibir emolumento alguno,⁴⁸³ dichos trabajos exigían importantes cantidades de dinero. El traslado, a veces desde largas distancias, requería hombres y carruajes. La instalación de los objetos artísticos y literarios conllevaba, entre otros, gastos de albañilería y de carpintería. Sin embargo, la tónica general en este periodo, caracterizado por la crisis de la Hacienda, fue la falta de liquidez.

La financiación del proceso debía aportarla el jefe superior político a partir del fondo de Propios.⁴⁸⁴ Sin embargo, este se encuentra normalmente vacío. Como recuerda la Contaduría Nacional de Propios y Arbitrios de la Provincia de Valencia al jefe superior político, el Fondo de Propios suele carecer de caudales “*por la lentitud con que se recaudan las contribuciones*”.⁴⁸⁵

Si se requieren recursos económicos se debe recurrir a otros fondos como al de Pósitos del que se extraen cantidades, pero solo en concepto de reintegro.⁴⁸⁶ En febrero de 1821 se obtienen 4.000 reales de vellón. Pronto quedaron agotados y a finales de mayo de ese mismo año se cogieron de dicho fondo otros 10.000 reales de vellón. Dichas cantidades se van apurando y esta vez, asegurándose previamente el visto bueno de Madrid, el jefe superior político de Valencia obtiene el permiso de la Diputación para echar mano de la totalidad del fondo de Pósitos (25.795 reales y 20 maravedíes). De

⁴⁸³ Así se indica en la correspondencia cursada en diciembre de 1820 entre el jefe superior político de Valencia y el secretario de Estado y de Despacho de la Gobernación (ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 1).

⁴⁸⁴ *Ibidem*.

⁴⁸⁵ 1821, junio 4. Valencia. *Oficio de la Contaduría de Propios y Arbitrios de la provincia de Valencia al jefe superior político por el que le informa de la falta de recursos en el Fondo de Propios, que está al descubierto* (ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 1).

⁴⁸⁶ Los Pósitos son instituciones de crédito agrario, fundamentalmente en especie, y en menor medida, en dinero. Existían dos modalidades: la fundación pía o particular, y el pósito real o municipal (Véase: PALOP, José Miguel. Voz “Pósitos”. En: *Diccionario histórico de la Comunidad Valenciana*. Valencia: Levante, 1992, tomo II, p. 627).

ese fondo, en agosto de 1821 se cogen otros 5.000 reales, y en octubre de 1821 los 6.795 reales y 20 maravedíes restantes (Tabla C2).

La documentación conservada no testimonia más transferencias desde el fondo de Pósitos durante 1822. Asimismo, apenas hay indicaciones de gastos. El último presupuesto, fechado en diciembre de 1822, es relativo a la instalación de estantes en el Temple y tenía un costo estimado de 1.800 reales de vellón, cantidad que superaba los recursos disponibles, cifrados en alrededor de 1.000.

TABLA C2. USO DEL FONDO DE PÓSITOS PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE TRASLADO E INSTALACIÓN DE LOS EFECTOS DE LITERATURA Y BELLAS ARTES EN EL TEMPLE (1821)

PERIODO	CANTIDAD (en reales de vellón)
3 de febrero de 1821	4.000 r.v.
30 de mayo de 1821	10.000 r.v.
27 de agosto de 1821	5.000 r.v.
30 de octubre de 1821	6.795 r.v. 20 mar.
TOTAL	25.795 r.v. 20 mar.

Fuente: Elaboración propia a partir de diversas órdenes de pago recogidas en ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 21.

La Comisión de Inventarios había sugerido, en su informe de 9 de julio de 1821, la venta de los duplicados, cuyo producto serviría para “*la conservación y aumento de la biblioteca*”. De los 11.700 volúmenes reunidos entonces, la Comisión calculaba que unos 9.000 serían útiles, con lo que cerca de 2.700 volúmenes quedarían disponibles para la venta.⁴⁸⁷

Sin embargo, esta opción no parece haberse empleado durante el Trienio y carecemos de testimonios documentales que prueben que esta sugerencia fuera más allá de ser una simple idea. Seguramente, la no conclusión de los

⁴⁸⁷ Véase: apéndice II, documento nº 6.

inventarios hacía difícil esta labor. Por otro lado, la legislación del Trienio no hablaba en ningún caso de venta de libros.

5.4.2. Falta de personal

Si la carencia de recursos económicos dificultó la misión, la falta de recursos humanos no sería menos grave para la misma. En este sentido, debemos distinguir entre la labor directamente realizada por los comisionados, que debían dirigir los trabajos y efectuar los inventarios, y aquellas tareas relativas a la custodia, traslado e instalación llevadas a cabo por personal auxiliar.

Esta comisión estaba constituida por cuatro individuos. Pese a lo ingente de su labor, estos no cobraban retribuciones. Hasta junio de 1821, sus miembros actúan de forma colegiada.⁴⁸⁸ Sin embargo, los testimonios posteriores recogen indicios de que dicha labor colegiada había cesado. En marzo de 1822, José Ortiz comentaba los progresos realizados “*a pesar de que hace un año que mis compañeros en los trabajos de esta biblioteca del Temple me dexaron solo*”.⁴⁸⁹ Asimismo, en diciembre de 1822 es Vicente Joaquín Noguera quien firma un oficio “*como individuo actualmente único de la Comisión*”.⁴⁹⁰

Las fuentes no nos dicen nada de las causas de ello. ¿Rivalidades sufridas por la dirección de la biblioteca? ¿Dedicación a otras ocupaciones y tareas que les distrajeron de esta meta? Nada podemos decir con certeza aunque seguramente un cúmulo de circunstancias lo explican. Durante 1822, Jaime

⁴⁸⁸ La documentación emitida por los comisionados hasta esa fecha es firmada por todos ellos.

⁴⁸⁹ 1822, marzo 2. Biblioteca del Temple, Valencia. *Informe de José Ortiz sobre la marcha de los trabajos de la Comisión de Inventarios* (ADPV. Fondo Gobierno Civil, c.1., caja 21).

⁴⁹⁰ 1822, diciembre 3. Valencia. *Informe de Vicente Joaquín Noguera sobre la necesidad de más estantes para la biblioteca reunida en el Temple* (ADPV. Fondo Gobierno Civil, c.1., caja 21).

Villanueva, ya secularizado, acompañaría a su hermano Joaquín Lorenzo en su misión ante la Santa Sede.⁴⁹¹ Este viaje y estancia en Italia impedirían la prosecución de sus labores. Por su parte, José Francisco Ortiz, que contaba en 1822 la avanzada edad de 83 años, enfermo del pecho, fallecería en diciembre de 1822. Su enfermedad y muerte explican su ausencia desde marzo de 1822.⁴⁹²

La labor de estos comisionados tampoco pudo apoyarse en un aparato administrativo que los auxiliara en sus labores. En este sentido, desde un principio las oficinas de la provincia de Valencia siguieron al pie de la letra las instrucciones dictadas por la Junta Nacional de Crédito Público que determinó *“que este establecimiento no debe correr con más inventarios que los correspondientes a aquellos efectos que le fueron aplicados por la Ley de 1^o de octubre último; pero de ningún modo con los respectivos a los archivos, cuadros, libros, etc., ni de los vasos sagrados, alhajas, ornamentos y demás utensilios pertenecientes al culto, pues estos están a cargo de los gefes políticos y de los ordinarios”*.⁴⁹³ Esta actitud se mantuvo durante todo el Trienio. Así, ante la consulta del comisionado subalterno de Alcoy preguntando si debía intervenir en los inventarios de los cuadros, estantes de la librería y libros del convento extinguido de los agustinos, y pese a dejar constancia de que no existía en esa población comisión de literatura ni de bellas artes, la Comisión del Crédito Público de Valencia replica que el inventario de cuadros y de libros era responsabilidad del jefe político superior.⁴⁹⁴

⁴⁹¹ FUSTER, Justo Pastor. *Op. cit.*, tomo II, p. 437, y SOLER PASCUAL, Emilio. *Op. cit.*, pp. 77-80.

⁴⁹² FUSTER, Justo Pastor. *Op. cit.*, tomo II, p. 425. Durante 1821 y 1822, sufrió diversos problemas de salud que se agravaron a partir de marzo de 1822, fecha en que dictó testamento (GOBERNA ORTIZ, Fernando. *El deán Ortiz: la seua vida i obra*, p. 123).

⁴⁹³ ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 21. Esta bicefalia entre intendentes y jefes políticos se repetirá en épocas posteriores con nefastos resultados para efectos artísticos y literarios (véase el apartado 6.2.1. de esta tesis).

⁴⁹⁴ ARV. *Propiedades Antiguas*, legajos nº 260.

Supuestamente, la administración local debía auxiliar a los comisionados, y el jefe superior político había dado instrucciones para que “*los alcaldes de los pueblos faciliten a la Comisión las acemillas, carruajes y demás auxilios que haya menester*”.⁴⁹⁵ Pero este auxilio no era demasiado efectivo sin la presencia de los comisionados o sus enviados en las localidades donde se ubicaban los monasterios y conventos suprimidos.

Otra función auxiliar de gran importancia era la custodia de los bienes culturales. En enero de 1821, el jefe superior político de Valencia había conseguido del capitán general que dos inválidos se dedicasen a guardar los efectos de los conventos suprimidos recogidos en el Temple.⁴⁹⁶ No parece que otros edificios tuvieran la misma suerte. Según las propias autoridades, una vez disueltas las comunidades, los inmuebles quedaban “*desamparados y sin custodia alguna y expuestos a un robo, particularmente los situados en descampado*”.⁴⁹⁷ Robos que, según señala Barbastro Gil, serán a veces protagonizados por los propios habitantes de los pueblos e incluso por los regidores y alcaldes de la localidad.⁴⁹⁸

La falta de recursos económicos y humanos se iba a notar en una lentitud de las tareas encomendadas que pesarían sobre la seguridad de los efectos que permanecían en los edificios abandonados. El 7 de marzo de 1822, un informe de la Comisión señalaba una larga lista de comunidades religiosas cuyos cuadros y libros todavía no habían llegado al Temple (Tabla C3).

⁴⁹⁵ 1820, diciembre 29. Valencia. *Instrucción de José de Castellar, jefe superior político de Valencia, a fray Jaime Villanueva sobre las tareas a realizar por la Comisión* (ADPV. Fondo Gobierno Civil, c.1., caja 21).

⁴⁹⁶ 1821, enero 23. Valencia. *Solicitud del jefe político superior de Valencia al capitán general de Valencia de dos inválidos para custodiar los efectos de los conventos suprimidos recogidos en Montesa* (ADPV. Fondo Gobierno Civil, c.1., caja 21).

⁴⁹⁷ ADPV. Fondo Gobierno Civil, c.1., caja 21.

⁴⁹⁸ BARBASTRO GIL, LUIS. *Op. cit.*, p. 141.

TABLA C3. PRINCIPALES MONASTERIOS Y CONVENTOS SUPRIMIDOS DURANTE EL TRIENIO CON INDICACIÓN DE AQUELLOS QUE NO HABÍAN ENVIADO LIBROS NI CUADROS

	Conventos	Monasterios
ALQUÀS	Mínimos	
ALBAIDA	Dominicos	
L' ALCÚDIA	Franciscanos alcantarinos	
ALGEMESÍ	Dominicos	
ALICANTE	Agustinos calzados Capuchinos Dominicos Observantes de Tierra Santa	Hospital de San Juan de Dios (Hospitalarios)
ALMENARA	Dominicos	
ALMORADÍ	Mínimos	
ALTURA		Vall de Crist (Cartujos)
ALZIRA	Trinitarios calzados Capuchinos	Santa María de la Murta (Jerónimos)
AYORA	Dominicos	
BENIFASSÀ		Benifassà (Cistercienses)
CARCAIXENT	Agustinos de Aguas Vivas	
CASTELLÓ DE LA PLANA	Agustinos Dominicos Franciscanos observantes	
CASTIELFABIB	Franciscanos observantes	
COX	Carmelitas calzados	
CULLERA	Agustinos	
DÈNIA	Franciscanos observantes	
GANDIA		San Jerónimo de Cotalva (Jerónimos)
JÉRICA	Capuchinos	
LLÍRIA	Trinitarios calzados	
MORELLA	Agustinos calzados	
L'OLLERIA	Dominicos	
ONDA	Franciscanos recoletos	
ONDARA	Mínimos	
ONTINYENT	Franciscanos alcantarinos Capuchinos	
ORIHUELA	Agustinos Carmelitas calzados Mercedarios Trinitarios calzados	Hospital de San Bartolomé (Hospitalarios)
PAIPORTA	Agustinos calzados	
LA POBLA DEL DUC	Mínimos	
EL PUIG		Ara Christi (Cartujos)

5. El Trienio Liberal (1820-1823)

ROCAFORT	Agustinos	
SAGUNT	Franciscanos observantes Trinitarios calzados	
SANT MATEU	Dominicos	
SEGORBE	Dominicos Mercedarios calzados	Nuestra Señora de la Esperanza (Jerónimos)
SERRA		Nuestra Señora de PortaCoeli (Cartujos)
SIMAT DE VALLDIGNA		Nuestra Señora de Valldigna (Cistercienses)
SOLLANA	Mercedarios	
SOT DE CHERA	Misioneros de San Vicente Paúl	
VALENCIA	Corona (Franciscanos) Pilar (Dominicos) San Pedro Nolasco (Mercedarios) San Pío Quinto (Clérigos Menores) Santa Mónica (Agustinos) Socorro (Agustinos) Soledad (Trinitarios descalzos)	Montesa (Órdenes Militares) San Miguel de los Reyes (Jerónimos) San Vicente Mártir de la Roqueta (Cistercienses)
VILANOVA DE CASTELLÓ	Dominicos	
VILA-REAL	Carmelitas calzados	
VINARÓS	Agustinos calzados	
VIVER	Mínimos	
XÀBIA	Mínimos	
XÀTIVA	Agustinos Franciscanos alcantarinos Carmelitas	Montserrat (Cistercienses), perteneciente a Valldigna

En rojo: no se ha remitido nada.

En verde: remisión parcial.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Tabla C1 y de la relación de 7 de marzo de 1822 que recoge los monasterios y conventos que no han enviado libros ni cuadros al Temple (ADPV. Fondo Gobierno Civil, c.1., caja 21).

Como puede observarse, se habían recogido la mayoría de los bienes de las comunidades monásticas, hecho explicable porque la extinción de estas comunidades se produjo a finales de 1820, mientras que la reducción de conventos no se llevaría a cabo hasta mayo de 1821.

Si nos fijamos en la procedencia geográfica de los bienes, podemos apreciar que en marzo de 1822 se habría traído al Temple buena parte de los libros y cuadros de la zona de la Ribera y de la Safor, donde se encontraban los monasterios de la Murta, Valldigna o San Jerónimo de Cotalva. También se

habrían recogido gran parte de los libros y cuadros de l'Horta Nord, del Camp del Túria, y del Alto Palancia donde se ubicaban las principales cartujas valencianas como Ara Christi, Vall de Crist o Porta-Coeli.

Por el contrario, de otras zonas faltaba todo o casi todo. Ese era el caso de las comarcas más alejadas de Valencia. De Alicante ciudad, no habrían venido “*más que 17 caxones de libros y ningún cuadro*”, mientras que de Orihuela “*nada ha venido*”. Del norte de Castellón, se habría recogido lo perteneciente al monasterio de Santa María de Benifassà, así como los libros de los agustinos de Vinarós, pero no los cuadros que “*por ser muy grandes*”, “*habían de venir por mar*”.⁴⁹⁹

Mucho más llamativa es la falta de objetos de los conventos y monasterios de la ciudad de Valencia y sus cercanías. Además de la propia librería de Montesa, de las comunidades religiosas de la ciudad solo se había agregado la de los trinitarios del convento de Nuestra Señora de la Soledad. Es especialmente curioso que los libros y cuadros del Monasterio de San Miguel de los Reyes, distante apenas unas leguas de la ciudad de Valencia y que eran de especial valor, no se hubieran todavía recogido. Seguramente, a la falta de recursos humanos y económicos de la que adolecía el proyecto, hay que sumar los problemas de espacio, que, en ese momento, se habían hecho realmente acuciantes.

5.4.3. Problemas de espacio

Desde un primer momento, se había decidido que los libros y demás efectos artísticos y literarios de los conventos y monasterios debían reunirse en el

⁴⁹⁹ 1822, marzo 7. Valencia. *Relación de los monasterios y conventos que no han enviado libros ni cuadros al Temple* (ADPV. Fondo Gobierno Civil, c.1., caja 21).

Temple, antigua sede de la orden de Montesa. No hay una causa clara del porqué de esa elección, aunque en escritos posteriores, el jefe superior político hablaba de “*la gran capacidad del tramo que en el edificio del suprimido Convento del Temple estaba destinado para biblioteca*”.⁵⁰⁰ También es probable que la casi simultánea instalación en el mismo de las oficinas de Crédito Público jugara algún papel en esta decisión, pues otro tipo de objetos (como la documentación administrativa de los religiosos) eran recogidos por estas oficinas.

En cualquier caso, sería precisamente la utilización de manera intensiva del Temple para oficinas político-administrativas la causante de los primeros problemas espaciales. El 25 de junio de 1821, el secretario de Despacho de Hacienda decidía el uso de las diversas partes del Temple: el primer piso del edificio se destinaba al jefe superior político; en los claustros estarían las oficinas de Propios; el segundo piso, se dejaba para las oficinas del Crédito Público a las que también se destinaban los almacenes bajos para los efectos que debiera custodiar; en el piso bajo, se debía colocar la oficina de Sanidad; el colegio se reservaba al capitán general y a su señora; finalmente, la iglesia sería de uso castrense.⁵⁰¹

Ahora bien, en junio de 1821, los efectos artísticos y literarios se habían ido concentrando en el segundo piso de dicho edificio, en el mismo lugar donde se hallaba la biblioteca del antiguo convento. A principios de julio de 1821 reunía ya 11.700 volúmenes y ocupaba una extensión de unos 200 palmos valencianos.⁵⁰²

⁵⁰⁰ 1822, febrero 19. Valencia. *Informe del jefe superior político de Valencia al secretario de despacho de la Gobernación sobre la falta de espacio en el Temple para continuar la labor de recolección e inventario de los efectos artísticos y literarios y en el que pedía el traslado de los mismos al Convento del Pilar* (ADPV. Fondo Gobierno Civil, c.1., caja 21).

⁵⁰¹ 1821, junio 25. Madrid. *Resolución del secretario de Despacho de Hacienda dirigida al jefe político de la provincia decidiendo sobre el uso del suprimido convento de Montesa, llamado el Temple* (ADPV. Fondo Gobierno Civil, c.1., caja 21).

⁵⁰² Cuatro palmos equivalen a una vara (0,906 metros). 200 palmos serían cerca de 46 metros.

En cumplimiento de esta ordenación espacial, el jefe superior político, que desea instalarse en el primer piso pide a la Comisión Principal y de Crédito Público que ya estaba ubicada en dicho piso que se instale en el segundo. El comisionado acata la orden pero le hace observar que *“se hace preciso tenga Vuestra Señoría a bien disponer se trasladen a otra parte todos los efectos de biblioteca procedentes de los monasterios suprimidos que se hallan colocados en el citado 2º piso”*. El jefe superior político no da por buena la respuesta *“pues el lugar que ocupan los libros es solo las piezas que antes tenía destinadas según tengo entendido para ella y todo lo demás está libre”*. Por ello, el comisionado se ve obligado a ampliar su respuesta: *“La biblioteca no ocupa solo las piezas que antes tenía cuando estaba reducida a los libros del Convento del Temple dejando todo lo demás libre, como Vuestra Señoría equivocadamente tiene entendido, sino que para dar cavida a los muchos volúmenes de los demás conventos suprimidos, que por disposición de ese gobierno superior político se han reunido y custodian en ella, ha tenido que ensancharse en términos que su ámbito es precisamente todo el que hay disponible en los dos lados o brazos del claustro a la izquierda de la escalera”*. La solución provisional fue el traslado a los almacenes bajos de parte de los efectos artísticos y bibliográficos.⁵⁰³

Sin embargo, pronto se vio que dicho espacio era insuficiente conforme iban viniendo más y más libros y pinturas, provenientes tanto de la supresión de las comunidades monásticas, como de la más reciente reducción de conventos. Ya en septiembre de 1821 se debe abrir puerta de comunicación a las dos celdas contiguas a la biblioteca, *“por quanto han venido, vienen y vendrán a esta biblioteca del Temple un grande número de libros que no se esperaban*

⁵⁰³ 1821. Valencia. *Expediente sobre la instalación en el Temple* (ADPV. Fondo Gobierno Civil, c.1., caja 1).

de los conventos suprimidos de dentro y de fuera de la ciudad, y ya no queda lugar donde colocarlos".⁵⁰⁴

En febrero de 1822, la situación se había hecho insostenible. El espacio está todo ocupado y *"quedan por colocar algunos miles de volúmenes por falta de sitio, existiendo muchos de ello en el suelo, y otros encajonados y en estivas según vinieron, con lo que se están hechando a perder de todo punto, motivo por el que no puedo disponer se remitan las bibliotecas que faltan de los conventos suprimidos"*. Igual situación aquejaba a los efectos de bellas artes.⁵⁰⁵

Dicho panorama no solo era muy perjudicial para la conservación de los efectos reunidos; también paralizaba la llegada de nuevos fondos y dificultaba enormemente la clasificación y realización de los índices. En marzo de 1822, aún no se habían traído los libros de San Miguel de los Reyes *"que se están perdiendo de polilla, polvo y ratunos"*. En Xàtiva, los cajones de libros estaban *"igualmente en estado de perderse"*.⁵⁰⁶

Es por ello que el jefe superior político solicita tanto a la Diputación como al secretario de Despacho de la Gobernación el convento del Pilar, en ese momento sin destino, como lugar de depósito de los efectos que se amontonaban en Montesa. De ese modo, *"además de precaver la ruina a que inevitablemente corren millares de volúmenes de la biblioteca en el paraje en que se encuentran"*, se dispondría de un local *"capaz y dedicado*

⁵⁰⁴ 1821, septiembre 20. Valencia. *Informe de José Ortiz, como miembro de la Comisión de Inventarios, a Francisco Plasencia, jefe superior político de Valencia, en el que le pide ocupar las celdas contiguas a la antigua librería del Temple* (ADPV. Fondo Gobierno Civil, c.1., caja 1).

⁵⁰⁵ 1822, febrero 19. Valencia. *Informe del jefe superior político de Valencia al secretario de despacho de la Gobernación sobre la falta de espacio en el Temple para continuar la labor de recolección e inventario de los efectos artísticos y literarios y en el que pedía el traslado de los mismos al Convento del Pilar* (ADPV. Fondo Gobierno Civil, c.1., caja 21).

⁵⁰⁶ 1822, marzo 2. Biblioteca del Temple, Valencia. *Informe de José Ortiz sobre la marcha de los trabajos de la Comisión de Inventarios* (ADPV. Fondo Gobierno Civil, c.1., caja 21).

exclusivamente a su colocación, donde con anchura puedan clasificarse las materias literarias que contiene y procurar la conservación de las pinturas y demás efectos de bellas artes”.⁵⁰⁷

Para el jefe superior político, el único inconveniente de utilizar el convento del Pilar era el costo del traslado. Para reducirlo lo más posible, propone recurrir a *“los individuos recogidos en las casas de beneficencia, en donde se encuentran oficiales y braceros de las clases necesarias al intento, como son albañiles, carpinteros y cerrajeros, a los que se les gratificará con una corta cantidad, ya que están mantenidos en casas de piedad, la qual podría ser satisfecha del excedente de los fondos de Propios de la provincia”*.⁵⁰⁸

Dicho traslado no llegaría a materializarse. Mientras tanto, se irían haciendo apaños en las congestionadas dependencias del Temple. En marzo de 1822, con un total de 16.000 volúmenes, se agrega un trozo de corredor para hacer dos tabiques y plantar estanterías.⁵⁰⁹ En diciembre del mismo año, se reclaman más estantes.⁵¹⁰

5.4.4. Perspectiva centralista

El deseo de la intelectualidad valenciana de crear una biblioteca provincial con los fondos de las librerías monásticas y conventuales, expresada por la Sociedad Económica, no tuvo que enfrentarse únicamente con problemas

⁵⁰⁷ 1822, febrero 19. Valencia. *Informe del jefe superior político de Valencia al secretario de despacho de la Gobernación sobre la falta de espacio en el Temple para continuar la labor de recolección e inventario de los efectos artísticos y literarios y en el que pedía el traslado de los mismos al Convento del Pilar* (ADPV. Fondo Gobierno Civil, c.1., caja 21).

⁵⁰⁸ *Ibidem*.

⁵⁰⁹ 1822, marzo 2. Biblioteca del Temple, Valencia. *Informe de José Ortiz sobre la marcha de los trabajos de la Comisión de Inventarios* (ADPV. Fondo Gobierno Civil, c.1., caja 21).

⁵¹⁰ 1822, diciembre 3. Valencia. *Informe de Vicente Joaquín Noguera sobre la necesidad de más estantes para la biblioteca reunida en el Temple* (ADPV. Fondo Gobierno Civil, c.1., caja 21).

materiales. Su propia materialización entraba en conflicto con los proyectos del Gobierno. La Ley de 25 de octubre de 1820 subordinaba las bibliotecas provinciales a la Biblioteca Nacional de Cortes. Esta última era el destino preferente de los fondos. A partir de los inventarios que debían remitirse al Gobierno, dicha Biblioteca Nacional de Cortes debería seleccionar los efectos que deseara; solo el “*residuo*” podía ser destinado a las bibliotecas provinciales y otros establecimientos de instrucción pública.

La propuesta de la Sociedad Económica había encontrado el caluroso respaldo de Francisco Plasencia, jefe superior político de Valencia, en el informe que remite con fecha de 14 de julio de 1821 al Gobierno. Plasencia recuerda las devastaciones sufridas en 1812, una pérdida que “*hace temer, con sobrado fundamento, que la instrucción pública, floreciente hasta la fatal época de la Guerra en esta provincia, sea arrebatada y substituida impunemente por la ignorancia, en una época en que el fomento y consolidación del sistema político reclaman con imperio las luces comunes*”. Apoyado en los argumentos dados por la Sociedad Económica y en el informe de la Comisión de Inventarios de 9 de julio de 1821, Plasencia pide al Gobierno “*que estos preciosos recursos literarios tan indispensables para nutrir el decadente ramo de la instrucción pública de esta provincia*” no queden sin uso, y pide al rey que “*ordenados que sean los índices de la biblioteca, pueda abrirse al público*”.⁵¹¹

El Gobierno, sin embargo, no va a ser sensible a esta petición. Para él, los índices no son una herramienta para el público. Son, ante todo, una forma de conocer lo que guardaban las librerías religiosas incautadas en las provincias, y reclamar posteriormente las obras o volúmenes que se consideren más valiosos para la Biblioteca Nacional de Cortes. Así pues, en su respuesta de

⁵¹¹ 1821, julio 14. Valencia. *Informe de Francisco Plasencia, jefe superior político de la provincia de Valencia, en el que respalda la solicitud de la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia de crear una biblioteca pública en esta ciudad con los libros de los conventos suprimidos* (ADPV. Fondo Gobierno Civil, c.1., caja 1)

11 de agosto de 1821, el Gobierno ordena al jefe político que “*se limite por ahora a acelerar la conclusión de los inventarios en la forma que previene la Real Orden de 9 de diciembre de 1820*”.⁵¹²

La suspensión del proyecto de biblioteca provincial domina el resto del periodo del Trienio. Con motivo de la petición del convento del Pilar, la Diputación preguntaba si este era solicitado “*con objeto de establecer en él la Biblioteca y Museo Provincial que prescribe el artículo 28 del soberano decreto de 1 de octubre de 1820, o con solo el fin de su custodia, de que habla el artículo 27 del citado decreto*”.⁵¹³ La respuesta del jefe superior político indica que es solo con el fin de su custodia.⁵¹⁴

En ámbitos cercanos, se esgrimieron nuevos argumentos que intentaban evitar el traslado fuera de Valencia de las pinturas y conseguir su permanencia en nuestra ciudad. Francisco Javier Borrull en su exposición ante la Academia de Bellas Artes de San Carlos y en referencia a la colección de retratos de valencianos ilustres donados por Diego de Vich al monasterio de la Murta,⁵¹⁵ llega incluso a esgrimir el derecho de propiedad y la voluntad del legatario:

⁵¹² 1821, agosto 11. Valencia. *Comunicación de la respuesta del Rey a la solicitud de la Sociedad para la formación de una biblioteca pública con los libros de los conventos suprimidos de la provincia y los procedentes de la biblioteca de Rafael Anglés* (ARSEAPV. C-67, I Reales Ordenes, nº 4). Véase: apéndice II, documento nº 7.

⁵¹³ 1822, febrero 27. Valencia. *Oficio de la Diputación de Valencia dirigido al jefe superior político de Valencia en que pregunta sobre el destino del convento del Pilar que ha solicitado* (ADPV. Fondo Gobierno Civil, c.1., caja 1).

⁵¹⁴ 1822, marzo 2. Valencia. *Oficio de respuesta del jefe superior político de Valencia a la Diputación* (ADPV. Fondo Gobierno Civil, c.1., caja 1).

⁵¹⁵ La colección estaba formada por 31 retratos, atribuidos a Ribalta, de varones eminentes de la ciudad y reino de Valencia. Habían sido encargados por Diego Vich y, a mediados del siglo XVII, pasaron al monasterio de Nuestra Señora de la Murta, de la que los Vich habían sido mecenas y protectores (ALDEA HERNÁNDEZ, Ángela. “La colección pictórica de varones ilustres valencianos, perteneciente al Monasterio jerónimo de Nuestra Señora de la Murta de Alzira”. En: *La Orden de San Jerónimo: actas del simposium*. El Escorial: Estudios Superiores del Escorial, 1999, vol. 1, pp. 527-545).

*“Concorre igualmente haber manifestado con la mayor claridad D. Diego Vich con el hecho de dejar en su testamento, o de dar antes dichos retratos al Monasterio de Nuestra Señora de la Murta, creyendo que permanecerían allí siempre; que no quería que se dividieran ni se sacasen del Reyno de Valencia: y en uno y otro caso se ofrecen desde luego poderosos motivos para egecutar su voluntad, por considerarla un efecto del derecho de propiedad sumamente respetado en España y en todas las Naciones civilizadas; y mucho más en este lance en que lejos de ser contraria al decreto de las Cortes, facilita él mismo su egecución”.*⁵¹⁶

Este argumento cobra especial importancia de la pluma de Borrull. Francisco Javier Borrull había sido diputado valenciano en las Cortes de Cádiz, donde defendió posiciones que muchas veces chocaron con la mayoría de la cámara.⁵¹⁷ Así, en relación a la división territorial y frente a la creación de las provincias, defendió el mantenimiento de los antiguos reinos.⁵¹⁸

En cierto modo y en relación al destino de los bienes culturales, la posición defendida por el gobierno de Madrid y plasmada en la legislación del Trienio es el reflejo de un modelo centralizador que predominará en el liberalismo español del siglo XIX. Frente a este modelo, las posiciones defendidas por la Sociedad Económica de Amigos del País o por Borrull ofrecen visiones alternativas a esa política uniformizadora dictada desde Madrid, y que

⁵¹⁶ BORRULL Y VILANOVA, Francisco Javier. *Op. cit.*, p.15.

⁵¹⁷ Francisco Javier Borrull y Vilanova (Valencia, 1745-1837) era doctor en Derecho. Secretario del Santo Oficio, publicó estudios sobre los fueros de Valencia y otros temas de historia y literatura valenciana. Diputado en las Cortes de Cádiz, defendió la Inquisición queriendo demostrar su compatibilidad con la Constitución. En 1819 y 1820 fue miembro de la Sala Primera de la Audiencia de Valencia (GIL NOVALES, Alberto. *Op. cit.*, p. 459).

⁵¹⁸ TORRES FAUS, Francesc. “Els primers governs liberals i els projectes de divisió provincial de l’Estat”, pp. 102-103.

coinciden en querer preservar para el territorio valenciano los libros, pinturas o documentos. En el caso de Borrull, asentada seguramente en un pensamiento tradicionalista y, hasta cierto punto, antiliberal.

Sin embargo, y pese a la argumentación de Borrull, tampoco la Academia de Bellas Artes de San Carlos lograría durante el Trienio su deseo de incorporar a su colección de manera definitiva las pinturas de los conventos y monasterios. En noviembre de 1822, Vicente María de Vergara, secretario de la Academia Nacional de San Carlos, recordaba la súplica elevada al rey sobre la cual aún no había recaído resolución y pedía su traslado temporal a la Academia pues “*aunque custodiadas religiosamente por el Crédito Público se hallan acaso en el mismo estado en que han sido conducidas y expuestas a menoscabarse si no se practican las diligencias correspondientes para su conservación*”. Dicho traslado temporal será aprobado por el jefe superior político. La Academia trasladó aquellas que consideró de más mérito y dejó las demás en el Temple por falta de locales. Asimismo, pidió y consiguió el traslado temporal desde la biblioteca del Temple de las *Antigüedades de Montfaucon*, una de las obras destacadas en el informe de la Comisión de Inventarios.⁵¹⁹

5.5. Fin del Trienio y disolución de la biblioteca del Temple

A principios de 1823 se había reunido en el edificio del Temple una copiosa biblioteca. Desconocemos el número exacto de volúmenes que poseería en aquella fecha. En marzo de 1822 se habían reunido 16.000 volúmenes,⁵²⁰ presumiblemente, su número habría aumentado desde entonces, pero, dadas

⁵¹⁹ ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 21.

⁵²⁰ 1822, marzo 2. Biblioteca del Temple, Valencia. *Informe de José Ortiz sobre la marcha de los trabajos de la Comisión de Inventarios* (ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 21).

las carencias económicas, humanas y espaciales, es dudoso que se hubiera elevado demasiado esa cantidad.

La Comisión de Inventarios no había concluido aún su labor, seguramente por la suma de elementos adversos que hemos ido comentado y que habían ralentizado la elaboración de los índices que debían remitir al Gobierno, principal objetivo de la misma. De hecho y frente a la presencia de índices de bibliotecas de otras provincias, no hay rastro en el Archivo Histórico Nacional de los pertenecientes a la provincia de Valencia.⁵²¹

Pese a ello, hay testimonios de que la colección reunida fue consultada por algunos eruditos e intelectuales de la época. Así, Fuster señala que pudo consultar en el Temple un antiguo manuscrito en vitela de los *Fueros de Valencia*, procedente del Monasterio de Santa María de Benifassà.⁵²²

Con la intervención de la Santa Alianza y la rápida invasión de España por el ejército francés de los Cien Mil Hijos de San Luis se puso fin al periodo liberal. En mayo de 1823, Madrid es ocupada y se instala una Junta provisional de gobierno y una Regencia presididas por el duque de Angulema, que dictan las primeras disposiciones en nombre de un Fernando VII aún en poder de los liberales. Se anulan la mayor parte de las disposiciones emitidas por el Gobierno liberal en un intento de volver a la situación previa al golpe de Riego. Entre estas, se dispone la rehabilitación de conventos y monasterios y la devolución a estos de sus bienes. Entre los meses de mayo y de agosto de 1823, se dictan diversos decretos que van reponiendo en sus bienes a la casi totalidad de comunidades religiosas valencianas.⁵²³

⁵²¹ AHN. *Consejos*, Sala de Gobierno, legajos nº 51569 y nº 51570. Se recogen inventarios de las provincias de Asturias, Burgos, Canarias, Cuenca, Guadalajara, León, Logroño, Málaga, Navarra, Orense, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Soria y Zamora.

⁵²² FUSTER, Justo Pastor. *Op. cit.*, tomo I, p. 34. El abad de Benifassà permitiría después a Fuster poder tenerlo en su poder durante dos años para poder estudiarlo antes de devolverlo.

⁵²³ ARV. *Propiedades Antiguas*, legajo nº 337.

El restablecimiento de las comunidades religiosas obligaba a devolver a las mismas sus pinturas y libros, solicitudes que van llegando al intendente a lo largo del verano.⁵²⁴

Sin embargo, la aplicación de dicha disposición en lo concerniente a la devolución de los efectos artísticos y literarios no era fácil, especialmente en el caso de los libros. El contador interino del Crédito Público, encargado de la devolución, se había encontrado con “*dificultades insuperables para la entrega parcial de aquellos efectos*”. Era prácticamente imposible conocer a qué comunidad religiosa pertenecía cada bien “*pues no están clasificados, se carece de índice que los designe, y no expresan su pertenencia sino en muy corto número*”.⁵²⁵

La solución acordada por Ramón de Aldasoro, intendente de Valencia, es convocar a los preladados o sus representantes en el edificio del Temple el día 9 de octubre a las 8 de la mañana para que, de común acuerdo, procedan a “*incautarse de las pinturas y libros que correspondan a su comunidad*”.⁵²⁶

Con tan curioso reparto, la biblioteca reunida en el Temple fue dispersada. Algunos efectos artísticos que no estaban ya en el Temple, como la colección pictórica de valencianos ilustres de la Murta sustraídos por la Academia de Bellas Artes de San Carlos, sería reclamada por la comunidad jerónima.⁵²⁷ La Academia consiguió, sin embargo, retener la mayoría de los retratos en calidad de depósito con el permiso de la comunidad de monjes de la Murta.⁵²⁸

⁵²⁴ Por ejemplo, los trinitarios de Valencia reclaman su librería el 23 de julio y los jerónimos de la Murta el 13 de agosto de 1823 (ARV. *Propiedades Antiguas*, legajo nº 617).

⁵²⁵ 1823, septiembre 23. Valencia. *Circular de Ramón de Aldasoro, intendente de la provincia de Valencia, dirigida a los preladados de las órdenes religiosas para que pasen el 9 de octubre de 1823 a las 8 de la mañana a incautarse de las pinturas y libros correspondientes a su comunidad* (ARV. *Propiedades Antiguas*, legajo nº 617). Véase: apéndice II, documento nº 8.

⁵²⁶ *Ibidem*.

⁵²⁷ ARV. *Clero*, libro n.º 933, *Libro cuarto de actas capitulares del monasterio de Nuestra Señora de la Murta*, fol. 140 v.º

⁵²⁸ ALDEA HERNÁNDEZ, Ángela. *Op. cit.*, pp. 541-544.

Muchos liberales valencianos tuvieron que huir de España, y refugiarse en otros países como Inglaterra. Algunos de ellos como Vicente Salvá Pérez destacarían en el comercio del libro antiguo y de ocasión.⁵²⁹ Jaime Villanueva moriría en su exilio de Londres al año siguiente (1824).⁵³⁰

⁵²⁹ LLORENS, Vicente. *Liberales y románticos. Una emigración española en Inglaterra (1823-1834)*. Madrid: Castalia [etc.], 2006, pp. 90-91.

⁵³⁰ SOLER PASCUAL, Emilio. *Op. cit.*, p. 90.

6. LA REGENCIA DE MARÍA CRISTINA (1833-1840)

*“[...] resultaron de deshecho muchos libros nada útiles, ya porque fueran obras descabaladas, ya también por estar carcomidas de polilla, y otras en fin por despreciables, cuyos libros se han ido enagenando en los términos prevenidos por las Reales órdenes, y atendiendo con su valor a la recolección, transporte y colocación de efectos e igualmente al pago de un conserge y un portero que cuidan del depósito”.*⁵³¹

Informe de Melchor Ferrer,
presidente de la Comisión Científica y Artística
del Museo Provincial de Valencia (1838)

⁵³¹ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2., caja 3, exp. 9. Véase: apéndice II, documento nº 25.

6.1. La Desamortización durante la regencia de María Cristina

6.1.1. Marco legal e histórico

La llamada desamortización de Mendizábal es un proceso que comprende un largo periodo entre 1834 y 1838, que va más allá del periodo en que Juan Álvarez Mendizábal formó parte del Gobierno, primero como ministro de Hacienda con el conde de Toreno y después como presidente del Consejo de Ministros.⁵³² Frente a la relativa simplicidad de desamortizaciones anteriores, durante este periodo se van superponiendo diversas medidas legislativas que irán extendiendo el número de conventos y monasterios afectados por el proceso desamortizador y que culminarían con una supresión generalizada de las comunidades religiosas.

Esta sucesión de medidas legales no se puede entender si no tenemos en cuenta el contexto histórico y político en que se producen. En primer lugar, debemos considerar las diferencias programáticas dentro del liberalismo entre los moderados y los progresistas que se alternarán en el poder durante estos años; todos ellos reconocen la necesidad de una reforma, pero mientras los moderados abogan por una reforma o reducción de las comunidades religiosas, los segundos defienden medidas mucho más radicales, incluida la supresión total. En segundo lugar, estamos en un periodo de guerra civil con gran parte del país alzado en armas frente al gobierno isabelino; un contexto en el que muchos veían a los religiosos regulares como los quintacolumnistas

⁵³² Juan de Dios Álvarez Mendizábal (Cádiz, 1790-Madrid, 1853), cambió su segundo apellido Méndez por Mendizábal con ocasión de su matrimonio (1812), supuestamente para ocultar su pasado judío. Socio de Vicente Bertrán de Lis, ayudó a financiar la conspiración de Riego. Tras el Trienio, hubo de exiliarse en Londres, donde siguió apoyando la causa liberal tanto en Portugal como en España. Ministro de Hacienda con el conde de Toreno, el 25 de septiembre de 1835 lo sustituyó como presidente del Gobierno, hasta que fue cesado el 15 de mayo de 1836. Desde 1837 fue diputado en numerosas legislaturas, convirtiéndose en un símbolo del liberalismo progresista español (GIL NOVALES, Alberto. *Op. cit.*, pp. 152-153).

del carlismo frente a la Revolución Liberal. Finalmente, este fue un periodo de tumultos que tuvieron a los conventos y a los religiosos en el punto de mira de las masas. La epidemia del cólera de 1834, fue utilizada como pretexto para el ataque y saqueo de numerosos conventos en Madrid, situación que se repitió de forma generalizada en toda España en el verano de 1835 y que llevó a la supresión *de facto* de numerosas comunidades religiosas por parte de las autoridades locales.⁵³³

Manuel Revuelta distingue en el proceso tres periodos: un primer periodo en que gobierna el liberalismo moderado que se extendería entre el 15 de enero de 1834 al 14 de septiembre de 1835; una segunda etapa, entre el 14 de septiembre de 1835 y el 13 de agosto de 1836, en el que el liberalismo progresista funde sus iniciativas con las de las juntas revolucionarias; y un tercer periodo, comprendido desde el triunfo de la revolución de agosto de 1836 hasta el final de la primera guerra carlista, que constituye la culminación legal del proceso precedente.⁵³⁴

a) Del 15 de enero de 1834 al 14 de septiembre de 1835

Los primeros gobiernos liberales, de signo moderado, dirigidos por Martínez de la Rosa (del 15 de enero de 1834 a 7 de junio de 1835) y por el conde de Toreno (7 de junio a 14 de septiembre de 1835) pretenden reducir y reformar las órdenes religiosas, no suprimirlas. Encauzan la cuestión de la reforma de los regulares a través de una Real Junta Eclesiástica que había de sentar las bases de la misma.

Las primeras medidas, dictadas en 1834, fueron muy tímidas. Así, el Real Decreto de 26 de marzo de 1834 permitía la supresión de las comunidades religiosas que hubieran apoyado al pretendiente carlista, y su aplicación se

⁵³³ Hay una buena descripción del proceso en: REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel. *La exclaustación (1833-1840)*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1976, pp. 303-477.

⁵³⁴ *Ibidem*, pp. 161-162.

centró en la zona de guerra del norte de España con escaso o nulo eco en la región valenciana.⁵³⁵

Bajo la triple amenaza de una guerra civil que iba de mal en peor para la causa isabelina, la presión en el Estamento de Procuradores para que se devolvieran los bienes de las comunidades religiosas a los compradores del Trienio y la amenaza revolucionaria en las grandes ciudades, el gobierno de Toreno materializará en el verano de 1835 el programa del partido moderado. Por Real Orden de 23 de junio de 1835, se ordena el cese de las enseñanzas públicas de filosofía y facultades mayores en las casas de religiosos que quedarían limitadas a las primeras letras y humanidades en los escolapios. Asimismo, los regulares debían cesar en la dirección y administración de otros colegios, salvo los seminarios conciliares.⁵³⁶

Como otras veces en la historia, las supresiones comienzan con los jesuitas. Por Real Decreto de 4 de julio de 1835, se restablece la Pragmática Sanción de 1767 y con ella “*se suprime perpetuamente en todo el territorio de la Monarquía la Compañía de Jesús*”.⁵³⁷ Sus temporalidades debían ser ocupadas de modo inmediato. Los bienes, rentas y efectos que poseyera se aplicarían a la extinción de la deuda o pago de sus réditos, salvo “*las pinturas, bibliotecas y enseres que puedan ser útiles a los institutos de ciencias y artes, así como también los colegios, residencias y casas de la Compañía, sus iglesias, ornamentos y vasos sagrados*”. El Gobierno se reservaba disponer de ellos, “*oídos los ordinarios eclesiásticos en lo que sea necesario y conveniente*”.⁵³⁸

⁵³⁵ Real Decreto, de 26 de marzo de 1834, sobre supresión de monasterios y conventos que apoyen a los rebeldes (*Gaceta de Madrid*, nº 38, 27 de marzo de 1834).

⁵³⁶ Real Orden, de 23 de junio de 1835, sobre cese de enseñanzas en las casas de religiosos (*Gaceta de Madrid*, nº 176, 25 de junio de 1835).

⁵³⁷ Real Decreto, de 4 de julio de 1835, de supresión de la Compañía de Jesús (*Gaceta de Madrid*, nº 188, 7 de julio de 1835), art. 1.

⁵³⁸ *Ibidem*, art. 5.

El 25 de julio, otro real decreto dispone la supresión de los conventos y monasterios de varones que carezcan del número canónico de doce religiosos profesos, dos terceras partes de los cuales debían ser de coro. Como en el caso de los jesuitas, bienes, rentas y efectos se aplicarían a la extinción de la deuda con las excepciones ya señaladas, entre ellas, las de archivos, bibliotecas, pinturas y demás enseres que pudieran ser útiles a los institutos de ciencias y artes.⁵³⁹ El decreto estima en más de 900 las casas suprimidas, 43 de ellas monasterios.⁵⁴⁰ En el caso de la provincia de Valencia, dicha supresión afectaba a una treintena de comunidades religiosas, pero ninguno de los grandes conventos y monasterios quedaba afectado.⁵⁴¹

Sin embargo, una supresión de conventos y monasterios mucho más amplia iba a llegar por la vía de los hechos. El verano de 1834 y el de 1835 habían visto días aciagos para los religiosos en Madrid y otras ciudades. Culpados de haber envenenado las aguas y de la epidemia de cólera, muchos de ellos murieron a manos de las turbas populares.⁵⁴²

Valencia no vivió, afortunadamente, escenas de similar crudeza, pero sí algaradas revolucionarias de modo que los propios religiosos abandonaron prudentemente muchas de sus casas. Como contaba un coetáneo, *“los religiosos, temerosos por lo que en otras partes (según las noticias recibidas) avía sucedido de entrar en los conventos los sublevados y degollarlos como en Zaragoza, Barcelona y otras ciudades, disfrados se salieron de los conventos la noche del 5 y los días siguientes asta el día 12 (en que fueron extinguidos por el Gobierno a petición de la Junta formada por los Cuerpos de la Milicia Nacional). Asta este día fueron algunos a decir misa a sus*

⁵³⁹ Real Decreto, de 25 de julio de 1835, de supresión de conventos y monasterio que carezcan de doce religiosos profesos (*Gaceta de Madrid*, nº 211, de 29 de julio de 1835).

⁵⁴⁰ *Ibíd.*, exposición de motivos.

⁵⁴¹ *Lista de los monasterios y conventos de religiosos, cuyo número era ya inferior al de doce en el último año, según los estados remitidos por los respectivos superiores regulares a la Real Junta Eclesiástica* (ADPV. Fondo Gobierno Civil, c.1., caja 47).

⁵⁴² REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel. *La exclaustación (1833-1840)*, pp. 192-240, y 281-299.

conventos. Pero en el día 12 quedaron los conventos serrados totalmente".⁵⁴³ En efecto, una junta provisional, presidida por el conde de Almodóvar, que se había constituido en junta de gobierno de los reinos de Valencia y Murcia, había dictado disposiciones por las que suprimían temporalmente todos los conventos y monasterios de las provincias correspondientes a estas demarcaciones. Solo los escolapios se salvaron de esta supresión generalizada.⁵⁴⁴

b) Del 14 de septiembre de 1835 al 13 de agosto de 1836

Tras un verano enormemente convulso, se produce la caída de Toreno y el ascenso al poder de Mendizábal, un periodo dominado por los liberales progresistas y en el que, en palabras de Manuel Revuelta, *"la vía revolucionaria no va, como en el periodo anterior, a contrapelo de la gubernativa, pues el ministerio transige, alienta y, por fin, legaliza las supresiones ilegales de las juntas"*.⁵⁴⁵ Gran parte del periodo está presidido por Mendizábal (hasta el 15 de mayo de 1836) y es en este momento cuando se dictan las disposiciones normativas que constituirán el núcleo del programa desamortizador. El siguiente gobierno de Istúriz (15 de mayo al 13 de agosto de 1836) no cambiará ninguna de las disposiciones tomadas.

La primera de las disposiciones desamortizadoras del gobierno de Mendizábal es el Real Decreto de 11 de octubre de 1835, que se justificaba por la insuficiencia de las medidas tomadas hasta la fecha. Recordando la normativa del Trienio, y en especial la Ley de 1 de octubre de 1820, se suprimían todos los monasterios de las órdenes monacales, cualquiera que fuera su número

⁵⁴³ ACV. Sign. 330: *Libro de varias noticias*, vol. 1º, fol. 51 vº.

⁵⁴⁴ La disposición, con fecha de 25 de agosto de 1835, está trascrita en: GASCÓN PELEGRÍ, Vicente. *El real monasterio de Santo Domingo, capitanía general de Valencia*. Valencia: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, 1975, p. 262. Es publicitada en diversos periódicos como el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* de 28 de agosto de 1835 o *El Mercantil Valenciano*, de 26 de agosto de 1835.

⁵⁴⁵ REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel. *La exclaustración (1833-1840)*, p. 162.

de profesos, excepto algunas casas de especial relevancia histórica como El Escorial. Asimismo, en el caso de conventos y hasta determinación definitiva de las Cortes, se reduce a uno por orden religiosa y pueblo.⁵⁴⁶ Además, el Real Decreto de 11 de octubre disponía también que “*los monasterios y conventos que, aunque no sean de los que deban quedar suprimidos, se hallaren cerrados en la actualidad por cualquier causa que sea, permanecerán en el mismo estado hasta que con la debida concurrencia de las Cortes se acuerde lo que más convenga*”.⁵⁴⁷ Ello mantenía la situación de cierre en que se encontraban la casi totalidad de conventos y monasterios valencianos.⁵⁴⁸ En este real decreto no hay mención concreta relativa al destino de los efectos artísticos y literarios, pero sí sobre la obligación de dictar disposiciones para poner a buen recaudo los bienes de monasterios, colegios y conventos suprimidos.⁵⁴⁹

Un nuevo real decreto, mucho más minucioso, se dicta en marzo de 1836. En él, se da un paso más y se suprimen “*todos los monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demás casas de comunidad o de instituto religioso de varones, incluidas las de clérigos regulares, y las de las cuatro órdenes militares y San Juan de Jerusalén, existentes en la Península, islas adyacentes y posesiones de España en África*”.⁵⁵⁰ Se exceptuaban algunos colegios de misioneros, las casas de clérigos de las Escuelas Pías y las de Hospitalarios de San Juan de Dios todavía abiertos.⁵⁵¹ Nótese que los conventos de varones no son solo reducidos sino suprimidos en su totalidad.

⁵⁴⁶ Real Decreto, de 11 de octubre de 1835, de supresión de comunidades religiosas (*Gaceta de Madrid*, nº 292, de 14 de octubre de 1835).

⁵⁴⁷ *Ibidem*, art. 7.

⁵⁴⁸ Así se indica, además, en una nota de 26 de octubre de 1835 que acompaña a este real decreto realizada por Juan Pedro de Capua, de la intendencia de Valencia, dirigida al gobernador civil de Valencia (ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 47).

⁵⁴⁹ *Ibidem*, art. 9.

⁵⁵⁰ Real Decreto, de 9 de marzo de 1836, de supresión de conventos y monasterios (*Gaceta de Madrid*, nº 444, de 10 de marzo de 1836), art. 1.

⁵⁵¹ *Ibidem*, art. 2.

Por primera vez, hay medidas dirigidas a la reducción de conventos de monjas. Juntas diocesanas debían concretar esta reducción bajo las bases de no conservar ningún convento con menos de veinte profesas ni permitir en una misma población dos o más conventos de la misma orden.⁵⁵²

Asimismo, el decreto prohíbe el uso público del hábito en personas de ambos sexos, así como la admisión de novicios en las comunidades subsistentes.⁵⁵³ Los exclaustrados tienen prohibida la vuelta al claustro, a la vez que se facilita la exclaustración voluntaria de los demás.⁵⁵⁴

Todos los bienes quedan destinados a la extinción de la deuda pública con las ya mencionadas excepciones. Entre ellas, “los *archivos, cuadros, libros y demás objetos pertenecientes a los institutos de ciencias y artes*” que se aplicarán a “*las bibliotecas provinciales, museos, academias y demás establecimientos de instrucción pública*”.⁵⁵⁵ Los religiosos podían llevarse consigo los libros, muebles y ropas de uso particular.⁵⁵⁶ Entre otros posibles destinos y ocupaciones futuras, se abría la puerta a que aquellos exclaustrados y secularizados “*célebres por su erudición y talentos*” pudieran “*ser colocados en las bibliotecas públicas existentes, o que en adelante se establecieren*”.⁵⁵⁷

Por otro lado, las necesidades bélicas provocadas por la guerra civil llevaron a dictar medidas para un mayor aprovechamiento de los bienes de conventos y monasterios. Entre otras, se dispone que pasen al tesoro de la nación los productos de la venta de edificios, campanas, alhajas, muebles y enseres que

⁵⁵² *Ibidem*, art. 5.

⁵⁵³ *Ibidem*, art. 6 y 11.

⁵⁵⁴ *Ibidem*, art. 10, 12 y 13.

⁵⁵⁵ *Ibidem*, art. 25.

⁵⁵⁶ *Ibidem*, art. 26.

⁵⁵⁷ Real Orden, de 24 de marzo de 1836, del Ministerio de Gracia y Justicia, relativo a los regulares de ambos sexos (*Gaceta de Madrid* nº 460, 26 de marzo de 1836), art. 51.

resultaran sobrantes y sin destino, entre ellas los efectos artísticos y literarios.⁵⁵⁸

c) Del 13 de agosto de 1836 hasta el fin de la primera guerra carlista

Este periodo verá la consolidación legal de las medidas que se habían tomado hasta entonces en forma de decretos y órdenes, pero que carecían todavía del soporte de una ley propiamente dicha que las sustentara.

Esa ley será aprobada por las Cortes Constituyentes de 1837 el 29 de julio de 1837.⁵⁵⁹ Dicha ley recoge, *grosso modo*, todos los contenidos del Real Decreto de marzo de 1836. Quedaban suprimidos todos los conventos y monasterios de varones, salvo unas pocas excepciones ligadas a las misiones ultramarinas, la sanidad (órdenes hospitalarias) y la enseñanza (escolapios).⁵⁶⁰

Mucho menos estricto era con las comunidades religiosas de mujeres. Se permitía a las profesas que “*quieran perseverar en el género de vida que han abrazado*”, “*continuar en ella bajo el régimen de las preladas que elijan, y sujetas a los ordinarios diocesanos*”. Mientras tanto, se seguiría con la política de reducción de conventos de monjas, bajo las premisas de no dejar abierto ningún convento o monasterio con menos de doce profesas, ni dejar dos conventos de la misma orden en la misma localidad.⁵⁶¹

Los bienes se dedican a la extinción de la deuda pública con algunas excepciones entre las que están los objetos de ciencias y artes, cuyo destino,

⁵⁵⁸ Real Decreto, de 30 de agosto de 1836, sobre entrada en el tesoro nacional de bienes de conventos y monasterios suprimidos (*Gaceta de Madrid* nº 624, 31 de agosto de 1836). Las Cortes lo aprobarán posteriormente (*Gaceta de Madrid* nº 714, 20 de noviembre de 1836).

⁵⁵⁹ Ley sobre extinción de monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demás casas de religiosos de ambos sexo, en la Península e islas adyacentes (*Gaceta de Madrid* nº 977, 4 de agosto de 1837).

⁵⁶⁰ *Ibidem*, art. 2, 3 y 4.

⁵⁶¹ *Ibidem*, art. 9 y 10.

indicado en el artículo 25 de esta ley, es idéntico al de las normas de los años precedentes: el Gobierno “*aplicará los archivos, cuadros, libros y demás objetos pertenecientes a ciencias y artes a las bibliotecas provinciales, museos, academias y demás establecimientos de instrucción pública*”.⁵⁶²

6.1.2. Conventos y monasterios afectados

El resultado práctico de estas disposiciones supuso el mayor proceso desamortizador promovido por el liberalismo español hasta entonces. La práctica totalidad de librerías de interés, la mayoría sitas en conventos y monasterios de varones, quedaban en manos del Estado pues la supresión era generalizada para las comunidades religiosas masculinas.

¿Qué número de conventos y monasterios suponía? Es difícil saberlo con exactitud. Vicente Cárcel Ortí nos da, a partir del informe de la visita *ad limina* del arzobispo Simón López de 1827, datos relativos a algo más de un centenar de conventos o monasterios masculinos y de una cuarentena de conventos de monjas en la diócesis de Valencia.⁵⁶³

Algunos documentos, realizados en la época de la desamortización (hacia 1836), nos hablan de 71 conventos y monasterios masculinos suprimidos en la provincia de Valencia, que habían contado en su último año con un total de 1.418 religiosos.⁵⁶⁴ Por su parte, una relación que manejaba la Comisión Científica y Artística del Museo Provincial de Valencia en el verano de 1837 enumera 91 conventos y monasterios de varones en la provincia.⁵⁶⁵

⁵⁶² *Ibidem*, art. 25.

⁵⁶³ CÁRCCEL ORTÍ, Vicente. *Historia de la Iglesia en Valencia*, tomo II, pp. 544-545.

⁵⁶⁴ *Nota de los conventos suprimidos con expresión del número de individuos de cada uno y fecha en que se les ha puesto el visto bueno* (ADPV. Fondo Gobierno Civil, c.1., caja 47).

⁵⁶⁵ ADPV. Fondo Diputación, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 16.

6.2. Proceso desamortizador

6.2.1. La administración del Estado en la provincia de Valencia. Intendentes *versus* jefes políticos.

La realización material de las disposiciones desamortizadoras recaía en los delegados gubernativos de cada provincia, cuyo gobierno durante todo este periodo va a tener un carácter dual, con dos cabezas: el jefe político y el intendente.

Por un lado, el jefe político, dependiente del Ministerio del Interior o de Gobernación, fue un elemento esencial en el nuevo modelo de organización política liberal, uniforme y centralizado. Su objetivo era hacer llegar a cada provincia la actividad gubernamental y hacer cumplir las normas emanadas por el poder central, a la vez que servía de correa de transmisión entre los entes locales y el Gobierno. La vinculación de esta figura con el régimen liberal es evidente si observamos su historia: aparece con la Constitución de Cádiz y es suprimida en 1814 tras la vuelta al poder absoluto de Fernando VII; se reinstaura durante el Trienio liberal y es nuevamente abolida a finales de 1823; en 1833 reaparecen bajo el nombre de subdelegados del Ministerio de Fomento y en mayo de 1834 pasaron a denominarse gobernadores civiles hasta que, tras la vuelta a la Constitución de 1812 en octubre de 1836, nuevamente tomaron el nombre de jefes políticos, denominación que perduró hasta 1849.⁵⁶⁶ Sin embargo y pese a la importancia de sus funciones, los medios con que contaba eran muy limitados. Tal y como señala Cajal Valero, los jefes políticos no disponían de medios económicos propios, pues los ingresos estaban en manos de los intendentes como delegados de Hacienda.

⁵⁶⁶ GARCÍA LÓPEZ, Genaro Luis. *La lectura como servicio público: análisis de la Administración pública en los orígenes del sistema bibliotecario español*. Gijón: Trea, 2006, pp. 45-59; CAJAL VALERO, Arturo. *El gobernador civil y el Estado centralizado del siglo XIX*. Madrid: Ministerio de Administraciones Públicas, 1999, pp. 40-50.

En tanto que nueva estructura administrativa, apenas contaban con medios humanos, más allá de un secretario y de un número de entre tres y cinco oficiales. Finalmente, no podemos olvidar la escasa duración de los mismos en los cargos, al albur de cambios políticos o ministeriales, con la consiguiente falta de continuidad en las actuaciones emprendidas.⁵⁶⁷ Será en este cargo en el que recaerá la ejecución de todo lo concerniente a bibliotecas y museos.

Al lado de los jefes políticos y con el mismo rango, se sitúa la figura del intendente, máximo representante del Ministerio de Hacienda en la provincia. Frente a la figura del jefe político nacida al calor de la Revolución Liberal, los orígenes del intendente se remontan al siglo XVIII. Su capacidad de acción real fue muchas veces mayor que la del jefe político, pues de él dependían los ingresos y disponía de más medios humanos para realizar su labor. Bajo su mando estarán los comisionados y contadores de las Oficinas de Amortización, en las que recaerá buena parte del proceso de incautación y gestión de los bienes desamortizados.⁵⁶⁸

Esta situación de bicefalia planteará problemas de unidad y coordinación de todo tipo, y tendrá graves repercusiones en el proceso desamortizador, del que los efectos científicos y literarios no saldrán en absoluto beneficiados. Las figuras de intendente y jefe político estarán separadas hasta 1849, cuando los nuevos gobernadores de provincia reúnan las competencias de Hacienda y Gobernación, situación que durará hasta 1881.⁵⁶⁹

⁵⁶⁷ CAJAL VALERO, Arturo. *Op. cit.*, pp. 153-159, 161-162, 169-171 y 193-198.

En el caso de la provincia de Valencia, nos constan –al menos– seis jefes políticos o gobernadores civiles entre 1835 y 1839: Juan Antonio Castejón (1835), Joaquín Gómez (1835-1836), Juan Palanca (abril de 1836), Andrés Visedo (mayo de 1837), Miguel Dordá (nombrado en marzo de 1838) o Francisco Carbonell (noviembre de 1839).

⁵⁶⁸ *Ibidem*, pp. 169-170.

⁵⁶⁹ *Ibidem*, pp. 171-173.

6.2.2. Incautación y clausura de los monasterios y conventos suprimidos

Desde el mismo momento en que se inició el proceso desamortizador, el Estado, a través de los diversos ministerios, dictó disposiciones para su ejecución. No olvidó, al menos sobre el papel, la intención de salvaguardar los efectos artísticos y literarios.

El 29 de julio de 1835, apenas cuatro días después del Real Decreto de 25 de julio, el Ministerio de lo Interior dicta la primera orden dirigida a los gobernadores civiles para el examen y recolección de los archivos, bibliotecas, pinturas y enseres que hubiera en casas religiosas, y que pudieran ser útiles a las ciencias y a las artes.⁵⁷⁰ Según esta orden, los gobernadores civiles debían nombrar comisiones de tres o cinco miembros, para *“examinar, inventariar y recoger cuanto contengan los archivos y bibliotecas de los monasterios y conventos suprimidos, y las pinturas, objetos de escultura u otros que deban conservarse”*.⁵⁷¹ Estos comisionados debían trabajar de común acuerdo con los encargados de las oficinas de Arbitrios de Amortización, formándose inventarios separados de los objetos excluidos de la aplicación a la deuda pública. De cada inventario se sacarían tres copias autorizadas: una para el Gobierno Civil, otra para la Secretaría de Despacho y otra para las academias y biblioteca de la Corte.

Por otro lado, el 12 de agosto de 1835, la Dirección General de Rentas y Arbitrios de Amortización dictaba instrucciones precisas a todos los intendentes sobre el modo de proceder en la apropiación de los conventos y monasterios desamortizados. En el caso de la provincia de Valencia, y ante la

⁵⁷⁰ Real Orden, de 29 de julio de 1835, del Ministerio de lo Interior sobre el examen y recolección de los archivos, bibliotecas, pintura y enseres que haya en casas religiosas, y puedan ser útiles a las Ciencias y a las Artes (*Gaceta de Madrid*, nº 217, 4 de agosto de 1835). Véase: apéndice II, documento nº 9.

⁵⁷¹ *Ibidem*, art. 1.

determinación del conde de Almodóvar, capitán general, de cerrar la mayor parte de comunidades religiosas, Ramón Ozores, intendente de Valencia, decide ponerlas inmediatamente en ejecución. Según dichas instrucciones, los comisionados y contadores de Arbitrios de Amortización, personalmente o mediante algún delegado o subalterno, serían los encargados de tomar posesión de los bienes de las comunidades siempre en presencia y con la colaboración de los prelados o de sus delegados, o de los síndicos en caso de las órdenes mendicantes, quienes no podrían ausentarse en tanto que los comisionados de Amortización no se hubiesen hecho cargo de todas las pertenencias. Estas instrucciones obligaban a la realización de cinco tipos de inventario: el primero relativo a las fincas rústicas y urbanas; el segundo, con todos los títulos de pertenencias; el tercero comprendería los bienes muebles y efectos semovientes, vales reales y créditos contra el Estado y particulares; el cuarto incluiría los efectos de ciencias y artes; y finalmente, el quinto inventario comprendería los edificios, sus iglesias, ornamentos y vasos sagrados. Posteriormente, las Oficinas de Amortización debían entregar los efectos de ciencias y artes a los comisionados nombrados por los respectivos gobernadores civiles.⁵⁷²

Estas dos disposiciones anteriores obligaban a una colaboración entre las oficinas de Arbitrios de Amortización y las comisiones científicas y artísticas. Pero, tal como señala Josefina Bello, desde un principio hubo problemas de coordinación entre los dos ministerios, hasta el punto que desde Hacienda se adujo desconocer la Real Orden de 29 de julio y muchos intendentes actuaron por su cuenta sin esperar a los representantes del gobierno político.⁵⁷³

⁵⁷² Las instrucciones de la Dirección General de Arbitrios y Amortización serían remitidas mediante una circular por la Intendencia de Valencia de fecha de 25 de agosto de 1835 a todos los justicias y ayuntamientos de la provincia (ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 47).

⁵⁷³ BELLO, Josefina. *Frailes, intendentes y políticos: los bienes nacionales, 1835-1850*. Madrid: Taurus, 1997, pp. 101-103.

En el Archivo del Reino de Valencia se conservan buena parte de los inventarios realizados en esta provincia y en las de Castellón y Alicante.⁵⁷⁴ Todo parece indicar que se actuó con rapidez. La mayoría de los inventarios están datados a finales de agosto o en septiembre de 1835, y en ellos colaboran múltiples empleados del gobierno que actúan en nombre del comisionado principal o del contador, incluyendo alcaldes ordinarios y síndicos del común, con lo que en muy poco tiempo se interviene casi simultáneamente en un gran número de comunidades religiosas.⁵⁷⁵

Asunto muy distinto es el de la información de los mismos. Casi nunca faltan los inventarios correspondientes a los tres primeros tipos que son, generalmente, bastante detallados. Por el contrario, los inventarios correspondientes al cuarto y quinto tipo de bienes son raros y muchas veces no existen. En el caso de las librerías de Valencia y su provincia, es casi imposible encontrar relaciones individualizadas de títulos. La mayoría de las descripciones se limitan a señalar el número total de volúmenes y, en el mejor de los casos, una distribución numérica según materias.

Seguramente, este hecho tiene mucho que ver con que ningún empleado del gobierno civil acompañaba a los encargados de realizar los inventarios, como sí sucedió en la provincia de Alicante donde Tomás Visconti, comisionado del mismo, se encarga de la recepción y examen de efectos científicos y artísticos

⁵⁷⁴ La realización de estos inventarios sigue la Instrucción de la Dirección General de Arbitrios de Amortización de 12 de agosto de 1835, y se hallan recogidos en la serie de libros de *Clero* del ARV. En el caso de las comunidades masculinas disponemos de libros de: agustinos (libros nº 4177 y nº 4178), benedictinos (libro nº 4179), mínimos (libro nº 4179), cistercienses (libro nº 4180), capuchinos (libro nº 4181), cartujos (libro nº 4182), carmelitas (libro nº 4183), Congregación de San Felipe Neri (libro nº 4184), San Pio V (libro nº 4184), Orden Militar de Montesa (libro nº 4184), servitas (libro nº 4184), trinitarios (libro 4184), dominicos (libros nº 4185 y 4186), franciscanos (libros nº 4187, 4188 y 4189), jerónimos (libro nº 4190), jesuitas (libro nº 4191) y mercedarios (libros nº 4192 y 4193).

⁵⁷⁵ La intervención de los alcaldes ordinarios y síndicos del común había sido solicitada al intendente por José Belda y Pedro Antequera, comisionado principal y contador de Arbitrios de Amortización de Valencia, ante el temor de que la lentitud del proceso implicara la desaparición de muchos efectos. El 27 de agosto de 1835, el intendente accede pero sólo si no hay persona alguna a quien comisionar, pues prevé "malas consecuencias" (AHN. *Fondos contemporáneos*. Hacienda, legajo nº 1996, exp.1).

de la ciudad de Alicante y otras localidades cercanas, o Hermenegildo Cavallero de los de Orihuela, y gracias a lo cual contamos con detallados inventarios de muchos de los conventos y monasterios de esa provincia.⁵⁷⁶ Ausente esta figura, los representantes de las Oficinas de Amortización de Valencia se centraron en la realización de los tres primeros inventarios que sí eran propios de las funciones que estas oficinas debían desarrollar. Así al describir la librería del convento de carmelitas de San Felipe (Valencia, extramuros) se señala que estaba formada por 2.673 volúmenes o tomos "*pertenecientes a obras la mayor parte truncadas*" que "*no se clasifican por ser absolutamente imposible*".⁵⁷⁷ En otros casos, como en el convento de mínimos de San Sebastián (Valencia, extramuros), la relación detallada de su librería recoge 386 ítems, pero en el último punto se indica "*1.136 volúmenes o tomos sueltos, cuyo por menor se estampará más adelante*".⁵⁷⁸

También merece la pena observar los calificativos que los comisionados hacen de las librerías. Viejos, descabalados e inútiles son muchas veces los adjetivos que acompañan a unas obras que, en consecuencia, no valía la pena detallar. Así, al describir la librería de los mínimos de Alaquàs se señala que está formada por "*ciento veinte tomos viejos de distintas obras sin ninguna relación, de distintos idiomas*".⁵⁷⁹ Librerías como la de San Pío V son vistas como "*una porción de libros de diferentes tamaños y obras de Filosofía, Teología, Historia eclesiástica y sermones, todos antiguos de pergamino, sin completar ninguna obra y contados resulta el número de quinientos veinte y dos libros*",⁵⁸⁰ mientras que la biblioteca de los jerónimos de Nuestra Señora de la Murta, cerca de Alzira, es descrita como "*quinientos volúmenes muy*

⁵⁷⁶ Por sólo citar unos ejemplos: véase los inventarios de agustinos de Villajoyosa (ARV. *Clero*, libro nº 4178), capuchinos de Alicante (ARV. *Clero*, libro nº 4181), carmelitas de Alicante (ARV. *Clero*, libro nº 4183), convento de San Pablo de carmelitas de Orihuela (ARV. *Clero*, libro nº 4183), dominicos de Alicante (ARV. *Clero*, libro nº 4186), mercedarios de Orihuela (ARV. *Clero*, libro nº 4193).

⁵⁷⁷ ARV. *Clero*, libro nº 4183, fol. 96.

⁵⁷⁸ ARV. *Clero*, libro nº 4179, fol. 60-60vº.

⁵⁷⁹ ARV. *Clero*, libro nº 4179, fol. 82vº.

⁵⁸⁰ ARV. *Clero*, libro nº 4184, fol. 50vº.

viejos de varias obras incompletas".⁵⁸¹ Más peyorativa aún es la valoración de la librería de los dominicos de Almenara: "*seiscientos volúmenes todos de tamaño menor que siendo todos de obras truncadas, descuidadas y viejas, solo puede llamarse despojo de biblioteca*",⁵⁸² mientras que los novecientos cincuenta y ocho volúmenes de la librería de los franciscanos en Santo Espíritu (Gilet) solo aprovecharían, a juicio de los comisionados, "*para despachar especies*".⁵⁸³ Algunas de las descripciones incluyen en las librerías otros objetos que no son libros, como en el convento de Santo Domingo de Valencia, cuyo monetario es visto como "*una colección de monedas viejas y modernas de cuarto y ochavos sin orden ni explicación alguna ni índice*".⁵⁸⁴

En raras ocasiones como sucede en la descripción de la librería del Pilar de Valencia, los comisionados observan una curiosa meticulosidad numérica, seguramente asociada a una desconfianza hacia los religiosos: "*aunque por el inventario que ha presentado el procurador aparecen cuatrocientos veinte y cinco volúmenes de varias materias, habiéndose contado, resultan cuatrocientos sesenta y ocho, y además un legajo que contiene varios sermones y a más diez libros de coro y siete misales*".⁵⁸⁵

Finalmente, en algunas localidades de Castellón lo sucinto de la descripción se justifica por la inseguridad de los comisionados ante la cercanía de las huestes enemigas del régimen liberal. Así, los comisionados encargados del convento de franciscanos de Alcora dejaron anotado que "*los inventarios se hicieron con precipitación por temor a caer en manos de los facciosos*".⁵⁸⁶

Esta falta de inventarios de los efectos científicos y artísticos pesaría enormemente en labores futuras. Años más tarde, y ante las reclamaciones

⁵⁸¹ ARV. *Clero*, libro nº 4190, fol. 193 vº.

⁵⁸² ARV. *Clero*, libro nº 4186, fol. 107.

⁵⁸³ ARV. *Clero*, libro nº 4189, fol. 160-161.

⁵⁸⁴ ARV. *Clero*, libro nº 4185, fol. 85.

⁵⁸⁵ ARV. *Clero*, libro nº 4185, fol. 138 vº.

⁵⁸⁶ ARV. *Clero*, libro nº 4187, fol. 134.

del Gobierno de las relaciones de las obras existentes en los conventos y monasterios para poder cotejarlas con las que fueron seleccionadas para su conservación, la entonces Comisión Científica y Artística denunciaba el incumplimiento de la legislación y su gravedad: *“faltaba la raíz o base sobre que era necesario apoyarse; esto es la formación de inventarios de obgetos excluidos de la adjudicación a la Hacienda nacional, extendidos de común inteligencia por individuos de la Comisión de Amortización y de la Científica y Artística. No formalizadas estas diligencias cual lo prevenía la Real Orden se redujeron los primeros inventarios a una relaciones inexactas, sin detalles, ni aquellos otros requisitos que aseguraran la identidad de los obgetos”*.⁵⁸⁷

6.2.3. La custodia de los edificios

Los conventos y monasterios de Valencia habían sido cerrados los días 6 y 7 agosto de 1835 y la mayoría de religiosos habían sido obligados a dejar los conventos. Ante los riesgos por la seguridad de los mismos y a instancias de José Belda, comisionado principal de Arbitrios de Amortización, el 13 de agosto el capitán general comunicó al gobernador civil que se pondrían guardias de la milicia nacional, si bien no podían pasar de tres o cuatro por convento.⁵⁸⁸

Una vez incautados los bienes y formalizados los inventarios, se procedió a cerrar los edificios en espera de que los comisionados del gobierno político procedieran a recoger los efectos artísticos y literarios, mientras que la documentación de archivo, aún útil en la administración de los bienes

⁵⁸⁷ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 3, año 1838, exp. 1. Véase: apéndice II, documento nº 24.

⁵⁸⁸ ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 47. Josefina Bello también relata en su obra este episodio, si bien retrasa la vigilancia en los mismos hasta el 17 de agosto (BELLO, Josefina. *Op. cit.*, p. 115).

nacionalizados, quedaba en manos de la Comisión de Amortización que procedió a trasladarla al Temple.

Las autoridades fueron conscientes del peligro que el abandono de los edificios suponía. En Valencia ciudad, se toma la decisión de nombrar porteros para la custodia de los conventos situados intramuros donde se hallan los efectos de más valor y fácil transporte. Estos porteros tenían la obligación de pernoctar en ellos, cobrando cuatro reales diarios a cargo de la Comisión de Arbitrios de Amortización. Entre el 20 de agosto y 21 de septiembre de 1835 se habían nombrado porteros para los conventos del Temple, la Congregación, San Agustín, Trinitarios Descalzos, la Merced, el Carmen Calzado, San Francisco, La Corona y el Pilar.⁵⁸⁹ En el caso de los conventos extramuros, se pusieron guardias de la milicia nacional desde mediados de agosto. Su custodia era provisional, en espera de la retirada de los efectos valiosos de los edificios.⁵⁹⁰

Mucho más problemática era la situación en monasterios y conventos situados en zonas rurales y despoblados. En el mismo mes de agosto de 1835, el alcalde de Villanueva de Castellón denuncia la extracción y venta de efectos del convento de dominicos de dicha villa a manos de un antiguo religioso del mismo que poseía las llaves del edificio. Ante esta situación, el alcalde ordena hacer un inventario, investigar el paradero de los objetos extraídos y vendidos e incautar las llaves.⁵⁹¹ La Intendencia de la provincia de Valencia dio instrucciones el 25 de agosto para que justicias y alcaldes mayores tomaran medidas para asegurar los conventos y monasterios abandonados, y para coordinarse con los comisionados de amortización. En su base cuarta, se indica que *“de todas las estracciones por robo serán responsables los respectivos justicias y lo serán también de las ocultaciones los respectivos*

⁵⁸⁹ ADPV. Fondo Gobierno Civil, c.1., caja 47.

⁵⁹⁰ *Ibidem.*

⁵⁹¹ *Ibidem.*

prelados y procuradores si fuera dado sospechar de su carácter respetable que las consintieron o toleraron".⁵⁹² Tal como sucedió en la ciudad de Valencia, se colocaron porteros en aquellos monasterios y conventos que albergaban bienes más valiosos como la Valldigna o la Murta, en espera de la retirada de los libros y pinturas existentes en esos edificios y cuyo pago dio lugar a agrias discusiones entre Hacienda y el Gobierno Civil.⁵⁹³

6.2.4. La primera Comisión del Museo Provisional (septiembre de 1835-mayo de 1836)

La Real Orden de 29 de julio de 1835 del Ministerio de lo Interior señalaba que los gobernadores civiles debían consultar a las academias de bellas artes, archivos públicos o sociedades económicas, para el nombramiento de los comisionados encargados de los efectos científicos y artísticos de las comunidades religiosas suprimidas.⁵⁹⁴ Por ello, el gobernador Joaquín Gómez se dirigió a la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia para que esta le proponga tres personas para tales cometidos.⁵⁹⁵

En septiembre, aparece ya constituida una primera comisión encargada de los efectos artísticos y literarios, presidida por Vicente María de Vergara, quien

⁵⁹² *Ibidem*.

⁵⁹³ En noviembre de 1836, el presidente de la Junta de Enajenación de Edificios y Alhajas reclamaba al gobierno civil el pago de los porteros de Valldigna, la Murta y otros conventos y le apremiaba a tomar una pronta disposición relativa a los libros y pinturas allí existentes (ARV. *Propiedades Antiguas*, legajo nº 722).

⁵⁹⁴ Real Orden, de 29 de julio de 1835, del Ministerio de lo Interior sobre el examen y recolección de los archivos, bibliotecas, pintura y enseres que haya en casas religiosas, y puedan ser útiles a las Ciencias y a las Artes (*Gaceta de Madrid*, nº 217, 4 de agosto de 1835), art. 2. Véase: apéndice II, documento nº 9.

⁵⁹⁵ ARSEAPV. C-89 VI Varios nº 9, nº 11. Desgraciadamente, no se conservan en el Archivo de la Sociedad Económica de Amigos del País ni las actas de gobierno de la misma, ni el libro copiador de las respuestas correspondientes al año 1835, que nos hubiera dado luz sobre los nombres propuestos, aunque pensamos que tanto Vicente María de Vergara como Pedro Joaquín Thomatis habían sido propuestos por la Sociedad Económica, dada su estrecha vinculación con la misma. En cualquier caso, ambos firman como presidente y secretario de la primera Comisión del Museo Provisional.

había sido durante veintiocho años y hasta el 5 de agosto de 1835, secretario de la Sociedad Económica.⁵⁹⁶ Consta como secretario Pedro Joaquín de Thomatis, quien también aparece en la documentación como director interino del Museo provisional.⁵⁹⁷

Según la Real Orden de 29 de julio de 1835, los objetos recogidos se debían guardar en la capital hasta que la Reina dispusiera el mejor destino. Para ello se requería un local que sirviera como lugar de almacenamiento y custodia de los efectos reunidos. Este local será el convento del Carmen.⁵⁹⁸

Finalmente, el artículo 7 de la Real Orden de 29 de julio, tras señalar que no era *“fácil asignar cantidad fija y determinada, tanto para indemnizar a los comisionados”, “como para satisfacer los gastos de transporte y otros”,* encargaba al gobernador civil la misión de *“remitir a este ministerio el presupuesto de las cantidades que próximamente juzgue necesarias para el pago de todo, manifestando de qué fondos podrán satisfacerse, a fin de que se den oportunamente las órdenes al efecto, o las satisfaga este ministerio en otro caso por aquel medio que le pareciere más conveniente”.* En otras palabras, la medida carecía de respaldo económico, con lo que los recursos económicos tuvieron que ir obteniéndose de aquí y allá. En septiembre de

⁵⁹⁶ Vicente María de Vergara era hijo del pintor valenciano José Vergara (1726-1799). Además de secretario de la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia, fue secretario de la Academia de San Carlos (FUSTER, Justo Pastor, *Op. cit.*, tomo II, p. 186). Abandona el cargo de secretario de la Sociedad Económica ese mismo mes de agosto de 1835; aunque no aduce motivos para ello, quizás este abandono pueda tener relación con los nuevos cometidos que asumirá como presidente de la comisión científica (ARSEAPV. C-90 IX Socios: nombramientos y correspondencia, nº 2).

⁵⁹⁷ Pedro Joaquín Thomatis fue oficial en la Oficina del Periódico de Cortes (Archivo del Congreso de Diputados. Legajo 13, nº 50). En 1835, figura como administrador de rentas decimales en Valencia (*Estado de los empleados que componen la Real Hacienda en España en fin de junio de 1835 arreglado arreglado al Presupuesto de Gastos del Estado sancionado por Su Majestad en 26 de mayo de dicho año*. Madrid: Imprenta de José Palacios, 1835, p. 43). Asimismo, tuvo un papel relevante en la Sociedad Económica de Amigos del País donde formó parte de la Junta de Gobierno de dicha Sociedad (ARSEAPV. Libro de Actas X, sesiones correspondientes a 1838).

⁵⁹⁸ El intendente insta al gobernador civil el 12 de septiembre para que designe un local y este pide el parecer de la comisión el 16 de septiembre, con la indicación de que deben proceder inmediatamente con la recolección (ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 47).

1835, el intendente accede a conceder 6.000 reales de vellón para gastos, pero con la condición de su pronto reintegro.⁵⁹⁹ A estos ingresos iniciales, se le sumaron algunos otros como la venta de la alfalfa seca que había en el huerto del noviciado del Carmen por valor de 7 reales de vellón, o la asignación de 500 reales de vellón mensuales, correspondiente a la mitad del sueldo de Bernardo Falcó, censor regio de la provincia de Valencia,⁶⁰⁰ que fue cedido por este último, al parecer de modo desinteresado. Todo ello ascendió a 10.007 reales de vellón.⁶⁰¹

Durante los primeros meses y gracias a los seis mil reales de vellón facilitados desde la Intendencia, los trabajos progresaron a buen ritmo, hasta el punto que el 10 de noviembre de 1835 la Comisión se jactaba de haber reunido en el Carmen “*cerca de 13.000 volúmenes y de 800 pinturas, hallándose entre unos y otras preciosidades de un mérito exquisito y singular*”.⁶⁰² Sin embargo, las cantidades asignadas se mostraron totalmente insuficientes para la tarea encomendada. Tal como puede observarse en las Tablas D1 y D2, conforme iba pasando el tiempo la disponibilidad de numerario con la que la Comisión debía hacer frente a sus funciones iba disminuyendo. A finales de mayo de 1836, los gastos ascendían a 13.576 reales de vellón y 4 maravedíes, a los que había que sumar el adeudo en concepto de alquiler por ocho meses del convento del Carmen que alcanzaban otros 4.666 reales de vellón y 22 maravedíes. En total, 18.242 reales de vellón y 26 maravedíes, más de 8.000 reales de vellón de diferencia en contra y además teniendo presente que los primeros 6.000 reales de vellón debían ser devueltos por el gobernador civil al intendente.

⁵⁹⁹ ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 47.

⁶⁰⁰ Bernardo Falcó, presbítero, doctor en Teología. Fue diputado por Valencia en las Cortes de 1813-1814, y nuevamente en 1822-1823 (GIL NOVALES, Alberto. *Op. cit.*, p. 1028).

⁶⁰¹ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2., caja 1, año 1835, exp. 14. El carácter de donativo está explicitado en el *Informe de Melchor Ferrer, presidente de la Comisión Científica y Artística del Museo Provincial de Valencia, al jefe superior político de la provincia de Valencia, sobre gastos del Museo* de 1 de mayo de 1838 (Véase: apéndice II, documento nº 25).

⁶⁰² ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2., caja 1, año 1835, exp. 16.

6. La Regencia de María Cristina (1833-1840)

TABLA D1. CUENTAS DE LA PRIMERA COMISIÓN DEL MUSEO PROVISIONAL DE VALENCIA. INGRESOS Y GASTOS (OCTUBRE DE 1835-MAYO DE 1836)

PERIODO	INGRESOS r.v.	GASTOS			
		Corrientes		Alquileres	
		r.v.	mar.	r.v.	mar.
Octubre 1835	6.000	1.878	22		
Noviembre 1835	7	1.736	32		
Diciembre 1835	0	1.168	26		
Enero 1836	0	1.626			
Febrero 1836	2.000	1.520	12		
Marzo 1836	1.000	2.088			
Abril 1836	500	1.937	24		
Mayo 1836	500	1.619	24		
TOTALES	10.007	13.576	4	4.666	22
	10.007	18.242 r.v.		26 mar.	

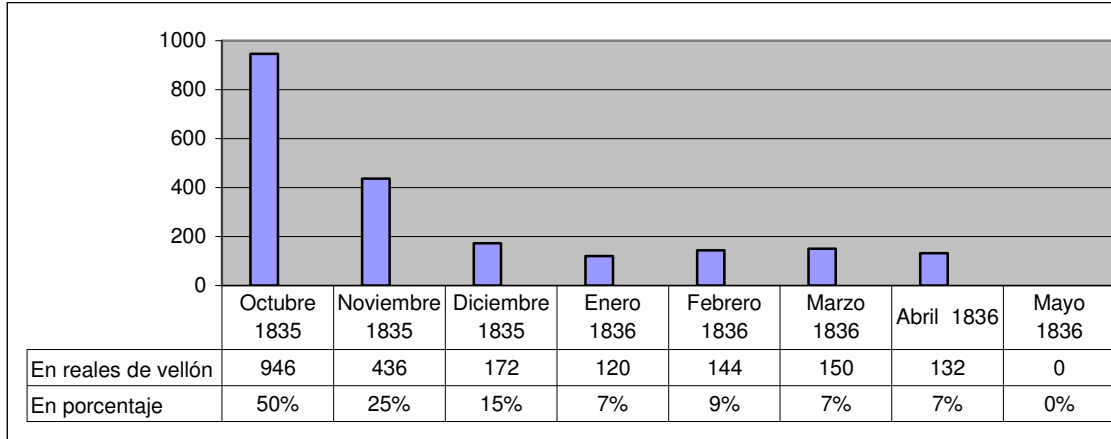
Fuente: ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 1, año 1835, exp. 14.

TABLA D2. CUENTAS DE LA PRIMERA COMISIÓN DEL MUSEO PROVISIONAL DE VALENCIA. CARGO, DATA Y ALCANCE (OCTUBRE DE 1835-MAYO DE 1836)

PERIODO	CARGO		DATA		ALCANCE	
	r.v.	mar.	r.v.	mar.	r.v.	mar.
Octubre 1835	6.000		1.878	22	4.121	12
Noviembre 1835	4.128	12	1.736	32	2.391	14
Diciembre 1835	2.391	14	1.168	26	1.222	22
Enero 1836	1.222	22	1.626		-403	12
Febrero 1836	2.000		1.520	12	479	22
Marzo 1836	1.479	22	2.088		-608	12
Abril 1836	500		1.937	24	-1.437	24
Mayo 1836	500		1.619	24	-1.119	24

Fuente: ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 1, año 1835, exp. 16, 18 y caja 1, año 1836, exp. 1, 3, 4, 9, 12, 14

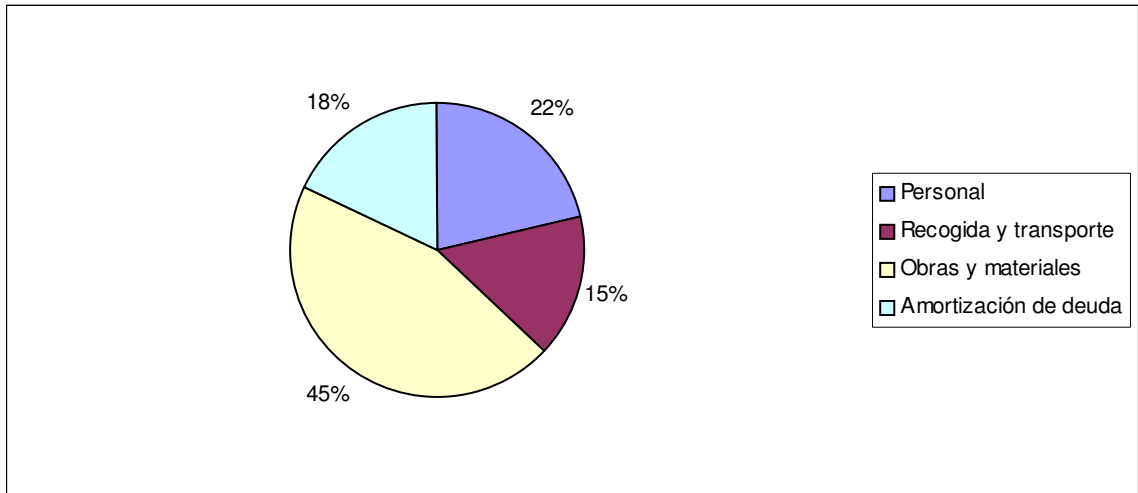
FIG. D3. GASTOS EN RECOGIDA Y TRASPORTE DE EFECTOS DE LA PRIMERA COMISIÓN DEL MUSEO PROVISIONAL DE VALENCIA (OCTUBRE DE 1835-MAYO DE 1836)



Nota: El porcentaje es sobre el total de gastos mensual.

Fuente: Elaboración propia a partir de ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 1, año 1835, exp. 16, 18 y caja 1, año 1836, exp. 1, 3, 4, 9, 12, 14.

FIG. D4. GASTOS DE LA PRIMERA COMISIÓN DEL MUSEO PROVISIONAL DE VALENCIA EXCLUIDOS ALQUILERES (OCTUBRE DE 1835-MAYO DE 1836)



Fuente: Elaboración propia a partir de ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 1, año 1835, exp. 16, 18 y caja 1, año 1836, exp. 1, 3, 4, 9, 12, 14.

Además, el examen pormenorizado de las cuentas mensuales de esta primera comisión confirman una progresiva impotencia de la misma para poder cumplir su principal cometido que era la recogida y traslado al convento del Carmen de los efectos artísticos y literarios de los conventos y monasterios suprimidos visible en el descenso de las cantidades que se podían destinar a esta tarea, tal como se muestra en la Fig. D3. Así, frente a los 946 reales de vellón invertidos en octubre de 1835 que suponen el 50% de todo lo gastado durante ese mes, el porcentaje invertido en estos menesteres cae progresivamente hasta hacerse casi testimonial a partir de diciembre.

Debe tenerse en cuenta que la puesta en marcha de las tareas encomendadas implicaba otros gastos además de los referidos a la recogida y transporte de objetos culturales, que solo representó un 15% del total (Fig. D4).

Por un lado, eran necesarios ciertos costos de personal, que suponían todos los meses alrededor de 420 reales de vellón (un 22% del total). Si bien los miembros de la Comisión no recibían retribución alguna, fue necesario contar con un conserje interino, Francisco Baudés, quien cobraba a razón de 10 reales de vellón diarios y quien se encargaba de dirigir las operaciones materiales efectivas de transporte o reformas en el edificio, así como de un portero, Vicente Cases, encargado de la custodia del edificio del Carmen, cuyas retribuciones ascendían a 4 reales de vellón diarios.⁶⁰³

En segundo lugar, buena parte del gasto (45%) se consumió en obras y materiales enormemente variados: algunos de ellos tenían que ver con la seguridad del edificio como llaves y cerraduras; otros, con la instalación de estanterías nuevas o reutilizadas; también se tuvieron que hacer diversas obras en el convento, desde reparación de los tejados para evitar goteras

⁶⁰³ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 1, año 1835, exp. 16, 18 y caja 1, año 1836, exp. 1, 3, 4, 9, 12, 14.

hasta levantar nuevos tabiques o puertas, o blanquear; para las pinturas hubo de hacerse marcos y molduras nuevas; y finalmente, se adquirieron numerosos y diversos materiales como un plumero, cuerdas y clavos, o aceite y velas para el alumbrado.⁶⁰⁴

Finalmente, una parte importante de los gastos (18%) es dedicada a pagar deudas contraídas en meses anteriores. Como se puede observar en la Tabla D2, durante los meses de enero, marzo, abril y mayo los alcances en las cuentas adquirieron cifras negativas que debían ser cubiertas con lo ingresado al mes siguiente, que se dedicaba, cada vez más, a este tipo de pagos sin posibilidad de financiar otras tareas.

Esta situación hubiera podido ser suplida parcialmente si se hubiera podido llevar a cabo lo dispuesto por la Real Orden del Ministerio de lo Interior de 18 de noviembre de 1835. La escasez de fondos y las dificultades encontradas para llevar a cabo la tarea de recolección y transporte de los efectos científicos y artísticos habían llevado al Gobierno a autorizar la posibilidad de que se nombraran encargados en los mismos pueblos de los conventos, así como a permitir que *“los gastos de traslación, reconocimiento e inventario se paguen de los efectos que no merezcan conservarse, pero en el concepto de que los citados objetos han de venderse públicamente al que más diere, avisando el resultado a este Ministerio para determinar lo conveniente, si el producto no alcanzase a cubrir los gastos indicados.”*⁶⁰⁵ Pero, pese a la situación de penuria durante este periodo, estas opciones no se pusieron en práctica. La clave de ello radica en que no se había producido la necesaria

⁶⁰⁴ *Ibidem.*

⁶⁰⁵ Real Orden, de 18 de noviembre de 1835, del Ministerio de lo Interior para que en caso de no poderse establecer fácilmente las comisiones prescritas en la Real Orden de 29 de julio último, las encarguen a personas de confianza de los mismos pueblos de los conventos suprimido y que los gastos se pagasen de los efectos que no merezcan conservarse (ADPV. Fondo Diputación, E.8.2. Fomento, caja 1, año 1835, exp. 7). Véase: apéndice II, documento nº 12.

selección de las obras que debían conservarse, proceso que, como veremos, no comenzó hasta el mes de mayo de 1836.

Las dificultades económicas con un déficit de más de 8.000 reales y sin recursos para continuar, junto con unos resultados muy pobres en la recogida de efectos, que se había limitado a ocho conventos de la ciudad de Valencia y su extrarradio (Tabla D5), llevaron a un final brusco de este primer Museo Provisional. Juan Palanca, gobernador civil, tomaría a finales de abril, una decisión tajante al respecto: "*en atención a los gastos que se originan en la continuación de ese establecimiento, no existiendo fondo para cubrir del todo los gastos ya devengados ni menos para los que habría de hacer en lo sucesivo, he resuelto que desde el día de mañana quede suprimido el Museo Provisional concluyendo la entrega a la Universidad Literaria de los libros que exija, poniendo a disposición de la comisión de la Real Academia de Bellas Artes las pinturas y preciosidades que existen, depositándose los sobrantes en las piezas altas de este Gobierno Civil según está mandado*".⁶⁰⁶ El conserje interino Francisco Baudés dejó de prestar servicios el 7 de mayo, una vez concluida la primera entrega de libros a la Universidad Literaria,⁶⁰⁷ mientras que el portero, Vicente Cases, que siguió custodiando el convento del Carmen durante la mayor parte de 1836, hubo de reclamar lo debido y no pudo cobrar hasta que se puso en marcha la venta de efectos, ya avanzado el año 1837.⁶⁰⁸ Finalmente, el gobernador civil se negó a recepcionar las cuentas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 1836, y solo tras varias peticiones de Vicente María de Vergara y de Pedro Joaquín de Thomatis lo haría, ya a finales de 1836.⁶⁰⁹

⁶⁰⁶ BUV, *Antecedentes sobre libros de los conventos suprimidos: principian en 30 setiembre 1835 y concluyen en 7 enero 1837*.

⁶⁰⁷ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 1, año 1836, exp. 14.

⁶⁰⁸ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 1, año 1836, exp. 20.

⁶⁰⁹ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 1, año 1836, exp. 15.

TABLA D5. LIBRERÍAS Y PINTURAS DE LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS EXISTENTES EN EL CONVENTO DEL CARMEN, SEDE DEL MUSEO PROVISIONAL, A FINALES DE 1835

<u>Convento o monasterio</u>	<u>Orden religiosa</u>	<u>Localidad</u>
Convento de San Agustín	Agustinos	Valencia
Convento de Nuestra Señora del Carmen	Carmelitas calzados	Valencia
Convento de San Francisco	Franciscanos observantes	Valencia
Convento de San Sebastián	Mínimos	Valencia extramuros
Convento de Santo Domingo	Dominicos	Valencia
Convento del Pilar	Dominicos	Valencia
Monasterio de San Miguel de los Reyes*	Jerónimos	Valencia extramuros

*Nota: en el caso de San Miguel de los Reyes, se indica que existe una parte en el Temple.

Fuente: ARV. *Propiedades Antiguas*, legajo nº 722, pliego 46.

TABLA D6. LIBRERÍAS Y PINTURAS DE LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS EXISTENTES EN EL CONVENTO DEL TEMPLE, SEDE DE ARBITRIOS DE AMORTIZACIÓN, A FINALES DE 1835

<u>Convento o monasterio</u>	<u>Orden religiosa</u>	<u>Localidad</u>
Convento de San Juan de Ribera	Franciscanos descalzos	Valencia extramuros
Colegio de San Pío V	Clérigos Menores	Valencia
Convento de los Clérigos de la Misión de San Vicente Paúl*	Misioneros Paúles	Valencia
Convento de Nuestra Señora del Olivar	Mínimos	Alaquàs
Convento de San Diego	Franciscanos observantes	Alfara del Patriarca
Convento de San Sebastián	Agustinos	Rocafort
Convento de Santa Bárbara	Carmelitas calzados	Beniparrell
Monasterio de San Miguel de los Reyes	Jerónimos	Valencia extramuros

*Nota: Solo se hallaba en el Temple una pequeña parte de la librería de los misioneros paúles.

Fuente: ARV. *Propiedades Antiguas*, legajo nº 722, pliego 46.

6.2.5. La intervención de la Comisión de Arbitrios de Amortización y el traslado de efectos científicos y literarios al Temple (mayo de 1836-octubre de 1836)

Dado el reparto de funciones entre la Comisión del Museo Provisional y la de Arbitrios de Amortización, entre septiembre y diciembre de 1835 esta última adoptó pocas medidas relativas al traslado de los efectos científicos, artísticos y literarios. Solo habían llegado al Temple algunas librerías procedentes de siete conventos o monasterios de los alrededores de Valencia, que seguramente se trajeron junto con la documentación de archivo. Estas librerías quedarían depositadas en el Temple (Tabla D6). En el caso de los libros de San Miguel de los Reyes, consta la entrega de 240 volúmenes manuscritos a Pedro Thomatis, que llevó al Carmen, mientras que otra porción de la librería permaneció allí.⁶¹⁰

Sin embargo, conforme iba pasando el tiempo y era perceptible que la Comisión del Museo Provisional no pasaba a recoger los efectos que le correspondía, iba creciendo la preocupación de los responsables de la Comisión de Arbitrios de Amortización de la provincia de Valencia por los efectos científicos y artísticos que quedaban en los edificios. El 26 de enero de 1836, José Belda y Pedro Antequera, comisionado principal y contador de la misma, en un oficio al director general de Rentas y Amortización denunciaban que el Gobierno Civil solo había recogido las librerías y pinturas de ocho conventos, estando el resto de entregas paralizadas.⁶¹¹ Durante los meses siguientes insistirán ante su superior, el intendente de la provincia de Valencia, para que este consiguiera que el gobernador civil tomara las disposiciones necesarias. Según José Belda y Pedro Antequera, diariamente se producían nuevos robos y asaltos ante los cuales los porteros destinados

⁶¹⁰ ARV. *Propiedades antiguas*, legajo nº 283. Seguramente los más valiosos fueron los reclamados desde la primitiva Comisión del Museo y llevados al Carmen.

⁶¹¹ AHN. *Fondos contemporáneos*. Hacienda, legajo 1996, exp. 7.

eran impotentes. Ante esta situación, las Oficinas de Amortización deseaban entregar cuanto antes los efectos científicos y artísticos, previo el correspondiente recibo, *“evitándose así las murmuraciones del público que mira lleno de asombro tan extraordinario abandono”*. Esta situación exigía una pronta respuesta y los comisionados instaban nuevamente el 23 de abril de 1836 al intendente para que, si finalmente el gobernador civil no intervenía, les autorizara a actuar a ellos, trasladando los libros y pinturas existentes al Temple *“hasta tanto que con tiempo y la debida exactitud se puedan formalizar los inventarios que han de preceder a la entrega”*.⁶¹²

La liquidación del Museo Provisional a finales de abril precipitó los acontecimientos. El 10 de mayo de 1836, volvían a dirigirse al intendente. Dado que *“la falta absoluta de fondos con que se encuentra el Gobierno Civil ha producido no solamente el que no se atienda por ahora el Museo que se había intentado establecer con estos objetos”* y que *“los libros de que se trata no se preste a recibirlos la indicada Comisión bajo del inventario detallado por obras y volúmenes que exigen estas Oficinas y que reclama el orden de los negocios”*, los comisionados de Arbitrios de Amortización consideraban que solo cabía ahora que la Intendencia actuara por su cuenta, lo que fue aceptado por el intendente al día siguiente.⁶¹³

Se comisionó a Manuel María de Velasco,⁶¹⁴ para que se encargara de una operación, calificada de urgente, consistente en traer al Temple los efectos correspondientes a los conventos y monasterios situados en el marco geográfico de actuación de la Comisión Principal de Amortización de la provincia de Valencia, en la capital o en localidades cercanas (Torrent, El Puig, Sagunt, Puçol, Massamagrell, Gilet, etc.). La operación, comenzada el

⁶¹² ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 49.

⁶¹³ ARV. *Propiedades Antiguas*, legajo nº 722, pliego 46.

⁶¹⁴ Hay pocos datos biográficos sobre Manuel María de Velasco, figura que parece ligada a la administración liberal en la provincia de Valencia. En 1849, consta como secretario de la Junta Provincial de Sanidad del Puerto de Valencia (Boix, Vicente. *Manual del viajero y guía de los forasteros en Valencia*. Valencia: Imprenta de José Rius, 1849, p. 304).

20 de mayo, fue realizada en poco más de un mes, y había concluido el 14 de julio de 1836. Su realización no estuvo exenta de dificultades, unas dificultades que impidieron que se levantaran inventarios detallados de las librerías, tal como el propio Velasco justifica en sus informes: “*con solo dos hombres y dos muchachos en el espacio de pocos días*” y “*marchando de unos puntos a otros en medio de una estación poco favorable, trabajando desde las 6 de la mañana hasta la caída de la tarde, sin más descanso que el preciso para comer en aquellos parages, porque las distancias a la ciudad, las lluvias y calores que sobrevinieron, el justo temor a caer en manos de la Facción como sucedió en Sancti Spiritu donde entró pocas horas después de haber salido la Comisión y la necesidad, en fin, de acelerar los trabajos a fin de llevar el cometido y deseos de los señores gefes del ramo, fueron circunstancias que obligaron al comisionado para obrar así bien persuadido que merecería como espera la aprobación de su proceder en tan delicado encargo*”.⁶¹⁵ Por los informes que presentó, sabemos que para transportar las librerías había agrupado los libros en líos de diez en diez volúmenes previamente clasificados por tamaños (folio, cuarto mayor, cuarto menor y doceavo), y que agrupaba en legajos diferentes los folletos y los manuscritos. Según Velasco, el transporte de los objetos fue realizado en “*carros acondicionados seguros y en viajes distintos los libros, pinturas y efectos*”.⁶¹⁶ En cuanto a gastos, el montante de la operación y la posterior clasificación en la iglesia del Temple ascendió a 1.932 reales de vellón.⁶¹⁷

Como resultado, el 14 de julio de julio de 1836 Velasco informaba a sus superiores del traslado al Temple de 22.539 volúmenes,⁶¹⁸ 56 legajos de folletos y manuscritos, 148 pinturas, 65 grabados pequeños, ocho campanas y dos estantes, correspondientes a 19 conventos, tal como mostramos en las

⁶¹⁵ ARV. *Propiedades Antiguas*, legajo nº 722, pliego 46.

⁶¹⁶ *Ibidem*.

⁶¹⁷ AHN. *Fondos contemporáneos*. Hacienda, legajo 1996, exp. 17.

⁶¹⁸ Existe una pequeña diferencia numérica entre el número total dado por Velasco y el resultado alcanzado tras la suma pormenorizada de los volúmenes de los 19 conventos, tal como se señala en la figura D8.

Tablas D7 y D8. Según este mismo informe, tres librerías habían quedado en sus edificios: la propia biblioteca del Temple allí sita, la del Colegio de San Pablo y la de la Compañía de Jesús. De otros conventos como era el caso de los carmelitas de Beniparrell o los mínimos de Alaquàs, Velasco trajo las pinturas, pero no las librerías pues estas ya habían sido trasladadas al Temple el año anterior. Finalmente, en su informe señala algunos conventos en los que no había encontrado librería, entre ellos, el monasterio de San Vicente Mártir de Valencia, el convento de San Joaquín y Santa Ana de Paiporta, o el convento de San Pedro Nolasco, en las afueras de Valencia.⁶¹⁹

TABLA D7. OBJETOS CULTURALES SITOS EN EL CONVENTO DEL TEMPLE, SEDE DE ARBITRIOS DE AMORTIZACIÓN (JULIO DE 1836)

	Trasladados en 1835	Trasladados entre mayo y julio de 1836	Total
Volúmenes	1.590	22.539	24.129
Legajos de folletos y manuscritos	1	56	57
Pinturas		168	168
Grabados		65	65
Campanas		9	9
Puertas		7	7
Estantes		2	2

Fuente: ARV. *Propiedades Antiguas*, legajo nº 722, pliego 46.

⁶¹⁹ ARV. *Propiedades Antiguas*, legajos nº 722, pliego 46.

TABLA D8. LIBRERÍAS TRÁIDAS POR MANUEL DE VELASCO AL CONVENTO DEL TEMPLE, SEDE DE ARBITRIOS DE AMORTIZACIÓN (JULIO DE 1836)

<u>Convento o monasterio</u>	<u>Orden religiosa</u>	<u>Localidad</u>	<u>Vol.</u>	<u>Leg.</u>
Convento de la Sangre de Cristo	Capuchinos	Valencia extram.	4.232	23
Convento de San Onofre	Dominicos	Museros	300	1
Convento de San Felipe	Carmelitas descalzos	Valencia extram.	2.760	4
Convento de Nuestra Señora del Socorro	Agustinos	Valencia extram.	380	
Convento de La Corona	Franciscanos	Valencia	1.194	2
Convento de Santa María de Jesús	Franciscanos	Valencia extram.	1.090	
Convento de Nuestra Señora del Remedio	Trinitarios	Valencia	900	
Convento de los Clérigos de la Misión de San Vicente Paúl	Misioneros Paúles	Valencia extram.	780	4
Convento de Nuestra Señora de la Merced	Mercedarios	Valencia	1.610	8
Cartuja de Ara Christi	Cartujos	Puçol	930	
Convento de Nuestra Señora del Puig	Mercedarios	Puig	2.160	1
Convento de Nuestra Señora del Monte Sión	Franciscanos descalzos	Torrent	1.546	3
Convento de Nuestra Señora de la Soledad	Trinitarios descalzos	Valencia	1.020	2
Convento de la Congregación del Oratorio	Oratorianos	Valencia	511	3
Convento de Santa María Magdalena	Capuchinos	Massamagrell	1.394	
Convento de Vall de Jesús	Franciscanos recoletos	Puçol	735	
Convento de Santo Espíritu del Monte	Franciscanos observantes	Gilet	972	5
Total			22.514	56

Nota: Según Velasco, el total de los volúmenes alcanzan los 22.539, pero la cifra obtenida por la suma es 22.514. Seguramente, esta diferencia se deba a un error del comisionado al hacer la suma.

Fuente: ARV. *Propiedades Antiguas*, legajo nº 722, pliego 46

Estos logros fueron muy valorados por los superiores de Velasco en las Oficinas de Amortización quienes elogian su capacidad, economía en los medios empleados, y las difíciles circunstancias en que llevó a cabo su misión, y para quienes, gracias a esta acción, librerías y objetos de arte habían quedado “*libres de la ratería y rapiña*”.⁶²⁰ Velasco seguiría colaborando hasta marzo de 1837 en otras tareas relacionadas con las librerías y efectos artísticos de los conventos suprimidos. En agosto de 1836, recogió cinco cuadros, 57 libros y tres campanas desde los conventos de San Francisco y de la Trinidad de Sagunt.⁶²¹ Es muy probable que participara en el levantamiento de los inventarios o recibos de los libros seleccionados por la Universidad procedentes del Temple durante el verano de 1836, un asunto de enorme preocupación para sus superiores que deseaban dejar constancia de los efectos entregados al rector. Y finalmente, sería él quien formalizara la entrega de los efectos del Temple a la nueva Comisión Científica y Artística en el convento del Carmen, en marzo de 1837.

También fue Velasco uno de los primeros en advertir del penoso estado de conservación de los fondos que se habían llevado en 1835 y que él se encontró en la capilla de Nuestra Señora de Gracia de la iglesia del Temple, amontonados sobre el suelo y sin ventilación. Velasco tomó la decisión, una vez agrupados en líos y cuantificados, de colocarlos separadamente sobre los bancos, para “*evitar en parte que aniden los muchos ratones que hay en aquel lugar sagrado y en el cual se han tomado ya disposiciones, ora para el esterminio de semejantes animales, ora para el aseo tan necesario al decoro y entrada*”.⁶²² Esta decisión, aunque acertada, se mostraría insuficiente.

Fue esta situación de progresivo deterioro la que marcaría el resto de la permanencia de estos efectos en el Temple. El rector procedió a escoger

⁶²⁰ AHN. *Fondos contemporáneos*. Hacienda, legajo 1996, exp. 17.

⁶²¹ ARV. *Propiedades Antiguas*, legajo nº 722, pliego 46.

⁶²² *Ibidem*.

durante la primavera y el verano (mayo, agosto y septiembre de 1836) una pequeña parte de lo concentrado en este depósito, pero no tenía ningún interés en recibir el resto. Ante esta situación, el 19 de agosto de 1836 la Comisión de Arbitrios de Amortización se dirige de nuevo al intendente para que busque una solución, pues los efectos depositados en la iglesia del Temple marchaban *“aceleradamente a su deterioro absoluto, ora por la falta de cuidado quitándoseles el polvo de cuando en cuando, ora por la humedad del local donde yacen trasladados, ora en fin por la guerra que deben sufrir de los reptiles enemigos eternos y comunes de todo archivo y depósito sin conserje”*. Para ellos, *“no hay esperanza de que el Gobierno Civil se incaute de los efectos que nos ocupan”* y solo caben dos soluciones: *“su venta en pública subasta, previo el debido justiprecio de peritos inteligentes, o que se disponga por Vuestra Señoría entregar aun cuando sea en depósito a cualquier autoridad que se encargue de su conservación”*.⁶²³

El intendente no tomó disposiciones para la venta en pública subasta de libros y pinturas, pero sí intentó, sin éxito, que otros se hicieran cargo de los efectos. En octubre de 1836 intenta que el rector de la Universidad de Valencia lo hiciera, pero este le responde que carece de local para ello, y le recuerda que la Biblioteca Arzobispal había pedido los libros de los conventos, idea que no le parecía mal pero siempre y cuando la Universidad hubiera podido escoger primero. Eso hizo el intendente, pero desde el Arzobispado de Valencia aceptan el depósito, pero no lo ven factible por la falta de estantes. También se dirigió a la Academia de Bellas Artes de San Carlos para que esta se hiciera cargo del depósito de las pinturas, la cual aceptó la propuesta.⁶²⁴

Pero, solo sería en marzo de 1837, tras nueve meses en la poco salubre -para los materiales bibliográficos- iglesia del Temple, cuando pudieron desprenderse de los libros, manuscritos, folletos y pinturas amontonados en

⁶²³ ARV. *Propiedades Antiguas*, legajo nº 722, pliego 46.

⁶²⁴ AHN. *Fondos contemporáneos*. Hacienda, legajo nº 1996, exp. 17.

este edificio. Los efectos fueron trasladados al convento del Carmen donde una nueva Comisión Científica y Artística había recogido el testigo de la anterior. Según el estado general de volúmenes que acompañaba dicha entrega, en el Temple se había llegado a almacenar 26.631 volúmenes, de los cuales solo 3.265 volúmenes (un 12%) habían sido entregados a la Universidad. Los restantes 23.366 volúmenes (un 88%), junto con 187 pinturas, así como buena parte de los legajos de folletos y manuscritos (40 de un total de 57 legajos) pasaron al convento del Carmen.⁶²⁵

El estado de deterioro de los materiales entregados es tal que la Comisión Científica quiso expresarlo claramente en el acta de recepción, fechada el 24 de marzo de 1837: *“Al recibir la Comisión Central los 23.366 volúmenes y ciento ochenta y siete cuadros pinturas que se mencionan, no puede prescindir de hacer la manifestación clara y sencilla que los libros, además de su ínfima calidad, sin observarse que sus obras se hallen completas, se encuentran deterioradas; y las pinturas, sobre el poco mérito artístico que presentan, se encuentran deterioradas”*.⁶²⁶

6.2.6. La segunda Comisión del Museo Provisional (noviembre de 1836-junio de 1837)

En noviembre de 1836, una nueva Comisión, dependiente del jefe político de la provincia, toma el relevo de la anterior. En ella no constan los nombres ni de Vicente María de Vergara ni de Pedro Joaquín Thomatis. Seguramente, dadas las elevadas deudas y pobres resultados dejados por estos, fue considerado conveniente relevarlos.⁶²⁷ Esta nueva comisión estaba formada por cinco miembros: el rector Francisco Villalba, José María Ruiz Pérez,

⁶²⁵ ARV. *Propiedades Antiguas*, legajo nº 722, pliego 46.

⁶²⁶ *Ibidem*.

⁶²⁷ En el caso de Vicente María de Vergara, este moriría poco después (ARSEAPV. C-93 IV varios nº 5).

Manuel Fornés, Vicente Llácer y Miguel Parra. En primer lugar, cabe destacar la presencia de Francisco Villalba, rector de la Universidad de Valencia; su incorporación puede ser interpretada como un medio para evitar las fricciones que hubo entre este y los miembros de la primera Comisión del Museo Provisional durante la primera mitad de 1836.⁶²⁸ El segundo comisionado, José María Ruiz Pérez, es un funcionario de origen andaluz ligado a la administración de bienes nacionales, autor de diversos textos sobre el cólera o temas histórico-literarios.⁶²⁹ Los otros tres miembros están relacionados con la Academia de Bellas Artes de San Carlos, siendo cada uno de ellos una figura relevante de una las tres grandes ramas de las Bellas Artes: Arquitectura, Escultura y Pintura. Manuel Fornés era un destacado arquitecto; desde mayo de 1836 desempeñaba el puesto de director de Arquitectura de la Academia de San Carlos.⁶³⁰ Vicente Llácer y Alegre era escultor, autor de numerosas estatuas de santos para iglesias del antiguo reino de Valencia.⁶³¹ Finalmente, Miguel Parra trabajó como pintor de cámara de Fernando VII e Isabel II.⁶³²

⁶²⁸ Ver capítulo 6.3 de esta tesis dedicado a los libros conservados.

⁶²⁹ Afrancesado, administrador subalterno de Bienes Nacionales en Martos (Jaén). Durante el Trienio Liberal fue síndico del Ayuntamiento de Granada, donde organizó la Milicia Nacional. De entre sus obras, una de ellas que lleva por título *Los blancos y los negros o guerras civiles de güelfos y gibelinos; con noticias de la vida de Dante y sus poesías*, fue editada en Valencia en 1838 (GIL NOVALES, Alberto. *Op. cit.*, pp. 2713-2714). Entre abril de 1840 y enero de 1841 fue jefe político de la provincia de Alicante (ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE. *Listado de presidentes de la Diputación* [en línea], [consulta: 12-1-2013]. Disponible en: <<http://archivo.ladipu.com/>>).

⁶³⁰ Manuel Fornés y Gurrea participó en los proyectos del decorado interior de las iglesias de Silla y Benisanó, de los retablos de Ibi, Quatretonda y Alcàsser y de la transformación de la iglesia parroquial de San Salvador de Valencia. Salvó del incendio a la Real Academia de Bellas Arte de Valencia durante el sitio puesto a la ciudad por los franceses (RUIZ DE LIHORY, José, Barón de Alcahalí. *Diccionario biográfico de artistas valencianos*. Valencia: Librerías París-Valencia, 1989. Reprod. facs. de la ed. de: Valencia: Imprenta de Federico Doménech, 1897, pp. 424-425).

⁶³¹ BOIX, Vicente. *Noticia de los artistas valencianos del siglo XIX*. Valencia: Librerías "París-Valencia", 1987. Reprod. facs. de la ed. de: Valencia: Imp. de Manuel Alufre, 1877, p. 42.

⁶³² Estudió con Benito Espinós y con Vicente López, del cual sería hermano político. Del mismo nos dice Boix que participó en la formación del Museo Provincial de Valencia "habiendo hecho por sí mismo y gratuitamente la clasificación de las obras" (BOIX, Vicente. *Noticia de los artistas valencianos del siglo XIX*, p. 52).

También fue renovado el personal auxiliar. Desde el 3 de noviembre hasta finales de diciembre de 1836, Juan Sánchez, antiguo portero encargado de seguridad pública, con ayuda del fusilero José Torró, se hizo cargo de la custodia del edificio del Carmen. Desde el 1 de enero de 1837, Juan Sánchez pasa a ser el conserje con un estipendio de ocho reales de vellón diarios José Dómine se convierte en portero con una retribución de cuatro reales de vellón diarios, mientras que el fusilero José Torró recibiría un real de vellón diario. La mayor retribución del conserje se justificaba por el hecho de que debería ocuparse de hacer viajes para recoger los efectos existentes en diversos pueblos de la provincia.⁶³³

Un aspecto que siguió planteando problemas fue la relación con los comisionados de Arbitrios de Amortización. La reducción de conventos de monjas obligaba a realizar de forma conjunta con estos el examen, recolección e inventario de los objetos de ciencias y artes. Sin embargo, la Comisión, en queja dirigida al jefe superior político de Valencia, advierte que *“solamente se la ha avisado después para que disponga a recoger las pinturas que resulten”*. Además, la Comisión del Museo Provisional recuerda en su reclamación que su cometido no alcanza solo a pinturas, sino también a *“esculturas, archivos, bibliotecas y enseres que puedan ser útiles a las ciencias y a las artes; y además, otros objetos dignos de conservarse por su antigüedad o por la perfección y bondad de su trabajo”*.⁶³⁴

También hubo fricciones con la Junta de Enajenación de Conventos Suprimidos, pues, según la Comisión del Museo Provisional, se estaba procediendo a enajenar conventos con sus iglesias sin dar conocimiento a la misma, y sin haber podido seleccionar los objetos que debieran ser conservados. Por ello, piden al jefe superior político que diera las órdenes

⁶³³ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 5, 6 y 9.

⁶³⁴ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 10. La queja es formulada el 20 de abril de 1837.

oportunas para que se pasara, previamente a las subastas, información a la Comisión y se pudiera proceder así al reconocimiento y elección de los objetos artísticos y literarios.⁶³⁵

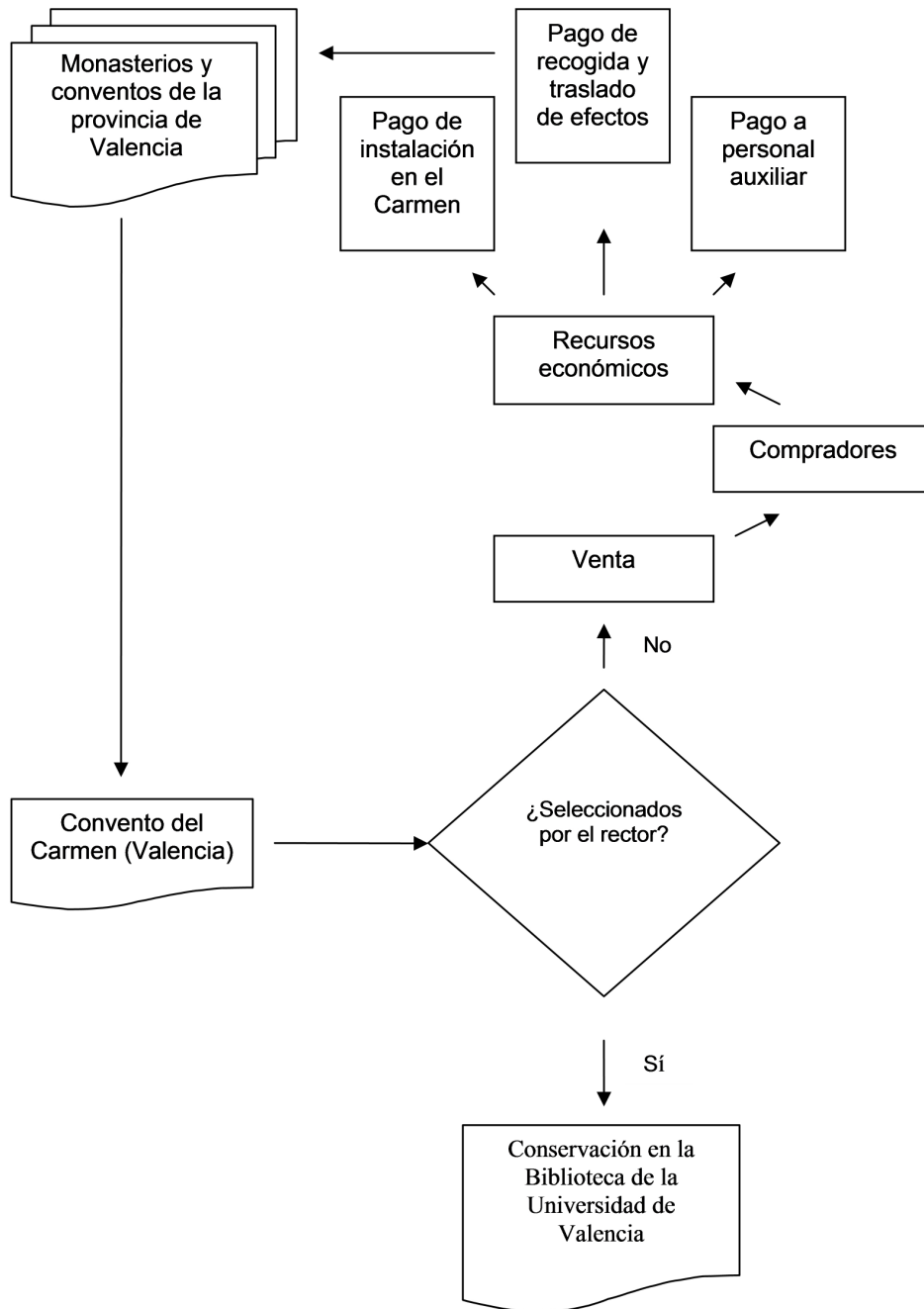
En cuanto a la financiación, el jefe político de la provincia de Valencia autorizó el 21 de noviembre de 1836 la venta de bienes que no merecieran ser conservados en base a la ya comentada Real orden de 18 de noviembre de 1835. Con estos ingresos, se habían de pagar las deudas contraídas con el antiguo portero Vicente Cases, así como los gastos de funcionamiento de la Comisión. Por otro lado, y quizás para evitar los enormes desfases entre ingresos y gastos acaecidos en el periodo anterior, se nombró un habilitado del gobierno político (Tomás Estellés, primero, y Antonio Amorós, después), que era quien recibía las cantidades ingresadas por las ventas de estos efectos. Este habilitado iba suministrando cantidades al conserje, conforme se iban produciendo los gastos, previa presentación de los recibos correspondientes.⁶³⁶

Se establece así una dinámica que funcionaría hasta la práctica conclusión de los trabajos de recolección de efectos a mediados de 1839 y que se muestra en la Fig. D9. Una vez seleccionadas las obras que la Universidad de Valencia incorporaba a su biblioteca, se producía la venta de los bienes desechados. Estos consistían casi siempre en libros, que eran vendidos a peso al mejor postor. El producto de la venta se empleaba en el pago de los empleados (portero, conserje y fusilero), en el mantenimiento del edificio del Carmen y en financiar expediciones para la recogida y traslado a la capital de las pinturas y librerías de otros conventos y monasterios de la geografía valenciana. Los volúmenes de las librerías, una vez en el Carmen, eran examinados por el rector o sus representantes, y todos aquellos que no eran seleccionados para

⁶³⁵ *Ibídem.*

⁶³⁶ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 1, año 1836, exp. 20.

FIG. D9. DINÁMICA ESTABLECIDA EN LA PROVINCIA DE VALENCIA PARA LA RECOLECCIÓN Y VENTA DE EFECTOS CULTURALES (NOVIEMBRE DE 1836-MAYO DE 1839)



Fuente: Elaboración propia.

su conservación permanente, servían para la venta y consecución de numerario con el que atender los pagos pendientes y previstos.

La venta de efectos desechados fue el único medio del que disponía la Comisión para conseguir el numerario necesario para funcionar. Hasta el 14 de marzo de 1837 no se producirá la primera venta con la que se obtuvo un total de 5.879 reales de vellón. Entre lo vendido, había estantes de librería por los que se consiguieron 400 reales de vellón, y papel nuevo impreso de textos contrarios a los liberales por el que se obtuvieron otros 522. Pero el grueso de la operación fue la venta de libros desechados de los conventos y monasterios suprimidos, de los que se venderían 762 arrobas y 22 libras y por las que se ingresaron 4.957 reales de vellón, el 84,3% del total obtenido.⁶³⁷

Hasta la venta de estos efectos, la Comisión no tuvo medios para desarrollar sus funciones, y ni siquiera había sido capaz de pagar las cantidades mensuales debidas al personal auxiliar que trabajaba para ella, que no cobraron sus salarios hasta finales de marzo de 1837 (Tabla D10).⁶³⁸

Solo a partir de la venta del 14 de marzo de 1837, hubo recursos para reiniciar el traslado de efectos al convento del Carmen (Fig. D11). Se comenzó por los efectos que Arbitrios de Amortización había reunido en el Temple. El 24 de marzo de 1837, la Comisión Central del Museo Provisional se hizo cargo oficialmente de los 23.366 volúmenes y 187 cuadros que quedaban en el depósito del Temple. Estos efectos serían trasladados al depósito del Carmen durante los días 14 y 15 de abril, labor para la cual se necesitaron 37 carretadas de libros y el trabajo de ocho presidiarios en tareas de carga, descarga y colocación de efectos durante cuatro días.⁶³⁹

⁶³⁷ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 1, año 1836, exp. 20.

⁶³⁸ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 9.

⁶³⁹ El acta de recepción está en ARV. *Propiedades Antiguas*, legajos nº 722, pliego 46, mientras que los datos sobre las fechas y necesidades del traslado aparecen en la contabilidad en ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 13.

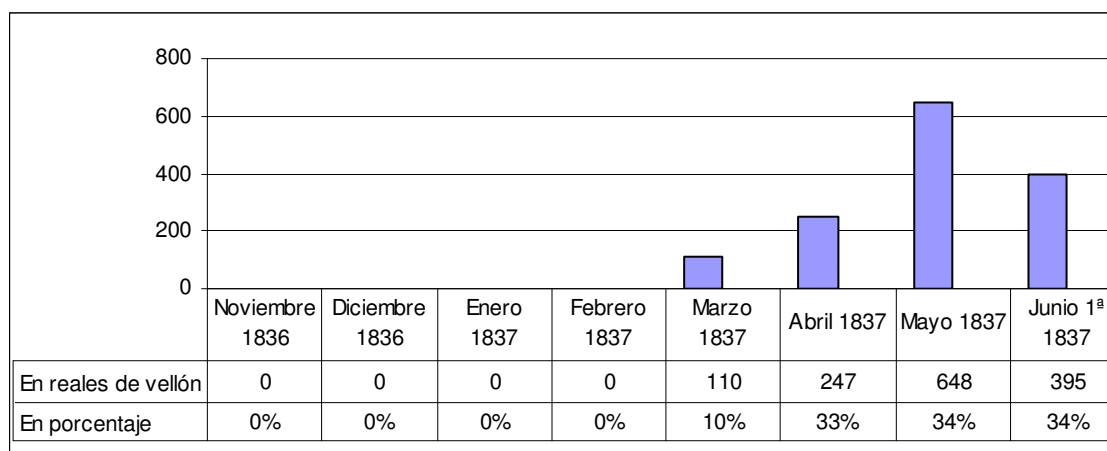
TABLA D10. CUENTAS DE LA SEGUNDA COMISIÓN DEL MUSEO PROVISIONAL DE VALENCIA. INGRESOS, GASTOS Y DISPONIBILIDAD (NOVIEMBRE DE 1836-JUNIO DE 1837)

PERIODO	INGRESOS	GASTOS		DISPONIBILIDAD
	r.v.	r.v.	mar.	r.v.
Noviembre 1836	0	224		-224
Diciembre 1836	0	248		-472
Enero 1837	0	403		-875
Febrero 1837	0	364		-1.239
Marzo 1837	5.879	651		3.989
Abril 1837	0	754		3.235
Mayo 1837	0	1.900		1.335
Junio 1 ^a 1837	0	1.155		180

Nota: El periodo de noviembre comienza el día 2. La cuenta del mes de junio llega hasta el día 15, fecha en que esta comisión fue reemplazada por la Comisión del Museo Provincial.

Fuente: ADPV. Fondo Diputación, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 9, 13, 14 y 18.

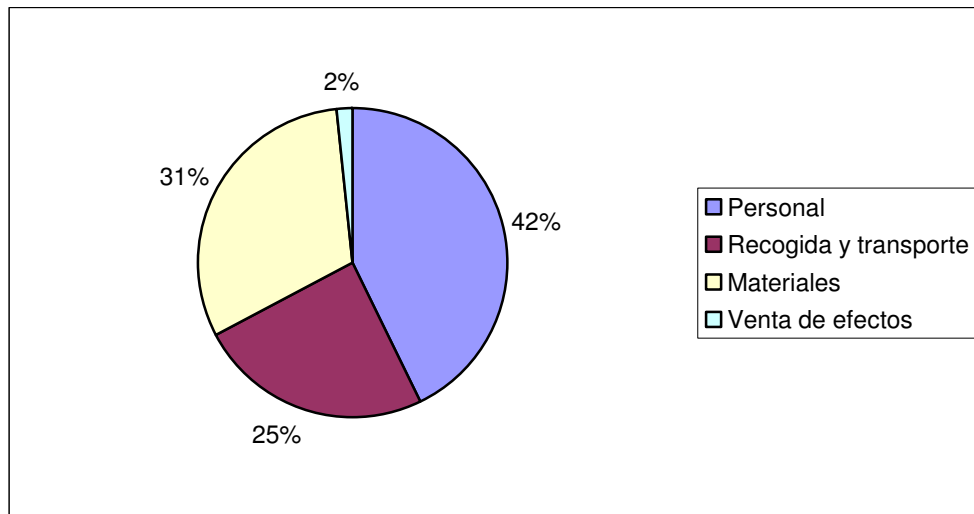
FIG. D11. GASTOS EN RECOGIDA Y TRASPORTE DE EFECTOS DE LA SEGUNDA COMISIÓN DEL MUSEO PROVISIONAL DE VALENCIA (NOVIEMBRE DE 1836-JUNIO DE 1837)



Nota: El periodo de noviembre comienza el día 2. En junio finaliza el 15 de junio, fecha en que esta comisión fue reemplazada.

Fuente: ADPV. Fondo Diputación, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 9, 13, 14 y 18.

FIG. D12. GASTOS DE LA SEGUNDA COMISIÓN DEL MUSEO PROVISIONAL DE VALENCIA EXCLUIDOS ALQUILERES (NOVIEMBRE DE 1836-JUNIO DE 1837)



Nota: El periodo de noviembre comienza el día 2. En junio finaliza el día 15, fecha en que esta comisión fue reemplazada.

Fuente: ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 9, 13, 14 y 18.

El resto de traslados realizados desde finales de marzo y hasta principios de junio de 1837 se circunscriben a la ciudad de Valencia. En muchos casos, se trata de la conducción de pinturas de conventos de religiosas de la ciudad, afectados por la reducción de comunidades religiosas femeninas, como el de la Magdalena (dominicas), de la Esperanza (agustinas), de Santa Ana (carmelitas), del Pie de la Cruz (servitas), o de la Puridad (franciscanas). También se traen pinturas de conventos masculinos, como la Virgen de la Gracia, traída desde el Temple, o el tablón del Calvario llevado desde el convento del Remedio, así como esculturas y cuadros de San Francisco el Grande de Valencia. No hay durante estos meses mención al traslado de librerías, salvo alguna anotación marginal como la relativa a la compra de serones de esparto con los que transportar libros.⁶⁴⁰

⁶⁴⁰ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 9, 13 y 14.

Hasta junio de 1837 no aparecen los primeros indicios de una política de traslados desde zonas más alejadas, visible en el viaje realizado por el conserje Juan Sánchez a l'Olleria. Fruto de este viaje de doce días de duración fue el traslado de algunas pinturas de los conventos de los dominicos, monjas agustinas y capuchinos de dicha localidad, previa escala en Xàtiva y en Alzira.⁶⁴¹

Otra novedad de este periodo es el empleo de comisionados locales encargados de la recolección, preparación e inventario de los efectos artísticos y literarios de determinadas zonas. Es el caso de Xàtiva y de su partido, una ciudad con numerosas comunidades religiosas suprimidas y un valioso patrimonio cultural. En diciembre de 1836, el jefe superior político comisiona a Joaquín Bellvert y Segarra, arquitecto de Xàtiva, para esta misión, que espera que acepte por patriotismo y servicio nacional.⁶⁴²

El comisionado esboza en su aceptación, fechada el 12 de diciembre de 1836, una propuesta de trabajo que parte de la idea de recoger en Xàtiva las preciosidades diseminadas por pueblos cercanos como l'Olleria, Benigànim o Vilanova de Castelló, una preciosidades que *“los comisionados subalternos del partido no pueden conocer ni apreciar en mérito artístico”,* y *“evitándose tal vez extravíos nada difíciles en tales casos”*.⁶⁴³

Ahora bien, también tales trabajos implican gastos, por lo que Bellvert pregunta al jefe superior político el 26 de diciembre de 1836 *“de qué fondos debe subvenirse a los gastos que resulten de su conducción”*. Ante esta petición, el jefe político replica el 30 de diciembre de 1836 que, de momento,

⁶⁴¹ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 18.

⁶⁴² ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 1, año 1836, exp. 25.

⁶⁴³ *Ibídem*.

se limite a formar relaciones a manera de inventarios de todos los objetos que considere útiles, dejándolos en sus respectivas localidades.⁶⁴⁴

Estas relaciones tardarán en llegar, con lo que el 21 de marzo de 1837 les serán reclamadas, con la observación de que se nombraría a otra persona si no puede seguir con esta misión. A principios de abril, Bellvert remite las relaciones de las pinturas de los nueve conventos de Xàtiva y se excusa por la tardanza porque *“las circunstancias políticas lo han impedido”*. Deja pendientes para un futuro próximo las relaciones de pinturas de los otros once conventos de los pueblos del partido, y la información sobre las librerías y otros objetos como esculturas.⁶⁴⁵

Estas relaciones se pasarán a la Comisión del Museo Provisional que hará nuevas solicitudes de información a Bellvert durante la primavera y principios del verano de 1837. Estas peticiones nos permiten conocer con mayor detalle tanto el modo de funcionar de la Comisión Central, como el volumen de los efectos reunidos. En el caso de los libros, la Comisión del Museo quiere conocer *“el tanto de su peso”*, no solo para preparar su traslado, sino también *“por ser el medio de poder hacerse de fondos para recoger y remitir los demás obgetos”*. Bellvert estimará entre 100 y 110 arrobas el peso total de las librerías de los nueve conventos de la localidad de Xàtiva. También nos indica que en este cómputo no entrarían ni el Convento del Carmen ni el Monasterio de Montsant, que no tendrían librería.⁶⁴⁶ No se conservan en este expediente valoraciones de las librerías de las otras localidades del partido de Xàtiva. La correspondencia final cruzada entre Bellvert y el jefe superior político hace referencia al nombramiento de nuevas comisiones locales, dado que desde

⁶⁴⁴ *Ibídem.*

⁶⁴⁵ *Ibídem.* Bellvert no da detalles específicos sobre las circunstancias políticas concretas que han motivado el retraso, pero no debemos olvidar que las incursiones carlistas fueron frecuentes durante ese año en toda la provincia de Valencia.

⁶⁴⁶ *Ibídem.*

Madrid se habían dictado nuevas disposiciones que había que aplicar en la provincia de Valencia.

6.2.7. La Comisión Científica y Artística del Museo Provincial (junio de 1837-mayo de 1839)

El 27 de mayo de 1837, el Gobierno dictó una nueva orden para promover y potenciar la labor de recogida, traslado e instalación de los efectos científicos y artísticos de las comunidades religiosas suprimidas. Esta norma se justificaba a partir de los obstáculos encontrados en la aplicación de las disposiciones anteriores, y en las recientes reglas dictadas en abril de 1837 para varias provincias.⁶⁴⁷

Una de las principales novedades de esta norma radica en el papel que le asigna a las diputaciones provinciales y a los ayuntamientos. Estas entidades debían ser consultadas para el nombramiento de las comisiones locales, y uno de sus miembros había de presidir la comisión científica y artística que tenía que formarse en cada capital de provincia.⁶⁴⁸ Además, los ayuntamientos donde se establecieran las bibliotecas públicas debían facilitar los medios necesarios para su instalación, o hacer, si no los tuvieran, las oportunas propuestas al Gobierno.⁶⁴⁹ También debían nombrar a los empleados de las bibliotecas que se establecieran, cuyas retribuciones correrían provisionalmente a su cargo hasta en tanto el Gobierno determinare.⁶⁵⁰

⁶⁴⁷ Real orden circular, de 27 de mayo de 1837, sobre los obstáculos que entorpecen el total cumplimiento de lo mandado, relativo á la clasificación, traslación y destino de objetos científicos y artísticos procedentes de los conventos suprimidos (*Gaceta de Madrid* nº 907, de 28 de mayo de 1837). Véase: apéndice II, documento nº 20.

⁶⁴⁸ *Ibidem*, art. 1 y 2.

⁶⁴⁹ *Ibidem*, art. 6.

⁶⁵⁰ *Ibidem*, art. 7.

Por lo demás, se introducen pocas novedades. Las obras que merecieran ser conservadas debían reunirse en la capital de la provincia “*en edificio a propósito para servir a un tiempo de biblioteca y museo*”, si bien, también podrían dejarse, previa aprobación del Gobierno, en aquellos pueblos en los que, por su importancia, ese establecimiento se estimase útil.⁶⁵¹ La Real Orden de 27 de mayo también establece la posibilidad de vender las obras desechadas en pública subasta, cuyo producto se emplearía en “*pagar los gastos de formación de inventarios, traslación de efectos y establecimiento de bibliotecas*”.⁶⁵²

Tal como señala García López, “*tras la aparente transformación radical que suponía el establecimiento de las comisiones científicas y artísticas, lo que se produjo fue la integración de la normativa anterior en una misma real orden, pero dejando la situación tal y como hasta el momento se encontraba, pues el nudo gordiano de la política cultural-bibliotecaria seguía estando en los problemas por los que atravesaba el país –la guerra- y en la falta de recursos*”.⁶⁵³

En efecto, esta nueva disposición no alteraría demasiado la marcha de la Comisión del Museo Provisional que, a partir de junio de 1837, recibirá el nombre de Comisión Científica y Artística del Museo Provincial, denominación que fue rápidamente incorporada en los membretes del papel oficial de la misma. No hubo cambios en los cinco miembros nombrados por el jefe superior político que, con fecha de 8 de junio, procedió a reelegir a Francisco Villalba, José María Ruiz Pérez, Manuel Fornés, Vicente Llácer, y Miguel Parra. Su única novedad fue el nombramiento, en calidad de presidente de la Comisión, de Mariano de Cabrerizo por parte de la Diputación Provincial de

⁶⁵¹ *Ibidem*, art. 3.

⁶⁵² *Ibidem*, art. 4.

⁶⁵³ GARCÍA LÓPEZ, Genaro Luis. *Libros para no leer: el nacimiento de la política documental en España*, p. 53.

Valencia en su sesión de 12 de junio de 1837.⁶⁵⁴ Enmarcado dentro del liberalismo progresista, Cabrerizo era en ese momento diputado provincial y tenía una larga experiencia como impresor, editor y librero.⁶⁵⁵ En diciembre de 1837, lo sustituiría Melchor Ferrer, también diputado provincial, que se mantendría al frente de esta Comisión hasta su extinción.⁶⁵⁶

Más novedoso era el nombramiento de comisiones locales a propuesta de los ayuntamientos. Según lo dispuesto por el gobierno político, los pueblos de Agullent, Alberic, Alzira, Alcúdia, Algemesí, Benigànim, Bocairent, Carcaixent, Carlet, Cullera, Chelva, Chiva, Enguera, Gandia, La Pobla, Lliria, Llombai, Llutxent, Moixent, Ontinyent, Paiporta, Simat, Sollana, Sueca, Vilanova de Castelló i Xàtiva debían “*informar a la mayor brevedad posible acerca de las personas que a su juicio deban componer las comisiones*”.⁶⁵⁷ Todas ellas eran localidades con conventos o monasterios suprimidos. Pero no todos los ayuntamientos harán propuestas, pese a ser nuevamente requeridos para ello durante agosto de 1837. En la Tabla D13 pueden consultarse los nombres indicados por los ayuntamientos, acompañados de las profesiones u oficios de los candidatos. Como puede observarse fácilmente, sacerdotes, médicos y juristas están mayoritariamente presentes, como personas cultas y respetadas de la localidad.⁶⁵⁸

⁶⁵⁴ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 16.

⁶⁵⁵ Mariano de Cabrerizo (La Viluella, Zaragoza, 1785-Valencia, 1868) había abierto a principios del siglo XIX una librería que, durante el Trienio, se convirtió en centro de reuniones patrióticas. Regidor del Ayuntamiento de Valencia (1822), tras la restauración absolutista fue encarcelado. En 1837 fue diputado provincial, y posteriormente, senador. Desarrolló una intensa actividad editorial, publicando la obra de numerosos escritores románticos europeos (Ver SANSANO, Biel. “Mariano de Cabrerizo, librero y mercader de libros”. En: CABRERIZO, Mariano. *Memorias de mis vicisitudes políticas*. Alicante: Asociación Provincial de Libreros de Alicante, 1996, pp. 23-38). Cabrerizo menciona brevemente en estas memorias que fue presidente de la Comisión Científica y Artística, de cuya labor dice: “*tengo la satisfacción de decir como presidente de ella, que al celo y conato de los individuos que la componían, se debe la reunión de algunos preciosos lienzos y tablas que hoy forman las delicias de los que conocen el delicado y sublime pincel de los Juanes, Ribaltas, Espinosas y Riberas, y de otros célebres artistas*” (*Ibidem*, p. 162).

⁶⁵⁶ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 38.

⁶⁵⁷ *Boletín Oficial de Valencia*, nº 53, 4 de julio de 1837, p. 211.

⁶⁵⁸ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 16.

TABLA D13. PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA PARA LAS COMISIONES LOCALES ENCARGADAS DE LOS EFECTOS ARTÍSTICOS Y LITERARIOS DE LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS (VERANO DE 1837)

Alzira	Bernardo Llamas, presbítero. Ramón Barreda, secretario del ayuntamiento constitucional. Sebastián Jarque, síndico. Miguel Fabra, maestro de obras. José García, presbítero. Pelegrín Estrada, empleado en la Amortización.
Bocairent	Vicente Belda, vicerrector de la iglesia parroquial. Martín Vicente Calabuig. José Asensio y Calabuig.
Carlet	Vicente Orca y Chornet. Pedro Pascual Carbonell. Salvador García.
Gandia	Juan Manuel Sánchez, deán mitrado y cura párroco de la iglesia colegial. Pedro Todolí, canónigo de la iglesia colegial. Juan Croselles Lassala, juez de primera instancia. Rafael Mateu, abogado y alcalde primero constitucional. Francisco Ribas, médico. José Arias, secretario del ayuntamiento constitucional.
Moixent	José Parra. José Belda. Pascual Grau.
Valencia	José Serrano. Vicente Llâser. Antonio de la Cuadra. Pedro Pérez. Vicente Marzo. José María Ruiz Pérez. Joaquín Mezquita. Pedro Juan Mallén. Jaime Faulí.
Vilanova de Castelló	Luis Chulvi, médico. Alejandro Martí, hacendado. Juan Bautista Franco, hacendado.
Xàtiva	José Gandia. Peregrino Lahoz. Juan Bautista Bulieti.

Fuente: ADPV. Fondo Diputación, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 16.

La existencia de estas comisiones locales, sin embargo, no parece haber tenido gran incidencia en las labores de la Comisión del Museo Provincial. No hay huella de las mismas ni de los inventarios que debían haber realizado entre la documentación conservada, y tampoco son mencionadas posteriormente en la correspondencia de la Comisión con el jefe superior, salvo algunas alusiones a lo realizado por José Bellvert y Segarra desde el partido de Xàtiva.⁶⁵⁹

Especialmente, el convento del Carmen seguiría siendo el depósito de los objetos culturales que iban llegando a Valencia. Pero pese a ello y a sus protestas, la Comisión del Museo hubo de ver impotente como en el verano de 1837 se destinaban las naves y la sacristía de la iglesia de dicho convento como almacén de víveres.⁶⁶⁰

Desde el punto de vista financiero, la nueva norma no vino acompañada de recursos económicos que ayudaran a sufragar los gastos de la Comisión. Así que se mantuvo la dinámica anterior que convertía a los libros desechados en el combustible que permitía que la maquinaria de recogida y transporte de efectos pudiera seguir marchando. Más aún ahora que a los problemas económicos había que sumar mayores dificultades en los espacios de almacenamiento en el Carmen por ser dedicados algunos de ellos a otros menesteres.

Entre la segunda quincena de junio de 1837 y mayo de 1839, la Comisión del Museo Provincial ingresó una cantidad de 27.896 reales de vellón. Salvo 180 reales de vellón procedentes del saldo dejado de la segunda Comisión del Museo Provisional, y una pequeña venta de hierro viejo en febrero de 1839 por la que se consiguieron otros 61 reales de vellón y 14 maravedíes, el resto de ingresos procede de la venta de libros. Por otro lado, la relación entre la

⁶⁵⁹ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 3, año 1838, exp. 2 y exp. 12.

⁶⁶⁰ ARV. *Propiedades antiguas*, legajo nº 706.

venta de libros y la necesidad de recursos es también perceptible si observamos la evolución de ingresos y gastos. En la casi totalidad de ocasiones, las ventas se producen después de haber quedado la Comisión sin recursos: junio de 1837, abril de 1838, noviembre de 1838 o febrero de 1839 (Tabla D14).

TABLA D14. CUENTAS DE LA COMISIÓN DEL MUSEO PROVINCIAL DE VALENCIA. INGRESOS, GASTOS Y DISPONIBILIDAD (JUNIO DE 1837-MAYO DE 1839)

PERIODO	INGRESOS		GASTOS		DISPONIBILIDAD
	r.v.	mar.	r.v.	mar.	r.v.
Junio 2 ^a 1837	180				
	14.326		930		13.576
Julio 1837	0		2.100		11.476
Agosto 1837	2.909	17	2.400		11.985
Septiembre 1837	0		4.114		7.871
Octubre 1837	0		3.035	21	4.836
Noviembre 1837	0		1.196	17	3.640
Diciembre 1837	0		1.894		1.746
Enero 1838	0		1.620		126
Febrero 1838	0		391		-265
Marzo 1838	0		430		-694
Abril 1838	6.658		1.021		4.943
Mayo 1838	0	17	1.946	10	2.997
Junio 1838	0		790		2.207
Julio 1838	0		596		1.611
Agosto 1838	0		508		1.103
Septiembre 1838	0		688		415
Octubre 1838	0		461		-46
Noviembre 1838	3.500		750		2.704
Diciembre 1838	0		420		2.284
Enero 1839	0		500	18	1.784
Febrero 1839	61	14	1.934	17	173
	262	14			
Marzo 1839	0		542		-369
Abril 1839	0		633		-1.002
Mayo 1839	0		374		-1.376
TOTALES	27.896		29.272		-1.376

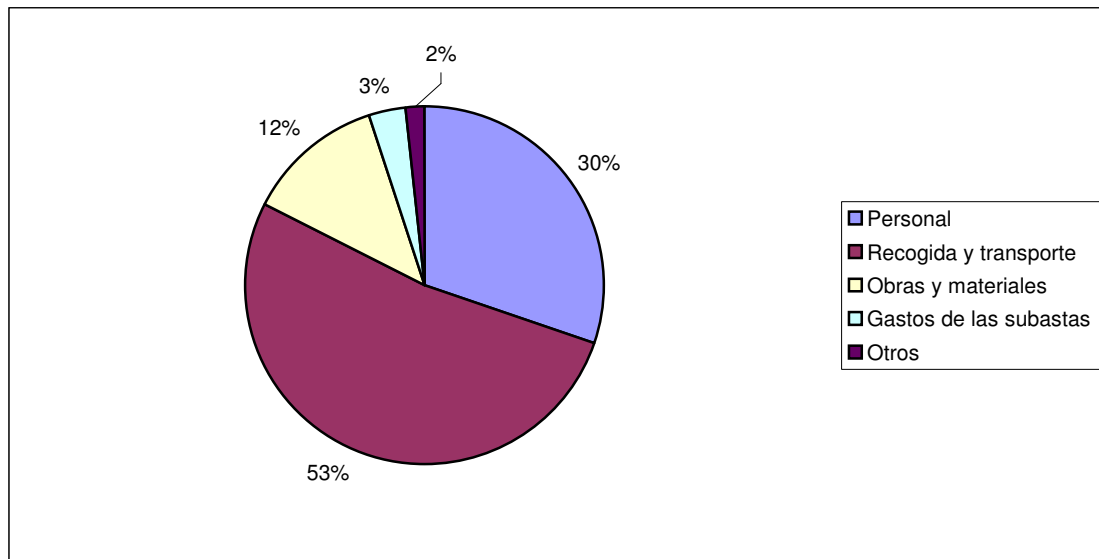
Notas:

-Los primeros 180 reales de vellón anotados como ingresos proceden del saldo dejado por la segunda Comisión del Museo Provisional.

-En junio, la cuenta empieza el día 16, dado que hasta el día anterior siguió funcionando la anterior Comisión del Museo Provisional.

Fuente: ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 21, 26, 29, 32, 33, 34, 39 y 40; caja 3, año 1838, exp. 2 y 12; caja 3, año 1839, exp. 2, 3, y 6.

FIG. D15. GASTOS DE LA COMISIÓN DEL MUSEO PROVINCIAL DE VALENCIA EXCLUIDOS ALQUILERES (JUNIO DE 1837-MAYO DE 1839)



Fuente: ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 21, 26, 29, 32, 33, 34, 39 y 40; caja 3, año 1838, exp. 2 y 12; caja 3, año 1839, exp. 2, 3, y 6.

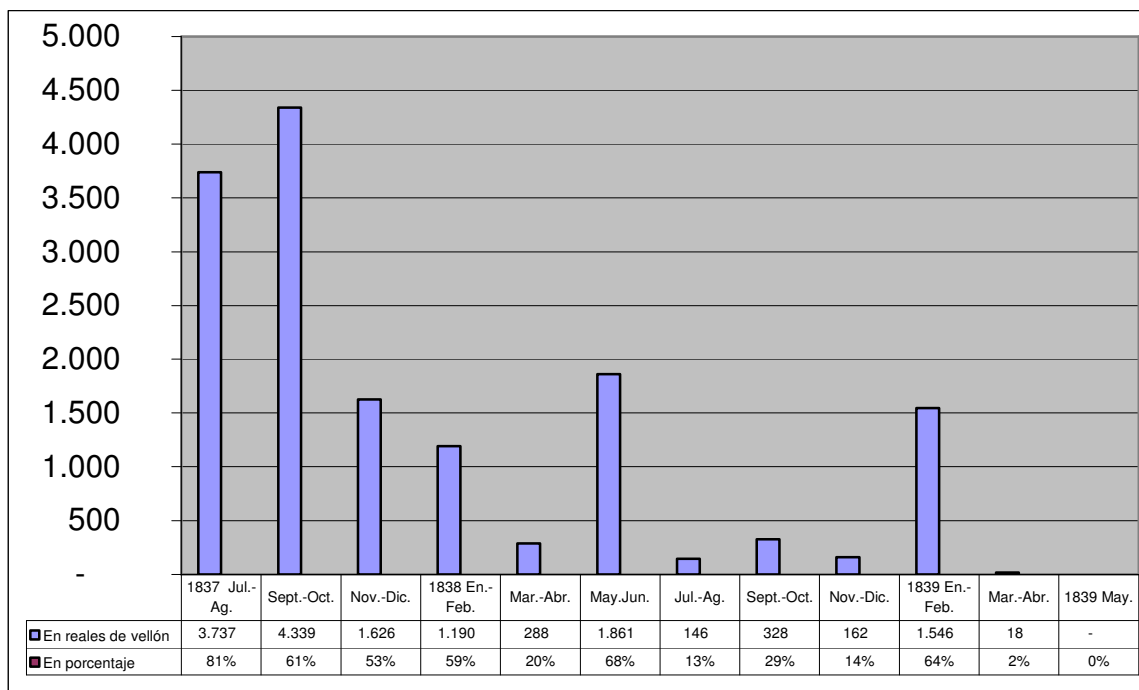
Tal como se puede apreciar en la Fig. D15, la Comisión del Museo Provisional pudo dedicar más de 15.271 reales de vellón (el 53% del total) a la recogida y traslado de efectos. Bajo este concepto se engloban un amplio abanico de gastos: desde el pasaporte, viaje y alojamiento del conserje Juan Sánchez en sus expediciones por toda la provincia, la contratación del personal necesario para atar libros o desmontar retablos, o los portes a peso de su traslado a Valencia.

Otro 30%, 8.899 reales de vellón, fueron gastados en la retribución del personal auxiliar: el conserje, Juan Sánchez, que siguió recibiendo la retribución anteriormente fijada de ocho reales de vellón diarios; el portero, José Dómine, que cobraba 4 reales de vellón al día; y el fusilero Juan Torró, este último con un estipendio diario de 1 real de vellón, hasta julio de 1838 en que se prescindió de sus servicios.

En cuanto a las obras y materiales, estos consumieron 3.604 reales de vellón (el 12% de lo gastado). Básicamente, se trataba de la adquisición de clavos y la realización de bastidores para lienzos. Los gastos de obras mayores en el edificio fueron llevados en una cuenta separada, pues la Comisión del Museo Provincial consideraba que debían ser abonados por el propietario del edificio, pues ellos estaban tan solo alquilados en este recinto.

Finalmente, 1.019 reales de vellón (el 3%) fueron consumidos por los propios gastos que suponían las subastas, para el pago del pesador, escribano y corredor. Otros 474 reales fueron gastados en aspectos muy diversos como el copiado del inventario de pinturas para la Academia de San Carlos, cuando esta se hizo cargo de las mismas.

FIG. D16. GASTOS EN RECOGIDA Y TRASPORTE DE EFECTOS DE LA COMISIÓN DEL MUSEO PROVINCIAL DE VALENCIA (JULIO DE 1837-MAYO DE 1839)



Fuente: ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 26, 29, 32, 33, 34, 39 y 40; caja 3, año 1838, exp. 2 y 12; caja, año 1839, exp. 2, 3, y 6.

En relación al traslado de libros y pinturas desde diferentes localidades de la provincia ocurridos entre julio de 1837 y mayo de 1839, y tal y como puede apreciarse en la Fig. D16, fue muy diferente en intensidad según periodos. Varias razones lo explican. En primer lugar, la existencia o no de numerario que permitiera financiar las expediciones de recogida de efectos, la cual estaba condicionada a la venta de los propios libros.

Pero tampoco podemos olvidar otros factores como la evolución de la guerra civil y la existencia de partidas carlistas en determinadas zonas, tal y como la propia Comisión del Museo Provincial expone. Así, en agosto de 1837 justifica que muchos objetos culturales no hayan sido recogidos por el “*estado de la provincia con motivo de las continuas invasiones de los facciosos*”.⁶⁶¹ Por el contrario, tras la fracasada expedición del pretendiente carlista a Madrid ese mismo verano de 1837, la situación parece más propicia. Así que, el 18 de septiembre de 1837, al solicitar la Comisión al jefe superior político su mediación ante el intendente para la entrega a Juan Sánchez, conserje del Museo, de los bienes de Ontinyent y Gandia, le indican que las circunstancias eran “*muy a propósito para recoger los objetos de los conventos suprimidos por no haber facción en la provincia*”.⁶⁶²

Grosso modo, los traslados solían realizarse en varias fases. La primera visita permitía conocer de primera mano qué había, y tomar decisiones para embalar y desmontar objetos (como ciertas librerías o grandes retablos). A veces, los traslados se hacían directamente desde el convento o monasterio a Valencia, pero en otras ocasiones, cuadros y pinturas se concentraban en depósitos ubicados en ciudades como Alzira, bien situadas geográficamente, y posteriormente, eran trasladados a la capital de la provincia. Tampoco era

⁶⁶¹ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 24.

⁶⁶² ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 30.

raro que se dejaran en los edificios parte de los cuadros o libros, que eran recogidos en ulteriores viajes.

El periodo más activo es el que va desde julio de 1837 hasta enero de 1838. En agosto y septiembre de 1837, los esfuerzos se concentran en la Ribera y el norte de la Safor donde se ubican los monasterios de Santa María de la Murta y Santa María de la Valldigna. En octubre y noviembre de 1837, seguirán la Costera (Xàtiva) y la Vall d'Albaida (Ontinyent, Agullent, Bocairent). En diciembre de 1837 y enero de 1838, le toca el turno al resto de la Safor con especial atención a San Jerónimo de Cotalva, a otras poblaciones cercanas como Albaida, Llutxent o Benigànim, así como a algunos pueblos de la Marina como Pego.

Le sucede un periodo de falta de numerario entre febrero y abril de 1838, que no se solucionará hasta la venta de libros de finales de ese último mes, lo que permite llevar a cabo una segunda oleada de traslados. Entre mayo y junio, se traen más libros de Xàtiva, y se realiza una intensa labor en toda la Ribera: la Murta nuevamente, Llombai, Carlet, l'Alcúdia, Alzira i Carcaixent. Durante el verano se traen algunas pinturas y esculturas singulares de conventos de la ciudad de Valencia o de la zona norte de la provincia como Massamagrell y *Ara Christi*, así como nueve tablas del convento de *Sancti Spiritu* en Gilet. En septiembre, los esfuerzos se centran en la Ribera Baixa: Cullera, Sollana o Sueca, y se realizan algunos viajes menores a Gandia, Pego y Oliva.

En octubre de 1838 la falta de recursos se refleja en una paralización absoluta de las tareas de recolección. Tras una nueva venta de libros, en noviembre de 1838, se pueden afrontar algunos viajes pendientes como el realizado a la Vall d'Ayora, así como el traslado de algunas pinturas y libros de los partidos de Xàtiva o San Jerónimo de Cotalva, tareas que finalizan en la primavera de 1839.

Otro aspecto con el que tendrá que enfrentarse la Comisión del Museo Provincial es el adecuado inventariado e instalación de lo recogido. Por ese motivo, el 10 de agosto de 1837, la Comisión remite una solicitud al jefe superior político de Valencia, en la que, tras recordar que se precisa “*una metodización que asegure la estabilidad del museo*”, le propone que se nombre al arquitecto Manuel Fornés como conservador del mismo con un estipendio de 5.000 reales anuales. Asimismo, le proponen estabilizar las plazas de conserje y portero, por ser dichas plazas “*de absoluta necesidad*”, evitando tener que pagar a los mismos del producto de la venta de los efectos desechados que “*nunca pueden ser de consideración*”.⁶⁶³

Recordando la Real orden de 27 de mayo de 1837, el jefe superior político se dirigirá el 11 de septiembre de 1837 al Ayuntamiento de Valencia, pues a esta institución correspondería tanto el nombramiento como el pago de los empleados del Museo.⁶⁶⁴

El Ayuntamiento no responderá hasta el 27 de diciembre de 1837. En su respuesta, el Ayuntamiento considera que “*sin dejarse de conseguir los útiles fines que el Gobierno se propone, puede evitarse a este pueblo el gravamen de los gastos que se indican, careciendo como carece de fondos para sus más perentorias obligaciones*”. Por ello propone que dado que “*en esta capital, hay una Academia de Bellas Artes, y dos bibliotecas públicas, la de la Universidad y la del Palacio Arzobispal*”, y todas estas instituciones cuentan ya “*con profesores conocidos y empleados del Gobierno que podrán fácilmente encargarse de los objetos artísticos y de los libros que por su mérito convenga conservar*”, las mismas pueden hacerse cargo de esta tarea “*economizándose por este medio los salarios que se indican*”.⁶⁶⁵ Esta opinión

⁶⁶³ ADPV. Fondo Diputación, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 24.

⁶⁶⁴ ADPV. Fondo Diputación, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 25.

⁶⁶⁵ ADPV. Fondo Diputación, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 41. Véase: apéndice II, documento nº 23.

será respaldada por el dictamen de la Diputación provincial, que el 3 de enero de 1838 se pronunciará en idénticos términos.⁶⁶⁶

El jefe superior político resolverá en el sentido indicado por el Ayuntamiento y la Diputación de Valencia, y apoyará su resolución en otra de idéntico tenor de 30 de abril de 1836. En consecuencia, la Comisión del Museo Provincial habrá de ceder a la Academia de Bellas Artes de San Carlos las pinturas y esculturas, del mismo modo que ya había entregado libros y manuscritos a la Universidad de Valencia. En ese momento, enero de 1838, la Comisión consideraba que había conseguido reunir en el depósito del Carmen “*lo perteneciente a tres cuartas partes de los conventos*”, que incluían 2.200 pinturas, muchas de las cuales habían sido colocadas “*con seguridad y aseo en las paredes del edificio*”. Sin embargo, la propia Comisión señalaba que el “*llamado Museo*”, “*no puede ser ni lo será en mucho tiempo más que un depósito o almacén*”.⁶⁶⁷

Este proceso de entrega a la Academia tardará varios meses en realizarse y no acabará hasta abril de 1838.⁶⁶⁸ Desde ese momento, la Comisión del Museo Provincial seguirá existiendo pero su misión se limitaría a seguir recogiendo los libros y efectos de bellas artes que aún se encontraban diseminados por la provincia y trasladarlos al Convento del Carmen, donde también tenía su sede la Academia de San Carlos desde el 31 de diciembre de 1837.

En julio de 1838, el jefe superior político nombra una nueva Comisión del Museo Provincial. Presidida nuevamente por Melchor Ferrer, elegido por la Diputación Provincial, de ella formaban parte los dos regidores consiliarios de

⁶⁶⁶ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 25.

⁶⁶⁷ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 3, exp.1. Véase: apéndice II, documento nº 24.

⁶⁶⁸ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 3, exp.3. Fruto de ello, se conserva un inventario de pinturas, esculturas y grabados clasificado según su procedencia por conventos y monasterios suprimidos fechado el 22 de febrero de 1838.

la Academia que en 1838 eran Mariano Antonio Manglano y Juan Marzo, así como: Francisco Carbonell; Francisco Peyrolón; el barón de Santa Bárbara; Vicente Marzo, académico de honor; Miguel Parra, director general; Francisco Llácer, de pintura; Vicente Llácer, de escultura; y José Serrano, de arquitectura. La relación de los mismos con la Academia de San Carlos y con las Bellas Artes es ya absoluta.⁶⁶⁹

En septiembre de 1838, una nueva Real orden circular del Ministerio de la Gobernación generaliza para toda España lo que ya había sucedido en Valencia y otras provincias con los libros, estableciendo que las bibliotecas universitarias se hicieran cargo de las funciones de las comisiones científicas y artísticas provinciales en “*todo lo relativo a la reunión, colocación y arreglo de los libros procedentes de los suprimidos conventos*”.⁶⁷⁰ En consecuencia, el claustro de la Universidad en su reunión de 18 de octubre de 1838 nombró una comisión formada por Ramón Teruel, Bernardo Fenollosa y Salvador del Viso, todos ellos profesores de esta institución. Ramón Teruel y Salvador del Viso ya habían colaborado como miembros de la Comisión de Biblioteca de la Universidad en la selección de los volúmenes de los conventos suprimidos que realizó esta institución.⁶⁷¹

Estos cambios, sin embargo, no alteraron la marcha de la Comisión del Museo Provincial que, presidida por Melchor Ferrer, seguiría con su labor de recogida de efectos hasta el 27 de mayo de 1839 en que, carente de fondos y con una deuda de 1.376 reales de vellón, sin posibilidad de pagar ni al portero ni al conserje y sin volúmenes que vender, dejó de funcionar.⁶⁷²

⁶⁶⁹ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, exp. 25.

⁶⁷⁰ Real orden circular, de 22 de septiembre de 1838, del Ministerio de la Gobernación sobre instalación de los libros de los conventos suprimidos en las bibliotecas de las universidades en las capitales de provincia que tengan universidad (*Gaceta de Madrid* nº 1407, 23 de septiembre de 1838). Véase: apéndice II, documento nº 26.

⁶⁷¹ AUV. *Fondo Archivo General*, documentos, caja nº 437.

⁶⁷² ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 3, año 1839, exp. 6.

No hay mención alguna en la documentación posterior sobre nuevas recogidas de efectos. Tampoco se indica que hubieran quedado libros o pinturas abandonados en conventos o monasterios desamortizados. Aparentemente, la mayoría de efectos de los conventos y monasterios de la provincia ya habían sido trasladados a Valencia y las sucesivas comisiones habían cumplido con su misión de salvaguardar el patrimonio bibliográfico y artístico de las comunidades religiosas suprimidas.

6.3. Los libros conservados

¿Cuál debía ser el destino de los libros de los conventos y monasterios suprimidos? Hoy sabemos que la Biblioteca Universitaria de Valencia, convertida en 1838 en biblioteca pública y provincial, fue la gran beneficiada con los fondos de las librerías de las comunidades religiosas. También sabemos que esa solución fue generalizada mediante la Real orden circular de 22 de septiembre de 1838 para todas aquellas provincias que dispusieran de una universidad. La Universidad de Valencia, que según esta disposición legal “*en breve tiempo y con sus propios recursos ha reunido más de 30.000 volúmenes en una espaciosa biblioteca*”, sería el ejemplo a seguir.⁶⁷³

Pero ello no significa que este tipo de biblioteca, que debía ser a la vez universitaria, pública y provincial, fuera el fruto de un plan previamente concebido, y el destino final al que el Estado tuviera reservados desde el principio los efectos literarios de las comunidades religiosas. Más bien al contrario, este modelo de biblioteca parece ser el fruto fortuito de las circunstancias tras tres años de vacilaciones.

⁶⁷³ Real orden circular, de 22 de septiembre de 1838, del Ministerio de la Gobernación sobre instalación de los libros de los conventos suprimidos en las bibliotecas de las universidades en las capitales de provincia que tengan universidad (*Gaceta de Madrid* nº 1407, de 23 de septiembre de 1838). Véase: apéndice II, documento nº 26.

De hecho, entre 1835 y 1838, colisionaran proyectos e intereses diferentes, antagónicos incluso, que tienen como objetivo aprovechar los efectos literarios de las librerías monásticas y conventuales. Así, tanto la Biblioteca de la Universidad de Valencia como la Biblioteca del Palacio Arzobispal de Valencia pretenderán incorporar a las mismas dichos fondos. Por su parte, el Museo Provisional tuvo en muchos momentos visos de ser algo más que una institución temporal limitada a recoger e inventariar cuadros y libros, y pudo haber sido el núcleo de una futura biblioteca-museo provincial.

Por otro lado, sabemos que la Biblioteca de la Universidad de Valencia se enriqueció gracias a las librerías de conventos y monasterios. Pero cuando consultamos algunos de los catálogos de sus fondos y echamos un vistazo a los índices de procedencias, salta a la vista que, frente a la presencia de obras de determinadas comunidades religiosas como San Miguel de los Reyes, Nuestra Señora de Montesa o Santo Domingo de Valencia, no hay rastros de efectos procedentes de otras muchas, como Valldigna o la Murta.⁶⁷⁴

Parece claro que solo una parte de los efectos de las librerías de las comunidades religiosas llegaron a la Universidad. Intentaremos descifrar aquí las claves que expliquen la razón por la cual se conservan obras de determinadas comunidades y no de otras, y haremos una aproximación cuantitativa de los libros conservados en relación a los que existían en los conventos y monasterios en 1835. Veremos que esas claves tienen mucho que ver con el desarrollo del proceso desamortizador que hemos examinado en el apartado anterior.

⁶⁷⁴ Ver, por ejemplo, el índice de obras impresas del siglo XVII procedentes de los conventos desamortizados de la provincia de Valencia conservadas en la misma: GISBERT, Ana y ORTELLS, M^a Lutgarda. *Catálogo de obras impresas en el siglo XVII de la Biblioteca Histórica de la Universitat de València*. València: Universitat de València, 2005, vol. II, pp. 1899-1901.

6.3.1. Destino de los libros de conventos y monasterios según la legislación española (1835-1838)

Una primera tarea que hemos de realizar es examinar las disposiciones legales españolas en búsqueda del destino reservado por el Estado para los bienes culturales. A este respecto, la legislación desamortizadora de 1835 y 1836 es muy imprecisa. El decreto de 5 de julio de 1835 por el que se suprime la Compañía de Jesús habla únicamente de los institutos de ciencias y artes como destinatarios de libros y cuadros, y esa misma formulación se repite en el decreto de reducción de conventos de 25 de julio.⁶⁷⁵ El decreto de 11 de octubre de 1835 no hace mención alguna.⁶⁷⁶

El decreto de 10 de marzo de 1836 especifica un poco más y nos indica que *“se aplicarán los archivos, libros y demás objetos pertenecientes a los institutos de ciencias y artes, a las bibliotecas provinciales, museos, academias y demás establecimientos de instrucción pública”*.⁶⁷⁷ Esta misma redacción quedará en la Ley de 29 de julio de 1837.⁶⁷⁸ Nótese que este decreto cita por primera vez en este periodo las bibliotecas provinciales.

Hasta 1837 no encontramos disposiciones más concretas sobre el destino de los efectos artísticos y literarios. En enero de 1837, el Ministerio de Gobernación tras indicar que *“los monumentos científicos y artísticos,*

⁶⁷⁵ Real decreto, de 4 de julio de 1835, de supresión de la Compañía de Jesús (*Gaceta de Madrid*, nº 188, 7 de julio de 1835), art. 5; y Real decreto, de 25 de julio de 1835, de supresión de conventos y monasterio que carezcan de doce religiosos profesos (*Gaceta de Madrid*, nº 211, 29 de julio de 1835), art. 7.

⁶⁷⁶ Real decreto, de 11 de octubre de 1835, de supresión de comunidades religiosas (*Gaceta de Madrid*, nº 292, 14 de octubre de 1835).

⁶⁷⁷ Real decreto, de 9 de marzo de 1836, suprimiendo todos los monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demás casas de comunidad ó de instituto religioso de varones, incluidas las de clérigos seculares, y de las de las cuatro órdenes militares y S. Juan de Jerusalén, existentes en la Península, islas adyacentes y posesiones de España en África (*Gaceta de Madrid*, nº 444, 10 de marzo de 1836), art. 25.

⁶⁷⁸ Ley sobre extinción de monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demás casas de religiosos de ambos sexo, en la Península e islas adyacentes (*Gaceta de Madrid* nº 977, 4 de agosto de 1837), art. 25.

sepultados en las bibliotecas de los conventos, salen por fin a llenar el destino que de ellos reclama el interés de la pública instrucción", señala que "a su debido tiempo" el Gobierno pretende plantear "en cada capital de provincia una biblioteca pública, que dando pábulo a la instrucción general, testifique los beneficios que reporta a los pueblos el reinado de la libertad".⁶⁷⁹ El aprovechamiento de estos efectos empieza a dibujarse aunque sea con trazos gruesos: una biblioteca pública, provincial, y situada en la capital de cada provincia, que sirva a la instrucción pública para mayor gloria de la Revolución Liberal. Parece entenderse que estas bibliotecas públicas serán entidades de nueva planta y sus líneas generales casan plenamente con el programa de creación de bibliotecas públicas de las Cortes de Cádiz.

La Real orden de 27 de mayo de 1837 deja abiertas diversas posibilidades de materialización futura. Por un lado, habla de la colocación de los objetos científicos y artísticos en las capitales de provincia en edificios que puedan servir tanto de bibliotecas como de museos, y con obligación por parte de los ayuntamientos donde se instale tanto de facilitar su colocación como de contribuir al pago de sueldos y gratificaciones de empleados. También permite la creación de estos establecimientos en otras localidades que no sean capitales de provincia, pero la propia excepcionalidad de la medida queda clara cuando se comprueba que ello exigiría la aprobación expresa del Gobierno. Finalmente, esta disposición excluye a Madrid y a aquellas otras localidades donde los efectos hubieran sido destinados a bibliotecas y museos ya existentes.⁶⁸⁰

⁶⁷⁹ Real orden circular de 23 de enero de 1837, del Ministerio de Gobernación, reiterando las disposiciones dictadas sobre recolección, depósito, custodia e inventario de los libros de los conventos suprimidos (*Gaceta de Madrid*, nº 785, 28 de enero de 1837). Véase: apéndice II, documento nº 17.

⁶⁸⁰ Real orden circular, de 27 de mayo de 1837, del Ministerio de la Gobernación, sobre los obstáculos que entorpecen el total cumplimiento de lo mandado, relativo a la clasificación, traslación y destino de objetos científicos y artísticos procedentes de los conventos suprimidos (*Gaceta de Madrid* nº 907, de 28 de mayo de 1837). Véase: apéndice II, documento nº 20.

Como puede comprobarse, la legislación relacionada con la desamortización en ningún caso cita las bibliotecas de las universidades como destinatarias de objetos científicos o artísticos, ni como parte de un hipotético plan general de creación de bibliotecas públicas provinciales.

Tampoco hay menciones explícitas de ello en la legislación educativa. En agosto de 1836, se dicta un nuevo Plan de Instrucción Pública.⁶⁸¹ Este plan, conocido como Plan Rivas por el duque de Rivas, ministro de la Gobernación que lo promovió, establece que en los centros donde se impartía la tercera enseñanza, se podrían seguir estudios de erudición: de Antigüedades o Arqueología, Numismática y Bibliografía.⁶⁸² Dedicó el capítulo IV a los bibliotecarios, figura que debía cuidar las bibliotecas tanto de los institutos elementales como de las facultades mayores y que había de ser un catedrático nombrado por el claustro general, el cual recibiría “*una gratificación proporcionada a su trabajo*”.⁶⁸³ En cuanto a las bibliotecas de los institutos superiores, su cuidado recaería en los catedráticos de Arqueología, Numismática, Bibliografía, Griego, Árabe o Hebreo, donde se hubieran establecido dichas cátedras. Esta norma especifica incluso que, en caso de ser varios los catedráticos, el jefe de la biblioteca sería el más antiguo.⁶⁸⁴ Pero en ningún lugar se alude a que estas bibliotecas fueran a ser algo más que las bibliotecas de los centros docentes y menos aún que fueran a recibir los efectos de las librerías monásticas y conventuales.

La intervención de las universidades no aparece en la legislación española hasta la citada Real orden de 22 de septiembre de 1838. En la misma, el

⁶⁸¹ Real decreto, de 4 de agosto de 1836, por el que se aprueba el Plan General de Instrucción Pública (*Gaceta de Madrid*, nº 600, de 9 de agosto de 1836). Este Plan, sin embargo, tuvo corta vida. Fue suspendido el 4 de septiembre de 1836. Reestablecida la Dirección General de Estudios, se sustituyó por una ordenación provisional de los estudios mediante una real orden de 29 de octubre de 1836 (FERNÁNDEZ BAJÓN, M^ª Teresa. *Op. cit.*, pp. 90-91.)

⁶⁸² *Ibidem*, art. 42.

⁶⁸³ *Ibidem*, art. 82.

⁶⁸⁴ *Ibidem*, art. 83.

Gobierno dispone que “*en las provincias donde hubiere universidad reemplace este cuerpo literario a la comisión artística en la reunión, colocación y arreglo de los libros procedentes de los suprimidos conventos*”. Los pobres resultados alcanzados hasta ahora, ya sea por la falta de locales o por la escasez de recursos para los gastos indispensables, llevan a la Reina a confiar el encargo a “*corporaciones que por su naturaleza tienen un interés más directo en la realización de esta empresa*”.⁶⁸⁵

No hay mención alguna a razones educativas que hayan llevado al Gobierno a dictar una disposición de esa naturaleza. Las razones esgrimidas son de tipo material: disponibilidad de un local y escasez de recursos para llevar a cabo la constitución de bibliotecas públicas, que casan bien con los argumentos que el Ayuntamiento de Valencia había argüido a finales de 1837 para echar por tierra el intento de la Comisión del Museo Provincial de asentar un museo en Valencia.⁶⁸⁶

A cambio, la biblioteca universitaria debía ser considerada como un estableciendo público y abrir al menos seis horas diarias, excepto en agosto “*que se destinará a la limpia general y verificación anual de índices*”. Ayuntamientos y diputaciones provinciales debían contribuir económicamente en su conservación y enriquecimiento.⁶⁸⁷

Esta cesión no impedía que, posteriormente, y con el fin de “*fomentar los establecimientos científicos, artísticos y literarios, así los que ofrecen de antiguo títulos al aprecio y protección del Gobierno, como los instituidos nuevamente a impulsos del celo y generosidad de los particulares*”, pudiera

⁶⁸⁵ Real orden circular, de 22 de septiembre de 1838, del Ministerio de la Gobernación sobre instalación de los libros de los conventos suprimidos en las bibliotecas de las universidades en las capitales de provincia que tengan universidad (*Gaceta de Madrid* nº 1407, de 23 de septiembre de 1838). Véase: apéndice II, documento nº 26.

⁶⁸⁶ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 41. Véase: apéndice II, documento nº 23.

⁶⁸⁷ Véase: apéndice II, documento nº 26.

concederles “*un ejemplar de las obras relativas a los objetos de su instituto que resulten dobles en las bibliotecas públicas después de reunidas en ellas las de los suprimidos conventos*”.⁶⁸⁸

Finalmente, cabe mencionar que no hay en la legislación general de este periodo ninguna alusión directa a la Biblioteca Nacional de Cortes, tal como vimos en etapas anteriores. Seguramente, el influjo de Gallardo en esta nueva situación política fue más escaso y, de hecho, la propia Biblioteca Nacional de Cortes acabaría disuelta en mayo de 1838 perdiendo el pulso de fuerza con Patiño y la Biblioteca Real.⁶⁸⁹

6.3.2. La disputa entre la Biblioteca de la Universidad de Valencia y la Biblioteca del Palacio Arzobispal

El cierre de los conventos y monasterios de la ciudad de Valencia en el verano de 1835 no pasó desapercibido y pronto diversas instituciones solicitaron obras de las librerías de los mismos.

El 30 de septiembre de 1835, Francisco Villalba, rector de la Universidad, dirige al gobernador civil una solicitud para poder integrar en su biblioteca las librerías de los conventos de la capital, así como la del Monasterio de San Miguel de los Reyes. El rector recuerda la desgraciada destrucción de la época napoleónica, una destrucción de la que la Biblioteca Universitaria no se había recuperado pese a las donaciones particulares de muchos de sus rectores y profesores. Argumenta el rector que difícilmente los libros de los

⁶⁸⁸ *Ibidem.*

⁶⁸⁹ Durante 1837, Gallardo consiguió ciertos éxitos como el restablecimiento de la entrega de ejemplares del depósito legal (25 de febrero de 1837), o poder recoger obras de las librerías de los conventos (enero de 1837), pero acabaría perdiendo frente a la Biblioteca Real y la Biblioteca Nacional de Cortes sería disuelta el 21 de mayo de 1838 (Véase: SALAVERT, Vicente. *Op. cit.*, pp. 72-91; y GARCÍA EJARQUE, Luis. “Bartolomé José Gallardo y la Biblioteca Nacional”, pp. 317-366).

religiosos serán más útiles en otro establecimiento que en la biblioteca pública de la “*casa donde se enseña*” y en una institución que dispone del personal y la dotación correspondiente para la limpieza de los libros.⁶⁹⁰

Esta no fue, sin embargo, la única petición recibida. Apenas un día después, el 1 de octubre de 1835, Antonio Ángelis de Vargas, bibliotecario de la Biblioteca del Palacio Arzobispal, hace una petición similar en la que recuerda el papel protector que desde Carlos III han jugado los monarcas, así como la devastación sufrida por dicha biblioteca en la Guerra de la Independencia. Asimismo, señala que la misma gozaba de una renta anual de seis mil reales anuales de la mitra de Valencia, pero que desde 1831 no se ha cobrado esta pensión y que, de hacerlo, esta sufriría una rebaja del cuarenta por ciento como ya había sucedido con el resto de pensiones, “*de modo que aún pagándose corrientemente apenas alcanza para sus gastos ordinarios*”. Por todo ello, y considerando que la Biblioteca del Palacio Arzobispal era “*la única biblioteca pública que hay en la ciudad y que todo el año tiene abierta sus puertas por mañana y tarde*”, solicita tanto las librerías de los jesuitas como las de las demás comunidades religiosas suprimidas de la provincia.⁶⁹¹

Se reproducía así la disputa que ya vivieron la Universidad y el Arzobispado por las librerías de los jesuitas en el siglo XVIII. El gobernador civil apoyará ante Madrid la propuesta del rector Villalba, si bien exceptúa de la entrega aquellos libros “*que por su preciosidad deban ser destinados al Museo Provisional de Ciencias y Artes*”. En su informe, fechado en octubre de 1835,

⁶⁹⁰ ADPV. Fondo Diputación, E.8.2., caja 1, año 1835, exp. 12. Véase: apéndice II, documento nº 10.

⁶⁹¹ ADPV. Fondo Diputación, E.8.2., caja 1, año 1836, exp. 13. Véase: apéndice II, documento nº 11. El doctor Antonio Ángelis de Vargas y Cano habría sido nombrado responsable de la Biblioteca del Palacio Arzobispal por Real orden de 23 de diciembre de 1834, tal como él mismo expone en su petición. En 1849 seguiría desempeñando este cargo (BOIX, Vicente. *Manual del viajero y guía de los forasteros en Valencia*, p. 268). Hemos tenido dudas en cuál era su primer apellido (Ángelis o Vargas), dado que Ángelis podría corresponder perfectamente con un segundo nombre, pero dado que sus coetáneos se refieren a él en la documentación como Ángelis, nosotros seguiremos el mismo criterio.

destaca que el rector se obliga a pagar los gastos de traslación de dichos volúmenes, fondos de los que carece el actual gobierno político. La reina gobernadora concederá lo que pide la Universidad por Real orden de 28 de noviembre de 1835, haciendo extensiva esta merced a todos los conventos y monasterios de la provincia.⁶⁹² La solicitud del bibliotecario de la Arzobispal fue desestimada por resolución del Ministerio de la Gobernación con fecha de 17 de diciembre de 1835.⁶⁹³

Sin embargo, la Biblioteca del Palacio Arzobispal no se iba a rendir fácilmente. El 21 de mayo de 1836, su bibliotecario se dirige al Gobierno, pidiendo la suspensión de las órdenes en favor de la Universidad y la entrega de las librerías de los conventos a la Arzobispal. Basa esta petición en que esta es *“la única que tiene abiertas sus puertas al público todos los días”*, mientras que en la Biblioteca de la Universidad, *“inhabilitada aún”*, *“pasarán años sin que nadie pueda aprovecharse de esta concesión”*. Asimismo, solicita 12.000 reales anuales para atender a sus gastos ordinarios, compra de nuevas obras y construcción y colocación de estantes. Finalmente, pide que las horas de lectura para el público, distribuidas en tres por la mañana y dos por la tarde, puedan concentrarse en cinco horas seguidas de 9 a 14 h.⁶⁹⁴

El gobernador civil pedirá a la Universidad de Valencia y a la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia que informaran sobre esta petición antes de responder a Madrid.

El claustro de la Universidad, en sesión de 7 de agosto de 1836, preparará su respuesta que remitirá ese mismo día al gobernador civil. Especialmente dura será la réplica sobre el traslado de los libros de los conventos suprimidos. Considera que el bibliotecario de la arzobispal se basa en *“el falso supuesto*

⁶⁹² ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2., caja 1, año 1835, exp. 12.

⁶⁹³ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2., caja 1, año 1836, exp. 13.

⁶⁹⁴ *Ibidem*.

de que la Biblioteca de esta Universidad está aún inhabilitada y que pasará años sin que nadie pueda aprovecharse de ella; equivocación inescusable en el esponente, pues como individuo del Claustro General de esta Universidad la ha visitado y podido examinar el estado en que se encuentra: Esta Universidad tiene arreglada y corriente su Biblioteca para lo que perenemente se ha ocupado una comisión desde octubre último y según el plan del establecimiento se abrirá y quedará pública el mismo mes de este año”. La Universidad, sin embargo, estima que tras completar la elección que hará para sí “quedará sin destino la mayor parte de los que pertenecieron a los conventos suprimidos”, y no tiene inconveniente en que entonces se trasladen a la Arzobispal. Sobre la dotación económica que se pide, nada tiene que objetar si bien la Universidad indica que debiera verificarse si hay fondos sobrantes de la Mitra para ello. En cuanto al horario, se muestra contraria a eliminar las horas vespertinas, tanto porque es el único momento en que algunas personas podrían acceder a ella, como por el trastorno que los nuevos horarios pueden provocar en el descansos y ocupaciones de los arzobispos de Valencia y su familia al estar situada dicha biblioteca en las piezas altas del Palacio.⁶⁹⁵

En términos similares, también contrarios a la revocación pretendida, se pronuncia la Sociedad Económica en un informe fechado el 22 de agosto de 1836. En la misma línea manifestada por la Universidad, la Sociedad considera que la biblioteca de la Universidad estaba “*muy lejos del deplorable estado que se supone*”. Al contrario, “*se está a toda costa habilitando, gracias al patriótico celo del señor rector actual*” con lo que se espera que esté abierta “*no dentro de unos años, como teme el señor Ángelis*”, sino “*a principios del curso literario*”.⁶⁹⁶ Este alineamiento no debe extrañarnos si recordamos que

⁶⁹⁵ *Ibídem.*

⁶⁹⁶ ADPV. Fondo Diputación, E.8.2. Fomento, caja 1, año 1836, exp. 13

En el Archivo de la Sociedad Económica se guarda un informe con el mismo contenido pero con fecha de 28 de julio de 1836, firmado por el conde de Ripalda, secretario (Archivo de la Sociedad Económica de Amigos del País, C-91 V Varios nº 3). Seguramente, se trata de una

el rector Francisco Villalba fue durante 1836 director de la Sociedad Económica.⁶⁹⁷

Esta misma Sociedad hará en 1836 una solicitud para que se le entreguen las obras que haya en las librerías de los conventos suprimidos que pertenezcan a las ramas de agricultura, industria y demás objeto de su instituto.⁶⁹⁸

El gobernador civil, en un informe de 26 de septiembre de 1836 al Ministerio de Gobernación, concluye que la Universidad es la institución que merece ser la receptora de los libros de los conventos. El gobernador civil da dos razones: *“porque aquel cuerpo literario es el centro de la instrucción clásica de una gran parte de la Península”* y *“porque su biblioteca abunda en obras literarias de todo género, al paso que la arzobispal lo es realmente en el nombre, y mal puede cimentarse con obras incompletas en gran parte, y con otras que lejos de ser útiles, están en oposición con las luces del siglo, las cuales deben considerarse como caducas”*. Por ello, sugiere que, en primer lugar, debe escoger la Universitaria *“para enriquecer su utilísima biblioteca”*. Después, la de la Sociedad Económica, que elegiría las obras que puedan encontrar relativas a agricultura, artes y ciencias económicas. Y, finalmente, la Arzobispal *“en donde por la misma naturaleza de su carácter eclesiástico, se puede hacer aplicación de las obras de Mística y sermonarios y otras de su clase que serán regularmente las que queden sobrantes”*.⁶⁹⁹

primera resolución de la Comisión de Asuntos Generales que luego se elevó a la Junta de Gobierno de la Sociedad en su reunión de 3 de agosto de 1836.

⁶⁹⁷ OLTRA CLIMENT, Francisco. *Op. cit.*, p. 144.

⁶⁹⁸ La petición se recoge en un informe del jefe superior político al Ministro de Gobernación de 26 de septiembre de 1836 (ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2., caja 1, año 1836, exp. 13). Desgraciadamente, parte de la documentación de 1836, incluyendo los libros de actas, han desaparecido del Archivo de la Sociedad Económica, con lo que sólo contamos con este testimonio de la petición.

⁶⁹⁹ 1836, septiembre 26. Valencia. *Informe del gobernador civil de Valencia al Ministerio de la Gobernación sobre la petición de Antonio Ángelis, bibliotecario de la Biblioteca del Palacio Arzobispal*. No sabemos a ciencia cierta si dicho informe se llegó a expedir pues una nota al lateral indica que *“este oficio no llegó a dirigirse al Ministerio”* (ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2., caja 1, año 1835, exp. 13). Véase: apéndice II, documento nº 16.

¿Llegarán libros a la Biblioteca Arzobispal? No lo podemos decir con certeza. La destrucción de gran parte del Archivo Metropolitano y de la biblioteca del Palacio Arzobispal en la Guerra Civil Española hace casi imposible responder a esta pregunta con seguridad.⁷⁰⁰

Lo que sí sabemos es que también hubo otras peticiones como la formulada por la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos. El 7 de agosto de 1836, el académico Mariano Antonio Manglano insta a la Academia a que pida la entrega de los libros de los conventos pertenecientes a las Bellas Artes, además de los propios efectos artísticos que se iban acumulando en el Museo.⁷⁰¹ Sabemos que la Academia obtuvo estos segundos, pero no parece haber conseguido alterar la preferencia dada a la Universidad Literaria en la selección de libros. Aún así, y tal y como ya hicieron durante el Trienio Liberal, solicitaron la obra de las *Antigüedades* de Montfaucon, título que se hallaba duplicado en la biblioteca de la Universidad.⁷⁰² En esta ocasión tuvieron más suerte. El 5 de diciembre de 1837, Pedro Pérez, conserje de la Academia, recibía de la Universidad quince volúmenes tamaño folio correspondientes a dicha obra.⁷⁰³ Hoy en día, se hallan en la actual biblioteca de la Academia de San Carlos.⁷⁰⁴

⁷⁰⁰ La última referencia documental de la que tenemos constancia es la respuesta que da el 19 de noviembre de 1836, Joaquín Ferrús, del gobierno eclesiástico del arzobispado de Valencia, al intendente, en el que admite en calidad de depósito en este edificio los libros de los conventos suprimidos, si bien advierte que no hay estantes (AHN, Sección Fondos Contemporáneos, legajo 1996, exp. 17). Pero no parece que esa entrega se produjera, pues el grueso de las obras del Temple fueron trasladados al convento del Carmen en marzo de 1837.

⁷⁰¹ ARASC. Libros de actas, junta ordinaria del 7 de agosto de 1836.

⁷⁰² ARASC. Libros de actas, junta ordinaria del 5 de noviembre de 1837.

⁷⁰³ El recibo de entrega se guarda con los inventarios o recibos de las obras recogidas por la Universitat (BUV. *Inventarios procedentes de conventos desamortizados*).

⁷⁰⁴ Actualmente, la Biblioteca de la Academia de Bellas Artes de San Carlos dispone tanto de la edición en diez volúmenes editada por Delaulne en 1722 (signatura B.H.8-1) como del suplemento en cinco volúmenes publicado en 1757 por Giffart (signatura B.H.8.1). Los ejemplares que conserva la Universitat procedían de la librería de San Sebastián. No hay indicación expresa del convento o comunidad religiosa propietaria de los ejemplares que conserva la Academia de Bellas Artes de San Carlos. Véase: apéndice I, ejemplo nº 9.

6.3.3. La entrega de libros a la Universidad y la reapertura de su biblioteca

Son varios los autores que se refieren a la Universidad y a su biblioteca como la afortunada receptora de los fondos de las librerías de las comunidades religiosas suprimidas e incluso llegan a relatar someramente procedencias y obras más destacadas.⁷⁰⁵

Sin embargo, estos relatos no muestran la complejidad de un proceso que estuvo lleno de dificultades. Por un lado, debemos tener presente que la Universidad no deseaba recibir la totalidad de los volúmenes de las comunidades religiosas, sino solo aquellos que considerara útiles. Por otro lado, sus planes tropezaron con todo tipo de problemas para poder conseguir aquellas obras que calificaba de preciosidades, entre las que se hallaban los manuscritos del Monasterio de San Miguel de los Reyes. Y todo ello, en el contexto de enfrentamiento con la Biblioteca del Palacio Arzobispal que utilizaba como principal argumento contra la Universidad el retraso de la apertura de su biblioteca.

Por Real orden de 28 de noviembre de 1835, la Universidad había obtenido las librerías de todos los conventos y monasterios de la provincia de Valencia. Esta concesión iba mucho más allá de la petición del rector, limitada a las librerías de las comunidades religiosas de la ciudad de Valencia y de San Miguel de los Reyes. Por ello, el 26 de enero de 1836, el rector cree necesario hacer una salvedad y solicita poder retener solo aquellos volúmenes que estime más útiles para la biblioteca de la Universidad y no todos los volúmenes de los conventos de la provincia. Indica el rector que ni la solicitud ni la concesión de la reina pretendían “*proporcionar a esta Universidad un*

⁷⁰⁵ Por ejemplo, CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, M^a Cruz. *La Biblioteca Universitaria de Valencia*, pp. 58-80.

negocio de especulación, para que, amontonándose en su biblioteca muchos libros que por su procedencia deben multiplicarse, los vendiera y adelantara en sus intereses”, sino “la utilidad pública que resultaría colocando en ella los libros que faltan para completarla y conservando los raros y preciosos que pudieran existir en los conventos”. De recoger todos los libros, la insuficiente capacidad del local llevaría, según el rector, “a tomar libros para mal venderlos, lo que no parece ni útil ni decoroso al establecimiento”.⁷⁰⁶ Esta petición es aceptada por el Gobierno el 15 de febrero de 1836, quien manda al gobernador civil que proponga el destino que haya de darse a los sobrantes.⁷⁰⁷

Desde el mismo momento en que se tuvo constancia de la Real orden de 28 de noviembre de 1835, la Universidad se preparó para recibir los libros, asignando los medios humanos y materiales necesarios. El claustro de 11 de diciembre dispuso “*que la misma comisión que clasifica los libros de la biblioteca entienda en la elección y traslación de los que sean útiles a la misma, aprobando desde ahora los gastos indispensables que concurran en este asunto*”.⁷⁰⁸ Esta comisión estaría formada por el rector Francisco Villalba, y por los catedráticos Ramón Teruel, Salvador del Viso y Vicente Dauder. Francisco Villalba Montesinos había sido nombrado rector en febrero de 1835 y era presbítero y catedrático de Teología.⁷⁰⁹ Ramón Teruel era catedrático de Astronomía, Vicente Dauder lo era de Árabe y Salvador del Viso, de Derecho. Tanto Dauder como Teruel habían sufrido represalias políticas tras el Trienio Liberal y ambos estaban entre los depurados en 1823 y 1824,

⁷⁰⁶ Véase: apéndice II, documento nº 13.

⁷⁰⁷ BUJ. *Antecedentes sobre libros de los conventos suprimidos: principian en 30 setiembre 1835 y concluyen en 7 enero 1837.*

⁷⁰⁸ AUV. *Fondo Archivo General*, documentos, caja nº 3, claustro de 11 de diciembre de 1835.

⁷⁰⁹ BALDÓ I LACOMBA, Marc. *Profesores y estudiantes en la época romántica: la Universidad de Valencia en la crisis del Antiguo Régimen: (1786-1843)*. Valencia: Ayuntamiento de Valencia, 1984, p. 230. Desgraciadamente, carecemos de una buena biografía de este rector. Los datos que conocemos de él, lo hemos obtenido de la propia documentación de la Universitat (AUV. *Fondo Archivo General*, documentos, caja nº 3, claustro de 3 de febrero de 1838, en que se comunica al mismo su nombramiento nuevamente como rector).

respectivamente.⁷¹⁰ Junto a ellos, colaboró José Gregorio Fuster, bedel de la Universidad desde marzo de 1833, e hijo del bibliógrafo Justo Pastor Fuster, quien desarrolló una labor elogiada por sus superiores y que el propio bedel aportaría como mérito en el futuro.⁷¹¹

Pero, pese a las resoluciones de noviembre de 1835 y febrero de 1836, no hubo una entrega inmediata, tal y como quería el rector, ni de los libros custodiados en el Temple por la Comisión de Arbitrios de Amortización, ni de los que se guardaban en el Convento de la Carmen, en manos de la Comisión del Museo Provisional.

En el caso de los primeros, los problemas eran de tipo práctico derivados de la falta de personal. Pero más allá de ello, el intendente no puso objeciones a la operación de entrega en la cual el rector tenía plena capacidad para seleccionar por sí mismo o por quien él enviara.⁷¹²

En el caso del Museo Provisional, sus responsables no mostraron tanta complacencia. En primer lugar, se pusieron ciertos reparos a la entrega con el pretexto de que no disponían de las reales órdenes, lo que obligó al rector a dirigirse al gobernador civil en marzo de 1836 amenazando con poner en conocimiento de la reina el incumplimiento de la voluntad real por parte de sus subordinados. Finalmente, y tras una orden fulminante del gobernador a la

⁷¹⁰ BALDÓ I LACOMBA, Marc. *Op.cit.*, p. 232, nota 31.

⁷¹¹ En la relación de méritos de José Gregorio Fuster, seguramente redactada por él mismo hacia 1860, señala en uno de sus puntos: "*Hijo del entendido bibliógrafo valenciano D. Justo Pastor Fuster, ha heredado del mismo su afición a la Bibliografía y a las Antigüedades, y su amor al fomento de ambos en el país de su naturaleza; y por lo mismo acompañó con celo infatigable a la Comisión obras para la Biblioteca de la Universidad*". Asimismo, en el certificado expedido por Villalba en 1852 a instancias del bedel, el antiguo rector señala que este prestó "*una cooperación muy notable a la comisión encargada de recojer los libros de los conventos suprimidos que se destinaron para la biblioteca de esta Universidad*" (BSMV. Leg. nº 6817).

⁷¹² Así lo indica en una carta al rector, Domingo Ximénez, de la Intendencia de Valencia (BUV. *Antecedentes sobre libros de los conventos suprimidos: principian en 30 setiembre 1835 y concluyen en 7 enero 1837*).

Comisión del Museo Provisional, esta permitió al rector la extracción de libros a los comisionados de la Universidad, Ramón Teruel y Salvador del Viso, en mayo de 1836.⁷¹³

Pero incluso tras la primera extracción de los libros, la tensión entre el rector y la Comisión del Museo Provisional seguiría. Es fácil entrever en la correspondencia la preocupación del rector porque las obras más relevantes y preciosas no le fueran cedidas. Una idea que no era tan descabellada si recordamos que, en octubre de 1835, el gobernador civil ya había manifestado al Gobierno sus reservas en la entrega a la Universidad de las “*preciosidades*”. Así, el 14 de junio de 1836, en una carta dirigida al gobernador, el rector se quejaba de la selección realizada en mayo por la Comisión del Museo Provisional, que esta había pasado a la Universidad “*en calidad de depósito*”. Las obras que desde el Museo se calificaban de “*preciosidades*”, ni el rector ni sus comisionados las consideraban tales. Según el rector, los manuscritos seleccionados no tenían más particularidades que el hecho de “*ser manuscritos*”, pero carecerían del gran valor que desde el Museo Provisional se le daban; había 29 libros de papeles varios “*de los que hay gran abundancia en el encanto de esta ciudad*”; los incunables elegidos no eran especialmente raros o apreciables; y un supuesto Talmud era, en realidad, una Biblia hebrea con la correspondencia de algunos nombres italianos al margen. A la vez que criticaba lo ofrecido, denunciaba que los encargados del Museo no les presentaron para elegir los manuscritos de San Miguel de lo Reyes, y, tal vez, otras obras igualmente valiosas que pudieran haber guardado y que la Universidad desconocía. Tras expresar su queja, instaba al gobernador civil a que fijara día y hora para proseguir con la selección.⁷¹⁴

⁷¹³ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2., caja 1, año 1835, exp. 12.

⁷¹⁴ Véase: apéndice II, documento nº 15. Las “*preciosidades*” aparecen señaladas en el inventario de 28 de mayo de 1836 con una indicación al margen de cada ítem, así como en una relación al final (BUV. *Inventarios procedentes de conventos desamortizados*).

El 25 de octubre de 1836, cuatro meses después y ante la inminente reapertura de la biblioteca, el rector vuelve a insistir sobre la necesidad de que pasen a sus manos los manuscritos de San Miguel de los Reyes y cuantos libros reservados por cualquier título existan en el Museo Provisional, solicitud que tampoco fue atendida de forma inmediata.⁷¹⁵

Esta cuestión no parece resolverse hasta que se constituye en noviembre de 1836 una segunda comisión del Museo de la que formará parte el propio rector Villalba.⁷¹⁶ Tras ello, la política de entregas desde el depósito del Carmen se reactiva. Esta no comprende solo libros, sino que abarca también otros objetos. Así, el 31 de diciembre de 1836, la Universidad reclamará con éxito un globo terrestre y otro celeste procedente del convento de San Sebastián y que “*deberán servir para las lecciones*”.⁷¹⁷ También reclamará un trozo de armazón de madera de pino de la librería del convento de San Francisco de Valencia, con el fin de colocarlo en la biblioteca y “*con ello terminar toda su estantería*”. El 4 de enero de 1837 se produjo una entrega masiva e importante que alcanzaba los 3.094 volúmenes desde el depósito del Carmen que incluía obras procedentes de los conventos de Santo Domingo, San Sebastián, San Francisco, San Agustín, el Carmen o los jesuitas.⁷¹⁸

Finalmente, los manuscritos de San Miguel de los Reyes se entregarían el 12 de enero de 1837, tras una aprobación explícita del jefe superior político fechada el 7 de enero de ese mismo año. Considerados “*objetos preciosos*”, la instrucción obligó a realizar “*un prolijo inventario donde conste cada una de*

⁷¹⁵ BUV. *Antecedentes sobre libros de los conventos suprimidos: principian en 30 setiembre 1835 y concluyen en 7 enero 1837.*

⁷¹⁶ Véase el apartado 6.2.6. de esta tesis.

⁷¹⁷ Los globos, fechados entre 1645 y 1648, se conservan todavía. Véase: apéndice I, ejemplo nº 4. Recordemos, asimismo, que Ramón Teruel, miembro de la Comisión de Biblioteca de la Universitat, era catedrático de Astronomía.

⁷¹⁸ BUV. *Antecedentes sobre libros de los conventos suprimidos: principian en 30 setiembre 1835 y concluyen en 7 enero 1837.*

las obras y bajo la forma y recibo de dicho gefe de la Universidad se le entregarán en calidad de depósito, ínterim resuelve la superioridad lo que tenga por conveniente en vista de los inventarios que se le deberán remitir según lo prevenido por Real orden de 29 de julio de 1835.⁷¹⁹ Incluso en el momento de la entrega, se deja la puerta abierta a un posible retorno o devolución. Estos quedaron guardados en un cuarto interior de la biblioteca cuya llave, según había acordado el claustro de 28 de noviembre de 1836, estaría en poder del rector.⁷²⁰

El mismo día de la orden de entrega, el 7 de enero de 1837, veinticinco años después de su destrucción por los franceses, se abrió al público la nueva biblioteca de la Universidad. En ese momento, la biblioteca constaba de dos salas de acceso público y de dos cuartos interiores. Según las disposiciones acordadas por el claustro de 5 de enero de 1837, la primera sala quedaba al cargo del bibliotecario Vicente Dauder y la segunda de Antonio Meléndez, presbítero beneficiado de la parroquia de Santa Catalina, nombrado interinamente. La biblioteca abriría los días no feriados de 9 a 12 y de 15 a 17 horas. Dispondría de dos alguaciles adjuntos a la misma, que debían cuidar de la puerta y del buen orden, así como limpiar uno por uno los libros. Por su parte la propia comisión encargada del arreglo de la biblioteca quedaba al cargo de los dos cuartos interiores que, de momento, quedaban cerrados al público.⁷²¹

Asimismo, prosiguió la política de construcción y embellecimiento de las estanterías para los cual se pudo contar con la generosa contribución del pavorde Mariano Liñán, figura estrechamente unida a la Universidad de Valencia en el pasado. Liñán, entonces comisario general de Cruzada, remitió

⁷¹⁹ *Ibidem.*

⁷²⁰ AUV. *Fondo Archivo General*, documentos, caja nº 3, claustro de 28 de noviembre de 1836.

⁷²¹ AUV. *Fondo Archivo General*, documentos, caja nº 3, claustro de 5 de enero de 1837.

17.000 reales de vellón para esa tarea que fue encargada al maestro Mauro Comín quien debía concluir esta obra el 18 de octubre de 1837.⁷²²

Ese mismo año, la Biblioteca Universitaria procedió a realizar catálogos de los volúmenes distribuidos en las dos salas de acceso público, catálogos que se han conservado entre los fondos del Archivo Histórico de la Universitat de València. Por los mismos sabemos que las dos salas constaban con 52 armarios con ocho estantes por armario. La primera sala incluía desde los armarios 1 al 17 y del 43 al 52, mientras la segunda disponía de los armarios 18 a 42. Además en la primera sala había un cajón con un atlas o colección de cien mapas geográficos en francés, en folio y holandesa.⁷²³

Finalmente, en el claustro de 18 de octubre de 1837 se aprueba el dictamen de la Comisión de Biblioteca presentado por el rector Villalba. Según este dictamen, el funcionamiento de la biblioteca seguiría lo indicado en el capítulo segundo del Plan de 1786 con algunas prevenciones. Entre ellas, se señalaba la obligación del bibliotecario mayor de *“estar a la vista en las salas públicas y tener en ellas su mesa, todas las horas que esté abierta, sin perjuicio de entrar en los cuartos interiores, que están a su cargo, cuando en ellos se ofrezca alguna ocupación indispensable”*. Tampoco se permitiría a nadie, salvo a los bibliotecarios, *“sacar libros de los armarios o volverlos a cerrar”*; toda entrega o recepción de volúmenes debía realizarse a través de ellos.⁷²⁴

⁷²² AUV. *Fondo Archivo General*, documentos, caja nº 3, claustro de 22 de mayo de 1837.

⁷²³ AUV. *Fondo Biblioteca*, libros nº 1 y 2.

⁷²⁴ AUV. *Fondo Archivo General*, documentos, caja nº 3, claustro de 18 de octubre de 1837.

6.3.4. Los volúmenes seleccionados: cuantía, criterios y procedencias

Tanto en el caso de los volúmenes procedentes del Temple como de los que venían del Carmen, su extracción ha quedado reflejada en recibos que tenían una función de justificante de lo entregado. Normalmente, su estructura es la de un inventario que recoge el autor, título, lugar y año de impresión, formato, y tipo de encuadernación. Suelen señalar si la obra es manuscrita. Y en algunos casos, pero no en todos, están agrupados por el convento o monasterio del que procedían. Según estos recibos, las entregas se produjeron en un largo periodo que comprende desde el 21 de mayo de 1836 hasta el 5 de septiembre de 1839, si bien las tres entregas posteriores a enero de 1837, momento de apertura de la nueva biblioteca universitaria, son cuantitativamente muy poco relevantes. Del Temple, se conservan cuatro recibos fechados el 21 de mayo, el 3 y 6 de agosto, y el 3 de septiembre de 1836. Procedentes del Carmen habrían venido todos los demás volúmenes (Tabla D17 y Fig. D18 y D19).⁷²⁵

El 5 de junio de 1838, el rector Francisco Villalba indicaba a la reina que la Biblioteca de la Universidad de Valencia disponía de 23.000 volúmenes, 9.000 de los cuales procederían de las librerías de los conventos y monasterios suprimidos.⁷²⁶ Una cifra que concuerda con la cifra total obtenida de la suma de los distintos recibos, que en septiembre de 1839 alcanzaban un total de 9.761 volúmenes.

⁷²⁵ En 1844, el rector ofrece una excelente panorámica resumida de todas las entregas en un informe para el gobierno que se conserva en AUV. *Fondo Archivo General*, documentos, caja nº 213. Los recibos o inventarios propiamente dichos que se quedó la Universitat están depositados en la Biblioteca Històrica (BUV. *Inventarios procedentes de conventos desamortizados*). Por su parte, el Archivo del Reino de Valencia también conserva las copias que se quedaron los comisionados de amortización (ARV. *Propiedades Antiguas*, legajo nº 722).

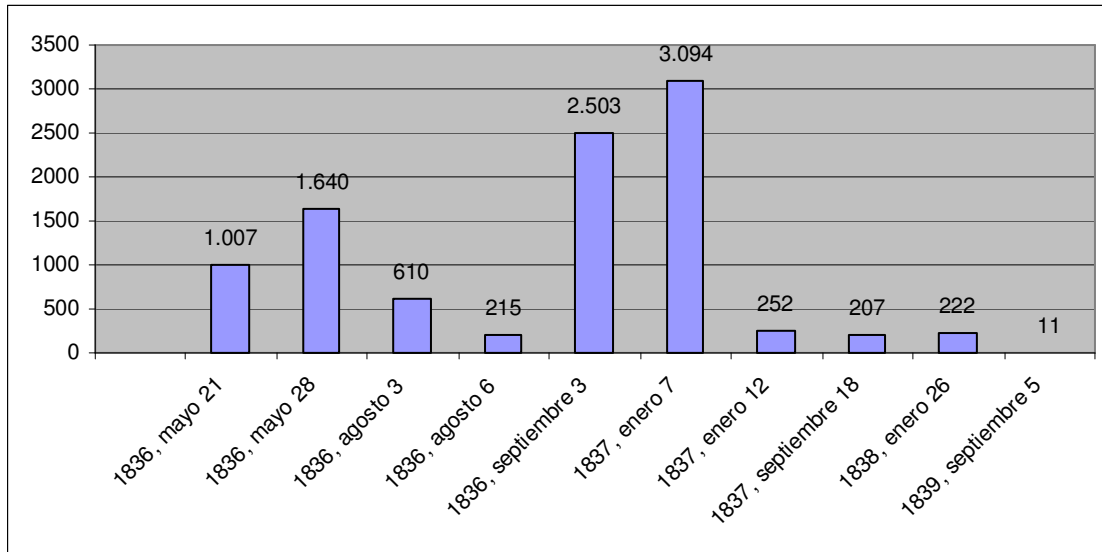
⁷²⁶ AUV. *Fondo Archivo General*, documentos, caja nº 437.

TABLA D17. ENTREGA DE LIBROS A LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA (1836-1839)

Fecha del recibo	Depósito	Procedencia	Vol.
1836, mayo 21	Temple (Comisión de Amortización)	Nuestra Señora de Montesa	1.007
1836, mayo 28	Carmen (Museo Provisional)	Carmen [sin especificar]	1.640
1836, agosto 3	Temple (Comisión de Amortización)	Cartuja de Ara Christi Congregación de S. Felipe Neri (Oratorianos) La Sangre de Cristo (Capuchinos) Nuestra Señora de la Merced (Mercedarios) Nuestra Señora del Monte Sión (Franciscanos) S. Felipe (Carmelitas) S. Vicente Paúl (Misioneros paúles) Santo Espíritu del Monte (Franciscanos)	610
1836, agosto 6	Temple (Comisión de Amortización)	S. Juan de Ribera (Franciscanos) S. Miguel de los Reyes (Jerónimos) Santo Espíritu del Monte (Franciscanos)	215
1836, septiembre 3	Temple (Comisión de Amortización)	Cartuja de Ara Christi Congregación de San Felipe Neri (Oratorianos) La Corona (Franciscanos) La Sangre de Cristo (Capuchinos) Nuestra Señora de la Merced (Mercedarios) Nuestra Señora de la Soledad (Trinitarios) Nuestra Señora del Monte Sión (Franciscanos) Nuestra Señora del Remedio (Trinitarios) S. Juan de Ribera (Franciscanos) S. Vicente Paúl (Misioneros Paúles) Santa María Magdalena (Capuchinos)	2.503
1837, enero 4	Carmen (Museo Provisional)	Santo Domingo San Sebastián Compañía de Jesús San Francisco San Agustín Carmen	3.094
1837, enero 12	Carmen (Museo Provisional)	S. Miguel de los Reyes	252
1837, septiembre 18	Carmen (Museo Provincial)	[Sin especificar]	207
1838, enero 26	Carmen (Museo Provincial)	[Sin especificar]	222
1839, septiembre 5	Carmen (Museo Provincial)	[Sin especificar]	11
			9.761

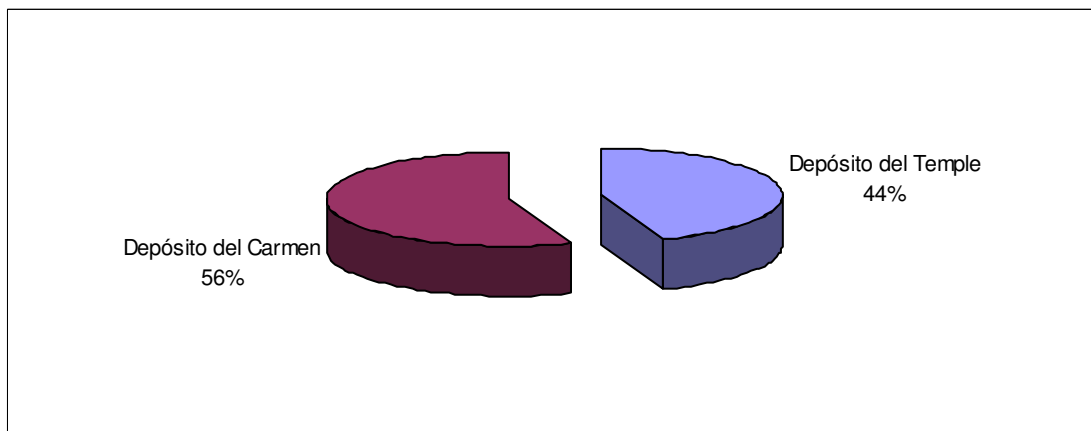
Fuente: Elaboración propia a partir de AUV. Fondo Archivo General, documentos, caja nº 213, y BUV. Inventarios procedentes de conventos desamortizados.

FIG. D18. ENTREGA DE VOLÚMENES A LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA (1836-1839): DISTRIBUCIÓN CRONOLÓGICA



Fuente: Elaboración propia a partir de AUV. *Fondo Archivo General*, documentos, caja nº 213 y BUV. *Inventarios procedentes de conventos desamortizados*.

FIG. D19. ENTREGA DE VOLÚMENES A LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA (1836-1839): DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SEGÚN DEPÓSITOS



Fuente: Elaboración propia a partir de AUV. *Fondo Archivo General*, documentos, caja nº 213 y BUV. *Inventarios procedentes de conventos desamortizados*.

Ahora bien, ¿qué porcentaje de los volúmenes existentes en las originarias librerías de los conventos y monasterios implica esta cifra? Es difícil dar una respuesta rotunda y exacta a esta cuestión en todos los casos, pues no siempre las fuentes nos han aportado los datos necesarios para poder hacerlo.

En relación a las librerías gestionadas por la Comisión de Arbitrios de Amortización, el carácter escrupuloso de los oficiales de la misma nos ha permitido disponer de una aproximación bastante exacta de los volúmenes que llegaron al Temple y de aquella parte que fue entregada a la Universidad. Así, de un total de 27.675 volúmenes solo 4.309 (el 16%) pasarían a la Universidad.⁷²⁷ El resto constituido por 23.366 volúmenes fueron entregados, junto con 187 cuadros y pinturas, el 24 de marzo de 1837 a la Comisión del Museo (Tabla D20).

TABLA D20. ENTREGA GENERAL DE VOLÚMENES A LA UNIVERSIDAD Y AL MUSEO POR PARTE DE LA COMISIÓN PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACIÓN DE VALENCIA (24 DE MARZO DE 1837)

<u>Convento / Monasterio</u>	<u>Orden</u>	<u>Lugar</u>	<u>Universidad</u>		<u>Museo</u>		<u>Total</u>
			<u>Vol.</u>	<u>%</u>	<u>Vol.</u>	<u>%</u>	
La Sangre de Cristo	Capuchinos	Valencia extram.	1.033	24%	3.199	76%	4.232
Nuestra Señora de Montesa	Montesa	Valencia	1.007	34%	1.956	66%	2.963
San Felipe	Carmelitas	Valencia extram.	600	22%	2.160	78%	2.760
San Juan de Ribera	Franciscanos	Valencia extram.	290	48%	310	52%	600
San Vicente Paúl	Misioneros Paúles	Valencia extram.	280	30%	640	70%	920
Cartuja de Ara Christi	Cartujos	Puçol	208	22%	722	78%	930
Nuestra Señora del Monte Sión	Franciscanos	Torrent	175	11%	1.371	89%	1.546

⁷²⁷ Según los datos obtenidos a partir de la suma de los inventarios de ingreso que se conservan en la Universitat de València la cifra sería de 4.335 volúmenes.

6. La Regencia de María Cristina (1833-1840)

Nuestra Señora de la Soledad	Trinitarios	Valencia	170	17%	850	83%	1.020
Nuestra Señora de la Merced	Mercedarios	Valencia	140	9%	1.470	91%	1.610
La Corona	Franciscanos	Valencia	100	8%	1.094	92%	1.194
Congregación de S. Felipe Neri	Oratorianos	Valencia	98	19%	413	81%	511
San Miguel de los Reyes	Jerónimos	Valencia extram.	98	20%	391	80%	489
Nuestra Señora del Remedio	Trinitarios	Valencia	40	4%	860	96%	900
Santo Espíritu del Monte	Franciscanos	Gilet	37	4%	950	96%	987
Santa María Magdalena	Capuchinos	Massamagrell	33	2%	1.361	98%	1.394
La Vall de Jesús	Franciscanos	Puçol	-	0%	782	100%	782
San Sebastián	Agustinos	Rocafort	-	0%	70	100%	70
Santísima Trinidad	Trinitarios	Sagunt	-	0%	7	100%	7
San Diego	Franciscanos	Alfara del Patriarca	-	0%	60	100%	60
Colegio de San Pío V	Clérigos menores	Valencia extram.	-	0%	510	100%	510
San Francisco	Franciscanos	Sagunt	-	0%	50	100%	50
Nuestra Señora del Socorro	Agustinos	Valencia extram.	-	0%	380	100%	380
San Onofre	Dominicos	Museros	-	0%	300	100%	300
Nuestra Señora del Puig	Mercedarios	Puig	-	0%	2.160	100%	2.160
Santa Bárbara	Carmelitas	Beniparrell	-	0%	110	100%	110
Nuestra Señora del Olivar	Mínimos	Alaquàs	-	0%	100	100%	100
Santa María de Jesús	Franciscanos	Valencia extram.	-	0%	1.090	100%	1.090
			4.309	16%	23.366	84%	27.675

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recogidos en ARV. *Propiedades Antiguas*, nº 722.

Según estos datos, las librerías de los capuchinos de la Sangre de Cristo, el Temple y los carmelitas de San Felipe fueron las que mayor número de obras aportaron a la Universidad en cifras absolutas. Pero en términos relativos son algunas librerías directamente vinculadas con la formación las que parecen ofrecer mayor interés a la Universidad. Así del Colegio de San Juan de Ribera se selecciona un 48%, del Temple, un 34% y de los misioneros de San Vicente Paul, un 30%.

Más difícil es deducir cifras similares en relación a los volúmenes gestionados por las distintas comisiones del Museo. Sabemos que la primera Comisión del Museo Provisional había llevado al depósito del Carmen las librerías de importantes conventos y monasterios de Valencia ciudad y sus proximidades como las de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín, San Sebastián, El Pilar o San Miguel de los Reyes, esta última solo parcialmente pues otra parte se había guardado en el Temple.⁷²⁸ Entre mayo de 1836 y enero de 1837 se trasladaron desde allí a la Universidad 4.986 volúmenes, pero es más difícil ofrecer datos pormenorizados, puesto que el inventario de 28 de mayo de 1836 no concreta procedencias por comunidades religiosas (Tabla D21).

¿Qué porcentaje suponen esos 4.986 volúmenes en relación al total existente en dichas librerías en 1835? Las fuentes conservadas solo nos permiten aventurar algunos datos parciales. El 10 de noviembre de 1835, la primera Comisión del Museo Provisional decía haber reunido en el Carmen 13.000 volúmenes y 800 pinturas.⁷²⁹ Como ya vimos al tratar la evolución de los gastos de esta primera comisión, la mayor parte de traslados se realizaron antes de esa fecha, pues las dificultades financieras y la posterior suspensión de la actividad de la misma nos lleva a pensar que la cantidad reunida en el depósito del Carmen en enero de 1837 no sería mucho más alta. Idéntica

⁷²⁸ ARV. *Propiedades Antiguas*, legajo nº 722, pliego 46.

⁷²⁹ ADPV. Fondo Diputación, E.8.2., caja 1, año 1835, exp. 16.

conclusión obtenemos si tenemos en cuenta las obras desechadas correspondientes a dichas librerías que, con toda certeza, se llevó a cabo el 14 de marzo de 1837. Su peso alcanzó las 762 arrobas y 22 libras con una equivalencia en volúmenes que estimamos en 11.355 volúmenes.⁷³⁰ Por ello, es bastante verosímil pensar que el total de volúmenes recogidos en el depósito del Carmen rondara los 16.341 y que de los mismos se escogieran 4.986 volúmenes, alrededor del 31% del total. Este mayor interés no nos debe parecer raro, pues entre dichos fondos se hallaban librerías importantes como las de Santo Domingo, San Agustín o los códices de San Miguel de los Reyes.

TABLA D21. ENTREGA GENERAL DE VOLÚMENES A LA UNIVERSIDAD POR PARTE DEL MUSEO PROVISIONAL ENTRE MAYO DE 1836 Y ENERO DE 1837

Convento / Monasterio	Orden	Lugar	Volúmenes entregados
Santo Domingo el Grande	Dominicos	Valencia	1.546
San Agustín	Agustinos	Valencia	670
San Francisco	Franciscanos	Valencia	460
San Miguel de los Reyes	Jerónimos	Valencia extram.	252
San Sebastián Mártir	Mínimos	Valencia extram.	205
Carmen	Carmelitas	Valencia	113
Jesuitas	Jesuitas	Valencia	100
Sin determinar	Sin determinar	Valencia extram.	1.640
			4.986

Nota: el último apartado corresponde a los libros ingresados el 28 de mayo de 1836 que no precisan el convento o monasterio de procedencia.

Fuente: Elaboración propia a partir de BUV. *Inventarios procedentes de conventos desamortizados.*

⁷³⁰ El método de cómo se ha llegado a la equivalencia entre arrobas y volúmenes se explica en el apartado 6.4.1.

Mucho más difícil es obtener datos pormenorizados de lo rescatado de cada convento. Muchos inventarios realizados tras la exclaustación no ofrecen descripciones detalladas o estimaciones cuantitativas de sus librerías. Es el caso de los conventos de Santo Domingo y San Agustín de Valencia que fueron los que numéricamente mayor número de obras aportaron de entre los volúmenes recogidos en el Carmen.⁷³¹ Aquí hemos de conformarnos con una anotación manuscrita recogida en un inventario-borrador sin fecha que indica que el convento de Santo Domingo disponía de 6.413 volúmenes y que en San Agustín habría 3.480 y otros efectos.⁷³² Si estos datos fueran exactos, al menos un 24% de los fondos de los dominicos y un 19% de los fondos de los agustinos habrían sido seleccionados para su conservación por la Universidad, cifra que seguramente será más alta si tenemos en cuenta que buena parte de los 1.640 volúmenes cuya procedencia no se especifica provendrían también de estas comunidades religiosas.

Menor interés, tanto en términos absolutos como relativos, parecen haber ofrecido a la Universidad de Valencia otras librerías como la de San Francisco o la de los mínimos de San Sebastián. En el caso de los franciscanos, el inventario realizado tras su exclaustación en 1835 detalla por secciones alrededor de 1.800 volúmenes y cifra en otros 1.514 los volúmenes “*duplicados y esparcidos sobre mesas y estantes*”, lo que nos daría un total de 3.314 volúmenes.⁷³³ De ellos, consta que 460 habrían pasado a la Universidad, es decir un 14%, cifras que seguramente serían un poco más altas si atribuimos a esta comunidad parte de los volúmenes que no especifican su procedencia.

⁷³¹ ARV. *Clero*, libro nº 4185, y ARV. *Clero*, libro nº 4177.

⁷³² ARV. *Propiedades Antiguas*, legajo nº 722. El documento parece una extensión del ya realizado por los comisionados de Arbitrios de Amortización.

⁷³³ ARV. *Clero*, libro nº 4187, fol. 27-30vº.

Por su parte, la librería de San Sebastián Mártir disponía de 2.249 volúmenes a tenor del inventario realizado el 24 de agosto de 1835 inmediatamente después de la exclaustración.⁷³⁴ En enero de 1837 pasaron 205 de dichos volúmenes a la Universidad, es decir alrededor del 9%. Aún suponiendo que parte de los 1.640 volúmenes sin determinar hubieran pertenecido a la librería de los mínimos, parece bastante verosímil que solo entre un 10 y un 15% de la colección fuera escogida para su conservación en la biblioteca de la Universidad.

Muchísima más baja fue la proporción de obras conservadas tras la inauguración de la nueva biblioteca universitaria, en enero de 1837. Tras esa fecha, la Universidad solo escogió 440 volúmenes de entre los que llegaron al depósito del Carmen, cifra que representa un ínfimo 4,51% de los 9.761 volúmenes totales seleccionados por la Universidad de los conventos y monasterios suprimidos. Seguramente, el hecho de que muchas de las obras de estos cenobios ya se encontraran en la Universidad o que la propia biblioteca ya estuviera en marcha explica el menor interés por las obras que iban llegando a Valencia tan tardíamente.

Fue, sin embargo, a partir de mediados de 1837 cuando llegaron a la capital los libros procedentes de los conventos y monasterios del sur de la provincia, entre ellos los de la Murta, o Valldigna o de ciudades con un rico pasado conventual como Xàtiva. Solo del partido de Xàtiva se habían recogido en diciembre de 1836, un total de doce librerías con 10.890 volúmenes y 471 pinturas (Tabla D22).⁷³⁵

⁷³⁴ ARV. *Clero*, libro nº 4179, fol. 50-60vº.

⁷³⁵ ARV. *Propiedades antiguas*, legajo nº 381.

TABLA D22. ENTREGA A JOSÉ BELLVER, COMISIONADO DEL MUSEO PROVISIONAL, POR PARTE DE LA COMISIÓN SUBALTERNA DE AMORTIZACIÓN DEL PARTIDO DE XÀTIVA (DICIEMBRE DE 1836)

<u>Lugar</u>	<u>Convento</u>	<u>Volúmenes</u>	<u>Pinturas</u>
Albaida	Capuchinos	1.700	80
Albaida	S. Domingo	0	10
Ayora	S. Francisco	1.900	0
Ayora	S. Domingo	54	0
Benigànim	S. Francisco	436	5
Castellón	S. Domingo	430	10
Enguera	Carmelitas descalzos	454	36
La Olleria	S. Domingo	0	10
La Olleria	Capuchinos	1.271	37
Luchente	S. Domingo	800	70
Moixent	S. Francisco	Una porción	0
Pobla de Rugat	Mínimos	60	9
Xàtiva	S. Agustín	20	58
Xàtiva	El Carmen	40	7
Xàtiva	Capuchinos	1.092	4
Xàtiva	S. Domingo	2.516	60
Xàtiva	S. Francisco	94	26
Xàtiva	Montserrat	0	8
Xàtiva	La Merced	0	22
Xàtiva	San Onofre	23	9
Xàtiva	La Stma. Trinidad	0	10
		10.890 y una porción	471

Fuente: Elaboración propia a partir de ARV. *Propiedades antiguas*, legajo nº 381.

Buena parte de estos volúmenes serían remitidos durante el otoño de 1837 y 1838 a Valencia, junto con otras importantes librerías no contabilizadas en esta lista como la Murta, Valldigna, o las del partido de Alzira y que se contaban por centenares y centenares de arrobas, tal como atestiguan los recibos de las cantidades pagadas a los carreteros conservada en la contabilidad de la Comisión del Museo Provincial.⁷³⁶

Así, en el caso del Monasterio de Nuestra Señora de la Valldigna, el inventario realizado el 7 de septiembre de 1835 indica que en la librería se conservaban 588 volúmenes en pasta y 936 en pergamino. También sitúa en el antearchivo otros 1.343 volúmenes en rústica, así como una esfera armilar de madera y dos globos también de madera.⁷³⁷ Seguramente, algunos de estos volúmenes pudieron ser robados en los más de dos años que permanecieron en el abandonado monasterio. Aún así, el grueso de la librería fue trasladado a Valencia entre julio y septiembre de 1837: en julio de 1837 hay un porte de 68 arrobas de libros desde Valldigna a Valencia;⁷³⁸ en agosto, hay gastos por empaquetado de libros y por transportar 340 arrobas de libros y efectos desde Valldigna y Alzira hasta Valencia;⁷³⁹ y en septiembre, se refleja el traslado de otras 16 arrobas y 18 libras de libros desde Valldigna.⁷⁴⁰

Por su parte, el monasterio jerónimo de la Murta tenía el 28 de septiembre de 1835 “*quinientos volúmenes muy viejos de varias obras incompletas*”.⁷⁴¹ En mayo de 1838, se produjo la bajada de los libros de la librería de la Murta y su traslado al depósito de Alcira “*en tres carretas*”. Estos libros, junto con otras

⁷³⁶ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 21, 26, 29, 32, 33, 34, 39 y 40; caja 3, año 1838, exp. 2 y 12; caja 3, año 1839, exp. 2, 3, y 6.

⁷³⁷ ARV. *Clero*, libro nº 4180, fol. 193vº-194rº. La documentación propiamente de archivo es descrita armario por armario de modo más minucioso en el mismo inventario (fol. 192-193vº), lo que nos lleva a pensar que los libros del antearchivo son de tipo bibliográfico.

⁷³⁸ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 26

⁷³⁹ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 29. Véase: apéndice II, documentos nº 21 y nº 22.

⁷⁴⁰ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 32

⁷⁴¹ ARV. *Clero*, libro nº 4190, fol. 193vº.

obras recogidas en el partido de Alcira, que solo en libros alcanzaban las 420 arrobas, fueron llevados a Valencia ese mismo mes.⁷⁴²

En resumen, la inmensa mayoría de los libros traídos a Valencia, 1.281 arrobas que equivaldrían aproximadamente a 19.084 volúmenes, serían vendidos a peso. Frente a esta cifra, solo 440 volúmenes, poco más del 2% de los volúmenes que llegaron a Valencia entre julio de 1837 y mayo de 1839 pasarían directamente a la biblioteca universitaria.⁷⁴³

Todos estos datos concuerdan plenamente con las identificaciones recogidas en los índices de procedencias de algunos catálogos de fondos antiguos de la Universidad y que mostramos en la Tabla D23. La abundancia de obras procedentes de los capuchinos del convento de la Sangre de Valencia, o de Nuestra Señora de Montesa, cuyas librerías fueron de las primeras que nutrieron la selección de la Universidad, contrasta con la ausencia absoluta de ejemplares de Valldigna o la Murta.⁷⁴⁴ De hecho, muy pocas de las 674 obras del siglo XVII aquí recogidas se corresponderían con los escasos 440 ejemplares seleccionados después de febrero de 1837. Seguramente, entre las excepciones tendríamos las cuatro obras de los capuchinos de Albaida, que formarían parte de los 1.700 volúmenes recogidos por Bellvert, o las dos que fueron propiedad de los agustinos de Xàtiva (véase también Tabla D22).

⁷⁴² ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 3, año 1838, exp. 12

⁷⁴³ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 3, año 1838, exp. 7, 12 y 32, caja 4, año 1839, exp. 6. El método de cómo se ha llegado a esta correspondencia entre arrobas y volúmenes explica en el apartado 6.4.1.

⁷⁴⁴ GISBERT, Ana y ORTELLS, M^a Lutgarda. *Catálogo de obras impresas en el siglo XVII de la Biblioteca Histórica de la Universitat de València*. València: Universitat de València, 2005, pp. 1899-1901.

TABLA D23. OBRAS IMPRESAS DEL SIGLO XVII EN LA ACTUAL BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA IDENTIFICADAS COMO PROCEDENTES DE CONVENTOS Y MONASTERIOS DESAMORTIZADOS

<u>Convento / Monasterio</u>	<u>Orden</u>	<u>Lugar</u>	<u>Numero</u>
La Sangre de Cristo	Capuchinos	Valencia extram.	161
Nuestra Señora de Montesa	Montesa	Valencia	153
Nuestra Señora de la Soledad	Trinitarios	Valencia	73
San Agustín	Agustinos	Valencia	44
Santo Domingo el Grande	Dominicos	Valencia	25
San Sebastián Mártir	Mínimos	Valencia extram.	25
San Felipe	Carmelitas	Valencia extram.	19
San Vicente Paúl	Misioneros Paúles	Valencia extram.	19
Colegio de San Pablo	Jesuitas	Valencia	15
Congregación de S. Felipe Neri	Oratorianos	Valencia	13
Carmen	Carmelitas	Valencia	13
Cartuja de Ara Christi	Cartujos	Puçol	11
San Miguel de los Reyes	Jerónimos	Valencia extram.	11
Colegio de San Pío V	Clérigos menores	Valencia extram.	11
San Francisco	Franciscanos	Valencia	11
Santa Úrsula	Agustinas	Valencia	11
Santa Bárbara	Carmelitas	Beniparrell	9
Nuestra Señora de la Merced	Mercedarios	Valencia	8
San Juan de Ribera	Franciscanos	Valencia extram.	7
Santo Espíritu del Monte	Franciscanos	Gilet	7
La Purísima Concepción	Capuchinos	Albaida	4
Santa María Magdalena	Capuchinos	Massamagrell	3
Nuestra Señora del Puig	Mercedarios	Puig	3
El Pilar	Dominicos	Valencia	3
Nuestra Señora del Monte Sión	Franciscanos	Torrent	2
Nuestra Señora del Remedio	Trinitarios	Valencia	2
San Onofre	Dominicos	Museros	2
Cartuja de PortaCoeli	Cartujos	Serra	2
San Bernardino	Franciscanos	Ontinyent	2
San Sebastián	Agustinos	Xàtiva	2
Nuestra Señora del Socorro	Agustinos	Valencia extram.	1
Nuestra Señora del Olivar	Mínimos	Alaquàs	1
Santa Mónica	Agustinos	Valencia extram.	1
			674

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos ofrecidos en: GISBERT, Ana y ORTELLS, M^a Lutgarda. *Catálogo de obras impresas en el siglo XVII de la Biblioteca Histórica de la Universitat de València*. València: Universitat de València, 2005, pp. 1899-1901.

Una vez establecida la relación entre la esperanza de conservación de los libros en la Universidad de Valencia y el momento en que estos llegaron a la capital, debemos preguntarnos qué criterios fueron tenidos en cuenta por parte de los comisionados de la Universidad a la hora de elegir. Desgraciadamente, en este terreno no hay instrucciones o normas de actuación escritas, así que debemos recurrir a la propia inspección directa de los inventarios y a lo que podamos leer entre líneas en la correspondencia del rector.⁷⁴⁵ También contamos con buenos análisis de las obras seleccionadas realizados por autores actuales, algunos centrados en el contenido como el de Vicente León Navarro,⁷⁴⁶ y otros en características externas como ciertos estudios bibliométricos de M^a Cruz Cabeza.⁷⁴⁷

Uno de los factores que seguramente pesó en la elección era la **utilidad de las obras para los diversos estudios** que estaban siendo cursados en la Universidad, representados por los miembros de la comisión encargada de la selección que incluía un teólogo como Francisco Villalba, un jurista como Salvador del Viso, un astrónomo como Ramón Teruel y un filólogo experto en árabe como Vicente Dauder. En ese sentido, puede observarse una cierta agrupación temática en los inventarios; esta agrupación puede también reflejar la forma de ordenación en que se encontraban las obras en las propias librerías de las comunidades religiosas. Pero, en algunas ocasiones, no hay duda de que hubo una decisión deliberada de priorizar ciertas materias, como se puede observar en el inventario-addenda de 6 de agosto de 1836 que recoge, ante todo, obras de medicina y de ciencias naturales, en general

⁷⁴⁵ La identificación individualizada de las más de 9.000 obras recogidas en los inventarios iba a ser llevada a cabo por M^a Cruz Cabeza tras su jubilación. Su repentino fallecimiento ha privado a la comunidad científica de una labor enormemente útil.

⁷⁴⁶ LEÓN NAVARRO, Vicente. "Las bibliotecas de los conventos valencianos extinguidos (1835-36)". *Anales Valentinos* 1985 (21), pp. 91-109

⁷⁴⁷ CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, M^a Cruz. "Els fons bibliogràfics del Reial Convent de Predicadors a la Universitat de València". En: *El Palau de la Saviesa: el Reial Convent de Predicadors de València i la Biblioteca Universitària*. València: Universitat de València, 2005, pp. 117-124.

ausentes en los inventarios anteriores.⁷⁴⁸ El uso educativo también aparece explícito en la reclamación de ciertos objetos, como las esferas terrestre y celeste del Convento de San Sebastián Mártir.⁷⁴⁹

En ese aspecto, Vicente León Navarro destaca la relación de muchas de las obras seleccionadas con el proceso de renovación de la enseñanza de tiempos de Carlos III, una línea ideológica marcada por el pensamiento ilustrado, y que incluía autores como Calmet, Berti, Natal Alejandro, Van Espen o los valencianos Gregorio y Juan Antonio Mayans y Joaquín Lorenzo Villanueva. Un contexto en el que el estudio de las Sagradas Escrituras cobraba especial importancia, motivo por el cual las Biblias (en cualquier idioma) fueron seleccionadas en gran número.⁷⁵⁰

El carácter educativo también explicaría la gran presencia de clásicos entre las obras seleccionadas, desde autores greco-latinos como Aristóteles, Platón, Cicerón, Plinio o Salustio, a clásicos de las letras castellanas o valencianas como Cervantes, Nebrija o Jaume Roig.⁷⁵¹ Asimismo, se puede observar un gran peso de obras que hoy denominaríamos como obras de referencia tales como diccionarios, gramáticas, tratados o recopilaciones legales.⁷⁵²

En cuanto a fechas de edición, el estudio bibliométrico del inventario de 4 de enero de 1837, el cuantitativamente más importante, apunta a un gran peso de las obras editadas en los siglos XVIII (37,58% de los títulos), frente a un escaso 3,95% de obras editadas en el siglo XIX.⁷⁵³ Un hecho que Vicente León Navarro explica por la inseguridad vivida durante el primer tercio del XIX en los

⁷⁴⁸ BUV. *Inventarios procedentes de conventos desamortizados*: 6 de agosto de 1836 (adición al inventario anterior de 3 de agosto).

⁷⁴⁹ Véase: apéndice I, ejemplo nº 4.

⁷⁵⁰ LEÓN NAVARRO, Vicente. *Op.cit.*, pp. 102-104.

⁷⁵¹ *Ibidem*, p. 107.

⁷⁵² BUV. *Inventarios procedentes de conventos desamortizados*.

⁷⁵³ CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, M^a Cruz. “Els fons bibliogràfics del Reial Convent de Predicadors a la Universitat de València”, p. 123.

conventos y monasterios, una incertidumbre que llevaría a que se adquirieran muy pocos libros.⁷⁵⁴

Ahora bien, la utilidad docente no fue la única prioridad. Al contrario, desde un principio parece oscurecida por un **deseo de poseer “las preciosidades”**, obras que, por su carácter antiguo, raro o artístico, eran consideradas de especial valor. Ya en la primera solicitud del rector, fechada el 30 de septiembre de 1835, se recordaba las ventajas que ofrecía su institución para la conservación “*de los preciosos manuscritos del Monasterio de San Miguel de los Reyes*”.⁷⁵⁵ De hecho, sería el retraso en la entrega de esas preciosidades la que provocaría las reclamaciones del rector durante todo el año 1836.⁷⁵⁶ Asimismo, en algunos de los inventarios como el de 28 de mayo de 1836, se señala al margen y al lado de la identificación de la obra la observación de “*precioso*”, obra que muchas veces es un manuscrito o un incunable.⁷⁵⁷

En ese sentido, desde un principio la biblioteca de la Universidad ofreció un carácter dual. En tanto que biblioteca de una institución educativa al servicio de una educación renovada que abarcaba todo tipo de disciplinas, esta debía tener un carácter enciclopédico y los volúmenes recogidos debían ser útiles a las enseñanzas impartidas. Pero, por otro lado, la biblioteca de la Universidad de Valencia había devenido en una biblioteca de conservación, depositaria de ejemplares “preciosos”, de gran riqueza patrimonial, pero cuyo mensaje y contenido poco tenían que ver con un uso o actualidad en una institución educativa del siglo XIX. La combinación de ambos aspectos no sería siempre fácil e iría quedando en evidencia conforme pasara el tiempo.

⁷⁵⁴ LEÓN NAVARRO, Vicente. *Op.cit.*, p. 108.

⁷⁵⁵ Véase: apéndice II, documento nº 10.

⁷⁵⁶ Véase: apéndice II, documento nº 15.

⁷⁵⁷ BUV. *Inventarios procedentes de conventos desamortizados: inventario de 28 de mayo de 1836.*

6.4. Los libros perdidos

6.4.1. Los libros desechados

a) Las ventas a peso

Como ya vimos al estudiar el proceso desamortizador, la venta de objetos había permitido obtener los recursos necesarios para el funcionamiento de las comisiones.

Los productos vendidos eran en su inmensa mayoría libros de las comunidades religiosas que no habían sido seleccionados por la Universidad de Valencia, aunque también constan ventas ocasionales de estantes de librería, hierro o papel nuevo impreso. De este modo, entre marzo de 1837 y mayo de 1839, hay documentada la venta de 3.688 arrobas. Salvo dos arrobas y quince libras de hierro viejo, 27 arrobas y 15 libras de papel impreso nuevo, y 44 arrobas correspondientes a libros de coro, el resto, constituido por 3.614 arrobas, eran obras desechadas de las librerías de las comunidades religiosas suprimidas (Fig. D.24).

¿Qué cifra en volúmenes suponen esas 3.614 arrobas, en términos actuales 41.568 kg? Es difícil dar una respuesta exacta, pues no hay un estándar de peso medio de un volumen de libro antiguo; además, dicho peso puede variar enormemente según tamaños, gramaje del papel o tipo de encuadernación. Sin embargo, podemos hacer algunas extrapolaciones a partir de los datos recogidos en nuestras fuentes que pueden ser válidos para establecer una equivalencia. Así, sabemos que desde el Temple llegaron al Carmen a mediados de abril de 1837, 23.366 volúmenes. Todos ellos habían sido desechados por la Universidad y es una muestra de libros numéricamente lo suficientemente amplia como para entenderla representativa de las obras desechadas. Sabemos que el 22 de junio de 1837 se produjo la venta a peso

de 1.570 arrobas y que no hubo entre mediados de abril y mediados de junio, ingresos de librerías. Así que es bastante verosímil establecer que esas 1.570 arrobas representarían una cifra cercana a 23.366 volúmenes, pudiendo establecer a partir de ahí que una arroba contendría alrededor de 14,89 volúmenes, o que el peso medio en kg de un volumen rondaría los 772 gramos. Por tanto, podemos estimar que se vendieron a peso una cifra cercana a los 53.786 volúmenes, sin contar los libros de coro que se vendieron aparte.⁷⁵⁸

FIG. D24. VENTAS LLEVADAS A CABO POR LA SEGUNDA COMISIÓN DEL MUSEO PROVISIONAL Y POR LA COMISIÓN CIENTÍFICA Y ARTÍSTICA DEL MUSEO PROVINCIAL (MARZO DE 1837-MAYO DE 1839)

Fecha	Tipo	Arrobas	Precio por arroba (en r.v.)	Precio total (en r.v.)
1837, marzo 14	Papel impreso sin encuadernar y tomos encuadernados de obra contraria a instituciones liberales	27 @ y 15 &	19	522 r.v.
	Estantes de librería			400 r.v.
	Libros	762 @ y 22 &	6 y 1/2	4.957 r.v.
1837, junio 22	Libros	1.570 @	9 y 1/8	14.326 r.v.
1837, agosto 16	Libros de coro	44 @	66 y 1/8	2.909 r.v. 17 mar.
1838, abril 23	Libros	772 @	8 y 5/8	6.658 r.v. 17 mar.
1838, noviembre 22	Libros	472 @ y 2 &	¿?	¿?
1839, febrero-mayo	Libros	37 @ y pico	7	262 r.v. 14 mar.
	Hierro viejo	2 @ y 15&		61 r.v. 14 mar
TOTAL		3.688 @		30.096 r.v. 28 mar. (documentado) 33.596 r.v. 28 mar. (estimado)

Notas: La fuente no indica el precio total de lo vendido el 22 de noviembre de 1838 ni el precio medio obtenido por arroba. Si esta hubiera rondado los 8 r.v. por arroba, en la media de las demás, se habrían obtenido cerca de 3.500 reales de vellón. De los 3.688 @ totales, 3.614 @ corresponderían con obras de las librerías religiosas una vez quitado el peso del hierro viejo, del papel impreso nuevo o de los libros de coro.

(Fuente: Elaboración propia a partir de: ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 1, exp 20; caja 2, exp. 20; caja 3, exp. 7, 12 y 32, caja 4, exp. 6)

⁷⁵⁸ Las medidas antiguas varían enormemente según zonas geográficas. Nosotros hemos considerado que la arroba utilizada para el pesaje oficial en la Valencia de 1830 sería idéntica a la arroba castellana. Equivaldría a 11,502 kg y tendría 25 libras (*Enciclopedia Espasa-Calpe*. Madrid: Espasa-Calpe, 1991, tomo VI, p. 424 y *Gran Enciclopedia de la Región Valenciana*. Valencia: GERV, 1973, tomo I, pp. 297-298).

Todas las ventas, excepto la de 1839, siguieron el procedimiento de subasta.⁷⁵⁹ Venían precedidas por una comunicación al jefe superior político en el que se justificaba la misma por el agotamiento de los recursos existentes y la necesidad de hacer nuevos pagos y financiar nuevas expediciones. Después, se procedía a convocar a los posibles compradores en el convento del Carmen en una fecha señalada, en algunas ocasiones haciendo uso de la prensa.⁷⁶⁰ Finalmente, se procedía a pesar los libros y a calcular el valor total. Los libros se vendían a peso con lo que aquel que ofreciera un mejor precio por arroba se llevaba el lote completo. El adjudicatario debía pagar al contado y con antelación a recoger la mercancía. Asimismo, estaba obligado a retirar los libros en determinado plazo, seguramente debido a la necesidad de espacio en el convento del Carmen, que lo precisaba para instalar adecuadamente los cuadros o para los futuros ingresos.⁷⁶¹

Pese al procedimiento de subasta y a la inmensa cantidad en arrobas vendidas a peso, solo se obtuvo una cifra cercana a los 33.000 reales de vellón, con precios casi siempre inferiores a 10 reales de vellón por arroba, es decir menos de un real de vellón por volumen. Excepcionalmente, en agosto de 1837 también se vendieron 44 arrobas de libros de coro por los que se obtuvo un precio mucho más alto (66 reales de vellón y un octavo por arroba), seguramente por el mayor valor del pergamino del que los libros de coro estaban fabricados.

Es interesante observar que durante todo el proceso no se enajenaron ni documentos de archivo, entonces en manos de la Comisión de Arbitrios de Amortización, ni tampoco pinturas o esculturas, en poder de la Comisión del

⁷⁵⁹ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 1, exp 20; caja 2, exp. 20; caja 3, exp. 7, 12 y 32. La de 1839 fue una venta directa.

⁷⁶⁰ Así, la subasta de abril de 1838 aparece anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*, nº 32, 20 de abril de 1838, p. 148.

⁷⁶¹ Así, en la venta de junio de 1837, el plazo máximo para extraerlos era de un mes (ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, exp. 20).

Museo, la misma que sí vendió masivamente volúmenes de librería. Varias razones pueden explicar ese trato diferencial entre bienes culturales.

En relación a los documentos de archivos, debemos recordar que estos aún tenían un uso inmediato, un valor como documentación administrativa en tanto que testimonio probatorio de propiedades, derechos y deberes que pasaron de las comunidades religiosas suprimidas al Estado.⁷⁶² Por ello, durante mucho tiempo estarán en el Archivo de la Delegación de Hacienda. Solo con el tiempo, perderán ese valor administrativo y se convertirán en meros testimonios históricos.⁷⁶³

En cuanto al diferente trato recibido por pinturas y esculturas, no podemos olvidar, en primer lugar, el peso creciente de pintores, escultores o arquitectos en las últimas comisiones del Museo Provincial, los cuales, por formación y trayectoria, estimarían más las pinturas y esculturas que los documentos textuales.⁷⁶⁴ En segundo lugar, la humedad y el hacinamiento sufrido por los libros, tanto en su traslado como en los depósitos del Temple y del Carmen, habrían hecho inservibles muchos de ellos; así, al justificar la venta de abril de 1838, se indica que la *“enagenación se hace necesaria por el deterioro que sufren dichos libros con la humedad y la polilla”*.⁷⁶⁵ En tercer lugar, los volúmenes vendidos habían sido rechazados por la Universidad, que habría tenido ocasión de escoger los que quería antes de cada venta, mientras que nadie había valorado todavía las obras de bellas artes. Finalmente, tampoco podemos obviar ciertos prejuicios o concepciones establecidas. Los libros desechados recogían el pensamiento de otra época, un pensamiento visto por

⁷⁶² BAUTIER, Robert-Henri. “La phase cruciale de l’histoire des archives: la constitution des dépôts d’archives et la naissance de l’archivistique (xvième-xixème siècle)”. *Archivum*, 1968, XVII, pp. 139-149

⁷⁶³ Tal como explicamos en el capítulo 2, dicha documentación pasaría al Archivo del Reino de Valencia y al Archivo Histórico Nacional

⁷⁶⁴ El creciente peso de las bellas artes se puede observar claramente a partir del verano de 1837.

⁷⁶⁵ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 3, exp. 7.

algunos como hostil al nuevo régimen o, al menos, inútil para los tiempos modernos, mientras que las obras de las bellas artes podrían ser apreciadas por sus cualidades artísticas con independencia de la temática o finalidad a la que debieron su existencia.

Ahora bien, algunas de las premisas establecidas por la Comisión del Museo Provincial merecen algunos comentarios y precisiones. Es el caso de la necesaria selección realizada por la Universidad antes de cualquier venta. Podemos constatar que esa selección previa no parece haberse producido en las últimas subastas tras comparar las fechas de los inventarios de ingreso en la Universidad con el ritmo de llegadas de librerías a la capital. Como puede apreciarse en la Fig. D25, no hubo selección alguna previa a la venta de noviembre de 1838 ni a la de principios de 1839, esta última realizada sin subasta, y ello pese a que importantes cantidades de libros habían llegado a Valencia en la primavera de 1838, entre ellos los del Monasterio de la Murta.

FIG. D25. SELECCIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA Y VENTAS A PESO DE OBRAS DE LAS LIBRERÍAS DE LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS DESAMORTIZADAS (MARZO DE 1837-MAYO DE 1839)

SELECCIÓN POR LA UNIVERSIDAD		VENTAS A PESO	
Fecha	Volúmenes	Fecha	Arrobas (volúmenes)
Anterior a febrero de 1837	9.321	1837, marzo 14	762 @ 22 & (11.353 vol.)
1837, septiembre 18	207	1837, junio 22	1.570 @ (23.366 vol.)
1838, enero 26	222	1838, abril 23	772 @ (11.489 vol.)
		1838, noviembre 22	472 @ 2 & (7.026 vol.)
		1839, febrero-mayo	37@ y pico (552 vol.)
1839, septiembre 5	11		
	9.761 vol.		3.614 @ (53.786 vol.)

En rojo: ventas no precedidas de procesos de selección de obras

Fuente: Elaboración propia a partir de: ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 1, exp 20; caja 2, exp. 20; caja 3, exp. 7, 12 y 32, caja 4, exp. 6.

Otra pregunta que podemos hacernos es si el proceso elegido atendía a una acción deliberada de destrucción. En ese sentido, llama la atención que este mismo procedimiento de venta fuera el utilizado en la subasta de 14 de marzo

de 1837 en relación a “27 arrobas y 15 libras de papel impreso sin encuadernar y algunos tomos encuadernados de una obra del padre Vidal sobre asuntos políticos contrarios a las actuales instituciones y que por lo mismo debía evitarse el conocimiento del público y su circulación”. En ese caso, los comisionados se aseguraron su eliminación completa vendiendo esta partida separadamente al fabricante de naipes Melchor Ricós, “para destruirlo con utilidad”. La literatura absolutista y antiliberal incautada se convertiría así en cartas de juego.⁷⁶⁶

Afortunadamente, no se señala explícitamente un destino tan severo al resto de obras desechadas, si bien tampoco parece haber preocupado demasiado qué hacía cada comprador con lo obtenido, dada la escasa consideración que ofrecían esos libros sobrantes a juicio de la propia Comisión del Museo que los calificaba como “desecho y absolutamente inútiles”, calificativos que iban en concordancia con el procedimiento de venta elegido, que no daba a los volúmenes más valor –escaso valor, a tenor de las cantidades conseguidas– que el papel del que estaban fabricados.⁷⁶⁷

Ello no nos debe extrañar si tenemos en cuenta que buena parte de lo vendido o de lo que se creía estar vendiendo correspondería con obras de teología o sermones, abundantes en las librerías conventuales, pero poco valoradas socialmente en la época de Mendizábal. A ese respecto, recordemos que incluso Bartolomé José Gallardo, en enero de 1838, advertía sobre el destino de los libros de los monasterios y conventos suprimidos, los cuales “por mera incuria, o por el desprecio a que una cierta presumida

⁷⁶⁶ Véase: apéndice II, documento nº 18. Seguramente, el padre Vidal que se cita en la fuente es José Vidal (1766?-1834), catedrático de Teología de la Universitat de València y destacado ideólogo del pensamiento reaccionario de la época de Fernando VII, autor de *Idea ortodoxa contra los errores liberales* (1824) y *de Origen de los errores revolucionarios de Europa y su remedio* (1827) (Véase: BALDÓ, Marc. Voz “Vidal, José”. En: *Diccionario histórico de la Comunidad Valenciana*. Valencia: Levante, 1992, tomo II, p. 788).

Por su parte, Melchor Ricós consta como fabricante de naipes, con vivienda en la calle Puebla Larga del cuartel de Serranos de la ciudad de Valencia (AMV. *Padrón*, leg. 11, año 1837).

⁷⁶⁷ Véase: apéndice II, documento nº 27.

ilustración que va entre nosotros predominando en ciertos espíritus condena hoy todo lo que no tiene el brillo flamante de novísimo y extranjero, perecen lastimosamente en manos de la barbarie con duelo de los españoles castizos que bien sienten".⁷⁶⁸ Un desprecio que Gallardo personificaría en el diputado Fontán para el cual los libros de los conventos serían sermonarios sin interés que solo contendrían vaciedades y farrago, y frente al cual Gallardo anteponía brillantemente numerosos ejemplos de obras –sermones incluidos- ingresadas en la Biblioteca Nacional de Cortes desde los conventos y con gran valor e interés.⁷⁶⁹

Tal y como se lamentaba unos años después el político liberal José Amador de los Ríos, vicepresidente de la Comisión Central de Monumentos Históricos y Artísticos, *"se ven generalmente con poco aprecio las obras relativas a vidas de santos, teología escolástica y filosofía siendo este desdén bastante perjudicial para el total arreglo de las bibliotecas públicas y para la formación de los índices repetidas veces pedidos"*. Un escaso aprecio que llevaba a vender los libros de estas materias, pese a que estas obras revelaban *"el estado social de nuestros mayores"*.⁷⁷⁰

b) El destino de los libros desechados. Los adjudicatarios

Dado que la administración había renunciado y enajenado a terceros dichos libros desechados, el destino de los mismos iba a depender de lo que cada uno de los compradores hiciera con ellos. En ese sentido, averiguar quienes eran y a qué se dedicaban los adjudicatarios de las subastas puede ofrecernos algunos indicios.

⁷⁶⁸ GALLARDO, Bartolomé José. "Biblioteca Nacional de Cortes". En: *Obras escogidas de Bartolomé José Gallardo*. Edición y notas de Pedro Sáinz Rodríguez. 2ª ed. Madrid: Imprenta Blas, 1928, 2º vol., p. 230.

⁷⁶⁹ *Ibidem*, pp. 240-241.

⁷⁷⁰ ARASC. Legajos, 141-2/135 A.

FIG. D26. COMPRADORES DE LAS VENTAS DE LIBROS LLEVADAS A CABO POR LA SEGUNDA COMISIÓN DEL MUSEO PROVISIONAL Y POR LA COMISIÓN CIENTÍFICA Y ARTÍSTICA DEL MUSEO PROVINCIAL (MARZO DE 1837-MAYO DE 1839)

Fecha	Comprador	Arrobas	Tipo
1837, marzo 14	Melchor Ricós	27 @ y 15 &	Papel impreso sin encuadernar y tomos encuadernados de obra contraria a instituciones liberales
	Vicente Donday	762 @ y 22 &	Libros
1837, junio 22	Estanislao Sacristán	1.570 @	Libros
1837, agosto 16	Francisco Javaloyes	44 @	Libros de coro
1838, abril 23	Sin determinar	772 @	Libros
1838, noviembre 22	Sin determinar	472 @ y 2 &	Libros
1839, febrero-mayo	Mariano Hernández	37 @ y pico	Libros

Fuente: Elaboración propia a partir de: ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 1, exp 20; caja 2, exp. 20; caja 3, exp. 7, 12 y 32, caja 4, exp. 6.

El 14 de marzo de 1837, el mismo día que se vendían al fabricante de naipes Melchor Ricós las obras antiliberales del padre Vidal, 762 arrobas y 22 libras eran adjudicadas a Vicente Donday. La documentación directa de la venta es aquí más parca y no atribuye a Donday ninguna profesión en particular.⁷⁷¹ Pero, es probable que se trate de un maestro ropero que vivía en la calle de las Magdalenas, en el cuartel del Mercado de Valencia.⁷⁷² Los roperos o “*drapaires*” comerciaban con ropa vieja, papel, metal, vidrio y todo tipo de objetos de desecho y los asociamos habitualmente con imágenes de miseria; pero no debemos olvidar que también eran proveedores de anticuarios y libreros de viejo.⁷⁷³ ¿Qué haría nuestro “*drapaire*” con lo adquirido? ¿Lo reconvertiría en pasta de papel para otros usos o mantendría la integridad de los libros? Quizás ambas cosas, pues testimonios posteriores prueban que intercambiaba libros con la Universidad de Valencia o lo identifican con un pequeño coleccionista de libros.⁷⁷⁴

⁷⁷¹ Véase: apéndice II, documento nº 18.

⁷⁷² AMV. *Padrón*, leg. 9, año 1837

⁷⁷³ PABLO, Jordi. *El gran llibre dels oficis perduts*. Barcelona: Edicions 62, 2006, p. 247.

⁷⁷⁴ El intercambio de libros se realizó en octubre de 1857 y en él, Donday ofrece varias obras de Derecho del siglo XVIII (AUV. *Fondo Biblioteca*, documentos, caja nº 6). Dichos ejemplares

La siguiente venta se produjo el 22 de junio de 1837 y en ella se adjudicaron 1.570 arrobas, por las que se pagaron 14.326 reales de vellón, a un precio medio de poco más de 9 reales por arroba, siendo esta la venta más importante de todas las que se produjeron.⁷⁷⁵ El adjudicatario fue Estanislao Sacristán, que hemos identificado como Estanislao Sacristán y Mateu, comerciante y propietario de la famosa droguería de la Luna situada en la Plaza del Mercado, muy cerca de la Lonja de Valencia y en un lugar privilegiado de comercio en la ciudad del Turia durante todo el siglo XIX y parte del XX.⁷⁷⁶ Como tantos comerciantes, tiene su domicilio en la misma tienda, situada en el número 33 de la plaza del Mercado. La familia vive acompañada de varios dependientes y sirvientes.⁷⁷⁷

Como gran parte de la pequeña burguesía urbana, Estanislao Sacristán será un ardiente partidario del nuevo régimen liberal, que defenderá con las armas como miliciano nacional. También ocupará puestos destacados en las institucionales locales valencianas. En marzo de 1837, será elegido diputado en la Diputación Provincial de Valencia por parte de los progresistas.⁷⁷⁸ En 1839 y 1840 actuará como regidor en el ayuntamiento de Valencia, entre cuyos cometidos figuró el de atender a la reina niña Isabel II, cuando visitó Valencia en 1840 con su madre María Cristina, aún regente, mérito por el que solicitó y recibió la Cruz de Caballero de la Orden de Isabel la Católica.⁷⁷⁹ A

no ofrecen hoy en día señales de haber pertenecido a un convento o monasterio determinado. Por su parte, en una relación de coleccionistas de libros del siglo XIX atribuida al coleccionista Estanislao Sacristán Ferrer, se incluye un Vicente Donday “el rotget”, curtidor (IGUAL UBEDA, Antonio. *Historiografía del arte valenciano*. Valencia: Institución Alfonso el Magnánimo, 1956, p. 79).

⁷⁷⁵ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. caja 2, exp. nº 20.

⁷⁷⁶ SOLAZ, Rafael. *Guía de las guías de Valencia: 1700-1975*. Valencia, Ajuntament de València, 2002, pp. 388-389.

⁷⁷⁷ AMV. *Padrón*, años 1823, 1824, 1837, 1838, 1840, 1843, 1844, 1845, 1847, 1848, 1849, 1853.

⁷⁷⁸ SANZ ROZALÉN, Vicent. “Elecciones, partidos y políticos en la Valencia decimonónica”, en CHUST, Manuel (dir.). *Historia de la Diputación de Valencia*. Valencia, Diputación Provincial, 1995, p. 480.

⁷⁷⁹ AHN. *Estado*, leg. 6324, exp. nº 4.

partir de 1843 y hasta su muerte en 1854, periodo político dominado por los moderados, Sacristán no tuvo ningún protagonismo político.

¿Para qué quería Sacristán esta gran cantidad de libros viejos? En la *Matrícula general de industrias y profesiones establecidas en Valencia*, Sacristán aparece ligado a los “mercaderes de géneros ultramarinos” y está ausente de otras listas como la de “tratantes de libros viejos”.⁷⁸⁰ ¿Qué hizo, por tanto, Estanislao Sacristán con esa gran cantidad de volúmenes? Es difícil dar una respuesta clara a ello. Seguramente y como buen comerciante acostumbrado a tratar con géneros variados, diera usos diversos a lo adquirido. Es posible que buena parte de los mismos fueran tratados como papel con el que envolver otros productos que se vendían en la tienda o se revendiera para otros usos.⁷⁸¹ Sería un caso más de los muchos ejemplos de abandono y curioso aprovechamiento que sufrió parte de nuestro patrimonio bibliográfico y documental, convertido en pasta de papel, material para fuegos artificiales o envoltorio de especias.⁷⁸² Otra parte podría haber sido vendida como libros; no olvidemos que aún hoy en día las calles que rodean la Lonja albergan numerosos comercios y tenderetes dedicados a la venta de impresos, manuscritos, monedas y objetos antiguos.⁷⁸³ Finalmente, es también muy posible que una parte de los mismos formara el núcleo de una colección que pasara a su hijo, Estanislao Sacristán y Ferrer, futuro anticuario

⁷⁸⁰ AMV. *Matrícula general de todas las clases de industrias y profesiones establecidas en esta ciudad*, 1841.

⁷⁸¹ En cualquier caso, en el inventario que se hizo de la droguería tras fallecer su esposa no constan libros impresos o manuscritos como género en la misma (ARV. *Protocolos notariales*, nº 8628. Notario: Isidro Casany).

⁷⁸² Ejemplos relativos a este uso hay muchos, reconocidos incluso por las autoridades. Véanse los ejemplos citados en el preámbulo del Decreto autorizando al ministro de Fomento para que se incaute de todos los archivos, bibliotecas, gabinetes y demás colecciones de ciencia, arte o literatura a cargo de las catedrales, cabildos, monasterios u órdenes militares (*Gaceta de Madrid*, año 208, nº 6, 26 de enero de 1869), o el aprovechamiento de protocolos notariales para envolver especias que tanto asombro causara en Mariano Tortosa, impulsor del Archivo del Protocolos del Colegio de Corpus Christi (SENTANDREU BENAVENT, Juan Bautista. *Op. cit.*, pp. 12-13).

⁷⁸³ Orellana ya se hacía eco de ello a finales del siglo XVIII (ORELLANA, Marcos Antonio de. *Op. cit.*, vol. I, pp. 565-567).

y coleccionista de libros, antigüedades y pinturas en la Valencia de la segunda mitad del siglo XIX.⁷⁸⁴

El 16 de agosto de 1837 se produjo una nueva venta. En este caso, se trató de 44 arrobas de libros de coro y su adjudicatario fue Francisco Javaloyes, que no aparece identificado en la documentación con ninguna profesión.⁷⁸⁵ Lo que sí sabemos con certeza es que la razón de su interés por este tipo de libros radicaba en el pergamino del que estaban hechos, pues unos meses antes Francisco Javaloyes había solicitado a las autoridades la concesión de “*todos los pergaminos que no contengan cosas interesantes*” por los que se ofrecía a pagar “*de sesenta a ciento veinte reales la arroba entregando su importe en metálico al contado*”.⁷⁸⁶ ¿Qué uso quería darle a ese pergamino? No lo sabemos a ciencia cierta. Quizás solo los quería para encuadernar otros volúmenes, en un típico reaprovechamiento de este material que tan bien conocen los archiveros y bibliotecarios que tratan con fondo antiguo.

Menos suerte tenemos con las ventas del 23 de abril y 22 de noviembre de 1838, pues en la documentación conservada no consta el nombre del adjudicatario.⁷⁸⁷

Sí hay un nombre en la última venta de 37 arrobas de libros, producida en una fecha indeterminada entre enero y mayo de 1839, y sin subasta previa. El comprador fue Mariano Hernández, del cual el único dato adicional que se aporta es que es “*de esta comisión*” pero que parece actuar a título particular dado el modo de pago y la coletilla “*vendidos al mismo*” que acompaña el asiento donde se relata esta venta.⁷⁸⁸ Ciertamente, esta información nos ha llenado de perplejidad pues no había entre los comisionados nombrados por

⁷⁸⁴ La figura de su hijo se trata con más detalle en el capítulo 7, apartado 7.3.1.

⁷⁸⁵ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. caja 2, exp. nº 27.

⁷⁸⁶ ARV. *Propiedades antiguas*, libros nº 1, sesión de 21 de junio de 1837.

⁷⁸⁷ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. caja 3, exp. nº 7 y nº 32.

⁷⁸⁸ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. caja 3, exp. nº 6.

la Universidad ni de entre los de la Academia de San Carlos ningún Mariano Hernández. Una posible explicación es que se trate de alguien relacionado de algún modo con estas comisiones, pero que actuara para sí.⁷⁸⁹

6.4.2. Los libros ocultados

Dada la experiencia vivida en épocas y anteriores y pese a la relativa rapidez en la clausura y custodia de los conventos, las comunidades a extinguir intentaron ocultar sus bienes más preciados con la intención de recuperarlos tras una rehabilitación que llegara de manos del triunfo carlista u otro acontecimiento futuro. Entre estos bienes se encontraban también efectos valiosos de sus librerías y archivos, especialmente aquellos más íntimamente relacionados con su historia o que atestiguaran los privilegios y propiedades de dichas comunidades religiosas. Algunos de estos ocultamientos fueron hechos de un modo precipitado, en apenas unos días; otros, sin embargo, parecen planificados antes incluso de las propias disposiciones legales de extinción, conforme el ambiente político se iba radicalizando. Solo algunas de estas ocultaciones, merced a denuncias y delaciones coetáneas o a reapariciones posteriores, han dejado huella. Pero, seguramente, estas serán solo la punta de un iceberg mucho más extenso. Según estos testimonios, comunidades religiosas femeninas, casas de particulares afectos a los religiosos o el propio domicilio o destino de los exclaustrados, que muchas veces acababan sirviendo como presbíteros en parroquias y catedrales, parecen haber sido los lugares de ocultamiento más frecuentes.

Uno de los lugares elegidos eran otras comunidades religiosas. Dada la progresiva extensión del proceso desamortizador, pocos fueron los conventos

⁷⁸⁹ El único Mariano Hernández que hemos localizado hasta ahora relacionado con los libros de conventos y monasterios fue vicerrector tras la ocupación francesa (LLORCA, Fernando. *Op. cit.*, pp. 126-127). También existe un Vicente Hernández Máñez, bibliotecario de la Universidad entre 1852 y 1865, y coleccionista que dio su colección a la Universidad (CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, M^a Cruz. *La biblioteca universitaria de Valencia*, p. 84).

subsistentes salvo algunas **comunidades religiosas de monjas**. Por ello, no nos debe extrañar que se eligieran cenobios femeninos, muchas veces de la misma orden, como refugio hasta que llegaran mejores tiempos. Ese parece haber sido el caso de los dominicos que habrían ocultado libros y manuscritos en el convento de Santa Catalina de Siena de Valencia, de monjas dominicas. Allí permanecerían largo tiempo hasta la restauración de los frailes en Valencia en 1892.⁷⁹⁰ También en el convento de monjas bernardas de la Zaidía ocultaría Roberto Torregrosa, último abad de la Valldigna, diversos libros del archivo, una veintena de pergaminos relativos a donaciones y privilegios reales, así como los sellos utilizados por sus abades para signar o autorizar documentos.⁷⁹¹

Otro de los escondites habituales eran **casas de particulares afectos**, habitualmente próximas a los conventos. En barracas de la huerta de Ruzafa, Rafael Ortigoso, capitán de la milicia urbana, incautaría objetos diversos, entre ellos un lío de papeles y libros que pertenecieron al archivo y un paquete de libros que habían pertenecido a los mínimos de San Vicente Paúl.⁷⁹² También en Ruzafa se encontraron efectos que habían pertenecido al monasterio de San Vicente de la Roqueta, entre ellos, una casulla de seda y un cajón de libros.⁷⁹³ El mismo capitán Ortigoso incautó una caja con libros de medicina que habían pertenecido a los capuchinos de la Sangre de Cristo.⁷⁹⁴

En otros casos, la planificación era más cuidadosa, se construían escondites y se recurría a personas que, por su trabajo, traficaban con el mismo género que se ocultaba. Así, por ejemplo, los monjes de Porta Cœli, ocultaron efectos muy valiosos en la casa de Luis Domingo, calle de la Platería nº 12 de Valencia. Desgraciadamente para ellos, las autoridades políticas liberales

⁷⁹⁰ ESPONERA CERDÁN, Alfonso, y CALLADO ESTELA, Emilio. *Op. cit.*, p. 375.

⁷⁹¹ TOLEDO GIRAU, José. *Op. cit.*, 1944, p. 62. Según este autor se conservarían aquí hasta 1936.

⁷⁹² ARV. *Clero*, libro nº 4179, fol. 206vº.

⁷⁹³ ARV. *Clero*, libro nº 4180, fol. 26vº-27.

⁷⁹⁴ ARV. *Clero*, libro nº 4181, fol. 9.

estaban sobre aviso. Las sospechas se basaban en que “*en tiempo de Constitución, los depositaron en la misma casa*” y en que “*hace un mes descargaron en la misma dos carros procedentes del mismo convento*”. Registrada la casa, se descubrió que “*para tenerlos escondidos hicieron a una vara de distancia del techo de la habitación o habitaciones un cielo raso, y en el vacío colocaron los efectos*”, consistentes en incensarios, coronas, diademas y otros objetos valiosos que fueron incautados.⁷⁹⁵

Idénticas prácticas se observan en otras localidades. En Xàtiva, los trinitarios habían repartido por diversas casas particulares lienzos, libros de coro, volúmenes de la librería e incluso un globo de bronce.⁷⁹⁶ En Vilanova de Castelló, el alcalde denunciaba que un par de días antes del cierre del convento de dominicos, se produjo la extracción de efectos a casas particulares, la cual continuó incluso después del cierre a manos de un “*hermano o pretendiente ya vestido de seglar*” que seguía en posesión de las llaves del convento.⁷⁹⁷

El uso del vestido de seglar también fue considerado en otros lugares como un indicio sospechoso de malas intenciones. Es el juicio de Vicente Montero, comisionado subalterno de Arbitrios de Amortización encargado del partido de Alpuente, quien en su informe señala que los moradores de Vall de Crist, tanto sacerdotes como legos, habían abandonado apresuradamente la cartuja vestidos de seglares “*sin motivo conocido*”. Para Montero, este cambio de indumentaria obedecía a poder “*extraer a toda prisa no solo sus muebles y equipajes particulares*”, sino también “*frutos y efectos de todas clases de un modo notable y escandaloso*”.⁷⁹⁸

⁷⁹⁵ ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 47

⁷⁹⁶ ARV. *Clero*, libro nº 4184, fol. 193vº-194.

⁷⁹⁷ ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 47

⁷⁹⁸ ARV. *Clero*, libro nº 4182, fol. 196.

Sin embargo, las labores de pesquisa no eran fáciles. Entre otras razones porque la legislación desamortizadora garantizaba a los monjes o frailes que pudieran “*llevar consigo los muebles, ropas y libros de uso particular*”.⁷⁹⁹ ¿Cómo saber si los bienes que un religioso llevaba consigo eran suyos o de la comunidad religiosa a la que había pertenecido? Realmente, había pocos medios para discernirlo. Quizás por ello, el intendente de la provincia de Valencia atendió positivamente las reclamaciones de los exclaustros, como la de Jaime Vehil, presbítero, de la Congregación del Oratorio, al que le devolvieron 21 libros de su propiedad que habían sido llevados al depósito del Temple.⁸⁰⁰

En cualquier caso, no hay duda de que algunos **exclaustros** llevaron consigo documentación de las comunidades religiosas a las que pertenecían. De hecho, los itinerarios de esta siguen cursos paralelos al devenir vital de los antiguos monjes o frailes, ya secularizados. A veces, estos objetos acabarían en **catedrales** y **parroquias**. Así sucedió con Justo Olmos, uno de los últimos exclaustros de Porta Coeli, que llevaría consigo el libro titulado de las *Reliquias*, donde se recogían cartas autógrafas de diferentes personalidades como San Luis Beltrán. La obra sería cedida al archivo de la Catedral de Valencia por uno de sus albaceas testamentarios, canónigo de la misma.⁸⁰¹

En otras muchas ocasiones, sin embargo, estos ocultamientos fueron tan exitosos que algunos documentos desaparecieron durante décadas. Ese parece haber sido el caso de una Biblia en vitela manuscrita del siglo XIV con notas de Bonifacio Ferrer o los *Anales de la present casa de Porta-Coeli*, manuscrito del siglo XVII que recogía entre las hojas 362 y 363, los únicos fragmentos conservados de la *Biblia Valenciana* atribuida a Bonifaci Ferrer

⁷⁹⁹ Real Decreto, de 9 de marzo de 1836, de supresión de conventos y monasterios (*Gaceta de Madrid*, nº 444, de 10 de marzo de 1836), art. 26.

⁸⁰⁰ ARV. *Propiedades antiguas*, legajo nº 381.

⁸⁰¹ TARÍN Y JUANEDA, Francisco. *La cartuja de Porta-Coeli*. Valencia: Establecimiento Tipográfico de Manuel Alufre, 1897, pp. 211-212.

que fuera estampada por Fernández de Córdoba en 1477-78. Estas obras se creían desaparecidas desde 1835, pero para sorpresa de la opinión pública reaparicieron en una exposición organizada por Lo Rat Penat en 1908. Dichos valiosos documentos habían permanecido en la alquería de Bellver en el camino de Burjassot, en manos de una familia de labradores. Según Luis Tramoyeres, habrían sido ocultados allí por los cartujos en espera de poder recuperarlos cuando llegaran tiempos mejores y las comunidades religiosas, como ya había sucedido en 1814 y 1823, fueran reestablecidas. Como seguramente ocurrió con tantos objetos ocultados que nadie había venido a sacar de su escondite, con el paso de los años se borraba el recuerdo del origen de esos depósitos y las nuevas generaciones de los custodios los acababan considerando de su propiedad. De hecho, tanto la Biblia en vitela como los *Anales* de Civera serían vendidos apenas unos meses después de su reaparición pública por la familia de labradores.⁸⁰²

6.4.3. Los libros robados

Otro de los peligros que corrían los bienes artísticos y literarios de los conventos y monasterios suprimidos eran los posibles robos. El abandono de los edificios por sus moradores facilitaba la entrada en los mismos y la posible extracción de efectos. Para paliar esta situación de desamparo, las autoridades liberales valencianas tomarían diversas medidas. En agosto de 1835 hicieron uso de la milicia nacional para custodiar tanto el convento de Santo Domingo como numerosos cenobios extramuros, si bien, tal como señalaba el capitán general, no se podrían asignar más de tres o cuatro individuos por convento.⁸⁰³ Por su parte, para aquellos edificios con fondos

⁸⁰² TRAMOYERES BLASCO, Luis. "La Biblia valenciana de Bonifacio Ferrer, una hoja incunable del Apocalipsis". *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 21 (1909), pp. 234-237. Véase: apéndice I, ejemplo nº 6.

⁸⁰³ La decisión es de 13 de agosto de 1835, apenas unos días después de que los conventos quedaran, *de facto*, suprimidos (ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 47).

más valiosos se procedió a nombrar interinamente porteros. La documentación identifica al menos nueve porteros nombrados entre el 20 de agosto y el 21 de septiembre de 1835 que debían custodiar los edificios de la Congregación, San Agustín, Trinitarios Descalzos, Carmen Calzado, San Francisco, la Corona, el Temple y el Pilar, mientras que el convento de Santo Domingo quedaba en manos del ejército. Los porteros debían pernoctar en los conventos y recibirían una asignación de cuatro reales diarios mientras duraran sus servicios. En el caso de los guardias nacionales se procedía a retirar los mismos conforme se iban realizando los inventarios, pero los porteros debían seguir custodiando los edificios hasta que se verificara la entrega al gobierno civil de las bibliotecas y pinturas, salvo en aquellos destinados como depósitos como el Temple o el Carmen.⁸⁰⁴

El retraso en ejecutar los traslados hicieron insuficientes estos esfuerzos. La opinión pública se hizo muy pronto eco del desamparo en que se encontraban y en una sociedad polarizada por la guerra civil, cada cual apuntaba a un culpable. Los milicianos nacionales, custodios provisionales, fueron objeto de algunos de esos rumores. Para el liberal *Diario Mercantil de Valencia*, se había de “*desmentir las voces que han hecho circular enemigos de nuestra causa, e interesados en denigrar a la Milicia urbana, modelo inimitable de cordura y decisión, y es que se robaban algunos conventos. Esto es falso; pues los muebles que de ellos se estraen y han estraído son de los frailes, y los que los sacan son estos mismos, que yendo en trage secular han dado a los malévolos ocasión de esparcir una noticia tan agena del carácter noble y generoso, que aun en momentos de mayor agitación han desplegado los bizarros defensores de nuestra libertad*”.⁸⁰⁵

Esta situación de desamparo también ha quedado reflejada en la correspondencia de la época. Cartas cruzadas entre Vicente Salvá y su hijo

⁸⁰⁴ ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 47.

⁸⁰⁵ *Diario Mercantil de Valencia*, nº 221, 9 de agosto de 1835.

Pedro, que ha estudiado Germán Ramírez, se hacían eco de rumores de robos a conventos y monasterios instados por libreros para poder después vender los objetos robados.⁸⁰⁶

Conforme iban pasando los meses sin que se procediera a la recogida y traslado de efectos, el problema se iba agudizando. Durante los primeros meses de 1836, los propios responsables de las Oficinas de Amortización de la Provincia de Valencia denunciaban que diariamente se producían robos y asaltos ante los cuales los porteros destinados en “*aquellos vastos edificios*” eran impotentes.⁸⁰⁷

Mayor aún fue la situación de desamparo en que se encontraban los bienes de otros conventos y monasterios de la provincia. Como en el caso de los de la ciudad de Valencia, se habían asignado porteros para la vigilancia de los conventos y monasterios que conservaran efectos valiosos como Valldigna o la Murta, pero la tardanza en la recogida implicaba tanto riesgos para la seguridad de estos bienes como un gasto para las arcas públicas.⁸⁰⁸ Pero si los efectos de los conventos y monasterios próximos a Valencia tardaron entre tres y nueve meses en ser recogidos y trasladados a un depósito (el Carmen o el Temple), mucho mayor fue el plazo de recogida de aquellos que se demoró entre dos y tres años. Además, al retraso en la recogida se sumaba el hecho de que muchos de estos edificios estaban situados en zonas rurales y despoblados en una época de guerra.

⁸⁰⁶ *El primer liberalismo: l'aportació valenciana*. Catálogo de la exposición comisariada por Germán Ramírez Aledón. Valencia: Direcció General del Llibre, Arxius i Biblioteques, 2001, p. 205. La correspondencia concreta, objeto de estudio por parte de este investigador, permanece inédita.

⁸⁰⁷ ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 49. Como ya vimos, la intervención se haría finalmente en mayo de 1836.

⁸⁰⁸ En opinión del comisionado de Arbitrios de Amortización, “*en el momento en que se quitasen los guardias desaparecerían los libros, pinturas, yerro y cuanto existe en los expresados edificios*” (ARV. *Propiedades Antiguas*, libro nº 1, 23 de noviembre de 1836).

Por ello, no nos debe extrañar que los robos adquirieran en muchas de estas zonas rurales dimensiones alarmantes. Así, el comisionado subalterno de Bocairant, que en 1835 había identificado nueve librerías con 8.221 volúmenes, varios años después señalaba como robados 3.430 de dichos volúmenes.⁸⁰⁹ En las zonas cercanas a Castellón, la presencia de los carlistas sería la culpable de los robos y deterioros sufridos. Según Vicente Montero, comisionado subalterno de Arbitrios de Amortización encargado del partido de Alpuente, los facciosos “*se introducían en los edificios de los conventos donde estaban custodiados aquellos efectos, estropeándolos y rovándolos a su antojo*”.⁸¹⁰

Sin embargo, no solo las partidas carlistas fueron acusadas de robos. Tampoco faltaron murmuraciones sobre sustracciones llevadas a cabo por los oficiales o comisionados participantes en la recogida de efectos. Al comisionado encargado de recoger los efectos de la Valldigna, articulistas en la prensa le acusarían de haber huido a París con preciosos manuscritos miniados.⁸¹¹

6.4.4. Los libros exportados

Muy ligado al tema del ocultamiento y robo, está el tema de la prohibición de extraer pinturas, manuscritos, códices y libros valiosos fuera de España. La situación de relativo desamparo del patrimonio cultural era una ocasión única para que bibliófilos y sociedades ultrapirenaicas extranjeras hicieran su agosto.

⁸⁰⁹ ARV. *Propiedades Antiguas*, legajo nº 381, pliego 14.

⁸¹⁰ ARV. *Propiedades Antiguas*, legajo nº 381, pliego 16.

⁸¹¹ *El Fénix: semanario valenciano de literatura, artes, historia, teatros, etc.* nº 48, domingo, 31 de agosto de 1845. Noticia recogida en la sección “Recuerdos de Valencia”. Firma: J.M^a.Z., seguramente José María Zacarés.

Las autoridades españolas fueron conscientes de las graves pérdidas y dictaron medidas encaminadas a evitar las extracciones. A instancias de la Academia de Bellas Artes de San Fernando, el Ministerio de la Gobernación había recordado en circular de 4 de septiembre de 1836 a los jefes políticos el necesario cumplimiento de las leyes que “*prohiben la extracción de obras de pintura y otros objetos artísticos antiguos*” y les había pedido que se tomaran medidas para que esa norma no fuera eludida.⁸¹²

Estas prohibiciones serían reiteradas una y otra vez, prueba de la persistencia del problema. Una real orden de abril de 1837 se hace eco de “*la extracción que la industria extranjera, calculando fríamente sus medros sobre nuestras propias ruinas, hace de tales curiosidades, aprovechándose de nuestras disensiones domésticas para despojarnos de cuanto ha sido siempre cebo de su envidia*” y prohíbe “*extraer de la Península para el extranjero ni provincia de Ultramar pinturas, libros ni manuscritos antiguos de autores españoles sin Real orden que lo autorice*”.⁸¹³ En agosto de 1838, otra real orden indicaba a los gobernadores de provincias litorales o limítrofes que debían extremar su celo.⁸¹⁴

Valencia, tanto por su rico patrimonio, como por disponer de puerto de mar era un lugar sensible a este tipo de exportación de bienes. Vale la pena examinar el mecanismo adoptado por las autoridades valencianas para permitir la exportación. En aquellos casos en que se solicita permiso de

⁸¹² ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 1, año 1836, exp. 18. Otra orden similar había sido dictada el 2 de septiembre de 1836 tras descubrir en las aduanas numerosas pinturas que iban a ser extraídas por la viuda del embajador de Francia (Copia de una Real Orden de 2 de septiembre de 1836 dirigida al Ministerio de Hacienda por la que se dispone que por ese Ministerio se circule a todas las autoridades dependientes de él recordándoles la más estricta observancia de las leyes que prohíben la extracción de pinturas y otros objetos artísticos [en línea], [consulta: 26-8-2014]. Disponible en: <<http://www.cervantesvirtual.com>>).

⁸¹³ Véase: apéndice II, documento nº 19.

⁸¹⁴ Real Orden circular, de 20 de agosto de 1838, del Ministerio de la Gobernación, encargando el exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes, prohibitivas de la salida del reino de pinturas, antigüedades y otros objetos artísticos (*Gaceta de Madrid*, nº 1384, 31 de agosto de 1838)

exportación del jefe superior político, el procedimiento de autorización pasaba por una verificación de que ninguno de los objetos, casi siempre pinturas, estaban recogidos en los inventarios realizados.

El procedimiento era bastante ingenuo. Los inventarios disponibles no recogían los objetos existentes en los conventos sino los objetos que habían sido seleccionados para su conservación. Cualquier objeto que no hubiera llegado allí, ocultado o robado previamente, no constaría en los inventarios pese a que sí hubiera pertenecido a una comunidad religiosa. En ese sentido, debemos recordar que las diferentes comisiones científicas que se fueron sucediendo habían fracasado en su tarea de realizar inventarios de la totalidad de efectos que pasaron por sus manos. En el caso de los efectos literarios solo se realizaron inventarios dignos de tal nombre con los volúmenes que se iban entregando a la Universidad de Valencia.

Así, no nos debe extrañar que se autorice a Esteban Paluzie a embarcar ochenta cuadros para Francia,⁸¹⁵ o a Baltasar Settier, fabricante de sombreros, diez y ocho pinturas con el mismo destino.⁸¹⁶ Curiosamente, un Setier de Valencia, también sombrerero, había sido denunciado en octubre de 1837 por poseer un cuadro que parecía procedente de los conventos suprimidos.⁸¹⁷

6.4.5. Los libros quemados

Finalmente, también hubo librerías que se perdieron por accidente total o parcialmente. Sucede así con la librería del convento de dominicos de Ontinyent que en la noche del 9 de diciembre de 1836 fue presa de un gran incendio que consumió los cuerpos superiores del edificio, reduciendo a

⁸¹⁵ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 4, año 1840, exp. 1.

⁸¹⁶ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 4, año 1840, exp. 12.

⁸¹⁷ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 31.

cenizas la librería del convento y muchas de sus pinturas, junto con otras colecciones de los conventos de esta villa, pues el comisionado subalterno de Arbitrios de Amortización del partido de Bocairent las había reunido allí como punto más seguro.⁸¹⁸ Un total de 1.500 volúmenes y quince pinturas habrían sido destruidos por el incendio según dicho comisionado.⁸¹⁹

Otras localidades como Onda habían visto también incendios, pero en esta ocasión ligados a las operaciones bélicas. Los portugueses del general Bretón pegarían fuego a principios de agosto de 1836 a los conventos de San Francisco y del Carmen Calzado, destruyendo buena parte del primero, pero salvándose gran parte de la librería del convento carmelita que había salido ilesa.⁸²⁰

En todo caso, estas destrucciones de índole catastrófica fueron afortunadamente escasas en la provincia de Valencia y sus zonas limítrofes. Ni la revolución de agosto de 1835 que culminó con el cierre de los conventos y monasterios, ni la guerra carlista provocaron destrucciones masivas de edificios y efectos.

⁸¹⁸ AHN. *Fondos contemporáneos*. Hacienda, leg. nº 1996, exp. 23.

⁸¹⁹ ARV. *Propiedades Antiguas*, legajo nº 381, pliego 14.

⁸²⁰ AHN. *Fondos contemporáneos*. Hacienda, leg. nº 1996, exp. 22.

6. *La Regencia de María Cristina (1833-1840)*

7. TRAS LAS DESAMORTIZACIONES: DISPERSIÓN, REUBICACIÓN Y DESTRUCCIÓN DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO

*“¿Qué obstáculo puede pues oponerse a esa pacífica exploración de España, a esa visita de amigos esclarecidos? ¿Se teme acaso la desconfianza del gobierno, o la envidia de los sabios y los artistas nacionales?”*⁸²¹

VIARDOT, Louis

⁸²¹ VIARDOT, Louis. *Estudios sobre la historia de las instituciones, literatura, teatro y bellas artes en España*. Logroño: Imprenta de Ruiz, 1841, p. 312. La edición francesa es de 1835

7.1. La desamortización eclesiástica después de 1840

Tras la marcha al exilio de María Cristina en octubre de 1840 y la subida al poder de Espartero, parece que la Revolución Liberal va a dar nuevos pasos en el camino desamortizador, acelerando las ventas e incluyendo entre los bienes nacionalizados los efectos del clero secular.⁸²²

Esta política se materializaría en la Ley de 2 de septiembre de 1841, ley por la cual se declaraban bienes nacionales “*todas las propiedades del clero secular en cualesquiera clases de predios, derechos y acciones*” y encargaba al Gobierno la administración de los mismos a partir del 1 de octubre de 1841.⁸²³ No obstante, la ley exceptuaba de dicha nacionalización, entre otros bienes, los dedicados a objetos de hospitalidad, beneficencia e instrucción pública, así como los edificios de las parroquias y catedrales o las moradas de los prelados.⁸²⁴ Quizás porque se entendía dentro de las excepciones o porque se considerara un tema menor, lo cierto es que ni dicha ley ni las instrucciones dictadas para su ejecución recogían nada relativo al rico patrimonio histórico y artístico que se guardaba en las librerías eclesiásticas. De hecho, ni siquiera se produjo un traslado de la documentación de archivo, pues a tenor de las instrucciones dictadas por el Gobierno sus fondos documentales debían permanecer donde estaban.⁸²⁵

Así sucedió en la Catedral de Valencia. Según nos cuenta uno de sus sacristanes en su diario, los comisionados gubernamentales se limitaron a presentarse el 1 de octubre de 1841 en el archivo, sellando dos armarios pero no cogiendo ningún libro. Hasta octubre de 1842 no empezarían a sacar

⁸²² MARTÍ GILABERT, Francisco. *La Desamortización española*. Madrid: RIALP, 2003, pp. 63-73.

⁸²³ Ley, de 2 de septiembre de 1841, por la que se convierten en bienes nacionales la mayoría de propiedades del clero secular (*Gaceta de Madrid* nº 2515, 5 de septiembre de 1841), art. 1.

⁸²⁴ *Ibidem*, art. 6.

⁸²⁵ Instrucciones, de 2 de septiembre de 1841, para la ejecución de la Ley sobre enajenación de los bienes del clero secular (*Gaceta de Madrid* nº 2515, 5 de septiembre de 1841), art. 13.

copias de algunos originales. No hay mención en el diario de ninguna acción sobre su rica librería.⁸²⁶

En cualquier caso, esta política tendría corta vida. Tras la caída de Espartero, en el verano de 1844 el gobierno Narváez suspendía las ventas de los bienes de las órdenes religiosas femeninas y del clero secular y en abril de 1845 ordenaba la devolución de los bienes del clero secular todavía no enajenados a sus antiguos propietarios, mientras iniciaba una aproximación a la Santa Sede que culminaría en el Concordato de 1851. Por este, el Estado se comprometía a poner fin a la desamortización y a devolver los bienes del clero regular aún no enajenados a la Iglesia que debería venderlos y convertirlos en inscripciones intransferibles de deuda pública del Estado. Asimismo, la Iglesia católica conseguía la libre facultad de adquirir bienes. A cambio, Roma reconocía a Isabel II y aceptaba la legitimidad de las ventas realizadas, “*tranquilizando las conciencias y propiedades de los adquirentes de bienes eclesiásticos*” en palabras de Manuel Castells.⁸²⁷

Por tanto, no hubo como en otras ocasiones restablecimiento y devolución de los bienes a las comunidades religiosas del clero regular. Tampoco de los relativos a sus librerías. Sin embargo, el Concordato permitía el mantenimiento de las comunidades religiosas femeninas, mientras que en el caso de las comunidades de varones, se autorizaba la presencia en la España peninsular de las congregaciones religiosas de San Felipe Neri, San Vicente Paul y una tercera orden por determinar, una disposición redactada de modo abierto y ambiguo que ayudaría al restablecimiento de numerosas órdenes religiosas en tiempos de la Restauración.⁸²⁸

⁸²⁶ ACV. Sign. 331: *Libro de varias noticias*, vol. 2º, fol. 14 y 47vº.

⁸²⁷ CASTELLS, José Manuel. *Las asociaciones religiosas en la España contemporánea: un estudio jurídico-administrativo (1767-1965)*. Madrid: Taurus, 1973, p. 149-189; RUEDA, Germán. *La desamortización de Mendizábal y Espartero en España*. Madrid: Cátedra, 1986, p. 23.

⁸²⁸ CASTELLS, José Manuel. *Op. cit.*, pp. 178-185 y 242-246.

El espíritu del Concordato de 1851 domina gran parte de la segunda mitad del siglo XIX español. Solo en los efímeros momentos en que el liberalismo progresista tiene el poder, se retoma una activa política desamortizadora. Es el caso del bienio progresista y la desamortización de Madoz (1855), cuyos efectos más importantes afectarán a los bienes comunales de origen civil, puesto que la venta de bienes eclesiásticos fue paralizada apenas unos años después.⁸²⁹

También excepcionales serían los años comprendidos entre la Revolución Gloriosa de 1868 y el final de la I República en 1874, periodo en el que volvió a suprimirse la Compañía de Jesús y el resto de comunidades y asociaciones religiosas establecidas en España desde los tiempos de Mendizábal.⁸³⁰ Sería precisamente en los inicios de esta etapa, en plena efervescencia revolucionaria, en los que, de la mano del ministro Ruiz Zorrilla, se produciría el intento de incautación de la práctica totalidad de objetos científicos y artísticos que quedaban en manos de instituciones religiosas, tanto del clero regular como secular.⁸³¹ Una medida que sería revocada completamente con la Restauración.

7.2. La política bibliotecaria en la década de 1840

7.2.1. Las Comisiones de Monumentos Históricos y Artísticos

En 1841, Basilio Sebastián Castellanos señalaba que existían en España “*unas veinte y tres bibliotecas públicas, muchas de ellas formadas con los*

⁸²⁹ RUEDA HERNANZ, Germán. *Op. cit.*, pp. 53-55.

⁸³⁰ CASTELLS, José Manuel. *Op. cit.*, pp. 226-229.

⁸³¹ Decreto autorizando al ministro de Fomento para que se incaute de todos los archivos, bibliotecas, gabinetes y demás colecciones de ciencia, arte o literatura a cargo de las catedrales, cabildos, monasterios u órdenes militares (*Gaceta de Madrid*, año 208, nº 6, 26 de enero de 1869).

*libros de las comunidades extinguidas, de las cuales solo ocho son regulares”, e instaba al Gobierno a “que haga llevar a efecto en las capitales de provincia la formación de bibliotecas públicas que tiene mandado, y que no olvide, en gracia de la ilustración del siglo, que unos de los más poderosos remedios de nuestros males, o acaso el principal, es proporcionar a las clases menesterosas los medios de instruirse, a fin de que se destierre la ignorancia, sentina de vicios y origen de nuestra lamentable situación”.*⁸³²

Esta situación no era muy halagüeña. Durante los años del gobierno de Espartero se remitieron diversas encuestas a las provincias para conocer el avance en la recogida de efectos y creación de bibliotecas, encuestas que iban acompañadas de reclamaciones de los inventarios de los objetos científicos y artísticos.⁸³³ Por las respuestas dadas en 1842 desde la provincia de Valencia, sabemos que la falta de recursos económicos seguía siendo endémica y que las cantidades prometidas por Madrid desde 1839 nunca llegaron al nuevo Museo Provincial hasta el punto de que ni siquiera se había asignado retribución para el pago del nuevo conserje.⁸³⁴

Tampoco se habían hecho progresos en la realización de inventarios de los efectos artísticos y literarios. Melchor Ferrer, presidente de la Comisión del Museo Provincial, lo justificaba recordando que no se podía exigir a los miembros de la Comisión el abandono de sus tareas habituales para que “se dediquen exclusivamente a otras que son no solamente gratuitas” sino también “en algunos casos gravosas”. Además, Ferrer aducía lo embarazoso de realizar la copia de los recibos de libros entregados a la Universidad por su

⁸³² CASTELLANOS DE LOSADA, Basilio Sebastián. “Origen de las bibliotecas públicas españolas y en particular de la Nacional de Madrid”. *El Bibliotecario. Semanario histórico, científico, literario y artístico*, 1 de mayo de 1841, p. 4.

⁸³³ La de 1842 está ampliamente detallada en GARCÍA LÓPEZ, Genaro Luis. *Libros para no leer: el nacimiento de la política documental en España*, pp. 133-157.

⁸³⁴ Según el informe de Melchor Ferrer, presidente de la Comisión del Museo Provincial, los 30.000 reales de vellón prometidos en marzo de 1839 nunca se habían hecho efectivos (ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 4, año 1842, exp. 6).

carácter minucioso, y remitía a la documentación de las ventas guardada en el gobierno político para conocer los detalles del destino de los libros restantes, “*que se consideraron como desecho y absolutamente inútiles*”.⁸³⁵

En 1844, tras el triunfo de los moderados y ya apagados los rescoldos de la primera guerra carlista, parecía conveniente articular nuevas medidas que permitieran contener “*la devastación y la pérdida*” actuando con “*conocimiento, método y regularidad*”. Esta es la razón inmediata de la creación en junio de 1844 de **comisiones provinciales de monumentos históricos y artísticos**, así como de una **comisión central**.⁸³⁶

La Comisión Central, con sede en Madrid, estaría presidida por el ministro de la Gobernación, y estaría compuesta por cuatro vocales y un vicepresidente. Entre sus cometidos figuraban impulsar y regularizar el trabajo de las comisiones provinciales, evacuar informes pedidos por el gobierno o realizar memorias anuales, pero carecía de autoridad directa sobre las comisiones provinciales, debiendo dirigirse al Gobierno para todo aquello que excediera la simple petición de información.⁸³⁷ Figuras emblemáticas como Martín Fernández Navarrete, director de la Real Academia de la Historia o José de Madrazo, académico de la Real Academia de San Fernando y director del Real Museo de Pinturas, serían nombrados miembros de la misma.⁸³⁸

Por su parte, las comisiones provinciales debían estar formadas por cinco miembros, dos nombrados por la Diputación Provincial y tres por el jefe superior político que la presidiría. Entre sus funciones, se incluía la de “*reunir*

⁸³⁵ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 4, año 1842, exp. 11. Véase: apéndice II, documento nº 27.

⁸³⁶ Real orden, de 13 de junio de 1844, del Ministerio de la Gobernación mandando constituir comisiones de monumentos históricos y artísticos provinciales en cada provincia y una comisión central en Madrid (*Gaceta de Madrid*, nº 3568, 21 de junio de 1844).

⁸³⁷ *Ibidem*, art. 9, 10 y 11.

⁸³⁸ Los nombramientos de los individuos miembros de la primera comisión central se recogen en la *Gaceta de Madrid* que establece las comisiones, a continuación de la propia orden que las crea.

los libros, códices, documentos, cuadros, estatuas, medallas y demás objetos preciosos literarios y artísticos pertenecientes al Estado que estén diseminados en la provincia, reclamando los que hubieran sido sustraídos o pudieran descubrirse”, así como la de cuidar de los museos y bibliotecas provinciales.⁸³⁹ Toda relación con el gobierno, oficinas o particulares debía realizarse a través del jefe político.⁸⁴⁰ Cualquier otra junta o comisión que existiera para el arreglo de museos y bibliotecas provinciales debía cesar en su actividad, si bien se podría tener en cuenta a sus miembros para la composición de las nuevas comisiones provinciales.⁸⁴¹

Una instrucción de julio de 1844 estructuraba las comisiones provinciales de monumentos históricos y artísticos en tres secciones: bibliotecas-archivos, esculturas-pinturas, y arqueología-arquitectura y daba detalles sobre su organización y funciones. En relación a la sección de bibliotecas-archivos, parte de su articulado recuerda claramente la normativa desamortizadora de 1835, como era la indicación relativa al trabajo de común acuerdo con los comisionados de Amortización en la tarea de reunión de códices, libros o manuscritos. También llama la atención el deseo del Gobierno de que se anotara la diferencia existente entre las obras recogidas y las que hubieran podido quedar reflejadas en algún catálogo o índice previo a la exclaustación; en caso de encontrarse, se debía dar parte de la diferencia al Gobierno. Finalmente, la instrucción dedica un capítulo a los alcaldes a los que asigna diversas funciones de apoyo, supervisión y vigilancia relacionadas con las labores desarrolladas por las comisiones de monumentos históricos y artísticos.⁸⁴²

⁸³⁹ *Ibidem*, art. 3.2 y 3.4.

⁸⁴⁰ *Ibidem*, art. 6.

⁸⁴¹ *Ibidem*, art. 5.

⁸⁴² Real orden circular, de 24 de julio de 1844, del Ministerio de la Gobernación, por la que se determinan las bases que deben observarse por las comisiones provinciales de monumentos históricos y artísticos (*Gaceta de Madrid*, nº 3605, 28 de julio de 1844).

Parece evidente que la experiencia con comisiones precedentes pesó en la redacción de esta nueva normativa, como si de una síntesis de normas anteriores se tratara. Su dependencia directa de los jefes políticos, el número de sus componentes (cinco en ambos casos) y muchas de las funciones ya aparecen en la normativa de 29 de julio de 1835,⁸⁴³ mientras que la participación de diputaciones provinciales y ayuntamientos ya constaba en la Real orden de 27 de mayo de 1837.⁸⁴⁴

Ahora bien, uno de los principales problemas que afectó al funcionamiento de las comisiones anteriores había sido la falta de recursos económicos y humanos. ¿Sería esto diferente en esta nueva etapa? El artículo 12 de la Real orden por la que se crearon indicaba que en el nuevo presupuesto se propondría a las Cortes un “*crédito proporcionado para los varios objetos de todas estas comisiones*”, mientras que el artículo 4 de la misma indicaba que los gastos que ocasionaran se cubrirían de momento con fondos provinciales.⁸⁴⁵ Sin embargo, lo cierto es que dichas comisiones no dejaron de ser sino parte de una administración honorífica en la que sus miembros debían colaborar por motivos patrióticos sin contraprestación económica. Así lo comprobó el jefe superior político de Valencia, cuya petición de dietas fue duramente replicada desde la comisión central ante el Ministerio de la Gobernación. Para esta última, la actitud del jefe político, lejos de ayudar, favorecía una “*lamentable apatía, interponiendo su influencia para solicitar que se paguen trabajos que deben ser puramente gratuitos*”.⁸⁴⁶

Otro de los problemas que había aquejado a las antiguas comisiones fueron sus fugaces cambios; entre 1835 y 1838 se habían dictado diversas regulaciones en pocos años, a la vez que se otorgaba en alguna de ellas

⁸⁴³ Véase: apéndice II, documento nº 9.

⁸⁴⁴ Véase: apéndice II, documento nº 19.

⁸⁴⁵ Real orden, de 13 de junio de 1844, del Ministerio de la Gobernación mandando constituir comisiones de monumentos históricos y artísticos provinciales en cada provincia y una comisión central en Madrid (*Gaceta de Madrid*, nº 3568, 21 de junio de 1844), art. 4 y 12.

⁸⁴⁶ ARABASF. Leg. 53-3/2, nº2.

papeles destacados a diversas instituciones culturales como universidades o academias. ¿Sería más estable el almacén institucional diseñado en 1844? Aquí, la respuesta es diferente si hablamos de las comisiones provinciales o de la central. La Comisión Central desaparecería en 1859 y sus funciones fueron asumidas por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.⁸⁴⁷ Sin embargo, las comisiones provinciales seguirían existiendo y asesorando en temas culturales durante toda la centuria, si bien su papel en archivos y bibliotecas fue más escaso. Dichas comisiones se unirían a una serie de instituciones nuevas que el liberalismo español iría creando a lo largo de estos años como una Dirección General de Instrucción Pública (1846) de la que dependerían las bibliotecas provinciales, la Escuela Superior de Diplomática (1856) o el Cuerpo Facultativo de Archiveros-Bibliotecarios (1858), entre otras.⁸⁴⁸

Finalmente, podemos preguntarnos si la Comisión Central o la Comisión Provincial tomaron algún tipo de medidas en relación a los efectos literarios de la provincia de Valencia durante la década de 1840. La respuesta es negativa y ello tiene mucho que ver con la forma en que se percibían desde Madrid los resultados obtenidos en las distintas provincias. La provincia de Valencia seguía sin cumplir en 1846 los deseos gubernamentales de disponer de inventarios precisos donde se indicara la procedencia de las obras conservadas y la identificación y destino de las desechadas. Como advertía el gobierno político de Valencia al ministro de la Gobernación, presidente de la Comisión Central de Monumentos Históricos y Artísticos, “*habrá dificultades gravísimas para la formación de este índice en cuanto concurre a la procedencia de los libros porque sabe confidencialmente que anduvieron largo*

⁸⁴⁷ GARCÍA LÓPEZ, Genaro Luis. *La lectura como servicio público: análisis de la Administración pública en los orígenes del sistema bibliotecario español*, pp. 97-98.

⁸⁴⁸ GARCÍA EJARQUE, Luis. *Historia de la lectura pública en España*, pp. 75-93.

*tiempo por el suelo confundidos unos con otros”, “confiados sin inventario a personas ignorantes y sin responsabilidad”.*⁸⁴⁹

Sin embargo, ello parecía un problema menor en un contexto en el que la Comisión Central se lamentaba de que en la mayoría de las capitales de provincia no se había constituido ninguna biblioteca con los libros de las comunidades suprimidas.⁸⁵⁰ Valencia sí disponía de biblioteca pública, provincial y universitaria. Y aunque relativo, ello era todo un éxito en la España de Espartero y de Narváez.

7.2.2. La extensión de las bibliotecas públicas provinciales

El aprovechamiento de estructuras preexistentes sobre las que constituir bibliotecas públicas provinciales se irá extendiendo a lo largo de la década de 1840. García López distingue aquí tres modelos. Un primer modelo sería el de aquellas provincias que contaban con universidades que se mantuvieron en el sistema educativo liberal como Barcelona, Granada, Sevilla, Valladolid, Zaragoza, o el de la propia provincia de Valencia. El segundo modelo sería el de aquellas provincias que contaron con universidades, pero que luego fueron suprimidas tras las reformas educativas liberales como Canarias o Toledo. Finalmente, el tercer modelo es el de aquellas provincias que carecían de universidad. En estas, la solución a la falta de local para los libros iría pareja a las directrices adoptadas desde 1845 en toda España para dotar a las capitales de provincia de institutos de enseñanza secundaria, cuyas bibliotecas recibirían los volúmenes procedentes de la desamortización constituyéndose en bibliotecas públicas y provinciales. En esta situación

⁸⁴⁹ ARABASF. Leg. 53-3/2, nº2.

⁸⁵⁰ COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS. *Memoria comprensiva de los trabajos verificados por las Comisiones d Monumentos Históricos y Artísticos desde 1ª de julio de 1844 hasta igual fecha de 1845* (*Gaceta de Madrid* nº 4031, de 27 de septiembre de 1845, p.3).

estaban muchas provincias españolas, entre las que se encontraban las de Castellón y de Alicante.⁸⁵¹

La provincia de Castellón había sido duramente afectada por la guerra civil y gran parte del territorio había estado ocupado por los carlistas, razón por la cual Miguel de Calafat, jefe superior político de la provincia, en 1842 solo había podido recoger 4.146 volúmenes y 18 pinturas procedentes de los conventos de San Pascual en Alcora, y de San Agustín, San Francisco o capuchinos de Castellón capital. En 1846, a través de Manuel Alcayde, canónigo de Segorbe, se habían recuperado otros volúmenes de Vila-real y del partido de Segorbe, donde se hallaba la cartuja de Vall de Crist. Estos efectos se habían reunido en la catedral de Segorbe hasta el momento en que se dispusiera en la capital de un local adecuado donde trasladarlos.⁸⁵²

Desgraciadamente, muchos de los efectos pertenientes a los conventos y monasterios de la provincia se habían perdido antes de llegar a Castellón. Sería el caso de la primera carta geográfica de España que se hallaba en Vall de Crist, que había desaparecido “*como lo demás que tenía algún mérito*”, según se lamentaba el jefe superior político al ministro de la Gobernación en junio de 1844.⁸⁵³

Tampoco estuvieron en la mejor de las condiciones posibles los libros recogidos en la capital provincial. Según relata Juan A. Balbás basándose en testimonios de “*personas dignas de crédito*”, los libros estuvieron “*hacinados en el convento de San Agustín a merced de todo el mundo*”. Un estado de relativo abandono que habría permitido la desaparición de muchos de ellos, si

⁸⁵¹ GARCÍA LÓPEZ, Genaro Luis. *Libros para no leer: el nacimiento de la política documental en España*, pp. 111-116.

⁸⁵² ARABASF. Leg. 47-1/2.

⁸⁵³ ARABASF. Leg. 47-1/2. Hay una buena visión sobre la dispersión del patrimonio de esta cartuja en: SABORIT BADENES, Pere. “El patrimonio archivístico y documental de la Cartuja de Vall de Crist. El archivo y la biblioteca monástica”. *Boletín del Centro de Estudios del Alto Palancia*, 1985, nº 7-8, pp. 169-178.

bien este autor también constata que incunables preciosos y obras de importancia habían conseguido escapar del saqueo.⁸⁵⁴

Por suerte, en septiembre de 1846 se creó en Castellón un instituto de segunda enseñanza aprovechando las dependencias del antiguo convento de monjas de Santa Clara. A partir de 1848, se instalaría en este instituto la biblioteca provincial con los volúmenes desamortizados incluyendo los procedentes de Segorbe, “*ya bien custodiados y conservados bajo la dirección de alguno de los señores catedráticos o de un empleado nombrado por la Excma. Diputación Provincial, hasta el año 1862 que se incorporó al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios*”.⁸⁵⁵

Ana Maria Campoy y Joan-Carles Usó estiman que el núcleo inicial estaría formado por 9.000 volúmenes, que se iría acrecentando durante la segunda mitad del siglo XIX hasta superar los 14.000 a finales de la centuria. En la biblioteca se encontraban incunables y una buena colección de impresos del siglo XVI. Sin embargo, esta biblioteca no merecería a juicio de estos autores el calificativo de pública. La antigüedad y temática de gran parte de sus fondos, procedentes de antiguos conventos, las noticias recogidas sobre su hacinamiento, falta de índices y deficientes instalaciones, o el alto analfabetismo de la población hacen concluir a estos autores que dicha biblioteca sería muy poco frecuentada por el público, limitado a algunos eruditos locales y a los estudiantes y profesores del instituto.⁸⁵⁶

Muy diferente es el camino seguido en la provincia de Alicante. Alejada del escenario bélico, las autoridades habían conseguido crear una importante biblioteca en Orihuela en el colegio de los dominicos de dicha ciudad. En su

⁸⁵⁴ BALBÁS, Juan A. *El libro de la provincia de Castellón*. Castellón: Imprenta y Librería de J. Armengol, 1892, p. 331.

⁸⁵⁵ BALBÁS, Juan A. *Op.cit.*, pp. 331-332.

⁸⁵⁶ CAMPOY CAMACHO, Ana M^a y USÓ ARNAL, Joan Carles. “Ayer y hoy de la lectura pública en Castellón”. En: *Homenaje a Pilar Faus y a Amparo Pérez*. València: Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, 1995, pp. 28-30.

materialización fue decisiva la intervención de Andrés Rebagliato, abogado, auditor de guerra y diputado provincial por el partido de Orihuela que también jugó un papel esencial en la constitución del Museo de Pinturas sito en la misma localidad. Gracias a ello, en 1846 se habían reunido en Orihuela más de 18.000 volúmenes y 200 pinturas.⁸⁵⁷

El caso de Orihuela fue excepcional en varios sentidos. En primer lugar, porque se prefirió crear la biblioteca pública provincial en una localidad que no era la capital. Un hecho extraño en el modelo territorial centralizado que se estaba creando y que debió ser justificado por José Rafael Guerra, jefe superior político de Alicante, apoyándose en tres motivos: la ausencia de un edificio apto en la capital para albergar el futuro instituto de enseñanzas medias; el costo del traslado de los libros, pues la mayoría de librerías incautadas estaban en Orihuela; y la ya existencia en Alicante de una biblioteca pública establecida por Ignacio Pérez de Sarrió.⁸⁵⁸

También excepcional sería el trato dado a los libros en Orihuela si damos crédito a las palabras de José Rafael Guerra pues no se habría producido venta de ningún ejemplar ni tampoco se habrían despreciado ciertas temáticas: *“de ningún modo, se han mirado en poco aprecio ni desatendido las obras de vidas de santos, teología, escolástica y filosofía, pues así estas como todos los libros de cualquier clase que sean se conservan con todo el posible esmero, limpieza y aseo cual el público lo experimenta sin haberse dispuesto la venta de libro alguno ya duplicado o incompleto”*.⁸⁵⁹

El resultado habría sido la instalación de una biblioteca pública provincial con 18.000 volúmenes en 138 estantes en el antiguo convento de Santo Domingo de Orihuela, con dos bibliotecarios al cargo, Pedro Aulestia y Antonio Barderá,

⁸⁵⁷ ARABASF. Leg. 44-6/2.

⁸⁵⁸ *Ibidem.*

⁸⁵⁹ *Ibidem.*

ambos presbíteros, que habían realizado un exhaustivo catálogo completo de la colección donde no faltaban Biblias, muchas de ellas políglotas, colecciones de concilios y obras de los Santos Padres de la Iglesia, pero donde también se encontraban autores como Leibnitz, Newton, Copérnico o Buffon. La biblioteca disponía de 2.000 reales anuales para la adquisición de nuevas obras y 600 reales para gastos de limpieza y utensilios.⁸⁶⁰

Por su parte, la ciudad de Alicante disponía de la biblioteca pública fundada en 1836 por Ignacio Pérez de Sarrió y aneja a la Colegiata. Constituida por 2.300 volúmenes sitos en 15 armarios pintados y acristalados, disponía de una renta anual de 500 reales dejada por su fundador para la compra de utensilios y de otros 1.500 reales para adquisiciones. En 1848, estaba al cargo del canónigo José Santo, bibliotecario, y de un portero, Gaspar Brotons, pero aún no disponía de catálogo.⁸⁶¹

Hasta 1855, no se crearía el núcleo de la actual biblioteca pública provincial, gracias al tesón de Manuel Senante, director del Instituto General y Técnico de Segunda Enseñanza de Alicante, si bien no adquiriría el rango de provincial hasta 1876. Esta biblioteca también recogió obras de conventos y monasterios desamortizados de la provincia de Alicante pero su riqueza no es comparable a la de Orihuela. Actualmente, posee un solo incunable, 74 obras de siglo XVI, 209 del siglo XVII y 50 manuscritos.⁸⁶²

⁸⁶⁰ *Memoria redactada por el Sr. D. José Rafael Guerra, jefe superior político de la provincia de Alicante...* Alicante: Imprenta y litografía de José Marcili, 1848, pp. 20-21.

⁸⁶¹ *Ibíd.*, p. 19.

⁸⁶² *Archivos y bibliotecas de la ciudad*. Alicante: Ayuntamiento, 1971, p. 11; RICHART GONZÁLEZ, Emilia I. "Breve historia de la Biblioteca Pública de Alicante". En: *Homenaje a Pilar Faus y a Amparo Pérez*. València: Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, 1995, pp. 61-63.

7.3. Panorama bibliotecario en la Valencia de 1840

Si echamos un vistazo a la guía de Vicente Boix sobre la Valencia de finales de la década de 1840, y buscamos las bibliotecas o colecciones bibliográficas de la ciudad veremos que se han producido importantes cambios en relación a la situación previa a 1812. Las antiguas comunidades religiosas masculinas, agrupadas bajo el epígrafe de “conventos suprimidos”, han quedado reducidas a descripciones artísticas de sus antiguos edificios y a una indicación del uso actual de los inmuebles. Obviamente, no hay ya descripciones de unas colecciones bibliográficas que ya no se encuentran allí. De esta situación, solo se exceptúan las Escuelas Pías que habían sobrevivido a la Revolución Liberal con su “*abundante biblioteca*” y su “*rico monetario*”.⁸⁶³ Frente a ello, colecciones particulares como la de Salvá o bibliotecas públicas como la de la Universidad serán las que merezcan descripciones más extensas y elogiosas.⁸⁶⁴

7.3.1. Las bibliotecas públicas

Como en el periodo anterior a 1812, la ciudad sigue contando con dos bibliotecas que reciben el calificativo de públicas: la biblioteca de la Universidad de Valencia y la biblioteca del Palacio Arzobispal. Ambas se han reconstituido tras los desastres acaecidos en la Guerra de la Independencia. Pero, frente a la relativa igualdad en riqueza y diversidad de sus colecciones o en el papel jugado por ambas en el periodo anterior a la Guerra, en la década de 1840, la biblioteca de la Universidad es, con mucho, la más importante. Esta importancia se refleja en múltiples aspectos. Primero, en la riqueza, tanto en cantidad como en calidad de los fondos bibliográficos que posee, a la que

⁸⁶³ BOIX, Vicente. *Manual del viajero y guía de los forasteros en Valencia*. Valencia: Imprenta de José Rius, 1849, pp. 173-181.

⁸⁶⁴ *Ibidem*, pp. 111-116 y 187-190.

tanto habrían contribuido las obras procedentes de las librerías de los conventos y monasterios suprimidos. Después, en el carácter provincial que le dió el liberalismo a dicha biblioteca, carácter que no tuvo la arzobispal. Finalmente, esa divergencia se aprecia en la organización por materias de ambas colecciones: la universitaria tendrá un carácter enciclopédico, característico de una auténtica biblioteca pública, mientras que la arzobispal refleja una estructura dominada por las materias religiosas, más típica de una biblioteca especializada que de una biblioteca general.

a) La Biblioteca Pública, Provincial y Universitaria de Valencia

Según el rector Francisco Villalba, en 1844 esta biblioteca constaba de 34.000 volúmenes que se distribuían en un espacio de 12.800 pies cuadrados, en dos salas y en un primer cuarto interior, donde se disponían los libros que eran de servicio público, y en un segundo cuarto interior destinado a reservados, manuscritos y al monetario. En los depósitos se ubicaban los duplicados y las nuevas adquisiciones.⁸⁶⁵ Sabemos por viajeros como Melchor Tirán que los libros ubicados en las salas públicas se guardaban en estanterías cerradas con tela metálica y que las obras estaban inscritas según el orden de armario, tabla y número dentro de cada estante que ocupaban, un sistema según Tirán *“impracticable en mayor escala”* pero que *“tiene la ventaja de la sencillez en este caso, y es el generalmente aceptado en las bibliotecas españolas”*.⁸⁶⁶

Como en el pasado, este sistema exigía la mediación del personal de la biblioteca. La biblioteca de la Universidad estaba servida por dos bibliotecarios, primero y segundo. Contaba con la ayuda de un portero, *“para cuidar del aseo de las sillas y mesas, hazer guardar silencio y compostura a los concurrentes, y vigilar para que no se extravíe ningún libro”*. Además, la

⁸⁶⁵ Véase: apéndice II, documento nº 28.

⁸⁶⁶ PAZ ESPESO, Julián. “Los archivos y las bibliotecas de Valencia en 1842. Noticias de los mismos y trabajos verificados en ellos por Melchor Tirán”. *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 17(11-12), noviembre-diciembre de 1913, p. 364.

biblioteca era supervisada por una comisión nombrada anualmente por el Claustro que debía velar por su adecuada conservación, asegurándose de que no faltase ninguno de sus libros. En cuanto a su horario de atención al público, estaba abierta los días no festivos por la mañana de 9 a 12 y por la tarde de 15 a 17 h. y disponía de 6.000 reales de vellón anuales para compras y conservación.⁸⁶⁷

Sin embargo, la riqueza de su entonces colección no se debía a las compras, sino a los ingresos procedentes de otras vías como las donaciones o los fondos desamortizados. En relación a las primeras, muchos eruditos y bibliófilos valencianos habían ayudado a paliar los efectos de la destrucción de 1812 con la entrega de sus colecciones, normalmente en forma de legado tras su muerte. Comenzando por la donación testamentaria del rector Vicente Blasco en 1813, esta afluencia había seguido con otras aportaciones como las de Salvador Perellós y Lanuza (1829), el canónigo Onofre Soler (1832), el pavorde Vicente Villacampa (1835), el jurista Francisco Javier Borrull (1837), o la de Ginés de Perellós, marqués de Dos Aguas (1843), un proceso que continuaría durante buena parte de la centuria.⁸⁶⁸

Por su parte, los fondos desamortizados, con 9.761 volúmenes de los 34.000 existentes en 1844 representaban alrededor del 29% del total y entre ellos se encontraban algunos muy valiosos como los códices procedentes de San Miguel de los Reyes o rarezas bibliográficas como les *Obres o Trobes en lahors de la Verge Maria*.⁸⁶⁹

No nos debe extrañar, por tanto, que ello tenga cierto reflejo en la estructura clasificatoria por materias, eje de la organización física de la colección. Por un lado, la misma presenta una estructura enciclopédica que abarcaba todos los

⁸⁶⁷ Véase: apéndice II, documento nº 28.

⁸⁶⁸ CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, M^a Cruz. *La biblioteca universitaria de Valencia*, pp. 54-58 y 80-81.

⁸⁶⁹ En relación a esta última obra, véase: apéndice I, ejemplo nº 5.

conocimientos de la época, a tenor del papel que quería desempeñar como bibliotecas pública, provincial y universitaria. Sin embargo, si nos fijamos en el número de armarios empleados en cada materia (Tabla E1), podremos apreciar que disciplinas religiosas como la teología ocupaban diez armarios, del 14º al 24º, mientras que otras como las ciencias naturales solo abarcaban dos armarios, el 43º y 44º.

TABLA E1. CLASIFICACIÓN POR MATERIAS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA, PROVINCIAL Y UNIVERSITARIA DE VALENCIA (1844)

Materia	Armario(s)
Bibliotecas y bibliografías	1º
Antigüedades y numismática	2º
Historia antigua	3º
Geografía y viajes	4º-5º
Historia nacional	6º-7º
Historia y disciplina eclesiástica	8º-11º
Oratoria	12º
Ascética española del siglo XVI	13ª
Teología	14º-24º
Biblias	25º-26º
Obras de los Santos Padres	27º-29º
Concilios y obras de liturgia	30º-32º
Derecho canónico	33º-34º
Derecho civil	35º-38º
Medicina, cirugía y farmacia	39º-40º
Filosofía	41º-42º
Ciencias naturales	43º-44º
Mecánica y artes liberales	45º-46º
Diccionarios y gramáticas	47º
Clásicos latinos y griegos	48º-49º
Poesía española	49º
Literatura	50º
Miscelánea	51º-52º

Fuente: Elaboración propia a partir del informe de Francisco Villalba, rector de la Universidad de Valencia, al jefe superior político de Valencia sobre la Biblioteca de la Universidad (ARABASF. Leg.53-3/2).

También es interesante observar que la Biblia sigue ocupando un papel espacial central. Aparentemente, ubicadas en los armarios 25º y 26º, las Biblias han perdido la preeminencia que las Sagradas Escrituras ocupaban en numerosos inventarios y catálogos del pasado, donde solían ser la primera clase o categoría. Sin embargo, si leemos atentamente la descripción de la organización de la sala, observamos que dichos armarios ocupan “*el frontis de*

la primera sala".⁸⁷⁰ Una actitud completamente lógica si recordamos que la religión católica era la religión oficial del Estado en el primer liberalismo o que rectores como Francisco Villalba eran presbíteros.

El peso de los textos antiguos también se reflejará en los idiomas de las obras. Además del castellano, 2.816 obras estaban en latín. Había también 467 obras en francés, 232 en italiano, pero solo 18 en inglés y ninguna en alemán. También había algunos textos en árabe y diez obras en -lo que entonces se llamaba- lemosín.⁸⁷¹

Con el paso del tiempo, el peso en la colección de estas obras, de temática religiosa y escritas en idiomas de difícil comprensión para el gran público, sería visto como un problema y habría autores que propugnarían incluso la entrega de algunos de estos libros a las bibliotecas de los seminarios conciliares.⁸⁷² Pero no parece que esa presencia fuera vista con malos ojos por los coetáneos.

Así, la impresión que transmiten autores liberales valencianos como Boix es muy positiva y describe esta biblioteca como "*sumamente abundante en Biblias, Santos Padres, historia nacional, y en toda clase de literatura antigua, especialmente en ediciones raras del siglo xv, poseyendo el único egemplar que se conoce de la primera obra impresa en Valencia en 1474. Respecto de literatura moderna, contiene todo lo más notable que se ha publicado en Europa durante los últimos tiempos, especialmente en ciencias naturales en Inglaterra, Francia y Alemania. Tiene, en fin, una colección numerosa de manuscritos [...]*".⁸⁷³

⁸⁷⁰ Véase: apéndice II, documento nº 28.

⁸⁷¹ PAZ ESPESO, Julián. "Los archivos y las bibliotecas de Valencia en 1842. Noticias de los mismos y trabajos verificados en ellos por Melchor Tirán", pp. 364-365.

⁸⁷² Por ejemplo, CASTAÑEDA Y ALCOVER, Vicente. *Contribución para el estudio de las bibliotecas públicas en España*. Madrid: Centro de Intercambio Intelectual Germano-Español, 1926, pp. 10-11.

⁸⁷³ BOIX, Vicente. *Manual del viajero y guía de los forasteros en Valencia*, pp. 189-190.

Esta valoración no era, sin embargo, tan favorable en relatos de viajeros extranjeros como Melchor Tirán quien la visitó en 1842.⁸⁷⁴ Para Tirán, la dirección de dicha biblioteca estaba confiada a dos eclesiásticos “*de regular capacidad*”. Aunque el establecimiento “*reunía excelentes condiciones para el estudio y para la conservación de las obras: grande, aireado, tranquilo*”, estaba muy poco frecuentado y “*rara vez se reunían más de 10 ó 12 lectores*”. Algunos de los fondos eran de difícil acceso como los manuscritos “*que se comunican con tantas dificultades y con tan mala gana que se hace difícil todo trabajo en ellos*”. En cuanto a la colección, Tirán observa gran riqueza en determinadas disciplinas como la teología pero también carencias importantes como en la historia política o en la filosofía de la historia, unas lagunas que el rector iba a intentar solucionar según Tirán recurriendo al intercambio.⁸⁷⁵

También son interesantes las apreciaciones que hace Tirán sobre el destino de algunas colecciones de las librerías de los conventos y monasterios suprimidos. Es el caso de la modestamente llamada *Papeles varios*, pero que era en realidad una colección miscelánea reunida por los dominicos valencianos formada por más de cien volúmenes que abarcaban todo tipo de materias. Una colección de la cual, según Tirán, “*la Biblioteca de la Universidad, heredera de varias de estas comunidades religiosas, no pudo recoger más que 26 volúmenes*”.⁸⁷⁶ Una prueba más de la relatividad del éxito de la política liberal para salvaguardar en las bibliotecas públicas los efectos literarios procedentes de los conventos suprimidos que merecían ser conservados.

Esa relatividad es también palpable si atendemos a los informes realizados por los propios bibliotecarios de la misma en años posteriores. En 1851,

⁸⁷⁴ Trataremos con más profundidad a este personaje en el apartado 7.4.2. de esta tesis.

⁸⁷⁵ PAZ ESPESO, Julián. “Los archivos y las bibliotecas de Valencia en 1842. Noticias de los mismos y trabajos verificados en ellos por Melchor Tirán”, pp. 353-373.

⁸⁷⁶ *Ibidem*, p. 359.

Antonio Meléndez informaba de que la biblioteca “*no contaba con más recursos para su conservación y aumento que 3.000 reales de vellón anuales procedentes de fondos provinciales*”, cifra que suponía solo la mitad de la cantidad que se dedicaba en 1844. Solo una parte de las retribuciones del personal encargado (bibliotecario primero, bibliotecario segundo, y ayudante o regente) se pagaba con fondos provinciales, debiendo la Universidad de Valencia pagar el resto. Asimismo, la totalidad del salario del portero provenía de fondos universitarios.⁸⁷⁷

En 1851, la biblioteca adquiriría anualmente “*sobre 150 volúmenes, procedentes unos del Gobierno, otros de regalos de sus autores, otros de donaciones de particulares y otros de suscripciones en cuanto presta la escasa dotación de fondos provinciales*”, una vía que contrastaba con la generosidad de los patriotas valencianos que habrían donado en el decenio de 1839 a 1848, 11.000 volúmenes, lo que habría permitido alcanzar en 1851 la cifra de 10.257 obras impresas, 41.126 volúmenes y 437 manuscritos, además de 152 volúmenes de folletos y 210 folletos sueltos. Sin embargo, entre las vías de ingreso no parece existir el depósito legal, un procedimiento previsto en el *Reglamento de Bibliotecas Públicas* de las Cortes de Cádiz. De hecho, el bibliotecario Meléndez llega a afirmar que “*no se sabe que esta biblioteca tenga derecho alguno a que se le entregue un ejemplar de las obras que en la provincia se publican*”.⁸⁷⁸

En cuanto a su uso, entre ochenta y cien personas la utilizarían a diario, y al ser pública no se requería ningún permiso para visitarla. Sin embargo, el préstamo estaba prohibido y solo se permitía la extracción de los volúmenes

⁸⁷⁷ 1851, abril 7. Valencia. *Copia de la contestación a las preguntas contenidas en la Real orden de 20 de marzo de 1851*, respuestas 7ª y 8ª (AUV. Fondo Biblioteca, documentos, caja nº 3)

⁸⁷⁸ *Ibidem*, respuestas 9ª, 10ª y 15ª.

requeridos durante las lecciones en las aulas “*en cuyo caso se los lleva de la biblioteca uno de los bedeles y los devuelve terminada la lectura*”.⁸⁷⁹

Tampoco todos los volúmenes estaban todavía debidamente instalados. En la memoria de la biblioteca de 1852, el bibliotecario se lamentaba de que “*algunos miles de volúmenes se hallan aún encerrados sin poder presentarse al servicio público, y expuestos a ser devorados por la polilla*”, un panorama que recordaba los peores momentos del proceso desamortizador.⁸⁸⁰

Finalmente, se echaban en falta las obras relacionadas con las matemáticas, especialmente las aplicadas a las artes, dado “*el impulso que se ha dado en esta capital a la mecánica y maquinaria por medio de la escuela industrial*”.⁸⁸¹ Más carencias irían surgiendo a lo largo del tiempo conforme las disciplinas y técnicas vayan evolucionando al compás de la centuria y para las que los libros recogidos de conventos y monasterios poco podían servir, salvo como moneda de cambio en el intercambio de duplicados.⁸⁸²

b) La Biblioteca del Palacio Arzobispal

También seguía teniendo la consideración de pública, la biblioteca del Palacio Arzobispal que dispondría en 1844 de 5.200 obras y de 9.800 volúmenes. Como ya vimos, la antigua biblioteca había quedado prácticamente destruida en 1812. La actual había sido abierta de nuevo al público en 1831, reconstruida por deseo del arzobispo de Valencia, Simón López. Disponía de un bibliotecario, nombrado por el rey con una dotación de 800 ducados, y un

⁸⁷⁹ *Ibidem*, respuestas 5ª y 11ª.

⁸⁸⁰ 1853, marzo 17. Valencia. *Memoria de la Biblioteca Universitaria del año 1852* (AUV. Fondo Biblioteca, documentos, caja nº 3).

⁸⁸¹ *Ibidem*.

⁸⁸² El intercambio de duplicados sería practicado, entre otros, con bibliófilos valencianos como Vicente Salvá, con compradores de libros de la época de desamortización como Vicente Donday, o con librerías de viejo o de ocasión como la de Casiano Mariana (AUV. Fondo Biblioteca, documentos, caja nº 6).

oficial y un portero que eran nombrados por el arzobispo, con una asignación de 1.200 y 1.500 reales respectivamente. La biblioteca debía estar abierta tres horas por la mañana y dos horas por la tarde. Desde 1838 estaba al cargo de la Junta Diocesana de Valencia y recibía de la intendencia de la provincia una parte de los fondos destinados a dotación de culto y clero.⁸⁸³

La entonces biblioteca del Palacio Arzobispal no merece demasiados comentarios de Vicente Boix, que se limita a describir brevemente la antigua biblioteca de Mayoral con sus 50.000 volúmenes y su monetario, destruida en el incendio de 1812.⁸⁸⁴

Sí fue, sin embargo, visitada por Melchor Tirán en 1842, quien nos ha dejado sus impresiones. No es muy favorable la opinión que le merece su bibliotecario, cuya *“capacidad es mediana”* y cuya *“única preocupación parece ser servir lo menos posible”*; una actitud que nada tendría que ver, según Tirán, con el espíritu de la cédula de Carlos III que inspiraba la creación y funcionamiento de este establecimiento.⁸⁸⁵

Para Tirán, esta biblioteca, que contendría *“solo”* 13.000 volúmenes, contaba *“con pocas probabilidades de acrecentamiento, a causa de la supresión de las rentas eclesiásticas acordada por el Gobierno, de cuyos fondos se sostenía”*. Su colección no se habría recuperado de las desgracias pasadas, pues *“relegada al segundo piso, y modestamente instalada en estantes de pino, posee apenas algunos libros raros y dos únicos incunables”*.⁸⁸⁶

En cuanto a su clasificación por materias (Tabla E2), esta mostraba una clara preeminencia de las disciplinas eclesiásticas. Seguía disponiendo de una

⁸⁸³ ARABASF. Leg. 53-3/2, nº 2.

⁸⁸⁴ BOIX, Vicente. *Manual del viajero y guía de los forasteros en Valencia*, p. 200.

⁸⁸⁵ PAZ ESPESO, Julián. “Los archivos y las bibliotecas de Valencia en 1842. Noticias de los mismos y trabajos verificados en ellos por Melchor Tirán”, pp. 369-370.

⁸⁸⁶ *Ibídem*

sección de libros prohibidos que incluía obras de autores como Erasmo, Jansenio o Voltaire.⁸⁸⁷

TABLA E2. CLASIFICACIÓN POR MATERIAS DE LA BIBLIOTECA DEL PALACIO ARZOBISPAL DE VALENCIA (1844)

Materia	Número de obras
Biblias	66
Expositores de las Sagradas Escrituras	263
Liturgia	180
Concilios	120
Santos Padres y escritores eclesiásticos	204
Teología dogmática	257
Teología moral	259
Teología catequística	42
Predicable	264
Teología mística	346
Teología polémica	70
Cánones	361
Derecho civil	230
Geografía y viajes	109
Cronología	30
Historia de las herejías	16
Historia profana	662
Historia literaria	250
Filosofía	115
Física	30
Medicina	40
Matemáticas	36
Artes liberales y mecánicas	40
Gramática y diccionarios	135
Retórica	94
Poesía	59
Filología, poligrafía y miscelánea	341
Libros prohibidos	260

Fuente: Elaboración propia a partir del informe de Antonio Ángel de Vargas, bibliotecario de la Biblioteca del Palacio Arzobispal (ARABASF. Leg.53-3/2).

Tirán elogia las colecciones de historia y de autores latinos. Sin embargo, considera muy pobres las secciones de filosofía, medicina, física o historia natural, así como la de literatura moderna “*que falta casi por completo*”. En cuanto a los manuscritos, estos, “*poco numerosos, consisten en misceláneas políticas y literarias*”. En suma, la biblioteca arzobispal sería, según Tirán, un

⁸⁸⁷ ARABASF. Leg.53-3/2

depósito en decadencia, a lo que habrían contribuido “*las medidas arbitrarias del Gobierno español*”.⁸⁸⁸

7.3.2. Otras bibliotecas

Melchor Tirán también nos ha dejado noticias de otras bibliotecas, como eran la de la Catedral de Valencia, la del Patriarca o la de las Escuelas Pías, las tres supervivientes, con mayor o menor fortuna, de tiempos tan convulsos.

De la biblioteca de la Catedral, Tirán señala que contaba en 1842 con 23.000 volúmenes, una cifra que considera adecuada “*puesto que no es pública, para el uso del clero de Valencia*”, y muy completa en teología, derecho canónico, liturgia e historia de la Iglesia. Elogia sus cerca de cien manuscritos, “*doblemente interesantes por su admirable conservación y por la frescura de sus miniaturas*”. Finalmente, Tirán indica que había sido privada de la consignación de 6.000 euros que le daba el Cabildo “*a causa del nuevo régimen*” y que estaba al cargo del maestro de ceremonias de la iglesia metropolitana. Pese a ello, “*y aunque sin ser pública, nunca se impide la entrada en ella a los literatos nacionales y extranjeros que desean conocer sus riquezas*”.⁸⁸⁹

En cuanto a la biblioteca del Patriarca, esta dispondría de 12.000 volúmenes en magníficos armarios calados que estarían “*únicamente destinados a los estudiantes eclesiásticos de esta Iglesia*”. Entre sus libros, el autor destaca diversos impresos como la Biblia políglota impresa en 1500 en Alcalá de Henares y anotada por el propio patriarca Ribera, pero considera poco numerosos sus manuscritos que versarían sobre cuestiones locales.⁸⁹⁰

⁸⁸⁸ PAZ ESPESO, Julián. “Los archivos y las bibliotecas de Valencia en 1842. Noticias de los mismos y trabajos verificados en ellos por Melchor Tirán”, pp. 369-371.

⁸⁸⁹ *Ibidem*, p. 371.

⁸⁹⁰ *Ibidem*, pp. 371-372.

Finalmente, Tirán comenta brevemente la biblioteca de las Escuelas Pías. Según este autor, la misma había quedado seriamente dañada durante los movimientos revolucionarios, “y los estantes y tablas de la misma, o estaban vacíos o conservaban huellas del incendio de 1840”. Con todo, se habían salvado entre 6.000 y 7.000 volúmenes.⁸⁹¹

7.4. La bibliofilia valenciana del siglo XIX

Habitualmente, se asocia el concepto de bibliófilo con el de aficionado a las ediciones originales, más correctas o más raras de los libros. Sin embargo, tal y como nos advierte Francisco Vindel, el concepto de bibliófilo es mucho más amplio y debiera abarcar a todos aquellos que coleccionan libros sea cual sea su finalidad o afición, y sea cual sea su estatus social, pues el bibliófilo no es necesariamente siempre rico y con fortuna, sino que puede ser también una persona de humilde origen y condición.⁸⁹²

El siglo XIX fue una edad dorada para la bibliofilia, tanto en España como en Valencia. Basta repasar alguno de los estudios que sobre este tema ha publicado Almela y Vives como su *Pomell de bibliòfils valencians* donde recoge algunos de los más destacados bibliófilos valencianos de esta centuria como los Salvá, Juan Churat, Salvador Sastre o Serrano Morales, quienes formaron importantes colecciones bibliográficas de fondo antiguo durante el siglo XIX.⁸⁹³

⁸⁹¹ *Ibidem*, p. 372.

⁸⁹² VINDEL, Francisco. *Los bibliófilos y sus bibliotecas desde la introducción de la imprenta hasta nuestros días*. Madrid: [s.n.], 1934, pp. 7-9. Se trata de una conferencia pronunciada en la Unión Ibero-Americana el 26 de octubre de 1934.

⁸⁹³ ALMELA Y VIVES, Francesc. *Pomell de bibliòfils valencians*. Castellón de la Plana: Sociedad Castellonense de Cultura, 1929. Para una visión en toda España, véase: ALMELA Y VIVES, Francesc. *La bibliofilia en España*. Valencia: Castalia, 1949; o SÁNCHEZ MARIANA, Manuel. *Bibliófilos españoles: desde sus orígenes hasta los albores del siglo XX*. Madrid: Biblioteca Nacional y Ollero & Ramos, 1993.

Algunas de estas colecciones, como la del marqués de Dos Aguas, corresponderían a personas adineradas de la nobleza. Constituida por 30.000 volúmenes, en su fondo se recogía una completísima colección de novelas de caballería donde no faltaba “ninguno de los libros de caballería andante citados por el cura en el Quijote”.⁸⁹⁴

Otras eran fruto de la labor durante años de afortunados libreros. Es el caso de la “escogida” biblioteca de los Salvá. De convencidas ideas liberales, Vicente Salvá se había casado con Josefa Mallén, con cuyo hermano se asoció en la librería, que adoptó como razón social “Mallén, Salvá y Compañía”. Concejal y diputado durante el Trienio, hubo de huir a Londres en 1824 donde prosiguió con gran éxito el comercio del libro bibliófilo. Con el paso del tiempo, había ido constituyendo junto a su hijo Pedro esta colección en París, que llegó a Valencia en 1847.⁸⁹⁵

Formada por 6.000 volúmenes de escritores españoles impresos en nuestra península, esta colección destacaba, además de por la rareza de sus ejemplares, por la belleza de los mismos, normalmente “en gran papel, o de márgenes muy espaciosos”. También sobresalía la magnificencia de las encuadernaciones con las que los había dotado su propietario.⁸⁹⁶

⁸⁹⁴ PAZ ESPESO, Julián. “Los archivos y las bibliotecas de Valencia en 1842. Noticias de los mismos y trabajos verificados en ellos por Melchor Tirán”, pp. 372-373.

⁸⁹⁵ La biografía más completa sobre esta figura sigue siendo la de REIG SALVÁ, Carola. *Vicente Salvá: un valenciano de prestigio internacional*. Valencia: Institució Alfons el Magnànim, 1972.

⁸⁹⁶ BOIX, Vicente. *Manual del viajero y guía de los forasteros en Valencia*, pp. 111-116. El catálogo de la colección fue impreso en 1872 (SALVÁ Y MALLÉN, Pedro. *Catálogo de la Biblioteca de Salvá*. València: Biblioteca Valenciana, 2001. Se trata de un reproducción digital de la edición de: Valencia: Imprenta de Ferrer de Orga, 1872). Posteriormente y tras la muerte de Pedro Salvá, la colección sería comprada por Ricardo Heredia y Livermoore, conde de Benahavis. Posteriormente, se dispersaría (SEGUÍ FRANCÉS, Romà. “Vicent i Pere Salvà o la memòria de la biblioteca del XIX”. *Métodos de Información*, julio 1999, vol. 6, nº 31, pp. 27-28).

TABLA E3. CLASIFICACIÓN DE LA BIBLIOTECA DE VICENTE Y PEDRO SALVÁ (1849)

Materia
1º Libros de ediciones del siglo xv, caballerescos, cancioneros y romanceros
2º Antiguo teatro español
3º Poetas
4º Novelas y libros de entretenimiento
5º Historia de España
6º Historia de las posesiones españolas en América, Asia y África
7º Historia de Portugal, Italia, China, y otras naciones fuera de las mencionadas
8º Genealogía, heráldica y bibliografía
9º Libros de diversas creencias religiosas
10º Miscelánea
11º Diccionarios, gramáticas y libros de refranes
12ª Obras de Vicente Salvá como autor y editor

Fuente: Boix, Vicente. *Manual del viajero y guía de los forasteros en Valencia*, p. 111-115.

Estas notables colecciones no fueron, sin embargo, las únicas en la Valencia decimonónica. Al contrario, Valencia contó con numerosos propietarios de obras artísticas o literarias, muchos de ellos procedentes de las clases medias y populares. En 1849, Vicente Boix recoge en su apartado de cosas notables de la ciudad algunas de estas colecciones como la José Gregorio Fuster, “*antiguo conserje de esta Universidad y ahora su primer bedel*”, la “*rica colección de manuscritos e impresos de heráldica*” de Juan Bernardón, la “*preciosa colección de manuscritos*” de José María Zacarés y Velázquez, la de Vicente Lassala, o la del “*acreditado escritor*” Estanislao de Koska Bayo.⁸⁹⁷ Pero si tomamos otras fuentes, como la relación que transcribe Antonio Igual, presumiblemente escrita por Estanislao Sacristán y Ferrer, anticuario y coleccionista, buen conocedor desde su infancia de este mundo, la relación es muchísima más amplia. Entre otros muchos nombres, en la misma figuran el bibliotecario Vicente Hernández Máñez; Vicente Donday “el rotget”, curtidor; o Juan Churat, ex-forjador de hierro.⁸⁹⁸

⁸⁹⁷ *Ibidem*, pp. 110-111.

⁸⁹⁸ IGUAL UBEDA, Antonio. *Historiografía del arte valenciano*. Valencia: Institución Alfonso el Magnánimo, 1956, pp. 69 y 78-79.

No es casualidad que fuera precisamente durante este siglo cuando la bibliofilia alcanzara tanta notoriedad. Este fenómeno estuvo favorecido por el paso al mercado de grandes cantidades de objetos artísticos y literarios, lo que permitió que muchas personas atesoraran todo tipo de objetos. En esa línea, historiadores como Nicolás Díaz Pérez ya habían señalado en 1885 la relación entre bibliófilos y desamortización. Para Díaz Pérez, *“las bibliotecas de Salvá, de Gallardo, de Barrantes, del Duque de Osuna, del Marqués de Morante y del Conde de Torrejón, entre otras que pudiéramos citar, fueron las que más se enriquecieron con los libros de los conventos”*.⁸⁹⁹

Ahora bien, ¿cómo comprobar esta relación? Ello no es nada fácil por el tipo de coleccionismo practicado en esta centuria. Como describe brillantemente Antonio Igual: *“los objetos de arte, barajados una y mil veces, ocupaban un lugar completamente distinto de aquel para el que fueron creados; y nadie sabía de dónde procedían, o si lo sabía no quería decirlo, o cambiaba su origen, y con ello la pista que condujese a conocer el autor, la fecha y el tema, todo lo cual quedaba al arbitrio del buen entendedor. Una catástrofe, en fin, para el arte valenciano; ni siquiera conocemos la historia anecdótica de aquel desastre, las grotescas incidencias, las grandes y pequeñas estafas, los hallazgos insospechados, los frustrados negocios, porque todo se llevaba subrepticamente, como un misterioso quehacer de contrabando; sus protagonistas, al ir desapareciendo del mundo de los vivos, dejaban en él sus ganancias o sus deudas, pero se llevaban, junto con sus vanidades y desengaños, el secreto de tantas aventuras y no pocas desventuras”*.⁹⁰⁰

Ciertamente, en la documentación conservada hay pocas pruebas que permitan verificar toda esta circulación y que nos permitan rastrear posibles relaciones entre la misma y las consecuencias de las desamortizaciones. Pero ello no quiere decir que no queden pistas o indicios.

⁸⁹⁹ DÍAZ Y PÉREZ, Nicolás. *Op. cit.*, p. 154.

⁹⁰⁰ IGUAL UBEDA, Antonio. *Op. cit.*, p. 69.

Una primera pista nos la da la propia condición humilde de muchos de los coleccionistas que en otros tiempos difícilmente hubieran podido acumular tantos bienes culturales, algunos de ellos de gran valor. Ese fue el caso del señor Pérez. Conocemos al personaje y sus circunstancias por el relato de Prosper Menière que visita Valencia en agosto y septiembre de 1846. Este viejecito, antiguo barbero, había “*sacado partido de circunstancias favorables*”. Disponía en Valencia de una casa de tres pisos donde acumulaba numerosas pinturas de Murillo, Morales, Juanes, Corregio y otros autores, además de medallas, bronce antiguos, manuscritos, dibujos de arte u objetos de arte natural. Tentado por lord Taylor, el coleccionista que se calificaba a sí mismo como “*un buen español que quería conservarlos para su patria*” no aceptó la oferta de compra de su colección de cuadros, pero sí regaló algunos al rey Luis Felipe.⁹⁰¹

La facilidad para constituir colecciones también es visible al tratar la figura de Joan Churat i Saurí (1835-1894), “*l’home de brusa*”. Almela i Vives describe cómo Churat “*a sovint visitava les ‘paraetes’ de llibres vells on adquiriria tots els papers i volums que li interessàven i per als quals encara li restaven monedes baix la seua brusa de treballador*”.⁹⁰²

Otros indicios apuntan a una relación entre los compradores de los libros vendidos a peso en la desamortización y este comercio subrepticio que denunciaba Antonio Igual. Así, uno de los principales compradores de libros a peso fue Estanislao Sacristán y Mateu, comerciante y propietario de la droguería de la Luna, concejal y diputado provincial adscrito al liberalismo progresista. En principio, podríamos pensar que lo comprado serviría para

⁹⁰¹ MENIERE, Prosper (1799-1862). ‘Voyage en Espagne en août et septembre 1846’. Publicado en: BEGIN, Auguste-Émile. *Voyage pittoresque en Espagne et en Portugal*. Paris: Belin-Leprieur et Morizot, Editeurs, 1852, relato recogido en: *Viajeros franceses por la Valencia del siglo XIX*. Valencia: Ajuntament de Valencia, 1994, pp. 282-285.

⁹⁰² IGUAL UBEDA, Antonio. *Op. cit.*, pp. 79-80.

envolver especias, medicamentos u otros productos de su establecimiento. Quizás lo fuera en parte. Pero resulta curioso que su hijo, Estanislao Sacristán y Ferrer, figurara entre los coleccionistas valencianos de cuadros y libros de la segunda mitad del siglo XIX, y que como reputado anticuario vendiera libros antiguos en lemosín a ávidos coleccionistas como Barbieri. Tras su muerte en 1906, una parte de la colección Sacristán pasaría a manos de Serrano Morales. Solo ciertas anotaciones manuscritas de su propietario permiten, hoy en día, identificar la procedencia de algunos de estos ejemplares dentro de la Biblioteca Serrano Morales del Ayuntamiento de Valencia.⁹⁰³

También es patente la abundancia de libros usados en el mercado si examinamos otro tipo de fuentes. La lista de “*tratantes de libros viejos*” de la ciudad de Valencia recogidos en la *Matrícula general de todas las clases de industrias y profesiones* incluye en la década de 1840 una larga lista de personas dedicadas a este tipo de negocios.⁹⁰⁴ Por su parte, librerías tradicionales como la de Mallén y Berard, sita en la calle de San Vicente, recogían entre sus obras a la venta muchos volúmenes usados con observaciones como “*algo apolillado*” o “*apolillado*”, así como numerosos textos religiosos, incluyendo Biblias, muchos de los cuales eran impresiones del siglo XVI.⁹⁰⁵

Pero este comercio no solo se refleja en los establecimientos legales. Otras fuentes apuntan a una venta descontrolada de impresos y papeles por las calles de Valencia. Así, en mayo de 1840, el clavario de la Cofradía de Pobres Ciegos Oracioneros denuncia ante el jefe superior político la existencia de

⁹⁰³ MUÑOZ FELIU, Miguel C., MARTÍNEZ ORTEGA, M^a Carmen. “Los Sacristán: comercio y coleccionismo en la Valencia del siglo XIX”. *Archivo de Arte Valenciana*, 2014, vol. XCV, pp. 167-180.

⁹⁰⁴ AMV. *Hacienda-contribuciones*, III.2.7., caja 772.

⁹⁰⁵ BVNP. Nicolau Primitiu/377.

vendedores que no son ciegos ni están inscritos en su Cofradía, pero que, pese a ello, venden este tipo de género por las calles.⁹⁰⁶

Otras pistas apuntan a coleccionistas que jugaron un papel relevante en los procesos derivados de la desamortización. Una de esas figuras es el bedel José Gregorio Fuster y Jordán, hijo del bibliógrafo Justo Pastor Fuster, quien en 1849 era poseedor de una colección formada por “*buenos libros, un escogido y casi completo monetario, ídolos, ánforas, lacrimatorios y antigüedades*”.⁹⁰⁷ Gregorio Fuster había auxiliado a los comisionados de la Universidad de Valencia en su labor de recepción de las obras de los conventos y monasterios suprimidos. Nada nos indica que aprovechara sus funciones para hacer acopio de obras para sí mismo, pues todos los informes de los rectores con los que trabajó elogian su rectitud y buen hacer profesional.⁹⁰⁸ Pero la abundancia de materiales bibliográficos valiosos al alcance de la mano en el mercado sí la aprovechó y consiguió obras hoy en día inasequibles para salarios modestos como el suyo. Así, consta que dio en 1844 a la Biblioteca de la Universidad de Valencia un incunable de Aristóteles.⁹⁰⁹ Otras muchas donaciones le seguirían en años posteriores.⁹¹⁰ También está documentado el intercambio de ejemplares con dicha biblioteca a cambio de otros que esta le entregaba.⁹¹¹

Otro indicio de la antigua procedencia puede estar en la afortunada pervivencia de marcas de propiedad o firmas que hayan sobrevivido a tachados, eliminación de hojas preliminares o lavados del papel. La Biblioteca Valenciana conserva un códice que había pertenecido al Monasterio de San Miguel de los Reyes, un volumen con comentarios a la *Historia Natural* de Plinio. No hay duda de que este códice en pergamino perteneció a la librería

⁹⁰⁶ ADPV. *Fondo Diputación*, E.10.1., caja 14, exp. 333.

⁹⁰⁷ Boix, Vicente. *Manual del viajero y guía de los forasteros en Valencia*, p. 110.

⁹⁰⁸ BSMV. Leg. nº 6817.

⁹⁰⁹ Véase: apéndice I, ejemplo nº 8.

⁹¹⁰ AUV. *Fondo Biblioteca*, documentos, caja nº 11/3.

⁹¹¹ BSMV. Leg. nº 6812.

del Monasterio de San Miguel de los Reyes, tal como lo atestigua el ex-libris, así como la signatura exacta que ocupaba en la colección: armario B, estante 4, número 39. Seguramente, una de las razones de que ambas señales se hayan mantenido radica en la dificultad de su eliminación sin dañar gravemente el códice. Presumiblemente, la obra debió “perderse” entre 1811 y 1837, en alguno de los procesos desamortizadores y acabaría en las manos de Francisco Carreres Vayo, bibliófilo del siglo XIX tal como lo atestigua el otro ex-libris que lleva este códice. Desconocemos cómo llegó a sus manos, pero no sería raro que lo hubiera adquirido en alguna librería de ocasión como tantos y tantos volúmenes que acabaría integrando en su colección particular.⁹¹²

7.5. Exportación y pérdida de patrimonio. Los viajeros extranjeros

No todas las obras que alguna vez hubieran pertenecido a un convento o monasterio valenciano se quedaron en España. Muchas pasarían a manos extranjeras y están hoy en día depositadas en bibliotecas francesas, inglesas o norteamericanas.

Como ocurre con las colecciones locales, es difícil rastrear la procedencia de muchos de estos ejemplares. Pero algunos indicios nos permiten trazar ciertas líneas generales. Así, sabemos que la British Library dispone de una de las más importantes colecciones de incunables hispanos. Ciento siete serían adquiridos antes del fin de 1900, pero ninguno de ellos se compró directamente en España sino que llegaron a través de vendedores o coleccionistas. Uno de estos coleccionistas, lord Grenville, donó 22 incunables en 1846; entre ellos, se encontraba un ejemplar de la edición de 1490 del *Tirant lo Blanch*. El ejemplar habría pertenecido al conde de Salceda y había

⁹¹² Véase: apéndice I, ejemplo nº 3.

sido posteriormente comprado en 1824 por Obadian Rich, cónsul de los Estados Unidos en Valencia y posteriormente librero. Tras progresivas ventas acabó en manos de la colección Grenville.⁹¹³ ¿Por qué no pensar que dicho cónsul adquiriera y exportara otras obras procedentes de nuestro país?

Por su parte, Glendinning señala tres vías de entrada de libros españoles en Inglaterra: las importaciones directas desde España, las importaciones desde Francia o los libros que trajeron los liberales españoles emigrados tras 1823.⁹¹⁴ De hecho, uno de los momentos álgidos de esta entrada se situaría hacia 1824-1825, coincidiendo con la presencia de emigrados españoles en Londres, quienes no solo trajeron libros que pudieron vender allí sino que, curiosa o significativamente, vivirían del comercio del libro antiguo. Vicente Salvá es uno de los más conocidos. Pero hay más, tal y como puede leerse en la magistral obra de Vicente Llorens, *Liberales y románticos*.⁹¹⁵

El otro momento álgido señalado por Glendinning en la entrada de libros españoles en Inglaterra estaría comprendido entre 1840 y 1845, pero no recibe una explicación por parte de este autor.⁹¹⁶ En nuestra opinión, mucho tiene que ver con el proceso desamortizador y sus consecuencias que habían supuesto el paso al mercado de centenares de obras desechadas, ocultadas o robadas.

En ese contexto, no hay que olvidar la llegada de viajeros, comisionados en misiones culturales, llegados desde Francia e Inglaterra, primero, y de

⁹¹³ TAYLOR, Barry. "Spanish *incunabula* in the British Library: acquisitions to 1900". En: Cátedra., Pedro M. y López-Vidriero, M^a Luisa. *El libro antiguo español. Vol. VI: De libros, librerías, imprentas y lectores*, Salamanca: Universidad de Salamanca, Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas, 2002, pp. 425-426.

⁹¹⁴ GLENDINNING, Nigel. "Spanish books in England: 1800-1850". *Transactions of the Cambridge Bibliographical Society*, 1969, vol. III, I, pp. 81-82.

⁹¹⁵ LLORENS, Vicente. *Liberales y románticos: una emigración española en Inglaterra*. Valencia: Castalia, 2006.

⁹¹⁶ GLENDINNING, Nigel. *Op. cit.*, p. 83.

Estados Unidos, después, que encontraron un país empobrecido, donde la adquisición de impresos o manuscritos valiosos no parecía demasiado difícil.

En algunas publicaciones de la época podemos apreciar la estrecha relación entre la desamortización y esos viajes. Así, Louis Viardot comentaba poco antes del inicio de la desamortización de 1835 la gran oportunidad que ofrecería España para el envío de expediciones culturales, dada la pobreza de las grandes casas nobiliarias y el inminente cierre de muchos conventos, momento en que *“todo el expolio se sacará a pública subasta”*. Viardot no preveía muchas dificultades: *“¿Qué obstáculo puede pues oponerse a esa pacífica exploración de España, a esa visita de amigos esclarecidos? ¿Se teme acaso la desconfianza del gobierno, o la envidia de los sabios y los artistas nacionales? Es preciso desengañarse; nuestros sabios y artistas hallarían en todas partes protección y buena acogida; podrían entregarse con entera libertad a los trabajos, pero desconfiando siempre de los setos de los caminos reales”*.⁹¹⁷

Pese a las reiteradas prohibiciones de extracción de impresos, manuscritos o pinturas dictadas por las autoridades españolas,⁹¹⁸ lo cierto es que numerosos viajeros extranjeros acudieron a esta España de las oportunidades para adquirir cuadros, impresos y manuscritos. Algunos recibieron encargos oficiales de los gobiernos. Es el caso de Lord Taylor y la formación de la Galería Española del Louvre, misión centrada en la adquisición de pinturas para el rey Luis Felipe.⁹¹⁹

⁹¹⁷ VIARDOT, Louis. *Estudios sobre la historia de las instituciones, literatura, teatro y bellas artes en España*. Logroño: Imprenta de Ruiz, 1841, p. 312. La edición francesa es de 1835.

⁹¹⁸ Véase el capítulo 6.4.4. de esta tesis.

⁹¹⁹ FERNÁNDEZ PARDO, Francisco. “La gran evasión: andanzas de Lord Taylor por España para formar la Galería Española del Louvre”. En: *El museo desaparecido. Dispersión y destrucción del patrimonio artístico español. Vol. II. Desamortizaciones (1815-1868)*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 2007, pp. 167-184. En su p. 178 comenta las compras realizadas por Dauzats en Valencia. Entre ellas, había una obra de Alonso Cano, “El niño Jesús dormido”, que habría pertenecido a la Cartuja de Porta-Coeli y dos cuadros de Espinosa “Tobías y el ángel” y “La Sagrada Familia” del convento de San Francisco de Valencia.

Otras misiones como la Melchor Tirán se centraban en manuscritos e impresos. Este oficial de la antigua guardia real, dedicado posteriormente a los estudios históricos, fue comisionado por el gobierno francés para recorrer los archivos y bibliotecas de España, reuniendo copias, documentos y libros de interés para su país. En una carta de 30 de abril de 1841 dirigida al Mariscal Soult, ministro de la Guerra, se jactaba de contar con permiso del gobierno español para visitar los principales depósitos literarios de nuestro país y con la promesa de nuestro embajador Olózaga de obtener oficialmente el libre paso de libros y manuscritos por la frontera. Entre 1842 y 1844, recorrió España copiando o comprando documentos. En 1842 adquirió a sus herederos por 1.350 francos la colección de manuscritos de Felipe Beltrán, obispo de Salamanca y antiguo inquisidor, una adquisición loada por la prensa francesa como el *Journal des Debats*, antes de haber concluido el embarque desde Valencia, y de la que también se hicieron eco medios españoles como *El Espectador*.⁹²⁰ El asunto levantó mucha polvareda. Según Julián Paz, la Universidad de Valencia protestó, mientras Tirán, que, pese a la promesa del embajador, no había conseguido permiso oficial de salida, intentó sacarla de contrabando desde el puerto de Valencia en el buque de guerra *Méléagre*. Los escrúpulos del capitán le impidieron llevar a cabo su propósito pero no a la exportación prevista. Tirán, que había reunido, además de estos documentos, numerosos libros, medallas y manuscritos, indicaba al ministro que convenía hacer la salida a gran escala, pues el éxito sería más seguro así, aunque tuviera que sobornar a contrabandistas o a los propios aduaneros. Es difícil conocer la cantidad y naturaleza exacta de lo extraído por Tirán, pero es indudable que además de copias remitió originales de Simancas perdidos para siempre y que pueden ser ahora consultados en París. Seguramente,

⁹²⁰ *El Espectador*, jueves 4 de agosto de 1842, nº 367. Aparece en la sección “Noticias extranjeras”.

prácticas similares pudo haber seguido en muchos sitios que visitó, entre los que se cuenta la Valencia de 1842.⁹²¹

La presencia de viajeros interesados en la Valencia de mediados del siglo XIX, sería constante. El mismo año que Tirán visita Valencia, las autoridades españolas accedían a la petición del cónsul de Francia para acceder al Monasterio de la Trinidad con el fin de examinar sus obras artísticas.⁹²² Y al año siguiente autorizan una solicitud similar del comisionado del gobierno francés, señor Millez, joven novelista, que deseaba comprobar y reunir versiones de manuscritos de antiguos autores y que requería consultar las bibliotecas públicas de Valencia.⁹²³ Otros numerosos viajeros han dejado relatos de su presencia por Valencia a lo largo de la centuria.⁹²⁴

Este tipo de viajeros seguiría pasando por España y por Valencia extrayendo códices, incunables, impresos y pinturas sin demasiados problemas hasta bien entrado el siglo XX. Sería precisamente en 1908 cuando se produciría un hecho que ejemplifica muy bien lo que estamos diciendo. La famosa *Biblia Valenciana* que se creía perdida desde la desamortización de Mendizábal reapareció ante el asombro del público. Esta, junto con otras obras impresas y manuscritas, había permanecido oculta desde 1835 en manos de una familia de labradores en la alquería de Bellver, en el camino de Burjassot. Su reaparición hizo que algunos intelectuales de la época, como Luis Tramoyeres, advirtieran del riesgo de que esos libros pasaran al extranjero si no eran pronto adquiridos por el Estado. Desgraciadamente, no se les hizo caso y en pocos años la Biblia y otras muchas de estas obras reaparecidas

⁹²¹ PAZ, Julián. "La misión Tirán en España y los documentos de Simancas existentes en París". *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 12(6), junio de 1905, pp. 420-428.

⁹²² ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 4, año 1842, exp. 16

⁹²³ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 4, año 1843, exp. 5

⁹²⁴ *Viajeros franceses por la Valencia del siglo XIX*. Valencia: Ajuntament de València, 1994.

estaban en Nueva York, en poder de la Hispanic Society, donde permanecen en la actualidad.⁹²⁵

7.6. El renacimiento de las bibliotecas religiosas

La Restauración borbónica de Alfonso XII abrirá un nuevo tiempo para la Iglesia católica en España, en el que esta recuperará gran parte de su influencia social perdida, ejerciendo un papel preponderante en la educación. Ese peso vendrá acompañado por la instalación o reinstalación en España de numerosas órdenes religiosas, hasta el punto de que entre 1876 y 1900 serían autorizadas 34 congregaciones de varones con 115 casas distintas.⁹²⁶ Valencia y su provincia no serían diferentes y en 1892 ya se habían establecido nuevamente los dominicos en Valencia, los franciscanos en Santo Espíritu y en Ontinyent, los capuchinos en l'Olleria y en Museros, los carmelitas en Valencia, o los propios jesuitas tanto en Valencia como en Gandia.⁹²⁷

El retorno de los religiosos estuvo acompañado de un intento de reconstitución de sus bibliotecas. Manuscritos e impresos ligados directamente a la orden serían buscados por los nuevos gestores para su incorporación a las mismas. Ello les llevaría a intentar recuperar los originales disponibles, muchos de los cuales habían sido ocultados, robados o vendidos a peso en tiempos de la Desamortización. Para ello, los religiosos podían contar con el favor de una parte de la sociedad que les ayudaría con sus donaciones a recuperar libros y otros objetos de interés para ellos. Asimismo, los religiosos no dudarían en realizar copias manuscritas de otros volúmenes, cuyos originales eran de difícil consecución.

⁹²⁵ Véase: apéndice I, ejemplo nº 6.

⁹²⁶ CASTELLS, José Manuel. *Op. cit.*, p. 244.

⁹²⁷ CÁRCEL ORTÍ, Vicente. *Historia de la Iglesia en Valencia*, tomo II, pp. 651-652

Sucede así con los dominicos. Tras su reinstauración en Valencia en 1892, recuperarían algunos libros y volúmenes manuscritos salvados por el joven fraile Sabas Galiana y ocultados en el convento dominico femenino de Santa Catalina de Siena.⁹²⁸ Otros valiosos volúmenes llegarían a sus manos gracias a la donación de personas afectas. Sería el caso de dos de los cuatro volúmenes del *Necrologio* del padre Teixidor. Tras la Desamortización, estos volúmenes habían sido propiedad del intelectual conservador Vicente Gadea Orozco, rector de la Universidad de Valencia en diversos periodos de la segunda mitad del siglo XIX, y en la década de 1920 fueron regalados por uno de sus descendientes a los dominicos valencianos.⁹²⁹ Con el tiempo esta reconstitución será notable, como prueba la identificación realizada por Alfonso Esponera y Emilio Callado de los documentos que los dominicos habían enviado a Mallorca en 1811. Como puede comprobarse, muchos de ellos han sido identificados con ejemplares obrantes en el actual Archivo Histórico del Real Convento de Predicadores de Valencia.⁹³⁰

Otros fondos parecían aguardar al futuro restablecimiento de la orden religiosa. Era el caso de una veintena de pergaminos, en su mayor parte bulas y privilegios reales, que se guardaban en el Archivo parroquial de San Mauro de Alcoy y que habían pertenecido a la Cartuja de Porta Coeli. Según nos cuenta Francisco Tarín a finales del siglo XIX, estos habían sido salvados por el cura párroco de aquella iglesia, Francisco Navarro, quien los conservaba allí para devolverlos a los padres cartujos si alguna vez se restablecieran en España.⁹³¹

⁹²⁸ CALLADO ESTELA, Emilio y ESPONERA CERDÁN, Alfonso. "Aproximació històrica a l'arxiu i biblioteca del Reial Convent de Predicadors de València", p. 103.

⁹²⁹ Véase: apéndice I, ejemplo nº 8.

⁹³⁰ CALLADO ESTELA, Emilio y ESPONERA CERDÁN, Alfonso. "Aproximació històrica a l'arxiu i biblioteca del Reial Convent de Predicadors de València", pp. 105-111.

⁹³¹ TARÍN Y JUANEDA, Francisco. *La cartuja de Porta-Coeli*. Valencia: Establecimiento Tipográfico de Manuel Alufre, 1897, p. 213.

También colegios, seminarios, colegiatas y catedrales adquirirían fondos importantes relacionados con la desamortización que llegaron a sus manos por vías muy diversas. Seguramente, el contenido religioso de muchos de esos textos los hacía útiles todavía como parte de las bibliotecas eclesiásticas. Así, la Colegiata de Xàtiva conserva en su biblioteca una obra procedente del Monasterio de la Murta, unos comentarios al Evangelio según san Mateo escrita por Joao Soares, obispo de Coimbra, e impresa en Venecia en 1565.⁹³² Su antigua pertenencia solo es visible gracias a un escudo y al nombre de Juan Vich que constan en portada, el arzobispo de Tarragona que había dado su colección personal a la librería de la Murta en 1609.⁹³³

Finalmente, no podemos dejar de citar un caso excepcional entre las bibliotecas de las órdenes religiosas como es el de los escolapios. Los escolapios se habían librado de la supresión que sufrieron otras muchas comunidades en el periodo isabelino gracias a su papel en la educación de las clases populares. Aun así, el Gobierno liberal nombró por su cuenta un superior que dirigiese la corporación en España, se cerraron los noviciados y sus miembros hubieron de vestir de eclesiásticos seculares; una situación que duró hasta 1844.⁹³⁴

También su biblioteca se había visto parcialmente afectada por algaradas revolucionarias. Según Melchor Tirán, sus estantes y tablas “*o estaban vacíos o conservaban huellas del incendio en 1840. Todo lo que pudo salvarse fueron 6 ó 7.000 volúmenes*”.⁹³⁵ Con todo, la pervivencia de la orden en plena Revolución Liberal garantizó una relativa continuidad de los fondos

⁹³² SOARES, Joao, Obispo de Coimbra. *Commentarius in sacrum domini nostri Iesu Christi Evangelium secundum Mattheum*. Venetiis: ex officina Iordani Ziletti, 1565. Ocupa la signatura XVI/45 en la actual biblioteca de la Colegiata de Xàtiva.

⁹³³ En 1671, dicha obra ocupaba la signatura A.III.1. dentro de la librería de la Murta (*Index Bibliothecæ Monasterii Sanctæ Mariæ de la Murta...*, 1671, fol. 193).

⁹³⁴ LASALDE, Carlos. *Historia literaria y bibliografía de las Escuelas Pías de España*. Madrid: Agustín Avrial, Imprenta de la Compañía de Impresores y Libreros, 1893, pp. 360-373.

⁹³⁵ PAZ ESPESO, Julián. “Los archivos y las bibliotecas de Valencia en 1842”, p. 372.

bibliográficos atesorados por esta institución frente a la dispersión sufrida por otras comunidades religiosas. Así, la biblioteca de las Escuelas Pías disponía en 1888 de 13.526 volúmenes, muchos de ellos editados antes de 1812. Una colección amplia y extensa, excepcional entre las colecciones bibliográficas de las comunidades religiosas valencianas de la época de la Restauración.⁹³⁶

⁹³⁶ ESCUELAS PÍAS (VALENCIA). *Catálogo-borrador de los libros pertenecientes a las Escuelas Pías de Valencia* (1888). (AEPV. Ms. nº 7).

No parece que la biblioteca de las Escuelas Pías adquiriera fondos procedentes de conventos y monasterios de otras órdenes religiosas durante el siglo XIX. Sí recogerían fondos procedentes del colegio de escolapios en Albaracín, pero tras 1940 (Véase: SANZ ESTEVE, Jesús Corazón. *El tesoro bibliográfico de las Escuelas Pías: informe sobre el estado actual, contenido y ofrecimiento al público de la importante Biblioteca de su Colegio*. Valencia, 1975).

7. Tras las Desamortizaciones

8. CONCLUSIONES

Antes de 1812 las librerías de los numerosos conventos y monasterios ocupaban un destacado papel en el panorama bibliotecario valenciano. Estas librerías, dispares en el origen, número y calidad de sus fondos, conservaban obras y colecciones descritas con admiración por viajeros e intelectuales coetáneos. Era el caso, por ejemplo, de la preciosa colección de códices miniados de San Miguel de los Reyes, o de la copiosa librería del convento de Santo Domingo.

Sin embargo, difícilmente podemos considerarlas bibliotecas públicas tal como las califican representantes de la historiografía conservadora como Manuel de Castro, ni siquiera en el limitado sentido que este término tenía en el siglo XVIII. Sarmiento no las consideraba tales, entre otras razones, porque carecían de una colección de carácter enciclopédico o de un horario amplio y regular. Además, el acceso a sus fondos dependía del libre arbitrio de los frailes o monjes que permitieron consultarlos a eruditos como Gregorio Mayans, pero que los negaban a otros como Marcos A. Orellana.

Junto a ellas, durante la segunda mitad del siglo XVIII se habían creado en la ciudad de Valencia las primeras bibliotecas públicas en los términos concebidos por Sarmiento. Mayoral y sus sucesores enriquecieron la biblioteca del Palacio Arzobispal, y Pérez Bayer hizo lo propio con la biblioteca de la Universidad de Valencia, hasta el punto de que ambas estaban incluidas a principios del siglo XIX entre las más ricas e importantes de España.

Parte de esa riqueza se había debido a la incorporación de las librerías de los jesuitas expulsados en tiempos de Carlos III, hecho que podemos considerar un primer precedente de incautación de libros de una orden religiosa suprimida, esta vez realizado con medios económicos y humanos adecuados tal como reflejan los cuidadosos inventarios con identificaciones precisas de cada obra junto a su justiprecio. Un precedente también de conflicto por el

destino de los libros que dio lugar a una agria disputa entre las dos bibliotecas públicas de la ciudad, la arzobispal y la universitaria. Y, por último, un precedente de silenciosa censura, la que separó los libros buenos de los que contenían “malas doctrinas” como las contrarias al regalismo del gobierno ilustrado de Carlos III, que debían quedar fuera del acceso del público entre las secciones de libros “prohibidos” o “reservados”, tan características de las bibliotecas y librerías del Antiguo Régimen.

Durante la Guerra de la Independencia, se plantearon varios planes de evacuación de las riquezas atesoradas en las bibliotecas y librerías valencianas, algunos instados desde el poder político y otros llevados a cabo por las mismas comunidades religiosas.⁹³⁷ Desgraciadamente, no se produjo el traslado de los efectos de las bibliotecas públicas, pero sí hay constancia de la evacuación a las Baleares de una selección de documentos del convento de Santo Domingo de Valencia y de los códices de San Miguel de los Reyes. Quienes así obraron parecen haber acertado, pues a principios de 1812 el bombardeo de la ciudad causó gravísimos daños en las dos bibliotecas públicas, la de la Universidad de Valencia y la del Palacio Arzobispal, mientras que la ocupación francesa conllevó la inmediata supresión de todas las comunidades religiosas de varones del clero regular y la nacionalización de sus bienes.

La ocupación bonapartista de Valencia, de apenas año y medio, verá la primera confluencia entre desamortización y bibliotecas. Las autoridades francesas actuaron con celeridad para llevar a cabo la exclaustación de frailes y monjes, muchos de los cuales fueron enviados a Francia, así como para tomar posesión de sus bienes y concentrar pinturas, manuscritos o impresos en depósitos como el Colegio de *Corpus Christi* o el convento del

⁹³⁷ Véase: apéndice II, documento nº 1.

Pilar. También llevaron a cabo pesquisas para localizar efectos, algunos ocultados en conventos de monjas o en casas particulares.

El destino final de los libros también sería resuelto con rapidez. Aunque la destrucción de las bibliotecas públicas de la ciudad en 1812 no fue tan completa como la tradición ha señalado, este hecho sería argüido por las autoridades universitarias para reclamar las riquezas literarias de los conventos y monasterios suprimidos de Valencia y sus alrededores, solicitud graciosamente atendida por Suchet. Ahora bien, la respuesta positiva del mariscal francés es mucho más que una concesión a una institución que pretendía reconstruir su biblioteca. Tal como ha señalado Luis García Ejarque, es la expresión de una política desarrollada por el gobierno de José I en toda España, con un claro móvil ideológico que asocia la creación de bibliotecas públicas con el triunfo del régimen político que las promueve. El gobierno bonapartista consideraba que "*facilitando de esta manera la pública instrucción se destierre la barbarie y los errores comunes y puedan todos conocer sus verdaderos intereses y las obligaciones que les impone la religión y el Estado*".⁹³⁸ Seguramente, esos "*verdaderos intereses*" distaban mucho de la propaganda contraria al gobierno "intruso" de guerrilleros y opositores, entre los que se encontraba buena parte del clero regular.

Los móviles ideológicos también están presentes en el *Reglamento de Bibliotecas Públicas* que aprobarán las Cortes de Cádiz en 1813, las cuales justificarán su intervención directa en este tema por la relación entre bibliotecas e instrucción pública. El Reglamento establecía los fundamentos normativos de un sistema bibliotecario moderno que tenía como cabecera la Biblioteca Nacional Española de Cortes y que pretendía crear bibliotecas provinciales en cada una de las capitales de provincia. Otorgaba tanto a la Biblioteca Nacional de Cortes como a las respectivas bibliotecas provinciales,

⁹³⁸ Véase: apéndice II, documento nº 2.

funciones y tareas propias de las bibliotecas nacionales actuales. Implantaba el depósito legal, y establecía mecanismos de cooperación bibliotecaria como la publicación y remisión de catálogos e índices, el intercambio de duplicados o la reproducción mediante copia de las obras guardadas en cualquiera de las bibliotecas de la red.⁹³⁹

Este Reglamento es el reflejo de un modelo centralizado, organizado territorialmente en provincias, que generará tensiones centro-periferia por el destino de los bienes culturales. Estas tensiones surgen ya en la propia elaboración del Reglamento, cuya primera redacción otorgaba el privilegio a la Biblioteca Nacional Española de Cortes de reclamar para sí los documentos de las bibliotecas provinciales que quisiese, privilegio que fue enmendado en la redacción definitiva en el sentido de poder demandar copias, pero no los originales. No obstante, este modelo centralizado tampoco olvida lo local, pues las bibliotecas provinciales debían coleccionar todos los libros que trataran de su provincia o reunir las obras impresas o manuscritas de los autores naturales de la misma, mientras que la Biblioteca Nacional Española de Cortes incluía entre sus obligaciones la de reunir, no solo las obras en español, sino también las de sus "*dialectos e idiomas provinciales*".⁹⁴⁰

¿De dónde se nutrirían de fondos estas bibliotecas provinciales? El depósito legal o el presupuesto para adquisiciones que establecieran las diputaciones podían ser algunos de esos mecanismos. Pero otros artículos ya apuntan a las librerías de las comunidades religiosas. Mientras que el régimen bonapartista, que había aprobado una profunda desamortización, hablaba a las claras de aprovechar las librerías de los religiosos para constituir bibliotecas públicas, los liberales de Cádiz, muy timoratos al principio en la cuestión desamortizadora, solo incluyen una disposición por la que "*se agregarán a las bibliotecas provinciales las de aquellos cuerpos eclesiásticos*

⁹³⁹ Véase: apéndice II, documento nº 3.

⁹⁴⁰ *Ibidem*, art. 22.

*o civiles, ya suprimidos o que en adelante se suprimieren, con tal que no estén ya destinadas, por anteriores leyes, a otras bibliotecas".*⁹⁴¹

De hecho, partidarios de una “*reforma de los regulares*”, los liberales de Cádiz no tendrán prisa en devolver sus bienes a las comunidades religiosas tras la liberación de Valencia en julio de 1813. Conventos y monasterios solo serían reestablecidos tras el golpe de estado absolutista de mayo de 1814, recuperando así la propiedad de los volúmenes de sus librerías, parcialmente en poder de la Universidad de Valencia, que las devolverá tras diversas reclamaciones en un dilatado proceso que no concluiría hasta marzo de 1817.

El Trienio Liberal fue un segundo momento de confluencia entre desamortización y bibliotecas. En esta ocasión, la supresión solo afectó a las comunidades monacales, pues la mayoría de órdenes mendicantes, aunque reducidos en número sus conventos, siguieron subsistiendo. Los bienes nacionalizados se debían dedicar a la minoración de la deuda pública, pero entre las excepciones se incluyeron los efectos artísticos y literarios de las comunidades religiosas.

Sin embargo, para la apropiación, inventario y transporte -a veces, desde puntos muy alejados- de enormes cantidades de objetos culturales, así como para su adecuada instalación y almacenamiento, se requerían recursos de los que el incipiente Estado liberal carecía. Los recursos económicos escaseaban en una época de crisis de liquidez de la Hacienda con lo que no es extraño que los trabajos que debían desarrollarse no tuvieran cobertura presupuestaria y se hubiera de echar mano de fondos muy ajenos en su finalidad como el de *Pósitos*; aún así, en el Trienio se evitó tener que vender parte de las obras recogidas. En cuanto a recursos humanos, durante el Trienio se constituyó una comisión formada por intelectuales de gran prestigio,

⁹⁴¹ *Ibidem*, art. 6.

algunos de indudable ideología liberal, como Jaime Villanueva o Juan Nicasio Gallego, quienes debían colaborar gratuitamente en esta misión patriótica; pero el recurso a esta administración honorífica, tal como la denomina Genaro García López, no podría sustentar mucho tiempo el desarrollo de los trabajos, y la enfermedad u otros quehaceres de los miembros de esta comisión les impedirán alcanzar su meta. Finalmente, las limitaciones espaciales en el convento del Temple, lugar donde se estaba reuniendo los volúmenes, dificultaron la correcta instalación e inventario de los mismos; máxime teniendo en cuenta su forzada coexistencia con las oficinas políticas y administrativas provinciales.

¿Cuál hubiera sido el destino de los efectos reunidos? En consonancia con el *Reglamento de Bibliotecas Públicas* de 1813, la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia instó en 1821 la creación de una biblioteca pública en esta ciudad y el aprovechamiento de las librerías desamortizadas para su constitución. Una biblioteca *ex novo* que no partía de una ya existente como la universitaria o la arzobispal y para la que eruditos como Jaime Villanueva se propugnaron para su dirección. La relación entre biblioteca, instrucción pública y triunfo del nuevo régimen es claramente explicitada tanto en los argumentos de la Sociedad Económica de Amigos del País, para la cual esta biblioteca había de “*contribuir a la consolidación del feliz sistema que nos rige en la generación actual como en las futuras*”,⁹⁴² como en los informes sobre los que se apoyaba la propuesta de Jaime Villanueva para dirigirla por su “*decidida adhesión al sistema constitucional*” o “*sus padecimientos en defensa de la Constitución*”.⁹⁴³

Ahora bien, el liberalismo español se caracterizaba también por el centralismo, y ello suponía la subordinación de las provincias a Madrid, también en materia

⁹⁴² Véase: apéndice II, documento nº 4.

⁹⁴³ Véase: apéndice II, documento nº 5. El informe favorable a esta petición en: ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 1.

bibliotecaria. Así sucederá en el Trienio cuya legislación desamortizadora ya establece esa subordinación pues, a tenor de la Ley de 25 de octubre de 1820 de supresión de monasterios y conventos, los jefes políticos de las provincias debían limitarse a custodiar los efectos artísticos y literarios y a constituir inventarios de los mismos que habían de remitir al Gobierno, quien los pasaría a la Biblioteca Nacional Española de Cortes para que esta eligiera para sí las obras más relevantes. Solo después, “*el residuo*” podría ser aplicado a bibliotecas provinciales, museos y otros establecimientos de instrucción pública.⁹⁴⁴ Una línea de actuación que se mantendría desde Madrid durante todo el Trienio pese a las peticiones de la intelectualidad local para crear una biblioteca pública en Valencia.⁹⁴⁵

En todo caso, estos inventarios nunca llegaron a concluirse y con la llegada de los Cien Mil Hijos de San Luis y el retorno al absolutismo la inmensa mayoría de comunidades religiosas recuperaron de nuevo sus propiedades y con ellas sus librerías. Una devolución que no fue fácil y para cuya resolución se citó a priores y superiores en el Temple a una misma hora y día para que, de común acuerdo, procedieran a coger cada cual los volúmenes que les correspondía.⁹⁴⁶

Finalmente, el tercer momento y definitivo de confluencia entre desamortización y bibliotecas llegó en el periodo isabelino. La llamada desamortización de Mendizábal concluiría con una supresión casi completa de todas las comunidades monásticas o conventuales de varones y una significativa reducción de las comunidades de monjas. Como en el periodo anterior, sus bienes serían nacionalizados y el producto de su venta se dedicaría a la extinción de la deuda pública. Entre las excepciones, se

⁹⁴⁴ Ley de 25 de octubre de 1820 de supresión de monasterios y conventos (*Gazeta del Gobierno*, nº 123, 29 de octubre de 1820), art. 27 y 28.

⁹⁴⁵ Véase: apéndice II, documento nº 7.

⁹⁴⁶ Véase: apéndice II, documento nº 8.

señalaban libros, pinturas y otros objetos culturales que debían pasar a bibliotecas, museos u otros establecimientos de instrucción pública.

Pero, como en el Trienio, el incipiente Estado liberal carecía de los recursos financieros y humanos necesarios para materializar esta política. De hecho, las dificultades que se debían vencer en 1835 eran mayores que en 1820 por lo universal de la supresión y por coincidir con un periodo de guerra civil que exigía que los pocos recursos existentes se destinaran al esfuerzo bélico, a la par que la inseguridad dificultaba el traslado de efectos, muchas veces situados en zonas dominadas por los carlistas. Unas tareas ingentes que debían ser efectuadas en un plazo breve de tiempo si se querían evitar ocultamientos, robos o destrucciones.

Esta falta de medios era aún más crítica si tenemos en cuenta la debilidad de las incipientes estructuras administrativas liberales. La recolección y organización de los efectos artísticos y literarios dependía directamente de los jefes superiores políticos o gobernadores civiles. Podría pensarse que ello supondría un respaldo económico y organizativo a dichas tareas. Pero lo cierto es que, en la estructura dual jefe superior político-intendente establecida por el primer liberalismo, esta primera figura no podía acceder directamente a los fondos ni tampoco disponía de esa mínima estructura funcional con la que sí contaba la intendencia. De hecho, serían muchas veces la intendencia y los oficiales de Arbitrios de Amortización que de ella dependían los que jugarían un papel esencial en la salvaguarda de muchos de esos efectos, como sucedió en la misión de Manuel de Velasco en la primavera y verano de 1836.⁹⁴⁷ Como en el Trienio, esta falta de medios propios llevó a los jefes políticos a hacer uso de la “administración honorífica” mediante el nombramiento de intelectuales que, movidos por ideales patrióticos, debían colaborar gratuitamente en el seno de las comisiones encargadas de la

⁹⁴⁷ Véase: apéndice II, documento nº 14.

recogida e inventario de los efectos artísticos y literarios y que debían ser ayudados por personal auxiliar, personal contratado al que, sin embargo, sí había que pagar por su trabajo.⁹⁴⁸

La carencia de recursos humanos y materiales se vio agravada por la falta de una metodología clara para alcanzar los objetivos señalados en la política bibliotecaria. El calificativo de “*genial en su concepción y torpe en sus métodos*” dado por Sánchez Albornoz a la desamortización española es plenamente aplicable aquí. Los liberales contaban con un programa bibliotecario moderno representado en el *Reglamento de Bibliotecas Públicas* de 1813, pero no supieron articular la normativa y herramientas necesarias para su adecuada implantación. Las autoridades liberales parecen ir siempre detrás de los acontecimientos y entre 1835 y 1844, cada pocos años se dictan disposiciones legales o reglamentarias que pretendían poner orden en la regulación y aprovechamiento de los efectos artísticos y literarios de los conventos y monasterios. Asimismo, las comisiones encargadas se fueron sucediendo: una primera comisión del Museo Provisional, constituida en el verano de 1835, es disuelta en mayo de 1836; le seguirá una segunda comisión del Museo Provisional entre noviembre de 1836 y junio de 1837, reemplazada por una comisión del Museo Provincial que, a su vez, dejará la mayoría de sus funciones en manos de la Academia de San Carlos y de la Universidad de Valencia a partir de mediados de 1838; y en 1844, nuevo giro con la constitución de una comisión central y de comisiones de monumentos históricos y artísticos en cada provincia. Idénticas consideraciones podemos hacer si examinamos los continuos traslados y amontonamientos de efectos. Así, se producirían paradojas como que miles de volúmenes recogidos en la misión salvadora de Manuel de Velasco de verano de 1836 acabarían en la

⁹⁴⁸ Véase: apéndice II, documento nº 9.

iglesia del Temple, en un depósito deficiente donde sufrieron un agudo deterioro.⁹⁴⁹

La necesidad de obtener recursos propios para realizar la labor encomendada obligó a vender de forma rápida gran parte de los libros almacenados, ventas que se habían evitado durante el Trienio Liberal y los primeros años de la desamortización isabelina. Pero a partir de marzo de 1837, la venta a peso de los volúmenes desechados se convirtió en el medio que permitió financiar expediciones de recogidas de objetos o atender los gastos corrientes del Museo. Estas ventas, proseguidas durante dos años, alcanzaron las 3.614 arrobas, casi 53.800 volúmenes según nuestra estimación, una cifra muy superior a los 9.761 volúmenes de los conventos y monasterios que pasaron a la biblioteca de la Universidad de Valencia.

¿Por qué fueron los manuscritos e impresos de las librerías los objetos culturales sacrificados por las comisiones frente a documentos de archivo y pinturas que la administración liberal intentó conservar en su práctica integridad? Tres adjetivos acompañan habitualmente las justificaciones de ventas a peso de los materiales bibliográficos: deteriorado, duplicado e inútil. El deterioro había tenido mucho que ver con el abandono de los conventos y con las incautaciones y devoluciones en las anteriores desamortizaciones, y se agravó por las condiciones de traslado y hacinamiento de los libros tanto en la iglesia del Temple como en el Carmen. El adjetivo duplicado es consecuencia del proceso de concentración que implicaba que los fondos de múltiples librerías acabarían en una única, la de la Universidad, la cual no deseaba duplicados ni preveía un uso para los mismos. Finalmente, el adjetivo inútil podía derivarse de los contenidos de los propios libros, transmisores de un pensamiento cada vez más alejado de los postulados del momento y muchas veces antagónicos del liberalismo, que no tenían ya

⁹⁴⁹ El viajero ruso Sobolevsky ha dejado un sarcástico retrato de este proceder. Véase: apéndice II, documento nº 29.

cabida en el pensamiento moderno desde la perspectiva de las nuevas autoridades políticas o académicas.

Las ventas a peso explican también la desaparición de librerías enteras como la de la Murta y la Valldigna de las que no hay rastro en la Biblioteca de la Universidad. Antes de marzo de 1837, 4.986 volúmenes pasaron desde el depósito del Carmen, una cifra que estimamos en un 31% de los volúmenes reunidos, y que incluían volúmenes de librerías como la de Santo Domingo, San Agustín o San Miguel de los Reyes. También relativamente alto es el número de obras que pasaron desde del depósito del Temple 4.309 volúmenes que suponían el 16% del total reunido. Por el contrario, una vez inaugurada la nueva biblioteca universitaria en enero de 1837 las incorporaciones son muy escasas pues hay un menor interés y necesidad de añadir nuevos fondos. Solo 440 volúmenes, un 2% de todo lo que llegaría a Valencia después de marzo de 1837, pasaría a la biblioteca de la Universidad de Valencia, siendo el resto vendido a peso al mejor postor. Aquí estaban los fondos de librerías como la de Santa María de Valldigna o del Monasterio de la Murta, cuya extraña desaparición, no aclarada por Toledo Girau ni por Sarthou, se explica en este contexto.

También la carencia de recursos explica la aparición de las bibliotecas públicas, provinciales y universitarias, características del sistema bibliotecario español decimonónico. El *Reglamento de Bibliotecas Públicas* de 1813 no asignaba a las universidades misión alguna en relación a las nuevas bibliotecas públicas provinciales; solo vincula estas bibliotecas a la instrucción pública, pero sin mayor concreción. Tampoco en el Trienio Liberal se pensaba en crear bibliotecas provinciales en las universidades. Asimismo, en el periodo isabelino no hay menciones en ese sentido ni en 1835, ni en 1836, ni en 1837. Solo tras tres años de incertidumbre y después de mostrar tanto el Ayuntamiento como la Diputación de Valencia su poca predisposición a

dedicar recursos propios para constituir una biblioteca provincial *ex novo*,⁹⁵⁰ lo que fue una graciosa concesión singular a la Universidad de Valencia se convertiría en una solución definitiva exportable a otras provincias con universidad.⁹⁵¹ Una solución que en la década siguiente se extendería al aprovechamiento de institutos de enseñanza media como sedes de las bibliotecas en otras provincias que carecían de universidad como Castellón o Alicante.

Mención aparte merece el progresivo proceso de secularización en la política bibliotecaria y en las soluciones adoptadas. Durante el siglo XVIII, los gobiernos ilustrados sustentaron la creación de bibliotecas públicas sobre las bibliotecas episcopales y la biblioteca de Mayoral se beneficiaría enormemente de las librerías procedentes de los jesuitas expulsados. En el *Reglamento de Bibliotecas Públicas* de 1813, las Cortes ya plantean una dicotomía entre las nuevas bibliotecas provinciales que se habían de crear y las existentes de los arzobispos y obispos, también consideradas públicas, si bien mantienen la preferencia por estas últimas como destinatarias de las librerías de las corporaciones suprimidas. Sin embargo, en 1836 será la Biblioteca Universitaria de Valencia y no la Biblioteca del Palacio Arzobispal la vencedora en la disputa por las obras de los conventos y monasterios suprimidos. Idénticas consideraciones podemos hacer cuando analizamos la participación de la Iglesia en el proceso de recogida e inventario de los bienes desamortizados. En los planes napoleónicos, los párrocos y las iglesias locales jugaban un papel esencial en la recogida y conservación de los libros y otros objetos culturales. Pero durante la desamortización isabelina, la Iglesia había quedado relegada a receptora de objetos de culto y las bibliotecas episcopales públicas solo parecían adecuadas para recibir libros de temática religiosa. Mientras, sermonarios, vidas de santos u obras de teología

⁹⁵⁰ Véase: apéndice II, documento nº 23.

⁹⁵¹ Véase: apéndice II, documento nº 26.

escolástica fueron muchas veces consideradas obras desechables para las nuevas bibliotecas públicas provinciales.

Otra consecuencia de la desamortización liberal, resultado de la centralización, fue que muchas ciudades valencianas con un riquísimo patrimonio bibliográfico como Xàtiva, Alzira o Gandia quedaron privadas de las librerías de los conventos y monasterios, sin establecerse una biblioteca pública alternativa en estas localidades. Sus antiguos fondos debían ser consultados a decenas de kilómetros, en la ciudad de Valencia, constituida en capital provincial. En ese sentido, Orihuela será una excepción en la España liberal, pues conservó los manuscritos e impresos de sus librerías en una biblioteca provincial instalada en esta ciudad y no en Alicante.

Finalmente, debemos preguntarnos si la política liberal consiguió preservar el legado bibliográfico atesorado en las librerías de conventos y monasterios valencianos, a la par que construía las bases de un moderno sistema de bibliotecas.

En relación a la primera cuestión, la Biblioteca de la Universidad de Valencia pudo recoger buena parte de las riquezas literarias de las comunidades religiosas, pero también es cierto que el contexto en que se produjeron las distintas desamortizaciones facilitó el robo, ocultamiento o pérdida de significativas piezas de ese legado, a la par que el Estado vendía a peso la mayor parte de lo recogido. Todo ello favoreció un boyante mercado de libro antiguo y de ocasión, un mercado lleno de oportunidades tanto para bibliófilos locales como para viajeros extranjeros en misión cultural.

En relación a la segunda, la Biblioteca de la Universidad de Valencia distaba mucho de cumplir con la totalidad de expectativas que las Cortes de Cádiz habían señalado para las bibliotecas públicas provinciales. Con una escasa dotación económica y sin aplicación real de procedimientos de ingreso como

el depósito legal, la biblioteca de la Universidad carecería de las obras que el avance de las ciencias requeriría. Tampoco podría cumplir con las expectativas demandadas por el nuevo modelo de biblioteca pública nacido en el mundo anglosajón. Con gran parte de sus espacios ocupado por venerables y antiguos volúmenes –muchos de ellos procedentes de los fondos desamortizados- y una política de préstamo inexistente, difícilmente podía servir como instrumento para acercar la lectura a las clases populares, que en el futuro deberían buscar otras alternativas.

8. Conclusiones

APÉNDICE I

ITINERARIOS DE OBRAS: ALGUNOS EJEMPLOS

-1-

**Index Bibliothecæ Monasterii Sanctæ Mariæ de la Murta
(1671)**



Procedencia: Monasterio de Nuestra Señora de la Murta (cerca de Alzira).
Destino actual: Archivo del barón de Llaurí. *Fondo Vich*.

MONASTERIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA MURTA

Index Bibliothecæ Monasterii Sanctæ Mariæ de la Murta : cuius copiæ librorum fundamenta iecit Illustrissimus D.D. Ioannes Vich, Mairecensis Episcopus & Archiepiscopus Tarraconensis : ac R.P.F. Iosephus Guerau (ex oppido Carcaxente) semel & iterum dignissimus Prior, ipsam adauxit, et ad Fabricam usque perduxit. Anno Dni 1671 : scribente, delineante e inveniente, Fr. Andrea de Villamanrique, Subdito atque valde suo [Manuscrito]

1671

1 libro manuscrito de 245 x 350 mm (8 h., 284 p., 1 h.)

Encuadrado en piel. Cubiertas anterior y posterior con león pasante coronado de la Orden de San Jerónimo situado en zona central, y, a su alrededor, dos versículos: en la cubierta anterior: "*Salomon ut construens bibliothecam congregavit de regionibus libros*" (Salomón para construir su biblioteca reunió libros de muchas regiones, II M, 2, 12-13); en la posterior: "*Nos nullo indigemus, habentes solatio sanctos libros qui sunt in manibus nostris*" (Nosotros ningún libro dejamos de lado, aunque solo hay en manos nuestras libros santos, I M 12, 9).

Portada interior que imita una fachada barroca de iglesia.

Archivo del barón de Llaurí. *Fondo Vich*, caja 32.

Muy pocos catálogos de las antiguas librerías de conventos y monasterios valencianos han llegado hasta nuestros días. Uno de esos escasos testimonios es este volumen manuscrito, fechado en 1671, que recoge los índices de la librería del monasterio jerónimo de Nuestra Señora de la Murta, cerca de Alzira, y que actualmente se halla en el Archivo del barón de Llaurí (Valencia). Fue realizado por un monje jerónimo de origen andaluz, Andrés de Villamanrique bajo el priorato de Josep Guerau.

Este monasterio gozó de la protección de la familia Vich, la cual tenía en él su sepultura familiar, y la cual regaló a este cenobio rentas y objetos artísticos y literarios. Este patronazgo de la familia Vich sobre la Murta también se extendió a su librería.¹ En el propio catálogo, se destaca el papel de Juan Vich, obispo de Mallorca y arzobispo de Tarragona, quien donó su rica librería particular a la Murta en 1609, y gracias al cual la librería adquirió la abundancia de obras que entonces presentaba Asimismo, el último de este linaje, Diego Vich, entregaría en 1641 a la Murta su magnífica colección pictórica, entre los que se encontraba la célebre serie de retratos de valencianos ilustres, tradicionalmente atribuidos a Ribalta, que decoraron la sala de la librería, así como valiosos manuscritos.²

El catálogo se organiza en cinco índices. El primero de ellos es un índice de autores que recoge nombre, apellidos, patria, estado o profesión, y año en que vivió (*floruit*), ordenado por nombres propios. El segundo es un índice de autores, con los apellidos antepuestos. El tercero es un índice de títulos. El cuarto es un índice universal que recoge autores (con entradas por apellidos y por nombre propio) y títulos, y que señala también la signatura topográfica. Finalmente, el quinto índice distribuye la colección por materias, e indica debajo de cada categoría, ordenadas alfabéticamente por autor o, en su defecto, título, aquellas obras consideradas útiles para esa materia o disciplina.³

La colección constaba en ese momento con aproximadamente 1.600 volúmenes, y referencias a casi 1.200 autores. Recoge buena parte del pensamiento occidental incluyendo muchos clásicos latinos y griegos, las obras de los santos padres y los autores cristianos medievales. Tampoco faltan literatos del siglo XVI, obras de

derecho civil, penal y canónico, de medicina y cirugía, de arte, de filosofía, de historia, y especialmente, de temática religiosa: colecciones de sermones, vidas de santos, comentaristas de la Biblia y un nutrido grupo de obras de teología que tratan los temas más conflictivos frente al protestantismo como la cuestión de los sacramentos. Hay, naturalmente, textos legales de la Orden de San Jerónimo y de otras órdenes religiosas, de las disposiciones de Trento y de los sínodos valentinos. También se hallaban diversas ediciones de índices de libros prohibidos.

En cuanto a autores, la variedad es inmensa. Hay matemáticos como Tartaglia o Euclides, arquitectos como Palladio, médicos como Galeno, geógrafos como Ptolomeo o Abraham Ortelius, historiadores antiguos como Jenofonte, Tito Livio o Suetonio, acompañados de los medievales como Ramon Muntaner, o de la época del Siglo del Oro como Ambrosio de Morales o Jerónimo Zurita, sin olvidar a los valencianos Diago o Escolano. Hay literatos clásicos como Homero, Cicerón, Juvenal o Lucano, italianos como Dante o Petrarca, valencianos como Ausias March o castellano como Mateo Alemán, Cervantes, Lope de Vega o Quevedo. Hay autores de la Mística como Osuna, fray Luis de León, San Juan de la Cruz o Santa Teresa. Gramáticos como Nebrija. Filósofos como Aristóteles, Platón, Séneca, Lull, Erasmo o Vives. Vidas de santos y martirologios hay más de treinta. Y en cuanto a obras de teólogos, estas son numerosísimas y no faltan las figuras más destacadas de la España del Siglo del Oro como Melchor Cano.

En cuanto a lenguas, más de las dos terceras partes están escritas en latín, como no podía ser de otro modo pues el latín es la lengua de cultura por excelencia no solo en ámbitos eclesiásticos sino también científicos. Algo más del 20% estaba en castellano. El resto de lenguas estaban escasamente representadas: 13 obras estaban en italiano, 4 en griego, 2 ó 3 en valenciano, un par en hebreo y aproximadamente una decena en varios idiomas, normalmente diccionarios, gramáticas y Biblias políglotas.

Finalmente, en cuanto a años de edición se trata de una colección bibliográfica básicamente del siglo XVI y de los primeros años del XVII, rasgo característico que se mantendría a principios del siglo XIX cuando Jaime Villanueva visitó esta librería, *“harto abundante en libros del siglo XVI”* en palabras del dominico.⁴

Es difícil concluir con seguridad el modo y momento en que esta obra pasó a manos de la familia del barón de Llaurí, pero la hipótesis más plausible es que los índices llegaran a Valencia junto con el resto de la librería de la Murta en alguno de los dos transportes de efectos (septiembre de 1837 o mayo de 1838) venidos desde ese cenobio.⁵

En ese momento, la Academia se estaba haciendo cargo de las pinturas y, quizás, la obra pasara directamente a las manos de Mariano Antonio Manglano, miembro de la junta de la Academia de Bellas Artes de San Carlos, que estaba participando muy directamente en el proceso de transmisión. Recordemos que los Manglano habían recuperado el apellido Vich para su casa, con lo que una obra de esa naturaleza, con una portada arquitectónica y referencias al apellido Vich, no pasaría desapercibida.⁶ Manglano también pudo haberla adquirido tras las subastas inmediatas (abril o noviembre de 1838) entre vendedores y comerciantes de la época por idénticas razones e interés.

REFERENCIAS DEL EJEMPLO N° 1

¹ MORERA, Juan Bautista. *Historia de la fundación del Monasterio del valle de Miralles y hallazgo y maravillas de la Santísima Ymagen de Nuestra Señora de la Murta*. Alzira: Ajuntament, 1995, pp. 119-124.

² CALLADO ESTELA, Emilio, MUÑOZ FELIU, Miguel C. y PONS ALÓS, Vicent (dir.). *L'ambaixador Vich: l'home i el seu temps: Museu de Belles Arts de València: [catàleg]*. Valencia: Conselleria de Cultura, Educació i Esport, 2006, pp. 70-74.

³ *Ibidem*, pp. 150-153.

⁴ VILLANUEVA, Jaime. *Op. cit.*, carta XXI, pp. 81-84.

⁵ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 29 y 32, y caja 3, año 1838, exp. 12.

⁶ ARASC. Libros de actas, junta ordinaria del 7 de agosto de 1836.

**De Bello Iudaico de Flavio Josefo
(ca. 1475)**



Procedencia: Monasterio de San Miguel de los Reyes (Valencia, extramuros).
Destino actual: Biblioteca Històrica de la Universitat de València.

JOSEFO, Flavio

[*De bello Judaico*. Latín]

Flavii Iosephi De bello Iudaico [Manuscrito]

[Roma], [ca. 1475]

245 h. : il. ; 306 x 204 mm, encuadernación 320 x 215 mm. — Vitela. — Humanística. — En línea tirada a 31 líneas

El código transcribe los siete libros de la obra de Flavio Josefo “De bello Judaico” que narra la historia del pueblo hebreo desde Herodes el Grande hasta la destrucción de Jerusalén.

Títulos de los frontispicios y miniaturas atribuidas por Ruyschaert a Bartolomeo Sanvito.

El OPAC de la Universitat de València (<<http://trobes.uv.es>>) recoge una amplia y detallada descripción de este manuscrito realizada por el profesor Gimeno Blay con la colaboración de M^a Cruz Cabeza y Silvia Villaplana.

Disponible a texto completo tanto en la biblioteca digital de la Universitat de València como en Europeana.

BUV. Ms. nº 836.

El Monasterio de San Miguel de los Reyes recibió a través de sus fundadores una riquísima colección de códices miniados. Esta colección formaba parte de la que habían reunido los reyes de Nápoles durante el siglo XV y que tras la ocupación francesa de la ciudad en 1494 se dispersaría por toda Europa. Una parte iría a parar a Fernando de Aragón (1488-1550), duque de Calabria, descendiente de los reyes de Nápoles, quien la traería a Valencia y la enriqueció con nuevas adquisiciones. Tras su muerte, estos códices serían legados, junto con otros muchos de sus bienes, al monasterio que fundara con su esposa Germana de Foix.¹

Buena parte de estos códices se conservan actualmente en la Biblioteca Històrica de la Universitat de València. Según las investigaciones de Alcina Franch, su número alcanzaría los 217 ejemplares y representaría una parte muy importante de los cerca de 569 de la antigua colección de los reyes de Nápoles actualmente identificados. La colección tenía un doble carácter, cristiano y pagano, pues junto a 106 obras de carácter religioso, Alcina identifica otras 111 que califica de clásicas y humanísticas.²

Un buen ejemplo de los códices del periodo del Renacimiento lo tenemos en este código, *De bello Iudaico* de Flavio Josefo, uno de los primeros historiadores que menciona a Jesús de Nazaret. En palabras de Daniel Benito, se trata de “*uno de los ejemplares más bellos de esta colección, obra maestra de la evocación de la arquitectura antigua según los presupuestos definidos por el pintor véneto Andrea Mantegna*”. Como puede observarse en la ilustración de la portada del prólogo, esta simula una gran lápida inscrita con elegantes capitales. En el ángulo superior izquierdo, una miniatura que sigue los cánones de la pintura italiana del Cuatrocientos representa la escena de un sacrificio ritual al dios Marte por parte del emperador. El conjunto central aparece flanqueado por pilastras sobre plúteos de bronce al estilo de los muebles clásicos. El escudo de los duques de Calabria aparece tanto en la parte superior como inferior del conjunto.³

Poco después de su incorporación al Monasterio de San Miguel de los Reyes, los monjes jerónimos escribirían en los mismos, con escritura humanística cursiva, la nota de posesión “*Es de la librería de San Miguel de los Reyes*” y en muchas ocasiones, pero no en este caso, también la signatura topográfica formada por el

armario o *littera* (A o B), estante o *pluteus*, y orden en el mismo o *numerus*.⁴ Allí permanecerían durante varios siglos, “*como si el tiempo comunicativo de estos libros se hubiese detenido justo en el medio del siglo XVI en el inmenso vergel valenciano que los rodeaba*”.⁵

Durante la segunda mitad del siglo XVIII y primeros años del XIX, la colección fue elogiada por numerosos eruditos y visitantes, incluidos algunos autores que la visitaron poco antes de la ocupación francesa como Carlos Beramendi o Jaime Villanueva.⁶

Dado su extraordinario valor, no es extraño que los monjes jerónimos adoptaran medidas para su protección cuando la invasión francesa parecía inminente. Así, ante la toma de Tortosa, el capítulo reunido el 8 de enero de 1811 determina que “*en orden al archivo y biblioteca de nuestro fundador se hiziesen unos caxones, y se colocasen en los dixos caxones el archivo y la bibliotheca*”, cuyo destino se determinaría en un capítulo futuro.⁷ Las actas capitulares no recogen el destino de estos cajones, pero según el relato de Mariano Liñán, coetáneo de los hechos, estos cajones se habían trasladado a las Baleares, gracias a lo cual se habrían salvado.⁸

La importancia de esta colección de códices no pasaría desapercibida durante los procesos desamortizadores siguientes. Durante el Trienio Liberal, la misma debía ser agregada a la futura biblioteca pública de Valencia.⁹ Asimismo, durante el periodo isabelino su destino dio lugar a agudas disputas, pues el ingreso en la biblioteca de la Universidad de Valencia, demandada una y otra vez por Francisco Villalba, rector de la Universidad, durante todo el año 1836, tardaría más de un año en ser materializado. Y cuando este ingreso se produjo, en enero de 1837, este se hizo solo “*en calidad de depósito, ínterim resuelve la superioridad lo que tenga por conveniente*”.¹⁰

Las obras quedaron depositadas en un cuarto interior, cuya llave, según había acordado el claustro de 28 de noviembre de 1836, quedaría en poder del rector.¹¹

Desde entonces, esta colección de manuscritos ha estado en manos de la Universitat de València, constituyendo –en palabras de M^a Cruz Cabeza– “*el fondo más importante y valioso que ingresó en la Biblioteca Universitaria como bien desamortizado*”.¹²

REFERENCIAS DEL EJEMPLO Nº 2

¹ ALCINA FRANCH, José. *La Biblioteca de Alfonso V de Aragón en Nápoles. Fondos valencianos*. Valencia: Biblioteca Valenciana, 2000, vol. 1, pp. 211-220. La posible adquisición de nuevos ejemplares por parte del Duque de Calabria es planteada por el profesor Gimeno (Cfr.: GIMENO BLAY, Francisco M. “Manuscritos medievales e incunables”. En: *Los tesoros de la Universitat de València*. València: Universitat de València, 1999, pp. 70-71).

² ALCINA FRANCH, José. *Op. cit.*, vol. 1, pp. 37-38.

³ BENITO GOERLICH, Daniel. “De Bello Judaico”. En: BENITO GOERLICH, Daniel, dir. *La Universitat de València y su patrimonio cultural*. València: Universitat de València [etc.], 2008, vol. 2, pp. 278-279.

⁴ Alcina data esta nota como del siglo XVIII, pero parece más sólida la hipótesis de Gimeno, buen conocedor de la paleografía, que la fecha mucho antes (ALCINA FRANCH, José. *Op. cit.*, vol. 1, p. 195; GIMENO BLAY, Francisco M. “Manuscritos medievales e incunables, p. 71).

⁵ GIMENO BLAY, Francisco M. “El tesoro bibliográfico: entre saber e imaginación”. En: *Cinc segles i un dia*. València: Universitat de València, 2000, p. 149.

⁶ BERAMENDI, Carlos. *El País Valenciano a finales del siglo XVIII*. Edición, introducción y notas de Emilio Soler. Alicante: Instituto Juan Gil-Albert, 1994, p. 112; VILLANUEVA, Jaime. *Viage [sic] literario a las iglesias de España* [Archivo de ordenador]. Valencia: Faximil Edicions Digitals y Biblioteca Valenciana, 2001. Se trata de una edición digital facsímil de: Madrid: Imprenta de Fortanet, 1803-1852, tomo II, carta XVI.

⁷ AHN. *Códices*, L514.

⁸ FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, Martín. “Colección de los viages y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV”. En: *Obras de D. Martín Fernández de Navarrete*. Edición y estudio preliminar de Carlos Seco Serrano. Madrid: Atlas, 1954-1955, p. 76.

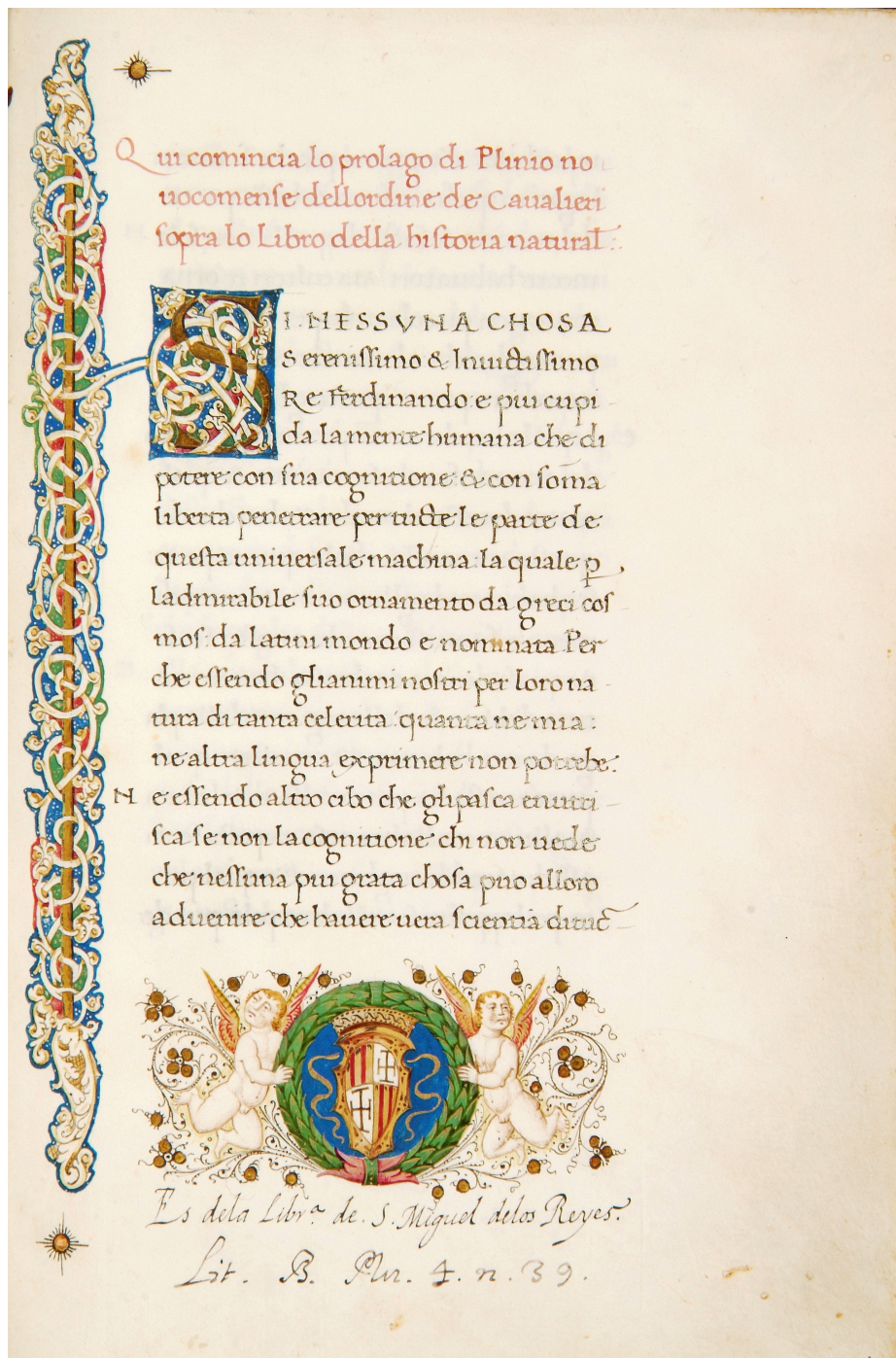
⁹ ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 21.

¹⁰ BUV. *Antecedentes sobre libros de los conventos suprimidos: principian en 30 setiembre 1835 y concluyen en 7 enero 1837*.

¹¹ AUV. *Fondo Archivo General*, documentos, caja nº 3, claustro de 28 de noviembre de 1836.

¹² CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, M^a Cruz. *La Biblioteca Universitaria de Valencia*. Valencia: Universitat de Valencia, 2000, p. 68.

**Comentarios a la *Historia Natural* de Plinio
(ca. 1485)**



PLINIO SEGUNDO, Cayo.

[Comentarios a la *Historia Natural* de Plinio] / exscrisit, Ioan Raynaldus

Finales del S. XV

[36] p. : il. ; 4º

Vitela. -- La primera página iluminada con miniaturas cromadas. -- Reclamos: p. [16] y [32]

Enc. en piel, con gofres de época y cierre metálicos deteriorados

En la primera página incluye el ex-libris "Es dela Librª. de S. Miguel delos Reyes" junto con la sig. topográfica que tendría dentro de dicha librería. En reverso de cubierta, se incluye ex-libris de la Biblioteca de Francisco Carreres.

Disponible a texto completo en Bivaldi: Biblioteca Valenciana Digital: <http://bivaldi.gva.es>.

BV. Fondo Carreres, Ms. nº 682.

Pero no todos los códices que pertenecieron al Monasterio de San Miguel de los Reyes acabaron en la Biblioteca de la Universidad. Es el caso de estos comentarios a la *Historia Natural* de Plinio, que actualmente están depositados en la Biblioteca Valenciana Nicolau Primitiu.

El códice, plenamente renacentista, está en italiano y fue copiado por Ioan Raynaldus en el siglo xv pues el texto va dedicado al rey Fernando a quien podemos identificar con Ferrante o Fernando I, sucesor de Alfonso V, entre cuyos gustos personales se incluía la historia natural.¹ En cuanto al copista, sabemos por José Alcina que se trataba de Juan Rainaldo Menio, de origen sorrentino, quien trabajó en Nápoles entre 1472 y 1497 y del que se han conservados numerosos códices copiados por él.²

No hay duda de que este códice perteneció a la librería del Monasterio de San Miguel de los Reyes, tal como lo atestigua el ex-libris, así como la signatura exacta que ocupaba en la colección: armario B, estante 4, número 39. También sabemos que la obra no llegó a entrar en la Biblioteca de la Universidad de Valencia, pues no consta en la detallada relación que acompaña al ingreso de estas obras en enero de 1837.³

Presumiblemente, la obra debió "perdersse" entre 1811 y 1837. No faltaron ocasiones para que ello sucediera, como fue el viaje de los códices a las Baleares en el periodo de la Guerra de la Independencia o los periodos de relativo desamparo en el monasterio ya abandonado por los jerónimos. Recordemos, por ejemplo, que en marzo de 1822, José Ortiz se quejaba amargamente que aún no disponía en la biblioteca del Temple de los libros de San Miguel de los Reyes "que se están perdiendo de polilla, polvo y ratunos".⁴ O las denuncias durante el periodo isabelino de los comisionados de Arbitrios de Amortización, que alertaban sobre el riesgo de robo en los edificios semiabandonados y frente a cuyo peligro los porteros encargados de la vigilancia poco podían hacer.⁵ También pudo haber sido ocultado o llevado consigo por alguno de los monjes, o extraído directamente por alguno de los oficiales encargados de la incautación. Más improbable parece la hipótesis de que fuera vendido a peso, dado que la propia Comisión del Museo daba gran valor a este tipo de manuscritos miniados, salvo que ello fuera por error material y se incluyera inadvertidamente entre las obras desechadas.

En cualquier caso, la obra acabaría en las manos de Francisco Carreres Vayo, tal como lo atestigua el otro ex-libris que lleva este códice. Francisco Carreres Vayo, bibliófilo del siglo XIX, y padre del cronista de Valencia, Salvador Carreres Zacarés.

Desconocemos cómo llegó a sus manos, pero no sería raro que lo hubiera adquirido en alguna librería de ocasión como tanto y tantos volúmenes que acabaría integrando en su colección particular. En el año 2000, el Fondo Carreres que incluía también obras pertenecientes a su hijo Salvador Carrerez Zacarés y a su nieto y escritor, Francisco Carreres i Calatayud, fue comprado por la Generalitat Valenciana que lo incorporó a la Biblioteca Valenciana Nicolau Primitiu.⁶

REFERENCIAS DEL EJEMPLO N° 3

¹ FRANCH, José. *La Biblioteca de Alfonso V de Aragón en Nápoles. Fondos valencianos*. Valencia: Biblioteca Valenciana, 2000, vol. 1, pp. 43-44.

² *Ibidem*, pp. 93-94.

³ BUV. Inventarios procedentes de conventos desamortizados: inventario de 12 de enero de 1837.

⁴ 1822, marzo 2. Biblioteca del Temple, Valencia. Informe de José Ortiz sobre la marcha de los trabajos de la Comisión de Inventarios (ADPV. Fondo Gobierno Civil, c.1., caja 21).

⁵ ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 49. Ver apéndice documental, documento nº 12.

⁶ CHAPA VILLALBA, Salvador. "La Biblioteca Valenciana: una biblioteca de bibliotecas". En: *La Biblioteca Valenciana, 1985-2010*. València: Conselleria de Cultura i Esport, 2010, pp. 29-30.

**Globo terráqueo y globo celeste
de Wilhem y Joan Blaeu
(ca. 1645-1648)**



Procedencia: Convento de San Sebastián Mártir (Valencia, extramuros).
Destino actual: Biblioteca Històrica de la Universitat de València.

BLAEU, Wilhem y BLAEU, Joan
Globo celeste y globo terráqueo
1645-1648

2 esferas de cartón de 68 cm de diámetro forradas por cartas de papel sin barniz protector en las que figuran impresiones calcográficas. Disponen de sendas peanas de 71 cm de altura y 100 de diámetro de madera de roble teñida de negro.

El globo terráqueo representa el mundo conocido por los europeos a mediados del siglo XVII. Incluye trazos parciales de Australia, Tasmania y Nueva Zelanda, plasmación de los viajes de Tasman de 1642-1644.

El globo celeste permitía calcular la posición de las estrellas. Recoge numerosas constelaciones, e incluye representaciones iconográficas inspiradas en la mitología grecorromana.

BUV. Nº inv. UV200 y UV201.

Las librerías de los siglos XVII y XVIII no solo contenían documentos textuales como manuscritos o impresos, sino también objetos de todo tipo. Entre este tipo de objetos se encontraban globos y esferas que, además de ser instrumentos de utilidad científica, eran también soportes de creación artística, a la vez que símbolos de poder, erudición y estatus social.¹

Estos globos también se encontraban en librerías conventuales. Era el caso de la librería del convento de mínimos de San Sebastián Mártir en los extramuros de Valencia. Este convento estaba dotado de una nutrida comunidad y contaba en 1776 con casa de estudios.² Entre los objetos que poseía estaban estos dos globos de Blaeu, que no pasarían desapercibidos durante diferentes momentos desamortizadores.

Así, tras la ocupación francesa, estas esferas fueron incluidas por la Universidad en la selección que esta hizo de las librerías de los conventos suprimidos junto con buena parte de los volúmenes del mismo convento de San Sebastián. Tras el restablecimiento de las comunidades religiosas, y previa reclamación por los religiosos, la Universidad se vio obligada a devolverlos el 7 de octubre de 1815.³

La desamortización de Mendizábal dio a la Universidad una nueva oportunidad para hacerse con unos globos que, seguramente, serían bien conocidos por Ramón Teruel, catedrático de Astronomía y miembro de la Comisión nombrada por esta institución para la selección de libros de los conventos suprimidos. Así, el 31 de diciembre de 1836, la Universidad reclamará los globos terrestre y celeste procedentes del convento de San Sebastián que "*deberán servir para las lecciones*". Esta propuesta fue aceptada por el jefe superior político que, con fecha de 7 de enero de 1837, dio las oportunas órdenes a la Comisión del Museo Provisional para la entrega a la Universidad de estos globos "*propios para la enseñanza de la geografía y astronomía*".⁴ De la entrega de los mismos, informaba el rector al claustro en la sesión del 23 de octubre de 1837 al referir los ingresos experimentados por la biblioteca en los últimos años.⁵

REFERENCIAS DEL EJEMPLO N° 4

¹ El contexto histórico y utilidad de estos globos, así como más detalles sobre los mismos, son comentados en las siguientes obras: BENITO, Daniel y PIQUERAS, Norberto. "L'art de la descripció en la cultura barroca. Els globus terrestre i celeste de Blaeu de la Universitat de València". En: *Cel i terra. L'art dels cartògrafs a la Universitat de València*. València: Universitat de València, 1996, pp. 11-33; FAUS, Alfredo. "Aproximació des de la geografia al gran Atlas i als globus celeste i terraqüi de la familia Blaeu, conservats a la Biblioteca de la Universitat de València". En: *Cel i terra. L'art dels cartògrafs a la Universitat de València*. València: Universitat de València, 1996, pp. 105-121; MORA CASTRO, Amparo José "Globo terrestre y globo terráqueo". En: BENITO GOERLICH, Daniel, dir. *La Universitat de València y su patrimonio cultural*. València: Universitat de València [etc.], 2008, vol II, pp. 246-249; ROSSELLÓ I VERGER, Vicenç M. "Cartografia". En: *Los tesoros de la Universitat de València*. València: Universitat de València, 1999, pp. 77-92.

² CÁRCEL ORTÍ, Vicente. *Historia de la Iglesia en Valencia*. Valencia: Arzobispado, 1986, tomo II, p. 336.

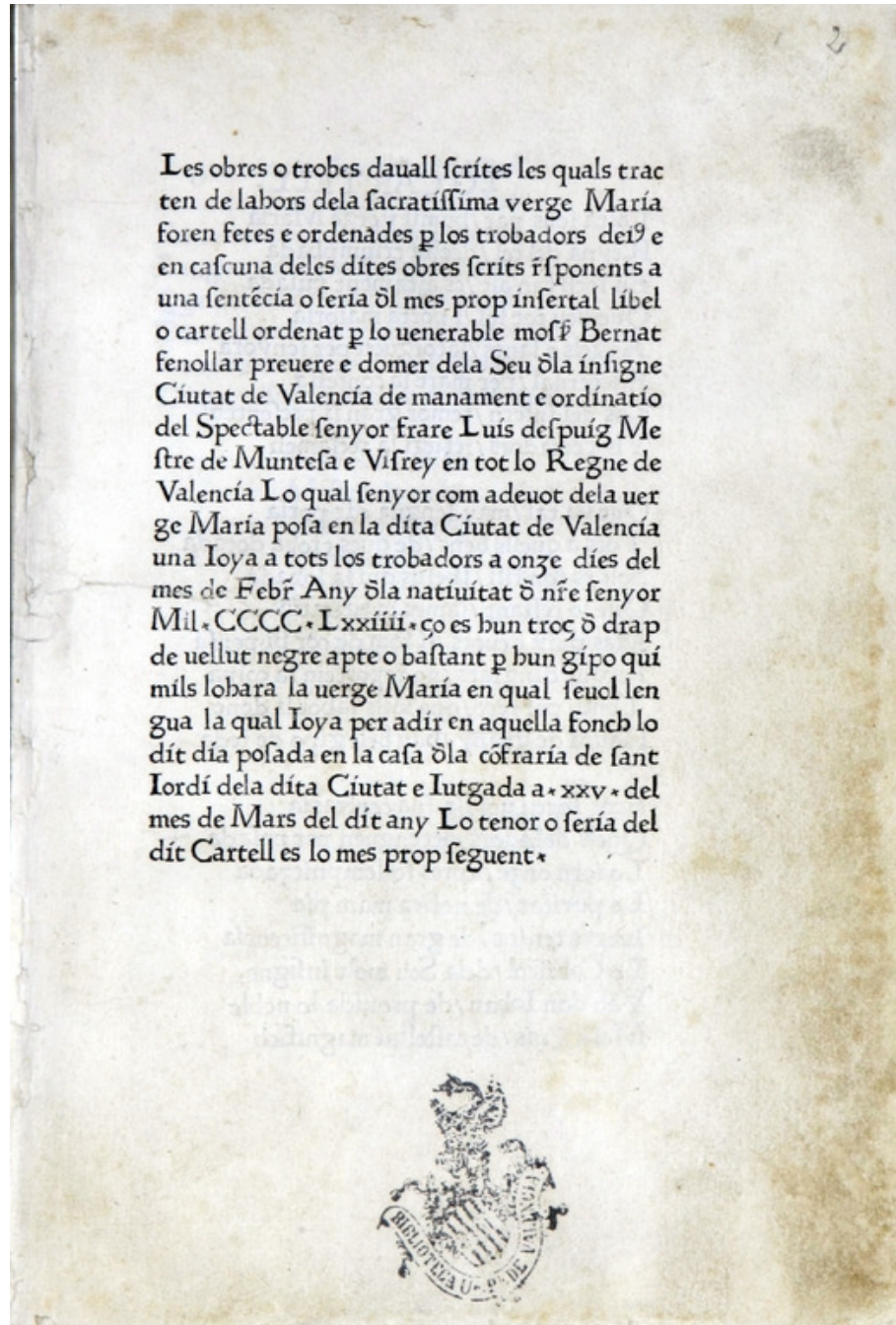
³ La reclamación fue tratada en el claustro de 20 de mayo de 1815 (AUV. *Archivo General*, libro n° 82, fol. 97v^o). El recibo es reproducido en: LLORCA, Fernando. *La Biblioteca Universitaria de Valencia*. Valencia: París-Valencia, 1997. Reprod. facs. de la ed. de: Valencia: Prometeo, ca. 1930, p. 125.

⁴ BUV. *Antecedentes sobre libros de los conventos suprimidos: principian en 30 setiembre 1835 y concluyen en 7 enero 1837*.

⁵ AUV. *Archivo General*, documentos, caja n° 3.

Algunos autores como Daniel Benito y Norberto Piqueras dicen desconocer la procedencia de estos globos que identifican con unos globos citados sin más detalle en un inventario de alhajas, ropas, muebles y demás efectos que custodiaba el bedel José Fuster y que fue realizado en 1835 (BENITO, Daniel y PIQUERAS, Norberto. *Op. cit.*, p. 15). Otros autores como Rosselló no tienen dudas sobre la identificación de los globos de Blaeu con los procedentes del convento de San Sebastián, tesis confirmada por la documentación encontrada, mucho más precisa que la usada por Benito y Piqueras (ROSSELLÓ, Vicenç M. *Op. cit.*, p. 78)

**Obres o Trobes en lahors de la Verge Maria
(ca. 1474)**



Procedencia: Convento de Santo Domingo (Valencia).
Destino actual: Biblioteca Històrica de la Universitat de València.

[Trobos en lahors de la Verge Maria]

Obres o Trobes en lahors de la Verge Maria

València: Lambert Palmart, ca. 1474

[60] f. ; 4º. -- 24-27 lín. -- Sin foliar.-- Sin signaturas.-- Filigrana: mano y estrella

Cuaderno 5º religado antes que el 4º.

En el f. 1, nota ms. firmada por Josef Sánchez con datos bibliográficos de este libro.

Referenciado en: Haeb. 488; Palanca-Gómez 240; Vindel III, 1; Ribelles I, 98 ; Aguiló 2094 ; Serrano p. 434 ; H. 6966.

Sanchis Guarner atribuye la impresión a Fernández de Córdoba.

Disponible en la biblioteca digital de la Universitat de València.

BUV, CF/1

Esta obra recoge los poemas presentados a un certamen convocado el 11 de febrero de 1474 por el virrey de Valencia, Lluís Despuig, que tenía como tema la Virgen María, y en el que participaron un buen número de literatos como Roís de Corella, Jaume Roig o Lluís Alcanyís.¹

Si bien este incunable no tiene pie de imprenta, todas las fuentes apuntan a que debió ser impreso en 1474. Ello lo convirtió durante muchos años y hasta la aparición del *Sinodal de Aguilafuente* (Segovia, 1472), en el incunable más antiguo impreso en España. Aún puede ser considerado tal, dado que esta obra supera las 50 páginas, límite marcado por la UNESCO para que una obra pueda ser definida como libro, mientras que el Sinodal no alcanza esta extensión pues solo tiene 48 páginas impresas.

A principios del XIX, la obra estaba en la librería del convento de Santo Domingo de Valencia, tal y como señala Jaime Villanueva.² Se desconoce cómo llegó a dicho convento. Una nota manuscrita de fray Josef Sánchez, escrita en la segunda mitad del siglo XVIII, habla sobre su datación, pero no aporta información sobre su origen o procedencia.

Tras la Desamortización, la obra pasó a la biblioteca de la Universidad de Valencia. Para algunos autores como José M^a Ibarra, la obra llegó entonces directamente desde este convento. El tomito sería dotado después “*de un estuche en forma de libro decorado al gusto típico de la encuadernación valenciana*”.³ Sin embargo, M^a Cruz Cabeza duda de que se pueda afirmar con tanta rotundidad y matiza “*que no sabemos en qué fecha ingresó en la Biblioteca la obra que podemos considerar cumbre de la historia de la imprenta en España*”, si bien supone que también fue con la Desamortización.⁴

Para salir de dudas, hemos intentado documentar el ingreso en la Biblioteca Universitaria. En el inventario de 4 de enero de 1837, entre las obras procedentes del convento de Santo Domingo figura “*un cuaderno titulado La voz de la Sacratíssima Verche Maria*”, quizás una mala transcripción fonética del valenciano “*Lahors de la sacratíssima Verge Maria*”, libro pequeño que bien podría calificarse como cuaderno.⁵ En todo caso, en 1849 la obra ya se encontraba en la biblioteca universitaria tal como atestigua Boix quien, al hablar de los fondos de dicha

biblioteca, indica que esta “posee el único ejemplar que se conoce de la primera obra impresa en Valencia en 1474”.⁶

Durante muchos años se pensó que algunos de los pliegos de esta obra estaban en manos de particulares. Almela i Vives se hace eco de ese rumor que atribuía la propiedad de varias de esas hojas al anticuario Estanislao Sacristán Ferrer, hijo de quien fuera uno de los principales compradores de libros desechados durante la Desamortización.⁷ Seguramente, este rumor es explicable por la naturaleza poligráfica de la obra que estaba formada por los numerosos poemas presentados al certamen, la ausencia de signaturas tipográficas y un error en la encuadernación de los pliegos, dado que el pliego cuarto ocupa el lugar del quinto y viceversa.⁸

En cualquier caso, el rumor en sí mismo al que un autor reputado como Almela da crédito es un buen indicio de la naturaleza del coleccionismo del siglo XIX y de su relación con la Desamortización.

REFERENCIAS DEL EJEMPLO N° 5

¹ SANCHIS GUARNER, Manuel (ed.lit.). *Les obres e trobes en lahors de la Verge Maria (València, 1474)*. València: Artes Gràficas Soler, 1974, fol. XV.

² VILLANUEVA, Jaime. *Viage [sic] literario a las iglesias de España* [Archivo de ordenador]. Valencia: Faximil Edicions Digitals y Biblioteca Valenciana, 2001, carta XV, pp. 113-114.

³ IBARRA FOLGADO, José M^º. *Les obres e trobes en lahors de la Verge Maria. Noticia sobre la impresión del primer incunable español*. Valencia: Hemeroscopea, 1945, p. 34.

⁴ CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, M^º Cruz. *La Biblioteca Universitaria de Valencia*. Valencia: Universitat de Valencia, 2000, p. 64.

⁵ BUV. *Inventarios procedentes de conventos desamortizados: inventario de 4 de enero de 1837*, fol. 1.

⁶ BOIX, Vicente. *Manual del viagero y guía de los forasteros en Valencia*. Valencia: Imprenta de José Rius, 1849, p. 189.

⁷ ALMELA Y VIVES, Francisco: *Primer incunable impreso en España y Valencia y los dos que le siguieron*, nota 3 (BV.Arxiu Almela i Vives, lligalls temàtics, bibliografia 4). El artículo completo sería publicado en *Diario de Valencia* en varias partes los días 17 y 31 de marzo y 5 y 6 de abril de 1922.

⁸ SANCHIS GUARNER, Manuel (ed.lit.). *Op. cit.*, fol. xxxviii-xxxix.

[*Biblia Valenciana*]

Valencia : Alonso Fernández de Córdoba ; Lambert Palmart, 1478

Fol.

Traducción atribuida a Bonifaci Ferrer.

Solo se conservan dos páginas que recogen el final del Apocalipsis y el pie de imprenta.

Encuadrado junto con los *Anales* del Monasterio de Portacœli del padre Civera.

Disponible en: Bivaldi: <http://bivaldi.gva.es> .

Hispanic Society of America. Library

Una obra notable por su rareza es la llamada *Biblia Valenciana*, traducción al valenciano de las Sagradas Escrituras atribuida a Bonifaci Ferrer, que fue posteriormente impresa en Valencia en 1478 por Fernández de Córdoba. La obra fue duramente perseguida por la Inquisición que hizo desaparecer tempranamente la práctica totalidad de la edición.¹ El 2 de mayo de 1498 los inquisidores hicieron quemar las Biblias en vulgar. Posteriormente, un ejemplar que había sobrevivido en la protestante Suecia y que se encontraba en la biblioteca real de Estocolmo se quemaría en un incendio en 1697.²

Sin embargo, cuatro hojas habían sobrevivido en la propia Valencia. Le fueron remitidas en 1645 al padre cartujo Civera por un clérigo que las había encontrado en la Seo de Valencia. Civera, alarmado pero también deseoso de conservar este testimonio, insertaría en la página 362 de la segunda parte de los *Anales* que estaba escribiendo sobre la historia de la cartuja de Portacœli la última hoja que constaba de dos páginas, en la última de las cuales estaba el colofón. Tanto los *Anales* de Civera como las dos páginas de la *Biblia Valenciana* salvaguardadas en su interior permanecieron en dicha cartuja hasta principios del siglo XIX cuando Jaime Villanueva la visitó.³

Con la Desamortización, esta obra, junto con otras muchas, desapareció. Francisco Tarín describió a finales del siglo XIX en las páginas finales de su historia sobre esta cartuja la dispersión de su archivo y librería. Según este historiador, "*algunos monjes cuidadosos al abandonar por fuerza su convento, llevaron consigo los documentos que buenamente pudieron recoger*". Sabemos que unos pocos llegaron a la biblioteca del Archivo de la Catedral de Valencia gracias al depósito efectuado por uno de los albaceas de Justo Olmos, uno de los últimos exclaustrados de Portacœli. Otros objetos serían ocultados poco antes y después de la supresión en casas particulares de los pueblos vecinos.⁴

Ese parece ser el caso de los *Anales* de Civera y de las páginas de la *Biblia Valenciana* ocultas en su interior. Hasta 1908, la obra se creía desaparecida. Ese mismo año, reaparece en una exposición retrospectiva realizada por Lo Rat Penat. Esta obra, junto con otros documentos y libros procedentes de Portacœli, había sido encontrada casualmente en poder de unos labradores en la alquería de Bellver en el camino de Burjassot por el cura de Benicalap, Antonio Alapont. La hipótesis más extendida es que fueron ocultados allí en el periodo de la desamortización por los monjes pensando en recuperarlos tras el restablecimiento de las comunidades religiosas. Con el paso del tiempo, nadie volvió a recogerlos y quedaron en poder de dichos labradores que desconocían su auténtico valor.⁵

Una vez reaparecida, intelectuales valencianos como Tramoyeres Blasco advirtieron del hallazgo y del grave peligro de que esta obra, junto con otras descubiertas en dicha alquería, pasara a manos extranjeras. Tramoyeres llega incluso a advertir que varias de ellas ya se anunciaban, ofrecidas al mejor postor, en catálogos de librerías internacionales y urge a actuar con celeridad para que el Estado ejerza su derecho preferente sobre estos bienes.⁶ Desgraciadamente, no se le hizo caso y actualmente esta obra está en la biblioteca de la Hispanic Society en Nueva York.

REFERENCIAS DEL EJEMPLO N° 6

¹ Para una visión de conjunto sobre su edición y persecución, véase: VENTURA, Jordi. *La Biblia Valenciana*. Barcelona: Curial Edicions Catalanes, 1993.

² WITTLIN, Curt. "El Psaltiri del 1480 i altres restes de la Bíblia Valenciana dels cartoixans de Portaceli". En: *Actes del Setè Col·loqui d'Estudis Catalans a Nord-Amèrica, Berkeley, 1993*. Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1996, pp. 287-301. Este autor identifica seis restos relacionados con esta traducción, cuatro fragmentos en pergamino, la edición de un salterio impreso en 1480 que sería parte de esta Biblia y el folio final del incunable, único testimonio superviviente directo de la edición de 1478.

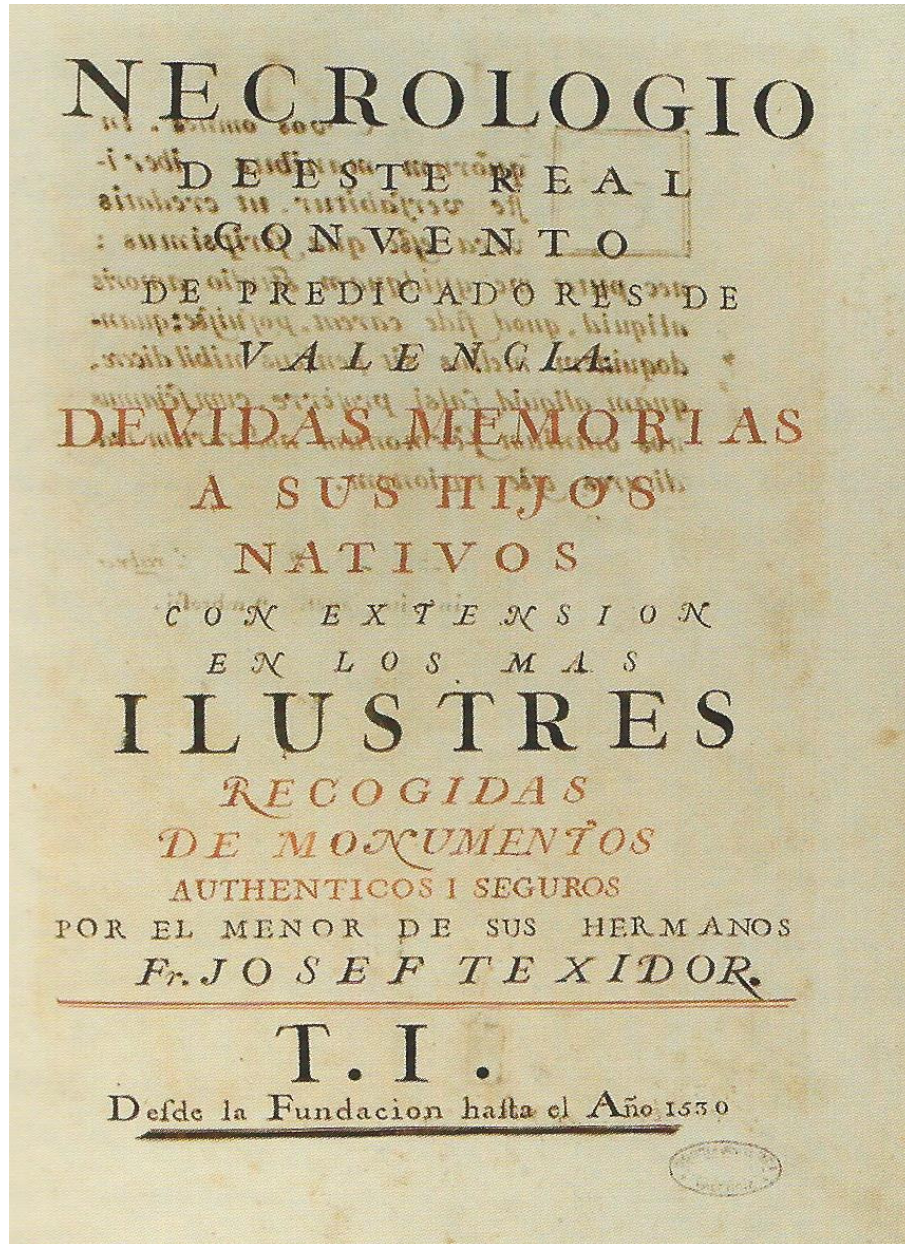
³ VILLANUEVA, Jaime. *Op. cit.*, carta XXIX, pp. 51-55.

⁴ TARÍN Y JUANEDA, Francisco. *La cartuja de Porta-Coeli*. Valencia: Establecimiento Tipográfico de Manuel Alufre, 1897, pp. 212-214.

⁵ TRAMOYERES BLASCO, Luis. "La Biblia valenciana de Bonifacio Ferrer, una hoja incunable del Apocalipsis". *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1909, 21, pp. 234-236.

⁶ *Ibidem*, p. 237.

**Necrologio del Real Convento de Predicadores de Valencia
realizado por José Teixidor (O.P.)
(mediados del siglo XVIII)**



Procedencia: Convento de Santo Domingo (Valencia).
Destino actual: Los tomos I, II y IV están en la Biblioteca Històrica de la Universitat de València. El tomo III sigue en paradero desconocido.

TEIXIDOR, Jose (O.P.)

Necrologio de este Real Convento de Predicadores de Valencia: de vidas memorias a su hijos nativos con extensión en los más ilustres recogidas de monumentos authenticos y seguros

Mediados del siglo XVIII.

Fol.

Contiene:

T. I. Desde 1238 hasta 1530.

T. II. Desde 1531 hasta 1599.

T. III. Desde 1600 hasta 1677.

T. IV. Desde 1678 hasta 1776.

El tomo I tiene en el reverso de la cubierta una etiqueta a modo de exlibris que indica: "De la librería del Dr. D. Vicente Gadea Orozco. Obra nº 192. Vol. nº 422".

El tomo IV tiene en el reverso de la cubierta una etiqueta a modo de exlibris que indica: "De la librería del Dr. D. Vicente Gadea Orozco. Obra nº 222. Vol. nº 425".

BUV. Ms. nº 931 (tomo I), 932 (tomo II) y 933 (tomo IV).

El tomo III está actualmente en paradero desaparecido.

Las librerías religiosas atesoraron numerosas obras manuscritas relacionadas con su propia historia, muchas veces fruto de historiadores de las propias comunidades religiosas. Es el caso de este *Necrologio del Convento de Predicadores* que recoge centenares de biografías de los frailes que profesaron en el convento de Santo Domingo de Valencia desde 1238 hasta 1776 y que fue obra del bibliotecario y erudito dominico José Teixidor. Escrita en plena Ilustración, la obra pretende ser rigurosa y completa, tal como el propio Teixidor señala: "en lo que escriba nada disimularé, por que no aviendo de dar a la estampa este Necrologio, ni leerlo otros que los religiosos, no aparece inconveniente en que escriba las cosas como realmente passaron según prescriben las leyes de la historia".¹ La biografía de Teixidor, realizada tras su muerte y añadida por otra mano, cierra el volumen IV.²

Este tipo de obras, tan estrechamente ligadas a la historia propia, eran celosamente guardadas por los religiosos. Así, el *Necrologio* fue incluido entre aquellos volúmenes que fueron enviados a Mallorca en 1811 para evitar que cayeran en manos de los franceses durante la Guerra de la Independencia.³

Con la Desamortización, tres de los cuatro volúmenes de los que constaba desaparecieron. En los inventarios de las obras procedentes de los conventos suprimidos seleccionadas por la Universidad, solo hay una anotación que indica "un libro de memorias del convento de Santo Domingo en folio y pasta", que podría corresponderse con uno de los volúmenes de esta obra.⁴ Si el resto de volúmenes fueron vendidos a peso por la propia Comisión o si fueron extraídos u ocultados, lo desconocemos. Lo que sí es un hecho es que, a principios del siglo XX, la Biblioteca Universitaria conservaba el tomo II. De los otros tres, tal como escribía Gutiérrez del Caño, la Universidad desconocía su paradero.⁵

La reparación pública de varios de estos volúmenes tendría lugar años después. Tras 1892, los dominicos, restablecidos en Valencia, comenzaron la reconstitución de su archivo y biblioteca en su nuevo convento de la calle Cirilo Amorós. En dicha reconstitución volvieron a aflorar manuscritos e impresos relacionados con la Orden Dominicana, entre ellos, algunos de los antiguos conventos desamortizados.⁶

Es en ese contexto, en el que el padre dominico Celedonio Fuentes recibió el tomo IV de este *Necrologio* que, según relata, “*por una verdadera casualidad, me lo entregó, no hace mucho tiempo, una persona piadosa, que lo tenía en su poder, heredado de sus mayores*”. La obra impresa donde se incluye esta noticia es de 1930, así que los dominicos no debieron tener este volumen hasta finales de la década de 1920.⁷

¿Quién fue esa persona piadosa? Seguramente, algún descendiente de Vicente Gadea Orozco. Unas pegatinas a modo de ex-libris en el reverso de la cubierta de los volúmenes I y IV dan testimonio de este hecho. En las mismas, podemos leer “*Librería del Dr. D. Vicente Gadea Orozco*”, junto con el número de obra y de volumen que ocupaban esas obras en su colección.⁸ Vicente Gadea Orozco (Altea, 1841- Valencia, 1904) fue catedrático de Procedimientos y Práctica forense de la Universidad de Valencia. Intelectual católico, fue rector de la Universidad en diversos períodos coincidentes con gobiernos conservadores en Madrid: del 5 de septiembre de 1884 al 6 de diciembre de 1885; del 22 de noviembre de 1890 al 7 de enero de 1893; y del 6 de agosto de 1895 al 6 de diciembre de 1897.⁹ Lo más probable es que tanto el volumen IV como el I fueran devueltos a los dominicos, que no quitaron el ex-libris de su antiguo propietario cuyo descendiente tan generosamente los había regalado.

Los dominicos, sin embargo, no los tendrían mucho tiempo. Durante la Guerra Civil Española volverían a desaparecer, reapareciendo, sin embargo, años después en la Biblioteca de la Universitat de Valencia.¹⁰ Una posible explicación a este hecho radica en la forma en que se produjo la incautación durante la guerra y la posterior devolución. Los dominicos, como otras muchas comunidades religiosas y numerosos particulares, vieron incautadas sus obras que pasaron a varios depósitos en la ciudad como el Colegio del Patriarca. Tras la guerra se creó un Servicio de Recuperación Bibliográfica a cuyo frente estaba José M^a Ibarra Folgado, director de la Biblioteca de la Universidad de Valencia. Miles de obras fueron devueltas a sus antiguos propietarios, tal como ha quedado atestiguado en los centenares de expedientes de devolución que se guardan en el Archivo de la Universitat.¹¹ Ahora bien, tal como se indicaba en un anuncio publicado en la prensa en 1942, para proceder a dicha devolución, los libros debían estar identificados “*por llevar firmas autógrafas, ex libris, iniciales, dedicatorias, sellos, etcétera*”. Si la reclamación no se producía en el plazo de treinta días, la obra quedaría en propiedad del Estado. En el caso de los dominicos, hay dos reclamaciones con las correspondientes entregas de obras, fechadas en septiembre de 1939, y agosto de 1941. En ninguna de ellas, están incluidos los volúmenes del *Necrologio*.¹² Por otra parte, los volúmenes no tenían señal o marca de pertenencia a los dominicos, sino solo a Vicente Gadea Orozco, con lo que tampoco era visible su última procedencia. Sin reclamación, quedaron en manos del Estado que los dejó depositados en la Universidad. Con el cambio de signaturas, estos dos volúmenes fueron puestos junto con el que ya poseía la Universidad desde 1837, “reapareciendo” así muchos años después para asombro de la comunidad científica y de los propios religiosos que la creían perdida.

¿Qué fue del volumen III, el único que no ha aparecido hasta ahora? Poco podemos decir. Constantí Llobart dice haber utilizado datos extraídos de este tercer volumen en su estudio preliminar a la edición de las poesías sobre el dominico Francesc Mulet, datos que le fueron facilitados por Josep M. Torres y Francesc Vives, pero

nada nos dice sobre quien poseía este volumen.¹³ Actualmente, este tercer volumen del *Necrologio* sigue en paradero desconocido.

REFERENCIAS DEL EJEMPLO N° 7

¹ BUV. Mss. n° 931, p. 1.

² BUV. Mss. n° 933, a partir de la p. 484.

³ La lista que recoge las obras enviadas a Mallorca se conserva en el Archivo Histórico del Real Colegio de Predicadores de Valencia, carpeta 6, *Varia*, s.n., y ha sido transcrito en el apéndice documental del artículo de ESPONERA CERDÁN, Alfonso, y CALLADO ESTELA, Emilio. "Apuntamientos históricos sobre el actual Archivo Histórico del Real Convento de Predicadores de Valencia". *Escritos del Vedat*, 2003, vol. XXXIII, pp. 369-388. También puede consultarse en CALLADO ESTELA, Emilio y ESPONERA CERDÁN, Alfonso. "Aproximació històrica a l'arxiu i biblioteca del Reial Convent de Predicadors de València". En: *El Palau de la Saviesa: el Reial Convent de Predicadors de València i la Biblioteca Universitària*. València: Universitat de València, 2005, pp. 97-113.

⁴ BUV. *Inventarios procedentes de conventos desamortizados*, inventario de 4 de enero de 1837, fol. 1.

⁵ GUTIÉRREZ DEL CAÑO, Marcelino. *Catálogo de los manuscritos existentes en la Biblioteca Universitaria de Valencia*. Valencia: París-Valencia, 1992. Reprod. facs. de la ed. de: Valencia: Librería Maragat, 1913, manuscrito n° 2259.

⁶ ROBLES SIERRA, Adolfo (O.P.). "Manuscritos del Archivo del Real Convento de Predicadores de Valencia". *Escritos del Vedat*, 1984, vol. XIV, p. 351.

⁷ FUENTES, Celedonio (O.P.). *Escritores dominicos del Reino de Valencia*. Valencia: Imprenta F. Ángeles Pitarch, 1930, p. 14.

⁸ BUV. Mss. n° 931 y 933.

⁹ MORA CASTRO, Amparo José. *Vicente Gadea Orozco* [en línea], [consulta: 23-3-2015]. Disponible en: <<http://vrcultura.uv.es/cultura/colecciones/c/ficha.asp?ID=UV001870>>

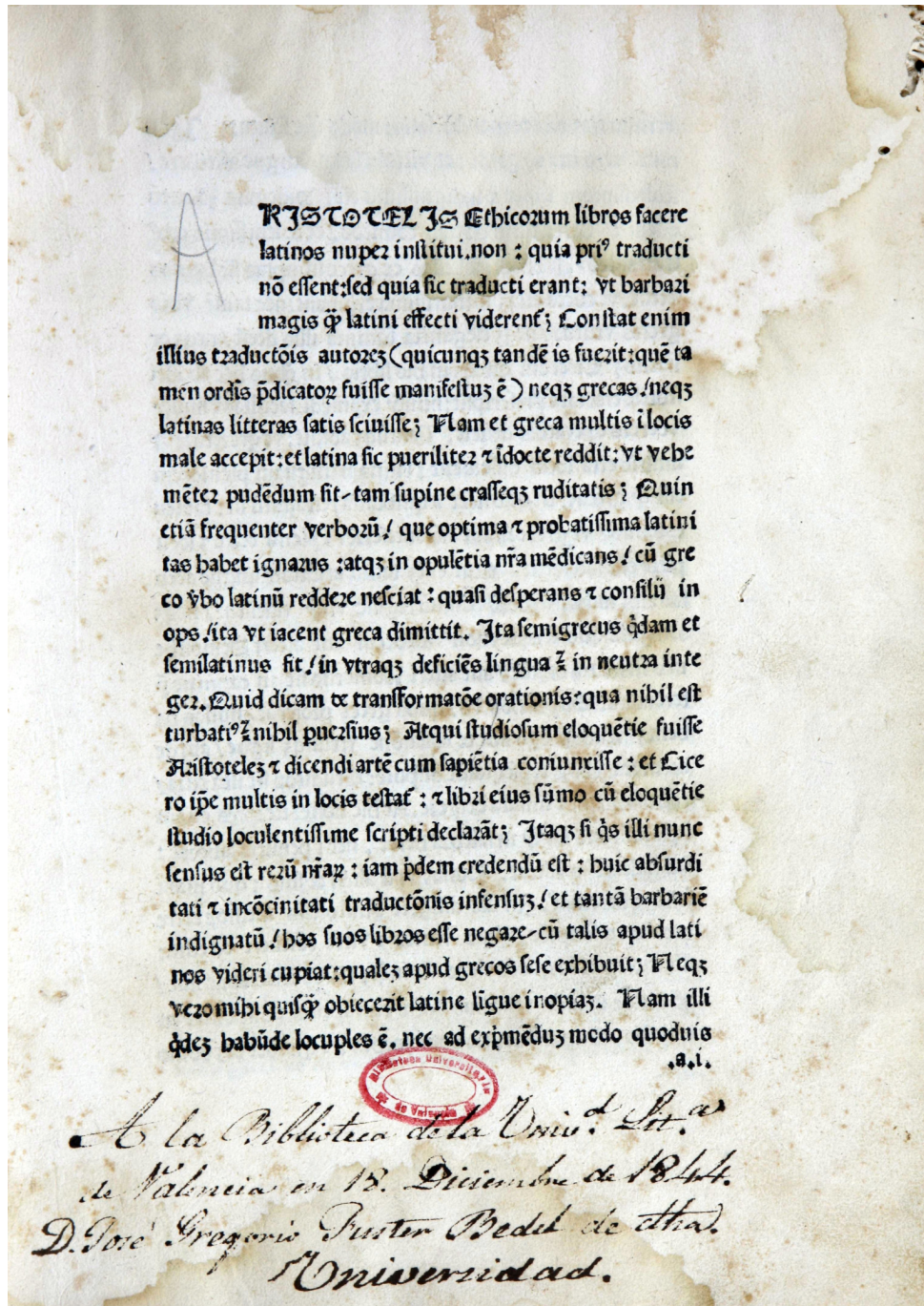
¹⁰ ROBLES SIERRA, Adolfo (O.P.). *Op. cit.*, p. 401

¹¹ AUV. *Fondo Biblioteca*, cajas B-36 y B-37.

¹² La primera, realizada el 20 de septiembre de 1939, corre a cargo de J. V. Montserrat, prior del convento de Predicadores, e incluye más de un centenar de impresos tanto antiguos como modernos. La devolución es de esa misma fecha y recibe los libros, fray José M^º de Garganta (O.P.). La segunda es realizada el 1 de agosto de 1941 por Marcelino de Llamera, prior de dicho convento, e incluye una cuarentena de obras. La devolución se hizo el 5 de agosto de 1941 (AUV. *Fondo Biblioteca*, caja B-37).

¹³ Esta observación la hace FUENTES, Celedonio (O.P.). *Op. cit.*, p. 318. La fuente, una vez revisada, incluye la siguiente alusión directa: "segons diu lo erudit dominico P. Joseph Teixidor en lo tomo tercer del *Necrologio* que escrigué i del que habem pres moltes d'aquestes notes": LLOMBART, Constantí. "Apunts biografichs del pare Francesch Mulet". En: MULET, Francesc (O.P.). *Obres festives compostes segons antiga i molt rahonable tradició*. 2^a ed. València: Llibreria d'En Francesch Aguilar, 1876, pp. 7-8 y 10-11.

**Ethica ad Nicomachum de Aristóteles
(ca 1479-1481)**



Procedencia: Colección del bedel José Gregorio Fuster.
Destino actual: Biblioteca Històrica de la Universitat de València.

ARISTÓTELES

Ethica ad Nicomachum / Leonardo Aretino, interprete

[Barcinone : Nicolaus Spindeler, ca. 1479]

Sin el f. a12. – Dos letras capitales iluminadas en rojo. – Filigrana: columna, mano y estrella

Incluye dos hojas al final con la dedicatoria de Aretino, a Cosme de Medici

Una nota manuscrita indica la procedencia y fecha de entrega a la Universitat: “A la biblioteca de la Universidad Literaria de Valencia en 18 diciembre 1844. D. José Gregorio Fuster, bedel de dicha Universidad”.

Referència en GW., 2372 ; Haeb., 28(10) ; Vindel, I,14

BUV. Inc. 114

Además de las obras que ingresaron directamente en la biblioteca de la Universidad de Valencia procedentes de los conventos y monasterios suprimidos, hubo otras que le fueron entregadas a la Universidad por particulares. Es el caso de este incunable sobre la *Ética a Nicómaco* de Aristóteles que fue donado en diciembre de 1844 por José Gregorio Fuster, bedel de la misma. No sabemos cómo llegó a sus manos y cuál era la procedencia de este incunable. Pero sí que esta donación que no fue aislada, sino que estuvo acompañada por otras entregas como las de monedas antiguas de gran valor (un triente de Suintila), que donaría en 1856, o la del manuscrito de la célebre bibliografía valenciana de su padre, Justo Pastor Fuster, que daría en 1871. Además, Fuster intercambiaría con la Universidad diversos impresos de su colección por duplicados de la misma.¹

¿Cómo pudo hacerse un bedel como Fuster con este ejemplar, que es calificado por M^ª Cruz Cabeza como un ejemplar único? Ciertamente, la expresión bedel no tenía en el siglo XIX el sentido que ahora damos a ese oficio, pero seguía siendo un puesto relativamente modesto.

En primer lugar, debemos recordar que Fuster no era un bedel cualquiera. Era hijo del bibliógrafo y librero Justo Pastor Fuster, con lo que sería buen conocedor del mundo del comercio del libro.² De su padre habría heredado “*su afición a la Bibliografía y a las Antigüedades, y su amor al fomento de ambas en el país de su naturaleza*”.³

También debemos tener en cuenta que Fuster, como se señala en su relación de méritos, acompañó a la Comisión de Bibliotecas en su labor de selección de obras de entre las librerías de los conventos y monasterios suprimidos. ¿Fue esta una oportunidad para hacer negocio y apoderarse de algunos volúmenes valiosos? No parece que esa haya sido su conducta, a tenor del favorable informe que, años después, en 1852, realizara sobre él Francisco Villalba. Para el antiguo rector, Fuster “*cumplió fielmente y con exactitud todas las obligaciones de su destino*”, y prestó “*una cooperación muy notable a la comisión encargada de recoger los libros que se destinaron para la Biblioteca de esta Universidad*”.⁴

Más bien parece que Fuster, dotado de las capacidades y conocimientos para ello, aprovechó las excelentes oportunidades que el mercado del libro antiguo y de ocasión de la época ofrecía a personas relativamente modestas. Después, como tantos otros valencianos de la época quisieron aportar su granito de arena en la reconstitución de la biblioteca universitaria, donde trabajaba, y cuyas donaciones

también eran alegadas por el mismo como méritos en sus intentos de progresar dentro del funcionariado de esta institución.⁵

REFERENCIAS DEL EJEMPLO N° 8

¹ CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, M^a Cruz. *La Biblioteca Universitaria de Valencia*. Valencia: Universitat de Valencia, 2000, p. 87 y 90. Los expedientes de donación se conservan en AUV. Biblioteca, caja n°11. También hay interesante documentación sobre el mismo en la Biblioteca Serrano Morales de Valencia, especialmente legajos n° 6812 y 6817.

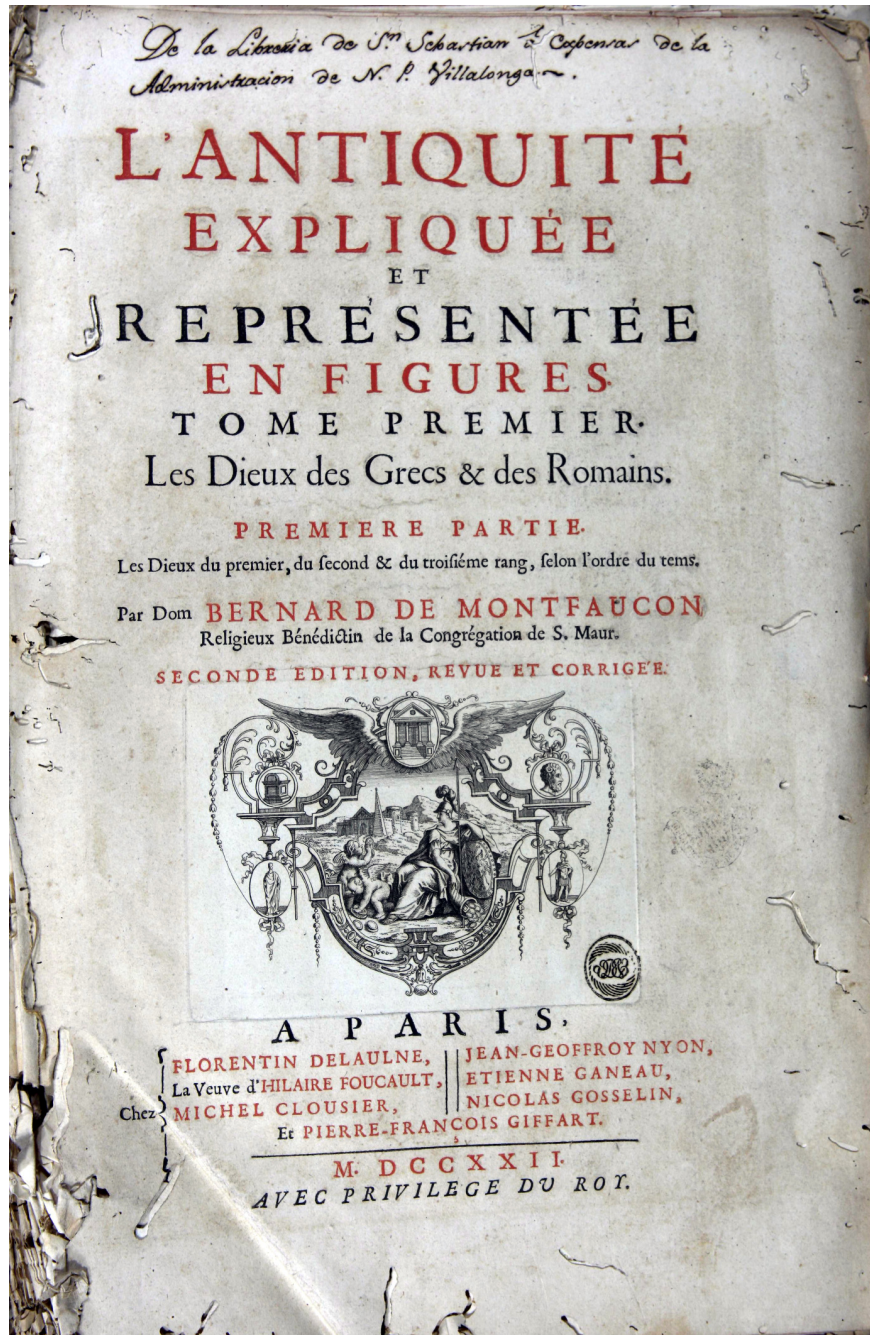
² Sobre la labor de su padre, véase: ALMELA Y VIVES, Francisco. *El bibliógrafo Justo Pastor Fuster*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Nicolás Antonio, 1945.

³ BSMV. Legajo n° 6817.

⁴ *Ibídem*.

⁵ Fuster siempre pretendió ser conserje en la Universitat. En 1854, con los progresitas en el poder, elevó una queja a la Reina sobre cómo en 1845, se había colocado en esa plaza a José Rodríguez, persona desconocida en la Universidad pero con cuñado de Antonio Gil de Zárate, director general de Estudios de aquella época.

**L'Antiquité expliquée et représentée en figures de Montfaucon
(1722 y 1757)**



Procedencia: Convento de San Sebastián Mártir (Valencia extramuros), recogido en el depósito del Carmen. El segundo ejemplar procede del depósito del Temple.
Destino actual: Biblioteca Històrica de la Universitat de València y Biblioteca de la Academia de Bellas Artes de San Carlos.

MONTFAUCON, Bernard de (O.S.B.) (1655-1741)

L'Antiquité expliquée et représentée en figures : Tome Premier [-Cinquième] / par Dom Bernard de Montfaucon, Religieux Bénédictin de la Congrégation de S. Maur ...

Seconde édition, revue et corrigée

À Paris : Chez Florentin Delaulne : La Veuve d'Hilaire Foucault ... [et al.], 1722

10 v. : il. grab. ; Fol (37 cm)

Lám, recortadas y pegadas sobre papel. Algunas h. de lám plegables.

Los diez volúmenes se agrupan en cinco tomos.

Contiene:

T.1, primera parte: Les dieux des Grecs & des Romains.

T.1, segunda parte: Les Heros parvenus à la Divinité.

T.2, primera parte: Le Culte des Grecs & des Romains.

T.2, segunda parte: La Religion des Egyptiens, des Arabes, des Syriens, des Perses, des Scythes, des Germains, des Gaulois, des Espagnols, & des Carthaginois.

T.3, primera parte: Les Habits, les Meubles, les Vases, les Monoyes, les Poids, les Mesures, des Grecs, des Romains, & des autres Nations.

T.3, segunda parte: Les Bains, les Mariages, les grands & les petits Jeux, des Pompes, la Chasse, la Pêche, les Arts, &c.

T.4, primera parte: Les levées des Gens de Guerre, les Habits, les Magazins, les Travaux, les Signes & les Combats militaires, les Armes de toutes les Nations, les Marches d'Armées, les Machines de guerre, &c.

T.4, segunda parte: Les Chemins publics, les Aqueducs, & la Navigation.

T.5, primera parte: Les Funerailles des Grecs & des Romains.

T.5, segunda parte: Les Funerailles des Nations barbares, les Lampes, les Supplices, &c.

Hay un suplemento en cinco volúmenes editado en 1757 en París por Giffart.

BUV. X-44/15 a X-44/24. Ejemplares deteriorados procedentes del convento de San Sebastián Mártir.

BUV. X-83/1 a X-83/10. Ejemplares donados por Vicente Hernández Máñez.

BRASC, BH.8-1

Bernard de Montfaucon (1655-1741) fue un monje benedictino maurista francés, historiador, traductor, bibliógrafo, paleógrafo y editor de textos patristicos.

Una de sus obras, *L'Antiquité expliquée et représentée en figures*, explicaba las costumbres, religión, ceremonias, juegos, armas, indumentarias, medidas, navegación, obras públicas y objetos de uso cotidiano de griegos, romanos y otros pueblos antiguos. Con volúmenes preciosamente ilustrados, esta obra fue, en su día, todo un éxito de ventas. No es extraño que algunas comunidades religiosas como la de los mínimos de San Sebastián Mártir de Valencia la hubieran adquirido y formara parte de los fondos de su librería.

El interés por la misma no disminuyó en los tiempos de la Desamortización. La comisión encargada de realizar los inventarios durante el Trienio Liberal la cita expresamente en el informe que realiza para el jefe superior político en junio de 1821 sobre la biblioteca que está reuniendo en el Temple.¹

El carácter artístico de la obra y su relación con el mundo clásico debió llamar la atención de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos que hará numerosos intentos por conseguir esta obra en cada acometida desamortizadora. Ya estuvo en manos de la Academia en los tiempos de la ocupación francesa.² Durante el Trienio,

pidió de nuevo esta obra “*sumamente interesante para las Artes*” y consiguió su traslado temporal en diciembre de 1822.³

Frustrados estos intentos anteriores por el restablecimiento del absolutismo, la desamortización isabelina volverá a dar una nueva oportunidad a la Academia para incorporar un ejemplar de esta obra a sus fondos. El 7 de agosto de 1836, Mariano Antonio Manglano, académico de honor de la misma, instó a la Junta Ordinaria de la Academia a reclamar los libros de los conventos suprimidos relacionados con las Bellas Artes.⁴ Este intento de conjunto no tuvo éxito y la Universidad de Valencia mantuvo su derecho preferente sobre todo tipo de obras, incluidas las de Bellas Artes.

Pero el 5 de noviembre de 1837, el secretario de la Junta propone que la Academia solicite al jefe superior político de Valencia la obra de las *Antigüedades* de Montfaucon, dado que la misma “*se halla repetida en la Biblioteca de la Universidad Literaria*”.⁵ Esta vez, la Academia sí consiguió su objetivo y el 5 de diciembre de 1837, Pedro Pérez, conserje de la Academia, recibía de la Universidad quince volúmenes tamaño folio correspondientes a dicha obra.⁶

Hoy en día, estos volúmenes se hallan en la actual biblioteca de la Academia de San Carlos. Sus ejemplares no precisan con exactitud la procedencia de los volúmenes entregados, si bien hay indicios de que los mismos pudieran proceder de la librería del Nuestra Señora de Montesa y que sean los cogidos de la misma por el rector el 28 de mayo de 1836.⁷

Por su parte, la Universidad de Valencia, dispone actualmente de dos juegos completos de la segunda edición de esta obra, uno de los cuales procede la librería de San Sebastián Mártir de Valencia.⁸

REFERENCIAS DEL EJEMPLO N° 9

¹ ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 21. Véase: apéndice documental, documento nº 6.

² Según Vicente María de Vergara, secretario de la comisión que durante el Trienio se debía encargar de las pinturas de los conventos suprimidos, y en un escrito fechado el 6 de diciembre de 1822 dirigido al presidente de la Academia, esta obra y otras de mismo tipo, ya habían estado en la librería de la Academia, se supone que durante la ocupación francesa (ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 21). Este relato concuerda con las noticias que nos aporta Garín Ortiz de Taranco, quien señala que, además de obras de arte, también hubo libros entre los objetos recogidos por la Academia que debieron devolverse a las comunidades religiosas (GARÍN ORTIZ DE TARANCO, Felipe M^a. *Recuperación y coleccionismo artístico durante el dominio francés y la desamortización en Valencia*. Valencia: Centro de Cultura Valenciana, 1964. p. 11).

³ ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 21.

⁴ ARASC. Libros de actas, junta ordinaria del 7 de agosto de 1836.

⁵ ARASC. Libros de actas, junta ordinaria del 5 de noviembre de 1837.

⁶ El recibo de entrega se guarda con los inventarios o recibos de las obras recogidas por la Universitat (BUV. *Inventarios procedentes de conventos desamortizados*).

⁷ Una entrada de quince volúmenes de *L'Antiquité expliquée* de Montfaucon en pasta y tamaño folio, edición de París de 1722, constan en el página 5 del inventario de 28 de mayo de 1836 que procedía, según se indica en el mismo inventario, “*de la biblioteca del suprimido de Montesa de esta ciudad*” (ARV. *Propiedades antiguas*, legajos nº 722). Seguramente, se corresponden con los quince tomos de esta obra de Montfaucon adquiridos por el doctor Ramírez en 1770 para la librería de Montesa (MATEU IBARS, Josefina. *La librería de la Orden de Montesa en el siglo XVIII*. Madrid: CSIC, 1974, p. 191, nº 1.030). Estos quince volúmenes se hallan actualmente en la Biblioteca de la Academia de Bellas Artes

de San Carlos. Se trataría tanto de la edición en diez volúmenes editada por Delaulne en 1722 (signatura B.H.8-1) como del suplemento en cinco volúmenes publicado en 1757 por Giffart (también signatura B.H.8.1) (Fuente: ALDANA, Salvador, coord. *Fondos de la Biblioteca Histórica de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos de Valencia, siglo XVI-XVIII*. Valencia: Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, 2011, pp. 96-97).

⁸ Los procedentes de la librería del convento de San Sebastián Mártir llevan la signatura: BUV. X-44/15 a X-44/24). Aparecen en el inventario que los comisionados de amortización realizaron el 24 de agosto de 1835 de la librería de dicho convento con el nº de ítem 310 (ARV. *Clero*, libro nº 4179). El otro juego fue donado por Hernández Máñez (BUV. X-83/1 a X-83/10).

APÉNDICE II

DOCUMENTOS

-1-

1811, enero 2. Cádiz.

Propuesta dirigida al Consejo de Regencia por Antonio Cano Manuel, fiscal, para que se pongan a salvo de los franceses los efectos relativos a las Ciencias y a las Bellas Artes de la ciudad y reino de Valencia, trasladándolos a Ibiza o a Mallorca.

AHN. *Consejos*, 12004, exp. 66.

El fiscal aprovecha esta ocasión para hacer presente al Consejo:

Que en la Universidad de Valencia hay muchas preciosidades, una excelente librería, un monetario que puede competir con los mejores de Europa y apreciables manuscritos.

Que muchas de estas preciosidades las hay en la catedral, en el Palacio Arzobispal, en las librerías y archivos de los monasterios de San Miguel de los Reyes, cartujas, Colegio del Santo Patriarca Ribera, combentos de Predicadores y en otros.

Conbendría, señor, que todo esto se pusiese en salbo. Lo ocurrido en el Escorial y demás Sitios Reales, en Madrid, Valladolid, Salamanca, Zamora y demás ciudades deven hacernos cautos y vivir prevenidos. El fiscal está íntimamente conbencido de que los franceses no pueden dominar en España. Pero teme que así como han echo correrías por todo el Reyno de Valencia, consigan el forzar alguna vez su capital y nos roben quantas preciosidades allí nos quedan. Conviene pues ponerlo todo en salvo. Por fortuna, el rector de aquella Universidad, Don Vicente Blasco, es uno de los primeros literatos que tiene la Nación, gran conocedor de las Bellas Artes, se halla en Valencia y sabe todo lo bueno que hay en la Ciudad y su Reyno. Podría el Consejo autorizarle con las facultades más amplias para que a la mayor brevedad recoja todo lo más precioso así por lo perteneciente a Ciencias como a Bellas Artes haciendo de ello la devida separación para que a su tiempo se vuelba todo a sus dueños y lo traslade a la ysla de Yviza, o a Mallorca, donde permanecerá depositado hasta que Dios se digne levantar su azote y librar las Españas de la cruel plaga de los franceses. La falta de auxilios será un obstáculo para que se realice esta operación; pero el Consejo propondrá a Su Alteza que de los fondos de las mismas corporaciones a quienes principalmente interese se le subministren a Blasco las cantidades absolutamente precisas.

Cádiz, 2 de enero de 1811.

-2-

1810 (ca.). Madrid.

Proyecto del gobierno de José I para la creación de bibliotecas públicas en las ciudades españolas más importantes que no tuvieran.

BNE. Archivo, exp. 98/3.

Señor:

Vuestra Majestad que atiende con paternal cuidado a quanto puede contribuir al bien y felicidad de la España, se dignará aprobar el establecimiento de bibliotecas públicas en las ciudades más considerables donde no las hubiere para que facilitando de esta manera la pública instrucción se destierre la barbarie y los errores comunes y puedan todos conocer sus verdaderos intereses y las obligaciones que les impone la religión y el Estado.

Este pensamiento se realizará fácilmente en las ciudades en que se hayan suprimido más de quatro comunidades de religiosos, destinando a este fin las librerías de ellos. Puede encargarse a los curas párrocos el cuidado de reunir las librerías de los conventos en alguna iglesia de ellos, u otro edificio cómodo y seguro, colocando los libros en los mismos armarios, separando los duplicados y faltos, formando de todos un inventario para que después los que se encarguen en particular del cuidado de la biblioteca escojan para ella las mejores ediciones y los más bien conservados. Los párrocos no llevarán a mal este trabajo como tan interesados en la cultura e instrucción de sus feligreses. Los colectores, depositarios y comisionados de Bienes Nacionales auxiliarán a los párrocos en quanto estuviere de su parte para el fin propuesto.

Los prefectos y municipalidad de las ciudades informarán después al Ministerio, así de las personas más a propósito para cuidar de la biblioteca como de los medios y providencias convenientes para la conservación y subsistencias de los empleados.

En cada biblioteca, habrá un bibliotecario y dos oficiales. El bibliotecario debe ser persona grave y docta, y asimismo los oficiales de probidad y algunos conocimientos para que tengan la necesaria discreción en franquear los libros a los concurrentes y para las nuevas adquisiciones que se hicieren.

-3-

1813, noviembre 26. Cádiz

Bases para el establecimiento de bibliotecas provinciales en ambos hemisferios y la planta fundamental de la Biblioteca Nacional Española.

Edición propia a partir de *BNE. Archivo, exp. 138/30* y de las ediciones hechas por Luis García Ejarque en "La Biblioteca Nacional Española de Cortes y su último Reglamento". *Homenaje a Justo García Morales. Miscelánea de estudios con motivo de su jubilación*, p. 191-217.

Señor:

Para coronar la grande obra de la libertad e independenciam nacional, zanjados ya sus cimientos en la Constitución política de la Monarquía, y afianzado más y más el edificio social con los justos y benéficos decretos que Vuestra Majestad tiene expedidos, y señaladamente con los de única contribución y crédito público que al presente ocupan su alta consideración; nada parece que resta, sino que Vuestra Majestad no alce la mano de sus importantes tareas, sin dexar trazadas las primeras líneas para la planta de aquellos establecimientos en que se atesora el saber y la pública instrucción, las bibliotecas.

La Comisión de la que Vuestra Majestad tiene establecida para el suyo y el común uso de los estudiosos, consiguiente a las indicaciones que anteriormente tiene hechas al Congreso, ha examinado este punto con aquel detenido miramiento que reclama su importancia; y no puedo menos de llamar su soberana atención al lastimoso estado en que se miran las bibliotecas en todo el ámbito de la Monarquía.

Señor, el genio dañino del tirano que combatimos, servido en sus más antojadizas fantasías por los bárbaros del Sena, más devastadores aún que los antiguos vándalos, porque la mayor luz de conocimientos que alcanzan no les sirve sino de aumentarles la potencia de dañar, no ha tenido solo por empeño el trabarnos guerra implacable para sujetarnos a su tiránico imperio; sus ideas trascienden además a borrar de la faz de nuestro suelo los momentos del saber y poder castellano, para levantar sobre sus ruinas las torres de su ambición loca. Hasta los rastros quisiera borrar ese protervo, hasta la memoria de nuestro antiguo lustre, y de cuanto pueda excitar en los ánimos generosos la idea de dignidad del hombre y de sus fueros y derechos. Esta es máxima eterna de tiranos: dividir, asolar, embrutecer los pueblos para esclavizarlos quitándoles toda esperanza de redención.

Conforme a este plan de desesperada soberbia, hemos visto entrar en España sus ominosas legiones derramando el terror y las sombras de la barbarie, arrasando arbolados, tajando puentes, derribando edificios, y abrasando y robando los archivos y bibliotecas del Reino. El Archivo general de Simancas ha sido desmantelado, la Biblioteca Real de Madrid dada por el pie, las preciosísimas de la Universidad y Arzobispal de Valencia reducidas a cenizas... en suma, Señor, puede asegurarse sin género de exageración que pasan de mil y seiscientas las bibliotecas destruidas por

el enemigo en la Península; y en Ultramar, con la llama de la guerra intestina que devora aquellas infelices regiones, no es de esperar que sea menos fatal la suerte de tales establecimientos.

Para ocurrir, pues, a reparar en tiempo hábil tamaña ruina que nos amenaza una rudeza no menos funesta a la libertad de los pueblos que la que barbarizó los siglos medios; la Comisión de Bibliotecas no pudiendo prescindir de que el ramo general de la instrucción pública y los establecimientos en que está se asegura, los tiene la Constitución puestos baxo la inspección y patrocinio de las Cortes, presenta a Vuestra Majestad las bases para el establecimiento de Bibliotecas Provinciales en ambos hemisferios, y la planta fundamental de la Biblioteca Nacional Española de Vuestra Majestad: plan que la Comisión estima tan sencillo y de tan patente y notoria utilidad para cada una de las provincias y para la nación toda, que es de esperar que todos los dignos diputados que la representan, le aprobarán por unanimidad de sufragios.

Art. 1º. En cada capital de provincia de la Monarquía Española se establecerá una biblioteca pública, que tomará la denominación del nombre de la provincia.

2º. El establecimiento de estas bibliotecas no obstará al de algunas otras cualesquiera que las corporaciones o los particulares quieran instituir.

3º. Además de las bibliotecas provinciales, servirán para el uso del público las de los reverendos arzobispos y obispos, baxo el mismo método y forma prevenidos en la Ley V, título XIII, libro II de la Recopilación.

4º. Si ocurriere en alguna parte la inobservancia de esta ley, la Diputación Provincial lo pondrá en conocimiento del Gobierno, a fin de que, mandando agregar a la biblioteca provincial la del reverendo arzobispo u obispo que no fuese pública, se logre el objetivo de utilidad común que la ley se propuso.

5º. Lo mismo se hará si ocurriese que algunos particulares hubiesen dejado sus bibliotecas con destino a que fuesen públicas y esto no se hubiere verificado.

6º. Igualmente se agregarán a las bibliotecas provinciales las de aquellos cuerpos eclesiásticos o civiles, ya suprimidos o que en adelante se suprimieren, con tal que no estén ya destinadas, por anteriores leyes, a otras bibliotecas.

7º. Esta disposición no tendrá lugar en las cabezas de partido donde haya silla episcopal y, por consiguiente, biblioteca pública, porque entonces a ella deberán agregarse las de todas las corporaciones suprimidas en aquel distrito.

8º. Las bibliotecas provinciales estarán bajo la dirección inmediata de sus respectivas Diputaciones de provincia y bajo la protección de las Cortes.

9º. Además de las atenciones que se les asignen por reglamento, y de aquellos preciosos artículos de ciencias, literatura y artes que sirven de base a toda biblioteca sabiamente instituida, será del primitivo instituto de cada una de estas bibliotecas el reunir las obras impresas y manuscritas de los autores naturales de su provincia y,

por punto general, de todas las que se hubiesen impreso, sea cual fuere su autor, en los pueblos de su distrito.

10º. En cada biblioteca provincial, se hará igualmente colección de aquellos libros más clásicos, nacionales o extranjeros, que traten de cosas de la provincia.

11º. Toda biblioteca tendrá asimismo un monetario donde, además de los camafeos y monedas antiguas de todas clases que puedan adquirirse, se custodiarán ejemplares de las monedas y medallas que hubieren acuñado en alguno de los pueblos de su provincia, o sean referentes a sucesos de que haya sido esta teatro, o, por cualquier respecto, correspondan a la provincia o a sus naturales.

12º. Las bibliotecas de provincia serán preferidas por el tanto en la venta de monedas, medallas y otras antigüedades del mismo género que se descubran en su respetivo territorio.

13º. De las monedas o medallas de que se pudiesen adquirir ejemplares, se procurará tener copias, de las cuales se hará colección, como también, y en iguales términos, de las inscripciones antiguas y modernas.

14º. Para el régimen interior y gobierno económico de las bibliotecas provinciales, formará la Diputación de cada provincia un reglamento que elevará a las Cortes, a fin de que, después de oír el informe del Gobierno y el dictamen de la Dirección General de Estudios, se sirva aprobarlo, si lo creyeren conveniente.

15º. Todas las relaciones de las bibliotecas con las Cortes o con el supremo Gobierno de la Nación se tendrán por el conducto de dicha Dirección General de Estudios, que la Constitución manda establecer.

16º. Cuando cualquiera de las bibliotecas provinciales tuviere ya usual algún caudal de libros impresos o manuscritos, publicará el catálogo o el índice bibliográfico de ellos, de que pasará ejemplar a la Biblioteca Nacional y demás de provincia, para su gobierno e inteligencia de los amantes de las letras, repitiendo esta operación siempre que la Diputación lo crea conveniente.

17º. Se publicará, igualmente y en los mismos términos, el catálogo de la colección de monedas, medallas, camafeos e inscripciones antiguas y modernas.

18º. Para enriquecer el fondo literario de las bibliotecas a las menores expensas de las provincias, los impresores y estampadores de cualquiera de los pueblos de su jurisdicción entregarán a la respectiva biblioteca, por medio del Jefe político o, en su defecto, del Alcalde constitucional, un ejemplar de todo impreso o grabado, cualquiera que sea su tamaño o volumen.

19º. La Biblioteca de las Cortes, sobre las atribuciones especiales que la están asignadas como biblioteca del Congreso Nacional, resumirá las de todas las provinciales, con el carácter y denominación de Biblioteca Nacional de Cortes.

20º. Para el régimen de esta biblioteca, se formará un reglamento, acomodado a la planta y atribuciones que el artículo anterior la designa.

21º. Cuidará esta biblioteca de formar el catálogo de sus libros, manuscritos, monedas y medallas, el cual se imprimirá con el esmero y exactitud correspondientes a la importancia de la obra y el decoro de la Nación.

22º. En consecuencia, será instituto de la Biblioteca Nacional de Cortes el reunir todas las obras impresas, estampadas y manuscritas de autores españoles, las obras escritas en español, sus dialectos o idiomas provinciales, las que hubieren impreso en alguno de los pueblos de la monarquía española y, generalmente, aquellos libros más clásicos que traten de cosas de España.

23º. En el propio concepto de obras españolas se tendrán, por lo que han conducido al esplendor y progreso de las letras, las obras escritas de mano de calígrafos o pendolistas españoles, prescindiendo de su contexto y atendiendo solamente a lo material y primoroso de la escritura.

24º. Lo mismo se ha establecido en el artículo anterior respecto a las obras de caligrafía española, se entenderá de las de calcografía por lo que han contribuido al adelantamiento de las ciencias. Hárase, pues, colección de todos los grabados de artistas españoles, y, considerados como los manuscritos respecto de los impresos, aun de aquellos trabajos de pluma o lápiz preparados para el tórculo, háyanse o no alguna vez estampado.

25º. El monetario de la Biblioteca Nacional abrazará todos los objetos que respectivamente quedan señalados a los de las bibliotecas provinciales.

26º. La Biblioteca Nacional proporcionará a las de Provincia aquellos ejemplares de obras impresas que tuviere duplicados y necesitaren las demás para completar su catálogo. Y, asimismo, las provinciales proporcionarán a la Nacional los que le faltaren para completar el suyo.

27º. Para afianzar más la conservación de los manuscritos y que más contribuyan al común aprovechamiento e ilustración, la Biblioteca Nacional franqueará copia de sus códices a cualquier biblioteca que la desee adquirir a sus expensas.

28º. En la misma obligación de declarar, respecto de la Nacional, las bibliotecas de provincia.

29º. Así, la Biblioteca Nacional, como las provinciales, permitirán igualmente sacar copia de sus códices a cualquier ciudadano que lo solicitare, con las formalidades que se prescribirán por reglamento.

30º. Con el mismo fin de la pública utilidad, todo cuerpo civil o eclesiástico franqueará copia de los impresos y manuscritos, existentes en sus bibliotecas y archivos, a la respectiva provincia que solicitare adquirirla a sus expensas, extendiéndose esta facultad, respecto de la Biblioteca Nacional de Cortes, a todas las bibliotecas y archivos de los cuerpos civiles y eclesiásticos de la monarquía.

31º. Estará respectivamente al cuidado de los bibliotecarios y sus dependientes el fijar el catálogo de los escritores nacionales y reunir todas las posibles noticias para ilustración de la bibliografía española.

32º. No se permitirá, bajo ningún título ni pretexto, sacar libro, estampa ni manuscrito alguno de las bibliotecas provinciales.

33º. Tampoco se podrá sacar libro, estampa, ni manuscrito alguno de la Biblioteca Nacional Española de Cortes, si ya no fuere para el especial uso del mismo Congreso.

34º. Cuando alguna de las comisiones de las Cortes necesitare hacer uso, en la sala de sus sesiones, de algún libro, estampa o papel de los que se custodian en la biblioteca, el bibliotecario le deberá franquear, bajo recibo del presidente de la misma comisión.

35º. En el reglamento que se forme para bibliotecas, se contendrá un artículo prohibiendo dar a leer ningún libro, legítimamente prohibido, a los que no tubieren la competente licencia.

-4-

1821, junio 30. Valencia.

Solicitud de la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia al jefe superior político para que se erija y abra al público una biblioteca con los libros y demás efectos de los conventos suprimidos.

ADPV. Fondo Gobierno Civil, c.1., caja 21.

[Membrete:] Sociedad Económica de Valencia

La Sociedad Económica cuyo instituto es exponer y pedir al Gobierno quanto crea útil a la instrucción y felicidad de los ciudadanos de esta capital y su provincia, no puede dejar de acudir a la atención de Vuestra Señoría sobre un establecimiento de que carece y que cree necesario para conseguir este objeto.

Valencia poseía en el año de 1811 dos bibliotecas públicas, la una copiosísima en el Palacio Arzobispal y la otra selecta en la Universidad, donada esta por nuestro sabio paisano, el Ilustrísimo Sr. Don Francisco Pérez Bayer, cuya reputación europea no exige ya nuevos encomios. Ambas por una fatal desgracia quedaron consumidas por las llamas en el incendio que ocasionaron las bombas enemigas en los dos edificios. Al mismo tiempo, desaparecieron otras muchas bibliotecas de conventos y particulares emigrados en la ocupación de aquellos y de los bienes de estos por los franceses, de suerte que esta ciudad llamada por antonomasia la Ciudad de los Libros perdió en pocos días los tesoros literarios que en tres siglos habían reunido la aplicación de sus eruditos que lloran tan irreparable pérdida.

Para reemplazarla en alguna parte parece que nuestra capital con mayor urgencia que otra quizá de España exige que se erija y abra al público una biblioteca con los libros, impresos, manuscritos, códices, estantes y demás efectos de las librerías de las casas y conventos suprimidos en esta provincia como está prevenido en el artículo 28 de la Ley de 25 octubre último y en el Plan General de Instrucción ya aprobado por las Cortes, agregándose la librería dejada para el público por el erudito Don Rafael Anglés y demás libros que por otros medios puedan adquirirse antes que la polilla y el polvo los inutilice, aunque sea provisionalmente en el mismo local desembarazado del Palacio Arzobispal que antes ocupaba, o en el más oportuno del Sacro Convento que fue de la Orden de Montesa sin perjuicio de los reglamentos generales y uniformes que después dicte el Gobierno para la formación y organización de estos depósitos del saber humano en todas las provincias.

La Sociedad cree cumplir con un deber gustoso, dirigiendo a Vuestra Señoría esta exposición y descansa en el celo e ilustración que Vuestra Señoría ha acreditado para que, por su autoridad si está en las atribuciones de ella o reclamándola del Gobierno en contrario caso, logre Valencia y sus hijos, un establecimiento indispensable para excitar, facilitar y auxiliar los buenos estudios de la juventud que tanto han de contribuir a la consolidación del feliz sistema que nos rige en la generación actual y en las futuras.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Valencia, 30 de junio de 1821.

[Firman:] Francisco Peyrolón, presidente accidental
Vicente María de Vergara, secretario.

[Dirigido a:] Sr. Gefe Superior Político de esta provincia

-5-

1821, junio 27. Valencia.

Petición de Jaime Villanueva, presbítero dominico, del cargo de bibliotecario de la futura biblioteca pública de Valencia.

ADPV. Fondo Gobierno Civil, c.1, caja 21.

Muy Ilustre Señor:

Fray Jaime Villanueva, presbítero, religioso dominico, a Vuestra Señoría suplica que dignándose a recibir la adjunta exposición que hace a Su Majestad acerca del establecimiento de bibliotecario público de esta ciudad, y dirigirla al Gobierno para los efectos convenientes, tenga igualmente la bondad de informarla a favor del suplicante, el cual, así como se halla con fuerza para servir este destino análogo a su genio y conocimientos, así tiene cifrada en la consecución de él la felicidad de su vida.

Gracia que espera el suplicante de la bondad de Vuestra Señoría.

Valencia, 27 de junio 1821

[Firma:] Fray Jaime Villanueva.

-6-

1821, julio 9. Valencia.

Informe de la Comisión de Inventarios al jefe superior político de Valencia en que relata el estado de los trabajos y el valor de los libros recogidos y solicita la creación con estos fondos de una biblioteca pública para la que pide se nombre un jefe.

ADPV. Fondo Gobierno Civil, c.1., caja 21.

En contestación al oficio de Vuestra Señoría de 5 del corriente, en que se sirve pedirnos una razón circunstanciada de la localidad de la biblioteca que se ha comenzado a formar, del número y aprecio de sus libros, y del fruto que la conclusión de esta empresa puede producir en el público, con lo demás que nos parezca convenir a su perfección, decimos:

Que dicha biblioteca compuesta de las que había en los monasterios suprimidos, se halla situada en el cuarto segundo del que fue de la Orden de Montesa, donde estaba la de la misma casa, a saber, en el ángulo que mira a su derecha, constando toda su extensión en los tramos que la dividen de unos 200 palmos valencianos.

El número de volúmenes reunidos hasta el presente es de 11.700 poco más o menos. Verdad es que entre ellos hay muchos duplicados que deben separarse, para que el producto de su venta sirva a la conservación y aumento de la biblioteca. Mas aun descartada esta porción, quedan útiles más de 9.000 volúmenes, a los cuales falta agregar los que deben traerse del Monasterio de San Miguel de los Reyes y de la Cartuja de *Ara Christi* (que según noticias serán más de 4.000) y de los conventos que se van suprimiendo.

Aun no contando con el aumento sobredicho, que sin duda es de gran preciosidad, lo recogido hasta aora ofrece un pie de biblioteca respetable, compuesta en gran parte de obras magistrales. En las Ciencias Eclesiásticas hay buenas ediciones y comentarios de la Santa Escritura, tres políglotas, la obra de los Padres, casi todas de la edición de los maurinos, colecciones de concilios, bularios, etc. En el Derecho canónico, además de lo dicho, hay muchos de los más acreditados escritores modernos; los cuales no abundan tanto en el ramo del Derecho civil. En la Teología escolástica hay lo más selecto de lo antiguo y moderno, en medio del farrago de los que la trataron mal. De Anticuaria Sagrada y Profana se hallan las *Antigüedades Hebreas* de Ugolino, los Bollandos, la *Colección de Escritores Byzantinos*, las *Antigüedades* de Montfaucon, las colecciones de Muratori, y de otros muchos célebres antiquarios. El ramo de Diplomática está muy abastecido con las obras de Mabillon, Clemencet, Martene, D'Achery, Balucio, y muchísimos más. Las Letras Humanas tienen un surtido harto completo. No es tan abundante el de las Ciencias Naturales; pero es ya en el día suficiente para lo más preciso. La Historia está provista de casi todos los mejores autores que la ilustraron. Lo mismo sucede en el

utilísimo estudio de las Lenguas Orientales, Geografía, etc., etc. Sin contar las buenas ediciones de los principios de la tipografía.

Nos hemos detenido en indicar a Vuestra Señoría algunos de los libros que hay recogidos, para que de tan pequeña muestra pueda Vuestra Señoría con su superior ilustración colegir el fruto que de esta biblioteca debe esperar el público: mucho más cuando se le agreguen los preciosos códices de San Miguel de los Reyes y la copiosa y selecta biblioteca que el presbítero Don Rafael Inglés, organista mayor de esta iglesia metropolitana, legó en su testamento a la Arzobispal, para que allí sirviese al público, y que en el día, contra la voluntad de su dueño, está como en depósito en el seminario conciliar.

Valencia, que antes de la invasión de los franceses era para España en cierto modo lo que para los judíos su *Cariath Sepher*, o ciudad de los libros, en esa calamidad perdió todas sus bibliotecas, no solo las de Santo Domingo, San Agustín y otras casas de regulares, donde desde el siglo XIII se estuvieron recogiendo escritos de toda especie, sino las dos completísimas del Palacio Arzobispal y de la Universidad Literaria, que además del acopio de libros raros y usuales en todos los ramos de instrucción, poseían curiosos gabinetes de historia natural, numismática y anticuaria. Esta pérdida que de un golpe privó a esta ciudad de las fuentes del saber, puede cómodamente y en gran parte repararse con este nuevo depósito de literatura, que por un camino inesperado ha dispuesto la providencia de Dios. Y pues el Señor pone en manos de Vuestra Señoría la ocasión de hacer a esta ciudad un bien tan trascendental, esperamos que Vuestra Señoría no desaprovechará esta coyuntura, que cierto coronará de gloria un prudente e ilustrado gobierno, si protege este establecimiento informando el Rey de lo indispensable que es la conservación de esta biblioteca pública y la necesidad de nombrarle un gefe, que con el interés que le inspire su destino, separe, limpie y ordene los libros recogidos, reclame los que se deben agregar, restablezca las colecciones de monedas e historia natural, y en las horas y manera que Su Majestad determinare, proporcione a los deseosos de saber el cumplimiento de sus deseos.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Valencia, 9 de julio de 1821

[Firman:] Josef Ortiz
 Juan Nicasio Gallego
 Fr. Jaime Villanueva
 Vicente Joaquín Noguera

[Dirigido al] Muy Ilustre Señor Gefe Político Superior de la Provincia de Valencia.

-7-

1821, agosto 11. Valencia.

Comunicación de la respuesta del rey Fernando VII a la solicitud de la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia para la formación de una biblioteca pública con los libros de los conventos suprimidos de la provincia y los procedentes de la biblioteca de Rafael Anglés.

ARSEAPV, C-67, I Reales Ordenes, nº 4.

Con fecha de 3 de este mes me dice el Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península lo que sigue:

"Enterado el rey de la exposición de la Sociedad Económica de esta Ciudad que Vuestra Señoría ha remitido y recomendado con fecha de 14 de julio próximo pasado relativa a que se abra para el público la biblioteca que resulte de la reunión de libros de los conventos suprimidos: Su Majestad reservándose el proveer a su tiempo que tenga por conveniente, se ha servido mandar que Vuestra Señoría se limite por ahora a acelerar la conclusión de los inventarios en la forma que previene la Real Orden de 9 de diciembre 1820".

Lo traslado a Vuestras Señorías para su inteligencia.

Valencia, 11 de agosto de 1821

[Firmado:] Francisco Plasencia.

-8-

1823, septiembre 23. Valencia.

Circular de Ramón de Aldasoro, intendente de la provincia de Valencia, dirigida a los superiores de las comunidades religiosas para que el 9 de octubre de 1823 a las 8 de mañana pasen a incautarse de las pinturas y libros correspondientes a su comunidad.

ARV. *Propiedades Antiguas*, legajos nº 617.

El contador interino del crédito público de esta provincia me dice en oficio del 17 lo siguiente:

“De las librerías de los monasterios y conventos suprimidos por el Gobierno llamado constitucional formó él mismo una copiosa librería en el edificio del Temple, la cual quedó abandonada en la retirada de aquel, e igualmente porción considerable de pinturas de la misma procedencia. Recogidas por mí las llaves de todo con oportunidad, y expedidos por Su Alteza la Regencia del Reyno los decretos de devolución de bienes de las comunidades, he tocado dificultades insuperables para la entrega parcial de aquellos efectos, pues no están clasificados, se carece de índice que los designe, y no expresan su pertenencia sino muy corto número.

En tal situación me ha parecido el mejor medio que los mismos interesados se hagan el reparto de común acuerdo, quedando en depósito lo perteneciente al Convento del Temple y Monasterio de Benifazá, únicos que hasta ahora no han obtenido decreto de Su Alteza; y lo pongo en noticia de Vuestra Señoría para que si lo estima se sirva oficiar a todos los prelados, fijándoles día para el recibo.”

En su consecuencia, he acordado que Vuestra Reverencia se presente por sí, o encargado con autorización bastante, el día 9 de octubre próximo, a las 8 de la mañana, en el expresado edificio del Temple, a incautarse de las pinturas y libros que correspondan a su comunidad.

Dios guarde a Vuestra Reverencia muchos años.

Valencia, 23 de setiembre de 1823.

[Firma:] Ramón de Aldasoro.

-9-

1835, julio 29. Madrid.

Real orden del Ministerio de lo Interior sobre el examen y recolección de los archivos, bibliotecas, obras de escultura, pinturas y enseres que haya en las casas religiosas suprimidas y puedan ser útiles a la ciencia y a las artes.

Gaceta de Madrid nº 217, 4 de agosto de 1835

Ministerio de lo Interior. Real orden.

Por el decreto de 25 del corriente, relativo a la supresión de algunos monasterios y casas religiosas, se informará Vuestra Señoría de que en su artículo 7º se exceptúan de la aplicación al pago de la deuda pública los archivos, bibliotecas, obras de escultura, pintura y enseres que haya en dichas casas, y puedan ser útiles a las ciencias y a las artes.

Su Majestad cree se podrán reunir con este motivo objetos dignos de conservarse por su antigüedad, o por la perfección y bondad de su trabajo.

En medio de las vastas y diarias ocupaciones encomendadas a Vuestra Señoría conoce Su Majestad que no podrá por sí examinar y recoger tales objetos, al mismo tiempo que esto debe hacerse con su conocimiento, por ser propio de las funciones que Vuestra Señoría ejerce en la provincia; y atendiendo a estas consideraciones, Su Majestad se ha servido disponer:

1º. Que Vuestra Señoría, al recibo de esta circular, y según la extensión de su provincia, nombre una comisión de tres o cinco individuos inteligentes y activos, los cuales tengan a su cargo examinar, inventariar y recoger cuanto contengan los archivos y bibliotecas de los monasterios y conventos suprimidos, y las pinturas, objetos de escultura u otros que deban conservarse.

2º. Para el nombramiento de los individuos de esta comisión deberá Vuestra Señoría consultar a las academias de bellas artes o letras, a los encargados de los archivos públicos, o bien a las sociedades económicas.

3º. En el caso de no haber en su provincia estos cuerpos, nombrará Vuestra Señoría directamente los comisionados, eligiéndolos entre las personas que por su ilustración y gusto acreditado le merezcan mejor opinión y más confianza.

4º. Nombrada la comisión, y puesto Vuestra Señoría de acuerdo con el intendente, acompañará aquella a los comisionados de la dirección de amortización que pasen a hacerse cargo de los conventos, y de común inteligencia se formarán los inventarios de los objetos terminantemente excluidos en dicho artículo 7º de la adjudicación al pago de la deuda pública.

5º. Deberá Vuestra Señoría mandar se formen inventarios separados de cada clase de objetos, y tres copias autorizadas de cada uno de ellos para que pueda quedar uno en el archivo del Gobierno civil de cada provincia, otro en el de esta secretaría del Despacho, y el tercero en las academias o bibliotecas de esta corte.

6º. A proporción que se vayan recogiendo dichos objetos cuidarán Vuestra Señoría y los comisionados irlos remitiendo a la capital de cada provincia, en que se depositarán en parage cómodo y seguro hasta que Su Majestad con conocimiento cierto y puntual de todo lo recogido, pueda darles el destino que mejor le pareciese.

7º. No siendo fácil asignar cantidad fija y determinada, tanto para indemnizar a los comisionados, ya que por patriotismo y puro amor a las artes no admitan su comisión, como para satisfacer los gastos de transporte y otros, cuidará Vuestra Señoría de remitir a este ministerio el presupuesto de las cantidades que próximamente juzgue necesarias para el pago de todo, manifestando de qué fondos podrán satisfacerse, a fin de que se den oportunamente las órdenes al efecto, o las satisfaga este ministerio en otro caso por aquel medio que le pareciere más conveniente.

Su Majestad espera que penetrado Vuestra Señoría del objeto a que se dirigen las anteriores disposiciones, les dará el más puntual y eficaz cumplimiento: y de su Real orden lo comunico a Vuestra Señoría, persuadido también que en ello mostrará Vuestra Señoría su actividad e inteligencia.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1835.

Juan Álvarez Guerra.

Señor gobernador civil de...

-10-

1835, septiembre 30. Valencia.

Solicitud de Francisco Villalba, rector de la Universidad de Valencia, al gobernador civil de Valencia de los libros de los conventos y monasterios suprimidos en la ciudad de Valencia, incluidos los de San Miguel de los Reyes.

ADPV. Fondo Diputación, E.8.2., caja 1, año 1835, exp. 12.

[Membrete:] Universidad Literaria de Valencia.

Esta Universidad poseía una biblioteca pública que por su particular estima y aprecio era conocida, no solo en nuestra Península, si *[sic]* que también en el extranjero; pero el fuego causado por el bombardeo que sufrió esta ciudad en 1811 la destruyó enteramente, sin poderse salvar libros tan preciosos de los que muchos, aun con medios abundantes, fuera ya imposible reponer.

Desde aquella época, la Universidad, sin medios para reemplazar su pérdida en lo que posible fuera, ha ido recogiendo en su biblioteca pública las donaciones particulares de muchos de sus rectores y profesores que, llenos del mayor celo por la instrucción pública, han legado para tan noble y laudable objeto sus librerías particulares. Y con ello hai un número bastante considerable de volúmenes, pero no es ciertamente cual corresponde a un establecimiento enteramente literario.

En el día, pues, parece que se ofrece una de aquellas ocasiones tan difíciles de convinar y que conciliasen tantos objetos. Están a la vista, y el gobierno de Su Majestad pone a la disposición de Vuestra Señoría varios objetos de los conventos suprimidos, cuya clasificación pertenece a Vuestra Señoría. ¿Dónde, pues, pudieran producir más frutos las librerías particulares de aquellos que en la biblioteca pública de esta Escuela? ¿Dónde pueden ser de mayor utilidad aquellos libros, si no en la biblioteca pública de la casa donde se enseña? ¿Dónde se conservarán mejor esos preciosos manuscritos del Monasterio de San Miguel de los Reyes, si no en la biblioteca pública de esta Universidad que tiene sus dos bibliotecarios y las dotaciones correspondientes para la limpieza de sus libros, sin lo que no pueden conservarse?

Estas consideraciones pues manifiestan la utilidad de que dichas bibliotecas se recogieran en la biblioteca pública de esta Escuela; y si no temiera que el excesivo celo por el establecimiento a mi cargo me hiciera avanzar en las expresiones, tal vez llegara a considerar esta medida como de necesidad según el estado de la biblioteca, y las generosas instrucciones de Su Majestad, la Reina Gobernadora, que aparecen ya en los decretos expedidos sobre este objeto.

Vuestra Señoría, pues, que tanto se desvela por el bien de esta provincia, conocerá las ventajas que resultarán a esta capital de una medida de esta especie; y de su

buen celo por todos los objetos de utilidad pública me prometo que estando en sus atribuciones se sirva disponer se me entreguen las librerías de los conventos suprimidos en esta capital, incluido el Monasterio de San Miguel de los Reyes, para colocarlas en la biblioteca pública de esta Escuela; y si para ello no se considerase con las facultades, por ser indispensable consultarlo a Su Majestad, me prometo de Vuestra Señoría tan favorable informe que incline su real ánimo.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Valencia, 30 de setiembre de 1835.

[Firma:] Francisco Villalba, rector.

[Dirigido a:] Señor gobernador civil de esta provincia.

-11-

1835, octubre 1. Valencia.

Solicitud de Antonio Ángelis de Vargas y Cano, bibliotecario de la Biblioteca Pública y Arzobispal de Valencia, a la reina regente María Cristina de Borbón, para agregar a dicha biblioteca los libros de los jesuitas y de los demás conventos y monasterios suprimidos en la provincia de Valencia.

ADPV. Fondo Diputación, E.8.2., caja 1, año 1835, exp. 13.

Señora:

El doctor don Antonio Ángelis de Vargas y Cano, bibliotecario de la Pública y Arzobispal de esta ciudad, a Vuestra Majestad, sumisamente espone:

Que, habiendo tenido a bien nombrarle Vuestra Majestad por su Real Orden de 23 de diciembre de 1834 para estar al frente de este establecimiento, faltaría al principal de sus deberes si no hiciera patente a Vuestra Majestad la decadencia en que se encuentra por faltarle la protección de que tanto recomendó el señor don Carlos tercero, y que posteriormente se ha repetido en varias reales resoluciones. Esta biblioteca, señora, nada tenía que desear para llenar el objeto de su instituto, pues enriquecida con las obras del mayor mérito y protegida por los reverendos prelados de esta diócesis, ocupaba un lugar muy distinguido entre los establecimientos de su clase.

Pero el ejército usurpador en la Guerra de la Independencia la redujo a cenizas en uno de los sitios que puso a esta ciudad, en términos que ni un solo volumen ha quedado que recuerde su existencia. En tal estado, fue necesario establecerla de nuevo, a cuyo fin se agregaron la pensión de seis mil reales anuales que disfruta sobre esta mitra y las donaciones gratuitas que la hicieron de sus librerías algunos amantes de la literatura. Pero aún estos escasos recursos han terminado, pues a más de no cobrar la pensión desde el año 1831, ha sufrido esta la rebaja de un cuarenta por ciento como todas las demás pensiones, de modo que aún pagándose corrientemente apenas alcanza para sus gastos ordinarios.

Vuestra Majestad conocerá, desde luego, que estos medios no bastan para sostener un establecimiento de esta naturaleza, y que, por consiguiente, caducará si no se le agregan otros que aseguren su conservación y enriquecimiento.

En vista, pues, de estos antecedentes, el recurrente se atreve a proponer a Vuestra Majestad que, siendo esta la única biblioteca pública que hay en la ciudad, y que todo el año tiene abierta sus puertas por

mañana y tarde, parece que sea la más acreedora a las gracias que Su Majestad se ha propuesto dispensar al suelo español en obsequio de la ilustración, las cuales están consignadas en los artículos 5º y 7º de las Reales Órdenes expedidas en 4 y 25 de julio de este año con motivo de la supresión de los jesuitas y demás regulares. Y así, no dudando que Su Majestad quiere su más exacto cumplimiento, espera que tanto las librerías de los jesuitas como las demás de los regulares suprimidos en esta provincia se trasladen a esta biblioteca como la más inmediatamente comprendida en el contexto de dichas reales órdenes.

Por tanto, a Vuestra Majestad, humildemente suplica:

Se digne acceder a esta petición, comunicando las órdenes correspondientes para que tenga el debido cumplimiento.

Dios guarde a Vuestra Majestad muchos años.

Valencia, 1º de octubre de 1835.

[Dirigido a:] A los reales pies de Vuestra Majestad.

[Firma:] Antonio Ángelis de Vargas y Cano.

-12-

1835, noviembre 18. Madrid.

Real orden del Ministerio de lo Interior para que, en caso de no poderse establecer fácilmente las comisiones prescritas en la Real orden de 29 de julio último, las encarguen a personas de confianza de los mismos pueblos de los conventos suprimidos y que los gastos se paguen de la venta de los efectos que no merezcan conservarse.

ADPV. Fondo Diputación, E.8.2., caja 1, año 1835, exp. 7.

Ministerio de lo Interior. 4ª sección. Circular.

En vista de las dificultades que la escasez de fondos presenta en algunas provincias para llevar a efecto la Real orden de 29 de julio último, sobre el modo de recoger y conservar los objetos científicos y artísticos de los conventos y monasterios suprimidos, se ha servido Su Majestad resolver por punto general que cuando no puedan los gobernadores civiles establecer fácilmente las comisiones prescritas en dicha Real orden, bien sea por la distancia o por otro cualquier motivo, las encarguen a personas de su confianza de los mismos pueblos de los conventos suprimidos, o próximos a ellos.

Y que los gastos de traslación, reconocimiento e inventarios se paguen de los efectos que no merezcan conservarse, cuya graduación se hará a juicio del gobernador civil y de la comisión que este haya nombrado en la capital, pero en el concepto de que los citados objetos han de venderse públicamente al que más diere, avisando el resultado a este Ministerio para determinar lo conveniente, si el producto no alcanzase a cubrir los gastos indicados.

De real orden lo comunico a Vuestra Señoría para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1835.

[Firmado:] Heros.

[Dirigido a:] Señor gobernador civil de Valencia.

-13-

1836, enero 26. Valencia.

Solicitud de Francisco Villalba, rector de la Universidad de Valencia, para escoger solo aquellos libros de los conventos y monasterios suprimidos en la provincia de Valencia que considere útiles para la biblioteca pública de la Universidad.

BUV, Antecedentes sobre libros de los conventos suprimidos: principian en 30 setiembre 1835 y concluyen en 7 enero 1837.

Señora:

El rector de la Universidad Literaria de esta vuestra ciudad, puesto a los reales pies de Vuestra Majestad, reverentemente espone:

Que en 30 de setiembre último por conducto del gobernador civil de esta provincia pidió se le concedieran para la biblioteca de la Universidad los libros de los conventos suprimidos de esta ciudad. Y Vuestra Majestad, pronta siempre a contribuir al mayor esplendor de las letras, se dignó concederlo así, estendiendo la gracia con mano generosa a las bibliotecas de todos los conventos de la provincia, según Vuestra Majestad se dignó mandarlo por Real Orden de 28 de noviembre último que le comunicó dicho gobernador en 5 de diciembre siguiente.

El objetivo de la demanda del suplicante, ni el de la generosa concesión de Vuestra Majestad, pudo ser el proporcionar a esta Universidad un negocio de especulación, para que, amontonándose en su biblioteca muchos libros que por su procedencia necesariamente deben multiplicarse, los vendiera y adelantara en sus intereses, sino la utilidad pública que resultaría colocando en ella los libros que faltan para completarla y conservando los raros y preciosos que pudieran existir en los conventos.

Bajo esta base giraba la solicitud. Pero, según la inteligencia que se da a vuestra referida Real Orden, la Universidad deberá cargar con libros de todos los conventos de la provincia que van a perjudicar el estado de su biblioteca, y no siendo tal vez suficiente el local de la misma para reunir todas las bibliotecas de cerca de cien conventos que se hallan suprimidos, se vería obligada a tomar libros para mal venderlos, lo que no parece ni útil ni decoroso al establecimiento.

Por lo que, guiado vuestro rector del mismo celo, y confiando más en la protección que Vuestra Majestad se ha dignado dispensarle, suplica a Vuestra Majestad:

Se sirva mandar que, en virtud de la gracia concedida por la Real Orden de 28 de noviembre último, esta vuestra Universidad de Valencia pueda

escoger de los libros de los conventos suprimidos aquellas obras que sean útiles para su biblioteca pública y merezcan conservarse en ella, comunicándose esta nueva gracia al gobernador civil de esta provincia para su debido cumplimiento.

Valencia, 26 de enero 1836

[Dirigido a:] Señora. A los reales pies de Vuestra Majestad.

[Firma:] Francisco Villalba, rector.

-14-

1836, abril 25. Valencia.

Comunicación de Domingo Ximénez, intendente de la provincia de Valencia, al gobernador civil de Valencia, en la que le da cuenta de la preocupación del contador y del comisionado principal de Arbitrios de Amortización de dicha provincia por el estado de abandono de las bibliotecas y pinturas de los conventos suprimidos.

ADPV. Fondo Gobierno Civil, c.1., caja 49.

Excelentísimo señor:

El contador y comisionado principal de Arbitrios de Amortización de esta provincia, en oficio del 23 del corriente, me dicen lo que sigue:

'Diariamente tenemos el disgusto de saber nuevos robos hechos en las bibliotecas de los suprimidos conventos, que se hallan todavía en los mismos sitios por no haber tomado el señor gobernador civil las disposiciones necesarias para retirarlas.

Las oficinas no han cesado de clamar hasta ahora para que se tomase una pronta disposición sobre este particular y han manifestado repetidas veces que los porteros que conservaban casi con este solo objeto no eran suficientes a evitar el que fueran asaltados aquellos vastos edificios.

Creemos puesta a cubierto nuestra responsabilidad, pero nuestro celo por el bien público nos obliga a dirigirnos nuevamente a Vuestra Señoría a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva exitar el del señor gobernador civil para que no acaben de desaparecer los restos de las bibliotecas y pinturas de los suprimidos conventos de esta provincia, presentándose al recibo de estos objetos, que por nuestra parte estamos prontos a entregar, evitándose por este medio las murmuraciones del público que mira lleno de asombro tan extraordinario abandono.

De no verificarse la entrega con toda prontitud y hallándose comprometida nuestra opinión, y aún la de esa misma Intendencia, no hallamos otro recurso que el que Vuestra Señoría se sirva autorizarnos para que los libros y pinturas existentes se trasladen a este edificio del Temple hasta tanto con tiempo y la debida exactitud se puedan formalizar los inventarios que han de preceder a la entrega. Los costos no serán de consideración y en tal caso cuidaríamos de que la operación se realizase con la posible economía.

Vuestra Señoría con vista de todo se servirá resolver y prevenirnos con urgencia lo que crea más conforme, teniendo presente que según nos ha

manifestado, Don Francisco Villalba, rector de esta Real Universidad, no se presta a recibir las bibliotecas, según Vuestra Señoría le indicó en 18 de marzo último a consecuencia de informe de estas oficinas de 2 del mismo'.

Y lo pongo en conocimiento de Vuestra Excelencia para que en su vista pueda servirse tomar las disposiciones convenientes a poner en seguridad las bibliotecas y pinturas de que se trata de a fin de evitar su substracción, o bien manifestarme las razones que impidan a Vuestra Excelencia verificarla, para en este caso adoptar la Intendencia las que estime convenientes para la seguridad de estos preciosos efectos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.

Valencia, 25 de abril de 1836.

[Firmado:] Domingo Ximénez.

[Dirigido a:] Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta provincia.

-15-

1836, julio 14. Valencia.

Informe de Francisco Villalba, rector de la Universidad de Valencia, dirigido al gobernador civil de Valencia sobre el traslado a la Universidad de los libros de los conventos entregados por la Comisión del Museo Provisional, y en el que reclama otros libros útiles para la biblioteca universitaria recogidos en el convento del Carmen, como los manuscritos de San Miguel de los Reyes.

BUV, *Antecedentes sobre libros de los conventos suprimidos: principian en 30 setiembre 1835 y concluyen en 7 enero 1837.*

Consecuente a lo que me previno Vuestra Señoría en su oficio de 8 de mayo último, se trasladaron ya a esta Universidad los libros procedentes de las bibliotecas de los conventos suprimidos que tenía ya separados en el del Carmen, de los que dí el correspondiente recibo a Don Pedro Joaquín de Thomatis, convenientemente detallado, y quedan en depósito de esta biblioteca los que la Comisión del Museo Provisional ha calificado de preciosidades.

Sobre cuyo punto, debo hacer presente a Vuestra Señoría que ni yo ni la comisión de esta biblioteca los consideramos tales: porque los volúmenes manuscritos que están bien detallados en el recibo, no tienen más particularidades que el ser manuscritos, pero de ningún aprecio; otros 29 libros son de papeles varios de los que hay gran abundancia en el encanto de esta ciudad, sin estima; los restantes no tienen más particularidad que haber sido impresos en el siglo quince, sin que sean de aquellos que puedan llamarse raros y, por tanto, apreciables; y finalmente, la Comisión supone haberse separado el Talmud; y tal libro, que verdaderamente hubiese sido precioso, no existe en el índice de los separados, y sí solo una Biblia hebrea pura con la correspondencia de algunos nombres italianos al margen, que la Comisión del Museo, tal vez, ha clasificado por el Talmud.

Este negocio no se halla aún terminado. Porque, debiendo escoger los libros útiles para esta biblioteca, ni estaban aún separados en el Convento del Carmen todos los que podrían trasladarse, ni los encargados de aquel Museo Provisional presentaron para elegir los manuscritos del Monasterio de San Miguel de los Reyes y otros que, tal vez, pudieran existir.

Y así que, en obsequio del mejor cumplimiento de las órdenes que sobre este punto ha espedido Su Majestad la Reyna Gobernadora, espero se sirva Vuestra Señoría señalar días y horas fijas para que la comisión de esta Universidad pase al Convento del Carmen a terminar la elección y separación de libros, que se trasladen sin oposición, dando el conveniente recibo, previniendo al encargado de dichos objetos acuda también a dicho punto en los días y horas que Vuestra Señoría determine y que se presenten los referidos manuscritos y cuantos libros existan en dicho convento. Para que, elegidos los que se crean útiles, se conduzcan y queden en

esta Universidad, en los términos que Vuestra Señoría disponga con arreglo a reales órdenes.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Valencia, 14 de junio de 1836

[Dirigido a:] Señor gobernado civil de esta provincia.

-16-

1836, septiembre 26. Valencia.

Informe del gobernador civil de Valencia al Ministerio de la Gobernación sobre el destino de las librerías de los conventos suprimidos.

ADPV. Fondo Diputación, E.8.2., caja 1, año 1836, exp.13.

Al Ministerio de la Gobernación

En 26 de setiembre de 1836.

La Universidad de Letras de esta ciudad pidió y obtuvo de Su Majestad la gracia de escoger de las librerías de los conventos suprimidos, los libros que estimara útiles para la biblioteca pública de dicho cuerpo literario, y así lo está verificando, pues ya tiene elegidas y recogidas muchas obras, y continúa haciéndolo con arreglo a la Real Orden de 15 de febrero del corriente año.

Por otra parte, la Real Sociedad Económica tiene pendiente en este Gobierno Político la solicitud cuya copia acompaño, pidiendo se le entreguen los libros que haya en las librerías de dichos conventos suprimidos y pertenezcan a los ramos de Agricultura, Artes, Industria y demás objetos de su instituto con el fin de formar una biblioteca análoga al instituto de dicha corporación.

Mediando estas circunstancias, acude a Su Majestad el bibliotecario de la Pública Arzobispal, D. Antonio Ángelis y Vargas pidiendo todos los libros de los conventos, y que se suspendan los efectos de la Real Orden acordada en favor de la Universidad de Letras. Además, solicita fondos de las rentas de la Mitra, y de la Colecturía de Espolios para enriquecer la Biblioteca Arzobispal y costear la colocación de los libros ampliándose a obtener permiso para variar las horas en que deba estar abierta.

Tomados los informes e instrucciones convenientes acerca de este negocio para evacuar el informe pedido por Vuestra Excelencia con fecha [en blanco] a virtud de la esposición del referido bibliotecarios D. Antonio Ángelis debo exponer que, respecto de los tres particulares que abraza dicha solicitud, los dos de ellos que versan sobre adquisición de fondos de la Mitra y arreglo de horas, no tiene conexión con el asunto en que entiende este Gobierno Político reducido al destino que pueda y deba darse a los libros; y en este supuesto, es de observar que la Universidad de Letras parece ser más acrehedora a la adquisición de los libros en cuestión que la vacía Biblioteca Arzobispal; lo primero, porque aquel cuerpo literario es el centro de la instrucción clásica de una gran parte de la Península; y lo segundo, porque su biblioteca abunda en obras literarias de todo género, al paso que la Arzobispal lo es realmente en el nombre, y mal puede cimentarse en obras incompletas en gran parte, y con otras que lejos de ser útiles, están en oposición con las luces del siglo, las cuales deben considerarse como caducas.

Sin embargo, hecha la elección de las que necesite la Universidad para enriquecer su utilísima biblioteca, y concediendo a la Sociedad Económica que después elija las que puedan encontrar, respectivas a Agricultura, Arte y Ciencias Económicas, el resto podrá concederse a la Biblioteca Arzobispal, en donde por la misma naturaleza de su carácter eclesiástico, se puede hacer aplicación de las obras de Mística y sermonarios y otras de su clase que serán regularmente las que queden sobrantes.

Vuestra Excelencia sobre todo resolverá lo que fuere de su superior agrado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia

[En nota:] Este oficio no llegó a dirigirse al Ministerio.

-17-

1837, enero 25. Madrid.

Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, reiterando las disposiciones dictadas sobre recolección, depósito, custodia e inventario de los libros de los conventos suprimidos.

Gaceta de Madrid nº 785, 28 de enero de 1837.

Ministerio de la Gobernación de la Península. 4ª Sección. Circular.

Aun cuando la pronta terminación de la guerra civil es el casi exclusivo objeto de la maternal atención de la Reina Gobernadora, la previsora solicitud de Su Majestad no ha podido menos de dirigir una mirada hacia esa riqueza de monumentos científicos y artísticos, que sepultados en las bibliotecas de los conventos, salen por fin a llenar el destino que de ellos reclama el interés de la pública instrucción.

Dictadas ya las medidas convenientes para asegurar la conservación de las pinturas y esculturas, ha llegado a entender con dolor Su Majestad que muchos de los libros procedentes de los referidos conventos han sido sustraídos de ellos, ya para el uso de los particulares, ya para utilizarse con su venta, perdiéndose así lastimosamente un tesoro literario de gran precio que Su Majestad desea ofrecer un día, en medio de las dulzuras de la paz, a la ilustración de los españoles. En esta atención, Su Majestad me manda reiterar a Vuestra Señoría el más exacto cumplimiento de las órdenes expedidas a este fin, siendo su Real voluntad que haga Vuestra Señoría recoger con el más escrupuloso esmero todos los libros de los suprimidos conventos, depositándolos y custodiándolos con celo en parage de la mayor seguridad, y remitiendo a este ministerio de mi cargo un inventario, separado del que comprenda los objetos artísticos, en que se exprese además su procedencia, para que a su debido tiempo pueda el Gobierno realizar las benéficas miras de Su Majestad, planteando en cada capital de provincia una biblioteca pública, que dando pábulo a la instrucción general, testifique los beneficios que reporta a los pueblos el reinado de la libertad.

De Real orden, comunicada por el Señor Secretario del Despacho de la Gobernación de la Península, lo digo a Vuestra Señoría para su inteligencia y exacto cumplimiento.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1837.

El gefe de la sección, Juan Subercase.

Señor gefe político de...

-18-

1837, marzo 16. Valencia.

Informe de la Comisión del Museo Provisional al jefe político de Valencia sobre la venta de libros y otros materiales desechados.

ADPV. Fondo Diputación, E.8.2, caja 1, año 1836, exp. 20.

Consiguiente a lo acordado por Vuestra Señoría en su comunicación de 21 de noviembre del año próximo pasado y siendo cada día más urgente atender a los precisos gastos del Museo Provisional, determinó esta Comisión proceder a la venta de una parte de los libros de conventos como desechados por haber escogido la Universidad los que estimó útiles para su biblioteca pública; y habiendo convocado a los traficantes de este género de efectos, después de oír varias proposiciones, resultó la mayor postura por Vicente Donday al precio de seis reales y medio de vellón cada arroba, bajo la condición de aprontar su valor antes de entregarse los libros.

En este supuesto, se procedió por el pesador público al peso de dichos libros y resultaron 762 arrobas y 22 libras en limpio, siendo su importe 4.957 reales de vellón. Es de advertir que entre dichos libros había 27 arrobas y 15 libras de papel impreso sin encuadernar y algunos tomos encuadernados de una obra del padre Vidal sobre asuntos políticos contrarios a las actuales instituciones y que por lo mismo debía evitarse el conocimiento del público y su circulación; cuyo papel separado de la anterior partida se vendió al fabricante de naipes Melchor Ricós para destruirlo con utilidad pues lo pagó al precio de 19 reales de vellón la arroba e importó 522 reales de vellón.

Las dos precedentes cantidades, unidas a la de 400 reales en que el mayor postor tomó unos estantes viejos de librería que no tenían aplicación, componen la cantidad de 5.879 reales de vellón, los que con fecha 14 del corriente se han puesto a cargo del depositario de la pagaduría de ese gobierno político, don Antonio Amorós, a virtud de lo expuesto por esta Comisión en 4 del corriente y lo determinado por Vuestra Señoría en fecha 9 del mismo.

Todo lo que participamos a Vuestra Señoría para su debido conocimiento y en conformidad de lo prevenido por la Real Orden de 18 de noviembre de 1835.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Valencia, 16 de marzo de 1837.

[Firman:] Josef M.^a Ruiz Pérez
 Francisco Villalba

[Dirigido a:] Señor gefe político de esta provincia.

-19-

1837, abril 28. Madrid.

Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, mandando que no se permita extraer de la Península para el extranjero ni provincias de Ultramar, pinturas, libros y manuscritos antiguos de autores españoles sin autorización.

Gaceta de Madrid nº 878, 1 de mayo de 1837.

Ministerio de la Gobernación de la Península. Cuarta sección. Circular.

Entre los horrores que las guerras, y más las internas, arrastran tras sí, no es el menor el estrago que causan a la ilustración, barbarizando los pueblos con la destrucción de los objetos científicos, literarios y artísticos. Las dos pertinaces y sangrientas guerras entrañadas en el reino por los aspirantes al cetro a principios del pasado y del presente siglo, no menos que la que cinco años ha nos tiene encendida el nuevo pretendiente, han devastado tanto estos preciosos artículos, que apenas nos quedan ya en esa línea modelos que imitar. A esta devastación se agrega la extracción que la industria extranjera, calculando fríamente sus medros sobre nuestras propias ruinas, hace de tales curiosidades, aprovechándose de nuestras disensiones domésticas para despojarnos de todo cuanto ha sido siempre cebo de su envidia. Por tanto, Su Majestad la Reina Gobernadora, para ocurrir a este daño, y teniendo presente la Real orden circular de 16 de octubre de 1779, reproducida en 14 del mismo mes de 1801 y las de 2 y 4 de setiembre del año próximo pasado, en que se prohíbe la extracción de pinturas y otros objetos artísticos antiguos o de autores que ya no viven, se ha servido mandar que bajo ningún pretexto permita Vuestra Señoría extraer de la Península para el extranjero ni provincias de Ultramar pinturas, libros ni manuscritos antiguos de autores españoles sin expresa Real orden que lo autorice.

Lo comunico a Vuestra Señoría de orden de Su Majestad para su más puntual y exacto cumplimiento.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1837.

Pita.

Señor gefe político de...

-20-

1837, mayo 27. Madrid.

Real orden circular del Ministerio de la Gobernación sobre los obstáculos que entorpecen el total cumplimiento de lo mandado relativo á la clasificación, traslación y destino de objetos científicos y artísticos procedentes de los conventos suprimidos.

Gaceta de Madrid nº 907, 28 de mayo de 1837.

Ministerio de la Gobernación de la Península. Cuarta sección. Circular.

Las diferentes consultas elevadas últimamente al Gobierno de Su Majestad por varios gefes políticos acerca de los obstáculos que entorpecen el total cumplimiento de lo mandado en las Reales órdenes de 29 de julio de 1835 y 14 de diciembre de 1836, relativo a la clasificación, traslación y destino de objetos científicos y artísticos procedentes de los conventos suprimidos, le han persuadido de la conveniencia de hacer extensivas con uniformidad a todas las provincias de la Península e islas adyacentes las reglas dictadas ya en 8 y 25 de abril último y 7 del corriente, respecto a las de Cuenca, Barcelona, Salamanca y otras; en cuyo pronto y exacto cumplimiento funda Su Majestad la esperanza de ver en breve a salvo de la codicia extranjera, y convertida en provecho de la ilustración nacional, la vasta riqueza que España posee en obras de literatura, ciencias y artes. Provincias hay en que el celo de las autoridades, superando todos los obstáculos, ha reunido ya en parage seguro estos objetos, y concluido sus inventarios clasificados; y las hay también en que, llevando a su complemento las miras del Gobierno, erige bibliotecas y museos, que en breve podrán abrirse al público estudioso. Empero a fin de que en todas se logre igualmente el mismo resultado, se ha servido Su Majestad mandar lo siguiente:

1.º Los gefes políticos, tomando informes de las diputaciones provinciales y ayuntamientos respectivos, nombrarán en cada uno de los pueblos a que correspondieron los suprimidos conventos, comisiones de sugetos de inteligencia, integridad y celo por el bien público, a las cuales encargarán, con las facultades suficientes, la formación de inventarios clasificados de los objetos científicos y artísticos procedentes de los indicados conventos, cuyos inventarios remitirán a la capital de la provincia.

2.º En cada capital de provincia se formará una *comisión científica y artística*⁹⁵² presidida por un individuo de la diputación provincial o del ayuntamiento, y compuesta de cinco personas nombradas por el gefe político e inteligentes en literatura, ciencias y artes. Esta comisión reuniendo los inventarios particulares, formará uno general, en el cual designará las obras que merezcan, según su juicio, ser conservadas, y las hará trasladar inmediatamente a la capital.

⁹⁵² En cursiva en el original.

3.º Estas obras serán colocadas en edificio a propósito para servir a un tiempo de biblioteca y museo; pudiendo también dejarse de ellas las que parezcan convenientes, en aquellos pueblos donde por su importancia se crea útil plantear dicho establecimiento mediante la aprobación del Gobierno.

4.º Las obras desechadas por la *comisión científica y artística* se venderán a pública subasta, y su producto se aplicará a los gastos de formación de inventarios, traslación de efectos y establecimientos de bibliotecas.

5.º Los gefes políticos remitirán a este ministerio en el término de dos meses, contados desde el día en que reciban la presente instrucción, copia del inventario general clasificado, con separación de las obras conservadas y de las destinadas a la venta pública, proponiendo al mismo tiempo todo cuanto sea necesario para la definitiva instalación de las bibliotecas.

6.º Los ayuntamientos de los pueblos donde hayan de establecerse bibliotecas, facilitarán los medios necesarios para su colocación; y si no los tuvieren, los propondrán al Gobierno de Su Majestad por conducto de la respetiva diputación provincial y gefe político.

7.º Este gefe, a propuesta del ayuntamiento, nombrará por ahora los empleados absolutamente necesarios para el cuidado y servicio de las bibliotecas; y los sueldos o gratificaciones que les fueran asignados, se comprenderán en el presupuesto de gastos del ayuntamiento, en concepto de disposición provisional, hasta que por el Gobierno se determine lo más conveniente.

8.º No tendrán lugar las precedentes disposiciones en la capital del reino y demás puntos donde los libros y efectos artísticos de los conventos suprimidos han sido destinados a bibliotecas y museos ya existentes.

Finalmente, Su Majestad me manda reiterar a Vuestra Señoría el más exacto cumplimiento de la circular de 28 de abril último para que con la cooperación de los funcionarios dependientes del ministerio de Hacienda, al cual con la misma fecha se trasladó la citada orden para su circulación y observancia, cuide Vuestra Señoría con la mayor escrupulosidad no se extraigan para el extranjero ni provincia de Ultramar libros, manuscritos, pinturas o esculturas de autores antiguos, sin expreso permiso de Su Majestad, cuidando de que se apliquen por quien corresponda a los contraventores las penas establecidas por las leyes.

Lo digo a Vuestra Señoría de real orden para su puntual cumplimiento.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1837.

Pita.

Señor gefe político de...

-21-

1837, septiembre 9. Valencia.

Cuentas del Museo Provisional correspondientes a agosto de 1837.

ADPV. Fondo Diputación, E.8.2., año 1837, caja 2, exp. 29.

Museo Provisional.

Cuenta que formo de orden de los señores de la Comisión, como conserge del Museo, comprensiva de los gastos ocurridos en dicho establecimiento para trasporte y recolección de efectos, pagos de sueldos y demás atenciones en el mes de agosto próximo, cuyas partidas de cargo y data son por el orden siguiente:

<u>Cargo de</u>	<u>Reales de vellón</u>
Me hago cargo de dos mil y cuatrocientos reales de vellón que he percibido del depositario Don Antonio Amorós en todo el mes de agosto según libramientos despachados con fechas 9 y 12 del mismo	2.400
Total cargo:	2.400

Data

Primeramente son data seiscientos ochenta y siete reales invertidos en las cuatro semanas de dicho mes para pago de oficial y peones de albañilería ocupados en diferentes trabajos así de su arte como en descolgar, embalar y conducir cuadros y otros efectos de la iglesia de Santo Domingo. Cuyo gasto se acredita en el documento que acompaña bajo el número 1º.	687
Ítem. Son data ciento noventa y dos reales de vellón por los jornales del carpintero a ocho reales de vellón diarios en 24 días útiles de dicho mes, según su recibo número 2º.	192
Ítem. Son data setecientos veinte reales de vellón que ha importado en dicho mes el transporte desde Valldigna a esta ciudad de 340 arrobas de peso de la librería del Monasterio de Bernardos	

al respecto de 18 quartos cada arroba, como lo justifica por el recibo del carretero Miguel Vicent que acompaña bajo el número 3º.	720
Ítem. Son data cuatrocientos cuarenta y un reales de vellón ocurridos en el viaje de días ocho a Alcira, Simat de Valldigna y otros puntos para recoger, custodiar y formar inventarios de librerías y pinturas cuyo por menor de gastos acredita la relación que acompaña bajo el número 4º.	441
Ítem. Son data cincuenta y siete reales de vellón invertidos en todo el mes en gastos menores, clavos y demás que aparece de la relación que sale del número 5º.	57
Ítem. Son data ciento veinte y cuatro reales de vellón del sueldo del portero José Dómine a 4 reales diarios según su recibo número 6.	124
Ítem. Son data treinta y un reales de vellón para luces en este mes al fusilero José Torró según su recibo número 7.	31
Ítem. Finalmente, por mi asignación de ocho reales de vellón diarios del referido mes, doscientos cuarenta y ocho reales de vellón	248
Total data	2.500
Es el cargo	2.400
Alcance a mi favor	100

Y siendo el cargo de esta cuenta dos mil y cuatrocientos reales de vellón y la data dos mil y quinientos, resultan de alcance a mi favor cien reales de vellón que serán datados a la primera partida de la cuenta sucesiva, en cuya conformidad firmo la presente en Valencia a 9 de setiembre de 1837.

[Firman:] Juan Sánchez
Visto-bueno: Mariano de Cabrerizo
Visto-bueno: José María Ruiz Pérez
Visto-bueno: Manuel Fornés.

-22-

1837, agosto 30. Valencia.

Recibo de Miguel Vicent, carretero, por los 720 reales de vellón recibidos en compensación por el transporte de 340 arrobas en libros y efectos conducidos desde Valldigna y Alzira.

ADPV. Fondo Diputación, E.8.2., caja 2, exp. 29.

[Parte superior derecha:] número 3.

He recibido de lo Señores de la Comisión del Museo Provisional setecientos veinte reales de vellón por mano del conserje Don Juan Sánchez por 340 arrobas de peso de libros y efectos conducidos en mis carros desde Valldigna y Alcira en este mes de agosto a razón de diez y ocho cuartos arrova.

Y para que conste doy el presente en Valencia a 30 de agosto de 1837.

[Subrayado:] Son 720 reales de vellón

[Antes de la firma:] De mano agena, Felipe Dómine.

-23-

1837, diciembre 27. Valencia.

Respuesta del Ayuntamiento de Valencia al jefe superior político de Valencia, contraria a la creación de un edificio para biblioteca y museo por razones económicas.

ADPV. Fondo Diputación, E.8.2., caja 2, exp. 41.

[Membrete:] Ayuntamiento Constitucional de Valencia.

El oficio que Vuestra Señoría se sirvió dirigir a este Ayuntamiento en 11 de setiembre tiene por objeto el que en virtud del artículo 7º de la Real Orden de 27 de mayo remita a Vuestra Señoría las propuestas de los empleados que debe haber en el Museo provisional establecido en el Convento del Carmen con los sueldos que designa la Comisión Científica y Artística. La Real Orden citada se dirige a la reunión de obras de literatura, ciencias y artes en edificios a propósito para servir a un tiempo de biblioteca y museo, facilitándose por los ayuntamientos de los pueblos donde hayan de establecerse los medios necesarios para su colocación.

Pero el Ayuntamiento cree que, sin dejarse de conseguir los útiles fines que el Gobierno se propone, puede evitarse a este pueblo el gravamen de los gastos que se indican, careciendo como carece de fondos para sus más perentorias obligaciones. En esta capital, hay una Academia de Bellas Artes, y dos bibliotecas públicas, la de la Universidad y la del Palacio Arzobispal, y estos establecimientos, en los cuales hay profesores conocidos y empleados del Gobierno, podrán fácilmente encargarse de los objetos artísticos y de los libros que por su mérito convenga conservar, economizándose por este medio los salarios que se indican.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Valencia, 27 de diciembre 1837.

[Firmado:] Francisco María Berrueros.
Juan Marzo
Antonio Hernández
Antonio Ripollés
Vicente Juan Vives

[Dirigido a:] Señor gefe político superior de esta provincia.

-24-

1838, enero 25. Valencia.

Informe de la Comisión Científica y Artística del Museo Provincial en respuesta al oficio de 17 de enero del jefe superior político de Valencia en que les reclama el inventario de los efectos artísticos y literarios, y les ordena que entreguen a la Academia de Bellas Artes de San Carlos las pinturas y esculturas recogidas.

ADPV. Fondo Diputación, E.8.2., caja 3, exp. 1.

[Membrete:] Museo Provincial. Comisión Científica y Artística.

Esta Comisión se ha enterado del oficio de Vuestra Señoría, fecha 17 del corriente, por el que, en primer lugar, la recuerda, remita el inventario que se sirvió pedirle por oficio de 2 de este mismo mes; y, en segundo, le participa Vuestra Señoría su resolución, apoyada en otra de 30 de abril de 1836, para que entregue a la Academia de Nobles Artes de San Carlos las pinturas y esculturas que hasta el día se han recogido, poniéndose al efecto de acuerdo con la comisión que nombre dicho cuerpo artístico.

Con respecto al inventario, cree esta Comisión de su deber, animada del celo con que se ha esmerado en el desempeño de sus tareas, hacer a Vuestra Señoría las observaciones que por su propio decoro estima indispensables para alejar toda idea de omisión o de morosidad que pudiera suponersele. Porque han sido graves desde un principio las dificultades que se han presentado para formalizar dicho documento, y porque los miembros que se han ido sucediendo en esta Comisión han huído de incurrir en la ligereza que ha dado lugar en algunas provincias a que sea ridiculizada esta clase de inventarios hasta en los papeles públicos.

La poca exactitud que hubo en formarlos, al verificarse atropelladamente la extinción de los regulares, no dio al parecer tiempo para que se llenasen las formalidades prevenidas en las disposiciones 1^a, 2^a, 3^a y 4^a del Real Decreto de 29 de julio de 1835. Circunstancia que es de tener muy presente para no confundir las épocas, y hacer solidarias las informalidades y faltas primitivas en una comisión cuyos individuos han ido sucesivamente renovándose, los cuales han girado siempre sobre aquellos primeros elementos.

El Real Decreto de 29 de julio ya citado prevenía en su disposición 5^a que se formasen inventarios separados y por triplicado de cada clase de objetos científicos y artísticos. Esta prolija operación era consiguiente a suponer realizadas las diligencias que prevenía la disposición 4^a. Mas, como esta no se había llevado a efecto, faltaba la raíz o base sobre que era necesario apoyarse; esto es, la formación de inventarios de objetos excluidos de la adjudicación a la Hacienda Nacional, extendidos de común inteligencia por individuos de la Comisión de Amortización y de

la Científica y Artística. No formalizadas estas diligencias, cual lo prevenía la Real Orden, se redujeron los primeros inventarios a unas relaciones inexactas, sin detalles, ni aquellos otros requisitos que aseguraran la identidad de los objetos, entre los que se comprendieron artículos los más despreciables.

Esto, por una parte, y por otra, el ignorar las pertenencias científicas y artísticas de cincuenta conventos situados en los partidos, obligaba a la Comisión a emprender difíciles y dilatados trabajos para reunir objetos e inventarlos, a fin de componer un todo homogéneo, que pudiera servir de base a la formación de los inventarios exigidos por la Real Orden. Todo ello, sin contar con recursos algunos para efectuar estas diligencias, llegando hasta el caso de no haberlos para cubrir los miserables gastos de luz y portero, por los meses desde octubre de 1836 hasta mediados de 1837, que se pudieron vender algunos libros de deshecho.

Sin dichas diligencias preliminares, era imposible llenar el objeto, y como ellas exigían tiempo y gastos, de aquí parten las trabas que han ligado a la Comisión para impedirle evacuar un negocio, que no es tan sencillo como aparece a primera vista, ni tan fáciles de apreciar las diligencias y operaciones que se requieren para llevarlo a cabo, como el tiempo lo hará conocer. Esto puede, en parte, inferirse al considerar que son noventa y una las casas de exregulares de la provincia, que muchas de estas se hallan situadas en diversos y extraviados parajes, y que en medio de las dificultades que ha habido que vencer, de las exposiciones y peligros del comisionado en recoger objetos, y del continuo estado de agitación del país, la Comisión con una constante actividad apenas ha podido reunir lo perteneciente a tres cuartas partes de los conventos, que es lo que existe en el depósito. Componiéndose hoy este en cuanto a pinturas, de más de dos mil y doscientas, cuyas tres cuartas partes han sido colocadas con seguridad y aseo en las paredes del edificio, que es llamado Museo, por escusar una larga perifrasis, pero que no puede ser ni lo será en mucho tiempo más que un depósito o almacén.

En el curso de los trabajos de que va hecha indicación, fue expedida la Real Orden de 14 de diciembre de 1836, mandando que se extendiesen por la Comisión notas de los diferentes autores de que se hubiesen recogido obras de pintura. Esta diligencia requería un detenido examen por parte de los profesores, los cuales se ocupaban con los demás individuos de la Comisión en acumular y colocar objetos, cuyas operaciones debían preceder a la de calificar, y no podían menos de producirse retardaciones, por más que los encargados que tienen el honor de dar esta contestación, hayan acelerado sus trabajos, empleando mucho tiempo que han abstraído a sus negocios y peculiares atenciones.

Por último, y continuando la Comisión sus tareas, se la comunicó por este gobierno político el Real Decreto de 27 de mayo del año próximo pasado, el cual, entre otras disposiciones cuyos efectos aún no han llegado al conocimiento de esta Comisión, previene en su artículo 5º que se remita al Ministerio en el término de dos meses una copia del inventario general clasificado, con separación de las obras conservadas y de las destinadas a la venta pública. De esta copia es de la que trata el oficio de Vuestra Señoría que se contesta, y ya comprenderá por los antecedentes relacionados, que dicho inventario es mucho más complicado que el que se mandó formar por el Real Decreto de 29 de julio de 1835, y que el que se pidió por la Real Orden de 14 de diciembre de 1836. Hay más: dicho artículo 5º es una consecuencia

de lo que se previene en el artículo 1º de la misma orden, y esta Comisión ignora si se puso en ejecución lo determinado en el artículo 2º para que tubiesen lugar las diligencias prevenidas en los artículos 3º y 4º y resultase la consecuencia de poderse formar el inventario cual se pide.

Todas estas observaciones demuestran que la Comisión se halla en un verdadero conflicto, porque no está en su posibilidad hacer por de pronto lo que depende de tiempo, de medidas que no se tomaron, de disposiciones que no se sabe si se han puesto en ejecución, y de actos, diligencias y desembolsos cuyo concurso es indispensable para que sea una realidad el inventario pedido. La Comisión está mui pronta a remitir a Vuestra Señoría, desde luego, copias de los inventarios que acreditan el ingreso de efectos, pero no siendo esto lo que se exige por la citada Real Orden, sería culpable de ineptitud si así no lo manifestase a Vuestra Señoría, con cuya advertencia ha dispuesto se saquen copias de dichos papeles para remitirselas a fin de acreditarle su deseo de prestarse a todo lo que está en su posibilidad.

En cuanto al segundo particular del oficio de Vuestra Señoría, sobre poner a disposición de la Academia de Nobles Artes de San Carlos las pinturas y esculturas recojidas, luego que se presente la comisión nombrada por dicho cuerpo artístico, se efectuará la entrega bajo las formalidades oportunas.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Valencia, 25 de enero de 1838.

[Firman:] Melchor Ferrer
Josef M^a Ruiz Pérez
Francisco Villalba
Miguel Parra
Manuel Forner
Vicente Llàser

[Dirigido a:] Señor gefe político de esta provincia.

-25-

1838, mayo 1. Valencia.

Informe de Melchor Ferrer, presidente de la Comisión Científica y Artística del Museo Provincial de Valencia, al jefe superior político de la provincia de Valencia, sobre gastos del Museo.

ADPV. Fondo Diputación, E.8.2., caja 3, expediente 9.

[Membrete:] Museo Provincial. Comisión Científica y Artística.

Esta Comisión ha recibido el oficio de Vuestra Señoría fecha 11 de abril prócsimo, insertando la Real orden de 27 de marzo anterior por la que Su Majestad la Reina Gobernadora previene se forme un presupuesto de los gastos indispensables para la recolección de obgetos científicos y artísticos de los conventos suprimidos a fin de ponerlos a salvo de todo fraude o estravío; por cuanto ha sido insuficiente el arbitrio que se adoptó en la Real orden de 27 de mayo del año próximo pasado para cubrir los gastos de recolección y clasificación facultativa de todos los efectos artísticos.

Como los gastos de esta dependencia no se limitan a su recolección y clasificación, cree la Comisión indispensable instruir a Vuestra Señoría de algunos pormenores que lo ilustrarán para resolver lo que estime conveniente según el espíritu de esta última Real orden, al paso que sus individuos puedan quedar a cubierto de responsabilidades y que en lo futuro pudiera hacérseles cargos.

La Comisión primitiva que se creó en 1835 por resultas de los Reales Decretos de 25 y 29 de julio de dicho año, se hallaba sin fondos para proceder a las primeras diligencias de recolección y obtuvo un adelanto o préstamo de seis mil reales de vellón que facilitó la Comisión de Amortización a virtud de invitaciones del subdelegado de Fomento de aquella época, cuyos seis mil reales son una efectiva deuda que de tiempo en tiempo reclama aquella dependencia y no se le ha satisfecho por falta de fondos.

Apurado dicho recurso y otros auxilios que facilitó en calidad de donativo el censor de imprenta Don Bernardo Falcó, quedó paralizada la recolección y suspenso el pago de sueldos a los dependientes que cuidaban de la custodia de efectos, al paso que corría el arrendamiento del edificio Convento del Carmen destinado a depósito y no se podía satisfacer. Entre tanto y por resultas de haber concedido Su Majestad a la biblioteca de la Universidad de Letras los libros de conventos que quisiera escoger como útiles a aquel establecimiento público, resultaron de deshecho muchos libros nada útiles, ya porque fueran obras descabaladas, ya también por estar carcomidas de polilla, y otras en fin por despreciables, cuyos libros se han ido enagenando en los términos prevenidos por las Reales órdenes, y atendiendo con su valor a la recolección, transporte y colocación de efectos e igualmente al pago de un conserge y un portero que cuidan del depósito. De estos productos queda un corto residuo que importa poco más de cuatro mil reales de vellón con los que y lo que puedan producir

la venta de algunos libros que aún no han podido traerse de los pueblos distantes de esta capital podrá haber suficiente para el transporte y recolección de los efectos que quedan por venir de algunos conventos de la provincia.

El resultado es que supuesta la reunión de todos los efectos científicos y artísticos de los conventos de la provincia en este depósito central, hay un déficit de seis mil reales de vellón que se deben a la Comisión de Amortización, y además están devengados por la misma amortización 4.248 reales y 20 maravedíes de vellón de alquileres del convento del Carmen hasta 22 de octubre de 1836, y a la Comisión de Enagenación de Conventos 6.292 reales 22 maravedíes por los vencidos desde dicha fecha hasta el 31 de diciembre de 1837, que se cedió a la Academia de Nobles artes dicho edificio: cuyas tres partidas ascienden a 16.541 reales 8 maravedíes de vellón que obran contra la dependencia o depósito que corre a cargo de la Comisión Central de Efectos Científicos y Artísticos.

Hasta este punto lo que aparece es la recolección, transporte, colocación y consecución de pinturas y esculturas, y la aplicación o destino de las librerías a la biblioteca de la Universidad pero sin entrar en la clasificación de los objetos artísticos, en cuya diligencia se está actualmente trabajando para hacer la entrega de las pinturas y esculturas dignas de conservarse a la Academia de Nobles Artes de esta ciudad, según Vuestra Señoría lo ha mandado por su orden de 10 de marzo último.

En esta atención y supuesto que hay presuntivamente fondos para reunir en el depósito lo que queda por recoger de la provincia, el verdadero presupuesto que la Comisión puede presentar es lo que se debe a la Comisión de Amortización por préstamo y alquiler del edificio y a la Junta de Enagenación por alquileres, que como queda por menor arriba espresado importa 16.541 reales 8 maravedíes de vellón.

No se ha hecho mérito de cosa de inventarios, por no haberse formalizado los provenientes por Reales órdenes, a causa de no estar hecha la clasificación de pinturas y escultura; ni tampoco de indemnizaciones a los individuos de la Comisión por su trabajo, según lo prevenido en el artículo 7º del Real decreto de 29 de julio de 1835, porque lo han hecho por puro patriotismo. Pero en cuanto a los trabajos de clasificación y demás anecsdos a ellos, como por la entrega de efectos a la Academia no es ya diligencia de la atribución de esta Comisión y sí de la formación y habilitación del Museo, Vuestra Señoría podrá arbitrar lo que estime conveniente ya sea oyendo a aquella corporación o tomando las medidas que le dicte su celo.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Valencia, 1 de mayo de 1838.

[Firma:] El presidente de la Comisión, Melchor Ferrer.

[Dirigido a:] Señor gefe político de esta provincia.

-26-

1838, septiembre 22. Madrid.

Real orden circular del Ministerio de la Gobernación sobre instalación de los libros de los conventos suprimidos en las bibliotecas de las universidades en las capitales de provincia que tengan universidad.

Gaceta de Madrid nº 1407, 23 de septiembre de 1838.

Ministerio de la Gobernación de la Península. Cuarta sección. Circular.

Varias son las disposiciones que se han dictado hasta ahora para utilizar las riquezas literarias que encerraban los suprimidos conventos y formar con ellas bibliotecas públicas en las capitales de provincia; pero a pesar del laudable celo de las comisiones creadas al efecto, no se han podido lograr todavía completamente en esta parte los deseos del Gobierno, ya por falta de local conveniente, ya por la escasez de recursos para los gastos indispensables.

En tal estado Su Majestad la Reina Gobernadora ha creído que confiando este encargo a corporaciones que por su naturaleza tienen un interés más directo en la realización de esta empresa, se logrará llevarla a cabo en muchas partes con más prontitud y acierto, como ha sucedido en Valencia, que en breve tiempo y con sus propios recursos ha reunido más de 30.000 volúmenes en una espaciosa biblioteca.

Por la tanto, Su Majestad ha tenido a bien disponer que en las provincias donde hubiere universidad reemplace este cuerpo literario a la comisión artística en la reunión, colocación y arreglo de los libros procedentes de los suprimidos conventos; pero en la inteligencia de que no he de considerar la biblioteca que se forme como propiedad exclusiva suya, aunque sí podrá servirse de ella, sino como establecimiento público, de cuya conservación estará encargado, y que deberá estar abierto seis horas al menos diarias, excepto en el mes de agosto, que se destinará a la limpia general y verificación anual de índices; y como en la realización de este proyecto están interesados los ayuntamientos y las diputaciones provinciales, es la voluntad de Su Majestad que se pongan los claustros de acuerdo con estas corporaciones para que se señalen fondos sobre sus presupuestos, a efecto de conservar y enriquecer las bibliotecas.

Finalmente, ansiosa Su Majestad de fomentar los establecimientos científicos, artísticos y literarios, así los que ofrecen de antiguo títulos al aprecio y protección del Gobierno, como los instituidos nuevamente a impulsos del celo y generosidad de los particulares, se ha servido resolver que se haga pública la intención en que se halla de concederles un ejemplar de las obras relativas a los objetos de su instituto que resulten dobles en las bibliotecas públicas después de reunidas en ellas las de los suprimidos conventos; autorizando a los gefes políticos para hacer las propuestas oportunas, sobre las cuales resolverá Su Majestad en cada caso lo que estime conveniente.

De Real orden lo comunico a Vuestra Señoría para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Madrid, 22 de setiembre de 1838.

Valgornera.

Señor gefe político de...

-27-

1842, septiembre 3. Valencia.

Informe de Melchor Ferrer, presidente de la Comisión del Museo Provincial de Valencia, al jefe político de Valencia sobre formación de inventarios.

ADPV. Fondo Diputación, E.8.2., caja 4, expediente 11.

Consecuente al oficio de Vuestra Señoría de 23 de agosto último, esta Comisión ha dispuesto que una sección de su seno se ocupe en la rectificación del inventario y cotejo con los objetos artísticos colocados en el mismo, a fin de que coincidiendo la numeración que está practicando de ellos con la que se nota en el inventario, pueda juzgarse a primera vista su exactitud: sin esta operación no puede aquel tener la inteligencia que desea la Comisión. Vuestra Señoría se hará cargo de que a los sujetos cuyo zelo y patriotismo le ha obligado a emplear el tiempo que hubieran destinado a su recreo y descanso de sus respectivas ocupaciones, para corresponder a la confianza que Su Majestad les dispensó al nombrarles, no puede exigirse que, con un absoluto abandono de aquellas, se dediquen exclusivamente a otras que son no solamente gratuitas si[no] que en algunos casos gravosas. Sin embargo, sin levantar mano se continuará esta operación y en el momento que quede terminada pasará a manos de Vuestra Señoría el resultado.

En cuanto a los libros que el Rector de la Universidad Literaria ha elegido y recibido según Reales órdenes sería embarazosa la copia que Vuestra Señoría pide de los recibos que tiene dados a la Comisión Científica y Artística, los cuales obran en esta comisión del Museo, pues se comprende en ellos una minuciosa relación de cada una de las obras haciendo boluminosa la reunión de dichos recibos sin perjuicio de que si Vuestra Señoría así lo estima se saquen copias de ellos, lo cual sería muy largo, la Comisión ha creído en obsequio a la brevedad dar el resultado de todos ellos que es haber recibido dicho Rector 5.544 volúmenes en distintas partidas.

Los libros restantes que se consideraron como desecho y absolutamente inútiles, con arreglo a Reales órdenes, autorización de los señores Gefes Políticos, previo aviso en los periódicos y remate público celebrado ante escrivano, se vendieron al peso en favor de los más beneficiosos postores. Su producto ingresó en la Depositaria de ese Gobierno Político de donde se fue suministrando a la entonces Comisión Científica y Artística lo necesario para atender a sus gastos mientras duró aquel recurso de todo lo cual obran antecedentes en ese Gobierno Político.

Es cuanto esta Comisión puede decir a Vuestra Señoría en cumplimiento de lo que sirve prevenirle en su citado oficio.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Valencia, 3 de setiembre de 1842

[Firma:] Melchor Ferrer

[Dirigido a:] Señor Gefe Superior Político de esta Provincia.

-28-

1844, febrero 3. Valencia.

Informe del rector de la Universidad de Valencia al jefe político de Valencia sobre la Biblioteca de la Universidad.

ARABASF. Leg. 53-3/2

[Membrete:] Gobierno Político de Provincia - Valencia

La Biblioteca de esta Universidad Literaria está colocada en el primer piso del edificio de la misma y la componen dos espaciosas salas que ocupan los dos lados del cuadrilátero que forma el patio interior, dos cuartos interiores paralelos a la sala primera, y los depósitos que corresponden a dichos cuartos en el piso segundo. La extensión de las referidas piezas forma un área de 12.800 pies cuadrados.

En las salas primera, segunda y en el primer cuarto interior se hallan colocados en los correspondientes armarios los libros que están al servicio público; el segundo cuarto interior es para los reservados, manuscritos y el monetario; y en los depósitos se hallan los duplicados y los que se van adquiriendo hasta que, por su mayor utilidad, se colocan en las salas públicas.

El número de volúmenes que esta Universidad posee asciende a 34 mil colocados en 52 armarios continuados de 24 palmos de altura y 8 de anchura y otros tantos cajones que sirven de base a los dichos; y para que pueda formarse alguna idea de la riqueza literaria que en ellos se contiene, se hará una reseña del orden de materias en que están distribuidos:

Hállanse en el armario 1º las bibliotecas y bibliografías como guías para el conocimiento tanto de los escritores como de sus diferentes producciones. Siguen en el 2º las obras de antigüedades y numismática: En el 3º, la historia antigua. En el 4º y 5º la geografía y viages. En el 6º y 7º la historia nacional. En el 8º, 9º, 10º y 11º la historia eclesiástica y la disciplina. En el 12º modelos de oratoria así nacionales como extranjeros. En el 13º escritores ascéticos españoles del siglo 16. En el 14º y 15º, los teólogos controversistas. En el 16º y 17º, la teología dogmática y escolástica. En el 18º y 19º, la moral. En el 20º hasta el 24º, la teología espositiva. En el 25º y 26º que ocupan el frontis de la primera sala están las Biblias. En el 27º, 28º y 29º, las obras de los Santos Padres. En el 30º, 31º y 32º, los Concilios así generales como nacionales y obras de liturgia. En el 33º y 34º el derecho canónico. En el 35º hasta el 38º, el derecho civil. En el 39º y 40º, la medicina, cirugía y farmacia. En el 41º y 42º la filosofía. En el 43º y 44º las ciencias naturales. En el 45º y 46º la mecánica y artes liberales. En el 47º, diccionarios y gramáticas. En el 48º los clásicos latinos y griegos así en prosa como en verso. En el 49º los poetas españoles y entre ellos los lemosines. En el 50º las obras de literatura. En el 51º y 52º obras de miscelánea. En el primer cuarto interior hay 14 armarios con sus correspondientes cajones que sirven

de apéndice a los dos salas y adonde se hallan colocadas las obras que no caben en las dichas.

Esta biblioteca está servida por dos bibliotecarios primero y segundo y abierta todos los días que no son festivos por la mañana desde las nueve hasta las doce, y por la tarde desde las tres hasta las cinco. Hay además un portero para cuidar del aseo de las sillas y mesas, hazer guardar silencio y compostura a los concurrentes, y vigilar para que no se extravíe ningún libro. Todos los años en las dos primaveras se verifica su limpieza, sacándose de los armarios y cajones todos los libros uno por uno y sacudiéndoles el polvo y la polilla. Asimismo, el claustro nombra anualmente una comisión de su seno para inspeccionar la biblioteca y asegurarse de la existencia de todos los libros que constan en el inventario como también de su conservación y policía.

La biblioteca debió su origen al afecto y generosidad del Ilustrísimo Señor Don Francisco Pérez Bayer de esta Universidad y al celo del ilustrado rector de esta Universidad Don Vicente Blasco. Estos monumentos de gratitud perecieron en la Guerra de la Independencia, víctimas de las llamas, en el bombardeo que sufrió esta ciudad pero no han faltado corazones de igual generosidad, a quienes debe la Universidad una buena memoria. Para enriquecerla ha empleado los caudales de sus fondos según permiten las demás atenciones de la enseñanza; de los mismos se satisfacen las dotaciones de los empleados y los 6.000 reales de vellón que tiene destinados anualmente para nuevas adquisiciones y conservación de los libros existentes.

Es cuanto puedo decir a Vuestra Señoría en contestación a su oficio de 21 enero último.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Valencia, 3 febrero 1844

Francisco Villalba, rector.

Señor Gefe Político de esta Provincia.

[En nota:] Es copia. [Firma:] Soler

1850, febrero 20.

La desamortización en España según el viajero ruso Sergei Sobolevsky

En: SOBOLEVSKY, Sergei Alexandrovitch. *Bibliofilia romántica española (1850)*. Valencia: Castalia, 1951, pp. 65-67.

[...] Después que el pueblo soberano, tan clemente, tan moderado y justo, había [sic] degollado una buena mañana a los habitantes de algún convento, se retiraba para hacer el reparto en sus casas de lo que cada cual había echado a sus parientes y amigos, por las ventanas. Si por descuido o deliberadamente el convento no había sido quemado, la autoridad, nuevamente constituida y escogida entre lo más selecto de la población liberal, llegaba más o menos deprisa para apoderarse de los restos en nombre de la nación. Sin preocuparse de engendrar nuevos enemigos en su propia pandilla, no dejaba de dar parte generosamente de cuanto encontraba al primero que llegaba, sobre todo cuando eran libros, mercancía de mala calidad y de poco valor a juicio suyo. Mientras tanto, como era necesario dárselas de organización, se los amontonaba en cualquier parte y se confiaban a cualquiera hasta nueva orden. Este cualquiera, que cambiaba frecuentemente, mediante dinero e incluso por pura cortesía, los ponía a la disposición de usted durante los años que las altas autoridades pasaban en tomar una decisión. Generalmente esta decisión era transportar los libros a una capital de provincia, transporte señalado siempre por los *in-folio* y los *in-4º* que el arriero arrojaba durante el camino a los chiquillos o con los que gratificaba a los venteros y mesoneros y a los amigos que encontraba. En la capital de provincia, nuevo amontonamiento de libros en algún almacén muy abierto, nueva aplicación del *está a disposición de usted*, etc., etc.

Al fin, llegaban las instrucciones precisas, y los sabios nombrados *ad hoc* para disponer de lo que quedaba. Ninguno se descuidaba y no olvidaba ni a su primo el profesor, ni a su amigo el librero, ni a su compadre el tendero. Muchas veces también, o por falta de local conveniente o por necesidad de dinero, la autoridad municipal decidía una venta en conjunto y al peso. Así fue como cuatro mil arrobas de vitela, sacadas exclusivamente de libros, fueron vendidas de una sola vez a judíos portugueses a su precio material. De este modo un especulador conocido mío compró en varias veces más de quinientos mil reales (120 o 130 mil francos) de libros el precio de papel; lo que, sin embargo, no lo enriqueció, a causa de todas las vicisitudes por las que había pasado la mercancía antes de ser vendida.

De esta forma, la dispersión de las bibliotecas del clero alimentó durante muchos años el comercio de libros viejos; casi todos los que valían la pena, o por su rareza, o por su conservación, pasaron poco a poco al extranjero. Actualmente el mercado está vacío, gracias a esta apariencia de estabilidad con que la administración del general Narváez ha gratificado al país [...]

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Fuentes

Fuentes documentales de archivo

a) Archivo General y Fotográfico de la Diputación de Valencia (ADPV)

- *Fondo Diputación*, E.8.2, cajas nº 1,2, 3 y 4.
- *Fondo Diputación*, E.10.1., exp. nº 333.
- *Fondo Gobierno Civil*, c.1., cajas 20-27 y 47-55.

b) Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (ARSEAPV)

- *Serie Comisiones Provinciales y Comisión Central de Monumentos Histórico-Artísticos*. Legajos 44-6/2 (Alicante), 47-1/2 (Castellón), y 53-3/2 (Valencia).

c) Archivo del Reino de Valencia (ARV)

- *Clero*:
 - o Libros con inventarios realizados en la desamortización de 1835:
 - Comunidades femeninas: libros nº 4174-4176.
 - Comunidades masculinas: agustinos (libros nº 4177 y nº 4178), benedictinos (libro nº 4179), mínimos (libro nº 4179), cistercienses (libro nº 4180), capuchinos (libro nº 4181), cartujos (libro nº 4182), carmelitas (libro nº 4183), Congregación de San Felipe Neri (libro nº 4184), San Pio V (libro nº 4184), Orden Militar de Montesa (libro nº 4184), servitas (libro nº 4184), trinitarios (libro 4184), dominicos (libros nº 4185 y 4186), franciscanos (libros nº 4187, 4188 y 4189), jerónimos (libro nº 4190), jesuitas (libro nº 4191), mercedarios (libros nº 4192 y 4193).
 - o Documentación procedentes de los antiguos archivos de las comunidades religiosas:
 - Libro nº 933
 - Legajos, caja nº 2, nº 39.
- *Propiedades Antiguas*:
 - o Legajos, nº 283, 324, 337, 381, 470, 485, 486, 530, 534, 537, 617, 691 y 722.
 - o Libros, nº 1.
- *Protocolos notariales*:
 - o Nº 8627 (notario: Isidro Casany), Nº 9886 (notario: Francisco Ponce), nº 9890 (notario: Francisco Ponce), nº 9891 (notario: Francisco Ponce), nº 16246 (notario: Facundo Gil).
- *Real Acuerdo*: año 1811

d) Archivo Histórico de la Universitat de València (AUV)

- *Fondo Archivo General*:
 - o Documentos, cajas nº 3, 24, 212, 213, 340, 437, 477.
 - o Libros, nº 82, 109.
- *Fondo Biblioteca*:
 - o Documentos, nº 1 a 11, 36-37.
 - o Libros, nº 1 y 2.

e) Archivo de la Sociedad Económica de Amigos del País (ARSEAPV)

- Libros de actas: VII (1814-1822).
- Documentos: C-67, I Reales Órdenes, n.º 4; C-89, VI, Varios nº9, documento 11; C-90, IX Socios: nombramientos y correspondencia nº2; C-91, V, Varios nº3.

f) Archivo de la Real Academia de San Carlos (ARASC)

- Libros de actas: años 1801-1812, 1813-1821, y 1836-1838.
- Legajos, 141-2/135 A.

g) Archivo Histórico Nacional (AHN)

- *Clero regular y secular*, legajos nº 8710, 8711.
- *Códices*, L514, L554.
- *Consejos*, legajo nº 12004, exp. 66.
- *Consejos*, Sala de Gobierno, legajos nº 51569 y nº 51570.
- *Estado*, leg. 6324, exp. nº 4.
- *Hacienda*, legajo 4277 B, caja 1.

h) Archivo Histórico Municipal de Valencia (AMV)

- *Libro capitular del año 1813*, sesión del día 21 de septiembre.
- *Hacienda-contribuciones, C.242/3: Matrícula general de todas las clases de industrias y profesiones establecidas en esta ciudad*, año 1841.
- *Padrones de habitantes*, años 1837 y 1838, legajos 9-13.

i) Archivo de la Catedral de Valencia (ACV)

- *Legajos*, 690
- *Libro 338: Deliberaciones y acuerdos capitulares (1811)*.
- *Libro 330 de varias noticias*. Vol. 1º

j) Biblioteca Histórica de la Universitat de València (BUV)

- *Antecedentes sobre libros de los conventos suprimidos: principian en 30 setiembre 1835 y concluyen en 7 enero 1837*.
- *Inventarios procedentes de conventos desamortizados*:
 - o Cuatro inventarios proceden del Temple (Comisión de Amortización) y están fechados en: 21 de mayo de 1836, 3 de agosto de 1836, 6 de agosto de 1836 (adición al inventario anterior de 3 de agosto) y 3 de septiembre de 1836.
 - o Otros seis recogen obras procedentes del Carmen (Museo Provisional y Museo Provincial). Están fechados en: 28 de mayo de 1836, 4 de enero de 1837, 12 de enero de 1837, 18 de septiembre de 1837, 26 de enero de 1838 y 5 de septiembre de 1839.

k) Biblioteca Nacional de España (BNE)

- Archivo: Exp. 97/4, 97/9, 97/10, 97/11, 97/12, 97/13, 98/2, 98/3, 98/4, 98/6, 98/10, 98/16, 98/17, 104/5, 138/30, y 442/2.¹
- Manuscritos: Ms/14012/4/1.

¹ Cuando lo consultamos, se estaba procediendo a una catalogación de este fondo que implicaba un cambio de signaturas. Aquí hemos indicado las signaturas antiguas.

l) Biblioteca Pública de Orihuela (BPO)

- *Memoria redactada por el Sr. D. José Rafael Guerra, gefe superior político de la provincia de Alicante...* Alicante: Imprenta y litografía de José Marcili, 1848.

m) Biblioteca Serrano Morales (BSMV)

- Legajo nº 6765.
- Legajo nº 6806.
- Legajo nº 6817.

n) CSIC. Biblioteca Tomás Navarro Tomás (CSIC. BTN).

- Archivo Rodríguez Marín:
 - o *Cartas de Bernardo Morales San Martín a Jacinto O. Picón (1912-1913).*

Fuentes legales

a) Diarios oficiales:

- *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.* Valencia: Diputación Provincial, 1833- .
- *Boletín Oficial de la Instrucción Pública.* Madrid: Imprenta Nacional, 1841-1847.
- *Diario de sesiones de las Cortes Españolas. Serie histórica [Recurso electrónico].* Madrid: Congreso de los Diputados, 2000. En este disco compacto, se recogen las actas parlamentarias desde las Cortes de Cádiz hasta 1977 de cada legislatura
- *Gaceta de Madrid* (1697 a 31-3-1934).²
- *Gazeta Ministerial de Sevilla* (1-6-1808 a 10-1-1809).
- *Gaceta del Gobierno* (6-1-1809 a 29-8-1809 y 1-7-1820 a 11-3-1821).
- *Gazeta de la Regencia de España e Indias* (13-3-1810 a 25-1-1811).
- *Gazeta de Madrid baxo el Gobierno de la Regencia de las Españas* (17-8-1812 a 30-12-1813).
- *Gazeta de la Regencia de las Españas* (28-1-1812 a 10-5-1814).
- *Gazeta española* (11-4-1823 a 3-10-1823).

b) Disposiciones legales:

- Real decreto, de 9 de junio de 1809, disponiendo proceder a la venta de los bienes nacionales destinados a la extinción de la deuda pública, en la forma que se expresa (*Gazeta de Madrid*, nº 163, 12 de junio de 1809).
- Real decreto, de 22 de julio de 1809, disponiendo que todos los que tuvieran en su poder bienes, papeles o efectos pertenecientes a personas emigradas o conventos suprimidos, darán aviso de ello de la forma que se expresa (*Gazeta de Madrid*, nº 209, 23 de julio de 1809).

² Las formas *Gazeta* o *Gaceta* se alternan en el tiempo.

- Real decreto, de 18 de agosto de 1809, disponiendo que todas las órdenes regulares, monacales, mendicantes y clericales existentes en los dominios de España queden suprimidas (*Gazeta de Madrid*, nº 234, 21 de agosto de 1809).
- Real decreto mandando colocar la biblioteca real en el extinguido convento de la Trinidad (*Gazeta de Madrid*, nº 242, 29 de agosto de 1809).
- Real decreto, de 6 de septiembre de 1809, mandando que los vasos sagrados, ornamentos, libros de coro y demás efectos propios del culto, que se encuentran en los conventos suprimidos, se aplicarán a las parroquias e iglesias pobres que necesitan de ellos (*Gazeta de Madrid*, nº 255, 11 de septiembre de 1809).
- 1810 (ca.). Madrid. Proyecto del gobierno de José I para la creación de bibliotecas públicas en las ciudades españolas más importantes que no tuvieran (BNE. Archivo, exp. 98/3).
- Real decreto renovando la prohibición de exportar cuadros y pinturas, bajo la pena de confiscación, y de una multa igual al valor de los objetos (*Gazeta de Madrid*, nº 216, 4 de agosto de 1810).
- España. [Constitución, 1812]. *Constitución Política de la Monarquía Española: promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812*. Cádiz: en la Imprenta Real, 1812.
- Circular, de 29 de agosto de 1812, resolviendo no se proceda a la venta de libros y manuscritos resultantes de represalias y confiscos en todos los pueblos de la monarquía, sin pasar antes nota a la Biblioteca de Cortes para entresacar los que convengan (*Gazeta de la Regencia de las Españas*, nº 139, 15 de octubre de 1812).
- Real decreto, de 19 de febrero de 1813, dictando disposiciones para el restablecimiento de varias comunidades religiosas de la forma que se expresa (*Gazeta de la Regencia de las Españas*, nº 28, 4 de marzo de 1813).
- Real decreto, de 22 de febrero de 1813, sobre los cuadros, pinturas o inscripciones en que estén consignados los castigos y penas impuestos por la Inquisición que existan en las iglesias, claustros y conventos, o en otro cualquier paraje público de la monarquía (*Gazeta de la Regencia de las Españas*, nº 31, 11 de marzo de 1813).
- Real decreto, de 23 de abril de 1813, disponiendo que los impresores y stampadores de la corte entregarán dos ejemplares de todas las obras y papeles que se impriman, para la biblioteca de las Cortes (*Gazeta de la Regencia de las Españas*, nº 57, 8 de mayo de 1813).
- Real decreto, de 28 de agosto de 1813, mandando se entreguen a los preladados regulares algunas casas de sus respectivos institutos de las que hayan quedado habitables y existan en poblaciones, en las que, conforme al plan general de reformas de conventos y monasterios, puedan restablecerse (*Gazeta de la Regencia de las Españas*, nº 133, 12 de octubre de 1813).
- Propuesta de la Comisión de Biblioteca de un proyecto de reglamento fijando las bases para el establecimiento de bibliotecas provinciales en ambos hemisferios y la planta fundacional de la Biblioteca Española de Cortes (*Diario de sesiones de las Cortes Españolas. Serie histórica*, sesión de 27 de octubre de 1813).
- Discusión sobre la propuesta de la Comisión de Biblioteca de un proyecto de reglamento fijando las bases para el establecimiento de bibliotecas provinciales en ambos hemisferios

- y la planta fundacional de la Biblioteca Española de Cortes (*Diario de sesiones de las Cortes Españolas. Serie histórica*, sesiones de 8 y 9 de noviembre de 1813).
- 1813, noviembre 26. Cádiz. Bases para el establecimiento de bibliotecas provinciales en ambos hemisferios y la planta fundamental de la Biblioteca Nacional Española (BNE. Archivo, exp. 138/30).
 - Propuesta para que se comisionen en París y Tolosa sujetos para recoger los monumentos robados en España por los franceses en especial los manuscritos españoles de las bibliotecas públicas (*Diario de sesiones de las Cortes Españolas. Serie histórica*, sesión de 21 de abril de 1814).
 - Real orden, de 3 de junio de 1814, disponiendo el Rey se reclamen al gobierno actual de Francia todos los papeles, pinturas y objetos de bellas artes e historia natural que hubiese trasladado a aquel reino el gobierno intruso de José Bonaparte (*Gazeta de Madrid*, nº 89, 23 de junio de 1814).
 - Circular del Ministerio de Hacienda, de 29 de junio de 1814, mandando que los intendentes, comisionados del crédito público y demás empleados devuelvan y entreguen inmediatamente sus casas, conventos, bienes y rentas a las ordenes militares (*Gazeta de Madrid*, nº 94, 5 de julio de 1814).
 - *Diario de sesiones de las Cortes Españolas. Serie histórica*, sesión del 25 de septiembre de 1820.
 - Proyecto de decreto para el arreglo de enseñanza pública (*Diario de sesiones de las Cortes Españolas. Serie histórica*, sesión extraordinaria del 19 de octubre de 1820).
 - Ley de 25 de octubre de 1820 de supresión de monasterios y conventos (*Gaceta del Gobierno*, nº 123, 29 de octubre de 1820).
 - Real orden circular, de 9 de diciembre de 1820, del Ministerio de la Gobernación sobre confección de inventarios de libros y objetos artísticos (*Gaceta del Gobierno*, nº 177, 20 de diciembre de 1820).
 - Real orden, de 21 de mayo de 1821, del Ministerio de Gracia y Justicia, decidiendo sobre la reducción de conventos en la región de Valencia (*Gaceta de Madrid*, nº 186, 2 de julio de 1821).
 - Real decreto, de 15 de noviembre de 1822, suprimiendo todos los conventos y monasterios que estén en despoblado y en pueblos que no pasen de 450 vecinos (*Gaceta de Madrid*, nº 364, 14 de diciembre de 1822).
 - Real decreto, de 26 de marzo de 1834, sobre supresión de monasterios y conventos que apoyen a los rebeldes (*Gaceta de Madrid*, nº 38, 27 de marzo de 1834).
 - Real orden, de 23 de junio de 1835, sobre cese de enseñanzas en las casas de religiosos (*Gaceta de Madrid*, nº 176, 25 de junio de 1835).
 - Real decreto, de 4 de julio de 1835, de supresión de la Compañía de Jesús (*Gaceta de Madrid*, nº 188, 7 de julio de 1835).
 - Real decreto, de 25 de julio de 1835, de supresión de conventos y monasterios que carezcan de doce religiosos profesos (*Gaceta de Madrid*, nº 211, 29 de julio de 1835).

- Real orden, de 29 de julio de 1835, del Ministerio de lo Interior, sobre el examen y recolección de los archivos, bibliotecas, pinturas y enseres que haya en las casas religiosas suprimidas y puedan ser útiles a la ciencia y a las artes (*Gaceta de Madrid*, nº 217, 4 de agosto de 1835).
- Instrucciones de la Dirección General de Rentas y Arbitrios de Amortización, de 12 de agosto de 1835, a los intendentes para la ejecución del Real Decreto de 25 de julio de supresión de conventos (ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2., caja 1, año 1835, exp. 7).
- Real decreto, de 11 de octubre de 1835, de supresión de comunidades religiosas (*Gaceta de Madrid*, nº 292, 14 de octubre de 1835).
- Real orden, de 18 de noviembre de 1835, del Ministerio de lo Interior, para que en caso de no poderse establecer fácilmente las comisiones prescritas en la Real Orden de 29 de julio último, las encarguen a personas de confianza de los mismos pueblos de los conventos suprimidos y que los gastos se paguen de los efectos que no merezcan conservarse (ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2., caja 1, año 1835, exp. 7).
- Real orden, de 28 de noviembre de 1835, del Ministerio de lo Interior, por la que se concede a la Universidad de Valencia los libros de los conventos y monasterios suprimidos de la provincia de Valencia (BUV, *Antecedentes sobre libros de los conventos suprimidos: principian en 30 setiembre 1835 y concluyen en 7 enero 1837*).
- Real orden, de 19 de diciembre de 1835, del Ministerio de la Gobernación sobre designación de individuos correspondiente a la Academia de la Historia para recoger y custodiar los monumentos útiles de los monasterios y casas religiosas suprimidos (*Gaceta de Madrid*, nº 365, 25 de diciembre de 1835).
- Real orden, de 15 de febrero de 1836, autorizando al Rector de la Universidad Literaria para retener de las bibliotecas de los conventos suprimidos los libros que estime útiles (BUV, *Antecedentes sobre libros de los conventos suprimidos: principian en 30 setiembre 1835 y concluyen en 7 enero 1837*).
- Real decreto, de 9 de marzo de 1836, suprimiendo todos los monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demás casas de comunidad ó de instituto religioso de varones, incluso las de clérigos seculares, y de las de las cuatro órdenes militares y S. Juan de Jerusalén, existentes en la Península, islas adyacentes y posesiones de España en África (*Gaceta de Madrid*, nº 444, 10 de marzo de 1836).
- Real orden, de 24 de marzo de 1836, del Ministerio de Gracia y Justicia relativo a los regulares de ambos sexos (*Gaceta de Madrid*, nº 460, de 26 de marzo de 1836).
- Real decreto, de 4 de agosto de 1836, por el que se aprueba el Plan General de Instrucción Pública (*Gaceta de Madrid*, nº 600, de 9 de agosto de 1836).
- Real decreto, de 30 de agosto de 1836, sobre entrada en el tesoro nacional de bienes de conventos y monasterios suprimidos (*Gaceta de Madrid* nº 624, 31 de agosto de 1836). Las Cortes lo aprobarán posteriormente (*Gaceta de Madrid* nº 714, 20 de noviembre de 1836).
- Real orden, de 2 de septiembre de 1836, dirigida al Ministerio de Hacienda por la que se dispone que por ese Ministerio se circule a todas las autoridades dependientes de él recordándoles la más estricta observancia de las leyes que prohíben la extracción de pinturas y otros objetos artísticos [en línea]. [Consulta: 26-8-2014]. Disponible en: <http://www.cervantesvirtual.com>

- Real orden circular, de 4 de septiembre de 1836, del Ministerio de Gobernación sobre el cumplimiento de las leyes que prohíben la extracción de pinturas u otros objetos artísticos antiguos (ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 1, año 1836, exp. 18).
- Real decreto de 27 de enero de 1837, por el que se restablece en toda su fuerza y vigor el decreto de 16 de junio de 1822, por el que se declaró a todos los regulares secularizados de ambos sexos, habilitados para adquirir bienes de cualquier clase (*Gaceta de Madrid* nº 786, 29 de enero de 1837).
- Real orden circular de 25 de enero de 1837, del Ministerio de Gobernación, reiterando las disposiciones dictadas sobre recolección, depósito, custodia e inventario de los libros de los conventos suprimidos (*Gaceta de Madrid*, nº 785, 28 de enero de 1837).
- Real orden circular, del 28 de abril de 1837, del Ministerio de la Gobernación, mandando que no se permita extraer de la Península para el extranjero ni provincias de Ultramar, pinturas, libros y manuscritos antiguos de autores españoles sin autorización (*Gaceta de Madrid*, nº 878, 1 de mayo de 1837).
- Real orden circular, de 27 de mayo de 1837, sobre los obstáculos que entorpecen el total cumplimiento de lo mandado, relativo á la clasificación, traslación y destino de objetos científicos y artísticos procedentes de los conventos suprimidos (*Gaceta de Madrid* nº 907, de 28 de mayo de 1837).
- Ley sobre extinción de monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demás casas de religiosos de ambos sexo, en la Península e islas adyacentes (*Gaceta de Madrid* nº 977, 4 de agosto de 1837).
- Real orden circular, de 8 de marzo de 1838, del Ministerio de la Gobernación sobre extensión de la circular de 27 de mayo de 1837 a los libros de coro (*Gaceta de Madrid* nº 1207, de 16 de marzo de 1838).
- Real orden circular, de 20 de agosto de 1838, del Ministerio de la Gobernación, encargando el exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes, prohibitivas de la salida del reino de pinturas, antigüedades y otros objetos artísticos (*Gaceta de Madrid*, nº 1384, 31 de agosto de 1838).
- Real orden de 22 de septiembre de 1838, del Ministerio de Gobernación, sobre instalación de los libros de los conventos suprimidos en las bibliotecas de las universidades en las capitales de provincia que tengan universidad (*Gaceta de Madrid* nº 1407, 23 de septiembre de 1838).
- Ley, de 2 de septiembre de 1841, por la que se convierten en bienes nacionales la mayoría de propiedades del clero secular (*Gaceta de Madrid* nº 2515, 5 de septiembre de 1841).
- Instrucciones, de 2 de septiembre de 1841, para la ejecución de la Ley sobre enajenación de los bienes del clero secular (*Gaceta de Madrid* nº 2515, 5 de septiembre de 1841).
- Real orden, de 13 de junio de 1844, del Ministerio de la Gobernación mandando constituir comisiones de monumentos históricos y artísticos provinciales en cada provincia y una comisión central en Madrid (*Gaceta de Madrid*, nº 3568, 21 de junio de 1844).

- Real orden circular, de 24 de julio de 1844, del Ministerio de la Gobernación, por la que se determinan las bases que deben observarse por las comisiones provinciales de monumentos históricos y artísticos (*Gaceta de Madrid*, nº 3605, 28 de julio de 1844).
- COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS. *Memoria comprensiva de los trabajos verificados por las Comisiones d Monumentos Históricos y Artísticos desde 1ª de julio de 1844 hasta igual fecha de 1845* (*Gaceta de Madrid*, nº 4031-4032, 4034-4041 y 4043-4055, entre el 27 de septiembre y el 21 de octubre de 1845).
- Decreto autorizando al ministro de Fomento para que se incaute de todos los archivos, bibliotecas, gabinetes y demás colecciones de ciencia, arte ó literatura a cargo de las catedrales, cabildos, monasterios u órdenes militares (*Gaceta de Madrid*, año 208, nº 6, 26 de enero de 1869).

Otras fuentes

a) Libros de viajeros, guías de Valencia o similares

- BERAMENDI, Carlos. *El País Valenciano a finales del siglo XVIII*. Edición, introducción y notas de Emilio Soler. Alicante: Instituto Juan Gil-Albert, 1994.
- BOIX, Vicente. *Manual del viagero y guía de los forasteros en Valencia*. Valencia: Imprenta de José Rius, 1849.
- FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, Martín. "Colección de los viages y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV". En: SECO SERRANO, Carlos, ed. lit. *Obras de D. Martín Fernández de Navarrete*. Madrid: Atlas, 1954-1955. La primera edición es de 1825-1837.
- GARULO, José. *Manual de forasteros en València, o sea, Guía segura para encontrar las cosas...* València: Imprenta de López y C^a, 1841. Tuvo múltiples ediciones.
- LABORDE, Alexander. *Itinerario descriptivo de las provincias de España y de sus islas y posesiones en el Mediterráneo*. Valencia: Imprenta de Ildelfonso Mompí, 1816. Esta edición al castellano es una traducción libre de la de 1809, realizada, seguramente, por Jaime Villanueva.
- LEGIPONT, Oliver (O.S.B.). *Itinerario en que se contiene el modo de hacer con utilidad los viages a Cortes Estrangeras. Con dos Dissertaciones: la primera sobre el modo de ordenar y componer una librería; la segunda sobre el modo de poner en orden un archivo*. Valencia: Benito Monfort, 1759. La obra cuenta con un juicio o introducción a cargo de Agustín Sales en el que incluye comentarios sobre las bibliotecas valencianas más destacadas del momento.
- MENIERE, Prosper (1799-1862). *Voyage en Espagne en août et septembre 1846*. Incluido dentro de: BEGIN, Auguste-Émile. *Voyage pittoresque en Espagne et en Portugal*. Paris: Belin-Leprieur et Morizot, Editeurs, 1852. Este relato es recogido en: *Viajeros franceses por la Valencia del siglo XIX*. Valencia: Ajuntament de Valencia, 1994, pp. 282-285.
- ORELLANA, Marcos Antonio de. *Valencia antigua y moderna*. Valencia: Librerías Paris-Valencia, [1985-1987]. Reprod. facs. de la ed. de: Valencia: Acción Bibliográfica Valenciana, 1923-1924.

- PAZ ESPESO, Julián. “Los archivos y las bibliotecas de Valencia en 1842. Noticias de los mismos y trabajos verificados en ellos por Melchor Tirán”. *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, nov-dic 1913, nº 11-12, pp. 353-373. El trabajo resume el informe realizado por Melchor Tirán para el Gobierno francés.
- PONZ, Antonio. *Viaje de España*. Madrid: Atlas, 1972. Reprod. facs. de la ed. de: Madrid: por la viuda de Ibarra, 1799. La información sobre Valencia se encuentra en los tomos III y IV.
- SOBOLEVSKY, Sergei Alexandrovitch. *Bibliofilia romántica española (1850)*. Valencia: Castalia, 1951.
- TOWNSEND, Joseph. *A journey through Spain in the years 1786 and 1787 with particular attention to the agriculture, manufactures, commerce, population, taxes and revenues*. Dublin: printed for James Moore, 1792. Nosotros hemos trabajado con la selección de los textos relativos a Valencia en la obra *Viajeros británicos por la Valencia de la Ilustración (siglo XVIII)*. València: Ajuntament, 1996, que recoge además textos de Richard Twiss, Henry Swinburne, John Talbot Dillon o Arthur Young.
- VILLANUEVA, Jaime. *Viage [sic] literario a las iglesias de España* [Archivo de ordenador]. Valencia: Faxímil Edicions Digitals y Biblioteca Valenciana, 2001. Se trata de una edición digital facsímil de: Madrid: Imprenta de Fortanet, 1803-1852. Los cinco primeros tomos se publicaron bajo el nombre del hermano del autor Joaquín Lorenzo Villanueva. La información sobre las bibliotecas de la región valenciana se concentra en los cuatro primeros tomos. Los primeros tomos se publicaron por primera vez entre 1803 y 1806 según Germán Ramírez.

b) Propuestas teóricas sobre bibliotecas:

- CLEMENT, Claude (1594-1642). *Musei siue Bibliothecæ tam priuatae quàm publicæ extractio, instructio, cura, vsus*. Lugduni: sumptibus Iacobi Prost, 1635.
- NAUDE, Gabriel (1600-1653). *Advis pour dresser une bibliothèque*. 1627. Hay una traducción al castellano realizada por Evaristo Álvarez Muñoz y publicada por la editorial KRK de Oviedo.
- SARMIENTO, Martín de (O.S.B.). *Reflexiones literarias para una biblioteca real y para otras bibliotecas públicas, hechas por el PP. Mtro. F. Martín de Sarmiento, en el mes de diciembre de 1743*. Publicado en: VALLADARES, Juan (ed. lit.). *Semanario erudito que comprehende varias obras inéditas, críticas, morales, instructivas, políticas, históricas, satíricas, y jocosas de nuestros mejores autores antiguos y modernos*. Madrid: por Blas Román, 1789, tomo XXI, carta segunda, p. 141-158.
- SOLÍS DE LOS SANTOS, José (ed.lit.), WAGNER, Klaus (notas bibliográficas). *El ingenioso bibliólogo don Francisco de Araoz (de bene disponenda bibliotheca, Matriti, 1631)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1997.

c) Catálogos y bibliografías:

Catálogos de librerías:

- Fondo de catálogos de librerías de la Biblioteca Valenciana Nicolau Primitiu: Mallén y Berard (década de 1830; NP011-019/291); Cabrerizo (1842; signatura NP011-019/287), y Casiano Mariana (1846 y 1847; signatura: NP011-019/287).
- SALVÁ, Vicente. *Catálogo de los libros antiguos o escasos, castellanos, portugueses, lemosines y vizcaínos... que se hallan de venta en la librería española de los SS. D. Vicente Salvá e hijo, establecida en París*. París: Imp. de Bacquenois, 1836.
- SALVÁ Y MALLÉN, Pedro. *Catálogo de la Biblioteca de Salvá*. València: Biblioteca Valenciana, 2001. Se trata de una reproducción digital de la edición de: Valencia: Imprenta de Ferrer de Orga, 1872.

Catálogos de bibliotecas, archivos y colecciones:

- ALCINA FRANCH, José. *La Biblioteca de Alfonso V de Aragón en Nápoles. Catálogo descriptivo: fondos valencianos*. Valencia: Biblioteca Valenciana, 2000, 2 vol.
- ALDANA, Salvador (coord.). *Fondos de la Biblioteca Histórica de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos de Valencia, siglos XVI-XVIII*. Valencia: Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, 2011.
- ALEIXANDRE TENA, Francisca. *Catálogo de la Biblioteca de la Real Sociedad Económica de Amigos del País*. Valencia: Real Sociedad Económica de Amigos del País, 1972.
- ALEIXANDRE TENA, Francisca. *Catálogo documental del Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia: 1776-1876*. Valencia: Real Sociedad Económica de Amigos del País, 1978.
- *Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español* [en línea], [consulta: 23-3-2015]. Disponible a través del portal del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte <<http://www.mecd.gob.es>>
- *Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Valenciano* [en línea], [consulta: 23-3-2015]. Disponible a través del portal de la Biblioteca Valenciana: <<http://bv.gva.es>>
- *Catalogue of books printed in Spain and of Spanish books printed elsewhere in Europe before 1601 now in the British Library*. 2nd. ed. London: The British Library, 1989.
- CONVENTO DE SAN AGUSTÍN (VALENCIA). *Index generalis scriptorum Bibliothecæ huius regii Conventii S.P.N. Augustini Valentiaë* (1755) (BUV. Ms. nº 6),
- CONVENTO DE SAN AGUSTÍN (VALENCIA). *Índice o nota de los libros existentes en la librería de N.P.S. Agustín de Valencia* (BUV. Ms. nº 253).
- ESCUELAS PÍAS (VALENCIA). *Índice de los libros que contienen en la biblioteca del Colegio de las Escuelas Pías de la ciudad de Valencia fundada por su patrón el M.I.S.D. Pedro Mayoral, arcediano de Alcira* (1775) (AEPV. Ms. nº 6).

- ESCUELAS PÍAS (VALENCIA). *Catálogo-borrador de los libros pertenecientes a las Escuelas Pías de Valencia* (1888). (AEPV. Ms. nº 7).
- GISBERT, Ana y ORTELLS, M^a Lutgarda. *Catálogo de obras impresas en el siglo XVI de la Biblioteca General e Histórica de la Universidad de Valencia*. València: Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, 1992.
- GISBERT, Ana y ORTELLS, M^a Lutgarda. *Catálogo de obras impresas en el siglo XVII de la Biblioteca Histórica de la Universitat de València*. València: Universitat de València, 2005.
- GUTIÉRREZ DEL CAÑO, Marcelino. *Catálogo de los manuscritos existentes en la Biblioteca Universitaria de Valencia*. Valencia: París-Valencia, 1992. Reprod. facs. de la ed. de: Valencia: Librería Maragat, 1913.
- MONASTERIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA MURTA. *Index Bibliothecæ Monasterii Sanctæ Mariæ de la Murta: cuius copiæ librorum fundamenta iecit Illustrissimus D.D. Ioannes Vich, Mairecensis Episcopus & Archiepiscopus Tarraconensis: ac R.P.F. Iosephus Guerau (ex oppido Carcaxente) semel & iterum dignissimus Prior, ipsam adauxit, et ad Fabricam usque perduxit: scribente, delineante e inveniente, Fr. Andrea de Villamanrique, Subdito atque valde suo*. 1671. (Archivo del barón de Llaurí. Fondo Vich, caja 32).
- OLMOS CANALDA, Elías. *Catálogo descriptivo de los códices de la Catedral de Valencia*. Valencia: Tipografía Moderna, 1943.
- PALANCA PONS, Abelardo y GÓMEZ GÓMEZ, M^a Pilar. *Catálogo de los incunables de la Biblioteca Universitaria de Valencia*. Valencia: Universidad de Valencia, 1981.
- PENNEY, Clara Louisa. *Printed books 1468-1700 in the Hispanic Society of America*. New York: Hispanic Society, 1965.
- *Short-title catalogue of eighteenth-century Spanish books in The British Library*. London: British Library, 1994.
- ROBLES SIERRA, Adolfo (O.P.). "Manuscritos del Archivo del Real Convento de Predicadores de Valencia". *Escritos del Vedat*, 1984, vol. XIV, p. 349-402.
- TEIXIDOR Y TRILLES, José (O.P.). *Índice de los Sermones de tempore de todo el año, y de los sermones de assumptos raros* (1747) (BUV. Ms. nº 8).
- TEIXIDOR Y TRILLES, José (O.P.). *Obras manuscritas i papeles varios, impressos i manuscritos que están en las rejetas de esta librería con sus respectivos índices* (1762) (BUV. Ms. nº 16).
- *Trobes: Catàleg de la Universitat de València* [en línea], [consulta: 23-3-2015]. Disponible en: <<http://trobes.uv.es>>.
- REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO. ARCHIVO. *Serie Comisiones Provinciales y Comisión Central de Monumentos Histórico-Artísticos (parte 1ª)*. Madrid, 2001. El inventario fue realizado por Esperanza Navarrete Martínez.
- ZUSKA POLASEK, Simón (O.F.M). *Catálogo de incunables de la Biblioteca Provincial de los Franciscanos en Valencia*. [S.l.: s.n], 1980.

- ZUSKA POLASEK, Simón (O.F.M). *Biblioteca de la Provincia Franciscana de Valencia: libros del siglo XVI*. Valencia: La Provincia, 1981.

Bibliografías

- FUSTER, Justo Pastor. *Biblioteca valenciana de los escritores que florecieron hasta nuestros días: con adiciones y enmiendas a la de Vicente Ximeno*. Valencia: Librerías París-Valencia, 2003. Reprod. facs. de la ed. de: Valencia: Imprenta y Librería de José Ximeno, 1827-1830.
- RODRÍGUEZ, Josef (O.SS.T). *Biblioteca valentinaana de los escritores que florecieron hasta nuestros días: con adiciones y enmiendas a la de Vicente Ximeno*. Valencia: Librerías París-Valencia, 2007. Reprod. facs. de la ed. de: Valencia: Joseph Thomas Lucas, 1747. La obra fue acabada por Ignacio Savall (O.SS.T).
- XIMENO, Vicente (O.P.). *Escritores del reyno de Valencia chronológicamente ordenados*. Valencia: Librerías París-Valencia, 2003. Reprod. facs. de la ed. de: Valencia: en la Oficina de Joseph Estevan Dolz, 1747-1749.

d) Otras fuentes:

- BORRULL Y VILANOVA, Francisco Javier. *Exposición que hizo a la Academia de San Carlos de Valencia en el día 23 de abril de 1821 su académico de honor don Francisco Xavier Borrull y Vilanova, ministro de la Audiencia Territorial, sobre deberse trasladar a aquella los apreciables cuadros que existían en los Monasterios de esta provincia*. Valencia: en la imprenta de Benito Montfort, 1821.
- CABRERIZO, Mariano. *Memorias de mis vicisitudes políticas*. Alicante: Asociación Provincial de Libreros de Alicante, 1996
- *El Espectador*, jueves 4 de agosto de 1842, nº 367.
- *Estado de los empleados que componen la Real Hacienda en España en fin de junio de 1835 arreglado al Presupuesto de Gastos del Estado sancionado por Su Majestad en 26 de mayo de dicho año*. Madrid: Imprenta de José Palacios, 1835.
- LARRA, Mariano José de. "Conventos españoles. Tesoros artísticos encerrados en ellos". *Revista Mensajero* [en línea], nº 156, 3 de agosto de 1835, [consulta: 23-3-2015]. Según la versión digital disponible en la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes: <<http://www.cervantesvirtual.com>>.
- LARRA, Mariano José de. "Fígaro de vuelta. Carta a un su amigo residente en París". *El Español* [en línea], nº 66, 5 de enero de 1836, [consulta: 23-3-2015]. Según la versión digital disponible en la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes: <<http://www.cervantesvirtual.com>>.
- MANUEL DE SANTO TOMÁS DE AQUINO (O.C.D.). *Los carmelitas de Valencia en la invasión francesa: Historia de los carmelitas de Valencia desde 1808 hasta 1814...* Valencia: Diario de Valencia Editorial, 1921.

- MAYANS Y SISCAR, Gregorio. *Epistolario XXIV, Mayans y los arzobispos de Valencia Orbe, Mayoral y Fabián y Fuero*. Transcripción, notas y estudio preliminar de Antonio Mestre Sanchis. Valencia: Ayuntamiento de Oliva, 2009.
- MORERA, Juan Bautista. *Historia de la fundación del Monasterio del valle de Miralles y hallazgo y maravillas de la Santísima Ymagen de Nuestra Señora de la Murta*. Alzira: Ajuntament, 1995
- RAIS, Mariano y NAVARRO, Luis. *Historia de la provincia de Aragón, Orden de Predicadores, desde el año 1808 hasta el de 1818*. Zaragoza: por Francisco Magallón, 1819.

Bibliografía citada

- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (AENOR). *UNE-ISO 5127: información y documentación: vocabulario*. Madrid: AENOR, 2010.
- ALBA PAGÁN, Ester. "La génesis del Museo de Bellas Artes de Valencia y la polémica en torno a los bienes desamortizados a través de la prensa valenciana". En: CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier (coord.). *La desamortización: el expolio del patrimonio artístico y cultural de la Iglesia en España*. El Escorial: Real Centro Universitario Escorial-María Crisitina, 2007, pp. 723-739.
- ALCINA FRANCH, José. *La Biblioteca de Alfonso V de Aragón en Nápoles. Fondos valencianos*. Valencia: Biblioteca Valenciana, 2000, especialmente vol. 1, pp. 193-222.
- ALDANA FERNÁNDEZ, Salvador. "L'Arxiu i la Biblioteca de Santa Bàrbara i la Reial Acadèmia de Sant Carles". En: ALIAGA, Joan, coord. *L'Acadèmia de Santa Bàrbara i la Reial de les Tres Nobles Arts de Sant Carles. Cent anys d'ensenyament de l'art*. València: Universitat Politècnica de València, 2004, pp. 33-51.
- ALDEA HERNÁNDEZ, Ángela. "La colección pictórica de varones ilustres valencianos, perteneciente al Monasterio jerónimo de Nuestra Señora de la Murta de Alzira". En: *La Orden de San Jerónimo: actas del simposium*. El Escorial: Estudios Superiores del Escorial, 1999, vol. 1, pp. 527-545.
- ALFARO LÓPEZ, Héctor Guillermo. "Teoría e historia de la constitución del campo bibliotecológico español". *Investigación bibliotecológica*, junio de 1999, vol. 13, nº 26, pp. 6-26.
- ALMELA Y VIVES, Francisco. *La bibliofilia en España*. Valencia: Castalia, 1949.
- El bibliógrafo Justo Pastor Fuster*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Nicolás Antonio, 1945.
- Una biblioteca conventual en el siglo XVIII: la del Pilar, en la ciudad de Valencia*. Madrid: Instituto Nicolás Antonio, 1947.
- "Origen de la Biblioteca Universitària de València". *Revista de Catalunya*, noviembre 1927, vol. IV, nº 41, pp. 482-494.

- Pomell de bibliòfils valencians*. Castellón de la Plana: Sociedad Castellonense de Cultura, 1929.
- “Primer incunable impreso en España y Valencia y los dos que le siguieron”, nota 3 (BV. Arxiu Almela i Vives, lligalls temàtics, bibliografia 4). El artículo completo sería publicado en *Diario de Valencia* en varias partes los días 17 y 31 de marzo y 5 y 6 de abril de 1922.
- AZAGRA ROS, Joaquín. *La desamortización de Godoy en Valencia (1799-1807)*. València: Institució Alfons el Magnànim i Institució Valenciana d'Estudis i Investigació, 1986.
- BALBÁS, Juan A. *El libro de la provincia de Castellón*. Castellón: Imprenta y Librería de J.Armengol, 1892, pp. 331-336.
- BALDÓ I LACOMBA, Marc. *Profesores y estudiantes en la época romántica: la Universidad de Valencia en la crisis del Antiguo Régimen: (1786-1843)*. Valencia: Ayuntamiento de Valencia, 1984.
- BARATA, Paulo J.S. *Os livros e o Liberalismo: Da livraria conventual à biblioteca pública, uma alteração de paradigma*. Lisboa: Biblioteca Nacional, 2003.
- BARBASTRO GIL, LUIS. *El clero valenciano en el Trienio Liberal (1820-1823): esplendor y ocaso del estamento eclesiástico*. Alicante: Instituto de Estudios Juan Gil-Albert, 1985.
- BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé. “Las bibliotecas públicas provinciales (1835-1885): un intento de promoción de la lectura en España”. *Revista de Educación*, 1989, nº 288, pp. 271-304.
- BAUTIER, Robert-Henri. “La phase cruciale de l'histoire des archives: la constitution des dépôts d'archives et la naissance de l'archivistique (XVIème - XIXème siècle)”. *Archivum*, 1968, XVII, pp. 139-149.
- BAZ TEMPRANO, Rosa M^a. *La biblioteca del Convento del Carmen (O.C.D.)*. Tesis de licenciatura inédita, defendida en la Universitat de València en 1986.
- BELLO, Josefina. *Frailes, intendentes y políticos: los bienes nacionales, 1835-1850*. Madrid: Taurus, 1997.
- BENITO GOERLICH, Daniel, dir. *La Universitat de València y su patrimonio cultural*. València: Universitat de València [etc.], 2008, 2 vol.
- con PIQUERAS, Norberto. “L'art de la descripció en la cultura barroca. Els globus terrestre i celeste de Blaeu de la Universitat de València”. En: *Cel i terra. L'art dels cartògrafs a la Universitat de València*. València: Universitat de València, 1996, pp. 11-33
- BERGEROT, Bernard. *Le maréchal Suchet, duc d'Albuféra*. Paris: Tallandier, 1986.
- “Brevísima descripción de la biblioteca de la Universidad de Valencia”. *Liceo valenciano. Periódico mensual de Ciencias, Literatura y Artes*, abril de 1842, tomo 2^o, nº 4, pp. 174-177. El artículo no va firmado.
- BRINES BLASCO, Joan. *La desamortización eclesiástica en el País Valenciano durante el Trienio Constitucional*. Valencia: Universidad de Valencia, 1978.
- BOIX, Vicente. *Noticia de los artistas valencianos del siglo XIX*. Valencia: Librerías "París-Valencia", 1987. Reprod. facs. de la ed. de: Valencia: Imp. de Manuel Alufre, 1877.

- BOUZA ÁLVAREZ, Fernando J. *Del escribano a la biblioteca. La civilización escrita europea en la alta Edad Moderna (siglos XV-XVII)*. Madrid: Síntesis, 1992.
- BURÓN CASTRO, Taurino. "Los inventarios de desamortización: recurso para el seguimiento del patrimonio documental". *Boletín de la ANABAD*, octubre-diciembre 1995, vol. XLV (4), pp. 25-50.
- CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, M^a Cruz. *La Biblioteca Universitaria de Valencia*. Valencia: Universitat de Valencia, 2000.
- "Catálogo de los manuscritos procedentes de los conventos manuscritos suprimidos por la desamortización eclesiástica que se depositaron en la Biblioteca Universitaria de Valencia". *Estudis castellonencs* 1994-1995, n^o 6, pp. 249-263.
- "Els fons bibliogràfics del Reial Convent de Predicadors a la Universitat de València". En: *El Palau de la Saviesa: el Reial Convent de Predicadors de València i la Biblioteca Universitària*. València: Universitat de València, 2005, pp. 117-124.
- "Índice de los manuscritos donados por Pérez Bayer a la Universidad de Valencia". En: *De libros y bibliotecas. Homenaje a Rocío Caracuel*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1994, pp. 57-72
- con GARCÍA EJARQUE, Luis. "Los incunables de Pérez Bayer". *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, vol. LXXI (1995), pp. 295-312
- CAJAL VALERO, Arturo. *El gobernador civil y el Estado centralizado del siglo XIX*. Madrid: Ministerio de Administraciones Públicas, 1999.
- CALLADO ESTELA, Emilio y ESPONERA Cerdán, Alfonso. "Aproximació històrica a l'arxiu i biblioteca del Reial Convent de Predicadors de València". En: *El Palau de la Saviesa: el Reial Convent de Predicadors de València i la Biblioteca Universitària*. València: Universitat de València, 2005, pp. 97-113.
- con MUÑOZ FELIU, Miguel C. y PONS ALÓS, Vicent, dir. *L'ambaixador Vich: l'home i el seu temps: Museu de Belles Arts de València: [catàleg]*. Valencia: Conselleria de Cultura, Educació i Esport, 2006, en especial pp. 72-74 y 150-152.
- CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier (coord.). *La desamortización: el expolio del patrimonio artístico y cultural de la Iglesia en España*. El Escorial: Real Centro Universitario Escorial-María Crisitina, 2007.
- CAMPOY CAMACHO, Ana M^a y USÓ ARNAL, Joan Carles. "Ayer y hoy de la lectura pública en Castellón". En: *Homenaje a Pilar Faus y a Amparo Pérez*. València: Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, 1995, pp. 27-34.
- CÁRCEL ORTÍ, Vicente. *Historia de la Iglesia en Valencia*. Valencia: Arzobispado, 1986, tomo II.
- CASSELLE, Pierre. "Les pouvoirs publics et les bibliothèques". En: VARRY, Dominique, dir. *Histoire des bibliothèques françaises: Les bibliothèques de la Révolution et du XIX^e siècle (1789-1914)*. Paris: Éditions du Cercle de la Librairie-Promodis, 1991, pp. 109-117.
- CASTAÑEDA Y ALCOVER, Vicente. *Contribución para el estudio de las bibliotecas públicas en España*. Madrid: Centro de Intercambio Intelectual Germano-Español, 1926.

- CASTELLANOS DE LOSADA, Basilio Sebastián. "Origen de las bibliotecas públicas españolas y en particular de la Nacional de Madrid". *El Bibliotecario. Semanario histórico, científico, literario y artístico*, 1 de mayo de 1841, pp. 1-4.
- CASTELLS, José Manuel. *Las asociaciones religiosas en la España contemporánea: un estudio jurídico-administrativo (1767-1965)*. Madrid: Taurus, 1973.
- CASTRO Y CASTRO, Manuel de (OFM). *Bibliografía de las órdenes religiosas*. Madrid: Fundación Universitaria Española. Seminario Menéndez Pelayo, 1987, pp. 7-19. Esta obra es el volumen VI de la *Biblioteca bibliográfica hispánica* dirigida por Pedro Sáinz Rodríguez.
- CHAPA VILLALBA, Salvador. "La Biblioteca Valenciana: una biblioteca de biblioteques". En: *La Biblioteca Valenciana, 1985-2010*. València: Conselleria de Cultura i Esport, 2010, pp. 29-30.
- La Ciudad de la Memoria. Los códices de la catedral de Valencia*. València: Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana, 1997
- CORBÍN FERRER, Juan Luis. "El Colegio de San Pablo de los jesuitas y su contiguo edificio del Seminario de Nobles de San Ignacio, actual Instituto de Enseñanza Secundaria 'Luis Vives' de Valencia". En: *Memoria Ecclesiae*, 2003, XXII, pp. 433-446.
- CRUZ ROMÁN, Natalio. *Valencia napoleónica*. Valencia: [s.n.], 1968 (Valencia: Marí Montañana).
- DELICADO MARTÍNEZ, Francisco Javier. "La desamortización eclesiástica de Mendizábal y las comisiones provinciales de monumentos históricos y artísticos de Valencia, Castellón y Alicante". *Archivo de arte valenciano*, 2006, LXXXVII, pp. 81-90.
- "Los orígenes del Museo de Pinturas de Valencia y la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos". *Archivo de arte valenciano*, 2014, XCV, pp. 123-165
- DÍAZ Y PÉREZ, Nicolás. *Las bibliotecas de España en sus relaciones con la educación popular y la instrucción pública*. 2ª ed. Madrid: Tipografía de Manuel G. Hernández, 1885.
- Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. Madrid: Instituto Enrique Flórez, 1972.
- ESCOLAR SOBRINO, Hipólito. *Historia de las bibliotecas*. 3ª ed. Salamanca: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1990.
- Dos mil años del pensamiento bibliotecario español*. Madrid: Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, 1982.
- ESPONERA Cerdán, Alfonso. "La Escuela Historiográfica del convento de Predicadores de Valencia en el siglo XVIII". En: *Actas del XVI Simposio Internacional de Teología de la Universidad de Navarra*. Pamplona: Universidad de Navarra, 1996, pp. 397-420.
- con CALLADO ESTELA, Emilio. "Apuntamientos históricos sobre el actual Archivo Histórico del Real Convento de Predicadores de Valencia". *Escritos del Vedat*, 2003, vol. XXXIII, pp. 369-388.
- FAUS, Alfredo. "Aproximació des de la geografia al gran Atlas i als globus celeste i terraqüi de la família Blaeu, conservats a la Biblioteca de la Universitat de València". En: *Cel i terra*.

- L'art dels cartògrafs a la Universitat de València*. València: Universitat de València, 1996, pp. 105-121.
- FAUS SEVILLA, Pilar. "Las bibliotecas públicas de la ciudad de Valencia". En *trànsit a gran ciutat: I Congrés d'Història de la Ciutat de València*. València: Ajuntament, 1988, vol. III, pp. 2.3.1-2.3.16.
- La lectura pública en España y el plan de bibliotecas de María Moliner*. Madrid: Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas, 1990.
- FERNÁNDEZ BAJÓN, M^a Teresa. *Políticas de información y documentación en la España del siglo XIX*. Gijón: Trea, 2001.
- FERNÁNDEZ PARDO, Francisco. "La devastación de nuestro patrimonio bibliográfico y documental: los sucesos del Archivo de Simancas". En: *El museo desaparecido. Dispersión y destrucción del patrimonio artístico español. Vol. I. Guerra de la Independencia (1808-1814)*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 2007, pp. 181-197.
- "La gran evasión: andanzas de Lord Taylor por España para formar la Galería Española del Louvre". En: *El museo desaparecido. Dispersión y destrucción del patrimonio artístico español. Vol. II. Desamortizaciones (1815-1868)*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 2007, pp. 167-184.
- FITA REVERT, Ramón. "Pérdida y recuperación del tesoro documental. Los archivos eclesiásticos". *Memoria Ecclesiae*, 2000, XVII, pp. 539-571.
- FONSECA RUIZ, Isabel. "La lectura pública en España. Pasado, presente y deseable futuro". *Boletín de ANABA* 1977, XXVII (2), pp. 3-27.
- FUENTES, Celedonio (O.P.). *Escritores dominicos del Reino de Valencia*. Valencia: Imprenta F. Ángeles Pitarch, 1930.
- GALLARDO, Bartolomé José. "Biblioteca Nacional de Cortes". En: *Obras escogidas de Bartolomé José Gallardo*. Edición y notas de Pedro Sáinz Rodríguez. 2^a ed. Madrid: Imprenta Blas, 1928, 2^o vol., pp. 219-242.
- GARCÍA CUADRADO, Amparo. "Aproximación a la organización bibliotecaria española en el siglo XVIII". *Información bibliotecológica: archivonomía, bibliotecología e información*, julio-diciembre 1997, vol. 11 (23), pp. 102-136.
- "La investigación en historia de las instituciones documentales: estado de la investigación y propuesta metodológica". *Anales de Documentación*, 1988, n^o 1, pp. 55-74.
- GARCÍA EJARQUE, Luis. "Bartolomé José Gallardo y la Biblioteca Nacional". *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, julio-septiembre 1994, tomo LXX, pp. 317-366.
- "La Biblioteca Nacional de Cortes y su último Reglamento". En: *Homenaje a Justo García Morales. Miscelánea de estudios con motivo de su jubilación*. Madrid: ANABAD, 1987, pp. 191-217.
- "Del privilegio de recibir las obras impresas al Depósito Legal en España". *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, n^o 37, 1994, pp. 9-38
- Historia de la lectura pública en España*. Gijón: Trea, 2000.

- “Los planes bibliotecarios de José Napoleón”. *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, abril-junio 1992, nº 27, pp. 25-29.
- “Las primeras bibliotecas en las escuelas. La creación de bibliotecas populares en las escuelas españolas entre 1847-1869”. *Educación y Biblioteca*, junio 1990, nº 8, pp. II-XVI.
- GARCÍA LÓPEZ, Genaro Luis. “La administración territorial ante la política cultural y la recogida de los bienes nacionales durante la Revolución Liberal: análisis especial de su actuación en materia bibliotecaria”. En: *El municipio constitucional: II Seminario de Historia de la Administración, Madrid, 2 al 4 de octubre de 2002*. Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública, 2003, pp. 349-360.
- GARCÍA LÓPEZ, Genaro Luis y LÓPEZ ÁLVAREZ, Olga María. “La génesis de las bibliotecas universitarias en España”. *Investigación bibliotecológica*, enero-junio 2005, vol.19 (38), pp. 61-76.
- “The current state of research on the history of public libraries in Spain”. *Library history*, 2007, 23(3), pp.191-199.
- La lectura como servicio público: análisis de la Administración pública en los orígenes del sistema bibliotecario español*. Gijón: Trea, 2006.
- Libros para no leer: el nacimiento de la política documental en España*. Gijón: Trea, 2004.
- GARCÍA MORALES, Justo. “Un informe de Campomanes sobre las bibliotecas españolas”. *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, enero-diciembre 1968-1972, LXXV (1-2), pp. 91-126.
- GARÍN ORTIZ DE TARANCO, Felipe M^a. *La Academia de Bellas Artes: el movimiento academista europeo y su proyección en Valencia*. Valencia: Editorial F. Doménech, 1945.
- Recuperación y coleccionismo artístico durante el dominio francés y la desamortización en Valencia*. Valencia: Centro de Cultura Valenciana, 1964
- GASCÓN PELEGRÍ, Vicente. *El real monasterio de Santo Domingo, capitanía general de Valencia*. Valencia: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, 1975.
- GIL NOVALES, Alberto. *Diccionario biográfico de España (1808-1833). De los orígenes del liberalismo a la reacción absolutista*. Madrid: Fundación Mapfre, 2010.
- GIMENO BLAY, Francisco M. *De las Ciencias Auxiliares a la Historia de la Cultura Escrita*. València: Seminari Internacional d'Estudis sobre la Cultura Escrita, Universitat de València, 1999.
- “Manuscritos medievales e incunables”. En: *Los tesoros de la Universitat de València*. València: Universitat de València, 1999, pp. 61-76.
- Quemar libros... ¡qué extraño placer!* Valencia: Centro de Semiótica y Teoría del Espectáculo de la Universitat de València & Asociación Vasca de Semiótica, 1995. Separata de: *Eutopías, 2ª época. Documentos de trabajo*, vol. 104.
- Scripta manent. Materiales para una historia de la cultura escrita*. València: Seminari Internacional d'Estudis sobre la Cultura Escrita, Universitat de València, 1998.
- “El tesoro bibliográfico: entre saber e imaginación”. En: *Cinc segles i un dia*. València: Universitat de València, 2000, pp. 145-152.

- GLENDINNING, Nigel. "Spanish books in England: 1800-1850". *Transactions of the Cambridge Bibliographical Society*, 1960, vol. III (1), pp. 70-92.
- GOBERNA ORTIZ, Fernando. *El deán Ortiz (la seua vida i obra)*. Aiello de Malferit: Ajuntament, 2001.
- "La biblioteca del ilustrado valenciano José Ortiz y Sanz (1739-1822)". En: *Pasiones bibliográficas. Vint anys de la Societat Bibliogràfica Valenciana Jerònima Galés*. València: Societat Bibliogràfica Valenciana Jerònima Galés, 2014, pp. 65-73.
- GÓMEZ HERNÁNDEZ, José A. "La preocupación por la lectura pública en España: las bibliotecas populares. De las Cortes de Cádiz al Plan de Bibliotecas de María Moliner". *Revista General de Información y Documentación*, 1993, vol. 3 (2), pp. 55-94.
- GUEREÑA, Jean-Louis. "Analfabetismo y alfabetización en España (1835-1860)". *Revista de Educación*, 1989, nº 288, pp. 185-235.
- HERNÁNDEZ, Telesforo M. "Jansenismo y humanismo cristiano en la biblioteca del catedrático pavorde Mariano Liñán (1769-1844)". En: *Doctores y escolares. II Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas (Valencia, 1995)*. València: Universitat de València, 1998, p. 283 y nota 36.
- HERNANDO SERRA, María Pilar. *El Ayuntamiento de Valencia y la invasión napoleónica*. Valencia: Universitat de Valencia, 2004.
- HERRERO GUTIÉRREZ, Rosario. *La biblioteca del Senado*. Madrid: [s.n.], 1982, pp. 19-31.
- HEVIA BALLINA, Agustín. "Desamortización y bibliotecas eclesiásticas". *Memoria Ecclesiae* 2003, XXII, pp. 225-242. Se trata de las actas del XVII Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, celebrado en Jaén en septiembre de 2001, cuya primera parte se publica en este número de la revista.
- IBARRA Y FOLGADO, José María. *La Biblioteca Universitaria de Valencia*. Valencia: Librería Maragat, [ca. 1919].
- IGUAL UBEDA, Antonio. *Historiografía del arte valenciano*. Valencia: Institución Alfonso el Magnánimo, 1956.
- JOLLY, Claude, dir. *Histoire des bibliothèques françaises: les bibliothèques sous l'Ancien Régime (1530-1789)*. Paris: Editions du Cercle de la Librairie-Promodis, 1991.
- JUAN-LIERN, Maria Llum. "El rector de la Universidad de Valencia Vicente Blasco García (1735-1813) y la biblioteca de la Orden de Montesa en el siglo XVIII". En: *Congreso Internacional 'A Ordem de Cristo e a Expansão', Lisboa, 24 a 27 de Julho de 2013* [en prensa].
- LASALDE, Carlos. *Historia literaria y bibliografía de las Escuelas Pías de España*. Madrid: Agustín Avrial, Imprenta de la Compañía de Impresores y Libreros, 1893.
- LEÓN NAVARRO, Vicente. "Las bibliotecas de los conventos valencianos extinguidos (1835-36)". *Anales Valencinos*, 1985, vol. 21, pp. 91-109.
- Lluita pel control de l'educació valenciana al segle XVIII. Jesuïtes, escolapis i il·lustrats*. Gandia: CEIC Alfons el Vell, 2010.

- LLOMBART, Constantí. "Apunts biografichs del pare Francesch Mulet". En: MULET, Francesc (O.P.). *Obres festives compostes segons antiga i molt rahonable tradició*. 2ª ed. València: Llibreria d'En Francesch Aguilar, 1876, pp. 7-8 y 10-11.
- LLORENS, Vicente. *Liberales y románticos. Una emigración española en Inglaterra (1823-1834)*. Madrid: Castalia [etc.], 2006.
- LORCA, Fernando. *La Biblioteca Universitaria de Valencia*. Valencia: París-Valencia, 1997. Reprod. facs. de la ed. de: Valencia: Prometeo, ca. 1930.
- MARÍN MARTÍNEZ, Tomás. "Bibliotecas eclesiásticas". En: *Diccionario de historia eclesiástica de España de la Iglesia*. Madrid: Instituto Enrique Flórez, 1972-1987, pp. 250-262.
- MÁRQUEZ CRUZ, Guillermo. "Sociología de la biblioteca pública en España en el proceso de modernización: de los orígenes de la organización bibliotecaria a la burocratización de la lectura (1808-1939)". *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios, junio-diciembre 1988*, nº 12-13, pp. 23-55.
- MARTÍ GILABERT, Francisco. *La Desamortización española*. Madrid: RIALP, 2003
- MARTÍNEZ ALCUBILLA, Marcelo, dir. *Diccionario de la Administración Española: compilación de la novísima legislación de España en todos los ramos de la Administración Pública*. 6ª ed. Madrid: Administración Augusto Figueroa, 1916, tomo V, pp. 709-961.
- MATEU IBARS, Josefina. *La librería de la Orden de Montesa en el siglo XVIII*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Miguel de Cervantes, 1974.
- MATEU I LLOPIS, Felipe. "Notas y recuerdos personales referentes a la catedral de Valencia". Separata del *Boletín Oficial del Arzobispado*, agosto de 1964, nº 2805, pp. 544-563.
- MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino. *Historia de los heterodoxos españoles*. Madrid: CSIC, 1992, vol. 2, notas de las páginas 1136 y 1142. Se trata de una nueva edición facsimilar que reproduce la edición del CSIC de 1947.
- MESTRE SANCHIS, Antonio. "La biblioteca de la orden de Montesa y la Ilustración valenciana". En: MESTRE SANCHIS, Antonio. *Mayans y la cultura valenciana en la España del siglo XVIII*. Oliva: Ajuntament d'Oliva, 2010, pp. 345-380.
- "La formación de la biblioteca de un erudito de la Ilustración: Mayans y Siscar". En: CÁTEDRA, Pedro M. y LÓPEZ-VIDRIERO, Mª Luisa, dir. *El libro antiguo español. Vol. VI: De libros, librerías, imprentas y lectores*. Salamanca: Universidad de Salamanca, Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas, 2002, pp. 219-239.
- "La sala de llibres prohibits a les biblioteques universitàries". En: *Ratio studiorum. Una llibreria jesuïta a la Universitat de València*. València: Universitat de València, 2001, pp. 45-61.
- MOLINA CAMPOS, Enrique. "Ideología y Biblioteconomía". *Revista General de Información y Documentación*, 1993, 3(2), pp. 19-53.
- MORA CASTRO, Amparo José "Globo terrestre y globo terráqueo". En: BENITO GOERLICH, Daniel, dir. *La Universitat de València y su patrimonio cultural*. València: Universitat de València [etc.], 2008, vol II, pp. 246-249.

- Vicente Gadea Orozco [en línea], [consulta: 23-3-2015]. Disponible en: <<http://vrcultura.uv.es/cultura/colecciones/c/ficha.asp?ID=UV001870>>
- MUÑOS SÁENZ, Conrado. "La orden agustiniana en la Guerra de la Independencia". *La Ciudad de Dios*, 1908, LXXVI, p. 31.
- MUÑOZ FELIU, Miguel C. "Bibliofilia y desamortización en la Valencia del siglo XIX". En: *Pasiones bibliográficas. Vint anys de la Societat Bibliogràfica Valenciana Jerònima Galés*. València: Societat Bibliogràfica Valenciana Jerònima Galés, 2014, pp. 100-110.
- "La productividad bibliográfica de los jerónimos españoles en los siglos XVI y XVII: una aproximación bibliométrica". En: CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier, coord. *La Orden de San Jerónimo y sus monasterios*. El Escorial: Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 1999, vol. 2, pp. 655-664.
- "El Kempis de los literatos". *Catálogo de l'Exposició de les Imatges, Lux Mundi, Xàtiva 2007*. Valencia: Generalitat, 2007, pp. 220-223.
- "Liberalismo, desamortización y política bibliotecaria. El caso valenciano". *Anales de Documentación*, 2006, nº 9, pp.133-141.
- con MARTÍNEZ ORTEGA, M^a Carmen. "Los Sacristán: comercio y coleccionismo en la Valencia del siglo XIX". *Archivo de Arte Valenciana*, 2014, vol. XCV, pp. 167-180.
- NAVARRO SORNÍ, Miguel. "La biblioteca de San Juan de Ribera, espejo de un humanista, exponente de la Reforma Católica". En: *Domus Speciosa: 400 años del Colegio del Patriarca*. València: Universitat de València, 2006, pp. 219-244.
- OLTRA CLIMENT, Francisco. "La Real Sociedad Económica de Amigos del País". *Torre de los Lujanes: Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, julio-septiembre 1990, nº 16, pp. 141-144.
- PABLO, Jordi. *El gran llibre dels oficis perduts*. Barcelona: Edicions 62, 2006.
- PALANCA PONS, Abelardo. *Guía bibliográfica de la Universidad de Valencia*. Madrid: Dirección General de Enseñanza Universitaria: Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1958.
- PAZ ESPESO, Julián. *Catálogo de documentos españoles existentes en el archivo del Ministerio de Negocios Extranjeros de París*. Madrid: [s.n.], 1932.
- "La misión Tirán en España y los documentos de Simancas existentes en París". *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, junio de 1905, 12(6), pp. 420-428.
- "Los archivos y las bibliotecas de Valencia en 1842. Noticias de los mismos y trabajos verificados en ellos por Melchor Tirán". *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, noviembre-diciembre de 1913, 17(11-12), pp. 353-373.
- PELEJERO FERRER, José. *El archivo-biblioteca de la Catedral de Valencia*. Valencia: Marí Montañana, 1981.
- PÉREZ GALDÓS, Benito. *Memorias de un cortesano de 1815*. Madrid: Alianza Editorial, 2002.
- PETRUCCI, Armando. *Alfabetismo, escritura, sociedad*. Barcelona: Gedisa, 1999.
- PIQUERAS, Juan y SANCHIS, Carmen. *L'organització històrica del territori valencià*. València: Conselleria d'Obres Públiques, Urbanismo i Transports, 1992, pp. 50-54.

- POYÁN PÉREZ, Carmen. "Nicolás Díaz Pérez, escritor y masón". En: FERRER BENIMELI, José Antonio (coord.). *La masonería en la España del siglo XIX*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1987, vol. 2, pp. 637-647.
- RAMÍREZ ALEDÓN, Germán (coord.). *El primer liberalismo: l'aportació valenciana*. Valencia: Direcció General del Llibre, Arxius i Biblioteques, 2001. Catálogo de la exposición comisariada por Germán Ramírez Aledón.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Diccionario de la lengua castellana*. 4ª ed. Madrid: por la viuda de Joaquín Ibarra, 1803.
- REIG SALVÁ, Carola. *Vicente Salvá: un valenciano de prestigio internacional*. Valencia: Institució Alfons el Magnànim, 1972.
- REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel. *La excomunión (1833-1840)*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1976.
- La Iglesia española en el siglo XIX: desafíos y respuestas*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas, 2005.
- Política religiosa de los liberales en el siglo XIX. Trienio Constitucional*. Madrid: CSIC, Escuela de Historia Moderna, 1973.
- RICARD, Helène. "Des bibliothèques des districts aux bibliothèques municipales". En: VARRY, Dominique, dir. *Histoire des bibliothèques françaises: Les bibliothèques de la Révolution et du XIX^e siècle (1789-1914)*. Paris: Editions du Cercle de la Librairie-Promodis, 1991, pp. 43-59.
- RICHART GONZALEZ, Emilia I. "Breve historia de la Biblioteca Pública de Alicante". En: *Homenaje a Pilar Faus y a Amparo Pérez*. València: Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, 1995, pp. 61-69.
- RODRÍGUEZ-MOÑINO, Antonio. *Historia de una infamia bibliográfica: la de San Antonio de 1823: realidad y leyenda de lo sucedido con los libros y papeles de don Bartolomé José Gallardo: estudio bibliográfico*. Madrid: Castalia, 1965.
- RODRÍGO VALERO, José Manuel. "El clero regular valenciano durante la ocupación francesa de Valencia: reforma religiosa y confiscación de los bienes conventuales. Enero 1812-julio 1813". *Saitabi*, 1990, XL, pp. 67-81.
- RODRIGO ZARZOSA, Carmen. "Desamortización de pinturas, libros y «alajas» de los conventos suprimidos en Valencia (1835-1837)". En: CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier, coord. *La desamortización: el expolio del patrimonio artístico y cultural de la Iglesia en España*. El Escorial: Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 2007, pp. 699-721.
- ROSSELLÓ I VERGER, Vicenç M. "Cartografía". En: *Los tesoros de la Universitat de València*. València: Universitat de València, 1999, pp. 77-92.
- RUEDA, Germán. *La desamortización de Mendizábal y Espartero en España*. Madrid: Cátedra, 1986.
- RUEDA HERNANZ, Germán. *La desamortización en España: un balance (1766-1924)*. Madrid: Arco-Libros, 1997.

- RUIZ DE LIHORY, José, Barón de Alcahalí. *Diccionario biográfico de artistas valencianos*. Valencia: Librerías París-Valencia, 1989. Reprod. facs. de la ed. de: Valencia: Imprenta de Federico Doménech, 1897.
- SABORIT BADENES, Pere. "El patrimonio archivístico y documental de la Cartuja de Vall de Crist. El archivo y la biblioteca monástica". *Boletín del Centro de Estudios del Alto Palancia*, 1985, nº 7-8, pp. 169-178.
- SALAVERT, Vicente. *La biblioteca del Congreso de los Diputados. Notas para su historia (1811-1936)*. Madrid: Congreso de los Diputados, 1983.
- SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Claudio. *Españoles ante la Historia*. Buenos Aires: Losada, 1958.
- SÁNCHEZ MARIANA, Manuel. *Bibliófilos españoles: desde sus orígenes hasta los albores del siglo XX*. Madrid: Biblioteca Nacional y Ollero & Ramos, 1993.
- SANCHIS GUARNER, Manuel. *La ciudad de Valencia: síntesis de historia y de geografía urbana*. Valencia: Direcció General del Libre i Coordinació Bibliotecària [etc.], 1999, pp. 412-418.
- Les obres e trobes en lahors de la Verge Maria (València, 1474)*. València: Artes Gráficas Soler, 1974
- SANCHIS SIVERA, José. *La diócesis valentina: estudios históricos*. Valencia: La Voz Valenciana, 1920.
- "Los incunables de la biblioteca del Palacio Arzobispal". *Almanaque de Las Provincias*, 1931, pp. 369-372.
- SANZ ESTEVE, Jesús Corazón. *El tesoro bibliográfico de las Escuelas Pías: informe sobre el estado actual, contenido y ofrecimiento al público de la importante Biblioteca de su Colegio*. Valencia, 1975.
- Sapientia aedificavit: una biografía de l'Estudi General de la Universitat de València*. València: Universitat de València, 1999, especialmente pp. 288-296.
- SARTHOU CARRERES, Carlos. *Monasterios valencianos*. Valencia: Diputación de Valencia, 1943.
- con la colaboración de MARTÍNEZ ALOY, José. "Tomo II. Provincia de Valencia". En: CARRERAS Y CANDI, Francisco, dir. *Geografía general del Reino de Valencia*. Barcelona: Alberto Martín, 1920-1927.
- SEIJAS MONTERO, María. "Los inventarios de desamortización como fuente para la reconstrucción de las bibliotecas monásticas del S.O. gallego: el ejemplo de Santa María de Oya". *Memoria Ecclesiae* 2003, XXIII, pp.121-125. Se trata de las actas del XVII Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, celebrado en Jaén en septiembre de 2001, cuya segunda parte se publica en este número de la revista.
- SEGUÍ, Romà. "D'un episodi clandestí de Jaime Villanueva i del primer projecte editorial de Mariano de Cabrerizo". *Métodos de Información*, mayo 2000, vol. 7, nº 37, pp. 27-36.
- "Vicent i Pere Salvà o la memòria de la biblioteca del XIX". *Métodos de Información*, julio 1999, vol. 6, nº 31, pp. 27-28

- SENTANDREU BENAVENT, Juan B. *Archivo de Protocolos del Colegio de Corpus Christi: discursos leídos en el Centro de Cultura Valenciana en la recepción pública de Juan B. Sentandreu Benavent; discurso de contestación de Salvador Carreres Zacarés*. Valencia: Centro de Cultura Valenciana, 1935.
- SOLER PASCUAL, Emilio. *El viaje literario y político de los hermanos Villanueva*. Valencia: Biblioteca Valenciana, 2002.
- SUCÍAS, Pedro. *Los conventos del Reino de Valencia. Estudio de las fundaciones de los monasterios del antiguo Reino, desde sus primeros tiempos hasta la exclaustración...*
Se trata de un conjunto de volúmenes manuscritos inéditos, probablemente escritos a principios del siglo XX, actualmente depositados en la Biblioteca Central del Ayuntamiento de Valencia.
- Los monasterios del Reino de Valencia. Estudio de las fundaciones de los monasterios del antiguo Reino, desde sus primeros tiempos hasta la exclaustración...*
Se trata de un conjunto de volúmenes manuscritos inéditos, probablemente escritos a principios del siglo XX, actualmente depositados en la Biblioteca Central del Ayuntamiento de Valencia.
- SUREDA GARCÍA, Bernat. "El Boletín Oficial de Instrucción Pública y su importancia en la difusión del pensamiento educativo liberal en España". *Historia de la educación. Revista inteuniversitaria*, 1983, nº 2, pp. 67-76.
- TARÍN Y JUANEDA, Francisco. *La cartuja de Porta-Coeli*. Valencia: Establecimiento Tipográfico de Manuel Alufre, 1897.
- TAYLOR, Barry. "Spanish *incunabula* in the British Library: acquisitions to 1900". En: CÁTEDRA, Pedro M. y LÓPEZ-VIDRIERO, M^a Luisa, dir. *El libro antiguo español. Vol. VI: De libros, librerías, imprentas y lectores*, Salamanca: Universidad de Salamanca, Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas, 2002, pp. 421-430.
- "Thomas Grenville (1755-1846) y la bibliofilia hispánica". En: LÓPEZ-VIDRIERO, M^a Luisa, dir. *Bibliofilia y nacionalismo: nueve ensayos sobre coleccionismo y las artes contemporáneas del libro*. Salamanca: Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas, 2011, pp. 303-319.
- THOMPSON, James. *A history of the principles of librarianship*. London: Clive Bingley, 1977.
- TOLEDO GIRAU, José. *El archivo-biblioteca del Real Monasterio de Valldigna*. Castellón de la Plana: Sociedad Castellonense de Cultura, 1944.
- TORRES FAUS, Francesc. "Els primers governs liberals i els projectes de divisió provincial de l'Estat". En: *El primer liberalisme: l'aportació valenciana*. Catálogo de la exposición comisariada por Germán Ramírez Aledón. Valencia: Direcció General del Llibre, Arxius i Biblioteques, 2001, pp. 100-113.
- La província de Xàtiva: història d'una il·lusió efímera (d'abril de 1822 a octubre de 1823)*. Xàtiva: Ajuntament de la ciutat de Xàtiva, 2001.
- TRAMOYERES BLASCO, Luis. "La Biblia valenciana de Bonifacio Ferrer, una hoja incunable del Apocalipsis". *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1909, vol. 21, pp. 234-248.

- VARELA OROL, Concha. "Librerías y bibliotecas. El nacimiento de las Bibliotecas públicas en España". *Bulletin Hispanique*, 2009, 111(2), pp. 429-447.
- VARRY, Dominique, dir. *Histoire des bibliothèques françaises: Les bibliothèques de la Révolution et du XIX^e siècle (1789-1914)*. Paris: Editions du Cercle de la Librairie-Promodis, 1991
- VENTURA, Jordi. *La Bíblia Valenciana*. Barcelona: Curial Edicions Catalanes, 1993
- Viajeros franceses por la Valencia del siglo XIX*. Valencia: Ajuntament de València, 1994.
- VIARDOT, Louis. *Estudios sobre la historia de las instituciones, literatura, teatro y bellas artes en España*. Logroño: Imprenta de Ruiz, 1841, p. 312. La edición francesa es de 1835.
- VILAR REY, Itziar. "Ratio studiorum. La presència d'una llibreria jesuïta a la Universitat de València". En: *Ratio studiorum. Una llibreria jesuïta a la Universitat de València*. València: Universitat de València, 2001, pp. 13-44.
- VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo. *El Kempis de los literatos*. Madrid, 1880 (la primera edición es de 1807), capítulo LXIV.
- VINDEL, Francisco. *Los bibliófilos y sus bibliotecas desde la introducción de la imprenta hasta nuestros días*. Madrid: [s.n.], 1934. Se trata de una conferencia pronunciada en la Unión Ibero-Americana el 26 de octubre de 1934.
- VIÑAO, Antonio. "A la cultura por la lectura. Las bibliotecas populares (1869-1885)". En: GUEREÑA, Jean-Louis y Tiana, Alejandro, ed. *Clases populares, cultura, educación. Siglos XIX-XX. Coloquio Hispano-francés*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1991, pp. 310-335.
- "Los discursos sobre la lectura en la España del siglo XIX y primeros años del XX". En: MARTÍNEZ MARTÍN, Jesús A, dir. *Orígenes culturales de la sociedad liberal (España siglo XIX)*. Madrid: Biblioteca Nueva [etc.], 2003, pp. 85-147.
- "Liberalismo, alfabetización y primeras letras (siglo XIX)". *Bulletin Hispanique*, 1998, 100(2), pp. 531-560.
- "Por un análisis socio-cultural de la élite intelectual y académica: los profesores y bibliotecarios de los Reales Estudios de San Isidro (1770-1808)". *Bulletin Hispanique* 1995, 97(1), pp. 299-315.
- WITTLIN, Curt. "El Psaltiri del 1480 i altres restes de la Bíblia Valenciana dels cartoixans de Portaceli". En: *Actes del Setè Col·loqui d'Estudis Catalans a Nord-Amèrica, Berkeley, 1993*. Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1996, pp. 287-301.